



ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO

Notario

C/ Monte Esquinza, 6

28010 MADRID

Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE COMPRAVENTA._____

NÚMERO CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS_____

En Madrid, mi residencia, a treinta y uno de octubre de dos mil trece._____

Ante mí, **ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO**, Notario de esta Ciudad y de su Ilustre Colegio,_____

_____COMPARECEN_____

De una parte,_____

DON FERMIN OSLE URANGA, mayor de edad, Consejero Delegado, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Palos de la Frontera, 13; con D.N.I./N.I.F. número _____.

De otra parte,_____

DON ALFONSO BENAVIDES GRASES, mayor de edad, abogado, vecino de Madrid (28046), con domicilio profesional a estos efectos en el Paseo de la Castellana número 110 y con Documento Nacional de Identidad número _____.

_____INTERVIENEN_____

1.- **DON FERMÍN OSLÉ URANGA**, en nombre y

representación, como Consejero-Delegado, de la entidad "**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.**", de nacionalidad española, con duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle Palos de la Frontera, número 13, con C.I.F. A-28740314. Constituida bajo la denominación de "EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MADRID, S.A.", por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, como único accionista, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José María Olivares James, el día 18 de septiembre de 1981, con el número de protocolo 1.092 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.546 general, de la sección 8ª del Libro de Sociedades, folio 105, Hoja Social M-59800, inscripción 1ª._____

Modificados sus Estatutos Sociales, por acuerdo de la Junta celebrada el día 27 de septiembre de 1985, protocolizados en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Enrique Arauz Arauz, el día 17 de julio de 1986, número 498 de protocolo; Adaptados a la Ley 19/1989 de reforma parcial de la legislación mercantil, por acuerdos de la Junta celebrada el día 26 de junio de 1992, protocolizados en escritura autorizada por el



Notario de Madrid, Don Víctor Garrido de Palma, el día 29 de junio de 1992, con el número 1.793 de protocolo; así como, en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas celebrada con carácter universal, el día 23 de diciembre de 2004, protocolizados en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis A. Garay Cuadros, el día 8 de febrero de 2005, con el número 468 de protocolo. Posteriormente modificados de nuevo, en virtud de la escritura de elevación a público de los Acuerdos Sociales de cambio de denominación social, objeto y domicilio social, formalizada ante el Notario de Madrid, Don Agustín de Diego Isasa, el día 15 de abril de 2005, con el número 743 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18.831, folio 169, sección 8, hoja M-59.800, inscripción 71ª.—————

Constituye el objeto social de dicha Sociedad, según el artículo 2º de los Estatutos, la competencia municipal de promoción y gestión de

viviendas, dentro de la competencia general establecida en el artículo 25/2.d de la Ley de Bases de Régimen Local, de acuerdo con las directrices municipales y coordinadas por su Consejo de Administración. A tal efecto, asume las funciones de: Construir viviendas, aplicando al efecto sus fondos propios o cualesquiera otros que obtenga para dicha finalidad, asumiendo, además los convenios para la construcción de viviendas que autorice la legislación aplicable; llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de dominio sobre bienes inmuebles y derechos reales que se estime preciso establecer para el cumplimiento de esos fines, colaborando al efecto con entidades públicas o privadas de interés general o social.—————

Actúa en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad, conforme a las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, cargo que me asegura vigente y para el que fue nombrado por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 30 de enero de 2012, acuerdo que ha sido elevado a público por escritura otorgada ante Notario de Madrid Don José Carlos Sánchez González, el día 31 de enero de 2012, bajo



el número 85 de protocolo; cuya copia autorizada tengo a la vista y en la que consta que se le delegaron expresamente todas las facultades propias del Consejo de Administración, excepto las indelegables según Ley y, que causó la inscripción 110ª en la Hoja M-59800 del Registro Mercantil. Su cargo de Consejero tiene una duración de 4 años desde el 26 de enero de 2012 según resulta de los acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad ese mismo día._____

Tengo a la vista copia autorizada e inscrita de dicha escritura, siendo a mi juicio sus facultades, suficientes y bastantes para otorgar la presente escritura de compraventa de bienes inmuebles, según el cargo que ostenta._____

Asegura la vigencia de su cargo y de las facultades inherentes al mismo, así como la subsistencia y capacidad jurídica de la Entidad que representa. Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado._____

2.- **DON ALFONSO BENAVIDES GRASES** en nombre y representación de la Sociedad "**FIDERE VIVIENDA SL Sociedad Unipersonal**", de nacionalidad española, con CIF número B-86657590, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana número 110, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación "WETEST INVESTMENTS, S.L." Sociedad Unipersonal, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando Fernández Medina, el día 8 de febrero de 2013, con el número 178 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.746, folio 93, hoja M-553.284, inscripción 1ª.-----

Cambiada su denominación, modificado su objeto social y trasladado su domicilio a los actuales según escritura autorizada por el antedicho Notario Sr. Fernández Medina, el día 12 de julio de 2013, con el número 1082 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 4ª.-----

Tiene por objeto la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.-----

Hace uso de las facultades especiales para este acto, que manifiesta vigentes y que le fueron



conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 12 de agosto de 2013, con participación de todos los consejeros, que son Don Farhad Mawji-Karim, Don Jean François Bossy y Don Solveig Diana Hoffmann y que fue elevada a público por Don Andrés Berral Zurita, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por la Notario de Madrid, Doña María del Rosario de Miguel Roses, el día 8 de octubre de 2013, con el número 1501 de orden de protocolo._____

Don Andrés Berral Zurita se encuentra especialmente facultado para ello según escritura de poder autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando Fernández Medina, el día 5 de julio de 2013, con el número 1038 de protocolo debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, así como en el acta de las decisiones tomadas por el Consejo de Administración, y que fue elevada a público en la antedicha escritura._____

De copia autorizada de dicha escritura de poder especial que tengo a la vista y devuelvo, compruebo yo el Notario que tiene a mi juicio facultades suficientes y bastantes para otorgar la presente escritura de compraventa de bienes inmuebles.——

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de su representada, así como el objeto social de la misma y su domicilio, no han variado con respecto a los consignados en el documento fehaciente presentado.——

A los efectos de esta Escritura, se hará referencia al Comprador y al Vendedor conjuntamente como las "**Partes**" y a cada uno de ellos como una "**Parte**".——

Los comparecientes manifiestan que sus poderes están en vigor y que no han sido modificados o alterados. Yo, el Notario, tengo ante mí los originales de sus documentos de identidad y de las escrituras de poder de cada una de las Partes, y tras su examen, yo, el Notario, considero que disponen de la capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura y a tal efecto,——

——**EXPONEN**——

I. Que la EMVS es propietaria en pleno dominio,



por los títulos que luego se dirán, de mil ochocientas sesenta (1.860) viviendas vinculadas, mil setecientas noventa y siete (1.797) plazas de garaje y mil quinientos sesenta y nueve (1.569) trasteros pertenecientes a dieciocho (18) promociones de vivienda residenciales de Madrid arrendadas bajo los regímenes de, (i) Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento ("**VPPA**"), (ii) Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra ("**VPPA-OC**"), y (iii) Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes ("**VPPA OC-J**").

II. Que, por medio de anuncio publicado el día 3 de mayo de 2013 (en adelante, el "**Anuncio**") el Vendedor inició el proceso de venta de las dieciocho (18) promociones referidas en el Expositivo I. Como resultado del Anuncio, el Vendedor recibió varias ofertas y cartas de expresión de interés, incluidas las cartas de 17 y

30 de mayo de 2013 de la mercantil española Magic Real Estate, S.L., reservándose dicha entidad el derecho a incorporar a la transacción a uno o más co-inversores, siempre que cumpliesen con los requisitos legales establecidos en el Anuncio, para ser calificados como compradores.—————

Magic Real Estate, S.L. remitió al Vendedor el 14 de junio de 2013 una carta de oferta definitiva de carácter vinculante por todas las promociones, pendiente de un proceso confirmatorio de revisión legal que arrojase un resultado satisfactorio y a que se acordara por ambas Partes el contenido de esta Escritura (la "**Carta de Oferta**").—————

III. Que el 21 de junio de 2013 el Vendedor comunicó a Magic Real Estate S.L. que su oferta había sido seleccionada como la más ventajosa para sus intereses, resultando ser el precio ofertado lo suficientemente competitivo para cumplir las expectativas del Vendedor, entendiéndose, por tanto, que dicha cantidad cubría razonablemente el valor real de la cartera objeto de transmisión. Se inició así un período de negociación en régimen de exclusividad entre las Partes conforme a lo previsto en el apartado Período de Exclusividad de



la Carta de Oferta y un período de quince (15) días en el que el Comprador realizaría una *due diligence* confirmatoria de la cartera de inmuebles. _____

Nada más iniciarse este período, Magic Real Estate, S.L. designó al Comprador como inversor que llevaría a cabo la parte de transacción relativa a las doce (12) promociones VPPA, sometiéndose el Comprador al proceso de verificación por parte del Vendedor para que, de acuerdo con el Anuncio y con la normativa aplicable, el Comprador pudiese actuar como tal, proceso que ha tenido resultado satisfactorio para el Vendedor. En su virtud, aclarado lo anterior, la presente escritura al hacer referencia al Comprador, hace referencia exclusivamente a FIDERE VIVIENDA, S.L.U (anteriormente, con denominación social WETEST INVESTMENTS, S.L.), aunque Magic Real Estate, S.L. haya actuado como su representante en la fase inicial de esta transacción. _____

IV. Que en cumplimiento del apartado "Depósito"

de la Carta de Oferta, la sociedad Tethys Investment, S.à.r.l. –socio único indirecto del Comprador– procedió al depósito en efectivo de EUR 10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE EUROS) en concepto de señal de pago. Dicho depósito se documentó en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Antonio Morenés Giles el día 26 de junio de 2013 bajo el número 1.926 de orden de su protocolo. La vigencia de dicho depósito ha sido prorrogada mediante diligencia notarial de 30 de julio de 2013, y de nuevo el 30 de septiembre de 2013, en ambas ocasiones ante el mismo Notario.—————

V. Que desde el día 25 de junio de 2013 el Comprador y sus asesores han llevado a cabo un proceso de revisión confirmatoria técnica, jurídica y económica de las Promociones mencionadas en el Expositivo I, trasladando el 12 de julio de 2013 Magic Real Estate, S.L. al Vendedor que el resultado del proceso de revisión era positivo en todos sus aspectos.—————

En particular, el proceso de revisión jurídica ha consistido en el análisis por el Comprador y sus asesores de toda la información solicitada por éste y proporcionada por el Vendedor.—————



El Comprador y el Vendedor procederán a la transmisión de todas las promociones mencionadas en el Expositivo I anterior en distintas escrituras de compraventa. Esta Escritura se refiere sólo a las doce (12) promociones bajo el régimen VPPA (en lo sucesivo en esta Escritura y a modo de diferenciación de las dieciocho (18) promociones de los Expositivos anteriores, las "**Promociones**") incluyendo los elementos vinculados que formaban la cartera de activos cuyo proceso se inició el 3 de mayo de 2013 y que suponen un total de mil doscientas ocho (1.208) viviendas de protección pública para arrendamiento (en adelante, cada una de ellas, una "**Unidad**"), que cuentan con mil ciento cuarenta y cinco (1.145) plazas de garaje (cada una de ellas, una "**Plaza de Garaje**"), y novecientos veintitrés (923) trasteros (cada uno de ellos, un "**Trastero**").

VI. Que por otra parte, el 12 de julio de 2013, Magic Real State S.L. solicitó al Vendedor la

enajenación de los elementos no vinculados por las calificaciones de vivienda protegida que formaban parte de las 18 promociones pero que no se encontraban dentro de la cartera de inmuebles publicada. En cuanto a las 12 Promociones objeto de esta escritura los elementos no vinculados son veintiún (21) locales comerciales (cada uno de ellos, un "**Local Comercial**"), cuarenta y cuatro (44) plazas de garaje no vinculadas a ninguna de las Unidades (cada una de ellas, una "**Plaza de Garaje No Vinculada**") y dos (2) trasteros que no están vinculados a ninguna de las Unidades (cada uno de ellos, una "**Trastero No Vinculado**") y que se listan en **el Anexo 1** (*Listado de Propiedades del Vendedor*) a esta Escritura. _____

VII. Que, en consecuencia, la presente transacción hace referencia al 100% de los inmuebles de los que el Vendedor es titular al día de la fecha en las Promociones, inmuebles listados en el **Anexo 1** (*Listado de Propiedades del Vendedor*). _____

Cada una de las Unidades, Plazas de Garaje, Trasteros, Plazas de Garaje No Vinculadas, Trasteros no Vinculados y Locales Comerciales



objeto de esta compraventa serán referidas, en lo sucesivo como una "**Propiedad**" y, en su conjunto, como las "**Propiedades**". _____

En cuanto a las seis (6) promociones mencionadas en el Expositivo I de esta Escritura que no son objeto de compraventa de esta Escritura, el Vendedor ha procedido en el día de la fecha a venderlas y transmitir las a otra mercantil española perteneciente al mismo grupo societario que el Comprador. _____

VIII. Que los Anexos que se adjuntan a la presente Escritura se refieren al conjunto de las dieciocho (18) promociones que se mencionan en el Expositivo I anterior y no sólo a las doce (12) Promociones bajo el régimen VPPA que son objeto de transmisión por medio de la presente. _____

IX. En cuanto al estado físico de las Promociones, el Comprador manifiesta que lo conoce a través de sus servicios técnicos y del proceso de *due diligence* llevado a cabo así como por la

documentación e información que ha solicitado al Vendedor y que éste le ha facilitado. El Vendedor manifiesta que una vez finalizada la construcción de cada una de ellas, no ha sido necesario llevar a cabo ninguna obra de renovación significativa, ni reparaciones en su estructura y que, en la presente fecha, no tiene conocimiento de ningún defecto estructural en las mismas. _____

Únicamente en la Promoción San Cristóbal se está llevando a cabo actualmente trabajos de renovación en la fachada de dicho edificio; trabajos que el Vendedor continuará llevando a cabo hasta su finalización. En ese sentido, el Vendedor manifiesta que a la fecha de la presente Escritura los únicos trabajos pendientes son remates en la fachada de la Promoción que, en ningún caso, afectan a la funcionalidad y/o habitabilidad de las Unidades de esta Promoción. _____

X. Como se ha señalado en el Expositivo I, la EMVS es propietaria en pleno dominio, por el título que luego se dirá de las siguientes viviendas que integran las Promociones y que se describen a continuación: _____

1. De la totalidad de las CIENTO VEINTIDOS (122)



Unidades, con sus correspondientes CIENTO VEINTIDOS (122) Plazas de Garaje vinculadas, y CIENTO VEINTIDOS (122) Trasteros vinculados, sometidas al régimen de protección oficial en alquiler, DOS (2) Plazas de Garaje No Vinculadas, y CUATRO (4) Locales Comerciales, todos integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela 2.8.3 del ámbito PAU/PP II-6 Carabanchel que constituye la promoción de viviendas denominada **CARABANCHEL 3**, que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación. _____

Los datos registrales, identificativos de los elementos no vinculados se señalan en el Anexo 2B (Listado de inmuebles no vinculados propiedad de EMVS). _____

*

REGISTRO 15 DE MADRID

PROMOCION: CARABANCHEL 3

NRFINCA	DIRECCIÓN: CL SALVADOR ALLENDE	VALOR	Referencia Catastral
58619	PORTAL 2, PLANTA 1 LETRA A	51.326,01	5787401VK3658H0001TM

58620	PORTAL 2, PLANTA 1 LETRA B	41.141,12	5787401VK3658H0002YQ
58621	PORTAL 2, PLANTA 2 LETRA A	51.326,00	5787401VK3658H0003UW
58622	PORTAL 2, PLANTA 2 LETRA B	41.141,12	5787401VK3658H0004IE
58623	PORTAL 2, PLANTA 3 LETRA A	51.326,00	5787401VK3658H0005OR
58624	PORTAL 2, PLANTA 3 LETRA B	41.141,12	5787401VK3658H0006PT
58625	PORTAL 2, PLANTA 4 LETRA A	51.326,00	5787401VK3658H0007AY
58626	PORTAL 2, PLANTA 4 LETRA B	41.141,12	5787401VK3658H0008SU
58627	PORTAL 2, PLANTA 5 LETRA A	51.326,00	5787401VK3658H0009DI
58628	PORTAL 2, PLANTA 5 LETRA B	41.141,12	5787401VK3658H0010AY
58629	PORTAL 2, PLANTA 6 LETRA A	51.326,00	5787401VK3658H0011SU
58630	PORTAL 2, PLANTA 6 LETRA B	41.141,12	5787401VK3658H0012DI
58631	PORTAL 4, PLANTA 1 LETRA A	58.864,98	5787401VK3658H0013FO
58632	PORTAL 4, PLANTA 1 LETRA B	58.864,98	5787401VK3658H0014GP
58633	PORTAL 4, PLANTA 2 LETRA A	58.864,98	5787401VK3658H0015HA
58634	PORTAL 4, PLANTA 2 LETRA B	58.538,78	5787401VK3658H0016JS
58635	PORTAL 4, PLANTA 3 LETRA A	58.538,78	5787401VK3658H0017KD
58636	PORTAL 4, PLANTA 3 LETRA B	59.569,59	5787401VK3658H0018LF
58637	PORTAL 4, PLANTA 4 LETRA A	58.864,98	5787401VK3658H0019BG
58638	PORTAL 4, PLANTA 4 LETRA B	58.864,98	5787401VK3658H0020KD
58639	PORTAL 4, PLANTA 5 LETRA A	58.864,98	5787401VK3658H0021LF
58640	PORTAL 4, PLANTA 5 LETRA B	58.538,78	5787401VK3658H0022BG
58641	PORTAL 4, PLANTA 6 LETRA A	58.538,78	5787401VK3658H0023ZH
58642	PORTAL 4, PLANTA 6 LETRA B	58.538,78	5787401VK3658H0024XJ
58643	PORTAL 6, PLANTA 1 LETRA A	41.141,12	5787401VK3658H0025MK
58644	PORTAL 6, PLANTA 1 LETRA B	51.326,00	5787401VK3658H0026QL
58645	PORTAL 6, PLANTA 2 LETRA A	41.141,12	5787401VK3658H0027WB
58646	PORTAL 6, PLANTA 2 LETRA B	51.326,00	5787401VK3658H0028EZ
58647	PORTAL 6, PLANTA 3 LETRA A	41.141,12	5787401VK3658H0029RX
58648	PORTAL 6, PLANTA 3 LETRA B	51.326,00	5787401VK3658H0030WB
58649	PORTAL 6, PLANTA 4 LETRA A	41.141,12	5787401VK3658H0031EZ
58650	PORTAL 6, PLANTA 4 LETRA B	51.326,00	5787401VK3658H0032RX
58651	PORTAL 6, PLANTA 5 LETRA A	41.141,12	5787401VK3658H0033TM
58652	PORTAL 6, PLANTA 5 LETRA B	51.326,00	5787401VK3658H0034YQ
58653	PORTAL 6, PLANTA 6 LETRA A	41.141,12	5787401VK3658H0035UW
58654	PORTAL 6, PLANTA 6 LETRA B	51.326,00	5787401VK3658H0036IE
58655	PORTAL 8, PLANTA BAJA LETRA A	42.853,34	5787401VK3658H0037OR
58656	PORTAL 8, PLANTA BAJA LETRA D	42.853,34	5787401VK3658H0038PT
58657	PORTAL 8, PLANTA BAJA LETRA E	62.592,43	5787401VK3658H0039AY
58658	PORTAL 8, PLANTA BAJA LETRA F	52.632,27	5787401VK3658H0040OR
58659	PORTAL 8, PLANTA BAJA LETRA G	52.632,27	5787401VK3658H0041PT



58660	PORTAL 8, PLANTA BAJA LETRA H	62.592,43	5787401VK3658H0042AY
58661	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA A	52.632,27	5787401VK3658H0043SU
58662	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA B	52.849,74	5787401VK3658H0044DI
58663	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA C	52.849,74	5787401VK3658H0045FO
58664	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA D	42.853,34	5787401VK3658H0046GP
58665	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA E	62.056,01	5787401VK3658H0047HA
58666	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA F	52.632,27	5787401VK3658H0048JS
58667	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA G	52.632,27	5787401VK3658H0049KD
58668	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA H	52.632,27	5787401VK3658H0050HA
58669	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA A	52.632,27	5787401VK3658H0051JS
58670	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA B	52.849,74	5787401VK3658H0052KD
58671	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA C	53.241,19	5787401VK3658H0053LF
58672	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA D	53.023,72	5787401VK3658H0054BG
58673	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA E	53.023,72	5787401VK3658H0055ZH
58674	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA F	53.023,72	5787401VK3658H0056XJ
58675	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA G	53.023,72	5787401VK3658H0057MK
58676	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA H	53.023,72	5787401VK3658H0058QL
58677	PORTAL 10, PLANTA BAJA LETRA A	51.797,18	5787401VK3658H0059WB
58678	PORTAL 10, PLANTA BAJA LETRA B	51.797,18	5787401VK3658H0060MK
58679	PORTAL 10, PLANTA BAJA LETRA C	51.797,18	5787401VK3658H0061QL
58680	PORTAL 10, PLANTA BAJA LETRA D	51.797,18	5787401VK3658H0062WB
58681	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA A	62.251,73	5787401VK3658H0063EZ
58682	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA B	52.828,00	5787401VK3658H0064RX
58683	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA C	52.828,00	5787401VK3658H0065TM
58684	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA D	52.828,00	5787401VK3658H0066YQ
58685	PORTAL 10, PLANTA 2 LETRA A	52.828,00	5787401VK3658H0067UW
58686	PORTAL 10, PLANTA 2 LETRA B	52.828,00	5787401VK3658H0068IE
58687	PORTAL 10, PLANTA 2 LETRA C	51.797,18	5787401VK3658H0069OR
58688	PORTAL 10, PLANTA 2 LETRA D	51.797,18	5787401VK3658H0070UW
58689	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA A	42.853,34	5787401VK3658H0071IE
58690	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA B	52.828,00	5787401VK3658H0072OR
58691	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA C	52.828,00	5787401VK3658H0073PT
58692	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA D	52.828,00	5787401VK3658H0074AY

58693	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA E	52.828,00	5787401VK3658H0075SU
58694	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA F	52.828,00	5787401VK3658H0076DI
58695	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA G	52.828,00	5787401VK3658H0077FO
58696	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA H	62.070,50	5787401VK3658H0078GP
58697	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA A	42.853,34	5787401VK3658H0079HA
58698	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA B	51.992,91	5787401VK3658H0080FO
58699	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA C	51.992,91	5787401VK3658H0081GP
58700	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA D	41.822,53	5787401VK3658H0082HA
58701	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA E	61.416,64	5787401VK3658H0083JS
58702	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA F	41.822,53	5787401VK3658H0084KD
58703	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA G	51.992,91	5787401VK3658H0085LF
58704	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA H	61.416,64	5787401VK3658H0086BG
58705	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA A	51.992,91	5787401VK3658H0087ZH
58706	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA B	51.992,91	5787401VK3658H0088XJ
58707	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA C	51.992,91	5787401VK3658H0089MK
58708	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA D	51.992,91	5787401VK3658H0090ZH
58709	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA E	51.992,91	5787401VK3658H0091XJ
58710	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA F	51.992,91	5787401VK3658H0092MK
58711	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA G	53.023,72	5787401VK3658H0093QL
58712	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA H	52.501,79	5787401VK3658H0094WB
58713	PORTAL 14, PLANTA BAJA LETRA A	52.828,00	5787401VK3658H0095EZ
58714	PORTAL 14, PLANTA BAJA LETRA B	52.828,00	5787401VK3658H0096RX
58715	PORTAL 14, PLANTA BAJA LETRA C	62.396,71	5787401VK3658H0097TM
58716	PORTAL 14, PLANTA BAJA LETRA D	52.828,00	5787401VK3658H0098YQ
58718	PORTAL 14, PLANTA 1 LETRA B	62.251,73	5787401VK3658H0100UW
58719	PORTAL 14, PLANTA 1 LETRA C	51.797,18	5787401VK3658H0101IE
58720	PORTAL 14, PLANTA 1 LETRA D	51.797,18	5787401VK3658H0102OR
58721	PORTAL 14, PLANTA 2 LETRA A	51.797,18	5787401VK3658H0103PT
58722	PORTAL 14, PLANTA 2 LETRA B	51.797,18	5787401VK3658H0104AY
58723	PORTAL 14, PLANTA 2 LETRA C	51.797,18	5787401VK3658H0105SU
58724	PORTAL 14, PLANTA 2 LETRA D	51.797,18	5787401VK3658H0106DI
58725	PORTAL 16, PLANTA BAJA LETRA A	51.601,46	5787401VK3658H0107FO
58726	PORTAL 16, PLANTA BAJA LETRA B	41.822,53	5787401VK3658H0108GP
58727	PORTAL 16, PLANTA BAJA LETRA C	51.601,46	5787401VK3658H0109HA
58728	PORTAL 16, PLANTA BAJA LETRA D	51.601,46	5787401VK3658H0110FO
58729	PORTAL 16, PLANTA 1 LETRA A	61.025,19	5787401VK3658H0111GP
58730	PORTAL 16, PLANTA 1 LETRA B	51.797,18	5787401VK3658H0112HA
58731	PORTAL 16, PLANTA 1 LETRA C	41.822,53	5787401VK3658H0113JS
58732	PORTAL 16, PLANTA 1 LETRA D	61.220,92	5787401VK3658H0114KD
58733	PORTAL 16, PLANTA 1 LETRA E	43.172,29	5787401VK3658H0115LF



58735	PORTAL 16, PLANTA 2 LETRA A	52.828,00	5787401VK3658H0117ZH
58736	PORTAL 16, PLANTA 2 LETRA B	52.828,00	5787401VK3658H0118XJ
58737	PORTAL 16, PLANTA 2 LETRA C	52.828,00	5787401VK3658H0119MK
58738	PORTAL 16, PLANTA 2 LETRA D	52.828,00	5787401VK3658H0120ZH
58739	PORTAL 16, PLANTA 2 LETRA E	53.407,92	5787401VK3658H0121XJ
58740	PORTAL 16, PLANTA 2 LETRA F	53.603,64	5787401VK3658H0122MK
58717	PORTAL 14, PLANTA 1 LETRA A	52.828,00	5787401VK3658H0099UW
58734	PORTAL 16, PLANTA 1 LETRA F	43.172,29	5787401VK3658H0116BG
NRFINCA	DIRECCIÓN: PZ MAYOR DE SALAMANCA	VALOR	Referencia Catastral
58741	PORTAL 2 Local 1	67.527,17	5787401VK3658H0123QL
58742	PORTAL 2 Local 2	68.527,57	5787401VK3658H0124WB
58743	PORTAL 2 Local 3	65.026,17	5787401VK3658H0125EZ
58744	PORTAL 2 Local 4	67.527,17	5787401VK3658H0126RX
58745	PORTAL 4 Plaza de garaje 123	9.250,00	5787401VK3658H0127TM
58746	PORTAL 4 Plaza de garaje 124	9.250,00	5787401VK3658H0128YQ

6.321.959,00

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada el día 11 de diciembre de 2002 ante el Notario de Madrid, D. José Luis Ruiz Abad, con el número 734 de su protocolo.——

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a la EMVS por título de adjudicación en virtud del Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 2, Zona Centro, del PAU/PP II-6 Carabanchel.——

La finalización de la construcción del edificio quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante la Notario de Madrid, Dña. Elena Turiel, con el número 960 de su protocolo.——

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones.——

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las



Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.031, folio 91, finca registral nº 54.279. _____

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes: _____

(a) Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en garantía de la devolución de un préstamo por importe de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS (7.194.096,00) Euros de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 13 de noviembre de 2000, ante el Notario de Madrid Don Miguel Ángel García Ramos Iturralde, numero de protocolo 3.869, ampliada, modificada y distribuida por otra de 27 de febrero de 2003, numero de protocolo 277, subsanada por otra otorgada el día 21 de mayo de 2003, ambas ante el Notario de Madrid Don Francisco Javier Vigil de Quiñones, con un plazo de amortización de 156 meses

desde la fecha de otorgamiento (el "**Préstamo Hipotecario Carabanchel 3**")._____

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Carabanchel 3, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente Bankia, S.A. dicha subrogación. Mediante escritura pública otorgada ante mí en la fecha de la presente Escritura, con número de protocolo posterior, se ratifica dicho consentimiento, dejando asimismo constancia del tracto de titularidad del crédito desde Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, como concedente inicial, hasta Bankia, S.A._____

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor._____

2. De las totalidad de las CIENTO TREINTA Y SEIS (136) Unidades, con sus correspondientes CIENTO TREINTA Y SEIS (136) Plazas de Garaje, y CIENTO TREINTA Y SEIS (136) Trasteros, sometidas al régimen de protección pública en alquiler, integrantes del edificio promovido por el Vendedor



sobre la parcela 2.6.2. del ámbito PAU/PP II-6 Carabanchel que constituye la promoción de viviendas denominada **CARABANCHEL 9** las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación.

REGISTRO 15 DE MADRID

PROMOCION: CARABANCHEL 9

NRFINCA	DIRECCIÓN: CALLE JACOBEO	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
66619	PORTAL 62A, PLANTA BAJA LETRA A	64.446,38	5586901VK3658F0002FY
66620	PORTAL 62A, PLANTA BAJA LETRA B	70.573,66	5586901VK3658F0003GU
66621	PORTAL 62A, PLANTA 1 LETRA A	70.576,73	5586901VK3658F0004HI
66622	PORTAL 62A, PLANTA 1 LETRA B	70.038,85	5586901VK3658F0005JO
66624	PORTAL 62A, PLANTA 2 LETRA B	70.038,85	5586901VK3658F0007LA
66625	PORTAL 62A, PLANTA 3 LETRA A	70.254,00	5586901VK3658F0008BS
66626	PORTAL 62A, PLANTA 3 LETRA B	70.038,85	5586901VK3658F0009ZD
66627	PORTAL 62A, PLANTA 4 LETRA A	70.254,00	5586901VK3658F0010LA
66628	PORTAL 62A, PLANTA 4 LETRA B	70.038,85	5586901VK3658F0011BS
66629	PORTAL 62A, PLANTA 5 LETRA A	70.373,87	5586901VK3658F0012ZD
66630	PORTAL 62A, PLANTA 5 LETRA B	70.038,85	5586901VK3658F0013XF
66631	PORTAL 62A, PLANTA 6 LETRA A	63.209,24	5586901VK3658F0014MG
66632	PORTAL 62A, PLANTA 6 LETRA B	68.057,89	5586901VK3658F0015QH
66633	PORTAL 62A, PLANTA 6 LETRA C	64.208,17	5586901VK3658F0016WJ
66634	PORTAL 62B, PLANTA BAJA LETRA A	62.947,98	5586901VK3658F0017EK
66635	PORTAL 62B, PLANTA BAJA LETRA B	71.239,10	5586901VK3658F0018RL
66636	PORTAL 62B, PLANTA 1 LETRA A	70.361,58	5586901VK3658F0019TB
66637	PORTAL 62B, PLANTA 1 LETRA B	70.824,16	5586901VK3658F0020EK
66638	PORTAL 62B, PLANTA 2 LETRA A	69.886,70	5586901VK3658F0021RL
66639	PORTAL 62B, PLANTA 2 LETRA B	70.824,16	5586901VK3658F0022TB

66640	PORTAL 62B, PLANTA 3 LETRA A	69.886,70	5586901VK3658F0023YZ
66641	PORTAL 62B, PLANTA 3 LETRA B	70.824,16	5586901VK3658F0024UX
66642	PORTAL 62B, PLANTA 4 LETRA A	69.886,70	5586901VK3658F0025IM
66643	PORTAL 62B, PLANTA 4 LETRA B	70.824,16	5586901VK3658F0026OQ
66644	PORTAL 62B, PLANTA 5 LETRA A	70.158,72	5586901VK3658F0027PW
66645	PORTAL 62B, PLANTA 5 LETRA B	71.096,18	5586901VK3658F0028AE
66646	PORTAL 62B, PLANTA 6 LETRA A	62.675,96	5586901VK3658F0029SR
66647	PORTAL 62B, PLANTA 6 LETRA B	68.047,13	5586901VK3658F0030PW
66648	PORTAL 62B, PLANTA 6 LETRA C	68.853,96	5586901VK3658F0031AE
66649	PORTAL 62B, PLANTA 6 LETRA D	63.436,69	5586901VK3658F0032SR
66650	PORTAL 64A, PLANTA BAJA LETRA A	63.349,09	5586901VK3658F0033DT
66651	PORTAL 64A, PLANTA BAJA LETRA B	77.168,14	5586901VK3658F0034FY
66653	PORTAL 64A, PLANTA 1 LETRA B	77.457,06	5586901VK3658F0036HI
66654	PORTAL 64A, PLANTA 2 LETRA A	70.459,94	5586901VK3658F0037JO
66655	PORTAL 64A, PLANTA 2 LETRA B	77.457,06	5586901VK3658F0038KP
66656	PORTAL 64A, PLANTA 3 LETRA A	70.459,94	5586901VK3658F0039LA
66657	PORTAL 64A, PLANTA 3 LETRA B	77.457,06	5586901VK3658F0040JO
66658	PORTAL 64A, PLANTA 4 LETRA A	70.459,94	5586901VK3658F0041KP
66659	PORTAL 64A, PLANTA 4 LETRA B	77.535,44	5586901VK3658F0042LA
66660	PORTAL 64A, PLANTA 5 LETRA A	70.459,94	5586901VK3658F0043BS
66661	PORTAL 64A, PLANTA 5 LETRA B	77.457,06	5586901VK3658F0044ZD
66662	PORTAL 64A, PLANTA 6 LETRA A	63.482,79	5586901VK3658F0045XF
66664	PORTAL 64A, PLANTA 6 LETRA C	77.535,44	5586901VK3658F0047QH
66665	PORTAL 64A, PLANTA 7 LETRA A	71.586,42	5586901VK3658F0048WJ
66666	PORTAL 64B, PLANTA 1 LETRA A	72.954,19	5586901VK3658F0049EK
66667	PORTAL 64B, PLANTA 1 LETRA B	72.700,61	5586901VK3658F0050QH
66668	PORTAL 64B, PLANTA 2 LETRA A	71.337,46	5586901VK3658F0051WJ
66669	PORTAL 64B, PLANTA 2 LETRA B	72.052,08	5586901VK3658F0052EK
66670	PORTAL 64B, PLANTA 3 LETRA A	71.337,46	5586901VK3658F0053RL
66671	PORTAL 64B, PLANTA 3 LETRA B	72.052,08	5586901VK3658F0054TB
66672	PORTAL 64B, PLANTA 4 LETRA A	71.337,46	5586901VK3658F0055YZ
66673	PORTAL 64B, PLANTA 4 LETRA B	72.052,08	5586901VK3658F0056UX
66674	PORTAL 64B, PLANTA 5 LETRA A	71.337,46	5586901VK3658F0057IM
66675	PORTAL 64B, PLANTA 5 LETRA B	72.171,95	5586901VK3658F0058OQ
66676	PORTAL 64B, PLANTA 6 LETRA A	63.797,84	5586901VK3658F0059PW
66677	PORTAL 64B, PLANTA 6 LETRA B	69.110,61	5586901VK3658F0060IM
66678	PORTAL 64B, PLANTA 6 LETRA C	69.471,76	5586901VK3658F0061OQ
66679	PORTAL 64B, PLANTA 6 LETRA D	63.516,60	5586901VK3658F0062PW
66680	PORTAL 66A, PLANTA 1 LETRA A	72.931,14	5586901VK3658F0063AE
66681	PORTAL 66A, PLANTA 1 LETRA B	72.931,14	5586901VK3658F0064SR



66682	PORTAL 66A, PLANTA 2 LETRA A	72.052,08	5586901VK3658F0065DT
66683	PORTAL 66A, PLANTA 2 LETRA B	72.052,08	5586901VK3658F0066FY
66684	PORTAL 66A, PLANTA 3 LETRA A	72.052,08	5586901VK3658F0067GU
66685	PORTAL 66A, PLANTA 3 LETRA B	72.052,08	5586901VK3658F0068HI
66686	PORTAL 66A, PLANTA 4 LETRA A	72.052,08	5586901VK3658F0069JO
66687	PORTAL 66A, PLANTA 4 LETRA B	72.208,83	5586901VK3658F0070GU
66688	PORTAL 66A, PLANTA 5 LETRA A	72.052,08	5586901VK3658F0071HI
66689	PORTAL 66A, PLANTA 5 LETRA B	72.052,08	5586901VK3658F0072JO
66690	PORTAL 66A, PLANTA 6 LETRA A	63.668,75	5586901VK3658F0073KP
66691	PORTAL 66A, PLANTA 6 LETRA B	69.407,22	5586901VK3658F0074LA
66692	PORTAL 66A, PLANTA 6 LETRA C	69.407,22	5586901VK3658F0075BS
66693	PORTAL 66A, PLANTA 6 LETRA D	63.668,75	5586901VK3658F0076ZD
66694	PORTAL 66B, PLANTA 1 LETRA A	72.894,25	5586901VK3658F0077XF
66696	PORTAL 66B, PLANTA 2 LETRA A	72.052,08	5586901VK3658F0079QH
66697	PORTAL 66B, PLANTA 2 LETRA B	71.337,46	5586901VK3658F0080XF
66698	PORTAL 66B, PLANTA 3 LETRA A	72.052,08	5586901VK3658F0081MG
66699	PORTAL 66B, PLANTA 3 LETRA B	71.337,46	5586901VK3658F0082QH
66700	PORTAL 66B, PLANTA 4 LETRA A	72.052,08	5586901VK3658F0083WJ
66701	PORTAL 66B, PLANTA 4 LETRA B	71.337,46	5586901VK3658F0084EK
66702	PORTAL 66B, PLANTA 5 LETRA A	71.978,31	5586901VK3658F0085RL
66703	PORTAL 66B, PLANTA 5 PLANTA B	71.263,69	5586901VK3658F0086TB
66704	PORTAL 66B, PLANTA 6 LETRA A	63.516,60	5586901VK3658F0087YZ
66705	PORTAL 66B, PLANTA 6 LETRA B	69.471,76	5586901VK3658F0088UX
66706	PORTAL 66B, PLANTA 6 LETRA C	69.110,61	5586901VK3658F0089IM
66707	PORTAL 66B, PLANTA 6 LETRA D	63.797,84	5586901VK3658F0090YZ
66708	PORTAL 68A, PLANTA BAJA LETRA A	77.168,14	5586901VK3658F0091UX
66710	PORTAL 68A, PLANTA 1 LETRA A	77.535,44	5586901VK3658F0093OQ
66711	PORTAL 68A, PLANTA 1 LETRA B	70.782,67	5586901VK3658F0094PW
66712	PORTAL 68A, PLANTA 2 LETRA A	77.457,06	5586901VK3658F0095AE
66713	PORTAL 68A, PLANTA 2 LETRA B	70.459,94	5586901VK3658F0096SR
66714	PORTAL 68A, PLANTA 3 LETRA A	77.535,44	5586901VK3658F0097DT
66715	PORTAL 68A, PLANTA 3 LETRA B	70.459,94	5586901VK3658F0098FY
66716	PORTAL 68A, PLANTA 4 LETRA A	77.457,06	5586901VK3658F0099GU

66717	PORTAL 68A, PLANTA 4 LETRA B	70.459,94	5586901VK3658F0100GU
66718	PORTAL 68A, PLANTA 5 LETRA A	77.457,06	5586901VK3658F0101HI
66719	PORTAL 68A, PLANTA 5 LETRA B	70.459,94	5586901VK3658F0102JO
66720	PORTAL 68A, PLANTA 6 LETRA A	77.457,06	5586901VK3658F0103KP
66721	PORTAL 68A, PLANTA 6 LETRA B	69.196,67	5586901VK3658F0104LA
66722	PORTAL 68A, PLANTA 6 LETRA C	63.187,72	5586901VK3658F0105BS
66723	PORTAL 68A, PLANTA 7 LETRA A	71.766,23	5586901VK3658F0106ZD
66724	PORTAL 68B, PLANTA BAJA LETRA A	71.511,12	5586901VK3658F0107XF
66725	PORTAL 68B, PLANTA BAJA LETRA B	62.947,98	5586901VK3658F0108MG
66726	PORTAL 68B, PLANTA 1 LETRA A	71.096,18	5586901VK3658F0109QH
66727	PORTAL 68B, PLANTA 1 LETRA B	70.209,43	5586901VK3658F0110XF
66728	PORTAL 68B, PLANTA 2 LETRA A	70.824,16	5586901VK3658F0111MG
66729	PORTAL 68B, PLANTA 2 LETRA B	69.886,70	5586901VK3658F0112QH
66730	PORTAL 68B, PLANTA 3 LETRA A	70.824,16	5586901VK3658F0113WJ
66731	PORTAL 68B, PLANTA 3 LETRA B	69.886,70	5586901VK3658F0114EK
66732	PORTAL 68B, PLANTA 4 LETRA A	70.824,16	5586901VK3658F0115RL
66733	PORTAL 68B, PLANTA 4 LETRA B	69.886,70	5586901VK3658F0116TB
66734	PORTAL 68B, PLANTA 5 LETRA A	70.976,31	5586901VK3658F0117YZ
66735	PORTAL 68B, PLANTA 5 LETRA B	69.886,70	5586901VK3658F0118UX
66736	PORTAL 68B, PLANTA 6 LETRA A	63.436,69	5586901VK3658F0119IM
66737	PORTAL 68B, PLANTA 6 LETRA B	68.853,96	5586901VK3658F0120VZ
66738	PORTAL 68B, PLANTA 6 LETRA C	68.047,13	5586901VK3658F0121UX
66739	PORTAL 68B, PLANTA 6 LETRA D	62.675,96	5586901VK3658F0122IM
66740	PORTAL 68C, PLANTA BAJA LETRA A	77.473,96	5586901VK3658F0123OQ
66741	PORTAL 68C, PLANTA BAJA LETRA B	50.393,73	5586901VK3658F0124PW
66742	PORTAL 68C, PLANTA 1 LETRA A	78.188,58	5586901VK3658F0125AE
66743	PORTAL 68C, PLANTA 1 LETRA B	64.002,24	5586901VK3658F0126SR
66744	PORTAL 68C, PLANTA 2 LETRA A	78.188,58	5586901VK3658F0127DT
66746	PORTAL 68C, PLANTA 3 LETRA A	78.188,58	5586901VK3658F0129GU
66747	PORTAL 68C, PLANTA 3 LETRA B	63.725,61	5586901VK3658F0130DT
66748	PORTAL 68C, PLANTA 4 LETRA A	78.188,58	5586901VK3658F0131FY
66749	PORTAL 68C, PLANTA 4 LETRA B	63.725,61	5586901VK3658F0132GU
66750	PORTAL 68C, PLANTA 5 LETRA A	77.326,43	5586901VK3658F0133HI
66751	PORTAL 68C, PLANTA 5 LETRA B	63.725,61	5586901VK3658F0134JO
66753	PORTAL 68C, PLANTA 6 LETRA B	68.159,32	5586901VK3658F0136LA
66754	PORTAL 68C, PLANTA 6 LETRA C	65.746,52	5586901VK3658F0137BS
66623	PORTAL 62A, PLANTA 2 LETRA A	70.373,87	5586901VK3658F0006KP
66663	PORTAL 64A, PLANTA 6 LETRA B	69.491,74	5586901VK3658F0046MG
66652	PORTAL 64A, PLANTA 1 LETRA A	70.487,60	5586901VK3658F0035GU
66695	PORTAL 66B, PLANTA 1 LETRA B	73.027,96	5586901VK3658F0078MG



66709	PORTAL 68A, PLANTA BAJA LETRA B	63.464,35	5586901VK3658F0092IM
66745	PORTAL 68C, PLANTA 2 LETRA B	63.725,61	5586901VK3658F0128FY
66752	PORTAL 68C, PLANTA 6 LETRA A	64.309,60	5586901VK3658F0135KP

9.554.794,83

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada el día 15 de junio de 2004 ante el Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo

Alvarez, con el número 1.313 de su protocolo. Rectificada por Dña. Reina Freijedo Álvarez el 12 de junio de 2006, con el número 137 de su protocolo._____

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a la EMVS por título de compraventa en virtud de la escritura otorgada el 29 de abril de 2002 ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ángel García Ramos Iturralde.——

La finalización de la construcción del edificio quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante el Notario de Madrid, D. Juan Pérez Hereza, con el número 1.034 de su protocolo._____

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones.——

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.032, folio 21, finca registral nº 54.295. _____



(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:_____

(a) Hipoteca a favor de BBVA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., en garantía de la devolución de un préstamo por importe de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.520.800,00) Euros de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 29 de abril de 2002, ante el Notario de Madrid Don Miguel Angel Garcia Ramos Iturralde, numero de protocolo 1.618, ampliada, modificada y distribuida por otra de 27 de diciembre de 2004, numero de protocolo 3.017, ante la Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo Alvarez, con un plazo de amortización de 13 años desde la fecha de otorgamiento (el "**Préstamo Hipotecario Carabanchel 9**")._____

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario

Carabanchel 9, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. dicha subrogación. Mediante escritura pública otorgada ante mí en la fecha de la presente de esta Escritura, con número de protocolo posterior, se ratifica dicho consentimiento._____

(b) Servidumbre de paso y utilización de Centro de Transformación constituida a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. en escritura pública otorgada en Madrid el día 12 de junio de 2006, ante la Notaria de Madrid Doña Reina Freijedo Álvarez, bajo el número de protocolo 140. _____

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor._____

3. De la totalidad de las SETENTA Y OCHO (78) Unidades, con sus correspondientes SETENTA Y OCHO (78) Plazas de Garaje, y SETENTA Y OCHO (78) Trasteros, sometidas al régimen de protección pública en alquiler, DOS (2) Plazas de Garaje No Vinculadas, todas integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela 3.3.A



del ámbito PAU/PP II-6 Carabanchel que constituye la promoción de viviendas denominada **CARABANCHEL 12** las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación. _____

Los datos registrales, identificativos de los elementos no vinculados se señalan en el Anexo 2B (Listado de inmuebles no vinculados propiedad de EMVS). _____

REGISTRO 15 DE MADRID

PROMOCION: CARABANCHEL 12

NRFINCA	DIRECCIÓN: CALLE PINAR DE SAN JOSE	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
66755	PORTAL 17A, PLANTA 1 LETRA A	73.495,77	5385202VK3658E0001TL
66756	PORTAL 17A, PLANTA 1 LETRA B	83.199,69	5385202VK3658E0002YB
66757	PORTAL 17A, PLANTA 2 LETRA A	73.495,77	5385202VK3658E0003UZ
66758	PORTAL 17A, PLANTA 2 LETRA B	83.509,04	5385202VK3658E0004IX
66759	PORTAL 17A, PLANTA 3 LETRA A	73.805,13	5385202VK3658E0005OM
66760	PORTAL 17A, PLANTA 3 LETRA B	83.199,69	5385202VK3658E0006PQ
66761	PORTAL 17A, PLANTA 4 LETRA A	73.495,77	5385202VK3658E0007AW
66762	PORTAL 17A, PLANTA 4 LETRA B	83.199,69	5385202VK3658E0008SE
66763	PORTAL 17A, PLANTA 5 LETRA A	72.937,09	5385202VK3658E0009DR
66764	PORTAL 17A, PLANTA 5 LETRA B	82.641,00	5385202VK3658E0010AW
66765	PORTAL 17A, PLANTA 6 LETRA A	72.775,48	5385202VK3658E0011SE
66766	PORTAL 17A, PLANTA 6 LETRA B	82.479,40	5385202VK3658E0012DR
66767	PORTAL 17A, PLANTA 7 LETRA A	49.424,53	5385202VK3658E0013FT
66768	PORTAL 17A, PLANTA 7 LETRA B	49.424,53	5385202VK3658E0014GY
66769	PORTAL 17B, PLANTA 1 LETRA A	73.329,55	5385202VK3658E0015HU

66770	PORTAL 17B, PLANTA 1 PLANTA B	58.831,40	5385202VK3658E0016JI
66771	PORTAL 17B, PLANTA 2 LETRA A	73.758,96	5385202VK3658E0017KO
66772	PORTAL 17B, PLANTA 2 LETRA B	59.260,81	5385202VK3658E0018LP
66773	PORTAL 17B, PLANTA 3 LETRA A	78.062,23	5385202VK3658E0019BA
66775	PORTAL 17B, PLANTA 4 LETRA A	73.440,37	5385202VK3658E0021LP
66776	PORTAL 17B, PLANTA 4 LETRA B	58.508,20	5385202VK3658E0022BA
66777	PORTAL 17B, PLANTA 5 LETRA A	73.006,35	5385202VK3658E0023ZS
66778	PORTAL 17B, PLANTA 5 LETRA B	58.974,54	5385202VK3658E0024XD
66779	PORTAL 17B, PLANTA 6 LETRA A	73.472,69	5385202VK3658E0025MF
66780	PORTAL 17B, PLANTA 6 LETRA B	58.508,20	5385202VK3658E0026QG
66781	PORTAL 17B, PLANTA 7 LETRA A	49.927,81	5385202VK3658E0027WH
66782	PORTAL 17B, PLANTA 7 LETRA B	49.927,81	5385202VK3658E0028EJ
66783	PORTAL 17C, PLANTA 1 LETRA A	81.475,91	5385202VK3658E0029RK
66784	PORTAL 17C, PLANTA 1 LETRA B	64.061,20	5385202VK3658E0030WH
66785	PORTAL 17C, PLANTA 2 LETRA A	81.475,91	5385202VK3658E0031EJ
66786	PORTAL 17C, PLANTA 2 LETRA B	64.998,50	5385202VK3658E0032RK
66787	PORTAL 17D, PLANTA 1 LETRA A	59.057,65	5385202VK3658E0033TL
66788	PORTAL 17D, PLANTA 2 LETRA A	58.189,61	5385202VK3658E0034YB
66790	PORTAL 17D, PLANTA 3 LETRA B	80.038,41	5385202VK3658E0036IX
66791	PORTAL 17D, PLANTA 4 LETRA A	59.399,32	5385202VK3658E0037OM
66792	PORTAL 17D, PLANTA 4 LETRA B	72.712,38	5385202VK3658E0038PQ
66793	PORTAL 17D, PLANTA 5 LETRA A	59.053,03	5385202VK3658E0039AW
66794	PORTAL 17D, PLANTA 5 LETRA B	72.366,09	5385202VK3658E0040OM
66795	PORTAL 17D, PLANTA 6 LETRA A	58.189,61	5385202VK3658E0041PQ
66796	PORTAL 17D, PLANTA 6 LETRA B	71.502,66	5385202VK3658E0042AW
66797	PORTAL 17E, PLANTA 1 LETRA A	76.435,42	5385202VK3658E0043SE
66798	PORTAL 17E, PLANTA 1 LETRA B	58.189,61	5385202VK3658E0044DR
66799	PORTAL 17E, PLANTA 2 LETRA A	76.781,71	5385202VK3658E0045FT
66800	PORTAL 17E, PLANTA 2 LETRA B	59.399,32	5385202VK3658E0046GY
66801	PORTAL 17E, PLANTA 3 LETRA A	77.298,85	5385202VK3658E0047HU
66802	PORTAL 17E, PLANTA 3 LETRA B	59.487,05	5385202VK3658E0048JI
66803	PORTAL 17E, PLANTA 4 LETRA A	77.594,35	5385202VK3658E0049KO
66804	PORTAL 17E, PLANTA 4 LETRA B	58.914,51	5385202VK3658E0050HU
66805	PORTAL 17E, PLANTA 5 LETRA A	77.451,21	5385202VK3658E0051JI
66806	PORTAL 17E, PLANTA 5 LETRA B	58.341,97	5385202VK3658E0052KO
66807	PORTAL 17E, PLANTA 6 LETRA A	76.296,90	5385202VK3658E0053LP
66808	PORTAL 17E, PLANTA 6 LETRA B	58.051,09	5385202VK3658E0054BA
66809	PORTAL 17F, PLANTA 1 LETRA A	58.415,85	5385202VK3658E0055ZS
66810	PORTAL 17F, PLANTA 1 LETRA B	76.661,67	5385202VK3658E0056XD
66811	PORTAL 17F, PLANTA 2 LETRA A	58.415,85	5385202VK3658E0057MF



66812	PORTAL 17F, PLANTA 2 LETRA B	77.451,21	5385202VK3658E0058QG
66813	PORTAL 17F, PLANTA 3 LETRA A	58.960,69	5385202VK3658E0059WH
66814	PORTAL 17F, PLANTA 3 LETRA B	76.661,67	5385202VK3658E0060MF
66815	PORTAL 17F, PLANTA 4 LETRA A	58.415,85	5385202VK3658E0061QG
66816	PORTAL 17F, PLANTA 4 LETRA B	76.661,67	5385202VK3658E0062WH
66817	PORTAL 17F, PLANTA 5 LETRA A	58.665,18	5385202VK3658E0063EJ
66818	PORTAL 17F, PLANTA 5 LETRA B	77.437,36	5385202VK3658E0064RK
66819	PORTAL 17F, PLANTA 6 LETRA A	59.191,55	5385202VK3658E0065TL
66820	PORTAL 17F, PLANTA 6 LETRA B	76.911,00	5385202VK3658E0066YB
66821	PORTAL 17G, PLANTA 1 LETRA A	71.715,06	5385202VK3658E0067UZ
66822	PORTAL 17G, PLANTA 1 LETRA B	58.402,00	5385202VK3658E0068IX
66823	PORTAL 17G, PLANTA 2 LETRA A	72.144,46	5385202VK3658E0069OM
66824	PORTAL 17G, PLANTA 2 LETRA B	58.831,40	5385202VK3658E0070UZ
66825	PORTAL 17G, PLANTA 3 LETRA A	71.715,06	5385202VK3658E0071IX
66826	PORTAL 17G, PLANTA 3 LETRA B	58.402,00	5385202VK3658E0072OM
66827	PORTAL 17G, PLANTA 4 LETRA A	71.715,06	5385202VK3658E0073PQ
66828	PORTAL 17G, PLANTA 4 LETRA B	58.402,00	5385202VK3658E0074AW
66829	PORTAL 17G, PLANTA 5 LETRA A	72.144,46	5385202VK3658E0075SE
66830	PORTAL 17G, PLANTA 5 LETRA B	58.831,40	5385202VK3658E0076DR
66831	PORTAL 17G, PLANTA 6 LETRA A	71.715,06	5385202VK3658E0077FT
66832	PORTAL 17G, PLANTA 6 LETRA B	58.402,00	5385202VK3658E0078GY
66774	PORTAL 17B, PLANTA 3 LETRA B	59.265,42	5385202VK3658E0020KO
66789	PORTAL 17D, PLANTA 3 LETRA A	58.189,61	5385202VK3658E0035UZ
66833	PINAR DE SAN JOSE 17 Plaza de Garaje 3	9.250,00	5385202VK3658E0079HU
66834	PINAR DE SAN JOSE 17 Plaza de Garaje 4	9.250,00	5385202VK3658E0080FT

5.305.078,31

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la

Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz._____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada el día 15 de junio de 2004 ante el Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo Alvarez, con el número 1.315 de su protocolo, rectificada ante el Notario de Madrid D. Jose Carlos Sánchez González, el día 21 de junio de 2003 con el número 1.871 de su protocolo._____

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a la EMVS por título de compraventa por título de división en virtud de la escritura otorgada el 30 de octubre de 2002 ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Vigil de Quiñones, con número 1.471 de su protocolo._____

La finalización de la construcción del edificio



quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante la Notaria de Madrid, D^a. Elena Turiel Ocaña, con el número 989 de su protocolo._____

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones._____

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.133, folio 162, finca registral nº 58.073. _____

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:_____

(a) Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja en garantía de la devolución de un préstamo por importe de

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CATORCE EUROS (5.820.114,00 euros) de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 30 de octubre de 2002, ante el Notario de Madrid Don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, numero de protocolo 1.473, ampliada, modificada y distribuida por otra de 12 de abril de 2005, numero de protocolo 1.325, ante la Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo Alvarez, con un plazo de amortización de 13 años desde la fecha de otorgamiento (el "**Préstamo Hipotecario Carabanchel 12**").—————

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Carabanchel 12, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente Ibercaja dicha subrogación.—————

Mediante póliza intervenida por mí en la fecha de la presente de esta Escritura, se ratifica dicho consentimiento dejando asimismo constancia del tracto de titularidad del crédito desde Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, como concedente inicial, hasta Ibercaja.—————



(b) Servidumbre de uso, utilización y paso en favor de Iberdrola distribución eléctrica S.A.U, según resulta de la escritura otorgada en Madrid el 13 de enero de 2006, ante la Notario Dña. Reina Freijedo Álvarez, ratificada por otra de 23 de junio de 2006 ante el Notario de Madrid D. Carmelo Lacazi de la Peña._____

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor._____

4.- De la totalidad de las SETENTA (70) Unidades, con sus correspondientes SETENTA (70) Plazas de Garaje, y SETENTA (70) Trasteros, sometidas al régimen de protección pública en alquiler, integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela 3.3.D del ámbito PAU/PP II-6 Carabanchel que constituye la promoción denominada **CARABANCHEL 15**, las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación.

REGISTRO 15 DE MADRID

PROMOCION: CARABANCHEL 15

FINCA	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN.	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
68236	PORTAL 2, PLANTA BAJA LETRA A	58.649,43	5385204VK3658E0001ML
68237	PORTAL 2, PLANTA BAJA LETRA B	76.439,96	5385204VK3658E0002QB
68239	PORTAL 2, PLANTA 1 LETRA B	70.935,76	5385204VK3658E0004EX
68240	PORTAL 2, PLANTA 2 LETRA A	73.801,96	5385204VK3658E0005RM
68241	PORTAL 2, PLANTA 2 LETRA B	71.045,29	5385204VK3658E0006TQ
68242	PORTAL 2, PLANTA 3 LETRA A	73.747,19	5385204VK3658E0007YW
68243	PORTAL 2, PLANTA 3 LETRA B	70.990,52	5385204VK3658E0008UE
68244	PORTAL 2, PLANTA 4 LETRA A	73.801,96	5385204VK3658E0009IR
68245	PORTAL 2, PLANTA 4 LETRA B	71.045,29	5385204VK3658E0010YW
68246	PORTAL 2, PLANTA 5 LETRA A	73.801,96	5385204VK3658E0011UE
68247	PORTAL 2, PLANTA 5 LETRA B	70.607,15	5385204VK3658E0012IR
68248	PORTAL 4, PLANTA BAJA LETRA A	58.768,09	5385204VK3658E0013OT
68249	PORTAL 4, PLANTA BAJA LETRA B	70.479,35	5385204VK3658E0014PY
68250	PORTAL 4, PLANTA 1 LETRA A	73.847,60	5385204VK3658E0015AU
68251	PORTAL 4, PLANTA 1 LETRA B	72.889,16	5385204VK3658E0016SI
68252	PORTAL 4, PLANTA 2 LETRA A	73.847,60	5385204VK3658E0017DO
68253	PORTAL 4, PLANTA 2 LETRA B	72.889,16	5385204VK3658E0018FP
68254	PORTAL 4, PLANTA 3 LETRA A	73.792,83	5385204VK3658E0019GA
68255	PORTAL 4, PLANTA 3 LETRA B	72.889,16	5385204VK3658E0020DO
68256	PORTAL 4, PLANTA 4 LETRA A	73.847,60	5385204VK3658E0021FP
68257	PORTAL 4, PLANTA 4 LETRA B	72.724,85	5385204VK3658E0022GA
68258	PORTAL 4, PLANTA 5 LETRA A	73.847,60	5385204VK3658E0023HS
68259	PORTAL 4, PLANTA 5 LETRA B	72.889,16	5385204VK3658E0024JD
68260	PORTAL 6, PLANTA BAJA LETRA A	76.896,36	5385204VK3658E0025KF
68261	PORTAL 6, PLANTA BAJA LETRA B	58.713,32	5385204VK3658E0026LG
68262	PORTAL 6, PLANTA 1 LETRA A	73.071,72	5385204VK3658E0027BH
68263	PORTAL 6, PLANTA 1 LETRA B	73.847,60	5385204VK3658E0028ZJ
68264	PORTAL 6, PLANTA 2 LETRA A	73.290,79	5385204VK3658E0029XK
68265	PORTAL 6, PLANTA 2 LETRA B	73.628,53	5385204VK3658E0030BH
68266	PORTAL 6, PLANTA 3 LETRA A	73.071,72	5385204VK3658E0031ZJ
68267	PORTAL 6, PLANTA 3 LETRA B	73.847,60	5385204VK3658E0032XK
68268	PORTAL 6, PLANTA 4 LETRA A	72.907,41	5385204VK3658E0033ML
68269	PORTAL 6, PLANTA 4 LETRA B	73.847,60	5385204VK3658E0034QB
68270	PORTAL 6, PLANTA 5 LETRA A	73.071,72	5385204VK3658E0035WZ
68271	PORTAL 6, PLANTA 5 LETRA B	73.683,29	5385204VK3658E0036EX



68272	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA A	75.308,08	5385204VK3658E0037RM
68273	PORTAL 8, PLANTA 1 LETRA B	80.657,11	5385204VK3658E0038TQ
68274	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA A	75.308,08	5385204VK3658E0039YW
68275	PORTAL 8, PLANTA 2 LETRA B	80.711,88	5385204VK3658E0040RM
68276	PORTAL 8, PLANTA 3 LETRA A	75.527,16	5385204VK3658E0041TQ
68277	PORTAL 8, PLANTA 3 LETRA B	80.930,95	5385204VK3658E0042YW
68278	PORTAL 8, PLANTA 4 LETRA A	75.527,16	5385204VK3658E0043UE
68279	PORTAL 8, PLANTA 4 LETRA B	80.711,88	5385204VK3658E0044IR
68280	PORTAL 8, PLANTA 5 LETRA A	75.253,32	5385204VK3658E0045OT
68281	PORTAL 8, PLANTA 5 LETRA B	80.711,88	5385204VK3658E0046PY
68282	PORTAL 10, PLANTA BAJA LETRA A	58.813,73	5385204VK3658E0047AU
68283	PORTAL 10, PLANTA BAJA LETRA B	70.506,74	5385204VK3658E0048SI
68284	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA A	73.747,19	5385204VK3658E0049DO
68285	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA B	72.934,80	5385204VK3658E0050AU
68286	PORTAL 10, PLANTA 2 LETRA A	73.801,96	5385204VK3658E0051SI
68287	PORTAL 10, PLANTA 2 LETRA B	72.880,03	5385204VK3658E0052DO
68288	PORTAL 10, PLANTA 3 LETRA A	73.801,96	5385204VK3658E0053FP
68289	PORTAL 10, PLANTA 3 LETRA B	72.934,80	5385204VK3658E0054GA
68290	PORTAL 10, PLANTA 4 LETRA A	73.747,19	5385204VK3658E0055HS
68291	PORTAL 10, PLANTA 4 LETRA B	72.934,80	5385204VK3658E0056JD
68292	PORTAL 10, PLANTA 5 LETRA A	73.363,81	5385204VK3658E0057KF
68293	PORTAL 10, PLANTA 5 LETRA B	72.880,03	5385204VK3658E0058LG
68294	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA A	58.329,95	5385204VK3658E0059BH
68295	PORTAL 12, PLANTA BAJA LETRA B	78.055,62	5385204VK3658E0060KF
68296	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA A	72.889,16	5385204VK3658E0061LG
68297	PORTAL 12, PLANTA 1 LETRA B	72.679,21	5385204VK3658E0062BH
68298	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA A	72.451,01	5385204VK3658E0063ZJ
68299	PORTAL 12, PLANTA 2 LETRA B	72.679,21	5385204VK3658E0064XK
68300	PORTAL 12, PLANTA 3 LETRA A	72.451,01	5385204VK3658E0065ML
68301	PORTAL 12, PLANTA 3 LETRA B	72.679,21	5385204VK3658E0066QB
68302	PORTAL 12, PLANTA 4 LETRA A	72.451,01	5385204VK3658E0067WZ
68303	PORTAL 12, PLANTA 4 LETRA B	72.679,21	5385204VK3658E0068EX
68304	PORTAL 12, PLANTA 5 LETRA A	72.889,16	5385204VK3658E0069RM

68305	PORTAL 12, PLANTA 5 LETRA B	72.679,21	5385204VK3658E0070WZ
68238	PORTAL 2, PLANTA 1 LETRA A	73.801,96	5385204VK3658E0003WZ

5.097.165,68

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada el día 28 de julio de 2004 ante el Notario de Madrid, D. Raúl González Pérez, con el número 1.338 de su protocolo. _____

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a la EMVS por título de división en virtud de la escritura otorgada el 30 de octubre de 2002 ante el Notario



de Madrid, D. Francisco Javier Vigil de Quiñones,
con el número 1.472 de su protocolo._____

La finalización de la construcción del edificio
quedó formalizada mediante el acta de terminación
de obra formalizada ante la Notaria de Madrid, D.
Elena Turiel Ibáñez, con el número 988 de su
protocolo._____

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan
inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid
número 15, con los datos registrales
identificativos que han quedado señalados con
anterioridad en sus respectivas descripciones._____

Por su parte, la parcela sobre la que el
Vendedor promovió la construcción de las
Propiedades consta inscrita en el citado Registro
de la Propiedad al tomo 1.133, folio 192, finca
registral nº 58.076. _____

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se
encuentran gravadas con las siguientes cargas y
gravámenes:_____

a) Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja en garantía de la devolución de un préstamo por importe de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (5.619.342,00 euros) de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 27 de diciembre de 2004, numero de protocolo 3.012, ante la Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo Alvarez, con un plazo de amortización de 13 años desde la fecha de otorgamiento (el "**Préstamo Hipotecario Carabanchel 15**"). —————

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Carabanchel 12, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente Ibercaja dicha subrogación. Mediante póliza intervenida por mí en la fecha de la presente de esta Escritura, se ratifica dicho consentimiento, dejando asimismo constancia del tracto de titularidad del crédito desde Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja como concedente inicial, hasta Ibercaja.———



Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor. _____

5. De las totalidad de las SETENTA Y SIETE (77) Unidades, con sus correspondientes SETENTA Y SIETE (77) Plazas de Garaje, y SETENTA Y SIETE (77) Trasteros, sometidas al régimen de protección pública en alquiler, OCHO (8) Plazas de Garaje No Vinculadas y TRES (3) Locales Comerciales, todas integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela 1.34.2 del ámbito PAU/PP II-6 Carabanchel que constituye la promoción denominada **CARABANCHEL 18**, las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación. _____

Los datos registrales, identificativos de los elementos no vinculados se señalan en el Anexo 2B (Listado de inmuebles no vinculados propiedad de EMVS). _____

REGISTRO 15 DE MADRID

PROMOCION: CARABANCHEL 18

NRFINCA	CALLE JACOBEO	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
70315	PORTAL 34, PLANTA 1 LETRA B	74.704,05	5390901VK3659A0003DW
70316	PORTAL 34, PLANTA 2 LETRA A	74.213,01	5390901VK3659A0004FE
70317	PORTAL 34, PLANTA 2 LETRA B	80.990,90	5390901VK3659A0005GR
70318	PORTAL 34, PLANTA 3 LETRA A	74.213,01	5390901VK3659A0006HT
70319	PORTAL 34, PLANTA 3 LETRA B	74.704,05	5390901VK3659A0007JY
70320	PORTAL 34, PLANTA 4 LETRA A	80.683,19	5390901VK3659A0008KU
70321	PORTAL 32, PLANTA 1 LETRA A	74.704,05	5390901VK3659A0009LI
70322	PORTAL 32, PLANTA 1 LETRA B	74.213,01	5390901VK3659A0010IY
70323	PORTAL 32, PLANTA 2 LETRA B	80.589,89	5390901VK3659A0011KU
70324	PORTAL 32, PLANTA 3 LETRA B	74.213,01	5390901VK3659A0012LI
70325	PORTAL 32, PLANTA 4 LETRA A	75.867,79	5390901VK3659A0013BO
70326	PORTAL 32, PLANTA 4 LETRA B	74.213,01	5390901VK3659A0014ZP
70327	PORTAL 30, PLANTA 1 LETRA A	79.573,45	5390901VK3659A0015XA
70328	PORTAL 30, PLANTA 1 LETRA B	53.082,25	5390901VK3659A0016MS
70329	PORTAL 30, PLANTA 2 LETRA A	80.622,62	5390901VK3659A0017QD
70330	PORTAL 30, PLANTA 3 LETRA A	75.376,76	5390901VK3659A0018WF
70331	PORTAL 30, PLANTA 3 LETRA B	75.867,79	5390901VK3659A0019EG
70332	PORTAL 30, PLANTA 4 LETRA A	75.376,76	5390901VK3659A0020QD
70333	PORTAL 30, PLANTA 4 LETRA B	75.867,79	5390901VK3659A0021WF
70334	PORTAL 30, PLANTA 5 LETRA A	69.834,64	5390901VK3659A0022EG
70335	PORTAL 30, PLANTA 5 LETRA B	69.548,20	5390901VK3659A0023RH
70336	PORTAL 28, PLANTA BAJA LETRA A	74.098,44	5390901VK3659A0024TJ
70337	PORTAL 28, PLANTA 1 LETRA A	53.082,25	5390901VK3659A0025YK
70338	PORTAL 28, PLANTA 1 LETRA B	69.286,32	5390901VK3659A0026UL
70339	PORTAL 28, PLANTA 2 LETRA B	80.295,27	5390901VK3659A0027IB
70340	PORTAL 28, PLANTA 3 LETRA A	75.867,79	5390901VK3659A0028OZ
70341	PORTAL 28, PLANTA 3 LETRA B	75.597,73	5390901VK3659A0029PX
70342	PORTAL 28, PLANTA 4 LETRA A	75.867,79	5390901VK3659A0030IB
70343	PORTAL 28, PLANTA 4 LETRA B	75.597,73	5390901VK3659A0031OZ
70344	PORTAL 28, PLANTA 5 LETRA A	69.548,20	5390901VK3659A0032PX
70345	PORTAL 28, PLANTA 5 LETRA B	69.286,32	5390901VK3659A0033AM
NRFINCA	CL IGLESIAS EXTRAMUROS	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
70346	PORTAL 5, PLANTA BAJA LETRA A	87.012,59	5390901VK3659A0034SQ
70347	PORTAL 5, PLANTA BAJA LETRA B	65.382,61	5390901VK3659A0035DW
70349	PORTAL 5, PLANTA 1 LETRA B	62.886,53	5390901VK3659A0037GR
70350	PORTAL 5, PLANTA 1 LETRA C	88.773,76	5390901VK3659A0038HT
70351	PORTAL 5, PLANTA 2 LETRA A	88.176,34	5390901VK3659A0039JY



70352	PORTAL 5, PLANTA 2 LETRA B	65.382,61	5390901VK3659A0040GR
70353	PORTAL 5, PLANTA 2 LETRA C	84.565,62	5390901VK3659A0041HT
70354	PORTAL 5, PLANTA 3 LETRA A	88.176,34	5390901VK3659A0042JY
70355	PORTAL 5, PLANTA 3 LETRA B	65.210,75	5390901VK3659A0043KU
70356	PORTAL 5, PLANTA 3 LETRA C	84.565,62	5390901VK3659A0044LI
70357	PORTAL 5, PLANTA 4 LETRA A	87.012,59	5390901VK3659A0045BO
70358	PORTAL 5, PLANTA 4 LETRA B	66.374,50	5390901VK3659A0046ZP
70359	PORTAL 5, PLANTA 4 LETRA C	84.565,62	5390901VK3659A0047XA
70360	PORTAL 5, PLANTA 5 LETRA A	87.012,59	5390901VK3659A0048MS
70362	PORTAL 5, PLANTA 5 LETRA C	81.030,18	5390901VK3659A0050XA
70363	PORTAL 7, PLANTA BAJA LETRA A	87.357,95	5390901VK3659A0051MS
70364	PORTAL 7, PLANTA BAJA LETRA B	65.660,86	5390901VK3659A0052QD
70365	PORTAL 7, PLANTA 1 LETRA A	87.357,95	5390901VK3659A0053WF
70366	PORTAL 7, PLANTA 1 LETRA B	69.310,87	5390901VK3659A0054EG
70368	PORTAL 7, PLANTA 2 LETRA B	65.489,00	5390901VK3659A0056TJ
70369	PORTAL 7, PLANTA 3 LETRA A	87.357,95	5390901VK3659A0057YK
70370	PORTAL 7, PLANTA 3 LETRA B	65.489,00	5390901VK3659A0058UL
70371	PORTAL 7, PLANTA 3 LETRA C	84.658,91	5390901VK3659A0059IB
70372	PORTAL 7, PLANTA 4 LETRA A	82.351,06	5390901VK3659A0060YK
70373	PORTAL 7, PLANTA 4 LETRA B	62.886,53	5390901VK3659A0061UL
70374	PORTAL 7, PLANTA 4 LETRA C	84.658,91	5390901VK3659A0062IB
NRFINCA	DIRECCIÓN: CALLE VIOLAS	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
70375	PORTAL 7, PLANTA BAJA LETRA A	74.411,06	5390901VK3659A0063OZ
70376	PORTAL 7, PLANTA 1 LETRA A	74.532,18	5390901VK3659A0064PX
70377	PORTAL 7, PLANTA 1 LETRA B	74.704,05	5390901VK3659A0065AM
70378	PORTAL 7, PLANTA 2 LETRA A	74.704,05	5390901VK3659A0066SQ
70379	PORTAL 7, PLANTA 2 LETRA B	74.704,05	5390901VK3659A0067DW
70380	PORTAL 7, PLANTA 3 LETRA A	74.797,34	5390901VK3659A0068FE
70381	PORTAL 7, PLANTA 3 LETRA B	75.867,79	5390901VK3659A0069GR
70382	PORTAL 7, PLANTA 4 LETRA A	69.548,20	5390901VK3659A0070DW
70383	PORTAL 7, PLANTA 4 LETRA B	69.548,20	5390901VK3659A0071FE
70385	PORTAL 9, PLANTA 1 LETRA A	74.704,05	5390901VK3659A0073HT

70386	PORTAL 9, PLANTA 1 LETRA B	74.797,34	5390901VK3659A0074JY
70387	PORTAL 9, PLANTA 2 LETRA A	74.704,05	5390901VK3659A0075KU
70388	PORTAL 9, PLANTA 2 LETRA B	74.704,05	5390901VK3659A0076LI
70389	PORTAL 9, PLANTA 3 LETRA B	79.426,14	5390901VK3659A0077BO
NRFINCA	DIRECCIÓN: CALLE JACOBEO	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
70314	PORTAL 34, PLANTA 1 LETRA A	74.213,01	5390901VK3659A0002SQ
NRFINCA	CALLE IGLESIAS EXTRAMUROS	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
70348	PORTAL 5, PLANTA 1 LETRA A	82.257,76	5390901VK3659A0036FE
70361	PORTAL 5, PLANTA 5 LETRA B	65.382,61	5390901VK3659A0049QD
70367	PORTAL 7, PLANTA 2 LETRA A	87.357,95	5390901VK3659A0055RH
NRFINCA	DIRECCIÓN: CALLE VIOLAS	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
70384	PORTAL 9, PLANTA BAJA LETRA A	75.574,81	5390901VK3659A0072GR
70390	PORTAL 9, PLANTA 4 LETRA A	69.548,20	5390901VK3659A0078ZP
70391	PORTAL 11 Local 1	52.521,13	NO CONSTA
70392	PORTAL 11 Local 2	51.895,88	NO CONSTA
70393	PORTAL 11 Local 3	51.895,88	NO CONSTA
70400	PORTAL 11 Plaza de Garaje 010	9.250,00	5390901VK3659A0088TJ
70402	PORTAL 11 Plaza de Garaje 041	9.250,00	5390901VK3659A0090RH
70404	PORTAL 11 Plaza de Garaje 043	9.250,00	5390901VK3659A0092YK
70405	PORTAL 11 Plaza de Garaje 044	9.250,00	5390901VK3659A0093UL
70408	PORTAL 11 Plaza de Garaje 047	9.250,00	5390901VK3659A0096PX
70409	PORTAL 11 Plaza de Garaje 048	9.250,00	5390901VK3659A0097AM
70410	PORTAL 11 Plaza de Garaje 049	9.250,00	5390901VK3659A0098SQ
70411	PORTAL 11 Plaza de Garaje 092	9.250,00	5390901VK3659A0099DW
		6.041.494,18	

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a



disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

El Vendedor manifiesta que en el edificio en el que se integran las Propiedades descritas existen asimismo otras SIETE (7) Plazas de Garaje no Vinculadas y TRES (3) Locales Comerciales que no forman parte del objeto de la presente compraventa, cuyos datos registrales identificativos se señalan en el **Anexo 2.A** (*Listado de inmuebles no incluidos en la compraventa*). _____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada el día 11 de marzo de 2005 ante el Notario de Madrid, D. Enrique Rafael García Romero, con el número 663 de su protocolo, rectificada por otra de fecha 20 de febrero de 2007 ante el mismo Notario de Madrid. _____

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a EMVS por título de Compraventa en virtud de la escritura otorgada el 2 de abril de 2003 ante la Notario de Madrid, Dña. María Bescos Badía, con número 381 de su protocolo._____

La finalización de la construcción del edificio quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante la Notaria de Madrid, Dña. Elena Turiel, con el número 954 de su protocolo.—

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones.——

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.115, folio 36, finca registral nº 57.496. _____

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:_____

a) Hipoteca a favor de BBVA, BANCO DE BILBAO



VIZCAYA ARGENTARIA S.A., en garantía de la devolución de un préstamo por importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.701.955,00 euros) de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 2 de abril de 2003 ante la Notario de Madrid, Dña. María Bescós Badía (número 382 de protocolo), ampliada, dividida y novada en virtud de escritura 16 de junio de 2005 ante la Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo Alvarez con un plazo de amortización de 13 años desde la fecha de otorgamiento (el "**Préstamo Hipotecario Carabanchel 18**")._____

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Carabanchel 18, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente BBVA dicha subrogación. Mediante escritura pública otorgada ante mí en la fecha de

la presente de esta Escritura, con número de protocolo posterior, se ratifica dicho consentimiento. _____

b) Servidumbre de uso, utilización y paso en favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A. constituida mediante escritura otorgada en Madrid el 23 de febrero de 2007 ante el Notario D. Juan Pérez Hereza con número de protocolo 296 y ratificada por otra de fecha 29 de marzo de 2007 ante el Notario de Madrid, D. Carmelo Lacaci de la Peña. _____

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor. _____

6. De las totalidad de las CIENTO SEIS (106) Unidades, con sus correspondientes CIENTO SEIS (106) Plazas de Garaje, sometidas al régimen de protección pública en alquiler, y DIECISIETE (17) Plazas de Garaje No Vinculadas, todas integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela 1.34.3 del ámbito PAU/PP II-6 Carabanchel que constituye la promoción de viviendas denominada **CARABANCHEL 19**, las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación. _____



Los datos registrales, identificativos de los elementos no vinculados se señalan en el Anexo 2B (Listado de inmuebles no vinculados propiedad de EMVS).

REGISTRO 15 DE MADRID

PROMOCION: CARABANCHEL 19

NRFINCA	DIRECCIÓN: CALLE VALLE DEL BOI	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
70043	PORTAL 2A, PLANTA BAJA LETRA A	63.799,55	5389401VK3658G0002WG
70044	PORTAL 2A, PLANTA BAJA LETRA B	66.383,97	5389401VK3658G0003EH
70045	PORTAL 2A, PLANTA BAJA LETRA C	66.285,44	5389401VK3658G0004RJ
70046	PORTAL 2A, PLANTA BAJA LETRA D	66.383,97	5389401VK3658G0005TK
70047	PORTAL 2A, PLANTA BAJA LETRA E	66.383,97	5389401VK3658G0006YL
70048	PORTAL 2A, PLANTA 1 LETRA A	63.799,55	5389401VK3658G0007UB
70049	PORTAL 2A, PLANTA 1 LETRA B	63.799,55	5389401VK3658G0008IZ
70050	PORTAL 2A, PLANTA 1 LETRA C	63.807,13	5389401VK3658G0009OX
70051	PORTAL 2A, PLANTA 1 LETRA D	63.799,55	5389401VK3658G0010UB
70052	PORTAL 2A, PLANTA 1 LETRA E	63.799,55	5389401VK3658G0011IZ
70053	PORTAL 2A, PLANTA 2 LETRA A	63.799,55	5389401VK3658G0012OX
70054	PORTAL 2A, PLANTA 2 LETRA B	63.799,55	5389401VK3658G0013PM
70055	PORTAL 2A, PLANTA 2 LETRA C	63.807,13	5389401VK3658G0014AQ
70056	PORTAL 2A, PLANTA 2 LETRA D	63.799,55	5389401VK3658G0015SW
70057	PORTAL 2A, PLANTA 2 LETRA E	63.799,55	5389401VK3658G0016DE
70058	PORTAL 2A, PLANTA 3 LETRA A	63.799,55	5389401VK3658G0017FR
70059	PORTAL 2A, PLANTA 3 LETRA B	63.799,55	5389401VK3658G0018GT
70060	PORTAL 2A, PLANTA 3 LETRA C	63.807,13	5389401VK3658G0019HY
70061	PORTAL 2A, PLANTA 3 LETRA D	63.799,55	5389401VK3658G0020FR
70062	PORTAL 2A, PLANTA 3 LETRA E	63.799,55	5389401VK3658G0021GT
70063	PORTAL 2A, PLANTA 4 LETRA A	63.799,55	5389401VK3658G0022HY
70064	PORTAL 2A, PLANTA 4 LETRA B	63.799,55	5389401VK3658G0023JU

70065	PORTAL 2A, PLANTA 4 LETRA C	63.807,13	5389401VK3658G0024KI
70066	PORTAL 2A, PLANTA 4 LETRA D	63.799,55	5389401VK3658G0025LO
70067	PORTAL 2A, PLANTA 4 LETRA E	63.799,55	5389401VK3658G0026BP
70068	PORTAL 2A, PLANTA 5 LETRA A	46.640,82	5389401VK3658G0027ZA
70069	PORTAL 2A, PLANTA 5 LETRA B	47.163,77	5389401VK3658G0028XS
70070	PORTAL 2A, PLANTA 5 LETRA C	46.709,03	5389401VK3658G0029MD
70072	PORTAL 2A, PLANTA 5 LETRA E	47.163,77	5389401VK3658G0031XS
70073	PORTAL 2A, PLANTA 5 LETRA F	46.709,03	5389401VK3658G0032MD
70074	PORTAL 2A, PLANTA 5 LETRA G	46.640,82	5389401VK3658G0033QF
70075	PORTAL 2B, PLANTA BAJA LETRA A	50.248,40	5389401VK3658G0034WG
70076	PORTAL 2B, PLANTA BAJA LETRA B	50.248,40	5389401VK3658G0035EH
70078	PORTAL 2B, PLANTA 1 LETRA A	50.248,40	5389401VK3658G0037TK
70079	PORTAL 2B, PLANTA 1 LETRA B	50.058,92	5389401VK3658G0038YL
70080	PORTAL 2B, PLANTA 1 LETRA C	50.248,40	5389401VK3658G0039UB
70081	PORTAL 2B, PLANTA 1 LETRA D	50.058,92	5389401VK3658G0040TK
70082	PORTAL 2B, PLANTA 1 LETRA E	50.058,92	5389401VK3658G0041YL
70083	PORTAL 2B, PLANTA 2 LETRA A	50.248,40	5389401VK3658G0042UB
70084	PORTAL 2B, PLANTA 2 LETRA B	50.058,92	5389401VK3658G0043IZ
70085	PORTAL 2B, PLANTA 2 LETRA C	50.248,40	5389401VK3658G0044OX
70086	PORTAL 2B, PLANTA 2 LETRA D	50.058,92	5389401VK3658G0045PM
70087	PORTAL 2B, PLANTA 2 LETRA E	50.058,92	5389401VK3658G0046AQ
70088	PORTAL 2B, PLANTA 3 LETRA A	50.248,40	5389401VK3658G0047SW
70091	PORTAL 2B, PLANTA 3 LETRA D	50.058,92	5389401VK3658G0050SW
70092	PORTAL 2B, PLANTA 3 LETRA E	50.058,92	5389401VK3658G0051DE
70093	PORTAL 2B, PLANTA 4 LETRA A	43.578,93	5389401VK3658G0052FR
70094	PORTAL 2B, PLANTA 4 LETRA B	43.109,03	5389401VK3658G0053GT
70095	PORTAL 2B, PLANTA 4 LETRA C	43.578,93	5389401VK3658G0054HY
70096	PORTAL 2B, PLANTA 4 LETRA D	50.058,92	5389401VK3658G0055JU
70097	PORTAL 2B, PLANTA 4 LETRA E	44.814,29	5389401VK3658G0056KI
70098	PORTAL 2B, PLANTA 4 LETRA F	43.351,56	5389401VK3658G0057LO
70099	PORTAL 2B, PLANTA 5 LETRA A	44.814,29	5389401VK3658G0058BP
70100	PORTAL 2B, PLANTA 5 LETRA B	43.351,56	5389401VK3658G0059ZA
70101	PORTAL 2C, PLANTA 1 LETRA A	50.248,40	5389401VK3658G0060LO
70102	PORTAL 2C, PLANTA 1 LETRA B	50.058,92	5389401VK3658G0061BP
70103	PORTAL 2C, PLANTA 1 LETRA C	50.248,40	5389401VK3658G0062ZA
70104	PORTAL 2C, PLANTA 1 LETRA D	50.248,40	5389401VK3658G0063XS
70105	PORTAL 2C, PLANTA 2 LETRA A	50.248,40	5389401VK3658G0064MD
70106	PORTAL 2C, PLANTA 2 LETRA B	50.058,92	5389401VK3658G0065QF
70107	PORTAL 2C, PLANTA 2 LETRA C	50.248,40	5389401VK3658G0066WG
70108	PORTAL 2C, PLANTA 2 LETRA D	50.248,40	5389401VK3658G0067EH



70109	PORTAL 2C, PLANTA 3 LETRA A	50.248,40	5389401VK3658G0068RJ
70110	PORTAL 2C, PLANTA 3 LETRA B	50.058,92	5389401VK3658G0069TK
70111	PORTAL 2C, PLANTA 3 LETRA C	50.248,40	5389401VK3658G0070EH
70112	PORTAL 2C, PLANTA 3 LETRA D	50.248,40	5389401VK3658G0071RJ
70113	PORTAL 2C, PLANTA 4 LETRA A	43.578,93	5389401VK3658G0072TK
70114	PORTAL 2C, PLANTA 4 LETRA B	43.109,03	5389401VK3658G0073YL
70115	PORTAL 2C, PLANTA 4 LETRA C	43.351,56	5389401VK3658G0074UB
70116	PORTAL 2C, PLANTA 4 LETRA D	44.988,61	5389401VK3658G0075IZ
70117	PORTAL 2C, PLANTA 5 LETRA A	43.351,56	5389401VK3658G0076OX
70118	PORTAL 2C, PLANTA 5 LETRA B	44.988,61	5389401VK3658G0077PM
70119	PORTAL 2D, PLANTA 1 LETRA A	42.593,66	5389401VK3658G0078AQ
70121	PORTAL 2D, PLANTA 1 LETRA C	50.058,92	5389401VK3658G0080PM
70122	PORTAL 2D, PLANTA 1 LETRA D	51.923,34	5389401VK3658G0081AQ
70123	PORTAL 2D, PLANTA 1 LETRA E	52.522,08	5389401VK3658G0082SW
70124	PORTAL 2D, PLANTA 1 LETRA F	44.973,45	5389401VK3658G0083DE
70125	PORTAL 2D, PLANTA 2 LETRA A	42.593,66	5389401VK3658G0084FR
70126	PORTAL 2D, PLANTA 2 LETRA B	50.248,40	5389401VK3658G0085GT
70127	PORTAL 2D, PLANTA 2 LETRA C	50.058,92	5389401VK3658G0086HY
70128	PORTAL 2D, PLANTA 2 LETRA D	51.923,34	5389401VK3658G0087JU
70129	PORTAL 2D, PLANTA 2 LETRA E	52.522,08	5389401VK3658G0088KI
70130	PORTAL 2D, PLANTA 2 LETRA F	44.973,45	5389401VK3658G0089LO
70131	PORTAL 2D, PLANTA 3 LETRA A	42.593,66	5389401VK3658G0090JU
70132	PORTAL 2D, PLANTA 3 LETRA B	50.248,40	5389401VK3658G0091KI
70133	PORTAL 2D, PLANTA 3 LETRA C	50.058,92	5389401VK3658G0092LO
70135	PORTAL 2D, PLANTA 3 LETRA E	52.522,08	5389401VK3658G0094ZA
70136	PORTAL 2D, PLANTA 3 LETRA F	44.973,45	5389401VK3658G0095XS
70137	PORTAL 2D, PLANTA 4 LETRA A	42.593,66	5389401VK3658G0096MD
70138	PORTAL 2D, PLANTA 4 LETRA B	50.248,40	5389401VK3658G0097QF
70139	PORTAL 2D, PLANTA 4 LETRA C	50.058,92	5389401VK3658G0098WG
70140	PORTAL 2D, PLANTA 4 LETRA D	51.923,34	5389401VK3658G0099EH
70141	PORTAL 2D, PLANTA 4 LETRA E	52.522,08	5389401VK3658G0100EH
70142	PORTAL 2D, PLANTA 4 LETRA F	44.973,45	5389401VK3658G0101RJ
70143	PORTAL 2D, PLANTA 5 LETRA A	42.442,08	5389401VK3658G0102TK

70144	PORTAL 2D, PLANTA 5 LETRA B	43.313,66	5389401VK3658G0103YL
70145	PORTAL 2D, PLANTA 5 LETRA C	43.397,03	5389401VK3658G0104UB
70146	PORTAL 2D, PLANTA 5 LETRA D	44.359,56	5389401VK3658G0105IZ
70147	PORTAL 2D, PLANTA 5 LETRA E	44.412,61	5389401VK3658G0106OX
70148	PORTAL 2D, PLANTA 5 LETRA F	44.768,82	5389401VK3658G0107PM
70071	PORTAL 2A, PLANTA 5 LETRA D	46.640,82	5389401VK3658G0030ZA
70077	PORTAL 2B, PLANTA BAJA LETRA C	50.058,92	5389401VK3658G0036RJ
70089	PORTAL 2B, PLANTA 3 LETRA B	50.058,92	5389401VK3658G0048DE
70090	PORTAL 2B, PLANTA 3 LETRA C	50.248,40	5389401VK3658G0049FR
70120	PORTAL 2D, PLANTA 1 LETRA B	50.248,40	5389401VK3658G0079SW
70134	PORTAL 2D, PLANTA 3 LETRA D	51.923,34	5389401VK3658G0093BP
NRFINCA	DIRECCIÓN: CALLE PIANOFORTE	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
70149	PORTAL 1 Plaza de Garaje 107	9.250,00	5389401VK3658G0108AQ
70150	PORTAL 1 Plaza de Garaje 108	9.250,00	5389401VK3658G0109SW
70151	PORTAL 1 Plaza de Garaje 109	9.250,00	5389401VK3658G0110PM
70152	PORTAL 1 Plaza de Garaje 110	9.250,00	5389401VK3658G0111AQ
70153	PORTAL 1 Plaza de Garaje 111	9.250,00	5389401VK3658G0112SW
70154	PORTAL 1 Plaza de Garaje 112	9.250,00	5389401VK3658G0113DE
70155	PORTAL 1 Plaza de Garaje 113	9.250,00	5389401VK3658G0114FR
70156	PORTAL 1 Plaza de Garaje 114	9.250,00	5389401VK3658G0115GT
70157	PORTAL 1 Plaza de Garaje 115	9.250,00	5389401VK3658G0116HY
70158	PORTAL 1 Plaza de Garaje 116	9.250,00	5389401VK3658G0117JU
70159	PORTAL 1 Plaza de Garaje 117	9.250,00	5389401VK3658G0118KI
70160	PORTAL 1 Plaza de Garaje 118	9.250,00	5389401VK3658G0119LO
70161	PORTAL 1 Plaza de Garaje 119	9.250,00	5389401VK3658G0120JU
70162	PORTAL 1 Plaza de Garaje 120	9.250,00	5389401VK3658G0121KI
70163	PORTAL 1 Plaza de Garaje 121	9.250,00	5389401VK3658G0122LO
70164	PORTAL 1 Plaza de Garaje 122	9.250,00	5389401VK3658G0123BP
70165	PORTAL 1 Plaza de Garaje 123	9.250,00	5389401VK3658G0124ZA

5.647.163,98

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la



Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz._____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada el día 11 de marzo de 2005 ante el Notario de Madrid, D. Enrique Rafael García Romero, con el número 664 de su protocolo.—

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Viviendas pertenece a la EMVS por título de Compraventa en virtud de la escritura otorgada el 2 de abril de 2003 ante la Notario de Madrid, Dña. María Bescos Badía, con número de protocolo 379._____

La finalización de la construcción del edificio

quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante el Notario de Madrid, D. Salvador Barón Rivero, con el número 1.157 de su protocolo._____

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones._____

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las Viviendas consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.115, folio 46, finca registral nº 57.497. _____

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:_____

a) Hipoteca a favor de BBVA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., en garantía de la devolución de un préstamo por importe de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (6.581.334,00 euros) de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 2 de



abril de 2003 ante el Notario de Madrid, Dña. María Bescós Badía (numero 380 de protocolo), ampliada, dividida y novada en virtud de escritura 18 de mayo de 2005 ante el Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo Alvarez con un plazo de amortización de 13 años desde la fecha de otorgamiento (el "**Préstamo Hipotecario Carabanchel 19**"). _____

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Carabanchel 19, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente BBVA dicha subrogación. Mediante escritura pública otorgada ante mí en la fecha de la presente de esta Escritura, con número de protocolo posterior, se ratifica dicho consentimiento. _____

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor. _____

7. De las totalidad de las CIENTO DOS (102) Unidades, con sus correspondientes CIENTO DOS (102) Plazas de Garaje y CIENTO DOS (102) Trasteros, sometidas al régimen de protección pública en alquiler, integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela 1.34.4 del ámbito PAU/PP II-6 Carabanchel que constituye la promoción de viviendas denominada **CARABANCHEL 20**, las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación.

REGISTRO 15 DE MADRID

PROMOCION: CARABANCHEL 20

NRFINCA	DIRECCIÓN: CALLE VALLE DEL BOI	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
70166	PORTAL 8A, PLANTA BAJA LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0002FG
70168	PORTAL 8A, PLANTA BAJA LETRA C	44.673,23	5289501VK3658G0004HJ
70170	PORTAL 8A, PLANTA 1 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0006KL
70171	PORTAL 8A, PLANTA 2 LETRA A	51.474,60	5289501VK3658G0007LB
70172	PORTAL 8A, PLANTA 2 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0008BZ
70173	PORTAL 8A, PLANTA 3 LETRA A	51.474,60	5289501VK3658G0009ZX
70174	PORTAL 8A, PLANTA 3 LETRA B	44.673,23	5289501VK3658G0010LB
70175	PORTAL 8A, PLANTA 3 LETRA C	44.673,23	5289501VK3658G0011BZ
70177	PORTAL 8A, PLANTA 4 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0013XM
70179	PORTAL 8A, PLANTA 5 LETRA B	44.203,14	5289501VK3658G0015QW
70180	PORTAL 8A, PLANTA 5 LETRA C	44.203,14	5289501VK3658G0016WE
70181	PORTAL 8B, PLANTA BAJA LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0017ER
70182	PORTAL 8B, PLANTA BAJA LETRA B	44.673,23	5289501VK3658G0018RT
70184	PORTAL 8B, PLANTA 1 LETRA B	60.469,25	5289501VK3658G0020ER
70187	PORTAL 8B, PLANTA 2 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0023YU
70188	PORTAL 8B, PLANTA 2 LETRA B	60.469,25	5289501VK3658G0024UI
70189	PORTAL 8B, PLANTA 2 LETRA C	51.474,60	5289501VK3658G0025IO
70190	PORTAL 8B, PLANTA 3 LETRA A	51.474,60	5289501VK3658G0026OP
70191	PORTAL 8B, PLANTA 3 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0027PA



70192	PORTAL 8B, PLANTA 4 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0028AS
70193	PORTAL 8B, PLANTA 4 LETRA B	60.469,25	5289501VK3658G0029SD
70195	PORTAL 8B, PLANTA 4 LETRA D	44.673,23	5289501VK3658G0031AS
70196	PORTAL 8B, PLANTA 5 LETRA A	51.474,60	5289501VK3658G0032SD
70197	PORTAL 8B, PLANTA 5 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0033DF
70198	PORTAL 8B, PLANTA 5 LETRA C	43.401,55	5289501VK3658G0034FG
70199	PORTAL 8C, PLANTA BAJA LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0035GH
70200	PORTAL 8C, PLANTA BAJA LETRA B	61.578,05	5289501VK3658G0036HJ
70201	PORTAL 8C, PLANTA BAJA LETRA C	44.673,23	5289501VK3658G0037JK
70202	PORTAL 8C, PLANTA 1 LETRA A	51.474,60	5289501VK3658G0038KL
70203	PORTAL 8C, PLANTA 1 LETRA B	52.276,18	5289501VK3658G0039LB
70204	PORTAL 8C, PLANTA 2 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0040JK
70206	PORTAL 8C, PLANTA 2 LETRA C	44.673,23	5289501VK3658G0042LB
70207	PORTAL 8C, PLANTA 2 LETRA D	44.673,23	5289501VK3658G0043BZ
70208	PORTAL 8C, PLANTA 3 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0044ZX
70209	PORTAL 8C, PLANTA 3 LETRA B	60.469,25	5289501VK3658G0045XM
70210	PORTAL 8C, PLANTA 3 LETRA C	51.474,60	5289501VK3658G0046MQ
70211	PORTAL 8C, PLANTA 4 LETRA A	51.474,60	5289501VK3658G0047QW
70212	PORTAL 8C, PLANTA 4 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0048WE
70214	PORTAL 8C, PLANTA 5 LETRA B	44.203,14	5289501VK3658G0050QW
70215	PORTAL 8C, PLANTA 5 LETRA C	44.203,14	5289501VK3658G0051WE
70216	PORTAL 8C, PLANTA 5 LETRA D	43.401,55	5289501VK3658G0052ER
70217	PORTAL 8D, PLANTA BAJA LETRA A	45.474,82	5289501VK3658G0053RT
70219	PORTAL 8D, PLANTA BAJA LETRA C	44.673,23	5289501VK3658G0055YU
70221	PORTAL 8D, PLANTA 1 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0057IO
70222	PORTAL 8D, PLANTA 1 LETRA B	60.469,25	5289501VK3658G0058OP
70223	PORTAL 8D, PLANTA 1 LETRA C	51.474,60	5289501VK3658G0059PA
70224	PORTAL 8D, PLANTA 2 LETRA A	51.474,60	5289501VK3658G0060IO
70225	PORTAL 8D, PLANTA 2 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0061OP
70227	PORTAL 8D, PLANTA 3 LETRA B	60.469,25	5289501VK3658G0063AS
70228	PORTAL 8D, PLANTA 3 LETRA C	51.474,60	5289501VK3658G0064SD
70229	PORTAL 8D, PLANTA 4 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0065DF
70230	PORTAL 8D, PLANTA 4 LETRA B	61.270,84	5289501VK3658G0066FG

70232	PORTAL 8D, PLANTA 4 LETRA D	44.673,23	5289501VK3658G0068HJ
70234	PORTAL 8E, PLANTA 1 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0070GH
70235	PORTAL 8E, PLANTA 1 LETRA C	51.474,60	5289501VK3658G0071HJ
70236	PORTAL 8E, PLANTA 1 LETRA D	45.001,87	5289501VK3658G0072JK
70237	PORTAL 8E, PLANTA 2 LETRA A	45.001,87	5289501VK3658G0073KL
70238	PORTAL 8E, PLANTA 2 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0074LB
70239	PORTAL 8E, PLANTA 2 LETRA C	51.474,60	5289501VK3658G0075BZ
70240	PORTAL 8E, PLANTA 2 LETRA D	44.673,23	5289501VK3658G0076ZX
70241	PORTAL 8E, PLANTA 2 LETRA E	45.001,87	5289501VK3658G0077XM
70243	PORTAL 8E, PLANTA 3 LETRA B	44.673,23	5289501VK3658G0079QW
70244	PORTAL 8E, PLANTA 3 LETRA C	51.474,60	5289501VK3658G0080XM
70245	PORTAL 8E, PLANTA 3 LETRA D	44.673,23	5289501VK3658G0081MQ
70246	PORTAL 8E, PLANTA 4 LETRA A	45.001,87	5289501VK3658G0082QW
70248	PORTAL 8E, PLANTA 4 LETRA C	44.673,23	5289501VK3658G0084ER
70250	PORTAL 8E, PLANTA 5 LETRA A	45.001,87	5289501VK3658G0086TY
70252	PORTAL 8E, PLANTA 5 LETRA C	51.474,60	5289501VK3658G0088UI
70253	PORTAL 8E, PLANTA 5 LETRA D	52.276,18	5289501VK3658G0089IO
70254	PORTAL 8E, PLANTA 5 LETRA E	45.474,82	5289501VK3658G0090YU
70255	PORTAL 8F, PLANTA 1 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0091UI
70257	PORTAL 8F, PLANTA 1 LETRA C	60.469,25	5289501VK3658G0093OP
70258	PORTAL 8F, PLANTA 2 LETRA A	60.469,25	5289501VK3658G0094PA
70259	PORTAL 8F, PLANTA 2 LETRA B	60.469,25	5289501VK3658G0095AS
70260	PORTAL 8F, PLANTA 3 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0096SD
70261	PORTAL 8F, PLANTA 3 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0097DF
70262	PORTAL 8F, PLANTA 3 LETRA C	44.673,23	5289501VK3658G0098FG
70263	PORTAL 8F, PLANTA 4 LETRA A	60.469,25	5289501VK3658G0099GH
70264	PORTAL 8F, PLANTA 4 LETRA B	52.276,18	5289501VK3658G0100GH
70265	PORTAL 8F, PLANTA 5 LETRA A	45.474,82	5289501VK3658G0101HJ
70266	PORTAL 8F, PLANTA 5 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0102JK
70267	PORTAL 8F, PLANTA 5 LETRA C	51.474,60	5289501VK3658G0103KL
70167	PORTAL 8A, PLANTA BAJA LETRA B	61.578,05	5289501VK3658G0003GH
70169	PORTAL 8A, PLANTA 1 LETRA A	51.474,60	5289501VK3658G0005JK
70176	PORTAL 8A, PLANTA 4 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0012ZX
70178	PORTAL 8A, PLANTA 5 LETRA A	52.276,18	5289501VK3658G0014MQ
70183	PORTAL 8B, PLANTA 1 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0019TY
70185	PORTAL 8B, PLANTA 1 LETRA C	44.673,23	5289501VK3658G0021RT
70186	PORTAL 8B, PLANTA 1 LETRA D	45.474,82	5289501VK3658G0022TY
70194	PORTAL 8B, PLANTA 4 LETRA C	44.673,23	5289501VK3658G0030PA
70205	PORTAL 8C, PLANTA 2 LETRA B	60.469,25	5289501VK3658G0041KL
70213	PORTAL 8C, PLANTA 5 LETRA A	51.474,60	5289501VK3658G0049ER



70218	PORTAL 8D, PLANTA BAJA LETRA B	61.578,05	5289501VK3658G0054TY
70220	PORTAL 8D, PLANTA BAJA LETRA D	44.673,23	5289501VK3658G0056UI
70226	PORTAL 8D, PLANTA 3 LETRA A	44.673,23	5289501VK3658G0062PA
70231	PORTAL 8D, PLANTA 4 LETRA C	52.276,18	5289501VK3658G0067GH
70233	PORTAL 8E, PLANTA 1 LETRA A	45.001,87	5289501VK3658G0069JK
70242	PORTAL 8E, PLANTA 3 LETRA A	45.001,87	5289501VK3658G0078MQ
70247	PORTAL 8E, PLANTA 4 LETRA B	44.673,23	5289501VK3658G0083WE
70249	PORTAL 8E, PLANTA 4 LETRA D	45.001,87	5289501VK3658G0085RT
70251	PORTAL 8E, PLANTA 5 LETRA B	43.401,55	5289501VK3658G0087YU
70256	PORTAL 8F, PLANTA 1 LETRA B	51.474,60	5289501VK3658G0092IO

5.039.933,76

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

El Vendedor manifiesta que en el edificio en el que se integran las Propiedades descritas existen asimismo otras DOS (2) Plazas de Garaje No

Vinculadas y UN (1) Local Comercial que no forman parte del objeto de la presente compraventa, cuyos datos registrales identificativos se señalan en el **Anexo 2.A** (*Listado de inmuebles no incluidos en la compraventa*). _____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada el día 11 de marzo de 2005 ante el Notario de Madrid, D. Enrique Rafael García Romero, con el número 665 de su protocolo.—

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a EMVS por título de Compraventa en virtud de la escritura otorgada el 21 de mayo de 2003 ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Vigil de Quiñones, con número de protocolo 834. _____

La finalización de la construcción del edificio quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante el Notario de Madrid, D. Salvador Barón Rivero, con el número 1.158 de su protocolo. _____

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan



inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones.——

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.115, folio 56, finca registral nº 57.498. —————

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:—————

a) Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en garantía de la devolución de un préstamo por importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (6.406.802,00 euros) de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 21 de mayo de 2003 ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Vigil de

Quiñones Parga (numero 835 de protocolo), ampliada, modificada y distribuida en virtud de escritura 12 de abril de 2005 ante la Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo Álvarez con un plazo de amortización de 156 meses desde la fecha de otorgamiento (el "**Préstamo Hipotecario Carabanchel 20**").—————

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Carabanchel 20, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente Bankia, S.A. dicha subrogación. Mediante escritura pública otorgada ante mí en la fecha de la presente de esta Escritura, con número de protocolo posterior, se ratifica dicho consentimiento dejando asimismo constancia del tracto de titularidad del crédito desde Caja Madrid, como concedente inicial, hasta Bankia, S.A..

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor.—————

8. De la totalidad de las ONCE (11) Unidades, sometidas al régimen de protección pública de viviendas en alquiler, ONCE PARTICIPACIONES DE 1/55



avas partes de la finca registral 85085 del registro de la propiedad número 2 de Madrid, que dan derecho a utilizar las plazas de aparcamiento no vinculadas números 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Y 54, y DOS (2) Locales Comerciales, integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela de su propiedad sita en Madrid, calle Lope de Vega nº 10, con accesoria a la calle Huertas nº 39 y con fachada a la calle de su situación que constituye la promoción de viviendas denominada **LOPE DE VEGA 10** las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación.—————

Los datos registrales, identificativos de los elementos no vinculados se señalan en el Anexo 2B (Listado de inmuebles no vinculados propiedad de EMVS). _____

REGISTRO 2 DE MADRID

PROMOCION: LOPE DE VEGA

NRFINCA	DIRECCIÓN: CALLE LOPE DE VEGA	TOTAL PRECIO VENTA	Referencia Catastral
85088	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA A	68.653,77	0841717VK4704B0004OH

85089	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA B	68.735,24	0841717VK4704B0005PJ
85090	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA C	69.006,81	0841717VK4704B0006AK
85091	PORTAL 10, PLANTA 1 LETRA D	67.906,94	0841717VK4704B0007SL
85092	PORTAL 10, PLANTA 2 LETRA A	68.653,77	0841717VK4704B0008DB
85093	PORTAL 10, PLANTA 2 LETRA B	68.735,24	0841717VK4704B0009FZ
85095	PORTAL 10, PLANTA 3 LETRA A	68.653,77	0841717VK4704B0010SL
85096	PORTAL 10, PLANTA 3 LETRA B	68.735,24	0841717VK4704B0011DB
85097	PORTAL 10, PLANTA 3 LETRA C	69.006,81	0841717VK4704B0012FZ
85098	PORTAL 10, PLANTA 3 LETRA D	67.906,94	0841717VK4704B0013GX
85094	PORTAL 10, PLANTA 2 LETRA E	138.774,03	0841717VK4704B0014HM
85087	PORTAL,10 / HUERTAS,39	184.236,00	0841717VK4704B0002UF
85086	PORTAL,10 / HUERTAS,39	97.422,00	0841717VK4704B0003IG
85085	PORTAL,10 / HUERTAS,39 CTA. IND. 11 Garajes	297.000,00	NO CONSTA

1.403.426,56

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

El Vendedor manifiesta que en el edificio en el que se integran las Propiedades descritas existen asimismo otras CUARENTA Y CUATRO (44) Plazas de Garaje no Vinculadas que no forman parte del objeto de la presente compraventa, cuyos datos registrales



identificativos se señalan en el **Anexo 2.A** (*Listado de inmuebles no incluidos en la compraventa*). —

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura otorgada el día 10 de Diciembre de 2004 ante el Notario de Madrid, D. Luis Quiroga Gutiérrez, con el número 543 de su protocolo. —

El edificio pertenece a EMVS en virtud de título de expediente de dominio de fecha según Auto del Juzgado de Instrucción número 30 expedido el 30 de Mayo de 1.997. —

La finalización de la construcción del edificio quedó formalizada mediante escritura de fecha 22 de Junio de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Luis Quiroga Gutiérrez, con el número 1.533 de su protocolo. —

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2, con los datos registrales identificativos

que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones._____

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 2.174, libro 2.089, folio 033, finca registral nº 1.094. _____

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:_____

a) Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA en garantía de la devolución de un préstamo por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (565.743,00 euros) de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 27 de diciembre de 2004 ante la Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo Álvarez (numero 3.014 de protocolo), cancelada parcialmente en virtud de escritura de fecha 22 de junio de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Luis Quiroga Gutiérrez, con un plazo de amortización de 120 meses desde la fecha de otorgamiento (el "**Préstamo Hipotecario Lope de Vega**")._____



El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Lope de Vega, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA (BANKIA) dicha subrogación. Mediante escritura pública otorgada ante mí en la fecha de la presente de esta Escritura, con número de protocolo posterior, se ratifica dicho consentimiento dejando asimismo constancia del tracto de titularidad del crédito desde Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, como concedente inicial, hasta [Bankia].—————

b) Se halla gravada con el censo que consta en sus inscripciones Registrales 4ª, 5ª y 6ª.—————

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor.—————

9. De la totalidad de las CINCUENTA Y DOS (52) Unidades; CINCUENTA (50) Trasteros, sometidas al

régimen de protección pública de viviendas en alquiler, y DOS (2) Trasteros No Vinculados y TRES (3) Locales Comerciales, todos integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela de su propiedad que constituye la promoción de viviendas denominada **SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES** las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación. _____

Los datos registrales, identificativos de los elementos no vinculados se señalan en el Anexo 2B (Listado de inmuebles no vinculados propiedad de EMVS). _____

REGISTRO 44 DE MADRID

PROMOCION: SAN CRISTOBAL

NRFINCA	DIRECCIÓN: PASEO MARIA DROC	VALOR	Referencia Catastral
10144	PORTAL 13, PLANTA 2 LETRA A	65.492,75	14629G8VK4616B0003JW
10145	PORTAL 13, PLANTA 2 LETRA B	57.101,44	14629G8VK4616B0004KE
10146	PORTAL 13, PLANTA 3 LETRA A	65.492,75	14629G8VK4616B0005LR
10147	PORTAL 13, PLANTA 3 LETRA B	57.101,44	14629G8VK4616B0006BT
10148	PORTAL 13, PLANTA 4 LETRA A	65.492,75	14629G8VK4616B0007ZY
10149	PORTAL 13, PLANTA 4 LETRA B	57.101,44	14629G8VK4616B0008XU
10150	PORTAL 13, PLANTA 5 LETRA A	65.492,75	14629G8VK4616B0009MI
10151	PORTAL 13, PLANTA 5 LETRA B	57.101,44	14629G8VK4616B0010ZY
10152	PORTAL 13, PLANTA 6 LETRA A	65.378,87	14629G8VK4616B0011XU
10154	PORTAL 13, PLANTA 7 LETRA A	65.541,56	14629G8VK4616B0013QO
10155	PORTAL 13, PLANTA 7 LETRA B	56.960,44	14629G8VK4616B0014WP
10156	PORTAL 13, PLANTA 8 LETRA A	65.650,02	14629G8VK4616B0015EA
10158	PORTAL 13, PLANTA 9 LETRA A	65.650,02	14629G8VK4616B0017TD
10159	PORTAL 13, PLANTA 9 LETRA B	57.096,01	14629G8VK4616B0018YF
10160	PORTAL 13, PLANTA 10 LETRA A	65.650,02	14629G8VK4616B0019UG



10161	PORTAL 13, PLANTA 10 LETRA B	57.096,01	14629G8VK4616B0020TD
10162	PORTAL 13, PLANTA 11 LETRA A	65.650,02	14629G8VK4616B0021YF
10164	PORTAL 13, PLANTA 12 LETRA A	66.251,98	14629G8VK4616B0023IH
10165	PORTAL 13, PLANTA 12 LETRA B	56.922,48	14629G8VK4616B0024OJ
10167	PORTAL 13, PLANTA 13 LETRA B	57.096,01	14629G8VK4616B0026AL
10168	PORTAL 15, PLANTA 1 LETRA A	57.101,44	14629G8VK4616B0027SB
10169	PORTAL 15, PLANTA 1 LETRA B	62.582,36	14629G8VK4616B0028DZ
10171	PORTAL 15, PLANTA 2 LETRA B	65.492,75	14629G8VK4616B0030SB
10173	PORTAL 15, PLANTA 3 LETRA B	65.492,75	14629G8VK4616B0032FX
10174	PORTAL 15, PLANTA 4 LETRA A	57.101,44	14629G8VK4616B0033GM
10175	PORTAL 15, PLANTA 4 LETRA B	65.492,75	14629G8VK4616B0034HQ
10176	PORTAL 15, PLANTA 5 LETRA A	57.101,44	14629G8VK4616B0035JW
10177	PORTAL 15, PLANTA 5 LETRA B	65.492,75	14629G8VK4616B0036KE
10178	PORTAL 15, PLANTA 6 LETRA A	57.036,36	14629G8VK4616B0037LR
10180	PORTAL 15, PLANTA 7 LETRA A	56.960,44	14629G8VK4616B0039ZY
10181	PORTAL 15, PLANTA 7 LETRA B	65.541,56	14629G8VK4616B0040LR
10182	PORTAL 15, PLANTA 8 LETRA A	57.090,59	14629G8VK4616B0041BT
10183	PORTAL 15, PLANTA 8 LETRA B	65.650,02	14629G8VK4616B0042ZY
10184	PORTAL 15, PLANTA 9 LETRA A	57.096,01	14629G8VK4616B0043XU
10185	PORTAL 15, PLANTA 9 LETRA B	65.650,02	14629G8VK4616B0044MI
10187	PORTAL 15, PLANTA 10 LETRA B	65.650,02	14629G8VK4616B0046WP
10188	PORTAL 15, PLANTA 11 LETRA A	56.949,59	14629G8VK4616B0047EA
10189	PORTAL 15, PLANTA 11 LETRA B	65.650,02	14629G8VK4616B0048RS
10190	PORTAL 15, PLANTA 12 LETRA A	56.922,48	14629G8VK4616B0049TD
10192	PORTAL 15, PLANTA 13 LETRA A	57.096,01	14629G8VK4616B0051RS
10193	PORTAL 15, PLANTA 13 LETRA B	66.251,98	14629G8VK4616B0052TD
10142	PORTAL 13, PLANTA 1 LETRA A	62.582,36	14629G8VK4616B0001GM
10143	PORTAL 13, PLANTA 1 LETRA B	57.101,44	14629G8VK4616B0002HQ
10153	PORTAL 13, PLANTA 6 LETRA B	57.036,36	14629G8VK4616B0012MI
10157	PORTAL 13, PLANTA 8 LETRA B	57.090,59	14629G8VK4616B0016RS
10163	PORTAL 13, PLANTA 11 LETRA B	56.949,59	14629G8VK4616B0022UG
10166	PORTAL 13, PLANTA 13 LETRA A	66.251,98	14629G8VK4616B0025PK
10170	PORTAL 15, PLANTA 2 LETRA A	57.101,44	14629G8VK4616B0029FX

10172	PORTAL 15, PLANTA 3 LETRA A	57.101,44	14629G8VK4616B0031DZ
10179	PORTAL 15, PLANTA 6 LETRA B	65.378,87	14629G8VK4616B0038BT
10186	PORTAL 15, PLANTA 10 LETRA A	57.096,01	14629G8VK4616B0045QO
10191	PORTAL 15, PLANTA 12 LETRA B	66.251,98	14629G8VK4616B0050EA
10196	PS S. CRISTOBAL DE LOS ANGELES Local	99.289,95	14629G8VK4616B0055IH
10195	PORTAL 13 Local 2	188.200,73	14629G8VK4616B0054UG
10194	PORTAL 13 Local 1	79.994,69	14629G8VK4616B0053YF
24274	PORTAL 13, Trastero 050	3.708,00	?
24275	PORTAL 13, Trastero 025	3.708,00	14629G8VK4616B0057PK

3.559.566,43

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal mediante escritura otorgada el 29 de enero de 2002 ante el Notario de Madrid D. Andrés Sanz Tobes con el número 217 de su protocolo, rectificada por otra de 16 de diciembre de 2004 ante el Notario de Madrid, D. Santiago Mora



Velarde, con el número 2.805 de su protocolo.——

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a EMVS en virtud de la escritura de compraventa otorgada el día 11 de mayo de 2000 ante la Notario de Madrid, Dña. Palmira Delgado Martín como sustituta de D. Francisco Jose Lucas y Cadenas con el número 1.096 de su protocolo.——

La finalización de la construcción del edificio quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante el Notario de Madrid, D. Juan Pérez Hereza, con el número 1.035 de su protocolo.——

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 44 con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones.——

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las

Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad 44, al libro 2, Tomo 1.589, folio 1 finca registral nº 2. _____

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:_____

a) Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA en garantía de la devolución de un préstamo por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (3.457.704,00 euros) de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 25 de julio de 2002 ante el Notario de Madrid, D. José Antonio Escartín Ipiens (numero 2.935 de protocolo), novada parcialmente en virtud de escritura de fecha 12 de abril de 2005 ante la Notario de Madrid, D. Santiago Mora Velarde, con un plazo de amortización de 156 meses desde la fecha de otorgamiento (el "**Préstamo Hipotecario San Cristóbal de los Ángeles**")._____

Mediante póliza intervenida por mí en la fecha de la presente de esta Escritura, se ratifica dicho consentimiento, dejando asimismo constancia del



tracto de titularidad del crédito desde Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, como concedente inicial, hasta Ibercaja.—————

(b) Afección fiscal de fecha 9 de julio de 2013.

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor.—————

10. De la totalidad de las CIENTO TREINTA Y DOS (132) Unidades, con sus correspondientes, CIENTO TREINTA Y DOS (132) Trasteros y CIENTO TREINTA Y DOS (132) Plazas de Garaje, sometidas al régimen de protección pública de viviendas en alquiler, y CUATRO (4) Plazas de Garaje No Vinculadas y CUATRO (4) Locales Comerciales, todos integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela de su propiedad 1.34 de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial U.Z.P. 1.03 "Ensanche de Vallecas", de Madrid que constituye la promoción de viviendas denominada **VALLECAS 2** las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación. ———

Los datos registrales, identificativos de los elementos no vinculados se señalan en el Anexo 2B (Listado de inmuebles no vinculados propiedad de EMVS).

REGISTRO 19 DE MADRID

PROMOCION: VALLECAS 2

NRFINCA	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA	VALOR	Referencia Catastral
69677	PORTAL 1A, PLANTA 1 LETRA B	69.072,79	6796201VK4669F0003LJ
69679	PORTAL 1A, PLANTA 2 LETRA A	68.383,50	6796201VK4669F0004BK
69681	PORTAL 1A, PLANTA 2 LETRA B	69.198,53	6796201VK4669F0005ZL
69683	PORTAL 1A, PLANTA 3 LETRA A	68.159,95	6796201VK4669F0006XB
69685	PORTAL 1A, PLANTA 3 LETRA B	69.007,58	6796201VK4669F0007MZ
69687	PORTAL 1A, PLANTA 4 LETRA A	68.267,07	6796201VK4669F0008QX
69691	PORTAL 1A, PLANTA 5 LETRA A	68.225,15	6796201VK4669F0010MZ
69693	PORTAL 1A, PLANTA 5 LETRA B	69.082,10	6796201VK4669F0011QX
69695	PORTAL 1B, PLANTA 1 LETRA A	68.225,15	6796201VK4669F0012WM
69697	PORTAL 1B, PLANTA 1 LETRA B	68.267,07	6796201VK4669F0013EQ
69701	PORTAL 1B, PLANTA 2 LETRA B	68.267,07	6796201VK4669F0015TE
69703	PORTAL 1B, PLANTA 3 LETRA A	68.159,95	6796201VK4669F0016YR
69705	PORTAL 1B, PLANTA 3 LETRA B	68.192,55	6796201VK4669F0017UT
69707	PORTAL 1B, PLANTA 4 LETRA A	68.383,50	6796201VK4669F0018IY
69709	PORTAL 1B, PLANTA 4 LETRA B	68.383,50	6796201VK4669F0019OU
69713	PORTAL 1B, PLANTA 5 LETRA B	68.527,88	6796201VK4669F0021IY
69715	PORTAL 1C, PLANTA 1 LETRA A	68.490,62	6796201VK4669F0022OU
69717	PORTAL 1C, PLANTA 1 LETRA B	68.527,88	6796201VK4669F0023PI
69719	PORTAL 1C, PLANTA 2 LETRA A	68.383,50	6796201VK4669F0024AO
69721	PORTAL 1C, PLANTA 2 LETRA B	68.383,50	6796201VK4669F0025SP
69723	PORTAL 1C, PLANTA 3 LETRA A	68.159,95	6796201VK4669F0026DA
69725	PORTAL 1C, PLANTA 3 LETRA B	68.192,55	6796201VK4669F0027FS
69727	PORTAL 1C, PLANTA 4 LETRA A	68.267,07	6796201VK4669F0028GD
69729	PORTAL 1C, PLANTA 4 LETRA B	68.267,07	6796201VK4669F0029HF
69731	PORTAL 1C, PLANTA 5 LETRA A	68.225,15	6796201VK4669F0030FS
69733	PORTAL 1C, PLANTA 5 LETRA B	68.267,07	6796201VK4669F0031GD
69735	PORTAL 1D, PLANTA 1 LETRA A	69.040,18	6796201VK4669F0032HF
69737	PORTAL 1D, PLANTA 1 LETRA B	68.267,07	6796201VK4669F0033JG
69739	PORTAL 1D, PLANTA 2 LETRA A	69.082,10	6796201VK4669F0034KH



69741	PORTAL 1D, PLANTA 2 LETRA B	68.267,07	6796201VK4669F0035LJ
69743	PORTAL 1D, PLANTA 3 LETRA A	68.974,98	6796201VK4669F0036BK
69747	PORTAL 1D, PLANTA 4 LETRA A	69.198,53	6796201VK4669F0038XB
69751	PORTAL 1D, PLANTA 5 LETRA A	69.184,56	6796201VK4669F0040ZL
69753	PORTAL 1D, PLANTA 5 LETRA B	68.257,75	6796201VK4669F0041XB
69755	PORTAL 1E, PLANTA 1 LETRA A	77.699,70	6796201VK4669F0042MZ
69757	PORTAL 1E, PLANTA 1 LETRA B	60.070,18	6796201VK4669F0043QX
69759	PORTAL 1E, PLANTA 2 LETRA A	77.713,68	6796201VK4669F0044WM
69761	PORTAL 1E, PLANTA 2 LETRA B	60.070,18	6796201VK4669F0045EQ
69763	PORTAL 1E, PLANTA 3 LETRA A	77.490,12	6796201VK4669F0046RW
69765	PORTAL 1E, PLANTA 3 LETRA B	59.879,23	6796201VK4669F0048YR
69769	PORTAL 1E, PLANTA 4 LETRA B	59.953,74	6796201VK4669F0049UT
69771	PORTAL 1E, PLANTA 5 LETRA A	77.555,33	6796201VK4669F0050TE
69773	PORTAL 1E, PLANTA 5 LETRA B	59.953,74	6796201VK4669F0051YR
69775	PORTAL 1F, PLANTA 1 LETRA A	58.957,08	6796201VK4669F0052UT
69779	PORTAL 1F, PLANTA 2 LETRA A	58.998,99	6796201VK4669F0054OU
69781	PORTAL 1F, PLANTA 2 LETRA B	77.597,24	6796201VK4669F0055PI
69783	PORTAL 1F, PLANTA 3 LETRA A	58.891,87	6796201VK4669F0056AO
69785	PORTAL 1F, PLANTA 3 LETRA B	77.522,73	6796201VK4669F0057SP
69787	PORTAL 1F, PLANTA 4 LETRA A	59.115,42	6796201VK4669F0058DA
69789	PORTAL 1F, PLANTA 4 LETRA B	77.713,68	6796201VK4669F0059FS
69791	PORTAL 1F, PLANTA 5 LETRA A	59.222,54	6796201VK4669F0060SP
69793	PORTAL 1F, PLANTA 5 LETRA B	77.858,05	6796201VK4669F0061DA
69795	PORTAL 1G, PLANTA 1 LETRA A	78.393,65	6796201VK4669F0062FS
69799	PORTAL 1G, PLANTA 2 LETRA A	78.435,56	6796201VK4669F0064HF
69801	PORTAL 1G, PLANTA 2 LETRA B	58.998,99	6796201VK4669F0065JG
69803	PORTAL 1G, PLANTA 3 LETRA A	78.328,44	6796201VK4669F0066KH
69805	PORTAL 1G, PLANTA 3 LETRA B	58.924,47	6796201VK4669F0067LJ
69807	PORTAL 1G, PLANTA 4 LETRA A	78.551,99	6796201VK4669F0068BK
69811	PORTAL 1G, PLANTA 5 LETRA A	78.538,02	6796201VK4669F0070LJ
69813	PORTAL 1G, PLANTA 5 LETRA B	59.115,42	6796201VK4669F0071BK
69815	PORTAL 1H, PLANTA 1 LETRA A	68.369,53	6796201VK4669F0072ZL
69817	PORTAL 1H, PLANTA 1 LETRA B	69.072,79	6796201VK4669F0073XB

69819	PORTAL 1H, PLANTA 2 LETRA A	68.383,50	6796201VK4669F0074MZ
69821	PORTAL 1H, PLANTA 2 LETRA B	69.198,53	6796201VK4669F0075QX
69823	PORTAL 1H, PLANTA 3 LETRA A	69.347,57	6796201VK4669F0076WM
69825	PORTAL 1H, PLANTA 3 LETRA B	70.190,54	6796201VK4669F0077EQ
69829	PORTAL 1H, PLANTA 4 LETRA B	70.237,12	6796201VK4669F0079TE
69831	PORTAL 1I, PLANTA 1 LETRA A	69.384,83	6796201VK4669F0080EQ
69833	PORTAL 1I, PLANTA 1 LETRA B	69.422,08	6796201VK4669F0081RW
69835	PORTAL 1I, PLANTA 2 LETRA A	69.347,57	6796201VK4669F0082TE
69837	PORTAL 1I, PLANTA 2 LETRA B	69.375,51	6796201VK4669F0083YR
69839	PORTAL 1I, PLANTA 3 LETRA A	68.383,50	6796201VK4669F0084UT
69841	PORTAL 1I, PLANTA 3 LETRA B	68.383,50	6796201VK4669F0085IY
69843	PORTAL 1I, PLANTA 4 LETRA A	68.490,62	6796201VK4669F0086OU
69845	PORTAL 1I, PLANTA 4 LETRA B	68.527,88	6796201VK4669F0087PI
69847	PORTAL 1J, PLANTA 1 LETRA A	68.490,62	6796201VK4669F0088AO
69849	PORTAL 1J, PLANTA 1 LETRA B	68.527,88	6796201VK4669F0089SP
69851	PORTAL 1J, PLANTA 2 LETRA A	68.383,50	6796201VK4669F0090PI
69853	PORTAL 1J, PLANTA 2 LETRA B	68.383,50	6796201VK4669F0091AO
69855	PORTAL 1J, PLANTA 3 LETRA A	69.347,57	6796201VK4669F0092SP
69857	PORTAL 1J, PLANTA 3 LETRA B	69.375,51	6796201VK4669F0093DA
69859	PORTAL 1J, PLANTA 4 LETRA A	69.384,83	6796201VK4669F0094FS
69861	PORTAL 1J, PLANTA 4 LETRA B	69.422,08	6796201VK4669F0095GD
69863	PORTAL 1K, PLANTA 1 LETRA A	70.199,86	6796201VK4669F0096HF
69865	PORTAL 1K, PLANTA 1 LETRA B	69.422,08	6796201VK4669F0097JG
69867	PORTAL 1K, PLANTA 2 LETRA A	70.162,60	6796201VK4669F0098KH
69869	PORTAL 1K, PLANTA 2 LETRA B	69.375,51	6796201VK4669F0099LJ
69871	PORTAL 1K, PLANTA 3 LETRA A	69.198,53	6796201VK4669F0100LJ
69875	PORTAL 1K, PLANTA 4 LETRA A	69.184,56	6796201VK4669F0102ZL
69877	PORTAL 1K, PLANTA 4 LETRA B	68.257,75	6796201VK4669F0103XB
69879	PORTAL 1L, PLANTA 1 LETRA A	58.891,87	6796201VK4669F0104MZ
69881	PORTAL 1L, PLANTA 1 LETRA B	78.269,45	6796201VK4669F0105QX
69883	PORTAL 1L, PLANTA 2 LETRA A	58.924,47	6796201VK4669F0106WM
69885	PORTAL 1L, PLANTA 2 LETRA B	78.283,42	6796201VK4669F0107EQ
69887	PORTAL 1L, PLANTA 3 LETRA A	58.998,99	6796201VK4669F0108RW
69889	PORTAL 1L, PLANTA 3 LETRA B	78.474,37	6796201VK4669F0109TE
69893	PORTAL 1L, PLANTA 4 LETRA B	78.474,37	6796201VK4669F0111RW
69895	PORTAL 1L, PLANTA 5 LETRA A	58.957,08	6796201VK4669F0112TE
69899	PORTAL 1M, PLANTA 1 LETRA A	77.820,79	6796201VK4669F0114UT
69903	PORTAL 1M, PLANTA 2 LETRA A	77.713,68	6796201VK4669F0116OU
69907	PORTAL 1M, PLANTA 3 LETRA A	77.490,12	6796201VK4669F0118AO
69909	PORTAL 1M, PLANTA 3 LETRA B	58.924,47	6796201VK4669F0119SP



69915	PORTAL 1M, PLANTA 5 LETRA A	77.555,33	6796201VK4669F0122SP
69917	PORTAL 1M, PLANTA 5 LETRA B	58.998,99	6796201VK4669F0123DA
69919	PORTAL 1N, PLANTA 1 LETRA A	59.911,83	6796201VK4669F0124FS
69921	PORTAL 1N, PLANTA 1 LETRA B	77.597,24	6796201VK4669F0125GD
69923	PORTAL 1N, PLANTA 2 LETRA A	59.953,74	6796201VK4669F0126HF
69925	PORTAL 1N, PLANTA 2 LETRA B	77.597,24	6796201VK4669F0127JG
69927	PORTAL 1N, PLANTA 3 LETRA A	59.846,62	6796201VK4669F0128KH
69929	PORTAL 1N, PLANTA 3 LETRA B	77.522,73	6796201VK4669F0129LJ
69931	PORTAL 1N, PLANTA 4 LETRA A	60.070,18	6796201VK4669F0130JG
69933	PORTAL 1N, PLANTA 4 LETRA B	77.713,68	6796201VK4669F0131KH
69935	PORTAL 1N, PLANTA 5 LETRA A	60.056,20	6796201VK4669F0132LJ
69937	PORTAL 1N, PLANTA 5 LETRA B	77.713,68	6796201VK4669F0133BK
69675	PORTAL 1A, PLANTA 1 LETRA A	68.369,53	6796201VK4669F0002KH
69689	PORTAL 1A, PLANTA 4 LETRA B	69.082,10	6796201VK4669F0009WM
69699	PORTAL 1B, PLANTA 2 LETRA A	68.267,07	6796201VK4669F0014RW
69711	PORTAL 1B, PLANTA 5 LETRA A	68.490,62	6796201VK4669F0020UT
69745	PORTAL 1D, PLANTA 3 LETRA B	68.192,55	6796201VK4669F0037ZL
69749	PORTAL 1D, PLANTA 4 LETRA B	68.383,50	6796201VK4669F0039MZ
69767	PORTAL 1E, PLANTA 4 LETRA A	77.597,24	6796201VK4669F0048YR
69777	PORTAL 1F, PLANTA 1 LETRA B	77.597,24	6796201VK4669F0053IY
69797	PORTAL 1G, PLANTA 1 LETRA B	58.998,99	6796201VK4669F0063GD
69809	PORTAL 1G, PLANTA 4 LETRA B	59.115,42	6796201VK4669F0069ZL
69827	PORTAL 1H, PLANTA 4 LETRA A	69.384,83	6796201VK4669F0078RW
69873	PORTAL 1K, PLANTA 3 LETRA B	68.383,50	6796201VK4669F0101BK
69891	PORTAL 1L, PLANTA 4 LETRA A	58.998,99	6796201VK4669F0110EQ
69897	PORTAL 1L, PLANTA 5 LETRA B	78.435,56	6796201VK4669F0113YR
69901	PORTAL 1M, PLANTA 1 LETRA B	59.259,80	6796201VK4669F0115IY
69905	PORTAL 1M, PLANTA 2 LETRA B	59.115,42	6796201VK4669F0117PI
69911	PORTAL 1M, PLANTA 4 LETRA A	77.597,24	6796201VK4669F0120PI
69913	PORTAL 1M, PLANTA 4 LETRA B	58.998,99	6796201VK4669F0121AO
69939	PORTAL 3 Local 1	80.932,57	NO CONSTA
69941	PORTAL 3 Local 2	80.932,57	NO CONSTA
69943	PORTAL 3 Local 3	80.932,57	NO CONSTA

69945	PORTAL 3 Local 4	80.932,57	NO CONSTA
69947	PORTAL 3 Plaza de Garaje 057	9.250,00	6796201VK4669F0138WM
69949	PORTAL 3 Plaza de Garaje 074	9.250,00	6796201VK4669F0139EQ
69951	PORTAL 3 Plaza de Garaje 075	9.250,00	6796201VK4669F0140QX
69953	PORTAL 3 Plaza de Garaje 088	9.250,00	6796201VK4669F0141WM

9.428.780,90

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura otorgada el día 24 de octubre de 2008 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Martel Díaz-Llanos, con el número 2.087 de su protocolo. _____

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a EMVS en virtud de título de adjudicación el día 30 de julio



de 2002._____

La finalización de la construcción del edificio quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante el Notario de Madrid, D. Juan Pérez Hereza, con el número 1.094 de su protocolo._____

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 19, con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones._____

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al libro 786, folio 149, finca registral nº 52.079. _____

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:_____

a) Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria S.A., (BBVA) en garantía de la devolución de un préstamo por importe de ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (11.038.776,00) de principal, y por plazo de 13 años, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud las escrituras de préstamo hipotecario citadas en las inscripciones 3ª, 4ª y 6ª, y distribuida sobre esta finca según escritura de fecha 24 de octubre de 2008 otorgada ante el Notario de Madrid, D. Manuel Martel Díaz Llanos (el "**Préstamo Hipotecario Vallecas 2**").—————

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Vallecas 2, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente BBVA dicha subrogación. Mediante escritura pública otorgada ante mí en la fecha de la presente de esta Escritura, con número de protocolo posterior, se ratifica dicho consentimiento.—————

b) Servidumbre de uso personal voluntaria y Servidumbre de paso para personas, maquinaria y demás útiles necesarios para el acceso a planta baja porticada del edificio y desde ella al local



destinado a centro de transformación a favor de la Sociedad Unión Fenosa Distribución S.A., en virtud de la escritura de fecha 14 de noviembre de 2008 otorgada ante el Notario de Madrid Emilio Leal Labrador, (número 1.401 de protocolo).—————

c) Por procedencia de su finca matriz, con una afección urbanística inscrita en el Registro de la Propiedad el día 30 de Julio de 2002.—————

Se solicita expresamente Sr. Registrador del Registro de la Propiedad de Madrid la cancelación de la afección urbanística señalada, por haber transcurrido el plazo de caducidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al reglamento para la Ejecución de la Ley hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de Naturaleza urbanística.

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor.—————

11. De la totalidad de las CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) Unidades, con sus correspondientes CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) Trasteros y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) Plazas de Garaje, todos sometidos al régimen de protección pública de viviendas en alquiler, y UN (1) Local Comercial todos integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela de su propiedad 1.35 de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial U.Z.P. 1.03 "Ensanche de Vallecas" de Madrid, que constituye la promoción de viviendas denominada **VALLECAS 3** las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación. _____

Los datos registrales, identificativos de los elementos no vinculados se señalan en el Anexo 2B (Listado de inmuebles no vinculados propiedad de EMVS). _____

REGISTRO 19 DE MADRID

PROMOCION: VALLECAS 3

NRFINCA	CALLE ALMONTE	VALOR	Referencia Catastral
62134	PORTAL 16A, PTA BAJA LETRA A	60.502,09	6796204VK4669F0002XH
62136	PORTAL 16A, PTA BAJA LETRA B	64.249,76	6796204VK4669F0003MJ
62138	PORTAL 16A, PTA 1 LETRA A	61.815,85	6796204VK4669F0004QK
62140	PORTAL 16A, PTA 1 LETRA B	46.264,32	6796204VK4669F0005WL
62142	PORTAL 16A, PTA 1 LETRA C	44.858,36	6796204VK4669F0006EB
62144	PORTAL 16A, PTA 2 LETRA A	60.792,50	6796204VK4669F0007RZ
62146	PORTAL 16A, PTA 2 LETRA B	46.494,80	6796204VK4669F0008TX



62148	PORTAL 16A, PTA 2 LETRA C	44.858,36	6796204VK4669F0009YM
62150	PORTAL 16A, PTA 3 LETRA A	60.746,40	6796204VK4669F0010RZ
62152	PORTAL 16A, PTA 3 LETRA B	46.402,61	6796204VK4669F0011TX
62154	PORTAL 16A, PTA 3 LETRA C	44.858,36	6796204VK4669F0012YM
62156	PORTAL 16A, PTA 4 LETRA A	60.792,50	6796204VK4669F0013UQ
62160	PORTAL 16A, PTA 4 LETRA C	45.088,85	6796204VK4669F0015OE
62164	PORTAL 16A, PTA 5 LETRA B	46.425,66	6796204VK4669F0017AT
62166	PORTAL 16A, PTA 5 LETRA C	45.088,85	6796204VK4669F0018SY
62168	PORTAL 16A, PTA 6 LETRA A	60.953,84	6796204VK4669F0019DU
62170	PORTAL 16A, PTA 6 LETRA B	46.010,78	6796204VK4669F0020AT
62172	PORTAL 16A, PTA 6 LETRA C	44.858,36	6796204VK4669F0021SY
62174	PORTAL 16B, PTA BAJA LETRA A	55.008,88	6796204VK4669F0022DU
62176	PORTAL 16B, PTA BAJA LETRA B	59.570,93	6796204VK4669F0023FI
62178	PORTAL 16B, PTA 1 LETRA A	71.465,45	6796204VK4669F0024GO
62180	PORTAL 16B, PTA 1 LETRA B	60.861,65	6796204VK4669F0025HP
62182	PORTAL 16B, PTA 2 LETRA A	70.349,91	6796204VK4669F0026JA
62184	PORTAL 16B, PTA 2 LETRA B	60.999,94	6796204VK4669F0027KS
62186	PORTAL 16B, PTA 3 LETRA A	70.349,91	6796204VK4669F0028LD
62188	PORTAL 16B, PTA 3 LETRA B	60.999,94	6796204VK4669F0029BF
62190	PORTAL 16B, PTA 4 LETRA A	70.349,91	6796204VK4669F0030KS
62192	PORTAL 16B, PTA 4 LETRA B	60.999,94	6796204VK4669F0031LD
62194	PORTAL 16B, PTA 5 LETRA A	70.649,54	6796204VK4669F0032BF
62196	PORTAL 16B, PTA 5 LETRA B	60.723,36	6796204VK4669F0033ZG
62198	PORTAL 16B, PTA 6 LETRA A	70.511,25	6796204VK4669F0034XH
62200	PORTAL 16B, PTA 6 LETRA B	60.654,21	6796204VK4669F0035MJ
62202	PORTAL 16C, PTA BAJA LETRA A	59.271,31	6796204VK4669F0036QK
62204	PORTAL 16C, PTA BAJA LETRA B	55.008,88	6796204VK4669F0037WL
62206	PORTAL 16C, PTA 1 LETRA A	60.723,36	6796204VK4669F0038EB
62208	PORTAL 16C, PTA 1 LETRA B	71.373,26	6796204VK4669F0039RZ
62210	PORTAL 16C, PTA 2 LETRA A	60.999,94	6796204VK4669F0040WL
62212	PORTAL 16C, PTA 2 LETRA B	71.511,55	6796204VK4669F0041EB
62214	PORTAL 16C, PTA 3 LETRA A	60.999,94	6796204VK4669F0042RZ
62216	PORTAL 16C, PTA 3 LETRA B	71.211,92	6796204VK4669F0043TX

62218	PORTAL 16C, PTA 4 LETRA A	60.999,94	6796204VK4669F0044YM
62220	PORTAL 16C, PTA 4 LETRA B	71.211,92	6796204VK4669F0045UQ
62222	PORTAL 16C, PTA 5 LETRA A	60.861,65	6796204VK4669F0046IW
62224	PORTAL 16C, PTA 5 LETRA B	71.211,92	6796204VK4669F0047OE
62226	PORTAL 16C, PTA 6 LETRA A	60.953,84	6796204VK4669F0048PR
62228	PORTAL 16C, PTA 6 LETRA B	70.603,44	6796204VK4669F0049AT
62230	PORTAL 16D, PTA BAJA LETRA A	55.008,88	6796204VK4669F0050OE
62234	PORTAL 16D, PTA 1 LETRA A	71.419,36	6796204VK4669F0052AT
62236	PORTAL 16D, PTA 1 LETRA B	73.784,12	6796204VK4669F0053SY
62238	PORTAL 16D, PTA 2 LETRA A	70.603,44	6796204VK4669F0054DU
62240	PORTAL 16D, PTA 2 LETRA B	73.784,12	6796204VK4669F0055FI
62242	PORTAL 16D, PTA 3 LETRA A	70.534,30	6796204VK4669F0056GO
62246	PORTAL 16D, PTA 4 LETRA A	70.741,73	6796204VK4669F0058JA
62248	PORTAL 16D, PTA 4 LETRA B	74.037,66	6796204VK4669F0059KS
62250	PORTAL 16D, PTA 5 LETRA A	70.396,01	6796204VK4669F0060HP
62252	PORTAL 16D, PTA 5 LETRA B	48.861,10	6796204VK4669F0061JA
62254	PORTAL 16D, PTA 5 LETRA C	50.658,88	6796204VK4669F0062KS
62256	PORTAL 16D, PTA 6 LETRA A	70.534,30	6796204VK4669F0063LD
62258	PORTAL 16D, PTA 6 LETRA B	48.861,10	6796204VK4669F0064BF
62260	PORTAL 16D, PTA 6 LETRA C	50.751,07	6796204VK4669F0065ZG
62262	PORTAL 16D, PTA 7 LETRA A	70.626,49	6796204VK4669F0066XH
62264	PORTAL 16D, PTA 7 LETRA B	48.861,10	6796204VK4669F0067MJ
62266	PORTAL 16D, PTA 7 LETRA C	50.751,07	6796204VK4669F0068QK
62268	PORTAL 16E, PTA BAJA LETRA A	59.847,52	6796204VK4669F0069WL
62272	PORTAL 16E, PTA 1 LETRA A	60.953,84	6796204VK4669F0071QK
62274	PORTAL 16E, PTA 1 LETRA B	70.741,73	6796204VK4669F0072WL
62276	PORTAL 16E, PTA 2 LETRA A	60.792,50	6796204VK4669F0073EB
62278	PORTAL 16E, PTA 2 LETRA B	70.534,30	6796204VK4669F0074RZ
62280	PORTAL 16E, PTA 3 LETRA A	60.792,50	6796204VK4669F0075TX
62282	PORTAL 16E, PTA 3 LETRA B	70.603,44	6796204VK4669F0076YM
62284	PORTAL 16E, PTA 4 LETRA A	60.792,50	6796204VK4669F0077UQ
62286	PORTAL 16E, PTA 4 LETRA B	70.349,91	6796204VK4669F0078IW
62288	PORTAL 16E, PTA 5 LETRA A	60.861,65	6796204VK4669F0079OE
62290	PORTAL 16E, PTA 5 LETRA B	70.349,91	6796204VK4669F0080UQ
62292	PORTAL 16E, PTA 6 LETRA A	60.815,55	6796204VK4669F0081IW
62294	PORTAL 16E, PTA 6 LETRA B	70.349,91	6796204VK4669F0082OE
62298	PORTAL 16E, PTA 7 LETRA B	70.557,35	6796204VK4669F0084AT
62300	PORTAL 16F, PTA BAJA LETRA A	48.615,25	6796204VK4669F0085SY
62302	PORTAL 16F, PTA BAJA LETRA B	43.483,14	6796204VK4669F0086DU
62304	PORTAL 16F, PTA BAJA LETRA C	57.634,87	6796204VK4669F0087FI



62306	PORTAL 16F, PTA 1 LETRA A	48.338,67	6796204VK4669F0088GO
62308	PORTAL 16F, PTA 1 LETRA B	42.929,98	6796204VK4669F0089HP
62310	PORTAL 16F, PTA 1 LETRA C	45.188,72	6796204VK4669F0090FI
62312	PORTAL 16F, PTA 1 LETRA D	57.773,16	6796204VK4669F0091GO
62314	PORTAL 16F, PTA 2 LETRA A	48.338,67	6796204VK4669F0092HP
62316	PORTAL 16F, PTA 2 LETRA B	42.906,93	6796204VK4669F0093JA
62318	PORTAL 16F, PTA 2 LETRA C	44.889,09	6796204VK4669F0094KS
62320	PORTAL 16F, PTA 2 LETRA D	57.773,16	6796204VK4669F0095LD
62322	PORTAL 16F, PTA 3 LETRA A	48.338,67	6796204VK4669F0096BF
62324	PORTAL 16F, PTA 3 LETRA B	42.906,93	6796204VK4669F0097ZG
62326	PORTAL 16F, PTA 3 LETRA C	44.889,09	6796204VK4669F0098XH
62328	PORTAL 16F, PTA 3 LETRA D	57.773,16	6796204VK4669F0099MJ
62330	PORTAL 16F, PTA 4 LETRA A	48.338,67	6796204VK4669F0100MJ
62332	PORTAL 16F, PTA 4 LETRA B	43.206,56	6796204VK4669F0101QK
62334	PORTAL 16F, PTA 4 LETRA C	45.327,01	6796204VK4669F0102WL
62336	PORTAL 16F, PTA 4 LETRA D	57.773,16	6796204VK4669F0103EB
62338	PORTAL 16F, PTA 5 LETRA A	48.338,67	6796204VK4669F0104RZ
62340	PORTAL 16F, PTA 5 LETRA B	43.206,56	6796204VK4669F0105TX
62342	PORTAL 16F, PTA 5 LETRA C	45.327,01	6796204VK4669F0106YM
62344	PORTAL 16F, PTA 5 LETRA D	57.796,21	6796204VK4669F0107UQ
62346	PORTAL 16G, PTA 1 LETRA A	49.936,70	6796204VK4669F0108IW
62348	PORTAL 16G, PTA 1 LETRA B	44.743,12	6796204VK4669F0109OE
62350	PORTAL 16G, PTA 1 LETRA C	50.889,36	6796204VK4669F0110UQ
62352	PORTAL 16G, PTA 1 LETRA D	64.334,27	6796204VK4669F0111IW
62354	PORTAL 16G, PTA 1 LETRA E	63.513,75	6796204VK4669F0112OE
62356	PORTAL 16G, PTA 2 LETRA A	49.429,63	6796204VK4669F0113PR
62358	PORTAL 16G, PTA 2 LETRA B	44.743,12	6796204VK4669F0114AT
62360	PORTAL 16G, PTA 2 LETRA C	51.626,91	6796204VK4669F0115SY
62362	PORTAL 16G, PTA 2 LETRA D	64.334,27	6796204VK4669F0116DU
62364	PORTAL 16G, PTA 2 LETRA E	63.075,83	6796204VK4669F0117FI
62366	PORTAL 16G, PTA 3 LETRA A	50.190,23	6796204VK4669F0118GO
62368	PORTAL 16G, PTA 3 LETRA B	44.743,12	6796204VK4669F0119HP
62372	PORTAL 16G, PTA 3 LETRA D	65.196,28	6796204VK4669F0121GO

62374	PORTAL 16G, PTA 3 LETRA E	62.914,49	6796204VK4669F0122HP
62376	PORTAL 16G, PTA 4 LETRA A	49.567,92	6796204VK4669F0123JA
62378	PORTAL 16G, PTA 4 LETRA B	44.743,12	6796204VK4669F0124KS
62380	PORTAL 16G, PTA 4 LETRA C	50.889,36	6796204VK4669F0125LD
62382	PORTAL 16G, PTA 4 LETRA D	65.703,35	6796204VK4669F0126BF
62384	PORTAL 16G, PTA 4 LETRA E	63.006,69	6796204VK4669F0127ZG
62386	PORTAL 16G, PTA 5 LETRA A	50.167,18	6796204VK4669F0128XH
62388	PORTAL 16G, PTA 5 LETRA B	44.743,12	6796204VK4669F0129MJ
62390	PORTAL 16G, PTA 5 LETRA C	50.889,36	6796204VK4669F0130ZG
62394	PORTAL 16G, PTA 5 LETRA E	63.006,69	6796204VK4669F0132MJ
62396	PORTAL 16H, PTA BAJA LETRA A	50.291,64	6796204VK4669F0133QK
62398	PORTAL 16H, PTA BAJA LETRA B	44.466,54	6796204VK4669F0134WL
62400	PORTAL 16H, PTA BAJA LETRA C	51.212,04	6796204VK4669F0135EB
62402	PORTAL 16H, PTA BAJA LETRA D	57.636,40	6796204VK4669F0136RZ
62404	PORTAL 16H, PTA BAJA LETRA E	44.289,84	6796204VK4669F0137TX
62406	PORTAL 16H, PTA 1 LETRA A	51.052,24	6796204VK4669F0138YM
62408	PORTAL 16H, PTA 1 LETRA B	44.627,88	6796204VK4669F0139UQ
62410	PORTAL 16H, PTA 1 LETRA C	50.889,36	6796204VK4669F0140TX
62414	PORTAL 16H, PTA 1 LETRA E	62.213,82	6796204VK4669F0142UQ
62416	PORTAL 16H, PTA 2 LETRA A	50.429,93	6796204VK4669F0143IW
62418	PORTAL 16H, PTA 2 LETRA B	44.743,12	6796204VK4669F0144OE
62420	PORTAL 16H, PTA 2 LETRA C	50.889,36	6796204VK4669F0145PR
62422	PORTAL 16H, PTA 2 LETRA D	64.334,27	6796204VK4669F0146AT
62424	PORTAL 16H, PTA 2 LETRA E	62.052,48	6796204VK4669F0147SY
62426	PORTAL 16H, PTA 3 LETRA A	51.052,24	6796204VK4669F0148DU
62428	PORTAL 16H, PTA 3 LETRA B	44.512,64	6796204VK4669F0149FI
62430	PORTAL 16H, PTA 3 LETRA C	50.889,36	6796204VK4669F0150SY
62432	PORTAL 16H, PTA 3 LETRA D	64.841,34	6796204VK4669F0151DU
62434	PORTAL 16H, PTA 3 LETRA E	62.144,67	6796204VK4669F0152FI
62436	PORTAL 16H, PTA 4 LETRA A	49.383,54	6796204VK4669F0153GO
62438	PORTAL 16H, PTA 4 LETRA B	44.512,64	6796204VK4669F0154HP
62440	PORTAL 16H, PTA 4 LETRA C	50.889,36	6796204VK4669F0155JA
62442	PORTAL 16H, PTA 4 LETRA D	64.288,18	6796204VK4669F0156KS
62444	PORTAL 16H, PTA 4 LETRA E	62.144,67	6796204VK4669F0157LD
62158	PORTAL 16A, PTA 4 LETRA B	46.402,61	6796204VK4669F0014IW
62162	PORTAL 16A, PTA 5 LETRA A	60.953,84	6796204VK4669F0016PR
62232	PORTAL 16D, PTA BAJA LETRA B	73.922,41	6796204VK4669F0051PR
62244	PORTAL 16D, PTA 3 LETRA B	74.106,80	6796204VK4669F0057HP
62270	PORTAL 16E, PTA BAJA LETRA B	55.008,88	6796204VK4669F0070MJ
62296	PORTAL 16E, PTA 7 LETRA A	60.769,45	6796204VK4669F0083PR



62370	PORTAL 16G, PTA 3 LETRA C	50.889,36	6796204VK4669F0120FI
62392	PORTAL 16G, PTA 5 LETRA D	65.150,19	6796204VK4669F0131XH
62412	PORTAL 16H, PTA 1 LETRA D	64.334,27	6796204VK4669F0141YM
62446	PORTAL 16 G Local 1	342.012,62	6796204VK4669F0158BF

9.270.876,59

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada el día 28 de septiembre de 2005 ante la Notario de Madrid, Dña. Reina Freijedo Álvarez, con el número 2.733 de su

protocolo. Ampliación otorgada el 18 de diciembre de 2007 ante el Notario de Madrid D. Miguel Angel Rodriguez García, con el número 1.508 de su protocolo._____

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a EMVS en virtud de título de adjudicación el día 30 de julio de 2002._____

La finalización de la construcción del edificio quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante el Notario de Madrid, D. Salvador Barón Rivero, con el número 1.159 de su protocolo._____

(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 19, con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones._____

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al libro 786, folio 152, finca registral nº 52.081. _____

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se



encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:_____

a) Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA) en garantía de la devolución de un préstamo por importe de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.525.149,58 Euros) de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 27 de Febrero de 2003 ante la Notario de Madrid, Dña. María Bescós Badía, (número 260 de protocolo), con un plazo de amortización de 3 años desde la fecha de otorgamiento; de dicho préstamo se segregó un importe de capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.277.542,34) €. Este importe de capital de préstamo pasa a considerarse como préstamo distinto e independiente al anterior. Se amplió el préstamo segregado en la cantidad de OCHO MILLONES DOCIENTOS

OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.281.734,66) quedando fijado por refundición con el anterior en DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (10.559.277), por un plazo máximo de 13 años contados a partir de la fecha de otorgamiento conforme a escritura otorgada en Madrid el 27 de octubre de 2005, ante la Notario de esta capital Dña. Reina Freijedo Álvarez (número de protocolo 3.038) (el "**Préstamo Hipotecario Vallecas 3**").

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Vallecas 3, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente BBVA dicha subrogación. Mediante escritura pública otorgada ante mí en la fecha de la presente de esta Escritura, con número de protocolo posterior, se ratifica dicho consentimiento.

b) Servidumbre de uso personal voluntaria y servidumbre de paso para personas, maquinaria y demás útiles necesarios al local o zona cerrada común destinado a centro de transformación a favor



de la Sociedad Unión Fenosa Distribución S.A.,
constituida el 18 de diciembre de 2007, ante el
Notario de Madrid Miguel Angel Rodríguez Garcia.—

c) Por procedencia de su finca matriz, con una
afección urbanística inscrita en el Registro de la
Propiedad el día 30 de julio de 2002.—————

*Se solicita expresamente Sr. Registrador del
Registro de la Propiedad de Madrid la cancelación
de la afección urbanística señalada, por haber
transcurrido el plazo de caducidad previsto en el
artículo 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de
Julio, por el que se aprueban las Normas
complementarias al reglamento para la Ejecución de
la Ley hipotecaria sobre Inscripción en el Registro
de la Propiedad de actos de Naturaleza urbanística.*

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran
libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes,
según manifiesta el Vendedor.—————

12. De la totalidad de las CIENTO SESENTA Y SEIS
(166) Unidades, y CIENTO SESENTA Y SEIS (166)

Plazas de Garaje, sometidas al régimen de protección pública de viviendas en alquiler, y CUATRO (4) Locales Comerciales, todos integrantes del edificio promovido por el Vendedor sobre la parcela de su propiedad 1.66 de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial U.Z.P. 1.03 "Ensanche de Vallecas" de Madrid que constituye la promoción de viviendas denominada **VALLECAS 5** las que se reflejan en el cuadro que se incorpora a continuación. _____

Los datos registrales, identificativos de los elementos no vinculados se señalan en el Anexo 2B (Listado de inmuebles no vinculados propiedad de EMVS). _____

REGISTRO 19 DE MADRID

PROMOCION: VALLECAS 5

NRFINCA	CALLE HONRUBIA	VALOR	Referencia Catastral
70366	PORTAL 9A, PTA 1 PTA. A	38.451,09	6692501VK4669D0002KZ
70368	PORTAL 9A, PTA 1 PTA. B	38.413,13	6692501VK4669D0003LX
70370	PORTAL 9A, PTA 1 PTA. C	60.967,57	6692501VK4669D0004BM
70372	PORTAL 9A, PTA 2 PTA. A	38.451,09	6692501VK4669D0005ZQ
70374	PORTAL 9A, PTA 2 PTA. B	38.413,13	6692501VK4669D0006XW
70376	PORTAL 9A, PTA 2 PTA. C	60.967,57	6692501VK4669D0007ME
70378	PORTAL 9A, PTA 3 PTA. A	57.558,97	6692501VK4669D0008QR
70380	PORTAL 9A, PTA 3 PTA. B	48.813,53	6692501VK4669D0009WT
70382	PORTAL 9A, PTA 4 PTA. A	48.259,35	6692501VK4669D0010ME
70384	PORTAL 9A, PTA 4 PTA. B	48.244,16	6692501VK4669D0011QR
70386	PORTAL 9A, PTA 4 PTA. C	38.435,91	6692501VK4669D0012WT



70390	PORTAL 9A, PTA 5 PTA. A	48.259,35	6692501VK4669D0014RU
70392	PORTAL 9A, PTA 5 PTA. B	48.244,16	6692501VK4669D0015TI
70394	PORTAL 9A, PTA 5 PTA. C	38.435,91	6692501VK4669D0016YO
70396	PORTAL 9A, PTA 5 PTA. D	38.435,91	6692501VK4669D0017UP
70398	PORTAL 9B, PTA 1 PTA. A	60.944,79	6692501VK4669D0018IA
70400	PORTAL 9B, PTA 1 PTA. B	38.451,09	6692501VK4669D0019OS
70402	PORTAL 9B, PTA 1 PTA. C	38.413,13	6692501VK4669D0020UP
70404	PORTAL 9B, PTA 2 PTA. A	60.944,79	6692501VK4669D0021IA
70406	PORTAL 9B, PTA 2 PTA. B	38.451,09	6692501VK4669D0022OS
70414	PORTAL 9B, PTA 4 PTA. A	49.079,23	6692501VK4669D0026DH
70416	PORTAL 9B, PTA 4 PTA. B	49.079,23	6692501VK4669D0027FJ
70418	PORTAL 9B, PTA 5 PTA. A	49.079,23	6692501VK4669D0028GK
70420	PORTAL 9B, PTA 5 PTA. B	49.079,23	6692501VK4669D0029HL
70422	PORTAL 9C, PTA 1 PTA. A	38.451,09	6692501VK4669D0030FJ
70424	PORTAL 9C, PTA 1 PTA. B	38.413,13	6692501VK4669D0031GK
70426	PORTAL 9C, PTA 1 PTA. C	60.944,79	6692501VK4669D0032HL
70428	PORTAL 9C, PTA 2 PTA. A	38.451,09	6692501VK4669D0033JB
70430	PORTAL 9C, PTA 2 PTA. B	38.413,13	6692501VK4669D0034KZ
70432	PORTAL 9C, PTA 2 PTA. C	60.944,79	6692501VK4669D0035LX
70434	PORTAL 9C, PTA 3 PTA. A	57.558,97	6692501VK4669D0036BM
70436	PORTAL 9C, PTA 3 PTA. B	57.558,97	6692501VK4669D0037ZQ
70438	PORTAL 9C, PTA 4 PTA. A	48.259,35	6692501VK4669D0038XW
70440	PORTAL 9C, PTA 4 PTA. B	48.244,16	6692501VK4669D0039ME
70442	PORTAL 9C, PTA 4 PTA. C	48.259,35	6692501VK4669D0040ZQ
70446	PORTAL 9C, PTA 5 PTA. A	48.259,35	6692501VK4669D0042ME
70448	PORTAL 9C, PTA 5 PTA. B	48.244,16	6692501VK4669D0043QR
70452	PORTAL 9C, PTA 5 PTA. D	48.244,16	6692501VK4669D0045EY
70454	PORTAL 9D, PTA 1 PTA. A	60.944,79	6692501VK4669D0046RU
70456	PORTAL 9D, PTA 1 PTA. B	38.451,09	6692501VK4669D0047TI
70458	PORTAL 9D, PTA 1 PTA. C	38.413,13	6692501VK4669D0048YO
70460	PORTAL 9D, PTA 2 PTA. A	60.944,79	6692501VK4669D0049UP
70462	PORTAL 9D, PTA 2 PTA. B	38.451,09	6692501VK4669D0050TI
70464	PORTAL 9D, PTA 2 PTA. C	38.413,13	6692501VK4669D0051YO

70466	PORTAL 9D, PTA 3 PTA. A	48.813,53	6692501VK4669D0052UP
70468	PORTAL 9D, PTA 3 PTA. B	57.558,97	6692501VK4669D0053IA
70470	PORTAL 9D, PTA 4 PTA. A	38.435,91	6692501VK4669D0054OS
70472	PORTAL 9D, PTA 4 PTA. B	38.435,91	6692501VK4669D0055PD
70474	PORTAL 9D, PTA 4 PTA. C	49.079,23	6692501VK4669D0056AF
70476	PORTAL 9D, PTA 5 PTA. A	38.435,91	6692501VK4669D0057SG
70478	PORTAL 9D, PTA 5 PTA. B	38.435,91	6692501VK4669D0058DH
70480	PORTAL 9D, PTA 5 PTA. C	49.079,23	6692501VK4669D0059FJ
70482	PORTAL 9E, PTA 1 PTA. A	38.451,09	6692501VK4669D0060SG
70484	PORTAL 9E, PTA 1 PTA. B	38.413,13	6692501VK4669D0061DH
70486	PORTAL 9E, PTA 1 PTA. C	60.967,57	6692501VK4669D0062FJ
70488	PORTAL 9E, PTA 2 PTA. A	38.451,09	6692501VK4669D0063GK
70490	PORTAL 9E, PTA 2 PTA. B	38.413,13	6692501VK4669D0064HL
70492	PORTAL 9E, PTA 2 PTA. C	60.967,57	6692501VK4669D0065JB
70494	PORTAL 9E, PTA 3 PTA. A	44.782,43	6692501VK4669D0066KZ
70496	PORTAL 9E, PTA 3 PTA. B	44.782,43	6692501VK4669D0067LX
70498	PORTAL 9E, PTA 4 PTA. A	50.377,38	6692501VK4669D0068BM
70502	PORTAL 9E, PTA 4 PTA. C	48.934,99	6692501VK4669D0070LX
70504	PORTAL 9E, PTA 4 PTA. D	44.698,92	6692501VK4669D0071BM
70506	PORTAL 9E, PTA 5 PTA. A	50.377,38	6692501VK4669D0072ZQ
70508	PORTAL 9E, PTA 5 PTA. B	50.521,62	6692501VK4669D0073XW
70510	PORTAL 9E, PTA 5 PTA. C	48.934,99	6692501VK4669D0074ME
70512	PORTAL 9E, PTA 5 PTA. D	44.698,92	6692501VK4669D0075QR
70514	PORTAL 9F, PTA 1 PTA. A	60.944,79	6692501VK4669D0076WT
70516	PORTAL 9F, PTA 1 PTA. B	38.451,09	6692501VK4669D0077EY
70518	PORTAL 9F, PTA 1 PTA. C	38.413,13	6692501VK4669D0078RU
70520	PORTAL 9F, PTA 2 PTA. A	60.944,79	6692501VK4669D0079TI
70522	PORTAL 9F, PTA 2 PTA. B	38.451,09	6692501VK4669D0080EY
70524	PORTAL 9F, PTA 2 PTA. C	38.413,13	6692501VK4669D0081RU
70526	PORTAL 9F, PTA 3 PTA. A	44.782,43	6692501VK4669D0082TI
70528	PORTAL 9F, PTA 3 PTA. B	44.782,43	6692501VK4669D0083YO
70530	PORTAL 9F, PTA 4 PTA. A	51.500,93	6692501VK4669D0084UP
70532	PORTAL 9F, PTA 4 PTA. B	51.341,51	6692501VK4669D0085IA
70534	PORTAL 9F, PTA 5 PTA. A	51.500,93	6692501VK4669D0086OS
70536	PORTAL 9F, PTA 5 PTA. B	51.341,51	6692501VK4669D0087PD
70538	PORTAL 9G, PTA 1 PTA. A	38.451,09	6692501VK4669D0088AF
70540	PORTAL 9G, PTA 1 PTA. B	38.413,13	6692501VK4669D0089SG
70542	PORTAL 9G, PTA 1 PTA. C	60.944,79	6692501VK4669D0090PD
70544	PORTAL 9G, PTA 2 PTA. A	38.451,09	6692501VK4669D0091AF
70546	PORTAL 9G, PTA 2 PTA. B	38.413,13	6692501VK4669D0092SG



70548	PORTAL 9G, PTA 2 PTA. C	60.944,79	6692501VK4669D0093DH
70550	PORTAL 9G, PTA 3 PTA. A	44.782,43	6692501VK4669D0094FJ
70554	PORTAL 9G, PTA 4 PTA. A	50.377,38	6692501VK4669D0096HL
70556	PORTAL 9G, PTA 4 PTA. B	50.521,62	6692501VK4669D0097JB
70558	PORTAL 9G, PTA 4 PTA. C	50.377,38	6692501VK4669D0098KZ
70560	PORTAL 9G, PTA 4 PTA. D	50.521,62	6692501VK4669D0099LX
70562	PORTAL 9G, PTA 5 PTA. A	50.377,38	6692501VK4669D0100LX
70566	PORTAL 9G, PTA 5 PTA. C	52.267,67	6692501VK4669D0102ZQ
70568	PORTAL 9G, PTA 5 PTA. D	52.411,91	6692501VK4669D0103XW
70570	PORTAL 9H, PTA 1 PTA. A	60.944,79	6692501VK4669D0104ME
70572	PORTAL 9H, PTA 1 PTA. B	38.451,09	6692501VK4669D0105QR
70574	PORTAL 9H, PTA 1 PTA. C	38.413,13	6692501VK4669D0106WT
70576	PORTAL 9H, PTA 2 PTA. A	60.944,79	6692501VK4669D0107EY
70578	PORTAL 9H, PTA 2 PTA. B	38.451,09	6692501VK4669D0108RU
70582	PORTAL 9H, PTA 3 PTA. A	44.782,43	6692501VK4669D0110EY
70584	PORTAL 9H, PTA 3 PTA. B	44.782,43	6692501VK4669D0111RU
70586	PORTAL 9H, PTA 4 PTA. A	39.992,17	6692501VK4669D0112TI
70588	PORTAL 9H, PTA 4 PTA. B	42.003,93	6692501VK4669D0113YO
70592	PORTAL 9H, PTA 5 PTA. A	39.992,17	6692501VK4669D0115IA
70594	PORTAL 9H, PTA 5 PTA. B	42.003,93	6692501VK4669D0116OS
70596	PORTAL 9H, PTA 5 PTA. C	51.341,51	6692501VK4669D0117PD
70598	PORTAL 9I, PTA 1 PTA. A	39.392,44	6692501VK4669D0118AF
70600	PORTAL 9I, PTA 1 PTA. B	40.675,41	6692501VK4669D0119SG
70604	PORTAL 9I, PTA 2 PTA. A	41.282,73	6692501VK4669D0121AF
70606	PORTAL 9I, PTA 2 PTA. B	40.675,41	6692501VK4669D0122SG
70608	PORTAL 9I, PTA 2 PTA. C	65.112,54	6692501VK4669D0123DH
70610	PORTAL 9I, PTA 4 PTA. A	52.419,50	6692501VK4669D0124FJ
70618	PORTAL 9I, PTA 5 PTA. A	52.419,50	6692501VK4669D0128KZ
70620	PORTAL 9I, PTA 5 PTA. B	52.260,08	6692501VK4669D0129LX
70622	PORTAL 9I, PTA 5 PTA. C	46.551,25	6692501VK4669D0130JB
70624	PORTAL 9I, PTA 5 PTA. D	50.855,65	6692501VK4669D0131KZ
70626	PORTAL 9J, PTA 1 PTA. A	64.353,39	6692501VK4669D0132LX
70628	PORTAL 9J, PTA 1 PTA. B	39.392,44	6692501VK4669D0133BM

70630	PORTAL 9J, PTA 1 PTA. C	42.565,70	6692501VK4669D0134ZQ
70632	PORTAL 9J, PTA 2 PTA. A	66.243,68	6692501VK4669D0135XW
70634	PORTAL 9J, PTA 2 PTA. B	39.392,44	6692501VK4669D0136ME
70636	PORTAL 9J, PTA 2 PTA. C	40.675,41	6692501VK4669D0137QR
70638	PORTAL 9J, PTA 4 PTA. A	53.231,80	6692501VK4669D0138WT
70640	PORTAL 9J, PTA 4 PTA. B	53.284,94	6692501VK4669D0139EY
70642	PORTAL 9J, PTA 5 PTA. A	51.341,51	6692501VK4669D0140QR
70644	PORTAL 9J, PTA 5 PTA. B	51.394,65	6692501VK4669D0141WT
70646	PORTAL 9K, PTA 1 PTA. A	41.282,73	6692501VK4669D0142EY
70648	PORTAL 9K, PTA 1 PTA. B	40.675,41	6692501VK4669D0143RU
70650	PORTAL 9K, PTA 1 PTA. C	63.806,80	6692501VK4669D0144TI
70656	PORTAL 9K, PTA 2 PTA. C	65.697,09	6692501VK4669D0147IA
70658	PORTAL 9K, PTA 4 PTA. A	52.419,50	6692501VK4669D0148OS
70660	PORTAL 9K, PTA 4 PTA. B	52.260,08	6692501VK4669D0149PD
70662	PORTAL 9K, PTA 4 PTA. C	52.419,50	6692501VK4669D0150IA
70664	PORTAL 9K, PTA 4 PTA. D	52.260,08	6692501VK4669D0151OS
70666	PORTAL 9K, PTA 5 PTA. A	52.419,50	6692501VK4669D0152PD
70668	PORTAL 9K, PTA 5 PTA. B	50.369,79	6692501VK4669D0153AF
70670	PORTAL 9K, PTA 5 PTA. C	50.529,21	6692501VK4669D0154SG
70672	PORTAL 9K, PTA 5 PTA. D	52.260,08	6692501VK4669D0155DH
70674	PORTAL 9L, PTA 1 PTA. A	65.864,10	6692501VK4669D0156FJ
70676	PORTAL 9L, PTA 1 PTA. B	39.392,44	6692501VK4669D0157GK
70678	PORTAL 9L, PTA 1 PTA. C	42.565,70	6692501VK4669D0158HL
70682	PORTAL 9L, PTA 2 PTA. B	39.392,44	6692501VK4669D0160GK
70684	PORTAL 9L, PTA 2 PTA. C	40.675,41	6692501VK4669D0161HL
70686	PORTAL 9L, PTA 4 PTA. A	43.810,71	6692501VK4669D0162JB
70688	PORTAL 9L, PTA 4 PTA. B	41.806,55	6692501VK4669D0163KZ
70692	PORTAL 9L, PTA 5 PTA. A	43.810,71	6692501VK4669D0165BM
70694	PORTAL 9L, PTA 5 PTA. B	41.806,55	6692501VK4669D0166ZQ
70696	PORTAL 9L, PTA 5 PTA. C	53.284,94	6692501VK4669D0167XW
70388	PORTAL 9A, PTA 4 PTA. D	38.435,91	6692501VK4669D0013EY
70408	PORTAL 9B, PTA 2 PTA. C	38.413,13	6692501VK4669D0023PD
70410	PORTAL 9B, PTA 3 PTA. A	57.558,97	6692501VK4669D0024AF
70412	PORTAL 9B, PTA 3 PTA. B	57.558,97	6692501VK4669D0025SG
70444	PORTAL 9C, PTA 4 PTA. D	48.244,16	6692501VK4669D0041XW
70450	PORTAL 9C, PTA 5 PTA. C	48.259,35	6692501VK4669D0044WT
70500	PORTAL 9E, PTA 4 PTA. B	50.521,62	6692501VK4669D0069ZQ
70552	PORTAL 9G, PTA 3 PTA. B	44.782,43	6692501VK4669D0095GK
70564	PORTAL 9G, PTA 5 PTA. B	50.521,62	6692501VK4669D0101BM
70580	PORTAL 9H, PTA 2 PTA. C	38.413,13	6692501VK4669D0109TI



70590	PORTAL 9H, PTA 4 PTA. C	51.341,51	6692501VK4669D0114UP
70602	PORTAL 9I, PTA 1 PTA. C	67.002,83	6692501VK4669D0120PD
70612	PORTAL 9I, PTA 4 PTA. B	52.260,08	6692501VK4669D0125GK
70614	PORTAL 9I, PTA 4 PTA. C	46.551,25	6692501VK4669D0126HL
70616	PORTAL 9I, PTA 4 PTA. D	50.855,65	6692501VK4669D0127JB
70652	PORTAL 9K, PTA 2 PTA. A	41.282,73	6692501VK4669D0145YO
70654	PORTAL 9K, PTA 2 PTA. B	42.565,70	6692501VK4669D0146UP
70680	PORTAL 9L, PTA 2 PTA. A	67.754,39	6692501VK4669D0159JB
70690	PORTAL 9L, PTA 4 PTA. C	53.284,94	6692501VK4669D0164LX
70698	PORTAL 9 A Local 1	75.205,26	6692501VK4669D0168ME
70700	PORTAL 9 E Local 2	99.877,69	6692501VK4669D0169QR
70702	PORTAL 9 I Local 3	61.349,69	6692501VK4669D0170XW
70704	PORTAL 9 L Local 4	68.490,06	6692501VK4669D0171ME

8.244.871,99

(i) DESCRIPCIÓN: _____

Las descripción de las fincas son las que constan en el título de propiedad exhibido y en las Notas Simples remitidas por el Registro de la Propiedad correspondiente, a las que me remito a todos los efectos legales y registrales pertinentes, habiéndola puesto previamente a disposición de las partes, mostrándome éstas su conformidad a la misma y quedando incorporadas a esta matriz. _____

El Vendedor manifiesta que en el edificio en el

que se integran las Propiedades descritas existen asimismo otras CUATRO (4) Plazas de Garaje no Vinculadas que no forman parte del objeto de la presente compraventa, cuyos datos registrales identificativos se señalan en el **Anexo 2.A** (*Listado de inmuebles no incluidos en la compraventa*).——

(ii) TÍTULO: Las Propiedades descritas corresponden al Vendedor por título de división horizontal, formalizado en virtud de la escritura otorgada el día 12 de mayo de 2009 ante el Notario de Madrid, D. Enrique Rafael García Romero, con el número 1.229 de su protocolo. Ampliación otorgada el día 31 de marzo de 2008, ante el Notario de Madrid D. Eusebio Javier González Lasso de la Vega, con el número 679 de su protocolo.——

La parcela sobre la que se promovió la construcción de las Propiedades pertenece a EMVS en virtud de título de adjudicación el día 30 de julio de 2002.——

La finalización de la construcción del edificio quedó formalizada mediante el acta de terminación de obra formalizada ante el Notario de Madrid, D. Salvador Varón Rivero, con el número 1.120 de su protocolo.——



(iii) INSCRIPCIÓN: Las Propiedades constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 19, con los datos registrales identificativos que han quedado señalados con anterioridad en sus respectivas descripciones.——

Por su parte, la parcela sobre la que el Vendedor promovió la construcción de las Propiedades consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad al libro 789, folio 54, finca registral nº 52.187. —————

(iv) CARGAS Y GRAVÁMENES: Las Propiedades se encuentran gravadas con las siguientes cargas y gravámenes:——

a) Hipoteca a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA), en garantía de la devolución de un préstamo por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.282.129,80) de principal, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada

con fecha 27 de febrero de 2003 ante la Notario de Madrid, Dña. María Bescós Badia, (número 260 de protocolo), con un plazo de amortización que finaliza el uno de octubre de dos mil ocho (el "**Préstamo Hipotecario Vallecas 5**")._____

Ampliación y modificación de hipoteca a favor de BBVA ampliándose el préstamo citado en la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS (7.579.870,20 €), quedando fijado el importe total del préstamo en NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (9.852.000 €). El préstamo se pacta por un plazo máximo de trece años, contados a partir del día 29 de diciembre de 2006, concedido al Vendedor por dicha entidad en virtud de escritura otorgada con fecha 29 de diciembre de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Enrique Rafael García Romero (número 1.776 de protocolo)._____

El Comprador se subroga en este acto en la posición deudora del Préstamo Hipotecario Vallecas 5, tanto en sus obligaciones reales como personales, conforme a lo dispuesto a continuación en esta escritura, consintiendo expresamente BBVA



dicha subrogación. Mediante escritura pública otorgada ante mí en la fecha de la presente de esta Escritura, con número de protocolo posterior, se ratifica dicho consentimiento._____

b) Servidumbre de uso personal voluntaria y Servidumbre de paso para personas, maquinaria y demás útiles necesarios al local o zona cerrada común destinado a centro de transformación a favor de la Sociedad Unión Fenosa Distribución S.A., constituida en virtud con fecha 31 de marzo de 2008, mediante escritura otorgada ante el Notario Eusebio Javier González Lasso._____

c) Por procedencia de su finca matriz, con una afección urbanística inscrita en el Registro de la Propiedad el día 30 de julio de 2002._____

Se solicita expresamente Sr. Registrador del Registro de la Propiedad número 19 de Madrid la cancelación de la afección urbanística señalada, por haber transcurrido el plazo de caducidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto

1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al reglamento para la Ejecución de la Ley hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de Naturaleza urbanística.-----

Las Propiedades de esta Promoción se encuentran libres de cualesquiera otras cargas y gravámenes, según manifiesta el Vendedor.-----

DATOS COMUNES A LAS 12 PROMOCIONES:-----

Salvo en aquellos casos en los que la presente escritura se menciona una fecha distinta, los datos comunes a las Promociones han sido fijados por el Vendedor tal y como eran a fecha 20 de septiembre de 2013. Las Partes han pactado en la Estipulación 5 el mecanismo por el que se determinarán, durante el periodo transitorio, los datos comunes a las Promociones al día de la fecha de la presente escritura (y de transmisión de las Propiedades), en los términos de dicha Estipulación 5. -----

ARRENDATARIOS Y OCUPANTES: Según manifiesta el Vendedor, a 20 de septiembre de 2013 se encontraban arrendadas las Unidades que se indican en el **Anexo 3** (*Propiedades arrendadas – Listado de arrendatarios, gastos y rentas*) donde figura la



relación de los contratos de arrendamiento vigentes en esa fecha sobre las Unidades, con identificación de la vivienda arrendada, identidad de los arrendatarios, los datos de renta arrendaticia y gastos comunes abonados por cada uno de ellos y el importe total de gastos anuales de las Unidades. Asimismo, se acompaña como **Anexo 4** (*Contratos de arrendamiento resueltos*) una relación de los contratos de arrendamiento resueltos a 20 de septiembre de 2013 y no incluidos en el anterior anexo, cuya entrega de llaves al Comprador se ha ido produciendo, según manifiesta el Vendedor, a partir del 21 de septiembre de 2013. _____

En este sentido, según manifiesta el Vendedor a 20 de septiembre de 2013: (i) el importe de renta y gastos indicado en el **Anexo 3** (*Propiedades arrendadas – Listado de arrendatarios, gastos y rentas*) era el importe en vigor e íntegramente facturado a los arrendatarios, y (ii) no existían más gastos comunes relativos a las Unidades que los

indicados en el citado anexo, (iii) los contratos de arrendamiento suscritos sobre las unidades responden a alguno de los modelos de contratos que se acompañan como **Anexo 5** (modelos estandar de los contratos de arrendamiento) y (iv) existían sólo veinticuatro (24) Propiedades, cuyos alquileres contemplan subsidios para el alquiler; dichas propiedades se encuentran señaladas en el propio **Anexo 3** (*Propiedades arrendadas – Listado de arrendatarios, gastos y rentas*). _____

El Vendedor manifiesta que en el total de las Promociones el Vendedor ha suscrito al día de la presente escritura cuarenta y cuatro (44) reconocimientos de deuda y planes de pago con los arrendatarios, cuyo objeto es diferir el pago de cantidades vencidas y no satisfechas en futuros vencimientos (los "**Planes de Pago de Renta**"). Se acompaña como **Anexo 6** (*Listado de Unidades acogidas al plan de pago de rentas*) relación de Unidades cuyos arrendatarios han suscrito un Plan de Pago de Renta con el Vendedor. _____

Del mismo modo, el Vendedor manifiesta que las tres (3) Propiedades que se relacionan a continuación se encuentran ocupadas por personas



titulares de un derecho de habitación sobre las mismas. _____

Promoción	Dirección	Titulares del derecho de habitación
CARABANCHEL 19	Calle Valle del Boi 2ª, Bajo D	Santos Benayas Guerrero/ Carmen Serrano Ramos
VALLECAS 5	Calle Honrubia 9B, 3ªA	Águeda Álvarez Rodríguez
CARABANCHEL 20	Calle Valle del Boi 8, Bajo B	Luisa García Solís

Asimismo, el Vendedor manifiesta que los siguientes Locales y plazas de garaje se encuentran arrendados a terceros en virtud de los contratos que se adjuntan como **Anexo 3.Bis** (*Contratos de Arrendamiento suscritos respecto de Locales*): _____

El resto de Unidades, enumeradas en el **Anexo 7A** (*Propiedades desocupadas*) a fecha de esta escritura se encuentran libres de cualesquiera arrendatarios, ocupantes o usuarios de cualquier naturaleza, excepto únicamente por las cuatro (4) Propiedades que se encuentran ocupadas por personas comúnmente denominadas "ocupas", sin ostentar derecho de arrendamiento ni de habitación sobre las mismas y que se indican a continuación: _____

Promoción	Dirección	Propiedad
VALLECAS 3	Almonte 16 A, Bajo B	
SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	Paseo de María Droc, 13, 1º A	
SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	Paseo de María Droc, 13, 1º B	
SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	Paseo de María Droc, 13, 11º B	

A 20 de septiembre de 2013 no existían otros acuerdos, compromisos u obligaciones entre el Vendedor y los arrendatarios distintos a los recogidos en los contratos de arrendamiento, cuya copia ha sido facilitada al Comprador.



PROPIEDAD HORIZONTAL: Al día de la fecha, los edificios en los que se integran las Unidades se encuentran divididos en régimen de propiedad horizontal, en virtud de las escrituras públicas de Obra Nueva en Construcción y División Horizontal que han quedado identificadas en el presente Expositivo X y se rige única y exclusivamente por las disposiciones de la Ley 49/1960, reformada por la Ley 8/1999, de Propiedad Horizontal y por los estatutos y normas incluidos en el título constitutivo, sin que existan cualesquiera otras normas, acuerdos, o pactos adicionales que resulten de aplicación a dicha comunidad.—————

TANTEO Y RETRACTO/AUTORIZACIONES *Derechos de adquisición preferente derivados de las regulaciones de planificación urbanística.*—————

Existe un derecho de adquisición preferente de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 182. 1 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de

la Comunidad de Madrid, que ha sido renunciado mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de fecha 4 de septiembre de 2013. _____

Fuera de este supuesto, no hay existe ningún derecho de adquisición preferente a favor de ningún tercero en relación con las Promociones. _____

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL: Las Unidades objeto de la presente compraventa (excepto las no incluidas referidas en el Anexo 2 b) se encuentran bajo el régimen que resulta de su calificación como viviendas de Protección Pública para arrendamiento según resulta de las Calificaciones Definitivas emitidas por el Servicio de Obra Nueva de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y de la financiación cualificada que se otorgó para su promoción y construcción. El **Anexo 8** (*Datos principales del régimen de protección aplicable*) a esta Escritura recoge los detalles del régimen que la EMVS manifiesta que ha venido aplicando hasta el día de la fecha a cada una de las Promociones. _____

Asimismo, se acompaña como **Anexo 9**



(*Calificaciones definitivas*) copia de las citadas Calificaciones Definitivas._____

GASTOS Y TRIBUTOS: El Vendedor se encuentra al corriente en el pago de todos los gastos y tributos -incluidos los servicios y trabajos realizados que le corresponden en relación con las Promociones en las que a la fecha no se ha constituido formalmente la comunidad de propietarios de sus edificios, ya que la EMVS es titular de la totalidad de las Propiedades integrantes de los mismos- según manifiesta, y en particular, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ("**IBI**") (salvo por lo acordado en la Estipulación 3.5.3 de esta Escritura, para el pago del IBI de 2012) y la Tasa por prestación de Servicios ("**TRU**"). En relación con el pago del ICIO, el Vendedor manifiesta que en aquellos casos en los que no estaba exento de su pago lo abonó íntegramente, y que no lo abonó en aquellos casos en los que estaba exento. El Comprador exonera al Vendedor de entregarle el

certificado previsto en el artículo 9.1 e) de la Ley de Propiedad Horizontal mediante el que acredite estar al corriente en el pago de los gastos generales de las comunidades de propietarios a las que pertenecen las Unidades. _____

En relación con las Promociones "Carabanchel Ensanche 19" y "Lope de Vega", el Vendedor acredita que se encuentra al corriente en el pago de todas las cuotas de comunidad –ordinarias y extraordinarias– y tributos, mediante la entrega del certificado previsto en el artículo 9.1 e) de la Ley de Propiedad Horizontal. _____

CONTRATOS DE SUMINISTROS, SERVICIOS, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO: El Comprador se subroga en este acto en los contratos de prestación de servicios y suministros y gestión suscritos por el Vendedor en relación con las Promociones y vigentes al día de la fecha que se relacionan en el **Anexo 10** (*Contratos de suministros, servicios y gestión*) en los términos de la Estipulación correspondiente (*Contratos de servicios, suministros y mantenimiento*) de esta Escritura. _____

El Vendedor manifiesta que con anterioridad a la firma de esta Escritura (i) ha resuelto aquellos



contratos cuya resolución ha solicitado el Comprador y que ha sido posible conforme a lo dispuesto en los propios contratos, por lo que no existen otros contratos adicionales suscritos en relación con las Unidades, a los indicados en el citado **Anexo 10** (*Contratos de suministros, servicios y gestión*), (ii) que existen facturas pendientes de pago correspondientes a los contratos de servicios y suministros relativos a las Promociones, (iii) se han prestado al día de la fecha servicios y/o suministros que se encuentran pendientes de facturar comprometiéndose el Vendedor al pago de la totalidad de las facturas (y de los servicios y suministros prestados y no facturados aún) con total indemnidad para el Comprador.———

CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS TÉCNICOS Y FIN DE OBRA:

En la fecha de construcción de las Promociones, la construcción y uso de todos las Promociones eran conformes a la Legislación Urbanística aplicable en ese momento.———

A los efectos de esta Escritura, por **Legislación Urbanística** se entenderá toda la legislación que tenga por objeto controlar o regular la construcción, demolición alteración o utilización de terrenos o edificios o controlar, conservar o proteger el terreno o los edificios o sus instalaciones, y cualesquiera resoluciones, estatutos o reglamentos dictados u otorgados al amparo de cualquiera de ellas, en el momento en el que se concedieron las Licencias._____

La finalización de la construcción de los edificios ha quedado formalizada mediante las actas de terminación identificadas en el Expositivo X anterior, que a la presente fecha figuran debidamente inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes._____

LICENCIAS: El Vendedor obtuvo todas las licencias necesarias en relación con la construcción y ocupación de las Unidades. Todas las Promociones han obtenido sus correspondientes licencias de primera ocupación, copia de las cuales se adjuntan como **Anexo 11** (*Licencias de primera ocupación de las Promociones*) (en adelante, colectivamente, las "**Licencias**"). Las Licencias



fueron concedidas en las fechas señaladas en dicho **Anexo 11** (*Licencias de primera ocupación de las Promociones*)._____

No existe ninguna impugnación, reclamación, notificación o controversia pendiente en relación con la validez de las Licencias de las Promociones o con algún incumplimiento de la legislación urbanística, ni en relación con una posible expropiación de ninguna de las Promociones ni de ninguna parte de las mismas. El Vendedor no tiene conocimiento de ninguna circunstancia en virtud de la cual cualquiera de dichas Licencias pudiera ser impugnada, revocada o cancelada en el futuro. —

Adicionalmente el Vendedor manifiesta que ha obtenido las correspondientes licencias de paso de vehículos para los distintos accesos existentes a los aparcamientos de los edificios que componen las Promociones._____

PÓLIZAS DE SEGUROS: *Pólizas de seguros.*_____

El Vendedor tiene contratadas (i) una póliza de

seguro de daños y de responsabilidad civil por cada una de las Promociones para asegurarlas frente a daños (incendios, inundaciones, destrucción), y frente a cualquier responsabilidad civil frente a terceros; y (ii) una póliza de seguros de responsabilidad decenal para asegurar cada una de las Promociones para garantizar la estabilidad estructural, de conformidad con la Ley de Ordenación de la Edificación.—————

Por lo que respecta a las pólizas descritas en el inciso (i) del párrafo anterior, (x) no se ha hecho ni omitido nada (incluyendo la falta de comunicación en plazo de cualquier cuestión o circunstancia a la entidad aseguradora correspondiente) que pueda anular o hacer anulable total o parcialmente dichas pólizas, (y) desde julio de 2010 no se han comunicado siniestros ni se han recibido por el Vendedor nuevas reclamaciones que pudiesen estar cubiertas por dichas pólizas de seguros aparte de las enumeradas (y totalmente detalladas) en el **Anexo 12** (*Listado de reclamaciones bajo las pólizas de seguros*); y (z) no hay ningún crédito pendiente a favor de las compañías de seguros contra el Vendedor en virtud



de dichas pólizas. _____

Por lo que respecta a las pólizas de seguro de responsabilidad decenal descritas en el inciso (ii) anterior, las doce (12) pólizas están en vigor, como certifican los pertinentes corredores de seguros. Se incluye una copia de dichos certificados de las compañías/corredurías de seguros como **Anexo 13** (*Copia de los certificados de los corredores de seguros sobre pólizas decenales*) a esta Escritura. _____

El Vendedor asimismo manifiesta encontrarse al corriente en el pago de las primas de los seguros citados. _____

REFERENCIA CATASTRALES Hago saber a las Partes, que habiéndose cumplido la obligación de aportar la referencia catastral, no será preciso formular la correspondiente declaración de alteración catastral ante el Catastro. _____

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos

telemáticos seguros habilitados de la Dirección General del Catastro) de conformidad con el Real Decreto 45/2.007, en relación con el artículo 171 del Reglamento Notarial, las certificaciones catastrales (acreditativas de las referencias catastrales y/o descriptivas-gráficas), solicitadas a efectos del presente otorgamiento, dejándolas incorporadas al acta de depósito que a continuación se otorgará._____

LITIGIOS: Según manifiesta el Vendedor, los procedimientos de desahucio (a la fecha de la presente escritura) se relacionan en el **Anexo 14.A**, los procedimientos penales de desalojo contra los ocupantes ilegales (a la fecha de la presente escritura) se relacionan en el **Anexo 14.B**, y los demás litigios (a la fecha de la presente escritura) se relacionan en el **Anexo 14.C** son las únicas, acciones, o procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales contra, o relacionados con (i) las parcelas de terreno sobre las que se ha promovido la construcción del edificio en el que se integran las Propiedades, (ii) las Propiedades y/o sus respectivas obras de construcción, (iii) el Vendedor, o (iv) los contratos de arrendamiento



suscritos en relación con las Propiedades.—————

Las Partes acuerdan que en virtud de la presente Escritura se produce una subrogación del Comprador en los derechos que ostentase el Vendedor hasta la presente fecha en relación con las reclamaciones y litigios enumerados en los Anexos. 14.A y 14.B siendo estos las únicas reclamaciones o comunicaciones tanto judiciales como extrajudiciales realizadas por parte del Vendedor a los Arrendatarios. A efectos aclaratorios, las Partes establecen que como consecuencia de la suscripción de la presente Escritura no se derivará ninguna responsabilidad adicional resultante de cualesquiera obligaciones que afectasen al Vendedor en relación con los litigios enumerados en el Anexo 14.C.—————

MEDIO AMBIENTE: No se ha llevado a cabo en las Promociones ninguna actividad contaminante de las incluidas en el artículo 27.4 de la Ley 10/98, de 21 de abril, sobre Residuos, y en el Anexo al Real

Decreto 9/2005, de 14 de enero, que establece la lista de actividades potencialmente contaminantes y el criterio para la declaración de suelos contaminados, (ii) se ha dado pleno cumplimiento a la normativa aplicable en cuestiones medioambientales, y (iii) no se tiene conocimiento de que exista contaminación alguna en cualquiera de las Promociones, ni en forma de contaminación del suelo, sobre el que se asientan las Promociones, ni de los materiales utilizados para su construcción.—

XI. Que con carácter previo al otorgamiento de esta Escritura, el Vendedor ha solicitado de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Comunidad de Madrid la autorización administrativa necesaria para proceder a la enajenación de las dieciocho (18) promociones a las que se refiere el Expositivo I de esta Escritura; autorizaciones emitidas el 4 de septiembre de 2013, copia de las cuales se adjuntan a esta Escritura como **Anexo 15** (*Autorización del Gobierno de la Comunidad de Madrid*). Del mismo modo, se ha solicitado a la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Comunidad de Madrid renuncia al derecho de adquisición preferente que ostenta sobre las citadas



promociones en virtud de la legislación urbanística. Dicha renuncia se ha producido en fecha 4 de septiembre de 2013._____

XII. Que las Propiedades se encuentran gravadas con las hipotecas constituidas en garantía de los contratos de financiación descritos en el Expositivo X de esta Escritura (en su conjunto, las "**Financiaciones Hipotecarias**")._____

XIII. Que en consideración a lo anterior, las Partes otorgan la presente escritura de compraventa (en adelante, la "**Escritura**") con arreglo a las siguientes:_____

_____ESTIPULACIONES_____

1. COMPRAVENTA._____

1.1 Objeto de la compraventa._____

El Vendedor, a través de su representante en este acto, vende y transmite a favor del Comprador que compra y adquiere el pleno dominio de todas las Propiedades enumeradas en el **Anexo 1** (*Listado de Propiedades del Vendedor*), en el estado físico y

jurídico descrito en los Expositivos IX y X.———

1.2 Transmisión de la titularidad.———

Según lo dispuesto en el artículo 1.462 del Código Civil, el otorgamiento de la presente Escritura conlleva la entrega efectiva de las Propiedades al Comprador, y la transmisión de su titularidad se produce en este momento. ———

1.3 Términos y condiciones de la transmisión.——

Las Propiedades son vendidas y transmitidas por el Vendedor al Comprador:———

1.3.1 como cuerpo cierto y con cuantos derechos le sean accesorios, inherentes o complementarios de conformidad con el artículo 1.097 del Código Civil español;———

1.3.2 en el estado físico, jurídico descrito en los Expositivos IX y X, que el Vendedor manifiesta que es apto para su uso y habitabilidad;———

1.3.3 libres de cargas, gravámenes, servidumbres, derechos de retención o derechos de terceros, excepto los reseñados en el Expositivo X anterior que son los que figuran en la información registral adjunta a esta Escritura, así como los inherentes al régimen de protección que gozan algunas de las Propiedades; en cuanto a la



Financiación Hipotecaria el Comprador se subroga de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 2.2 siguiente._____

1.3.4 al corriente de pago de cualquier recibo, de toda clase de suministros, gastos, tasas, impuestos y tributos (con la sola excepción del IBI del año 2012, regulado en la Estipulación 3.5.3 *IBI correspondiente al ejercicio 2012-*), incluidas las cuotas de pago de todos los conceptos debidos por razón de las Financiaciones Hipotecarias, excepto los señalados en el apartado de contratos de servicios, suministro y mantenimiento;_____

1.3.5 en la situación arrendaticia en la que se encuentran en la actualidad, conforme a los contratos de arrendamiento suscritos y vigentes a esta fecha sobre las Propiedades;_____

1.3.6 junto con cualesquiera créditos y cuentas a cobrar relativas a los contratos de arrendamiento vigentes al día de la fecha, listados en el **Anexo 3** (*Propiedades arrendadas – Listado de arrendatarios,*

gastos y rentas), en los términos y condiciones de la Clausula correspondiente (*Contratos de arrendamiento*) siguiente;_____

1.3.7 libres de gravámenes relacionados con la gestión, gastos de planeamiento o gestión urbanística y/o de gastos de urbanización, referentes a (a) las Promociones, (b) los terrenos donde han sido construidos las Promociones, y (c) las Propiedades._____

1.3.8 junto con cualesquiera derechos de propiedad intelectual que el Vendedor ostente al día de la fecha, ya sea sobre las Promociones, sobre el material gráfico y los proyectos (o sobre la explotación de éstos) en base a los cuales se realizaron las Promociones;_____

1.3.9 sin empleados y exentas de cualquier responsabilidad laboral o de la seguridad social tanto de parte del Vendedor, como de sus proveedores y contratistas; y_____

1.3.10 en los términos y condiciones dispuestos en la presente Escritura. _____

2. PRECIO DE COMPRA._____

2.1 Precio de Compra._____

El precio de compra de las Promociones asciende



a **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (75.202.220,30 €)**._____

El precio acordado se desglosa en, (i) **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.844.824,38 €)** por las Unidades, los Garajes y los Trasteros, y (ii) **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.357.395,92 €)** por los elementos no vinculados de las Promociones: Locales Comerciales, Trasteros Libres y Garajes Libres._____

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 3 (Fiscalidad de la Operación) de la presente escritura, el IVA devengado en la transmisión de las Promociones asciende a un total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.152.160,94 €)**, de los cuales

CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (460.414,07 €) deben ser repercutidos en este acto por el Vendedor al Comprador (el "**IVA Repercutido**")._____

En consecuencia, el Comprador abonará al Vendedor, en los términos descritos en la Estipulación 2.3 (Forma de pago) de la presente escritura, el Precio de Compra junto con la mencionada cuota de IVA Repercutido, ascendiendo ambos conceptos a una cantidad total de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (75.662.634,36 €)**._____

2.2 Financiaciones Hipotecarias._____

El Vendedor manifiesta que el principal pendiente de pago de las Financiaciones Hipotecarias a la fecha de esta Escritura es el que se relaciona a continuación y que ascienden a la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y DIECISEIS CÉNTIMOS (39.535.623,16 €)** (el "**Principal Pendiente**")._____

El Vendedor manifiesta que está al día en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud



de las Financiaciones Hipotecarias referidas en el apartado anterior y no adeuda cantidad adicional alguna en virtud de los citados Préstamos Hipotecarios por ningún concepto, incluyendo intereses y comisiones. _____

Las entidades acreedoras de las Financiaciones Hipotecarias han confirmado en la fecha de otorgamiento de la presente escritura que el Vendedor está al día en sus obligaciones y no adeuda cantidad adicional alguna por ningún concepto, incluyendo intereses y comisiones. _____

Se adjuntan a la presente Escritura como **Anexo 16** (*Certificados de deuda pendiente y Cuadro con los importes pendientes de los préstamos de las 11 promociones*) los cuatro (4) certificados emitidos a estos efectos por las cuatro (4) entidades financieras acreedoras de las Financiaciones Hipotecarias, acreditando el Principal Pendiente y la inexistencia de incumplimientos del Vendedor como prestatario. _____

2.3 Forma de pago.-----

El Precio de Compra pactado es satisfecho por el Comprador al Vendedor con arreglo a los siguientes términos y condiciones:-----

(i) La cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (39.535.623,16 €)** es satisfecha por el Comprador en este acto mediante su subrogación en la posición deudora que actualmente ostenta el Vendedor en las Financiaciones Hipotecarias.-----

A estos efectos, el consentimiento expreso de las entidades financieras a la subrogación del comprador en la posición deudora de los Préstamos Hipotecarios, tanto en sus obligaciones reales como personales, en los términos previstos en la presente Estipulación y en la Estipulación siguiente, ha quedado plasmado en las documentos notariales otorgadas en la fecha de la presente escritura. A tales efectos, el Comprador retiene la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (39.535.623,16 €)** del Precio de Compra para abonarla a las entidades acreedoras en



la misma forma, plazo y condiciones que constan en las escrituras de constitución del Préstamo Hipotecario, relacionadas en el apartado de cargas del Expositivo X y en sus posteriores novaciones. —

El Comprador se obliga al cumplimiento de todos sus pactos y condiciones, sin excepción ni limitación alguna, subrogándose el Comprador, en la condición jurídica de deudor de todos los Préstamos Hipotecarios, en la cuantía expresada, asumiendo en consecuencia la obligación personal contraída inicialmente por el Vendedor, con liberación del Vendedor de cuantas responsabilidades traigan causa de los Préstamos Hipotecarios. —

(ii) La cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (4.300.000€)** se retendrá por el Comprador en los términos previstos en la estipulación 2.4. siguiente. —

iii) La cantidad de **DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000€)** es abonada por el Comprador al Vendedor mediante entrega de un cheque bancario

nominativo emitido a nombre del Vendedor por el Notario D. Antonio Morenés, correspondiente a los fondos de la cuenta del Depósito de la Carta de Oferta al que se hace referencia en el expositivo IV de esta Escritura, habiendo liberado Tethys Investments S.à r.l, por cuenta de la compradora, dichos **DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000 €)** de la cuenta de Bankinter número **ES03 128 010 9101 0010 1354;**_____

(iv) La cantidad de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTESIETE MIL ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (21.827.011,20 €)** es abonada por el Comprador al Vendedor mediante entrega de dos cheques bancarios nominativos a nombre del Vendedor emitidos por el Comprador por el mencionado importe, uno de ellos por importe de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.776.990,85 €)** y el segundo por importe de **CINCUENTA MIL VEINTE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (50.020,35 €)**._____

A los efectos de lo previsto en el artículo 177 del Reglamento Notarial, el Comprador manifiesta que el código de la cuenta bancaria con cargo a la



cual se aportaron los fondos para el libramiento de los citados cheques bancarios es **ES53 2038 1560 0960 0018 3812.**_____

Se acompañan a la presente escritura de compraventa como **Anexo 19** (Cheque por el precio) copia de los cheques mencionados en los apartados (iii) y (iv) anteriores. _____

2.4 Supuestos de Exigibilidad del Precio Remanente. _____

Únicamente la ocurrencia de alguno de los supuestos que se establecen a continuación dará lugar a que el Vendedor pueda exigir del Comprador a que le abone en el plazo máximo de sesenta (60) días alguno de los importes que se establecen en la presente Estipulación 2.4 como precio remanente (el "**Precio Remanente**") y que, en cualquier caso, forman parte del Precio de Compra que se establece en la Estipulación 2.1 anterior: _____

1. La resolución de la Administración General del Estado o del órgano administrativo que

corresponda en base a la cual se reconozca el mantenimiento de la subsidiación de los Préstamos Hipotecarios que gravan las promociones enajenadas (tal y como este término se define en la Estipulación 3);_____

2. La resolución de órgano judicial que corresponda que reconozca el mantenimiento de la subsidiación de los Préstamos Hipotecarios referidos._____

El Precio Remanente será:_____

1. La cantidad de hasta **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (4.300.000,00€)**, que será abonada por el comprador en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a contar desde que la Administración General del Estado notifique al Comprador o entidad financiera correspondiente la resolución por la que se acuerde el mantenimiento de la subsidiación de todos los Préstamos Hipotecarios que gravan las Promociones que se enajenan mediante la presente escritura._____

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la Administración General del Estado resuelva denegar el mantenimiento de la subsidiación de alguno o de todos los Préstamos Hipotecarios, el



Comprador se compromete a elevar reclamación en vía administrativa hasta su completa finalización. Si se reconociese íntegramente el mantenimiento de la subsidiación de los Préstamos Hipotecarios en vía administrativa, el Precio Remanente será exigible al Comprador por un importe de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (4.300.000 €)**. Este importe deberá ser abonado por el Comprador al Vendedor de conformidad con lo establecido en la Estipulación 2.4 anterior._____

En caso de desestimación de la petición del Comprador en vía administrativa para uno o más de los Préstamos Hipotecarios, el Comprador se compromete a interponer recurso contencioso-administrativo ante el tribunal competente. _____

2. Si la sentencia de primera instancia en vía contencioso-administrativa adquiriera firmeza en el sentido del reconocimiento del derecho al mantenimiento de la subsidiación de todos los Préstamos Hipotecarios que gravan las Promociones

que se enajenan mediante la presente escritura, el Precio Remanente será exigible al Comprador por un importe de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (2.150.000 €)**. Este importe deberá ser abonado por el Comprador al Vendedor de conformidad con lo establecido en la Estipulación 2.4 anterior.———

No obstante, si la sentencia de primera instancia no reconociese el derecho al Subsidio Restante para uno o más Préstamos Hipotecarios, el Vendedor deberá, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la sentencia, comunicar al Comprador, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 (Notificaciones) de la presente Escritura, su intención o no de liberar al Comprador de recurrir la sentencia en apelación o casación, según proceda. —————

En el supuesto de que el Vendedor libere al Comprador de recurrir, el Comprador podrá optar libremente por recurrir o no. Si decidiese recurrir el Comprador quedará liberado de la obligación de abonar al Vendedor cantidad alguna de Precio Remanente. —————

3. En el supuesto de que el Vendedor no libere al Comprador de recurrir la Sentencia, el Comprador



deberá recurrir la sentencia mediante recurso de apelación o casación, según proceda. En el supuesto de que recaiga sentencia firme en dicho recurso en base a la cual se establezca el reconocimiento del derecho al mantenimiento de la subsidiación de todos los Préstamos Hipotecarios que gravan las Promociones que se enajenan mediante la presente escritura, el Precio Remanente será exigible al Comprador por un importe de **UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL EUROS (1.075.000 €)**. Este importe deberá ser abonado por el Comprador al Vendedor de conformidad con lo establecido en la Estipulación 2.4 anterior. _____

4. A efectos aclaratorios, las Partes establecen que si la sentencia que recaiga en vía contencioso-administrativa como consecuencia del recurso de apelación o casación mencionados en los párrafos anteriores fuera tal que no reconociese el derecho al mantenimiento de la subsidiación de los Préstamos Hipotecarios que gravan las promociones

enajenadas, el Vendedor no podrá exigir al Comprador bajo ningún concepto ningún importe adicional como Precio Remanente.-----

5. Del mismo modo, las partes establecen que las resoluciones administrativas o judiciales que reconozcan parcialmente el mantenimiento de la subsidiación de los Préstamos Hipotecarios para al menos para un 75% de los mismos, tendrán los mismos efectos que si el reconocimiento fuese íntegro.-----

3. FISCALIDAD DE LA OPERACIÓN.-----

El precio de la compraventa señalado en el punto anterior no incluye los impuestos correspondientes, que se tratarán conforme a lo dispuesto en esta Estipulación 3 (*Fiscalidad de la Operación*).-----

3.1. Régimen fiscal aplicable a la compraventa de las Unidades identificadas en el **Anexo 18 (a)** (*Viviendas arrendadas durante al menos dos (2) años*)-----

Las Partes manifiestan que la adquisición de las Unidades identificadas en el **Anexo 18 (a)** (*Viviendas arrendadas durante al menos dos (2) años*) y su transmisión en virtud de la presente Escritura está sujeta pero exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido ("**IVA**"), ya que se trata de



una segunda transmisión de edificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.Uno.22º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido ("**Ley del IVA**"), en particular, en la medida en que, aun habiendo sido el Vendedor el promotor de dichas Unidades, éstas han estado ocupadas ininterrumpidamente, por un plazo superior a dos (2) años desde la finalización de su construcción, en virtud de contratos de arrendamiento sin opción a compra con terceros distintos del Comprador._____

Por tanto, dicha compraventa quedará sujeta y no exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas ("**TPO**"), al tipo general del 7%, todo ello de conformidad con los artículos 7.-5º del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado mediante el Real Decreto-Ley 1/1993, de 24 de septiembre de 1993 ("**RDL 1/1993**"), y 4, sección cuarta de la Ley del IVA._____

No obstante, en la medida en que el Comprador ha optado por acogerse al régimen fiscal especial de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ("**SOCIMI**"), regulado mediante la Ley 11/2009 de 26 de octubre de 2009, de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, el Comprador solicitará, en virtud del artículo 45.I.B.22 del RDL 1/1993, la bonificación fiscal del 95% sobre la cuota del TPO correspondiente a la adquisición de las Unidades identificadas en el **Anexo 18 (a)** (*Viviendas arrendadas durante al menos dos (2) años*)._____

3.2 Régimen fiscal aplicable a la compraventa de las Unidades identificadas en el Anexo 20 (b) (*Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública*)._____

Las Partes manifiestan que la compraventa de las Unidades identificadas en el **Anexo 20 (b)** (*Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Oficial*) y su transmisión



en virtud de esta Escritura de Compraventa está sujeta y no exenta del IVA, puesto que se trata de una primera transmisión de edificaciones, en los términos descritos en el artículo 20.Uno.22º de la Ley del IVA, en particular, en la medida en que (i) el Vendedor es el promotor de dichas Unidades; y (ii) dichas Unidades no han sido ocupadas ininterrumpidamente en virtud de contratos de arrendamiento sin opción a compra durante más de dos (2) años desde la finalización de su construcción._____

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las referidas viviendas han sido clasificadas administrativamente como Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública , resultará de aplicación el tipo reducido del 4%, todo ello en virtud del artículo 91.Dos.1.6º de la Ley del IVA y la normativa que lo desarrolla._____

Adicionalmente, en la medida en que las Unidades identificadas en el Anexo 20 (b) (*Viviendas no*

arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública) constituyen la garantía de préstamos hipotecarios en los que el Comprador se subroga en virtud de la presente Escritura, es de aplicación a la transmisión de dichas Unidades el supuesto de inversión del sujeto pasivo del IVA regulado en el artículo 84 Uno.2ºe) tercer guión de la Ley del IVA. Por lo tanto, en su condición de sujeto pasivo, el Comprador quedará obligado a liquidar el correspondiente IVA y a cumplir con las obligaciones formales correspondientes. _____

Por último, la compraventa de las Unidades enumeradas en el **Anexo 18 (b)** (*Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública*), quedará sujeta y no exenta a la modalidad Actos Jurídicos Documentados ("**AJD**"), al tipo general del 1%, todo ello de conformidad con el artículo 28 y siguientes del RDL 1/1993, y la normativa autonómica que lo desarrolla. _____

No obstante, en la medida en que el Comprador ha



optado por acogerse al régimen fiscal especial de las SOCIMI anteriormente descrito, el Comprador solicitará, en virtud del artículo 45.I.B.22 del RDL 1/1993, la bonificación fiscal del 95% sobre la cuota del AJD correspondiente a la adquisición de las Unidades identificadas en el **Anexo 18 (b)** (*Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública*)._____

3.3. Régimen fiscal aplicable a la compraventa de las Unidades identificadas en el Anexo 20 (c) (*Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler de régimen general*) ._____

Las Partes manifiestan que la compraventa de las Unidades identificadas en el **Anexo 18 (c)** (*Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como*

Viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler de régimen general) y su transmisión en virtud de esta Escritura de Compraventa está sujeta y no exenta del IVA, puesto que se trata de una primera transmisión de edificaciones, en los términos descritos en el artículo 20.Uno.22º de la Ley del IVA, en particular, en la medida en que (i) el Vendedor es el promotor de dichas Unidades; y (ii) dichas Unidades no han sido ocupadas ininterrumpidamente en virtud de contratos de arrendamiento sin opción a compra durante más de dos (2) años desde la finalización de su construcción._____

En consecuencia, resultará de aplicación el tipo reducido del 10%, todo ello en virtud del artículo 91.Uno.1.7º de la Ley de IVA._____

Adicionalmente, en la medida en que las Unidades identificadas en el Anexo **18 (c)** (*Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler de régimen general*) constituyen la garantía de préstamos hipotecarios en los que el Comprador se subroga en virtud de la presente Escritura, es de aplicación a la



transmisión de dichas Unidades el supuesto de inversión del sujeto pasivo del IVA regulado en el artículo 84 Uno.2ºe) tercer guión de la Ley del IVA. Por lo tanto, en su condición de sujeto pasivo, el Comprador quedará obligado a liquidar el correspondiente IVA y a cumplir con las obligaciones formales correspondientes.—————

Por último, la compraventa de las Unidades enumeradas en el **Anexo 18 (c)** (*Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler de régimen general*) quedará sujeta y no exenta a la modalidad AJD, al tipo general del 1%, todo ello de conformidad con el artículo 28 y siguientes del RDL 1/1993, y la normativa autonómica que lo desarrolla.—————

No obstante, en la medida en que el Comprador ha optado por acogerse al régimen fiscal especial de las SOCIMI anteriormente descrito, el Comprador solicitará, en virtud del artículo 45.I.B.22 del

RDL 1/1993, la bonificación del 95% sobre la cuota del AJD correspondiente a la adquisición de las Unidades identificadas en el **Anexo 18 (c)** (*Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler de régimen general*).

3.4 Régimen de fiscal aplicable a las Unidades identificadas en el Anexo 21 (a) (*Locales Comerciales arrendados durante al menos dos (2) años*) .-----

Las Partes manifiestan que la compraventa de las Unidades enumeradas en el **Anexo 19 (a)** (*Locales Comerciales arrendados durante al menos dos (2) años*) y su transmisión en virtud de esta Escritura de Compraventa está sujeta pero exenta de IVA, puesto que se trata de una segunda transmisión de edificaciones, en las términos descritos en el artículo 20.Uno.22º de la Ley del IVA, en particular, en la medida en que, aun habiendo sido el Vendedor el promotor de dichas Unidades, éstas han estado ocupadas ininterrumpidamente, por un plazo superior a dos (2) años desde la finalización de su construcción, en virtud de contratos de



arrendamiento sin opción a compra con terceros distintos del Comprador._____

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.Dos de la Ley del IVA, las Partes y, en particular EMVS, renuncian expresamente a dicha exención, toda vez que el Comprador manifiesta que es sujeto pasivo del IVA actuando en el ejercicio de sus actividades empresariales o profesionales y que tiene derecho a la deducción total del IVA soportado en la compraventa de las Unidades identificadas en el citado Anexo 21 (a) (*Locales Comerciales arrendados durante al menos dos (2) años*)._____

En consecuencia, dicha compraventa no estará sujeta a la modalidad TPO, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.-5º del RDL 1/1993 y artículo 4, apartado cuatro de la Ley del IVA, sin perjuicio de quedar sujeta y no exenta a la modalidad AJD, al tipo incrementado del 1,5%, todo ello de conformidad con el artículo 28 y siguientes del RDL

1/1993 y la normativa autonómica que lo desarrolla.

Adicionalmente, en la medida en que se trata de una entrega de inmuebles en la que se procede a la renuncia a la exención en el IVA, la misma se encuentra entre los supuestos que determinan la aplicación de la regla de inversión del sujeto pasivo del IVA, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Uno.2ºe), segundo guion, de la Ley del IVA. Por lo tanto, en su condición de sujeto pasivo del IVA, el Comprador quedará obligado a liquidar el correspondiente IVA y a cumplir con las obligaciones formales correspondientes.

3.5 Régimen fiscal aplicable a las Unidades identificadas en el Anexo 21 (b) (*Trasteros No Vinculados, Plazas de Garaje No Vinculadas y Locales Comerciales no arrendados durante dos (2) o más años*).

Las Partes manifiestan que la compraventa de las Unidades enumeradas en el **Anexo 19 (b)** (*Trasteros No Vinculados, Plazas de Garaje No Vinculadas y Locales Comerciales no arrendados durante dos (2) o más años*) y su transmisión en virtud de esta



Escritura de Compraventa está sujeta y no exenta de IVA, puesto que se trata de una primera transmisión de edificaciones, en las términos descritos en el artículo 20.Uno.22º de la Ley del IVA, en particular, en la medida en que (i) el Vendedor es el promotor de dichas Unidades; y (ii) dichas Unidades no han sido ocupadas ininterrumpidamente en virtud de contratos de arrendamiento sin opción a compra durante más de dos (2) años desde la finalización de su construcción._____

En consecuencia, el Vendedor repercutirá al Comprador el IVA correspondiente, al tipo general del 21%, todo ello en virtud del artículo 90.Uno de la Ley del IVA._____

Asimismo, la Compraventa de las Unidades enumeradas en el **Anexo 19 (b)** (*Trasteros No Vinculados, Plazas de Garaje No Vinculadas y Locales Comerciales no arrendados durante dos (2) o más años*) quedará sujeta y no exenta a la modalidad AJD, al tipo general del 1%, todo ello de

conformidad con el artículo 28 y siguientes del RDL 1/1993 y la normativa autonómica que lo desarrolla.

4. EFECTOS DE LA COMPRAVENTA._____

Como consecuencia de la ejecución de esta compraventa el Comprador ocupa a partir de ahora la posición del Vendedor en las relaciones jurídicas que se detallan en los apartados que se indican a continuación, pasando el Comprador a ocupar la posición jurídica del Vendedor en todas las relaciones jurídicas relacionadas con las Promociones y las Propiedades con efectos de fecha de hoy. El Comprador responderá de las obligaciones relacionadas con las Promociones y Propiedades que se generen a partir de hoy, y no de las generadas con anterioridad a la fecha de esta Escritura. _____

4.1 Financiaciones Hipotecarias._____

El Comprador se subroga en la posición del Vendedor en las Financiaciones Hipotecarias. A tal efecto, las entidades financieras acreedoras de las Financiaciones Hipotecarias formalizarán notarialmente con posterioridad a este acto su aceptación a la subrogación del Comprador en la posición del Vendedor tanto en sus obligaciones



reales como personales._____

4.2 Contratos de arrendamiento y derechos de habitación._____

Subrogación. Como consecuencia de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la presente compraventa implica que el Comprador se subroga a partir de este momento en los derechos y obligaciones que corresponden al Vendedor, como arrendador, en los contratos de arrendamiento suscritos en relación con las Propiedades y vigentes a esta fecha, contratos sobre las Propiedades listadas en el **Anexo 3** (*Propiedades arrendadas – Listado de arrendatarios, gastos y rentas*) y en el **Anexo 2.B** (*Listado de inmuebles no vinculados*) En consecuencia el Comprador se obliga a respetar los plazos, condiciones y rentas máximas establecidos por el Vendedor, como arrendador, en virtud de los citados contratos de arrendamiento.—

Al objeto de notificar a los arrendatarios la

subrogación del Comprador en la posición arrendadora de sus respectivos contratos de arrendamiento, éste remitirá a los arrendatarios las oportunas cartas de notificación comunicándoles, entre otras cosas, la subrogación en la posición arrendadora del Comprador respecto de las Propiedades, así como del hecho de que sus datos de carácter personal han sido cedidos al Comprador, tal y como se prevé en el párrafo 2 del Artículo 27 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales. —

El Comprador aplicará a las Propiedades correspondientes las prohibiciones y limitaciones derivadas del Régimen de Viviendas con Protección Pública (y demás disposiciones que lo desarrollan), teniendo en cuenta los efectos generados a este respecto por las Financiaciones Hipotecarias; y por consiguiente, las condiciones de utilización y plazos para dichas Propiedades serán los señalados en la Calificación Definitiva, y los precios de renta para las mismas no podrán exceder de los límites establecidos por la ley y las Financiaciones Hipotecarias para este tipo de viviendas. —————



Asimismo, el Comprador se subroga en los tres (3) derechos de habitación señalados en el Expositivo X de esta Escritura. No obstante, el Vendedor se compromete a comunicar a los titulares de dichos derechos el cambio de titularidad de las Propiedades que actualmente ocupan operado en virtud de esta Escritura y la posibilidad de ser reubicados en otra vivienda del Vendedor que no forme parte de las Promociones.—————

Prorrateo de rentas. Las Partes acuerdan que las rentas de los contratos de arrendamiento que se devenguen a partir del otorgamiento de la presente Escritura (excluido) corresponderán al Comprador. En cuanto a las rentas devengadas con anterioridad a la presente fecha, le corresponderán al Vendedor aquellas devengadas y efectivamente abonadas (incluida), mientras que el derecho de cobro de aquellas rentas devengadas con anterioridad a la presente fecha que finalmente no hayan sido efectivamente abonadas se ceden al Comprador. ———

Siguiendo estas reglas y pasados cuarenta y cinco (45) días desde la firma de esta Escritura, el Vendedor y el Comprador practicarán una liquidación de las cantidades provenientes de los contratos de arrendamiento de las Propiedades que corresponden a cada una de las Partes, para lo cual prorratearán las rentas devengadas y efectivamente pagadas hasta el día de la fecha de esta Escritura. Las cantidades efectivamente abonadas que correspondan al periodo anterior a la fecha de esta Escritura serán del Vendedor, mientras que aquellas que correspondan al periodo posterior a la fecha de esta Escritura (y aquellas que corresponden al periodo anterior, pero se hayan abonado con posterioridad al día de la presente Escritura) serán del Comprador._____

Cesión de fianzas. Corresponden al Comprador a partir de este acto todas las fianzas arrendaticias entregadas por los arrendatarios conforme a sus respectivos contratos de arrendamiento (las "**Fianzas**") la suma a 20 de septiembre de 2013 ascendía a **CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (420.695,64 €)**._____



El Vendedor manifiesta que en consideración al concierto de fianzas suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA): (i) tiene depositado en el citado organismo la cantidad correspondiente al 90% del importe total de las fianzas recibidas en relación con los contratos de arrendamiento que está obligado a depositar y (ii) tiene en su poder la cantidad equivalente al 10% restante así como la correspondiente a las Fianzas derivadas de los contratos de arrendamiento suscritos desde el 1 de enero de 2013._____

Las Partes acuerdan que en el plazo máximo de (45) cuarenta y cinco días a contar desde el otorgamiento de la presente escritura: (i) suscribirán una instancia dirigida al IVIMA la notificación cuyo modelo se adjunta como **Anexo 20** (*Notificación al IVIMA*) a esta Escritura, comunicando la presente compraventa y la consiguiente nueva titularidad de las Fianzas, al objeto de que el citado organismo registre las

fianzas a favor del Comprador y (ii) el Vendedor abonará al Comprador la cantidad correspondiente a las fianzas que a la presente fecha no se encuentran depositadas en el IVIMA conforme a lo indicado en el párrafo anterior.-----

El Vendedor se compromete a colaborar con el Comprador en el traspaso de la titularidad de las fianzas y a facilitar cuanta información y documentación sea necesaria a tales efectos.-----

4.3 Entrega de llaves.-----

El Vendedor entrega, durante el día de hoy, en este acto al Comprador las llaves de las Propiedades que se encuentran desocupadas y que están listadas en el **Anexo 7A** (*Propiedades desocupadas*) a esta Escritura.-----

Del mismo modo el Vendedor entregará durante el día de hoy las llaves correspondientes a las puertas chapas instaladas en las viviendas que se encuentran relacionadas en el **Anexo 7B**. (Elementos de Seguridad).-----

Ambas partes pactan que el Vendedor retirará las puertas chapas y demás elementos de seguridad referidos en el **Anexo 7 B**.(Elementos de Seguridad) en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la



fecha de esta escritura coordinando todas las actuaciones precisas para su retirada previamente con el Comprador._____

Para ello, será preciso que el Comprador devuelva al Vendedor las llaves correspondientes a las viviendas donde se encuentran instaladas las referidas puertas chapas._____

4.4 Licencias._____

El Vendedor por la presente cede y transmite a favor del Comprador (sin que éste deba abonar importe adicional alguno al Vendedor) los derechos y beneficios que se derivan de todas las licencias urbanísticas correspondientes a las Promociones y las Propiedades, incluyendo las Licencias de primera ocupación enumeradas en el **Anexo 11** (*Licencias de primera ocupación de las Promociones*)._____

Para este fin, las Partes me solicitan a mí, como Notario a día de hoy e inmediatamente después de la firma de esta Escritura, enviar al

Ayuntamiento de Madrid el modelo de comunicación que se adjunta como **Anexo 21** (*Notificación al Ayuntamiento de Madrid*), a efectos de notificación del cambio de propiedad de las Promociones y las Propiedades y, por tanto, el cambio de titularidad de dichas licencias urbanísticas, válidamente firmada por el Vendedor y el Comprador. _____

4.5 Contratos de servicios, suministros y mantenimiento. _____

El Vendedor manifiesta que ha suscrito los contratos de servicio, suministro y mantenimiento de las Unidades que se relacionan en el **Anexo 10** (*Contratos de suministros, servicios y gestión*) a esta Escritura. A fecha de esta Escritura el Vendedor, a petición del Comprador, ha resuelto aquellos contratos del **Anexo 10** (*Contratos de suministros, servicios y gestión*) que en el mismo figuran en estado "resuelto". Aquellos contratos que en el anexo mencionado figuran como no resueltos siguen en vigor (en adelante, los "**Contratos de Servicios en Vigor**"). _____

El Comprador acepta subrogarse en los Contratos de Servicios en Vigor, sin perjuicio de que sea necesario el consentimiento de los correspondientes



prestadores de los servicios para que a todos los efectos legales, el Comprador sea, desde el momento de la firma de esta Escritura, el titular de cualesquiera derechos y obligaciones derivados de los Contratos de Servicios en Vigor de esta fecha en adelante. El Vendedor se compromete a colaborar con el Comprador para obtener el consentimiento de los prestadores de servicios y suministros a la subrogación del Comprador en los respectivos contratos._____

El Vendedor asumirá todos los gastos derivados de los contratos de servicios y suministros hasta la fecha de otorgamiento de la presente escritura (excluida), siendo de cuenta del Comprador todos aquellos cuya obligación de pago se genere a partir de dicha fecha (incluida), sin que se prorrateen los ya abonados por períodos mensuales superiores a un mes. El Vendedor mantendrá indemne al Comprador por cualesquier obligaciones y costes de estos contratos que se hayan devengado con anterioridad

al día de la presente. _____

4.6 Seguros. _____

Con anterioridad a la firma de la presente Escritura, el Vendedor ha abonado: (i) las pólizas de seguro de daños y de responsabilidad civil para asegurar las Promociones frente a daños (incendios, inundaciones, destrucción), y frente a cualquier responsabilidad civil frente a terceros, y (ii) una póliza de seguros de responsabilidad decenal para asegurar cada una de las Promociones para garantizar la estabilidad estructural, de conformidad con la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999 de 5 de noviembre. _____

El Vendedor ha asumido este coste, sin coste para el Comprador (y con indemnidad para el Comprador) hasta la fecha pactada para su próximo vencimiento. El Vendedor continuará siendo tomador de dichos seguros, hasta la fecha en que corresponda el próximo abono de la prima (que realizará el Comprador, convirtiéndose desde ese momento en tomador), convirtiéndose el Comprador desde el momento de notificación a las Compañías de Seguros correspondientes, en beneficiario de las correspondientes pólizas de seguros. _____



En lo que respecta a las pólizas de seguros vigentes (incluidas las doce (12) pólizas de responsabilidad decenal suscritas en relación con las Promociones), las Partes han acordado comunicar por escrito a las compañías aseguradoras la transmisión de las Propiedades al Comprador, de acuerdo con el modelo de carta de notificación adjunto como **Anexo 22** (*Notificación a las Compañías de Seguros*), para así incorporar al Comprador como beneficiario de dichas pólizas. _____

5. PERÍODO TRANSITORIO. _____

Las Partes pactan que durante el período de los cuatro (4) meses siguientes a la firma de esta Escritura, el Vendedor y el Comprador colaborarán activa y gratuitamente en la transición de la gestión de las Promociones y las Propiedades (el "**Período Transitorio**"), para lograr un traspaso de gestión que implique las menores molestias posibles para los arrendatarios y permita al Comprador hacerse cargo de la misma. _____

Durante el Período Transitorio, a modo de ejemplo, sin que sea un listado exhaustivo, las Partes llevarán a cabo las siguientes actuaciones:—

5.1 Correspondencia y facturación.—————

5.1.1 Correspondencia.—————

Si el Vendedor recibiese correspondencia de cualquier tipo (notificaciones, requerimientos, cartas, burofaxes, etc.), así como facturas o cualesquiera otros documentos relativos a las Promociones o las Propiedades con posterioridad a la fecha de esta Escritura, le remitirá una copia al Comprador a la mayor brevedad posible, y en todo caso, le adelantará en los tres (3) días hábiles siguiente una copia en PDF por correo electrónico a la siguiente dirección: info@magicre.es.—————

5.1.2 Facturación.—————

Con la finalidad de facilitar el traslado de la gestión de las Propiedades al Comprador, el Vendedor se compromete a procesar gratuitamente la facturación de las rentas y gastos de las Propiedades durante los tres (3) meses siguientes a la fecha de esta Escritura.—————

5.2 Formalización de contratos cuyas adjudicaciones se han efectuado con anterioridad a



este acto. _____

El Comprador deberá formalizar todos los contratos de arrendamiento cuyas adjudicaciones ya se hayan efectuado por EMVS con anterioridad a este acto. Los contratos deberán de formalizarse en las condiciones y términos que EMVS hubiese comunicado a los adjudicatarios. _____

5.3 Liquidación de gastos Comunes y gastos y tributos de las Propiedades y de las Financiaciones Hipotecarias y gastos de Seguro combinado de edificios. _____

Todos los gastos y tributos relativos a las Propiedades -incluidos los servicios y trabajos realizados que le corresponden en relación con las Propiedades-, excepto el IBI correspondiente al año 2013, y la prima correspondiente al seguro combinado de edificios suscrito por el Vendedor en relación con las Propiedades, con independencia de su posterior repercusión a los arrendatarios, que se devenguen a partir del otorgamiento de la

presente Escritura (excluido) serán por cuenta del Comprador, siendo de cuenta del Vendedor todos los gastos y tributos que se hayan devengado con anterioridad a dicha fecha (incluida)._____

En lo que se refiere a los costes financieros de las Financiaciones Hipotecarias, las Partes los prorratearán llegada la primera fecha de liquidación de intereses. Los costes financieros que se devenguen a partir del otorgamiento de la presente Escritura (excluido) serán por cuenta del Comprador, siendo de cuenta del Vendedor todos aquellos que se devenguen con anterioridad a dicha fecha (incluida)._____

En relación con la TRU del año 2012 correspondiente a las Unidades, el Vendedor manifiesta que ya ha sido repercutido a los arrendatarios. Las Partes acuerdan que aquellas cantidades que se percibieran por este concepto durante los treinta (30) primeros días del Período Transitorio corresponderán al Vendedor, mientras que aquellas que se percibieran después corresponderán al Comprador._____

En relación con el TRU del año 2013 correspondiente a las Unidades, el Comprador



entregará al Vendedor la cantidad efectivamente percibida de los Arrendatarios por este concepto de parte de los Arrendatarios en el plazo máximo de 9 meses a contar desde la fecha de esta escritura.—

5.4 Pago de las liquidaciones entre las Partes.—

Las Partes acuerdan que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde el otorgamiento de la presente Escritura, efectuarán la liquidación de los conceptos indicados (i) en la Estipulación 4.2 (*Contratos de arrendamiento*) en relación con lo que se refiere a las rentas efectivamente cobradas del mes en curso y las Fianzas, (ii) en el apartado Gastos y Tributos del Expositivo X en relación con los gastos, tributos e impuestos; y así como otras cantidades cuyo prorrateo ha sido acordado por las Partes conforme a la presente Escritura, tomando como fecha de referencia para dicha liquidación el 20 de septiembre de 2013. Durante el Período Transitorio las Partes practicarán posteriores liquidaciones si alguna de ellas así se lo

requiriera a la otra. _____

**6.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL VENDEDOR Y
AUSENCIA DE DECLARACIONES ERRÓNEAS .** _____

El Vendedor declara y garantiza que la documentación solicitada por el Comprador y entregada por el Vendedor en relación con la situación jurídica, económica y física de las Unidades, que se incluye en el listado que se acompaña como **Anexo 23** (*Listado de documentación y respuestas facilitadas por el Vendedor*) y el contenido de los expositivos y anexos de la presente escritura es completo, correcto, exacto y veraz y no existen otros documentos ni el Vendedor conoce ningún hecho relevante que desvirtúe la información recogida en dicha documentación y la presente Escritura no contiene ninguna declaración errónea ni omite ningún hecho cuya manifestación sea obligada o necesaria para que las declaraciones contenidas en la misma tengan plenos efectos. —

Ambas Partes se obligan a dar cumplimiento a cuantas obligaciones y derechos recíprocamente les competen conforme a lo regulado en la presente Escritura y asumen las consecuencias de su posible incumplimiento. _____



La documentación original que forma parte de la transacción, cuyo listado se ajusta, que se encuentre en poder del vendedor y sea necesaria para la gestión de las promociones se entregará por parte del vendedor al comprador en el plazo de 5 días hábiles siguientes al requerimiento por parte del comprador de dicha entrega._____

7.- RESPONSABILIDAD POR EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS. OTRAS REPONSABILIDADES._____

El Vendedor responderá frente al Comprador por saneamiento por evicción durante el plazo de quince (15) años conforme a lo establecido en los artículos 1.475 a 1.483 del Código Civil, por vicios, defectos o gravámenes ocultos que afecten a cualquiera de las Propiedades durante el plazo de quince (15) meses, y por impuestos, obligaciones laborales y con la Seguridad Social durante el plazo legal de prescripción marcado para dichas obligaciones._____

Transcurridos los plazos anteriores, se

extinguirá automáticamente la responsabilidad del Vendedor. _____

Gastos Corrientes: el Vendedor mantendrá indemne al Comprador de todos los costes, suministros y gastos generales y/o de comunidad, ordinarios y extraordinarios, derramas y costes de similar naturaleza que corresponden abonar al Vendedor hasta el día de la fecha (los "**Gastos Corrientes**").

El Vendedor también mantendrá indemne al Comprador de responsabilidad ante cualquier reclamación, costes, daños y pérdidas que el Comprador pueda sufrir como causa de reclamaciones basadas en la ausencia de juntas de propietarios formalmente convocadas para la toma de las decisiones correspondientes, y de la inexistencia del preceptivo fondo de reserva. En este sentido, el Vendedor manifiesta que conserva ciertas cantidades retenidas de los importes que adeuda a los contratistas que llevaron a cabo la construcción de algunas de las Promociones y que en caso de que el Comprador se viera afectado por una reclamación judicial relacionada con la construcción de alguna de las Promociones, el Vendedor destinará dichas cantidades a mantener



indemne al Comprador, siempre y cuando (i) el Vendedor mantenga en su poder dichas cantidades por no haber transcurrido el plazo para su devolución o por haber sido incautadas y (ii) las responsabilidades que puedan derivarse del procedimiento judicial se identifiquen con aquellas a las que legalmente estén sujetas las garantías.—

ITP-TPO por los contratos de arrendamiento: el Vendedor mantendrá indemne al Comprador de su responsabilidad subsidiaria por cualquier reclamación por este concepto contra la EMVS en su calidad de primer arrendador. _____

8. SITUACIÓN URBANÍSTICA. _____

Las parcelas donde se han construido las Promociones se transmiten libres de gastos de planeamiento y urbanización dado que las mismas se consideran suelos urbanos finalistas. En consecuencia, los gastos de urbanización que, en su caso, pudieran devengarse en el futuro continuarán corriendo a cargo del Vendedor y, del mismo modo,

si se produjeran devoluciones por la Junta de Compensación a las que las Promociones pertenecen, en atención a un exceso en las aportaciones realizadas, serán percibidas por el Vendedor según este mismo criterio.-----

Por todo ello, el Vendedor retiene los derechos y obligaciones derivados de su cualidad de miembro de la Junta de Compensación que son inherentes a la titularidad de las parcelas sobre las que se ubican las Promociones por lo que, por acuerdo expreso de las Partes, seguirá ostentando dicho carácter. El Vendedor se obliga a no llevar a cabo actuaciones que perjudiquen ni alteren las actuales condiciones y características de las parcelas.-----

Asimismo, el Vendedor manifiesta y garantiza que mantendrá indemne al Comprador de responsabilidad ante cualquier reclamación, costes, daños y pérdidas que el Comprador pueda sufrir en relación con la urbanización de las Promociones.-----

9. COMPROMISOS ADICIONALES DEL COMPRADOR.-----

El Comprador manifiesta y garantiza a favor del Vendedor lo siguiente (en adelante, las "**Manifestaciones y Garantías del Comprador**"):-----

El Comprador:-----



a) Es una sociedad limitada válidamente constituida de conformidad con la Ley Española y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con plena capacidad para ejercer su actividad de conformidad con su objeto social;—————

b) Es una sociedad con plena capacidad legal para otorgar esta Escritura, sin que sea necesaria ratificación complementaria alguna, ya sea interna o externa; y,—————

No se ha iniciado ningún procedimiento en relación con la liquidación, concurso o insolvencia del Comprador, y éste no tiene conocimiento de ninguna circunstancia que pudiera dar lugar al comienzo de alguno de estos procedimientos. ———

10. GASTOS E IMPUESTOS.—————

Todos los gastos, impuestos, tributos, honorarios y suplidos notariales serán de cuenta del Comprador excepto el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que serán de cuenta del Vendedor.—————

11. CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA._____

En cumplimiento del párrafo segundo del Artículo único del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, el Vendedor entrega al Comprador un certificado de eficiencia energética por cada una de las Promociones, copia de los cuales se adjunta como **Anexo 24** (*Certificados de Eficiencia Energética*) a esta Escritura._____

12. NO COMPENSACIÓN._____

A los efectos de los artículos 1.195 y siguientes del Código Civil, las Partes excluyen la posibilidad de compensar cantidades debidas por una parte a otra y viceversa._____

13. CONFIDENCIALIDAD._____

13.1 Confidencialidad de las negociaciones:

Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las negociaciones que han precedido al otorgamiento de esta Escritura. Las Partes de esta Escritura que están públicamente disponibles en virtud de su registro en el Registro de la Propiedad no están sujetas a la obligación de confidencialidad. _____



También están excluidas de este compromiso de confidencialidad la información que cualquiera de las Partes: (a) tenga que facilitar a una autoridad gubernamental, juzgado o tribunal, autoridad regulatoria, accionista, auditor y, en general, cuando sea requerido por ley, aplicando la excepción sólo a favor de aquellas autoridades o personas, pero no a favor de otros terceros, y (b) cuando estimen necesario desvelarlo a alguna persona en relación con una financiación relacionada con las Promociones. _____

13.2 Comunicado de prensa: en el supuesto de que alguna de las Partes decidiera emitir un comunicado de prensa, las Partes pactarán por escrito el contenido de dicho comunicado, sin perjuicio de las notificaciones que cada una de las Partes esté obligada a efectuar a los organismos públicos de conformidad con la normativa aplicable.

14.- NOTIFICACIONES. _____

Cualquier notificación que las Partes deban

remitir en relación con la Escritura deberá figurar por escrito, con acuse de recibo, por medio fehaciente, y remitirse a las siguientes direcciones:_____

15.- EL COMPRADOR._____

Magic Real Estate._____

A la atención de: D. Miguel Oñate._____

Paseo de la Castellana, 42 9th Floor._____

28046 Madrid (Spain)._____

Telf: +34 91 787 55 30._____

Fax: +34 91 787 5540._____

Email: info@magicre.es._____

Con copia a:_____

CLIFFORD CHANCE._____

A la atención de: D. Alfonso Benavides._____

Paseo de la Castellana, 110._____

28046 Madrid._____

Telf. + 34 91 590 75 00._____

Fax. +34 91 590 75 75._____

Email: Alfonso.Benavides@Cliffordchance.com._____

16.- EL VENDEDOR._____

A la atención de: D. Fermín Osle Uranga._____

Palos de la Frontera,13._____

28012 Madrid._____



emvs.consejero@emvs.es._____

Con copia a:_____

EMVS._____

A la atención de :D. Pablo Olangua Fernández.——

Palos de la Frontera,13._____

28012 Madrid._____

emvs.dgg@emvs.es._____

Los cambios de dirección únicamente surtirán efectos si han sido notificados por escrito a la otra Parte._____

17.- VALIDEZ DE LA ESCRITURA._____

La nulidad o invalidez de una o más estipulaciones de esta Escritura no darán lugar a la nulidad o invalidez de esta Escritura, la cual permanecerá vigente y con plenos efectos en cuanto a las partes no afectadas por dicha nulidad o invalidez. En tal supuesto, las Partes negociarán de buena fe con objeto de acordar una nueva estipulación que reemplace la declarada nula o inválida, en un modo aceptable para ambas Partes. —

**18.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y DERECHO
APLICABLE.**_____

Las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Madrid capital para la resolución de cualquier disputa que pudiera derivarse de la interpretación, cumplimiento y validez de esta Escritura. _____

La presente compraventa está sujeta al derecho civil español._____

**19. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA.**_____

Las Partes solicitan a los Registradores de la Propiedad competentes la inscripción de la compraventa. _____

Las Partes me requieren a mí, el Notario, para que inmediatamente después del otorgamiento de la presente Escritura, remita por medios telemáticos, o bien por el procedimiento supletorio, por telefax, previsto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, al Registro de la Propiedad correspondiente escrito concerniente a la celebración de la presente Escritura, a los efectos de la práctica del oportuno asiento de presentación y la anotación en la primera copia de esta



Escritura del acuse de recibo del escrito por parte del Registro de la Propiedad. Yo, el Notario, acepto el requerimiento. _____

En particular, las Partes solicitan al Registrador de la Propiedad del Registro de la Propiedad en Madrid, número 2 la cancelación de las siguientes cargas por caducidad:_____

De la promoción **Lope de Vega**:_____

- Tres censos redimibles existentes con anterioridad a la formalización de esta Escritura, sobre la base de la expiración de su validez y su falta de contenido económico:_____

1. Censo redimible inscrito a favor de Doña Mercedes Figueroa López, según consta de la inscripción 4ª, de fecha 2 de diciembre de 1909.—

2. Censo redimible inscrito a favor de Doña Rosario García Alix y Fernández, según consta de la inscripción 5ª, de fecha 16 de mayo de 1916. _____

3. Censo redimible inscrito a favor de Doña Pascuala Zoa Enriqueta Figueroa y López, según

consta de la inscripción 6ª, de fecha 13 de septiembre de 1929.-----

20. INSCRIPCIÓN PARCIAL.-----

Las Partes autorizan expresamente al Registrador de la Propiedad a inscribir únicamente en el Registro de la Propiedad las partes de la presente Escritura con contenido inmobiliario.-----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.- Los otorgantes solicitan del Registrador de la Propiedad competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma procedente en Derecho, de los asientos que la presente escritura sea susceptible de generar.—

Además, para el supuesto de que de la calificación registral resultara la existencia de defecto subsanable y éste no resultara subsanado durante los sesenta días del plazo de vigencia del asiento de presentación, solicitan entonces la práctica de la anotación preventiva prevista en el artículo 42.9º de la Ley Hipotecaria.-----

No obstante lo anterior, los otorgantes solicitan del Registrador, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, que, en el supuesto de que alguno de los actos jurídicos o cláusulas contenidos en el



presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes actos o cláusulas no afectados como, en la medida en que sea posible, la inscripción parcial del acto o cláusula afectada prescindiendo en este supuesto de los extremos defectuosos._____

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO.- Los comparecientes solicitan la presentación de copia autorizada electrónica de esta escritura en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el Art. 249 del Reglamento Notarial, y el Art. 17 bis de la Ley del Notariado, introducido por Ley 24/2001 de 27 de Diciembre. De dicha presentación, así como de la correspondiente comunicación del registro destinatario, dejaré constancia en la matriz._____

SOLICITUD SUBSIDIARIA.- Para el caso de que hubiera problemas técnicos para el envío o la recepción telemática, o no se recibiera en tiempo la confirmación de dicho envío, me solicitan que

remita por telefax comunicación a los efectos de practicar el asiento de presentación, de cuya remisión, y de la confirmación de la recepción del Registrador y su decisión de practicar o no el asiento de presentación, dejaré constancia en la matriz._____

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL._____

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante._____

AUTORIZACION_____

Y yo, el Notario, DOY FE:_____

a.- De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos._____

b.- De que los comparecientes, a mi juicio,



tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.-----

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes.-----

d.- Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por escrito firmado por el compareciente, que conservaré en mi poder por el plazo de diez años.-----

e.- De haber leído este instrumento público a los otorgantes, previamente advertidos de su derecho a hacerlo por si, que han ejercido, y de que manifiestan haber quedado debidamente enterados del íntegro contenido del mismo, al que prestan su consentimiento, lo firman conmigo, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.—

f.- De que el presente instrumento público queda extendido en noventa y un folios de papel timbrado

de uso exclusivo para documentos notariales, serie BN, números 0349584, los ochenta y nueve siguientes en orden correlativo ascendente y el del presente yo, el Notario, doy fe. _____

Siguen las firmas de los comparecientes.-Signado Antonio Pérez-Coca Crespo. Rubricados. Sello de la Notaría. _____

NOTA.- El día treinta y uno de octubre de dos mil trece, yo, expido copia parcial electrónica del presente documento sin documentos unidos y sin que en la parte omitida exista nada que a mi juicio anule, modifique, condicione o restrinja lo aquí transcrito, y conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2.001 y al artículo 249.2 del Reglamento Notarial, para su remisión al Registro de la Propiedad correspondiente a los solos efectos de su presentación telemática. Doy fe. Signado Antonio Pérez-Coca Crespo. Rubricado. Sello de la Notaría. _____

DILIGENCIA DE TRAMITACIÓN DE PRESENTACIÓN A REGISTROS. _____

En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil trece, yo, Antonio Pérez-Coca Crespo, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, **HAGO CONSTAR** que he



procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas, en las fechas que resultan de los justificantes que he impreso e incorporo, y que resultan ser los siguientes:—

1- Justificante del envío telemático de la presente escritura al Registro de la Propiedad correspondiente.—————

2.- Comunicación firmada digitalmente y debidamente verificada, relativa a la consolidación por parte del Registrador competente, del asiento causado por el presente instrumento.—————

3.- Comunicación firmada digitalmente y debidamente verificada, relativa a la consolidación por parte del Registrador competente, del asiento causado por el presente instrumento.—————

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie B0, yo, el Notario, DOY FE.- Signado Antonio Pérez-Coca Crespo. Rubricado. Sello de la Notaría.—————



ANEXO 1

Listado de Propiedades del Vendedor

Según información enviada por la EMVS el 8 y 12 de agosto de 2013

Anexo 1 - Listado de Propiedades del Vendedor

1. Unidades, Plazas de Garaje y Trasteros

PARCELA	TOTAL VIV.	VPPA/O C	VPPA	TRASTERO S	GARAJES VINCULADO S
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	122		X	122	122
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	136		X	136	136
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	78		X	78	78
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	70		X	70	70
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	77		X	77	77
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	106		X	0	106
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	102		X	102	102
CARABANCHEL ENSANCHE 31 (4.8.3)	168	X		168	168
LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	11		X	0	0
PLAZA GENERAL VARA DEL REY 12	22	X		16	22
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	52		X	50	0
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	132		X	132	132
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	156		X	156	156
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	166		X	0	166
VALLECAS ENSANCHE 22 (2.104 C)	49	X		49	49
VALLECAS ENSANCHE 35 (2.105 A)	57	X		57	57
VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	56	X		56	56
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	300	X		300	300
TOTALES	1860			1569	1797



Según información enviada por la EMYS el 8 y 12 de agosto de 2013

2. Locales Comerciales

PROMOCIÓN	DIRECCIÓN		N. LOCAL	Superficie en m ²	SITUACIÓN	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	
	C	L					DESDE	HASTA
CARABANCH EL ENS. 03 (2.08.03)	PLAZA MAYOR DE SALAMANC							
	C	L	2	54	Disponible			
CARABANCH EL ENS. 03 (2.08.03)	PLAZA MAYOR DE SALAMANC							
	C	L	2	54.8	Disponible			
CARABANCH EL ENS. 03 (2.08.03)	PLAZA MAYOR DE SALAMANC							
	C	L	2	52	Disponible			
CARABANCH EL ENS. 03 (2.08.03)	PLAZA MAYOR DE SALAMANC							
	C	L	2	54	Disponible			
CARABANCH EL ENS. 18 (1.34.02)	VIOLAS							
	C	L	01	42	Disponible			
CARABANCH EL ENS. 18 (1.34.02)	VIOLAS							
	C	L	02	41.5	Disponible			
CARABANCH EL ENS. 18 (1.34.02)	VIOLAS							
	C	L	03	41.5	Disponible			

Según información enviada por la EMYS el 8 y 12 de agosto de 2013

ef

PROMOCION	DIRECCION	Nº LOCAL	Superficie (m ²)	SITUACION	CONTRATOS ANTERIORES	
					FECHA CONTRATO	DESDE - HASTA
LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	C L HUERTAS	3 9	70,86	Alquilado Ayto. Madrid	02/07/2007	
LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	C L LOPE DE VEGA	1 0	37,47	Alquilado Asociacion Comerciantes Barrio de Las Letras	27/11/2007	
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC	1 3	79,4	Alquilado Comunidad de Madrid	16/10/2008	
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC	1 3	150,5	Disponible	19/06/2007	03/06/2009
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC	1 3	63,97	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	A V BULEVAR DE LA NATURALE ZA	3 3	64,72	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	A V BULEVAR DE LA NATURALE ZA	3 2	64,72	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	A V BULEVAR DE LA NATURALE ZA	3 3	64,72	Disponible		



Según información enviada por la EMYS el 8 y 12 de agosto de 2013

Handwritten signature

PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	N. LOCAL	Superficie de UMI	SITUACIÓN	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	DESDE	HASTA
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	BULEVAR DE LA NATURAL ZA	3 4	64.72	Disponible				
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	ALMONTE	1 6 G I	273.5	Disponible				
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	HONRUBIA	9 A I	60.14	Disponible				
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	HONRUBIA	9 E 2	79.87	Disponible				
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	HONRUBIA	9 I 3	49.06	Disponible				
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	HONRUBIA	9 L 4	54.77	Disponible				
VALLECAS ENSANCHE 22 (2.104 C)	GRANJA DE SAN ILDEFONSO	3 5 I	43.88	Alquilado con Opcion de Compra	27/05/2013			
VALLECAS ENSANCHE 35 (2.105 A)	BOALO ALTO DE LA SARTENILL A	3 I	67.88	Disponible				
VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	LA SARTENILL A	2 8 I	60.92	Disponible				

Según información enviada por la EMVS el 8 y 12 de agosto de 2013

PROMOCION	DIRECCION	N° LOCAL	Superficie de LRI	SITUACION	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	
						DESDE	HASTA
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	C L JOSE TAMAYO	1 1	208.05	Disponible			
TOTAL			1.898.95				



Según información enviada por la EMVS el 8 y 12 de agosto de 2013

3. Plazas de Garaje No Vinculadas

PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	Nº PLAZA	Superficie e Uti	SITIOCIÓN N	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	DESDE	HASTA
CARABANCHE L ENS. 03 (2.08.03)	PLAZA MAYOR DE SALAMANCA	123	10.13	Disponible				
CARABANCHE L ENS. 03 (2.08.03)	PLAZA MAYOR DE SALAMANCA	124	10.13	Disponible				
CARABANCHE L ENS. 12 (3.3.A)	PINAR DE SAN JOSE	03	12	Disponible				
CARABANCHE L ENS. 12 (3.3.A)	PINAR DE SAN JOSE	04	12	Disponible				
CARABANCHE L ENS. 18 (1.34.02)	GAR	010	10.13	Disponible				
CARABANCHE L ENS. 18 (1.34.02)	GAR	041	10.13	Disponible				
CARABANCHE L ENS. 18 (1.34.02)	GAR	043	10.13	Disponible				
CARABANCHE L ENS. 18 (1.34.02)	GAR	044	10.13	Disponible				
CARABANCHE L ENS. 18 (1.34.02)	GAR	047	10.13	Disponible				

Según información enviada por la EMVS el 8 y 12 de agosto de 2013

PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	Nº PLAZA	Superficie Unf	SITUACION N	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	
						DESDE	HASTA
CARABANCHE LENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	048	10.13	Disponible			
CARABANCHE LENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	049	10.13	Disponible			
CARABANCHE LENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	092	10.13	Disponible			
CARABANCHE LENS. 19 (1.34.03)	CL PIANOFORTE	107	10.13	Disponible			
CARABANCHE LENS. 19 (1.34.03)	CL PIANOFORTE	108	10.13	Disponible			
CARABANCHE LENS. 19 (1.34.03)	CL PIANOFORTE	109	10.13	Disponible			
CARABANCHE LENS. 19 (1.34.03)	CL PIANOFORTE	110	10.13	Disponible			
CARABANCHE LENS. 19 (1.34.03)	CL PIANOFORTE	111	10.13	Disponible			
CARABANCHE LENS. 19 (1.34.03)	CL PIANOFORTE	112	10.13	Disponible			
CARABANCHE LENS. 19 (1.34.03)	CL PIANOFORTE	113	10.13	Disponible			



Según información enviada por la EMVS el 8 y 12 de agosto de 2013

PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	N.º PLAZA	Superficie c/ UBI	SITUACION N.º	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	
						DESDE	HASTA
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		114	12 Disponible		
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		115	12 Disponible		
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		116	12 Disponible		
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		117	12 Disponible		
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		118	12 Disponible		
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		119	12 Disponible		
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		120	12 Disponible		
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		121	10.13 Disponible		
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		122	10.13 Disponible		
CARABANCHE L.ENS. 19 (1.34.03)	PIANOFORTE	1		123	12 Disponible		



Según información emitida por la EMPS el 8 y 12 de agosto de 2013

PRODUCCION	DIRECCION	N° PAVAS	Superficie Cm ²	SITUACION	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	
						DESDE	HASTA
CARABANCHE L'ENSANCHE 31(4.8.3)	CL MUTUAL	2	GAR	050	10.13	Disponible	
CARABANCHE L'ENSANCHE 31(4.8.3)	CL MUTUAL	3	GAR	049	10.13	Disponible	
LOPE DE VEGA,10/ HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10	5		501		alquilado	18/12/2007
LOPE DE VEGA,10/ HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10	5		502		alquilado	16/10/2008
LOPE DE VEGA,10/ HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10	5		503		Disponible	
LOPE DE VEGA,10/ HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10	5		504		Disponible	
LOPE DE VEGA,10/ HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10	5		505		Disponible	
LOPE DE VEGA,10/ HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10	5		506		alquilado	01/02/2008
LOPE DE VEGA,10/ HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10	5		507		Disponible	
LOPE DE VEGA,10/ HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10	5		508		Disponible	



Según información enviada por la EMVS el 8 y 12 de agosto de 2013

PROMOCION	DIRECCION	N. PLAZA	Superficie Urb	SITUACION	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	
				N		DESDE	HASTA
LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	LOPE DE VEGA 10	509		Disponible			
LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	LOPE DE VEGA 10	510		Disponible			
LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	LOPE DE VEGA 10	511		Disponible			
VALLECAS ENSANCHE 02 (1,34)	BULEVAR DE LA NATURALEZ A	057	10.13	Disponible			
VALLECAS ENSANCHE 02 (1,34)	BULEVAR DE LA NATURALEZ A	074	10.13	Disponible			
VALLECAS ENSANCHE 02 (1,34)	BULEVAR DE LA NATURALEZ A	075	10.13	Disponible			
VALLECAS ENSANCHE 02 (1,34)	BULEVAR DE LA NATURALEZ A	088	10.13	Disponible			
VALLECAS ENSANCHE 22 (2,104 C)	BOALO	50	10.13	Disponible			
VALLECAS ENSANCHE 35	BOALO	12	10.13	Disponible			

Según información enviada por la EMVS el 8 y 12 de agosto de 2013

PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	N.º PLAZA	Supletivo C. Del	SITUACIÓN N.º	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	
						DESDE	HASTA
(2.105 A)							
VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	ALTO DE LA SARTENILLA	3 0	57	10.13	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	ALTO DE LA SARTENILLA	3 0	58	10.13	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	ALTO DE LA SARTENILLA	3 0	59	10.13	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	ALTO DE LA SARTENILLA	3 0	60	10.13	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	SUERTES	6 6	058	10.13	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	SUERTES	6 6	059	10.13	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	SUERTES	6 6	065	10.13	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	SUERTES	6 6	066	10.13	Disponible		
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	SUERTES	6 6	092	10.13	Disponible		
VALLECAS	SUERTES	6	093	10.13	Disponible		



Según información enviada por la EMYS el 8 y 12 de agosto de 2013

PROMOCION	DIRECCION	N. PLAZA	Superficie en OH	SITUACION	FECHA CONTRATO	CONTRATOS ANTERIORES	
						DESDE	HASTA
ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	V	6					
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	A V	6 094	10.13	Disponible			
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	A V	6 217	10.13	Disponible			
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	A V	6 218	10.13	Disponible			
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	A V	6 219	10.13	Disponible			
TOTAL			535.33				



Según información enviada por la EMYS el 8 y 12 de agosto de 2013

4. Trasteros No Vinculados

PROMOCION	DIRECCION	Nº TRASTERO	Superficie Ud.	SITUACION
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	CL MARIA DROC	24	6.18	Disponible
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	CL MARIA DROC	50	6.18	Disponible
TOTAL			12.36	



Según información enviada por la EMVS el 8 y 12 de agosto de 2013

5. Totales

Regimen	Unidades	Pizas de Caraje	Traseros	Traseros No Vinculados	Jacales Comerciales	Pizas de Caraje No Vinculados
VPPA	1.208	1.145	923	2	21	44
VPPA -OCJ y VPPA-OC	652	652	646	0	4	18
TOTAL	1.860	1.797	1.569	2	25	62

ANEXO 2A

Inmuebles no vinculados vendidos



ANEXO 2A

INMUEBLES NO VINCULADOS VENDIDOS

ELEMENTO	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	PLANTA	N°	ESTADO	N° FINCA	TOMO	LIBRO	N° REGISTRO
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	1	004	VENDIDO	70397	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	1	005	VENDIDO	70398	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	1	008	VENDIDO	70399	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	1	13	VENDIDO	70401	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	1	042	VENDIDO	70403	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	1	045	VENDIDO	70406	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	1	046	VENDIDO	70407	1451	1451	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	0	04	VENDIDO	70394	1451	1451	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	0	05	VENDIDO	70395	1451	1451	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	0	06	VENDIDO	70396	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL CONTRABAJOS	1	103	VENDIDO	70269	1446	1446	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL CONTRABAJOS	1	104	VENDIDO	70270	1446	1446	15

ANEXO 2 A

INMUEBLES NO VINCULADOS VENDIDOS

ELEMENTO	PROMOCION	DIRECCIÓN		PLANTA	N°	ESTADO	N° FINCA	TOMO	LIBRO	N° REGISTRO
		CL	VIOLAS							
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	1	004	VENDIDO	70397	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	1	005	VENDIDO	70398	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	1	008	VENDIDO	70399	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	1	13	VENDIDO	70401	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	1	042	VENDIDO	70403	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	1	045	VENDIDO	70406	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	1	046	VENDIDO	70407	1451	1451	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	0	04	VENDIDO	70394	1451	1451	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	0	05	VENDIDO	70395	1451	1451	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS	0	06	VENDIDO	70396	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL	CONTRABAOS	2	103	VENDIDO	70269	1446	1446	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL	CONTRABAOS	2	104	VENDIDO	70270	1446	1446	15



LOCAL	CARABACHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL	CONTRABAJOS	2	0	01	VENDIDO	70268	1446	1446	15
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	2	201	VENDIDO	85085/11	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3	303	VENDIDO	85085/22	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3	302	VENDIDO	85085/21	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3	301	VENDIDO	85085/20	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	2	209	VENDIDO	85085/19	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	2	208	VENDIDO	85085/18	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	2	207	VENDIDO	85085/17	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	2	206	VENDIDO	85085/16	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	2	205	VENDIDO	85085/15	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	2	204	VENDIDO	85085/14	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	110	VENDIDO	85085/10	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	2	202	VENDIDO	85085/12	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3	306	VENDIDO	85085/25	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	109	VENDIDO	85085/9	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	108	VENDIDO	85085/8	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	107	VENDIDO	85085/7	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	106	VENDIDO	85085/6	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	105	VENDIDO	85085/5	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	104	VENDIDO	85085/4	2174	2174	2

Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	103	VENDIDO	85085/3	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	102	VENDIDO	85085/2	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	1	101	VENDIDO	85085/1	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	2	203	VENDIDO	85085/13	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	404	VENDIDO	85085/35	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	412	VENDIDO	85085/43	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	411	VENDIDO	85085/42	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	410	VENDIDO	85085/41	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	409	VENDIDO	85085/40	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	408	VENDIDO	85085/39	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	407	VENDIDO	85085/38	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3	304	VENDIDO	85085/23	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	405	VENDIDO	85085/36	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3	305	VENDIDO	85085/24	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	403	VENDIDO	85085/34	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	402	VENDIDO	85085/33	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4	401	VENDIDO	85085/32	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3	312	VENDIDO	85085/31	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3	311	VENDIDO	85085/30	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3	310	VENDIDO	85085/29	2174	2174	2



Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3		309	VENDIDO	85085/28	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3		308	VENDIDO	85085/27	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	3		307	VENDIDO	85085/26	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	5		512	VENDIDO	85085/55	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10	CL	LOPE DE VEGA	10	4		406	VENDIDO	85085/37	2174	2174	2
Aparcamiento	VALLECAS ENS. 05 (1.66)2	CL	HONRUBIA	7	1		136	VENDIDO	70712	1346	1346	19
Aparcamiento	VALLECAS ENS. 05 (1.66)2	CL	HONRUBIA	7	1		35	VENDIDO	70706	1346	1346	19
Aparcamiento	VALLECAS ENS. 05 (1.66)2	CL	HONRUBIA	7	1		45	VENDIDO	70708	1346	1346	19
Aparcamiento	VALLECAS ENS. 05 (1.66)2	CL	HONRUBIA	7	1		81	VENDIDO	70710	1346	1346	19
LOCAL	VALLECAS ENS. 50 (3.7 B-C-D)	CL	JOSE TAMAYO	17	0		2	VENDIDO	42858	558	1550	20

ANEXO 2B

**Listado de inmuebles no vinculados Propiedad
EMVS**



ANEXO 2B

LISTADO DE INMUEBLES NO VINCULADOS PROPIEDAD EMVS

ELEMENTO	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	PLA NTA	N°	ESTADO	N° FINCA	TOMO	LIBRO	N° REGISTRO
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL ENSANCHE DE CARABANCHEL 70	-1	123	Propiedad EMVS	58745	1151	1151	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL ENSANCHE DE CARABANCHEL 70	-1	124	Propiedad EMVS	58746	1151	1151	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL PLAZA MAYOR DE SALAMANCA	0	1	Propiedad EMVS	58741	1151	1151	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL PLAZA MAYOR DE SALAMANCA	0	2	Propiedad EMVS	58742	1151	1151	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL ALZINA	0	80-82- 84-86- 88-90-92	Propiedad EMVS	58743	1151	1151	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL PLAZA MAYOR DE SALAMANCA	0	4	Propiedad EMVS	58744	1151	1151	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE	-1	3	Propiedad EMVS	66833	1329	1329	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE	-1	4	Propiedad EMVS	66834	1329	1329	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	-1	010	Propiedad EMVS	70400	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS	-1	041	Propiedad EMVS	70402	1451	1451	15

Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS		11	GAR	-1	043	Propiedad EMVS	70404	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS		11	GAR	-1	044	Propiedad EMVS	70405	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS		11	GAR	-1	047	Propiedad EMVS	70408	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS		11	GAR	-1	048	Propiedad EMVS	70409	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS		11	GAR	-1	049	Propiedad EMVS	70410	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	VIOLAS		11	GAR	-1	092	Propiedad EMVS	70411	1451	1451	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	JACOBEO				0	01	Propiedad EMVS	70391	1451	1451	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	JACOBEO				0	02	Propiedad EMVS	70392	1451	1451	15
LOCAL	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL	JACOBEO				0	03	Propiedad EMVS	70393	1451	1451	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE		1		-1	107	Propiedad EMVS	70149	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE		1		-1	108	Propiedad EMVS	70150	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE		1		-1	109	Propiedad EMVS	70151	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE		1		-1	110	Propiedad EMVS	70152	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE		1		-1	111	Propiedad EMVS	70153	1443	1443	15



Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	112	Propiedad EMVS	70154	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	113	Propiedad EMVS	70155	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	114	Propiedad EMVS	70156	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	115	Propiedad EMVS	70157	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	116	Propiedad EMVS	70158	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	117	Propiedad EMVS	70159	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	118	Propiedad EMVS	70160	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	119	Propiedad EMVS	70161	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	120	Propiedad EMVS	70162	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	121	Propiedad EMVS	70163	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	122	Propiedad EMVS	70164	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL	PIANOFORTE	1	.	-1	123	Propiedad EMVS	70165	1443	1443	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CL	LA MUTUAL	2	GAR	-1	049	Propiedad EMVS	78828	1856	1856	15
Aparcamiento	CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CL	LA MUTUAL	2	GAR	-1	050	Propiedad EMVS	78829	1856	1856	15

Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	501	Propiedad EMVS alquilado	85085/44	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	502	Propiedad EMVS alquilado	85085/45	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	503	Propiedad EMVS	85085/46	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	504	Propiedad EMVS	85085/47	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	505	Propiedad EMVS	85085/48	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	506	Propiedad EMVS alquilado	85085/49	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	507	Propiedad EMVS	85085/50	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	508	Propiedad EMVS	85085/51	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	509	Propiedad EMVS	85085/52	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	510	Propiedad EMVS	85085/53	2174	2174	2
Aparcamiento	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	5	511	Propiedad EMVS	85085/54	2174	2174	2
LOCAL	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	0	01	Propiedad EMVS alquilado	85086	2174	2089	2
LOCAL	LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL	LOPE DE VEGA	10	0	02	Propiedad EMVS alquilado	85087	2174	2089	2



LOCAL	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES 2	PS	MARIA DROC	13 y 15	.	0	1	Propiedad EMVS	10194	1724	137	44
LOCAL	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES 2	PS	MARIA DROC	13 y 15	.	0	2	Propiedad EMVS	10195	1724	137	44
LOCAL	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES 2	PS	MARIA DROC	13 y 15	.	0	3	Propiedad EMVS Alquilado	10196	1724	137	44
TRASTERO	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES 4	PS	MARIA DROC	13	TRA	-1	24	Propiedad EMVS	24274	2034	447	44
TRASTERO	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES 4	PS	MARIA DROC	13	TRA	-1	50	Propiedad EMVS	24275	2034	447	44
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	CL	BULEVAR DE LA NATURALEZA	3	.	sótano	057	Propiedad EMVS	69947	1317	1317	19
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV	BULEVAR DE LA NATURALEZA	3	.	sótano	074	Propiedad EMVS	69949	1317	1317	19
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV	BULEVAR DE LA NATURALEZA	3	.	sótano	075	Propiedad EMVS	69951	1317	1317	19
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV	BULEVAR DE LA NATURALEZA	3	.	sótano	088	Propiedad EMVS	69953	1317	1317	19
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	CL	BULEVAR DE LA NATURALEZA	1- A/ 1- B	.	0	1	Propiedad EMVS	69939	1317	1317	19
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	CL	BULEVAR DE LA NATURALEZA	1- C/ 1- D	.	0	2	Propiedad EMVS	69941	1317	1317	19
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	CL	BULEVAR DE LA NATURALEZA	1- E/ 1- H	.	0	3	Propiedad EMVS	69943	1317	1317	19

LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	CL	BULEVAR DE LA NATURALEZA	1- J/ -K	.	.	0	4	Propiedad EMVS	69945	1317	1317	19
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL	ALMONTE	16 -G	.	0	0	UNICO	Propiedad EMVS	62446	1059	1059	19
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)2	CL	HONRUBIA	9- A	.	0	0	1	Propiedad EMVS	70698	1346	1346	19
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)2	CL	HONRUBIA	9- E	.	0	0	2	Propiedad EMVS	70700	1346	1346	19
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)2	CL	HONRUBIA	9-I	.	0	0	3	Propiedad EMVS	70702	1346	1346	19
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)2	CL	HONRUBIA	9- L	.	0	0	4	Propiedad EMVS	70704	1346	1346	19
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 22 (2.104 C)	CL	GRANJA DE SAN ILDEFONSO	35	.	Sólo no	30	30	Propiedad EMVS	38313	1450	458	20
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 22 (2.104 C)	CL	GRANJA DE SAN ILDEFONSO	35	.	0	0	1	Propiedad EMVS Alquilado	38315	1450	458	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 35 (2.105 A)	CL	EL BOALO	5	POR TAL 3	Sólo no	12	12	Propiedad EMVS	40116	1500	508	20
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 35 (2.105 A)	CL	EL BOALÓ	3	POR TAL 2	0	0	0	Propiedad EMVS	40114	1500	508	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	CL	ALTO DE LA SARTENILLA	30	.	-2	57	57	Propiedad EMVS	41840	1532	540	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	CL	ALTO DE LA SARTENILLA	30	.	-2	58	58	Propiedad EMVS	41842	1532	540	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	CL	ALTO DE LA SARTENILLA	30	.	-2	59	59	Propiedad EMVS	41844	1532	540	20



Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	CL	ALTO DE LA SARTENILLA	30	.	-2	60	Propiedad EMVS	41846	1532	540	20
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 36	CL	ALTO DE LA SARTENILLA	28	.	0		Propiedad EMVS	41838	1532	540	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S1	058	Propiedad EMVS	42836	1550	558	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S1	059	Propiedad EMVS	42838	1550	558	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S1	065	Propiedad EMVS	42840	1550	558	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S1	066	Propiedad EMVS	42842	1550	558	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S2	092	Propiedad EMVS	42844	1550	558	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S2	093	Propiedad EMVS	42846	1550	558	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S2	094	Propiedad EMVS	42848	1550	558	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S3	217	Propiedad EMVS	42850	1550	558	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S3	218	Propiedad EMVS	42852	1550	558	20
Aparcamiento	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	AV	SUERTE	66	.	S3	219	Propiedad EMVS	42854	1550	558	20
LOCAL	VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	CL	JOSE TAMAYO	11	.	0	LC 1	Propiedad EMVS	42856	1550	558	20

ANEXO 3

**Propiedades arrendadas - Listado de
Arrendatarios gastos y rentas**

VPPA

CARABANACHEL UP
 ANEXO 3 - PROPIEDADES ARRENDADAS - LISTADO DE ARRENDATARIOS GASTOS Y RENTAS

PROPIEDAD	Arrendatario	Fecha de inicio	Fecha de término	Punto inicial	Punto final	IVA	Costo de construcción	Fecha	Observaciones
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 1 LETRA B	26-Mar-15	28-Mar-15	507.83	507.83		57.58	507.83	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 2 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	507.83	507.83		57.58	507.83	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 3 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	508.32	508.32		57.58	508.32	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 4 LETRA B	08-Oct-09	08/10/2019	507.83	507.83		57.58	507.83	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 5 LETRA B	30-Ago-06	30/08/2016	508.36	508.36		57.57	510.26	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 6 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	510.26	510.26		57.58	507.83	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 7 LETRA B	14-Oct-08	14/10/2018	507.83	507.83		57.58	459.31	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 8 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	493.17	493.17		58.00	483.47	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 9 LETRA B	16-Dec-11	16/12/2018	493.17	493.17		52.06	485.56	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 10 LETRA B	28-Nov-08	28/11/2018	485.56	485.56		53.53	487.26	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 1 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	467.28	467.28		58.37	513.53	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 2 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	513.53	513.53		58.37	513.53	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 3 LETRA A	14-Feb-13	14-Feb-18	504.73	504.73		57.58	506.73	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 4 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	513.53	513.53		57.58	513.53	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 5 LETRA A	24-Jun-13	24-Jun-18	513.53	513.53		51.27	454.45	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 6 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	494.45	494.45		58.00	483.99	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 7 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	493.38	493.38		58.79	495.24	Entrega posesion maximo 20 octubre
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 8 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	495.42	495.42		52.06	491.42	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 9 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	527.97	527.97		57.58	511.08	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 10 LETRA A	18-Dec-11	18/12/2016	511.08	511.08		58.62	581.62	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 1 LETRA B	02-Feb-07	02/02/2017	561.62	561.62		57.58	510.88	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 2 LETRA B	01-Jun-03	01/06/2016	510.88	510.88		84.88	561.62	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 3 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	561.62	561.62		57.58	510.89	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 4 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	510.89	510.89		57.58	510.89	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 5 LETRA B	29/07/2013	29/07/2016	561.62	561.62		57.58	510.49	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 6 LETRA B	22-Jun-03	22-Jun-06	510.89	510.89		57.58	510.88	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 7 LETRA B	25-Jun-13	25-Jun-16	510.88	510.88		52.06	489.30	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 8 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	489.30	489.30		56.79	503.86	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 9 LETRA B	13-Dic-12	13/12/2017	503.87	503.87		64.88	500.19	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 10 LETRA B	27-May-11	27/05/2016	562.19	562.19		32.96	459.33	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA BAJA LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	459.33	459.33		63.89	559.52	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA BAJA LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	562.19	562.19		58.34	528.97	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 1 LETRA A	02-Feb-07	02/02/2017	508.37	508.37		59.34	527.13	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 2 LETRA A	08-Mar-18	08-Mar-18	527.13	527.13		59.18	517.25	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 3 LETRA A	20-Jun-12	20/06/2017	517.25	517.25		59.34	522.43	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 4 LETRA A	23-Feb-12	23/02/2017	522.43	522.43		58.16	517.25	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 5 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	517.25	517.25		58.16	517.25	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 6 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	517.25	517.25		58.84	522.43	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 7 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	522.43	522.43		59.54	523.30	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 8 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	523.30	523.30		59.54	523.30	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 9 LETRA A	30-Jun-07	30/06/2017	503.30	503.30		59.79	503.72	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 10 LETRA A	30-Jun-07	30/06/2017	503.72	503.72		60.73	528.80	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 1 LETRA A	13-Feb-13	13-Feb-18	528.80	528.80		59.34	522.43	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 2 LETRA A	04-Mar-18	04-Mar-18	522.43	522.43		59.34	522.43	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 3 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	522.43	522.43		58.84	522.43	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 4 LETRA A	02-Feb-07	02/02/2017	522.43	522.43		58.84	522.43	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 5 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	523.30	523.30		58.84	523.37	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 6 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	523.37	523.37		59.94	523.37	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 7 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	523.37	523.37		59.94	523.37	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 8 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	481.64	481.64		52.06	481.64	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 9 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	503.25	503.25		59.79	503.25	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 10 LETRA A	22-Ago-13	22-Ago-18	503.25	503.25		59.79	503.25	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66B, PLANTA 1 LETRA A	23-Feb-12	23/02/2017	528.51	528.51		59.34	528.51	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66B, PLANTA 2 LETRA A	29/07/2013	29/07/2016	528.51	528.51		58.84	528.51	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66B, PLANTA 3 LETRA A	30-Jun-07	30/06/2017	528.51	528.51		58.84	528.51	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66B, PLANTA 4 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	517.25	517.25		58.84	517.25	
ENS 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66B, PLANTA 5 LETRA A	27-Sep-12	27/09/2017	522.43	522.43		59.84	522.43	



ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 3 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	517.25	598.32	517.25	598.32	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 4 LETRA A	22-May-13	22-May-13	522.43	598.94	522.43	598.94	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 4 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	517.25	598.32	517.25	598.32	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 5 LETRA A	01-Nov-10	01-Nov-10	516.71	590.65	516.71	590.65	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 5 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	480.54	532.72	480.54	532.72	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 6 LETRA A	29-Nov-11	29-Nov-11	503.72	521.35	503.72	521.35	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 6 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	501.10	519.68	501.10	519.68	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 7 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	562.19	650.32	562.19	650.32	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 1 LETRA A	23-Oct-10	23-Oct-10	513.23	513.22	513.23	513.22	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 1 LETRA B	27-Jul-07	27-Jul-07	581.62	636.24	581.62	636.24	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 2 LETRA A	24-Feb-12	24-Feb-12	510.88	524.88	510.88	524.88	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 2 LETRA B	17-Jun-08	17-Jun-08	562.19	611.97	562.19	611.97	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 3 LETRA A	01-Mar-11	01-Mar-11	510.89	535.16	510.89	535.16	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 3 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	501.62	649.66	501.62	649.66	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 4 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	510.89	590.99	510.89	590.99	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 4 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	561.82	649.87	561.82	649.87	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 5 LETRA A	05-Feb-13	05-Feb-13	510.89	510.88	510.89	510.88	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 5 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	561.82	649.66	561.82	649.66	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 6 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	501.73	590.39	501.73	590.39	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 6 LETRA B	25-Jun-13	25-Jun-13	458.18	458.18	458.18	458.18	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 7 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	550.96	601.83	550.96	601.83	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 7 LETRA B	30-Jun-07	30-Jun-07	559.52	642.92	559.52	642.92	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 8 LETRA A	21-Feb-13	21-Feb-13	460.16	460.16	460.16	460.16	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68A	PLANTA 8 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	516.50	596.32	516.50	596.32	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 1 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	508.07	588.87	508.07	588.87	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 1 LETRA B	14-Feb-13	14-Feb-13	513.53	513.53	513.53	513.53	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 2 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	506.73	586.16	506.73	586.16	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 2 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	513.53	594.03	513.53	594.03	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 3 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	506.73	596.16	506.73	596.16	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 3 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	506.73	596.16	506.73	596.16	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 4 LETRA A	17-Jun-06	17-Jun-06	513.53	559.01	513.53	559.01	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 4 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	506.73	596.16	506.73	596.16	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 5 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	514.63	595.29	514.63	595.29	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 5 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	508.73	569.16	508.73	569.16	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B	PLANTA 6 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	469.96	532.07	469.96	532.07	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 6 LETRA B	14-Feb-12	14-Feb-12	469.24	469.24	469.24	469.24	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 1 LETRA A	30-Jun-07	30-Jun-07	518.51	595.79	518.51	595.79	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 1 LETRA B	01-Mar-11	01-Mar-11	566.92	653.92	566.92	653.92	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 2 LETRA A	30-Jun-07	30-Jun-07	464.06	464.06	464.06	464.06	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 2 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	462.06	462.06	462.06	462.06	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 3 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	596.92	642.24	596.92	642.24	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 3 LETRA B	27-Jul-07	27-Jul-07	462.06	462.06	462.06	462.06	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 4 LETRA A	17-Jun-06	17-Jun-06	556.92	617.15	556.92	617.15	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 4 LETRA B	20-Jun-06	20/06/2016	560.67	646.57	560.67	646.57	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 5 LETRA A	20-Jun-06	20/06/2016	462.06	534.50	462.06	534.50	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 5 LETRA B	30-Jun-06	30-Jun-06	476.71	483.39	476.71	483.39	0.00
ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C	PLANTA 6 LETRA A	03-Aug-09	03-Aug-09	164.04	189.74	164.04	189.74	0.00

Entrega patesion maximo 20 octubre

898.72 Contrato "especial"

-712.68

ANEXO 3 - PROPIEDADES ARRENDADAS - LISTADO DE ARRENDATARIOS GASTOS Y RENTAS.

PROPIEDAD	Fecha Arrendamiento	Renta mensual	Rang actualizado 20/06/13	IUA	Gastos de arrendamiento	Flujo
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 1 PTA. B	11-Feb-09	313.77	343.27		39.45	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 1 PTA. C	21-Jun-10	486.01	534.18		46.79	486.00
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 2 PTA. A	11-Feb-09	314.06	343.59		36.43	314.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 2 PTA. B	11-Feb-09	313.77	343.27		30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 2 PTA. C	23-Nov-12	456.01	496.00		46.29	496.00
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 3 PTA. A	21-Abr-10	470.16	508.25		43.75	470.16
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 3 PTA. B	21-Jun-10	398.73	427.68		30.04	398.73
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 3 PTA. C	14-Feb-12	313.96	323.07		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 4 PTA. A	27-Feb-09	313.96	318.07		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 4 PTA. B	11-Feb-09	313.96	318.07		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 4 PTA. C	28-May-12	313.96	318.07		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 5 PTA. A	28-May-12	313.96	318.07		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 5 PTA. B	11-Feb-09	313.96	318.07		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9A, PLANTA 5 PTA. C	11-Feb-09	313.96	318.07		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9B, PLANTA 1 PTA. A	11-Feb-09	497.02	544.81		45.86	497.02
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9B, PLANTA 1 PTA. B	11-Feb-09	314.06	343.59		30.43	314.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9B, PLANTA 1 PTA. C	20-Jun-11	313.77	323.17		30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9B, PLANTA 2 PTA. A	11-Feb-09	497.02	544.81		45.86	497.02
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9B, PLANTA 2 PTA. B	05-Abr-12	313.77	323.17		30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9B, PLANTA 2 PTA. C	04-May-12	67.83	0.00		43.75	400.50
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9B, PLANTA 3 PTA. A	11-Feb-09	400.90	438.57		36.04	400.90
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9B, PLANTA 3 PTA. B	06-Oct-09	400.90	438.57		36.04	400.90
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9B, PLANTA 3 PTA. C	11-Feb-09	314.06	343.59		30.43	314.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 1 PTA. A	11-Feb-09	313.77	343.27		30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 1 PTA. B	23-Jun-10	314.06	343.59		30.43	314.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 1 PTA. C	21-Jun-10	313.77	343.27		30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 2 PTA. A	11-Feb-09	497.02	544.81		45.86	497.02
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 2 PTA. B	19-Nov-12	470.16	508.25		43.75	470.16
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 2 PTA. C	12-Abr-13	470.16	508.25		43.75	470.16
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 3 PTA. A	07-Jun-10	394.20	424.81		37.41	394.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 3 PTA. B	06-Oct-09	394.20	424.81		37.41	394.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 3 PTA. C	20-Jun-11	394.20	424.81		37.41	394.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 4 PTA. A	21-Jun-10	394.20	424.81		37.41	394.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 4 PTA. B	11-Feb-09	394.20	424.81		37.41	394.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 4 PTA. C	11-Feb-09	394.20	424.81		37.41	394.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 5 PTA. A	11-Feb-09	394.20	424.81		37.41	394.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 5 PTA. B	11-Feb-09	394.20	424.81		37.41	394.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9C, PLANTA 5 PTA. C	11-Feb-09	394.20	424.81		37.41	394.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 1 PTA. A	14-Feb-18	544.61	544.61		45.86	497.02
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 1 PTA. B	11-Feb-09	314.06	343.59		30.43	314.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 1 PTA. C	11-Feb-09	313.77	343.27		30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 2 PTA. A	11-Feb-09	497.02	544.81		45.86	497.02
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 2 PTA. B	11-Feb-09	314.06	343.59		30.43	314.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 2 PTA. C	08-Dic-10	313.77	343.27		30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 3 PTA. A	25-Jun-15	398.73	398.73		30.43	398.73
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 3 PTA. B	20-Jun-11	476.15	476.15		30.43	476.15
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 3 PTA. C	11-Feb-09	313.96	343.47		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 4 PTA. A	18-Oct-10	313.96	343.47		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 4 PTA. B	12-Abr-18	313.96	343.47		30.43	313.96
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9D, PLANTA 4 PTA. C	11-Feb-09	400.90	438.57		36.04	400.90
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 1 PTA. A	11-Feb-09	314.06	343.59		30.43	314.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 1 PTA. B	11-Feb-09	313.77	343.27		30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 1 PTA. C	20-Jun-11	496.01	516.09		46.29	496.00
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 2 PTA. A	20-Jun-11	314.06	343.59		30.43	314.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 2 PTA. B	11-Feb-09	313.77	343.27		30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 2 PTA. C	11-Feb-09	496.01	516.09		46.29	496.00
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 3 PTA. A	25-Jun-12	496.01	516.09		46.29	496.00
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 3 PTA. B	11-Feb-09	496.01	516.09		46.29	496.00
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 3 PTA. C	25-Jun-12	496.01	516.09		46.29	496.00
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 4 PTA. A	06-Oct-09	412.06	412.06		36.69	412.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 4 PTA. B	06-Oct-09	412.06	412.06		36.69	412.06
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9E, PLANTA 4 PTA. C	11-Feb-09	365.12	399.45		34.67	365.12
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66) CL. HONRUBIA 9F, PLANTA 1 PTA. A	11-Feb-09	314.06	343.59		30.43	314.06

Contrato especial. Derecho de habitación

Entrega posesión máximo 28 septiembre



VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	31/07/2013	313.78	313.78	30.43	348.64
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	20-Jun-12	497.82	506.28	45.65	497.62
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	08-Oct-09	314.04	339.21	30.43	314.08
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	03-Nov-10	313.77	334.50	30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-08	365.80	400.16	34.87	365.90
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	365.80	400.16	34.87	365.90
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	424.68	460.53	39.31	420.68
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Feb-13	419.38	479.38	39.31	419.38
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	420.66	460.23	39.31	420.68
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	419.38	456.89	39.31	419.38
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-08	314.08	343.59	30.43	314.08
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	08-Oct-09	337.89	337.89	30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Jun-10	497.82	533.95	48.95	497.82
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	343.27	343.27	30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	03-Nov-10	497.82	530.71	48.95	497.82
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	392.34	392.34	34.87	365.80
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	09-10-2015	412.68	436.93	38.69	412.68
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	12-Ago-13	412.68	412.68	38.69	412.68
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	450.18	450.18	38.69	412.68
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Jun-10	461.55	461.55	40.58	420.99
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Jun-10	422.17	422.17	41.21	422.17
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	544.81	544.81	45.65	497.62
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	343.59	343.59	30.43	314.09
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	313.77	343.27	30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	487.82	544.81	45.65	497.62
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Jun-10	314.08	338.87	30.43	314.08
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Apr-18	313.77	313.77	30.43	313.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Jun-10	365.80	392.36	34.87	365.80
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	326.87	357.37	31.70	326.87
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	09-10-2019	368.46	368.46	32.97	343.10
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Jun-10	350.39	350.39	31.70	326.87
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Jun-10	326.87	326.87	31.70	326.87
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	08-03-09	413.78	458.80	39.31	419.38
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Jun-10	321.77	341.51	31.07	321.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	09-Oct-09	342.25	363.46	32.34	332.25
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	331.26	353.14	33.60	331.26
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	10-Nov-10	332.25	363.46	32.34	332.25
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	451.86	48.82	48.82	591.86
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	422.23	481.90	41.21	422.23
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	10-Oct-12	374.30	374.30	36.77	374.30
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-08	420.93	460.49	40.99	420.93
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	12-Mar-11	374.30	390.56	36.77	374.30
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	409.46	447.86	39.64	409.46
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	525.66	573.06	48.19	525.66
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	321.77	352.01	31.07	321.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	10-Oct-12	341.74	341.74	34.24	341.74
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	321.77	352.01	31.07	321.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	09-11-2015	457.18	457.18	41.85	428.88
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	09-12-2015	429.39	429.39	38.31	418.38
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	09-10-2015	419.81	419.81	38.31	419.81
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	332.25	363.46	32.34	332.25
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	08-Dec-10	521.20	555.62	47.55	521.20
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	530.86	560.57	50.09	530.86
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	31-Oct-12	422.23	422.23	41.21	422.23
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	460.49	460.49	40.99	420.93
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	01-Apr-11	442.73	442.73	41.21	422.23
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	420.93	461.80	40.56	420.93
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	422.23	422.23	38.69	422.23
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	14-Ago-11	411.44	411.44	38.69	411.44
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	451.51	451.51	38.69	411.44
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	588.67	588.67	48.46	588.67
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	321.77	321.77	31.07	321.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	08-Oct-09	341.74	341.74	34.24	341.74
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	08-Oct-09	321.77	321.77	31.07	321.77
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	11-Feb-09	332.25	332.25	32.34	332.25
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	21-Jun-10	351.91	351.91	41.21	351.91



CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 1 PTA. C	31/07/2013	313.78	313.78	30.43	348.64
CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 2 PTA. A	20-Jun-12	497.82	506.28	45.65	497.62
CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 2 PTA. B	08-Oct-09	314.04	339.21	30.43	314.08
CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 2 PTA. C	03-Nov-10	313.77	334.50	30.43	313.77
CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 3 PTA. A	11-Feb-08	365.80	400.16	34.87	365.90
CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 3 PTA. B	11-Feb-09	365.80	400.16	34.87	365.90
CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 3 PTA. C	11-Feb-09	424.68	460.53	39.31	420.68
CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 4 PTA. A	21-Feb-13	419.38	479.38	39.31	419.38
CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 4 PTA. B	11-Feb-09	420.66	460.23	39.31	420.68
CL_HONRUBIA 9F, PLANTA 4 PTA. C	11-Feb-09	419.38	456.89	39.31	419.38
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 1 PTA. A	11-Feb-08	314.08	343.59	30.43	314.08
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 1 PTA. B	08-Oct-09	337.89	337.89	30.43	313.77
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 1 PTA. C	21-Jun-10	497.82	533.95	48.95	497.82
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 2 PTA. A	11-Feb-09	343.27	343.27	30.43	313.77
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 2 PTA. B	03-Nov-10	497.82	530.71	48.95	497.82
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 2 PTA. C	11-Feb-09	392.34	392.34	34.87	365.80
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 3 PTA. A	09-10-2015	412.68	436.93	38.69	412.68
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 3 PTA. B	12-Ago-13	412.68	412.68	38.69	412.68
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 3 PTA. C	11-Feb-09	450.18	450.18	38.69	412.68
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 4 PTA. A	21-Jun-10	461.55	461.55	40.58	420.99
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 4 PTA. B	21-Jun-10	422.17	422.17	41.21	422.17
CL_HONRUBIA 9G, PLANTA 4 PTA. C	11-Feb-09	544.81	544.81	45.65	497.62
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 1 PTA. A	11-Feb-09	343.59	343.59	30.43	314.09
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 1 PTA. B	11-Feb-09	313.77	343.27	30.43	313.77
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 1 PTA. C	11-Feb-09	487.82	544.81	45.65	497.62
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 2 PTA. A	21-Jun-10	314.08	338.87	30.43	314.08
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 2 PTA. B	11-Apr-18	313.77	313.77	30.43	313.77
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 2 PTA. C	21-Jun-10	365.80	392.36	34.87	365.80
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 3 PTA. A	11-Feb-09	326.87	357.37	31.70	326.87
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 3 PTA. B	09-10-2019	368.46	368.46	32.97	343.10
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 3 PTA. C	21-Jun-10	350.39	350.39	31.70	326.87
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 4 PTA. A	21-Jun-10	326.87	326.87	31.70	326.87
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 4 PTA. B	08-03-09	413.78	458.80	39.31	419.38
CL_HONRUBIA 9H, PLANTA 4 PTA. C	21-Jun-10	321.77	341.51	31.07	321.77
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 1 PTA. A	09-Oct-09	342.25	363.46	32.34	332.25
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 1 PTA. B	11-Feb-09	331.26	353.14	33.60	331.26
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 1 PTA. C	10-Nov-10	332.25	363.46	32.34	332.25
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 2 PTA. A	11-Feb-09	451.86	48.82	48.82	591.86
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 2 PTA. B	11-Feb-09	422.23	481.90	41.21	422.23
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 2 PTA. C	10-Oct-12	374.30	374.30	36.77	374.30
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 3 PTA. A	11-Feb-08	420.93	460.49	40.99	420.93
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 3 PTA. B	12-Mar-11	374.30	390.56	36.77	374.30
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 3 PTA. C	11-Feb-09	409.46	447.86	39.64	409.46
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 4 PTA. A	11-Feb-09	525.66	573.06	48.19	525.66
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 4 PTA. B	11-Feb-09	321.77	352.01	31.07	321.77
CL_HONRUBIA 9I, PLANTA 4 PTA. C	10-Oct-12	341.74	341.74	34.24	341.74
CL_HONRUBIA 9J, PLANTA 1 PTA. A	11-Feb-09	321.77	352.01	31.07	321.77
CL_HONRUBIA 9J, PLANTA 2 PTA. A	09-11-2015	457.18	457.18	41.85	428.88
CL_HONRUBIA 9J, PLANTA 2 PTA. B	09-12-2015	429.39	429.39	38.31	418.38
CL_HONRUBIA 9J, PLANTA 2 PTA. C	09-10-2015	419.81	419.81	38.31	419.81
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 1 PTA. A	11-Feb-09	332.25	363.46	32.34	332.25
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 1 PTA. B	08-Dec-10	521.20	555.62	47.55	521.20
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 1 PTA. C	11-Feb-09	530.86	560.57	50.09	530.86
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 2 PTA. A	31-Oct-12	422.23	422.23	41.21	422.23
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 2 PTA. B	11-Feb-09	460.49	460.49	40.99	420.93
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 2 PTA. C	01-Apr-11	442.73	442.73	41.21	422.23
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 3 PTA. A	11-Feb-09	420.93	461.80	40.56	420.93
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 3 PTA. B	11-Feb-09	422.23	422.23	38.69	422.23
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 3 PTA. C	14-Ago-11	411.44	411.44	38.69	411.44
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 4 PTA. A	11-Feb-09	451.51	451.51	38.69	411.44
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 4 PTA. B	11-Feb-09	588.67	588.67	48.46	588.67
CL_HONRUBIA 9K, PLANTA 4 PTA. C	11-Feb-09	321.77	321.77	31.07	321.77
CL_HONRUBIA 9L, PLANTA 1 PTA. A	08-Oct-09	341.74	341.74	34.24	341.74
CL_HONRUBIA 9L, PLANTA 2 PTA. A	08-Oct-09	321.77	321.77	31.07	321.77
CL_HONRUBIA 9L, PLANTA 2 PTA. B	11-Feb-09	332.25	332.25	32.34	332.25
CL_HONRUBIA 9L, PLANTA 2 PTA. C	21-Jun-10	351.91	351.91	41.21	351.91

VALLECAS ENSANCHE 05 (1 68)	CL HONRUBIA SL	PLANTA 4 PTA. B	22-May-13	22-May-18	335.54	335.54	335.54	335.54
VALLECAS ENSANCHE 05 (1 68)	CL HONRUBIA SL	PLANTA 4 PTA. C	12-May-13	12-May-18	429.30	429.30	429.30	429.30
VALLECAS ENSANCHE 05 (1 68)	CL HONRUBIA SL	PLANTA 5 PTA. A	11-Feb-09	11-Feb-2019	351.51	351.51	351.51	351.51
VALLECAS ENSANCHE 05 (1 68)	CL HONRUBIA SL	PLANTA 5 PTA. B	21-Jun-10	21-Jun-2020	335.54	335.54	335.54	335.54
VALLECAS ENSANCHE 05 (1 68)	CL HONRUBIA SL	PLANTA 5 PTA. C	11-Feb-09	11-Feb-2019	429.30	429.30	429.30	429.30



ANEXO 3.- PROPIEDADES ARRENDADAS - LISTADO DE ARRENDATARIOS GASTOS Y RENTAS

PROPIEDADES	Fecha de Pago	Remite Inicial	Y.O.U.M.I.C	%A	Gastos de comunidad	Finanza
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	478.75	528.50		50.78	478.75
CL ALMONTE 16A, PLANTA 1 LETRA A	25-Feb-08	395.54	395.05		41.75	353.80
CL ALMONTE 16A, PLANTA 1 LETRA B	25-Feb-08	383.54	383.54		40.91	342.63
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	360.04	367.63		43.86	316.18
CL ALMONTE 16A, PLANTA 2 LETRA A	25-Feb-08	348.14	353.02		40.91	307.23
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	11-May-12	471.45	519.38		55.11	416.27
CL ALMONTE 16A, PLANTA 3 LETRA A	25-Feb-08	390.12	373.77		42.50	351.27
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	12-May-11	471.80	471.80		55.11	416.69
CL ALMONTE 16A, PLANTA 4 LETRA A	20-Dic-12	360.12	360.12		42.68	317.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	348.03	385.50		40.91	307.59
CL ALMONTE 16A, PLANTA 4 LETRA B	25-Feb-08	348.03	385.50		40.91	307.59
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	12-Abr-18	473.06	370.75		55.94	417.11
CL ALMONTE 16A, PLANTA 5 LETRA A	25-Feb-08	348.93	395.50		42.58	306.35
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	473.06	521.15		55.94	417.11
CL ALMONTE 16A, PLANTA 6 LETRA A	25-Feb-08	357.05	367.48		40.91	316.18
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	14-Feb-12	348.14	390.33		40.91	307.23
CL ALMONTE 16A, PLANTA 6 LETRA B	25-Apr-11	468.35	460.82		55.94	412.41
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Apr-12	468.35	460.82		55.94	412.41
CL ALMONTE 16B, PLANTA 1 LETRA A	06-Jun-09	168.21	184.87		66.85	101.36
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	16-Dic-11	472.34	466.04		58.54	413.50
CL ALMONTE 16B, PLANTA 1 LETRA B	16-Dic-11	472.34	466.04		58.54	413.50
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	545.90	601.47		64.29	481.61
CL ALMONTE 16B, PLANTA 2 LETRA A	25-Feb-08	545.90	601.47		64.29	481.61
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	30-Oct-08	473.41	510.14		55.94	417.41
CL ALMONTE 16B, PLANTA 2 LETRA B	25-Feb-08	473.41	510.14		55.94	417.41
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	30-Oct-08	473.41	510.14		55.94	417.41
CL ALMONTE 16B, PLANTA 3 LETRA A	25-Feb-08	473.41	510.14		55.94	417.41
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	30-Oct-08	473.41	510.14		55.94	417.41
CL ALMONTE 16B, PLANTA 3 LETRA B	25-Feb-08	473.41	510.14		55.94	417.41
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	473.41	510.14		55.94	417.41
CL ALMONTE 16B, PLANTA 4 LETRA A	25-Feb-08	473.41	510.14		55.94	417.41
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	04-Nov-08	426.82	470.33		50.93	375.90
CL ALMONTE 16B, PLANTA 4 LETRA B	04-Nov-08	426.82	470.33		50.93	375.90
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	01-Abr-11	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 1 LETRA A	30-Oct-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	30-Oct-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 1 LETRA B	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 2 LETRA A	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	20-Marc-11	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 2 LETRA B	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 3 LETRA A	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 3 LETRA B	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 4 LETRA A	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 4 LETRA B	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 5 LETRA A	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 5 LETRA B	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 6 LETRA A	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 6 LETRA B	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 7 LETRA A	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
CL ALMONTE 16C, PLANTA 7 LETRA B	25-Feb-08	553.92	598.40		65.96	487.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	14-Feb-12	547.41	575.13		67.63	479.78
CL ALMONTE 16D, PLANTA 1 LETRA A	17-Jun-08	547.41	575.13		67.63	479.78
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	17-Jun-08	547.41	575.13		67.63	479.78
CL ALMONTE 16D, PLANTA 1 LETRA B	17-Jun-08	547.41	575.13		67.63	479.78
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	12-Abr-13	575.13	591.50		65.13	510.37
CL ALMONTE 16D, PLANTA 2 LETRA A	30-Oct-08	549.02	594.72		64.29	504.73
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	17-Jun-08	549.02	594.72		64.29	504.73
CL ALMONTE 16D, PLANTA 2 LETRA B	17-Jun-08	549.02	594.72		64.29	504.73
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	21-Jun-08	549.02	594.72		64.29	504.73
CL ALMONTE 16D, PLANTA 3 LETRA A	21-Jun-08	549.02	594.72		64.29	504.73
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	379.20	408.73		44.25	335.45
CL ALMONTE 16E, PLANTA 1 LETRA A	25-Feb-08	379.20	408.73		44.25	335.45
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	379.20	408.73		44.25	335.45
CL ALMONTE 16E, PLANTA 1 LETRA B	25-Feb-08	379.20	408.73		44.25	335.45
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	379.20	408.73		44.25	335.45
CL ALMONTE 16E, PLANTA 2 LETRA A	25-Feb-08	379.20	408.73		44.25	335.45
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	379.20	408.73		44.25	335.45
CL ALMONTE 16E, PLANTA 2 LETRA B	25-Feb-08	379.20	408.73		44.25	335.45
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	11-Mar-10	433.92	433.92		45.92	387.99
CL ALMONTE 16E, PLANTA 3 LETRA A	25-Feb-08	433.92	433.92		45.92	387.99
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	433.92	433.92		45.92	387.99
CL ALMONTE 16E, PLANTA 3 LETRA B	25-Feb-08	433.92	433.92		45.92	387.99
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	28-Nov-11	426.82	461.89		50.93	375.96
CL ALMONTE 16E, PLANTA 4 LETRA A	28-Nov-11	426.82	461.89		50.93	375.96
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	23-Nov-12	473.06	469.62		55.94	417.11
CL ALMONTE 16E, PLANTA 4 LETRA B	23-Nov-12	473.06	469.62		55.94	417.11
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	10-Dic-12	126.12	126.12		15.12	111.00
CL ALMONTE 16E, PLANTA 5 LETRA A	10-Dic-12	126.12	126.12		15.12	111.00
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	01-Dic-08	547.41	584.73		64.29	513.44
CL ALMONTE 16E, PLANTA 5 LETRA B	01-Dic-08	547.41	584.73		64.29	513.44
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	471.80	519.76		55.11	416.69
CL ALMONTE 16E, PLANTA 6 LETRA A	25-Feb-08	471.80	519.76		55.11	416.69
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	30-Oct-08	547.94	590.43		64.29	513.65
CL ALMONTE 16E, PLANTA 6 LETRA B	30-Oct-08	547.94	590.43		64.29	513.65
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	30-Oct-08	545.98	586.32		64.29	513.65
CL ALMONTE 16E, PLANTA 7 LETRA A	18-Abr-12	545.98	586.32		64.29	513.65
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	25-Feb-08	471.80	519.76		55.11	416.69
CL ALMONTE 16E, PLANTA 7 LETRA B	25-Feb-08	471.80	519.76		55.11	416.69
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	17-Jun-08	545.98	586.32		64.29	513.65
CL ALMONTE 16E, PLANTA 8 LETRA A	17-Jun-08	545.98	586.32		64.29	513.65
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	11-May-12	471.80	519.76		55.11	416.69
CL ALMONTE 16E, PLANTA 8 LETRA B	11-May-12	471.80	519.76		55.11	416.69
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	29-07-2013	547.99	547.99		64.29	513.70
CL ALMONTE 16E, PLANTA 9 LETRA A	29-07-2013	547.99	547.99		64.29	513.70
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	29-07-2013	547.99	547.99		64.29	513.70
CL ALMONTE 16E, PLANTA 9 LETRA B	29-07-2013	547.99	547.99		64.29	513.70

Contrato "especial"

Contrato "especial"

SECTORES	PROYECTO	FECHA	REPRESENTANTE	RENTA	MA	GANANCIA	IMPORTE	RESERVACIONES
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	11-Nov-09	17/10/2019	547,45	535,86	54,59	547,45	535,86	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	12-Ago-08	21/10/2019	547,16	565,58	54,76	547,16	565,58	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	25-Oct-02	20/10/2019	547,45	565,58	52,51	547,45	565,58	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	24-Oct-06	24/10/2018	548,30	566,58	51,87	548,30	566,58	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	24-Oct-06	24/10/2018	554,00	596,97	51,67	554,00	596,97	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	24-Oct-06	24/10/2018	554,22	597,21	51,67	554,22	597,21	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	10-Nov-09	10/11/2019	594,30	597,28	51,87	594,30	597,28	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	24-Oct-06	10/11/2019	594,64	598,64	51,87	594,64	598,64	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	24-Oct-06	24/10/2018	560,81	604,30	53,79	560,81	604,30	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	28-Jul-10	28/06/2020	560,51	601,21	53,79	560,51	601,21	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	08-Oct-09	08/10/2019	552,81	598,61	53,15	552,81	598,61	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	14-Feb-18	14-Feb-18	552,81	552,81	51,87	552,81	552,81	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	23-Apr-12	23/04/2017	548,30	559,41	51,24	548,30	559,41	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	15-Jun-12	15/06/2017	552,70	562,40	51,87	552,70	562,40	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	12-May-13	12-May-13	545,30	545,30	51,24	545,30	545,30	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	17-Jun-11	17/06/2018	470,47	487,58	45,49	470,47	487,58	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	24-Oct-08	24/10/2018	470,73	507,23	45,49	470,73	507,23	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	25-Jun-16	25-Jun-16	625,39	625,39	59,90	625,39	625,39	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	12-May-11	12/05/2016	471,33	481,81	45,49	471,33	481,81	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	16-Jul-05	16/07/2020	628,91	628,91	59,54	628,91	628,91	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	03-Jun-15	03/06/2018	226,38	236,38	45,49	226,38	236,38	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	31-Nov-06	31/11/2018	470,98	510,05	45,49	470,98	510,05	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	21-Oct-07	21/10/2017	628,66	628,66	59,90	628,66	628,66	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	27-Apr-12	27/04/2017	344,59	357,77	52,90	344,59	357,77	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	15-Ago-13	15-Ago-13	472,38	472,38	44,21	472,38	472,38	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	21-Sep-11	21/09/2016	819,65	819,65	57,82	819,65	819,65	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	24-Oct-08	24/10/2016	607,23	597,23	44,21	607,23	597,23	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	12-Apr-18	12-Apr-18	619,57	619,57	57,62	619,57	619,57	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	24-Oct-08	24/10/2016	479,82	515,74	46,12	479,82	515,74	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	27-Nov-09	27/11/2018	479,10	479,10	46,12	479,10	479,10	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	24-Oct-08	24/10/2018	619,31	609,34	57,62	619,31	609,34	
VALLECAS ENSAÑACHE 02 (1,34)	27-Jun-10	28/06/2020	620,84	655,31	57,62	620,84	655,31	

559,51 Entrega posterior maxima 20 octubre

559,22 Entrega posterior 19 octubre

Contable "especial"

Contable "especial"



LOPE DE VEGA 10
ANEXO 3.- PROPIEDADES ARRENDADAS - LISTING DE ARRENDATARIOS GASTOS Y RENTAS

LOPE DE VEGA 10 / HUERTAS 39	Fecha contable (Fin mes)	Fecha inicial	Fecha actualizada 2009/13	Capital de contabilidad	Fin	OBSERVACIONES
CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 1 LETRA A	10-Nov-06	301.46	350.38	68.00	301.46	
CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 1 LETRA B	17-Jun-08	301.62	328.97	68.00	301.62	
CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 1 LETRA C	10-Nov-08	303.02	352.19	67.00	303.02	
CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 1 LETRA D	14-Nov-08	165.96	175.93	66.00	165.96	
CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 2 LETRA A	10-Nov-08	301.47	350.36	66.00	301.47	
CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 2 LETRA B	10-Nov-06	301.82	350.81	66.00	301.82	
CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 3 LETRA A	10-Nov-06	301.47	350.38	66.00	301.47	
CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 3 LETRA B	10-Nov-06	301.82	350.81	66.00	301.82	
CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 3 LETRA C	10-Nov-06	303.02	352.19	67.00	303.02	
GASTOS						
		253.62	53.26		4.52	10
		132.02	27.72		0.00	
		345.84	60.00		60.00	10
		97.43	20.46		175.14	
		99.96	20.72		163.14	
		96.47	20.20		175.14	
		308.86	6.44		0.00	10
RENTAS						
		678.20	142.42		0.00	985.52
GARAL/LOCAL						
		678.20	142.42		0.00	985.52



CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	20-Dec-12	20-Dec-17	341.06	42.16	341.06
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	29-Mar-07	29-Mar-17	407.44	43.02	363.84
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-13	25-Mar-18	396.32	47.63	396.32
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Jun-13	25-Jun-16	393.63	47.63	393.63
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	470.25	49.67	408.48
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	20-Mar-07	20-Mar-17	475.67	50.19	413.20
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	07-Dec-08	07-Dec-19	385.87	43.02	353.82
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	10-Oct-12	10-Oct-17	335.06	40.47	335.09
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	20-Jun-12	20-Jun-17	335.32	47.63	365.32
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	06-Mar-13	06-Mar-18	393.63	47.63	393.63
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	470.26	49.67	408.48
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	11-Sep-13	11-Sep-16	413.21	44.21	453.42
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	29-Mar-07	29-Mar-17	407.32	41.62	336.09
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	29-Jun-11	29-Jun-16	348.82	49.81	336.63
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	408.13	51.39	413.20
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-13	25-Mar-16	407.32	44.23	353.82
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	403.14	40.47	333.09
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	455.06	47.63	353.32
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	405.28	49.83	393.63
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	16-Dec-16	16-Dec-16	413.20	51.39	413.20
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Apr-12	25-Apr-17	423.12	43.02	353.62
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	22-Jan-13	22-Jan-16	353.62	40.47	333.90
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	364.98	40.99	340.76
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	382.28	40.96	341.42
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	383.02	40.20	348.96
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	401.73	43.20	349.40
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	402.22	42.51	362.21
CARABANCHEL ENS. 19 (134.03)	25-Mar-07	25-Mar-17	353.21		
CL VALLE DEL BOI 2C. PLANTA 5 LETRA A					
CL VALLE DEL BOI 2C. PLANTA 5 LETRA B					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 1 LETRA B					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 1 LETRA C					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 1 LETRA D					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 1 LETRA E					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 1 LETRA F					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 2 LETRA A					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 2 LETRA B					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 2 LETRA C					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 2 LETRA D					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 2 LETRA E					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 2 LETRA F					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 3 LETRA A					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 3 LETRA C					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 3 LETRA E					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 3 LETRA F					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 4 LETRA A					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 4 LETRA B					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 4 LETRA C					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 4 LETRA E					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 4 LETRA F					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA A					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA B					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA C					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA D					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA E					
CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA F					



ANEXO 3 - PROPIEDADES ARRENDADAS - LISTADO DE ARRENDATARIOS GASTOS Y RENTAS

Comunidad	Parcela	Fecha Arrendamiento	Fecha Vencimiento	Renta Mensual	IVA	Cuentas de comunidad	Financ	OBSERVACIONES
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	28-mar-07	28-mar-16	203.90	76.96	203.90	203.90	Continuo "separar"
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	21-sep-12	21-sep-17	602.37	86.99	602.37	602.37	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	25-mar-06	25-mar-16	604.51	76.14	604.51	604.51	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	30-mar-08	30-mar-16	584.55	77.08	584.55	584.55	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	25-mar-06	20-mar-16	602.37	75.75	602.37	602.37	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	20-dic-07	20-dic-17	602.37	76.05	602.37	602.37	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	25-mar-06	25-mar-16	602.37	75.75	602.37	602.37	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	17-jun-08	18-mar-18	574.85	75.75	574.85	574.85	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	28-jun-10	28-jun-20	608.90	66.07	608.90	608.90	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	25-mar-06	25-mar-16	357.84	45.21	357.84	357.84	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	25-mar-06	25-mar-16	357.84	45.21	357.84	357.84	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	25-mar-06	25-mar-16	425.84	64.04	425.84	425.84	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A	25-mar-06	25-mar-16	534.02	67.53	534.02	534.02	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	17-jun-08	17-jun-18	429.05	65.13	429.05	429.05	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	25-mar-06	25-mar-16	568.17	71.09	568.17	568.17	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	25-mar-06	25-mar-16	531.71	67.96	531.71	531.71	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	25-mar-06	25-mar-16	433.77	61.91	433.77	433.77	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	25-mar-06	25-mar-16	508.57	66.42	508.57	508.57	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	25-mar-06	25-mar-16	428.86	54.25	428.86	428.86	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	25-mar-06	25-mar-16	361.48	45.95	361.48	361.48	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	25-mar-06	25-mar-16	381.48	45.95	381.48	381.48	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	18-dic-11	16-dic-16	465.61	67.59	465.61	465.61	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B	8-jun-11	8-jun-16	588.89	83.83	588.89	588.89	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17C	25-mar-06	25-mar-16	427.58	54.37	427.58	427.58	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17D	25-mar-06	25-mar-16	421.30	53.98	421.30	421.30	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17D	22-mar-13	22-mar-18	421.30	61.41	421.30	421.30	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17D	25-mar-06	25-mar-16	577.14	73.71	577.14	577.14	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17D	30-mar-07	30-mar-17	503.73	77.66	503.73	503.73	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17D	25-mar-06	25-mar-16	428.21	55.10	428.21	428.21	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17D	25-mar-06	25-mar-16	521.59	66.91	521.59	521.59	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17D	25-mar-06	25-mar-16	421.30	55.69	421.30	421.30	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17D	25-mar-06	25-mar-16	517.68	74.22	517.68	517.68	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	25-mar-06	25-mar-16	563.40	84.19	563.40	563.40	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	30-mar-06	30-mar-16	555.90	84.72	555.90	555.90	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	30-mar-06	30-mar-16	427.71	64.85	427.71	427.71	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	25-mar-06	25-mar-16	557.31	71.29	557.31	557.31	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	29-mar-13	29-mar-18	428.39	64.07	428.39	428.39	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	11-sep-13	11-sep-18	424.21	62.09	424.21	424.21	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	30-mar-06	30-mar-16	558.41	82.09	558.41	558.41	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	25-mar-06	25-mar-16	422.48	55.32	422.48	422.48	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	25-mar-06	25-mar-16	422.93	55.43	422.93	422.93	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	25-mar-06	25-mar-16	422.93	55.43	422.93	422.93	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	25-mar-06	25-mar-16	560.75	70.77	560.75	560.75	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	30-mar-07	30-mar-17	422.93	55.43	422.93	422.93	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	28-mar-11	28-mar-16	424.74	62.17	424.74	424.74	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	3-mar-10	14-feb-17	560.65	66.57	560.65	560.65	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	3-mar-10	3-mar-16	428.55	63.02	428.55	428.55	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	25-mar-06	25-mar-16	556.84	69.87	556.84	556.84	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	30-mar-12	30-mar-17	519.22	65.21	519.22	519.22	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	24-mar-12	24-mar-18	519.22	65.21	519.22	519.22	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	31-dic-12	31-dic-17	422.93	61.75	422.93	422.93	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	25-mar-06	25-mar-16	522.53	74.55	522.53	522.53	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	30-mar-07	30-mar-17	425.94	61.75	425.94	425.94	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	25-mar-06	25-mar-16	519.22	62.44	519.22	519.22	
CARABANQUEL EN S. 12 (0.3.1)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E	26-mar-08	26-mar-18	422.83	53.40	422.83	422.83	

ANEXO 3 - PROPIEDADES ARREGLADAS - LISTAZO DE ARRENTARIOS GASTOS Y RENTAS

Carabanchel 15	Arrendatario	Fecha Inicial	Fecha Actual (Cuentas)	MA	Ciudad	Renta
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 1 LETRA B	15-Oct-10	16/10/2016	555,67	526,75	526,75
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 2 LETRA B	15-Oct-10	16/10/2016	534,04	534,04	534,04
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 3 LETRA B	06-Mar-07	06/03/2017	600,30	600,30	600,30
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 4 LETRA B	26-Dec-06	26/12/2016	534,04	534,04	534,04
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 5 LETRA B	26-Dec-06	26/12/2016	526,75	526,75	526,75
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 1 LETRA A	27-Jun-12	27/06/2017	533,71	542,78	533,71
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 2 LETRA A	28-Oct-09	28/10/2016	511,18	526,75	526,75
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 3 LETRA A	20-Oct-12	20/10/2017	531,37	531,37	531,37
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 4 LETRA A	28-Oct-06	28/10/2016	526,41	526,41	526,41
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 10 PLANTA 5 LETRA A	25-Oct-06	25/10/2016	442,55	442,55	442,55
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 1 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	526,47	526,47	526,47
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 2 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	527,19	527,19	527,19
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 3 LETRA B	27-Jul-07	27/07/2017	525,60	525,60	525,60
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 4 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	525,60	525,60	525,60
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 5 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	527,19	527,19	527,19
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 1 LETRA A	05-Mar-07	05/03/2017	526,47	526,47	526,47
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 2 LETRA A	18-Mar-13	18/03/2018	225,06	248,18	248,18
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 3 LETRA A	06-Mar-07	06/03/2017	580,00	644,07	644,07
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 4 LETRA A	27-Jul-07	27/07/2017	524,04	524,04	524,04
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 12 PLANTA 5 LETRA A	25-Oct-06	25/10/2016	511,21	511,21	511,21
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 1 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	530,71	530,71	530,71
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 2 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	516,86	516,86	516,86
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 3 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	534,04	534,04	534,04
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 4 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	517,21	517,21	517,21
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 5 LETRA B	26-Dec-06	26/12/2016	534,04	534,04	534,04
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 1 LETRA A	26-Dec-06	26/12/2016	550,14	550,14	550,14
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 2 LETRA A	26-Dec-06	26/12/2016	526,47	526,47	526,47
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 3 LETRA A	26-Dec-06	26/12/2016	534,32	534,32	534,32
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 4 LETRA A	26-Dec-06	26/12/2016	526,47	526,47	526,47
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2 PLANTA 5 LETRA A	26-Dec-06	26/12/2016	534,32	534,32	534,32
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4 PLANTA 1 LETRA B	08-Jun-11	08/06/2016	526,47	526,47	526,47
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4 PLANTA 2 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	442,29	442,29	442,29
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4 PLANTA 3 LETRA B	05-Nov-08	05/11/2014	159,08	159,08	159,08
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4 PLANTA 4 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	530,19	530,19	530,19
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4 PLANTA 5 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	534,32	534,32	534,32
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 1 LETRA A	25-Oct-06	25/10/2016	532,86	532,86	532,86
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 2 LETRA A	28-Oct-06	28/10/2016	526,56	526,56	526,56
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 3 LETRA A	21-Nov-12	21/11/2017	526,56	526,56	526,56
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 4 LETRA A	18-Oct-10	18/10/2016	553,32	553,32	553,32
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 5 LETRA A	18-Oct-10	18/10/2016	552,87	552,87	552,87
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 1 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	441,84	441,84	441,84
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 2 LETRA B	25-Oct-06	25/10/2016	543,23	543,23	543,23
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 3 LETRA B	01-Ago-11	01/08/2016	575,56	575,56	575,56
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 4 LETRA B	25-Jun-15	25/06/2016	576,22	576,22	576,22
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 5 LETRA B	17-Jun-11	17/06/2016	576,50	576,50	576,50
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 1 LETRA A	14-Feb-12	14/02/2017	543,84	543,84	543,84
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 2 LETRA A	25-Oct-06	25/10/2016	542,80	542,80	542,80
CARABANCHEL 15 (5 (3,3,0))	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 8 PLANTA 3 LETRA A	25-Oct-06	25/10/2016	576,22	576,22	576,22

ENTREGA POSSESION MAXIMO 30 OCTUBRE
ENTREGA POSSESION MAXIMO 30 SEPTIEMBRE
ENTREGA POSSESION MAXIMO 30 OCTUBRE
ENTREGA POSSESION MAXIMO 30 SEPTIEMBRE



ANEXO 3 – BIS

**Contratos de arrendamientos de locales y plazas de
aparcamiento**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA, CON OPCIÓN DE COMPRA DE LOCAL COMERCIAL NÚMERO 1 DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA "VALLECAS ENSANCHE 22".

Madrid, a 27 de mayo de 2013

REUNIDOS

De una parte DÑA. CARMEN ALICIA GALLARDO BENAVIDES, soltera, provisto de DNI número [REDACTED], con domicilio actual en Madrid, [REDACTED] l.

Y de otra D. PABLO OLANGUA FERNÁNDEZ, Director General de Gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en razón del expresado cargo,

INTERVIENEN

El primero como arrendatario, en condición de adjudicatario del local comercial para arrendamiento con opción de compra,.

El segundo como arrendador, en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., con Número de Identificación Fiscal: A-28/740314, domiciliada en Madrid, Palos de la Frontera nº 13, facultado para este acto en virtud de su expresado cargo, conforme a las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos de dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el 30 de enero de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Carlos Sánchez González, el 31 de enero de 2012, nº 88 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 18831, Folio 195, Sección 8, Hoja M-59800, inscripción 113.

EXPONEN

1. Que el ARRENDADOR es propietario del inmueble cuya descripción es la siguiente:

Local número uno del edificio número 35 de la calle de la Granja de San Ildefonso de Madrid. Tiene una superficie útil aproximada de 33,00 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1,09 por ciento.

INSCRIPCIÓN: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 20 de Madrid, al Tomo 1450, Libro 458, Folio 112, Finca Registral N° 38.315.

TÍTULO. - La finca se ha formado como finca independiente por escritura de Declaración de División Horizontal autorizada por el Notario de Madrid, D. José Carlos Sánchez González el 10 de febrero de 2009, bajo el número 162 de orden de su protocolo.

CARGAS: Sin cargas.

ARRENDATARIOS: Está libre de arrendatarios y ocupantes.





- II. Que ambas partes acuerdan celebrar el presente **contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda con opción a compra** de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- REGIMEN APLICABLE

El presente contrato de arrendamiento, para uso distinto de vivienda, con opción de compra se somete a las estipulaciones contenidas en el mismo, y subsidiariamente a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), y al Código Civil.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO Y USO DEL LOCAL COMERCIAL.

Es objeto del arrendamiento el local comercial descrito en el expositivo PRIMERO.

El local comercial habrá de destinarse exclusivamente a los usos permitidos, conforme a la normativa de usos vigentes en la zona donde se ubica el mismo, y en su caso, a las limitaciones estatutarias de la comunidad de propietarios a la que pertenece.

TERCERA.- DURACION Y DESISTIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es de **CINCO AÑOS**, a partir del día de la firma del mismo, llegada la fecha del vencimiento del contrato, éste se prorrogará por periodos anuales sucesivos, hasta un máximo de 10 anualidades, salvo que el arrendatario manifieste de forma fehaciente al arrendador, con una antelación de un mes a su finalización, su voluntad de no renovarlo.

El ARRENDATARIO podrá desistir del contrato en todo momento dando un preaviso al ARRENDADOR con al menos un mes de antelación a la fecha de eficacia del mismo. Dicho desistimiento determinará la extinción del derecho al ejercicio de la opción de compra y la no obligación del ARRENDADOR de devolver al ARRENDATARIO cantidad alguna.

El desistimiento en el contrato por parte del ARRENDATARIO no comportará, asimismo, ningún derecho de indemnización a favor del ARRENDADOR.

El ARRENDATARIO dejará a disposición de la EMVS, el local objeto del presente contrato, en perfecto estado de conservación, salvo su desgaste habitual y en los términos previstos en la estipulación octava del presente contrato.

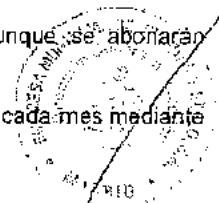
CUARTA.- RENTA, LUGAR Y FORMA DE PAGO

La renta inicial estipulada por las partes para el plazo de duración de contrato pactado es de 1.906,20- euros (MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) anuales.

La citada cantidad anual será pagadera por meses adelantados a razón de 158,85.-€ al mes (CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), más el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente al vencimiento de cada uno de los recibos, que actualmente asciende al 21% a 33,36 euros.(TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Ambos conceptos aparecerán diferenciados en el correspondiente recibo aunque se abonarán conjuntamente.

El pago se efectuará por el ARRENDATARIO dentro de los 10 primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria.





EL ARRENDADOR sólo autorizará obras de primera instalación, previa comunicación de su contenido, que deberán ejecutarse durante el período de carencia de la renta reseñado en la estipulación CUARTA del presente contrato, y siempre que no afecten a la estructura y seguridad de la edificación, ni a elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

Serán de cuenta y cargo del ARRENDATARIO los trámites, tasas arbitrios y gastos derivados de la ejecución de las obras de primera instalación o cualquiera otra que se autoricen.

Igualmente el ARRENDATARIO se obliga a la solicitud y obtención de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de dichas obras, quedando exonerado el ARRENDADOR de cualquier riesgo o responsabilidad que pudiera derivarse de la obtención de los mismos, no afectando en ningún modo a las obligaciones contenidas en este contrato.

Con posterioridad a la ejecución de tales obras, de cuyo término se dará cuenta al ARRENDADOR, no se podrán realizar obras de clase alguna sin el permiso expreso de éste.

El ARRENDATARIO queda obligado al pago de cualquier reparación derivada del desgaste por su uso, así como las producidas por daño doloso, culpa o negligencia. Igualmente se obliga a permitir la entrada en el local al ARRENDADOR, para la ejecución de las obras urgentes y las necesarias que no puedan diferirse hasta la finalización del arriendo.

Igualmente el ARRENDATARIO está obligado a mantener el local arrendado en perfecto estado de conservación. En los supuestos de desistimiento del contrato de arrendamiento con anterioridad a su finalización, de resolución del mismo o una vez finalizado y en caso de no ejercer la opción de compra, el ARRENDATARIO queda obligado, a elección del ARRENDADOR, a devolver el local arrendado tal como lo recibió, salvo el deterioro producido por el paso del tiempo, o a que las obras queden en beneficio de la propiedad, sin que el ARRENDATARIO tenga derecho a indemnización alguna en concepto de indemnización.

No obstante el ARRENDATARIO podrá retirar del local arrendado las mejoras ejecutadas a su costa, que sean móviles o fácilmente desmontables, siempre que el mismo quede en perfecto estado de conservación.

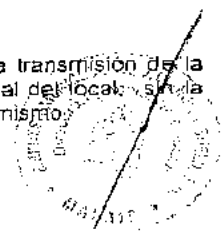
OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Serán obligaciones del ARRENDATARIO:

- El ARRENDATARIO se hace responsable desde la formalización del presente contrato, de forma directa y exclusiva, por los daños que puedan producirse en las personas o en los bienes propios o ajenos por causas que no sean imputables al ARRENDADOR.
- A no realizar en el local arrendado actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- A suscribir una póliza de seguros multirisgo y presentar para su verificación los recibos acreditativos de su pago.

NOVENA.- SUBARRIENDO Y CESION

Queda prohibido expresamente al ARRENDATARIO la cesión del contrato o la transmisión de la posesión por cualquier título, el traspaso, así como el subarriendo total o parcial del local, sin la previa autorización expresa del ARRENDADOR, siendo causa de resolución del mismo.





Periodo de Carencia: La renta se devengará a partir del primer día del cuarto mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato, sin afectar a lo previsto en el mismo respecto a la revisión de la renta y/o duración del contrato, que se computará desde su otorgamiento.

QUINTA.- REVISION DE RENTA

Al cumplimiento de cada año de vigencia del presente contrato, la renta será actualizada, aplicando a la renta correspondiente anual anterior, la variación porcentual experimentada por el Índice Nacional General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en un periodo de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

La revisión no está sujeta a caducidad y se aplicara sobre la renta vigente en cada momento.

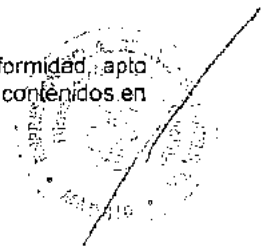
SEXTA.- GASTOS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Serán por cuenta y cargo del ARRENDATARIO:

- A) Servicios individuales: los servicios y suministros propios con que cuenta el local comercial arrendado, susceptibles de medición mediante aparatos contadores, tales como agua, luz, gas y otros análogos, siendo, igualmente de su cuenta y cargo la contratación de los citados servicios a su nombre directamente con las compañías suministradores, incluido el coste de las acometidas necesarias para el servicio.
- B) Servicios comunes. Del mismo modo, el ARRENDATARIO vendrá obligado a satisfacer los gastos generales ordinarios y extraordinarios que correspondan al local comercial respecto de la comunidad de propietarios a la que pertenece.
- C) Los impuestos que se devenguen como consecuencia del otorgamiento del presente contrato y su ejecución.
- D) El pago de las Tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al local comercial objeto del presente contrato, en el Municipio de Madrid. En caso de impago por el usuario, si el ARRENDADOR, hiciese efectivas las citadas tasas al Ayuntamiento de Madrid, podrá repercutir el importe de las mismas al ARRENDATARIO, figurando en el recibo de alquiler, en concepto aparte del de la renta pactada.
- E) Igualmente, correrá por cuenta del ARRENDATARIO el pago anual del IBI. A este fin, el ARRENDADOR remitirá al ARRENDATARIO copia del resguardo anual de liquidación del impuesto, y la cantidad pagada deberá ser reembolsada por el ARRENDATARIO junto con la mensualidad de renta siguiente.

SÉPTIMA.- CONSERVACION Y OBRAS EN EL LOCAL COMERCIAL

Declara EL ARRENDATARIO que el local se le entrega en bruto y a su entera conformidad, apto para ejecutar las obras precisas para destinarlo a los usos permitidos en los términos contenidos en la Estipulación Segunda del presente contrato.





DÉCIMA.- RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiera cumplido la suya a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 Del Código Civil. Además el ARRENDADOR podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

1. - El incumplimiento por el ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. - La falta de pago de las rentas, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago corresponda al ARRENDATARIO.
3. - La falta de pago del importe correspondiente a la fianza.
4. - El subarriendo o cesión Inconsentidos.
5. -La realización de daños causados dolosamente en el local arrendado o de obras no consentidas expresamente por el ARRENDADOR, cuando el consentimiento de este sea necesario.

6.- Cuando en el local arrendado tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o su resolución conllevará la extinción del derecho al ejercicio de la opción de compra.

UNDÉCIMA.- INSCRIPCION, CONSENTIMIENTO PARA LA INSCRIPCION

Las partes dan su consentimiento expreso para que el presente contrato pueda acceder al Registro de la Propiedad.

Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra con una antelación de, al menos, 10 días, la elevación a escritura pública de este contrato y podrá instar su reflejo en el Registro de la Propiedad, estando obligada la otra parte a comparecer ante el Notario de esta capital en que se le cite, en la fecha que se le indique por el requirente.

Todos los gastos serán de cuenta del contratante que lo requiera.

DUODÉCIMA.- FIANZA

El ARRENDADOR declara haber recibido del ARRENDATARIO la cantidad de 317,70.- euros TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS) en concepto de fianza, cantidad equivalente a dos mensualidades de renta del local.

La fianza no devengará interés en favor del arrendatario, y será devuelta al mismo al finalizar el contrato, dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves a la EMVS, una vez cumplidas por el ARRENDATARIO, a satisfacción del ARRENDADOR las estipulaciones establecidas en el presente contrato, a cuya responsabilidad queda afectada la citada cantidad.

DECIMOTERCERA.- OPCION DE COMPRA

El ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO, que acepta, una opción de compra del local descrito en el expositivo primero, con las siguientes condiciones:





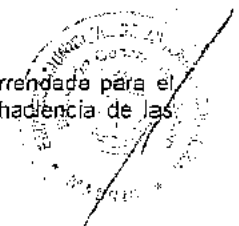
1. Requisitos. El ARRENDATARIO podrá ejercer el derecho de opción de compra en cualquier momento de la vigencia del presente contrato, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la renta vigente y demás obligaciones contractuales.
2. Titular. El ejercicio de la opción de compra corresponderá al que ostente la condición de ARRENDATARIO en el momento de ejercicio de la opción de compra conforme al apartado anterior.
3. El precio de la venta del local se fija en la cantidad 31.769,00 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS), incrementado con un 5 por ciento anual, minorado en la cantidad resultante de computar el 50 por ciento de las cantidades desembolsadas por el ARRENDATARIO desde la fecha de formalización del contrato de arrendamiento con opción a compra, en concepto de renta, hasta la fecha de elevación a escritura pública de la formalización de la opción y consiguiente contrato de compraventa.
4. Condiciones de ejercicio. El titular del contrato de arrendamiento, en cualquier momento de vigencia del presente contrato de arrendamiento, deberá notificar de forma fehaciente al ARRENDADOR, con un preaviso de diez días hábiles, su decisión de ejercer el derecho de opción de compra, así como el día y la hora en que se llevará a cabo tal ejercicio. Efectuada dicha notificación deberá procederse a la escrituración de la correspondiente compraventa en el plazo señalado, a contar desde el siguiente a la indicada notificación.
5. Caducidad del derecho. Vencido el plazo de duración del presente contrato sin haberse efectuado la notificación señalada en el párrafo anterior caducará el derecho a ejercer la opción de compra, debiendo el ARRENDATARIO dejar a disposición del ARRENDADOR el local arrendado, sin necesidad de requerimiento expreso de éste. Por cada día de demora en la entrega, el ARRENDATARIO queda obligado, como cláusula penal, al pago al ARRENDADOR, de un 10 por ciento de la cuantía equivalente a una mensualidad de la renta en vigor en el momento de la finalización del contrato. El pago de esta obligación contractual no se considerará renta en concepto de arrendamiento, ni renovación o prórroga del mismo. En todo caso el ARRENDADOR podrá ejercer las acciones que considere convenientes para el desahucio y cobro de las deudas, incluidas las derivadas de esta cláusula penal.
6. Cesión de la opción. La opción de compra establecida es personalísima e intransferible o intransmisible a tercera persona, salvo consentimiento expreso y motivado del ARRENDADOR.

El local se transmitirá libre de cargas y gravámenes.

Todos los gastos que se deriven de la formalización de la compraventa, así como los impuestos y arbitrios de todas clases, serán satisfechos por la parte compradora, a excepción de la plusvalía (Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana) que será de cuenta de la parte vendedora.

DECIMOCUARTA.- NOTIFICACIONES Y FUERO COMPETENTE.

Las partes fijan como domicilios respectivos durante el arriendo los de la finca arrendada para el ARRENDATARIO y los del encabezamiento para el ARRENDADOR. Para la fehadencia de las:





notificaciones y requerimientos bastara el telegrama o el burofax con acuse de recibo y certificado del contenido.

Las partes con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, se someten a la jurisdicción de Civil Ordinaria y a la competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid capital.

DECIMOQUINTA.- GASTOS JUDICIALES.

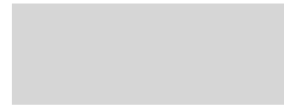
Serán de cuenta del ARRENDATARIO los gastos judiciales, honorarios de Abogado y Procurador (sea o no procesalmente necesaria su intervención) del ARRENDADOR, que puedan generarse a causa de procedimientos judiciales motivados por el incumplimiento de este contrato por parte del ARRENDATARIO.

Y sin nada más que estipular, ambas partes, en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento que se extiende por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

ARRENDADOR



ARRENDATARIO





emvs

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS EMPRESAS Y VIVIENDA

En Madrid, a 27 de noviembre de 2007

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **DON PABLO OLANGUA FERNÁNDEZ**, Director de Gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., cuyas circunstancias personales no se reseñan en función del cargo que ostenta.

Y DE OTRA PARTE: **D. ANDRÉS CULEBRAS MORENO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el Paseo de Santa Isabel n. 17 de Madrid y DNI nº [REDACTED]

INTERVIENEN

EL PRIMERO en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante E.M.V.S.) con Número de Identificación Fiscal A- 28740314, domiciliada en Madrid, ^Palos de la Frontera, 13, en su calidad de Director General de Gestión, facultado para este acto en virtud de su expresado cargo según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración reunido el día 25 de junio de 2007, elevado a público mediante Escritura de poderes otorgada ante el Notario de Madrid D. José Carlos Sánchez González, el 11 de julio de 2007, número 1858 de orden de protocolo.

EL SEGUNDO interviene en nombre y representación, como Presidente, de la Asociación de Comerciantes, Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de Las Letras de Madrid, Entidad, sin ánimo de lucro, con domicilio en Madrid en Paseo de Santa Isabel n. 17, de Madrid, con Código de Identificación Fiscal G-84463884, inscrita en Comunidad de Madrid en la Sección de Elecciones y Asociaciones Profesionales, el día 29 de septiembre de 2005, con el Expediente número 2396 y en el Registro General de Asociaciones de Empresas de Comercio, el día 11 de mayo de 2006, con el número 328 e inscrita en el Ayuntamiento de Madrid, Registro del Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana de Entidades Ciudadanas, el 27 de junio de 2006, con el número 01899.

Se rige por los Estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Comerciantes, Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de Las Letras de Madrid, celebrada en fecha 7 de febrero de 2006. Los referidos Estatutos han sido registrados, el 7 de noviembre de 2005, con el número de expediente 2396, en el Servicio de Ordenación Laboral, Sección de Elecciones y Estatutos, de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

D. Andrés Culebras Moreno, manifiesta que fue elegido Presidente de la Asociación de Comerciantes, Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de Las Letras de Madrid, en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Comerciantes, Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de Las Letras de Madrid, celebrada en fecha 7 de febrero de 2006. Se declara estar facultado para otorgar en representación de la Asociación el presente contrato con la conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 38.d) de sus Estatutos.



Ambas partes se reconocen capacidad bastante par obligarse en los términos del presente documento a cuyo objeto,

EXPONEN

I.- Que la E.M.V.S. es dueña del siguiente local:

FINCA NUMERO DOS.- LOCAL COMERCIAL UNO. situado en la planta baja del edificio, con entrada independiente por la calle Huertas. 39.

Ocupa una superficie útil de 70,86 metros cuadrados y construida de 95,56 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: al frente con calle Huertas; derecha entrando con casa número cuarenta y uno de la calle Huertas; izquierda con la casa número treinta y siete de la calle Huertas y fondo con cuartos y servicios comunes.

En dicho local, se ubica en la parte izquierda de su fachada la instalación de la acometida eléctrica del edificio.

Cuota de participación en la total edificación: 6,60 por ciento.


Inscripción: Registro 2. Tomo 2174, folio 42. finca 85086.

II.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas por las que se rigen la cesión de locales comerciales y otros bienes inmuebles propiedad de la E.M.V.S., por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 23 de octubre de 2007 se aprobó la Adjudicación, en régimen de arrendamiento, del descrito en el expositivo anterior, situado en la promoción "Lope de Vega. 10-Huertas. 39." a la Asociación de Comerciantes, Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de Las Letras de Madrid, en consideración al interés público y social de su gestión.

III.- Que interesando a ambas partes, la formalización del presente contrato de arrendamiento y reconociéndose capacidad legal bastante a efectos de obligarse en los términos en él contenidos, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

 Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo cede en arrendamiento a la Asociación de Comerciantes, Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de Las Letras de Madrid, que por medio de su representante en este acto acepta, el local descrito en el expositivo I anterior que recibe a su entera conformidad. Dicho local será destinado por la arrendataria a las actividades decididas en sus Estatutos para el cumplimiento de los fines de la Asociación.



emvs

Área de Gestión de Usos y Vivienda Municipal

SEGUNDA.- Plazo.

El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 5 años, finalizando el mismo día y mes del presente contrato, del año 2012. Llegada la fecha de finalización, la arrendataria dejará a disposición de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. el local sin necesidad de requerimiento expreso de ésta, en perfecto estado, salvo su desgaste habitual y con las obras y mejoras que en ellos hubieran efectuado. No obstante, la arrendataria podrá solicitar a la arrendadora la prórroga del contrato, con una antelación mínima de tres meses a su finalización; a la vista de tal solicitud, la E.M.V.S. podrá acordar con la arrendataria la prórroga del presente contrato en las condiciones, términos y plazos que a tal efecto establezcan.

TERCERA.- Fijación de la renta inicial.

La arrendataria abonará al arrendador, en concepto de renta, la cantidad de 2.712,60 € (DOS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) anuales.

La citada cantidad anual será pagadera por meses adelantados a razón de 226.05 € (DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) al mes más el impuesto sobre el Valor Añadido al tipo legal que corresponda al vencimiento de cada uno de los recibos, que actualmente, al 16% asciende a 36.17 € (TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS) al mes.

Ambos conceptos aparecerán diferenciados en el correspondiente recibo aunque se abonarán conjuntamente.

El pago se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria. Acreditándose su pago mediante el recibo correspondiente emitido por la E.M.V.S.

CUARTA.- Revisión de la renta.

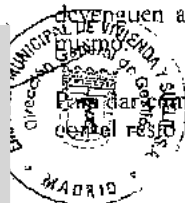
La renta será actualizada, una vez transcurra el primer año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior, la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios al Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, sin previo requerimiento. La demora en practicar la revisión no supondrá, en ningún caso, renuncia a la misma por parte de la entidad arrendadora.

QUINTA.- Gastos, Servicios y Suministros.

La arrendataria, a partir de la fecha en que se ponen a su disposición el local arrendado abonará los gastos correspondientes a servicios individuales de que está dotado el mismo y participará en los gastos comunes del edificio en proporción al coeficiente que tiene asignado en la Propiedad Horizontal y conforme a lo establecido en los Estatutos que rigen la misma.

Asimismo vendrá obligado a pagar todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas y seguros que se devenguen a partir de la firma del presente contrato que correspondan a la finca objeto del

Por el cumplimiento a la obligación establecida en esta cláusula, el arrendatario, se constituirá de los inquilinos del inmueble en Juntas Administradora en la que necesariamente



quedará integrado. En los supuestos en que, por existir en el inmueble algunas fincas transmitidas por compraventa, estuviere constituida Comunidad de Propietarios, el arrendatario satisfará directamente a dicha Comunidad los gastos derivados del mantenimiento de los servicios del inmueble, en los términos expresados en los apartados anteriores. El impago de estas cantidades será causa de resolución del contrato de arrendamiento.

SEXTA.- Fianza.

La arrendataria acredita en este acto la entrega a la E.M.V.S., en concepto de fianza, de la cantidad de 452.10 Euros. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS), cantidad equivalente a dos mensualidades de renta del local, mediante resguardo del ingreso efectuado en la cuenta que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo tiene en Caja Madrid.

La fianza será devuelta dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves al arrendador, una vez cumplidas por el arrendatario, a satisfacción de la propiedad, las estipulaciones establecidas en el presente contrato, a cuya responsabilidad queda afecta la citada cantidad.

SÉPTIMA.- Obras

Declara la arrendataria que el local se le entregan a su entera conformidad, quedando obligada a adecuarlo para el uso previsto en la estipulación primera y octava del presente contrato y quedando asimismo obligada al pago de cualquier reparación derivada del desgaste por su uso, así como las producidas por daño doloso, culpa o negligencia; igualmente se obliga a permitir la entrada en el local a la E.M.V.S. para la realización de las obras urgentes y las necesarias que no puedan diferirse hasta la finalización del arriendo.

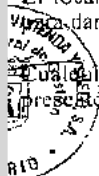
El arrendatario se compromete a instalar, en la fachada del local arrendado, cuando ello le sea requerido por la arrendadora y en el lugar que la misma determine, cartel normalizado por el Ayuntamiento de Madrid, relativo a la Oficina de Centro, u Organismo Municipal que se designe. El mencionado cartel no podrá ser retirado del lugar en el que se ubique durante el plazo de duración del presente contrato. El incumplimiento del contenido de la presente estipulación será causa de resolución del mismo.

La arrendataria no podrá practicar obras de clase alguna en el local sin previo permiso por escrito de la propiedad. En todo caso, las obras así autorizadas serán a cargo y cuenta del arrendatario, y quedarán en beneficio del inmueble, y sin derecho a valoración o reclamación en momento alguno. El permiso municipal para la ejecución de las obras que se realicen, será también de cuenta y cargo del arrendatario.

OCTAVA.- Destino del local

El local objeto del presente contrato será destinado, por la parte arrendataria, exclusivamente a dar cumplimiento a los fines comprendidos actualmente en sus Estatutos.

Qualquier cambio de destino o el no uso del mismo, dará lugar a la resolución automática del presente contrato.





NOVENA.- Cesión, Subarriendo.

Queda prohibido expresamente a la parte arrendataria la cesión del contrato o la transmisión de la posesión por cualquier título, el traspaso, así como el subarriendo total o parcial del local sin el permiso expreso de la E.M.V.S., siendo causa de resolución del contrato de arrendamiento. Renuncia expresamente la arrendataria al ejercicio de los derechos de tanteo y/o retracto en el supuesto de que la Arrendadora, por cualquier título, transmitiera en favor de una tercera persona la propiedad del inmueble arrendado, de conformidad con los artículos 25, 31 y 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

DÉCIMA.- Régimen aplicable.

Se someten las partes para todo lo no regulado expresamente en este contrato a lo previsto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1.994 subsidiariamente por lo dispuesto en el Código Civil.

UNDÉCIMA.- Domicilio.

A efectos de notificaciones, comunicaciones y traslados, el arrendatario designa como domicilio la calle Huertas n. 39 y el arrendador la c/ Palos de la Frontera, nº 13 de Madrid.

DUODÉCIMA.- Impuesto sobre el Valor Añadido

Este arrendamiento se halla sujeto al I.V.A. según se señala en la estipulación Tercera, por lo que, en consecuencia, todas las cantidades que haya de satisfacer la Arrendataria por razón del presente contrato se incrementarán con el del impuesto sobre el valor añadido que grave las mismas, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

DÉCIMOTERCERA.- Competencia jurisdiccional.

Las partes, haciendo expresa renuncia a su fuero propio, acuerdan someter cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado en cinco folios escritos por una sola cara en el lugar y fecha arriba indicados.


EL ARRENDATARIO


EL ARRENDADOR




Madrid

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.
Secretaría General Técnica
Departamento de Contratación

Nº de Contrato: 45C/07/78.

En Madrid, a 2 de julio de 2.007.

COMPARECEN

De una parte, como arrendatario, D. Juan Bravo Rivera, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, en nombre de la Corporación Municipal y en uso de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la C/ Alcalá, 45.

Y de otra parte, como Arrendador, D. Juan José de Gracia Gonzalo, en nombre de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., antes denominada Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid S.A., como Consejero Delegado de la misma, cuyas circunstancias personales no se reseñan por intervenir en función del cargo que ostenta; hace uso de las facultades que le han sido delegadas en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de junio de 2007, acuerdo que ha sido elevado a público mediante escritura de fecha 27 de junio de 2007 debidamente inscrita en el Registro Mercantil; con domicilio a efectos del presente contrato en calle Palos de la Frontera, nº 13 de Madrid.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo es propietaria del local sito en la calle Lope de Vega 10, planta baja, de Madrid, que se describe a continuación:

LOCAL DOS.- Situado en planta baja del edificio.

Ocupa una superficie útil de 37,47 metros cuadrados y construida de 50,53 metros cuadrados.

Linda: al frente con calle de su situación; derecha entrando con casa número ocho de la calle Lope de Vega; izquierda entrada cochera al portal de acceso; y fondo con cabina de recepción y entrega de vehículos y sector de espera y jardín interior de la finca.

Cuota de participación en la total edificación: 3,50 por ciento.



madrid

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Madrid, finca 85.087, al tomo 2.174, libro 2.089, folio 47, inscripción 2ª de modificación de propiedad horizontal.

Referencia catastral: 0841705VK4704B0001JD

Título.- Fue formada como finca nueva e independiente mediante escritura de rehabilitación, obra nueva y división horizontal otorgada en fecha 10 de diciembre de dos mil cuatro, ante el notario de Madrid, D. Luis Quiraga Gutiérrez bajo el número 543 de su protocolo

- II.- Que en sesión del Consejo de Administración de la E.M.V.S de fecha 21 de noviembre de 2006, se aprobó la adjudicación, por interés público y social, del local 2, situado en la promoción "Lope de Vega, 10-Huertas, 39", a favor de la Dirección General de Movilidad del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Madrid, en régimen de arrendamiento.
- III.- Que el Ayuntamiento de Madrid, y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. han convenido el arrendamiento del referido local, en los términos y condiciones que más adelante se dirán, con sujeción a los pactos contenidos en el presente contrato.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, formalizan el presente documento conforme a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Régimen Aplicable

El presente contrato tiene carácter privado a tenor del art. 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se regirá conforme a su art. 9, en cuanto a su preparación y adjudicación, en primer lugar, por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas, esto es, la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en su defecto, por el citado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General que lo desarrolla. En cuanto a sus efectos y extinción, y por tratarse de un arrendamiento para uso distinto del



madrid

de vivienda, se regirá, por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y las normas de derecho privado, esto es, la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos y el Código Civil.

SEGUNDA.- Objeto

La EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., como parte arrendadora, cede en arrendamiento al AYUNTAMIENTO DE MADRID, como parte arrendataria, que acepta el local descrito en el expositivo I de este contrato, para ser destinado por la parte arrendataria para Oficina de Atención al Ciudadano del Área de Prioridad Residencial del Barrio de las Letras, dependiente de la Dirección General de Movilidad del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad.

TERCERA.- Plazo

El presente contrato tendrá una duración de 5 años desde la formalización del mismo, señalada a su inicio.

No obstante, vencido el plazo contractual, podrá proceder su prórroga por voluntad de las partes.

CUARTA.- Fijación de la renta inicial y su revisión

Se fija una renta anual, para el LOCAL de 1.598,36 €, más IVA, exigible desde la fecha de vigencia del presente contrato.

El pago de la renta se realizará por mensualidades vencidas a razón de 116,53 €, mes (CIENTO DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), más IVA, mediante transferencia bancaria que la Arrendataria deberá efectuar en favor de la Arrendadora en la cuenta corriente que ésta designe al efecto.

Ambos conceptos aparecerán diferenciados en el correspondiente recibo aunque se abonarán conjuntamente, mediante transferencia bancaria que la arrendataria deberá efectuar a favor de la arrendadora en la cuenta corriente que ésta designe al efecto.

La Arrendadora facilitará a la Arrendataria las facturas y los recibos correspondientes.

La Arrendadora podrá notificar el cambio de domiciliación de pago de los recibos, surtiendo efecto tal cambio de domiciliación desde el mes siguiente al de la fecha de recepción de la notificación para la Arrendataria.



Madrid

A.- La renta será objeto de actualización anualmente, a partir del primer año de vigencia del presente contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior, la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, y en los sucesivos el que corresponda al último aplicado. Las actualizaciones serán acumulativas, tomándose como base la renta que se abonara en el mes inmediatamente anterior a cada actualización.

B.- Por la demora con que se publica el IPC, las partes convienen que las revisiones anuales se girarán en el recibo del mes siguiente al que se publique el mencionado índice, aportando la propiedad la publicación del INE y tendrán efectos retroactivos a la fecha en que hubiera correspondido su aplicación.

La actualización de la renta en la forma antedicha, se aplicará igualmente en el caso de otorgarse las prórrogas del contrato convenidas en el pacto TERCERO.

La revisión de renta pactada se aplicará por el Arrendador en la fecha prevista de forma automática, sin necesidad de previo requerimiento al Arrendatario.

QUINTA.- Gastos, Servicios y Suministros

En lo que respecta a los gastos, servicios y suministros correspondientes a servicios individuales de que estén dotados el local arrendado, tales como suministros propios, consumos de agua, electricidad, fuerza, seguridad, limpieza y otros conceptos similares, no incluidos en el precio del arrendamiento, la Arrendataria satisfará los mismos directamente a sus respectivos proveedores o compañías suministradoras, a partir de la fecha en que se pongan a su disposición.

Asimismo, participará en los gastos comunes del edificio en que se sitúa, en proporción al coeficiente que tenga asignado en régimen de Propiedad Horizontal, y conforme a los Estatutos que rijan la misma.

SEXTA.- Licencias e Impuestos

Corresponderá a la parte arrendataria la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias en orden a la apertura y utilización del local arrendado conforme al destino pactado, no haciéndose la Arrendadora responsable de la denegación por parte de los Organismos correspondientes de tales licencias y autorizaciones, salvo en el caso de que la denegación traiga causa de incumplimientos imputables a la parte arrendadora, o de que la normativa urbanística vigente no permita la utilización del local arrendado conforme al destino pactado.



madrid

Serán a cargo de la parte arrendadora los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que gravan la propiedad de la finca durante la vigencia del presente contrato. Expresamente se especifica que será abonado por la arrendadora el impuesto sobre bienes inmuebles.

SÉPTIMA.- Fianza

De conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, que modifica el artículo 36, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la parte arrendataria queda exonerada de la obligación de prestar fianza.

OCTAVA.- Domicilio

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, traslados, etc. el arrendatario designa al Departamento de Gestión del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid C/ Alcalá, 45.

NOVENA.- Impuesto sobre el Valor Añadido

Este arrendamiento se halla sujeto al IVA., por lo que, en consecuencia, todas las cantidades que haya de satisfacer la Arrendataria por razón del presente contrato se incrementarán con el del impuesto sobre el valor añadido que grave las mismas, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

DÉCIMA.- Cesión, subarriendo, tanteo y retracto

La Arrendataria se obliga a no ceder, traspasar, ni subarrendar todo o parte del local arrendado, y renuncia expresamente al ejercicio del derecho de tanteo y/o retracto en el supuesto de que la Arrendadora, por cualquier título, transmitiera en favor de una tercera persona la propiedad del inmueble arrendado, de conformidad con los artículos 25, 31 y 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

UNDÉCIMA.- Obras

El local se entrega en el estado que la parte arrendataria conoce y acepta, obligándose a su conservación y mantenimiento. La parte arrendataria podrá efectuar a su costa todas las obras de adaptación que estime convenientes, siempre que no afecten a la estructura y seguridad de la edificación, ni a elementos comunes e instalaciones generales del edificio, y siempre que antes de ejecutarlas lo pongan en conocimiento de la Arrendadora para que ésta pueda comprobar que se cumplen las condiciones antes especificadas y así lo haga costar la misma por escrito.



Madrid

Todas las obras quedarán en beneficio de la propiedad, sin que la Arrendataria tenga derecho a indemnización alguna al término del contrato de arrendamiento.

DUODÉCIMA.- Competencia jurisdiccional.

Para cualquier litigio o diferencia que tenga su origen en el presente contrato, serán competentes los Tribunales de Madrid, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pueda corresponderles.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL ARRENDATARIO
EL DELEGADO DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Juan Bravo Rivera

POR EL ARRENDADOR

Juan José de Gracia Gonzalo

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN
P.O. Resolución del Director de la Oficina del Secretario
de la Junta de Gobierno del 30 de Junio de 2004

M^a Carmen Díez Sanjuánbenito





Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Nº Expediente
145/2007/02648

Nº de Contrato: 23/C/13.

En Madrid, a 27 de mayo de 2013

R E U N I D O S

De una parte, como arrendataria, D^o. Concepción Dancausa Treviño, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, nombrada por Decreto de la Alcaldesa de fecha 10 de enero de 2013 (BOAM de fecha 14 de enero de 2013), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 24 de enero de 2013 de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos (BOAM de fecha 25 de enero de 2013), con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la C/ Alcalá, 45 de Madrid.

De otra parte, como arrendador, D. Fermín Osté Uranga, provisto de D.N.I. nº 18163303-1, con domicilio en Madrid, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., en virtud de las facultades que le confiere la escritura de Elevación a Público de Acuerdos otorgada ante el Notario D. José Carlos Sánchez González con fecha 31 de enero de 2012, bajo su número de protocolo 85, como adjudicatario del contrato de "Arrendamiento de espacios en el edificio sito en la calle Lope de Vega nº 10, Distrito Centro".

Ambas partes se reconocen capacidad legal, respectivamente, para formalizar la prórroga del contrato de "Arrendamiento de espacios en el edificio sito en la calle Lope de Vega nº 10, Distrito Centro".

E X P O N E N

I. Incoado expediente nº 145/2007/02648 relativo a la prórroga del contrato de "Arrendamiento de espacios en el edificio sito en la calle Lope de Vega nº 10, Distrito Centro", cuyo contrato original fue adjudicado por el Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública con fecha 29 de junio de 2007 a la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., el adjudicatario prestó su conformidad a la citada prórroga mediante escrito de fecha 18 de abril de 2013.



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

II. La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública dictó con fecha 24 de mayo de 2013, el siguiente decreto: "Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de espacios en el edificio sito en la calle Lope de Vega, nº 10, Distrito Centro, propiedad de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., por un periodo que abarca desde el 2 de julio de 2013 hasta el 1 de julio de 2014 y un importe de 1.877,40 euros, IVA incluido."

III. En base a los precedentes expositivos, las partes en la representación que respectivamente ostentan, formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera: La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, formaliza la prórroga del contrato de "Arrendamiento de espacios en el edificio sito en la calle Lope de Vega nº 10, Distrito Centro", propiedad de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., con estricta sujeción a las condiciones que rigieron el contrato primitivo.

Segunda: El importe de la prórroga del contrato es de 1.877,40 euros, IVA incluido.

Tercera: El plazo de duración de la prórroga del contrato es desde el 2 de julio de 2013 hasta el 1 de julio de 2014.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en dos ejemplares, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

POR EL ARRENDATARIO
LA DELEGADA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Concepción Dancausa Treviño

POR EL ARRENDADOR

Fermín Osté Uranga



Madrid a 16 de octubre de 2008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, como arrendadora, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., actuando en su representación, D. JUAN JOSÉ DE GRACIA GONZALO, en su condición de Consejero Delegado de la misma, cuyas circunstancias personales no se reseñan por intervenir en función del cargo que ostenta; hace uso de las facultades que le han sido delegadas en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de junio de 2007, acuerdo que ha sido elevado a público mediante escritura de fecha 27 de junio de 2007 debidamente inscrita en el Registro Mercantil; con domicilio a efectos del presente contrato en calle Palos de la Frontera, nº 13 de Madrid y con C.I.F. nº. A-28740314.

Y DE OTRA, como parte arrendataria, la COMUNIDAD DE MADRID, con C.I.F. nº. S-7800001-E, actuando en su representación D. JUAN GONZÁLEZ BLASCO, Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, en virtud de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de agosto de 2008, con sede en Madrid en la calle Santa Catalina nº. 6.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

- I.- Que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. es dueña de la siguiente finca:

LOCAL NÚMERO TRES del edificio sito en el Paseo de María Droc números 13 y 15, de Madrid. Forma parte de la promoción de viviendas denominada San Cristóbal de los Ángeles. Se sitúa en planta baja del edificio. Tienen su acceso desde zona común. Se encuentra diáfano. Tiene una superficie útil aproximada de 79,40 metros cuadrados. LINDA: Al frente, tomando como tal su lindero más próximo a soportal del edificio adyacente a Plaza de los Plazos, con el mencionado soportal. A la derecha con finca colindante. A la izquierda con zona común. Al fondo con portal número 15 del Paseo de María Droc, cuartos de servicios comunes del mismo, hueco de escalera y local número 2 del edificio.



CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 2,02 por ciento.

Dicha finca se constituyó como independiente por escritura de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Sanz Tobes, el día 29 de enero de 2002, con el número 217 de su protocolo. Figura inscrita en el registro de la Propiedad número 41, tomo 1724, libro 137, folio 107, finca número 10196.

- II.- Que en sesión del Consejo de Administración de la E.M.V.S, de fecha 28 de julio de 2008 se adoptó acuerdo de adjudicación del local antes descrito, a favor de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en régimen de arrendamiento.
- III.- Que la Comunidad de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A, según intervienen, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse en los términos del presente contrato de arrendamiento, y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., a través de su representante en este acto, cede en arrendamiento el local descrito en el expositivo I anterior a la Comunidad de Madrid, quien manifiesta recibirlo a su entera conformidad.

SEGUNDA.- Plazo.

El presente arrendamiento se contrata por un plazo de 5 años, comenzando en la presente fecha y finalizando el día 15 de octubre de dos mil trece.

Llegada la fecha de finalización, la Comunidad de Madrid dejará a disposición de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. el local sin necesidad de requerimiento expreso de ésta, en perfecto estado, salvo su desgaste habitual y con las obras y mejoras que en él hubieran efectuado. No obstante lo anterior, la duración del arrendamiento se entenderá tácitamente prorrogada por periodos de un año, salvo que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo manifieste al arrendatario su voluntad de no renovarlo con tres meses de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Asimismo, el arrendatario podrá desistir del contrato a la fecha de su terminación o de su renovación tácita con un plazo de preaviso mínimo de tres meses.



Independientemente de lo anterior, en caso de que la parte arrendataria decida rescindir el contrato con anterioridad al vencimiento del plazo establecido, deberá comunicarlo con un plazo de tres meses anteriores al vencimiento prefijado, sin necesidad de indemnización alguna a favor de la parte arrendadora.

TERCERA.- Renta

La Comunidad de Madrid abonará a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, en concepto de renta por el arrendamiento del local, la cantidad de 3.172,80 € (TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) anuales.

La citada cantidad anual será pagadera por meses adelantados a razón de 264,40 € (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) al mes más el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo legal que corresponda al vencimiento de cada uno de los recibos, que actualmente, al 16% asciende a 42,30 € (CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) al mes.

La expresada renta con su I.V.A. correspondiente serán exigibles a partir del día 16 de octubre de 2008.

Ambos conceptos aparecerán diferenciados en el correspondiente recibo aunque se abonarán conjuntamente.

El pago se efectuará por meses anticipados y mediante transferencia bancaria, previa remisión por la E.M.V.S. de la oportuna factura a nombre de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid y con C.I.F. correspondiente a ésta..

CUARTA.- Revisión de la renta.

La renta será actualizada una vez transcurra el primer año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior, la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios al Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, sin previo requerimiento. La demora en practicar la revisión no supondrá, en ningún caso, renuncia a la misma por parte de la entidad arrendadora.

Para la primera actualización, se tomará como referencia el último índice publicado en la fecha del contrato (septiembre 2008) siendo exigible en la mensualidad de noviembre de 2009.

QUINTA.- Gastos, Servicios y Suministros.

La arrendataria, a partir de la fecha en que se ponen a su disposición el local arrendado, abonará los gastos correspondientes a servicios individuales de que está dotado el mismo.



También satisfará desde el día 16 de octubre del presente año los gastos comunes del edificio en proporción al coeficiente que tiene asignado en la Propiedad Horizontal y conforme a lo establecido en los Estatutos que rigen la misma.

Asimismo vendrá obligada a pagar a partir de este instante todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas y seguros que correspondan a la finca objeto del presente contrato.

Se estima que todos los gastos expresados en los dos párrafos anteriores ascienden en el momento presente a la cantidad aproximada de VEINTICINCO euros (25,00 €) mensuales.

SEXTA.- Fianza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.6 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos en su redacción dada por el artículo 145 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la parte arrendataria queda exonerada de la obligación de prestar fianza.

SÉPTIMA.- Obras.

Declara la arrendataria que el local se le entrega a su entera conformidad, quedando obligada a adecuarlos para el uso previsto en la estipulación octava del presente contrato y quedando asimismo obligada al pago de cualquier reparación derivada del desgaste por su uso, así como las producidas por daño doloso, culpa o negligencia; igualmente se obliga a permitir la entrada en el local a la E.M.V.S. para la realización de las obras urgentes y las necesarias que no puedan diferirse hasta la finalización del arrendo.

La arrendataria no podrá practicar obras de clase alguna en el local sin previo permiso por escrito de la propiedad. En todo caso, las obras así autorizadas serán a cargo y cuenta de la arrendataria, y quedarán en beneficio del inmueble, y sin derecho a valoración o reclamación en momento alguno. El permiso municipal para la ejecución de las obras que se realicen, será también de cuenta y cargo de la arrendataria.

OCTAVA.- Destino del local

El local objeto del presente contrato será destinado, por la parte arrendataria, exclusivamente para que se utilice por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid y para dar cumplimiento a los fines propios de dicha Agencia comprendidos en su norma de creación.

Cualquier cambio de destino o el no uso del mismo dará lugar a la resolución automática del presente contrato.





NOVENA.- Cesión, Subarriendo.

Queda prohibido expresamente a la parte arrendataria la cesión del contrato o la transmisión de la posesión por cualquier título, el traspaso, así como el subarriendo total o parcial del local sin el permiso expreso de la E.M.V.S., siendo causa de resolución del contrato de arrendamiento. Renuncia expresamente la arrendataria al ejercicio de los derechos de tanteo y/o retracto en el supuesto de que la Arrendadora, por cualquier título, transmitiera en favor de una tercera persona la propiedad del inmueble arrendado, de conformidad con los artículos 25, 31 y 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

DÉCIMA.- Régimen aplicable.

Se someten las partes para todo lo no regulado expresamente en este contrato a lo previsto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1.994 subsidiariamente por lo dispuesto en el Código Civil.

UNDÉCIMA.- Domicilio.

A efectos de notificaciones, comunicaciones y traslados, el arrendatario designa como domicilio el de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid en la calle Julián Camarillo nº, 48 (28037) de Madrid, y el arrendador la c/. Palos de la Frontera, nº 13 de Madrid.

DUODÉCIMA.- Impuesto sobre el Valor Añadido

Este arrendamiento se halla sujeto al I.V.A. según se señala en la estipulación Tercera, por lo que, en consecuencia, todas las cantidades que haya de satisfacer la Arrendataria por razón del presente contrato se incrementarán con el del impuesto sobre el valor añadido que grave las mismas, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

DÉCIMOTERCERA.- Competencia jurisdiccional.

Las partes, haciendo expresa renuncia a su fuero propio, acuerdan someter cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado en tres folios, dos escritos por ambas caras y uno por una sola cara, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ARRENDATARIA

LA ARRENDADORA



emys

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DE APARCAMIENTO ROBOTIZADO CUOTA INDIVISA 49 PROMOCIÓN "LOPE DE VEGA 10/HUERTAS, 39"

Madrid, a 1 febrero de 2008

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. PABLO OLANGUA FERNÁNDEZ, Director General de Gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., cuyas circunstancias personales no se reseñan por intervenir en función del cargo que ostenta.

Y DE OTRA: DÑA. ANA MARÍA SORIANO LEIVA, mayor de edad, estado civil soltera, vecina de Madrid, calle Lope de Vega 10 3º A., con D.N.I. [REDACTED]

INTERVIENEN

EL PRIMERO, en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. (en adelante E.M.V.S.), con Número de Identificación Fiscal: A-28740314, domiciliada en Madrid, Palos de la Frontera, 13 en su calidad de Director General de Gestión, facultado para este acto en virtud de su expresado cargo según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración reunido el día 25 de junio de 2007, elevado a público mediante Escritura de poderes otorgada ante el Notario de Madrid D. José Carlos Sánchez González, el 11 de julio de 2007, nº 1858 de orden de protocolo, como parte arrendadora

Y EL/ LOS SEGUNDO/S en su propio nombre y derecho, designándole en adelante arrendatario.

Se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente contrato, y al efecto:

EXPONEN

I.- Que la **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.** es titular en pleno dominio por el título que luego se dirá, del **ESPACIO DE APARCAMIENTO ROBOTIZADO** designado con el número 49, que es una cincuenta y cinco avas parte indivisa del local garaje aparcamiento (1/55), de llave automática de acceso, chip número 506 situado en el 5º nivel, para vehículos de hasta 1,70 metros de altura, de la Promoción de Viviendas de Lope de Vega 10, Huertas 39, de Madrid.

Esta inscripción del local garaje aparcamiento robotizado en el que se sitúa en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, tomo 2.174 del archivo, folio 37, finca número 85.085, inscripción 1ª.

Es propiedad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo según escritura de Obra Nueva y División Horizontal otorgada el 10 de diciembre de 2004 ante el Notario de Madrid D. Luis Quiroga Gutiérrez bajo el número 543 de su protocolo y modificaciones posteriores que hayan podido efectuarse.

II.- Que interesando a ambas partes el arrendamiento del espacio de aparcamiento robotizado antes descrito, y reconociéndose según intervienen capacidad legal bastante, convienen en llevar a efecto el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DE APARCAMIENTO ROBOTIZADO** conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo cede en arrendamiento a la arrendataria que acepta, el espacio de aparcamiento robotizado descrito en el expositivo I anterior que recibe a su entera conformidad. Dicho espacio será destinado por la arrendataria al aparcamiento de vehículo de altura máxima adecuada a la altura señalada en el expositivo I anterior.

SEGUNDA.- Plazo.

El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 1 año, finalizando el mismo día y mes del presente contrato, del año 2009. Llegada la fecha de finalización, la arrendataria dejará a disposición de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. el espacio de aparcamiento robotizado, en perfecto estado, salvo su desgaste habitual. No obstante lo anterior, la duración del arrendamiento se entenderá tácitamente prorrogada por periodos de un año, salvo que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo manifieste al arrendatario su voluntad de no renovarlo con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Asimismo, el arrendatario podrá desistir del contrato a la fecha de su terminación o de su renovación tácita con un plazo de preaviso mínimo de tres meses.

TERCERA.- Renta.

La arrendataria abonará al arrendador, en concepto de renta, la cantidad de de 1.050,84.-€ (MIL CINCUENTA EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) anuales.

La citada cantidad anual será pagadera por meses adelantados, a razón de 87,57.-€ (OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS) al mes, más el impuesto sobre el valor añadido al tipo que legalmente corresponda al vencimiento de cada uno de los recibos, que actualmente al 16% asciende a 14,01.-€ (CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO) mensuales.

Ambos conceptos aparecerán diferenciados en el correspondiente recibo aunque se abonarán conjuntamente.

El pago se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria, acreditándose su pago mediante el recibo correspondiente emitido por la E.M.V.S.



emvs

Empresa Municipal de Vivienda y Suelo

CUARTA.- Actualización de la renta.

En caso de producirse la prórroga del contrato, conforme a lo señalado en la estipulación segunda, la renta será actualizada aplicando a la anualidad anterior, la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios al Consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, sin previo requerimiento. La demora en practicar la revisión no supondrá, en ningún caso, renuncia a la misma por parte de la entidad arrendadora.

QUINTA.- Gastos, Servicios y Suministros.

El arrendatario, a partir de la fecha en que se pone a su disposición el espacio de aparcamiento robotizado arrendado, citado en el Expositivo I, abonará los gastos correspondientes a servicios individuales de que está dotado el mismo y el local en el que se sitúa, **INCLUIDOS LOS DERIVADOS DEL CONTRATO FORMALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL APARCAMIENTO ROBOTIZADO** y participará en los gastos comunes del edificio en proporción al coeficiente que tiene asignado en la Propiedad Horizontal y conforme a lo establecido en los Estatutos que rigen la misma.

Asimismo vendrá obligado a pagar todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas y seguros que se devenguen a partir de la firma del presente contrato que correspondan a la finca en la que se sitúa el mismo.

Para dar cumplimiento a la obligación establecida en esta cláusula, el arrendatario, se constituirá con el resto de los inquilinos del inmueble en Junta Administradora en la que necesariamente quedará integrado. En los supuestos en que, por existir en el inmueble algunas fincas transmitidas por compraventa, estuviese constituida Comunidad de Propietarios, el arrendatario satisfará directamente a dicha Comunidad los gastos derivados del mantenimiento de los servicios del inmueble, en los términos expresados en los apartados anteriores. El impago de estas cantidades será causa de resolución del contrato de arrendamiento.

SEXTA.- Fianza.

El arrendatario acredita en este acto la entrega a la E.M.V.S., en concepto de fianza, la cantidad de 175,14 €. (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) cantidad equivalente a dos mensualidades de renta del espacio de aparcamiento robotizado, mediante resguardo del ingreso efectuado en la cuenta que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo tiene en Caja Madrid.

La fianza será devuelta dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves al arrendador, una vez cumplidas por el arrendatario, a satisfacción de la propiedad, las estipulaciones establecidas en el presente contrato, a cuya responsabilidad queda afecta la citada cantidad.

SEPTIMA.- Obras, Mantenimiento y Reparaciones.

Declaro la arrendataria que el espacio de aparcamiento robotizado objeto del presente contrato se le entrega a su entera conformidad, encontrándose en buen estado de uso, quedando obligada a conservarlo en el mismo estado, y a no destinarlo a ningún otro uso distinto del de



Empresa Municipal de Vivienda y Suelo

aparcamiento de vehículos. Su uso deberá ajustarse a sus especiales características y a lo previsto en los estatutos de su Comunidad y en los acuerdos propios de la Comunidad de Propietarios del inmueble. Queda asimismo obligada al pago de cualquier reparación derivada del desgaste por su uso, así como las producidas por daño doloso, culpa o negligencia.

La arrendataria no podrá practicar ninguna manipulación en el de aparcamiento robotizado, debiendo comunicar cualquier irregularidad que se perciba en el funcionamiento del mismo, a la empresa encargada de su mantenimiento.

OCTAVA.- Destino

El espacio de aparcamiento robotizado objeto del presente contrato será destinado por la arrendataria al aparcamiento de vehículo de altura máxima adecuada a la altura señalada en el expositivo I anterior.

NOVENA.- Cesión, Subarriendo.

Queda prohibido expresamente a la parte arrendataria la cesión del contrato o la transmisión de la posesión por cualquier título, el traspaso, así como el subarriendo total o parcial del espacio de aparcamiento robotizado objeto del presente contrato, siendo causa de resolución del mismo.

Renuncia expresamente la arrendataria al ejercicio de los derechos de tanteo y/o retracto en el supuesto de que la Arrendadora, por cualquier título, transmitiera en favor de una tercera persona la propiedad del espacio de aparcamiento robotizado arrendado.

DECIMA.- Incumplimiento, Resolución.

El incumplimiento de cualquier obligación resultante del presente contrato por parte del arrendatario dará derecho a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo para resolver de pleno derecho este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

- a) El impago de una mensualidad de renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe correspondiente a la actualización de la fianza.
- c) La cesión, subrogación, traspaso o subarriendo total o parcial del espacio de aparcamiento robotizado objeto de este contrato.
- d) Las actuaciones nocivas, peligrosas o ilícitas en el aparcamiento robotizado arrendado o elementos comunes del inmueble o en el que se sitúa.
- e) La utilización del espacio de aparcamiento robotizado arrendado para uso distinto del aparcamiento de vehículos, o sin ajustar dicho uso a las características del mismo y a los acuerdos de la Comunidad de Propietarios del Inmueble.



DÉCIMOPRIMERA.- Domicilio.

A efectos de notificaciones, comunicaciones y traslados, el arrendatario designa como domicilio el indicado en la intervención del presente contrato, y el arrendador la c/. Palos de la Frontera, nº 13 de Madrid.

DÉCILOSEGUNDA.- Impuesto sobre el Valor Añadido

Este arrendamiento se halla sujeto al I.V.A. según se señala en la estipulación Tercera, por lo que, en consecuencia, todas las cantidades que haya de satisfacer la Arrendataria por razón del presente contrato se incrementarán con el del impuesto sobre el valor añadido que grave las mismas, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

DÉCIMOTERCERA.- Competencia jurisdiccional.

Las partes, haciendo expresa renuncia a su fuero propio, acuerdan someter cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado en cinco folios escritos por una sola cara en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ARRENDATARIO



LA ARRENDADORA





665844 787

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DE APARCAMIENTO
ROBOTIZADO CUOTA INDIVISA 45 PROMOCIÓN "LOPE DE VEGA
10/HUERTAS, 39"**

Madrid a 16 de octubre de 2008

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. PABLO OLANGUA FERNÁNDEZ, Director General de Gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., cuyas circunstancias personales no se reseñan por intervenir en función del cargo que ostenta.

Y DE OTRA: D. JOSÉ LUIS VILLALBA SANTIAGO., mayor de edad, estado civil soltero, vecina de Madrid, calle Lope de Vega 10 1º B-, con D.N.I. [REDACTED]

INTERVIENEN

EL PRIMERO, en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. (en adelante E.M.V.S.), con Número de Identificación Fiscal: A-28740314, domiciliada en Madrid, Palos de la Frontera, 13 en su calidad de Director General de Gestión, facultado para este acto en virtud de su expresado cargo según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración reunido el día 25 de junio de 2007, elevado a público mediante Escritura de poderes otorgada ante el Notario de Madrid D. José Carlos Sánchez González, el 11 de julio de 2007, nº 1858 de orden de protocolo, como parte arrendadora

Y EL/ LOS SEGUNDO/S en su propio nombre y derecho, designándole en adelante arrendatario.

Se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente contrato, y al efecto:

EXPONEN

I.- Que la **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.** es titular en pleno dominio por el título que luego se dirá, del **ESPACIO DE APARCAMIENTO ROBOTIZADO** designado con el número 45, que es una cincuenta y cinco ava parte indivisa del local garaje aparcamiento (1/55), de llave automática de acceso, chip número 502 situado en el 5º nivel, para vehículos de hasta 1,70 metros de altura, de la Promoción de Viviendas de Lope de Vega 10, Huertas 39, de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA





Esta inscrito el local garaje aparcamiento robotizado en el que se sitúa en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, tomo 2.174 del archivo, folio 37, finca número 85.085, inscripción 1ª.

Es propiedad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo según escritura de Obra Nueva y División Horizontal otorgada el 10 de diciembre de 2004 ante el Notario de Madrid D. Luis Quiroga Gutiérrez bajo el número 543 de su protocolo y modificaciones posteriores que hayan podido efectuarse.

II.- Que interesando a ambas partes el arrendamiento del espacio de aparcamiento robotizado antes descrito, y reconociéndose según intervienen capacidad legal bastante, convienen en llevar a efecto el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DE APARCAMIENTO ROBOTIZADO** conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo cede en arrendamiento a la arrendataria que acepta, el espacio de aparcamiento robotizado descrito en el expositivo I anterior que recibe a su entera conformidad. Dicho espacio será destinado por la arrendataria al aparcamiento de vehículo de altura máxima adecuada a la altura señalada en el expositivo I anterior.

SEGUNDA.- Plazo.

El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 1 año, finalizando el mismo día y mes del presente contrato, del año 2009. Llegada la fecha de finalización, la arrendataria dejará a disposición de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. el espacio de aparcamiento robotizado, en perfecto estado, salvo su desgaste habitual. No obstante lo anterior, la duración del arrendamiento se entenderá tácitamente prorrogada por periodos de un año, salvo que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo manifieste al arrendatario su voluntad de no renovarlo con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Asimismo, el arrendatario podrá desistir del contrato a la fecha de su terminación o de su renovación tácita con un plazo de preaviso mínimo de tres meses.

TERCERA.- Renta.

La arrendataria abonará al arrendador, en concepto de renta, la cantidad de de 1098,84 .-€ (MIL NOVENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) anuales.

La citada cantidad anual será pagadera por meses adelantados, a razón de 91,57.-€ (NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS) al mes, más el impuesto sobre el valor añadido al tipo que legalmente corresponda al vencimiento de cada uno

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA





de los recibos, que actualmente al 16% asciende a 14,65.-€ (CATORCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS) mensuales.

Ambos conceptos aparecerán diferenciados en el correspondiente recibo aunque se abonarán conjuntamente.

El pago se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria, acreditándose su pago mediante el recibo correspondiente emitido por la E.M.V.S.

CUARTA.- Actualización de la renta.

En caso de producirse la prórroga del contrato, conforme a lo señalado en la estipulación segunda, la renta será actualizada aplicando a la anualidad anterior, la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios al Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, sin previo requerimiento. La demora en practicar la revisión no supondrá, en ningún caso, renuncia a la misma por parte de la entidad arrendadora.

QUINTA.- Gastos, Servicios y Suministros.

El arrendatario, a partir de la fecha en que se pone a su disposición el espacio de aparcamiento robotizado arrendado, citado en el Expositivo I, abonará los gastos correspondientes a servicios individuales de que está dotado el mismo y el local en el que se sitúa, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DEL CONTRATO FORMALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL APARCAMIENTO ROBOTIZADO y participará en los gastos comunes del edificio en proporción al coeficiente que tiene asignado en la Propiedad Horizontal y conforme a lo establecido en los Estatutos que rigen la misma.

Asimismo vendrá obligado a pagar todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas y seguros que se devenguen a partir de la firma del presente contrato que correspondan a la finca en la que se sitúa el mismo.

Para dar cumplimiento a la obligación establecida en esta cláusula, el arrendatario, se constituirá con el resto de los inquilinos del inmueble en Junta Administradora en la que necesariamente quedará integrado. En los supuestos en que, por existir en el inmueble algunas fincas transmitidas por compraventa, estuviese constituida Comunidad de Propietarios, el arrendatario satisfará directamente a dicha Comunidad los gastos derivados del mantenimiento de los servicios del inmueble, en los términos expresados en los apartados anteriores. El impago de estas cantidades será causa de resolución del contrato de arrendamiento.

SEXTA.- Fianza.

El arrendatario acredita en este acto la entrega a la E.M.V.S., en concepto de fianza, la cantidad de 183,14.-€. (CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) cantidad equivalente a dos mensualidades de renta del espacio de aparcamiento robotizado, mediante resguardo del ingreso efectuado en la cuenta que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo tiene en Caja Madrid.





La fianza será devuelta dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves al arrendador, una vez cumplidas por el arrendatario, a satisfacción de la propiedad, las estipulaciones establecidas en el presente contrato, a cuya responsabilidad queda afecta la citada cantidad.

SÉPTIMA.- Obras, Mantenimiento y Reparaciones.

Declara la arrendataria que el espacio de aparcamiento robotizado objeto del presente contrato se le entrega a su entera conformidad, encontrándose en buen estado de uso, quedando obligada a conservarlo en el mismo estado, y a no destinarlo a ningún otro uso distinto del de aparcamiento de vehículos. Su uso deberá ajustarse a sus especiales características y a lo previsto en los estatutos de su Comunidad y en los acuerdos propios de la Comunidad de Propietarios del inmueble. Queda asimismo obligada al pago de cualquier reparación derivada del desgaste por su uso, así como las producidas por daño doloso, culpa o negligencia.

La arrendataria no podrá practicar ninguna manipulación en el de aparcamiento robotizado, debiendo comunicar cualquier irregularidad que se perciba en el funcionamiento del mismo, a la empresa encargada de su mantenimiento.

OCTAVA.- Destino

El espacio de aparcamiento robotizado objeto del presente contrato será destinado por la arrendataria al aparcamiento de vehículo de altura máxima adecuada a la altura señalada en el expositivo I anterior.

NOVENA.- Cesión, Subarriendo.

Queda prohibido expresamente a la parte arrendataria la cesión del contrato o la transmisión de la posesión por cualquier título, el traspaso, así como el subarriendo total o parcial del espacio de aparcamiento robotizado objeto del presente contrato, siendo causa de resolución del mismo.

Renuncia expresamente la arrendataria al ejercicio de los derechos de tanteo y/o retracto en el supuesto de que la Arrendadora, por cualquier título, transmitiera en favor de una tercera persona la propiedad del espacio de aparcamiento robotizado arrendado.

DECIMA.- Incumplimiento, Resolución.

El incumplimiento de cualquier obligación resultante del presente contrato por parte del arrendatario dará derecho a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo para resolver de pleno derecho este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

- a) El impago de una mensualidad de renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe correspondiente a la actualización de la fianza.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA



- c) La cesión, subrogación, traspaso o subarriendo total o parcial del espacio de aparcamiento robotizado objeto de este contrato.
- d) Las actuaciones nocivas, peligrosas o ilícitas en el aparcamiento robotizado arrendado o elementos comunes del inmueble o en el que se sitúa.
- e) La utilización del espacio de aparcamiento robotizado arrendado para uso distinto del aparcamiento de vehículos, o sin ajustar dicho uso a las características del mismo y a los acuerdos de la Comunidad de Propietarios del Inmueble.

DÉCIMOPRIMERA.- Domicilio.

A efectos de notificaciones, comunicaciones y traslados, el arrendatario designa como domicilio el indicado en la intervención del presente contrato, y el arrendador la c/. Palos de la Frontera, nº 13 de Madrid.

DÉCILOSEGUNDA.- Impuesto sobre el Valor Añadido

Este arrendamiento se halla sujeto al I.V.A. según se señala en la estipulación Tercera, por lo que, en consecuencia, todas las cantidades que haya de satisfacer la Arrendataria por razón del presente contrato se incrementarán con el del impuesto sobre el valor añadido que grave las mismas, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

DÉCIMOTERCERA.- Competencia jurisdiccional.

Las partes, haciendo expresa renuncia a su fuero propio, acuerdan someter cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado en cinco folios escritos por una sola cara en el lugar y fecha arriba indicados.



EL ARRENDATARIO



EL ARRENDADORA




AYUNTAMIENTO DE MADRID

emvs

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DE APARCAMIENTO ROBOTIZADO CUOTA INDIVISA 44 PROMOCIÓN "LOPE DE VEGA 10/HUERTAS, 39"

Madrid a 18 de diciembre de 2007

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. PABLO OLANGUA FERNÁNDEZ, Director General de Gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., cuyas circunstancias personales no se reseñan por intervenir en función del cargo que ostenta.

Y DE OTRA: D. JOAQUÍN FERNANDO GONZÁLEZ DE LA GALA, mayor de edad, estado civil soltero, vecino de Madrid, calle Lope de Vega 10 3º C, con D.N.I. [REDACTED].

INTERVIENEN

EL PRIMERO. en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. (en adelante E.M.V.S.), con Número de Identificación Fiscal: A-28740314, domiciliada en Madrid, Palos de la Frontera, 13 en su calidad de Director General de Gestión, facultado para este acto en virtud de su expresado cargo según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración reunido el día 25 de junio de 2007, elevado a público mediante Escritura de poderes otorgada ante el Notario de Madrid D. José Carlos Sánchez González, el 11 de julio de 2007, nº 1858 de orden de protocolo, como parte arrendadora

Y EL/ LOS SEGUNDO/S en su propio nombre y derecho, designándole en adelante arrendatario.

Se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente contrato, y al efecto:

EXPONEN

1.- Que la **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.** es titular en pleno dominio por el título que luego se dirá, del **ESPACIO DE APARCAMIENTO ROBOTIZADO** designado con el número 44, que es una cincuenta y cinco avas parte indivisa del local garaje aparcamiento (1/55), de llave automática de acceso, chip número 501 situado en el 5º nivel, para vehículos de hasta 1,70 metros de altura, de la Promoción de Viviendas de Lope de Vega 10, Huertas 39, de Madrid.

Esta inscrito el local garaje aparcamiento robotizado en el que se sitúa en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, tomo 2.174 del archivo, folio 37, finca número 85.085, inscripción 1ª.

Es propiedad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo según escritura de Obra Nueva y División Horizontal otorgada el 10 de diciembre de 2004 ante el Notario de Madrid D. Luis Quiroga Gutiérrez bajo el número 543 de su protocolo y modificaciones posteriores que hayan podido efectuarse.

II.- Que interesando a ambas partes el arrendamiento del espacio de aparcamiento robotizado antes descrito, y reconociéndose según interviene capacidad legal bastante, convienen en llevar a efecto el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DE APARCAMIENTO ROBOTIZADO** conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo cede en arrendamiento a la arrendataria que acepta, el espacio de aparcamiento robotizado descrito en el expositivo I anterior que recibe a su entera conformidad. Dicho espacio será destinado por la arrendataria al aparcamiento de vehículo de altura máxima adecuada a la altura señalada en el expositivo I anterior.

SEGUNDA.- Plazo.

El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 1 año, finalizando el mismo día y mes del presente contrato, del año 2008. Llegada la fecha de finalización, la arrendataria dejará a disposición de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. el espacio de aparcamiento robotizado, en perfecto estado, salvo su desgaste habitual. No obstante lo anterior, la duración del arrendamiento se entenderá tácitamente prorrogada por periodos de un año, salvo que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo manifieste al arrendatario su voluntad de no renovarlo con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Asimismo, el arrendatario podrá desistir del contrato a la fecha de su terminación o de su renovación tácita con un plazo de preaviso mínimo de tres meses.

TERCERA.- Renta.

La arrendataria abonará al arrendador, en concepto de renta, la cantidad de de 1.050,84.-€ (MIL CINCUENTA EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) anuales.

La citada cantidad anual será pagadera por meses adelantados, a razón de 87,57.-€ (OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS) al mes, más el impuesto sobre el Valor añadido al tipo que legalmente corresponda al vencimiento de cada uno de los recibos, que actualmente al 16% asciende a 14,01.-€ (CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO) mensuales.

Ambos conceptos aparecerán diferenciados en el correspondiente recibo aunque se abonarán conjuntamente.

El pago se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria, acreditándose su pago mediante el recibo correspondiente emitido por la E.M.V.S.



CUARTA.- Actualización de la renta.

En caso de producirse la prórroga del contrato, conforme a lo señalado en la estipulación segunda, la renta será actualizada aplicando a la anualidad anterior, la variación porcentual experimentada por los Índices de Precios al Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, sin previo requerimiento. La demora en practicar la revisión no supondrá, en ningún caso, renuncia a la misma por parte de la entidad arrendadora.

QUINTA.- Gastos, Servicios y Suministros.

El arrendatario, a partir de la fecha en que se pone a su disposición el espacio de aparcamiento robotizado arrendado, citado en el Expositivo I, abonará los gastos correspondientes a servicios individuales de que está dotado el mismo y el local en el que se sitúa, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DEL CONTRATO FORMALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL APARCAMIENTO ROBOTIZADO y participará en los gastos comunes del edificio en proporción al coeficiente que tiene asignado en la Propiedad Horizontal y conforme a lo establecido en los Estatutos que rigen la misma.

Asimismo vendrá obligado a pagar todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas y seguros que se devenguen a partir de la firma del presente contrato que correspondan a la finca en la que se sitúa el mismo.

Para dar cumplimiento a la obligación establecida en esta cláusula, el arrendatario, se constituirá con el resto de los inquilinos del inmueble en Junta Administradora en la que necesariamente quedará integrado. En los supuestos en que, por existir en el inmueble algunas fincas transmitidas por compraventa, estuviere constituida Comunidad de Propietarios, el arrendatario satisfará directamente a dicha Comunidad los gastos derivados del mantenimiento de los servicios del inmueble, en los términos expresados en los apartados anteriores. El impago de estas cantidades será causa de resolución del contrato de arrendamiento.

SEXTA.- Fianza.

El arrendatario acredita en este acto la entrega a la E.M.V.S., en concepto de fianza, de la cantidad de 175,14 €. (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) cantidad equivalente a dos mensualidades de renta del espacio de aparcamiento robotizado, mediante resguardo del ingreso efectuado en la cuenta que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo tiene en Caja Madrid.

La fianza será devuelta dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves al arrendador, una vez cumplidas por el arrendatario, a satisfacción de la propiedad, las estipulaciones establecidas en el presente contrato, a cuya responsabilidad queda afecta la citada cantidad.

SÉPTIMA.- Obras, Mantenimiento y Reparaciones.

Declara la arrendataria que el espacio de aparcamiento robotizado objeto del presente contrato se le entrega a su entera conformidad, encontrándose en buen estado de uso, quedando obligada a conservarlo en el mismo estado, y a no destinarlo a ningún otro uso distinto del de

aparcamiento de vehículos. Su uso deberá ajustarse a sus especiales características y a lo previsto en los estatutos de su Comunidad y en los acuerdos propios de la Comunidad de Propietarios del inmueble. Queda asimismo obligada al pago de cualquier reparación derivada del desgaste por su uso, así como las producidas por daño doloso, culpa o negligencia.

La arrendataria no podrá practicar ninguna manipulación en el de aparcamiento robotizado, debiendo comunicar cualquier irregularidad que se perciba en el funcionamiento del mismo, a la empresa encargada de su mantenimiento.

OCTAVA.- Destino

El espacio de aparcamiento robotizado objeto del presente contrato será destinado por la arrendataria al aparcamiento de vehículo de altura máxima adecuada a la altura señalada en el expositivo I anterior.

NOVENA.- Cesión, Subarriendo.

Queda prohibido expresamente a la parte arrendataria la cesión del contrato o la transmisión de la posesión por cualquier título, el traspaso, así como el subarriendo total o parcial del espacio de aparcamiento robotizado objeto del presente contrato, siendo causa de resolución del mismo.

Renuncia expresamente la arrendataria al ejercicio de los derechos de tanteo y/o retracto en el supuesto de que la Arrendadora, por cualquier título, transmitiera en favor de una tercera persona la propiedad del espacio de aparcamiento robotizado arrendado.

DECIMA.- Incumplimiento, Resolución.

El incumplimiento de cualquier obligación resultante del presente contrato por parte del arrendatario dará derecho a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo para resolver de pleno derecho este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

- a) El impago de una mensualidad de renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe correspondiente a la actualización de la fianza.
- c) La cesión, subrogación, traspaso o subarriendo total o parcial del espacio de aparcamiento robotizado objeto de este contrato.
- d) Las actuaciones nocivas, peligrosas o ilícitas en el aparcamiento robotizado arrendado o elementos comunes del inmueble o en el que se sitúa.
- e) La utilización del espacio de aparcamiento robotizado arrendado para uso distinto del aparcamiento de vehículos, o sin ajustar dicho uso a las características del mismo y a los acuerdos de la Comunidad de Propietarios del Inmueble.

DÉCIMOPRIMERA.- Domicilio.



A efectos de notificaciones, comunicaciones y traslados, el arrendatario designa como domicilio el indicado en la intervención del presente contrato, y el arrendador la c/. Palos de la Frontera, nº 13 de Madrid.

DÉCIMOSEGUNDA.- Impuesto sobre el Valor Añadido

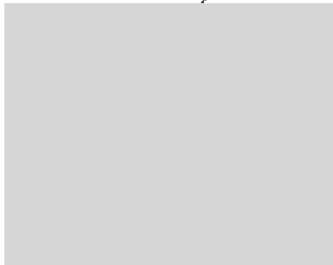
Este arrendamiento se halla sujeto al I.V.A. según se señala en la estipulación Tercera, por lo que, en consecuencia, todas las cantidades que haya de satisfacer la Arrendataria por razón del presente contrato se incrementarán con el del impuesto sobre el valor añadido que grave las mismas, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

DÉCIMOTERCERA.- Competencia jurisdiccional.

Las partes, haciendo expresa renuncia a su fuero propio, acuerdan someter cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado en cinco folios escritos por una sola cara en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ARRENDATARIO



LA ARRENDADORA



ANEXO 4

Contratos de arrendamiento resueltos

VPOC



ANEXO 4.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO RESUELTOS VPOC

								RESERVAZIONES
					16/11/2010	06/10/2017	381,311	Entrega posesion máximo 30 septiembre
PLAZA GENERAL VARA DEL REY 12	PZ GENERAL VARA DEL REY 12, PLANTA 4 LETRA A				01/12/2008	01/12/2015	494,94	Entrega posesion máximo 28 de septiembre
VALLECAS ENSANCHE 22 (2:104 C)	CL GRANJA DE SAN ILDEFONSO 35, PLANTA BAJA PTA. D				01/06/2010	22/05/2016	381,05	entrega posesion máximo 30 septiembre
VALLECAS ENSANCHE 35 (2:105 A)	CL BOALC 1, PLANTA 2 LETRA A				30/05/2012	12/05/2016	454,14	entrega posesion máximo 13 octubre
VALLECAS ENSANCHE 35 (2:105 A)	CL BOALC 3, PLANTA 4 LETRA D				15/02/2011	15/12/2017	388,63	Entrega posesion máximo 20 octubre
VALLECAS ENSANCHE 36 (2:105 B)	CL ALTO DE LA SARTENILLA 28, PLANTA 1 PTA D				24/07/2013	15/12/2017	410,82	Entrega posesion máximo 30 septiembre
VALLECAS ENSANCHE 36 (2:105 B)	CL ALTO DE LA SARTENILLA 28, PLANTA 2 PTA G				15/02/2011	15/12/2017	465,47	Entrega posesion máximo 30 septiembre
VALLECAS ENSANCHE 36 (2:105 B)	CL ALTO DE LA SARTENILLA 28, PLANTA 3 PTA L				16/04/2012	04/02/2018	476,91	Entrega posesion máximo 17 octubre
VALLECAS ENSANCHE 60 (3.7 B-C-D)	AV SUERTES 68, PLANTA 4 PTA E				15/02/2011	04/02/2018	385,48	Entrega posesion máximo 3 octubre
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	CL JOSE TAMAYO 11, PLANTA 1 PTA B				15/02/2011	04/02/2018	385,46	Entrega posesion máximo 30 septiembre
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	CL JOSE TAMAYO 11, PLANTA 1 PTA D				15/02/2011	04/02/2018	385,46	Entrega posesion máximo 30 septiembre
VALLECAS ENSANCHE 50 (3.7 B-C-D)	CL JOSE TAMAYO 13, PLANTA 6 PTA C							

ANEXO 4

Contratos de arrendamiento resueltos

VPPA



ANEXO 4.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO RESUELTOS VPPA

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN
CARABANCHEL ENS. 03 (2.06.03)	CL SALVADOR ALLENDE 10. PLANTA 1 LETRA B	06/06/2004	06/06/2014	300,44	300,44	06/06/2014	Entrega posesion maxima 3 de octubre
CARABANCHEL ENS. 03 (2.06.03)	CL SALVADOR ALLENDE 10. PLANTA 1 LETRA D	06/06/2004	06/06/2014	300,44	300,44	06/06/2014	Entrega posesion maxima 19 de octubre
CARABANCHEL ENS. 03 (2.06.03)	CL SALVADOR ALLENDE 10. PLANTA 2 LETRA B	06/06/2004	06/06/2014	300,44	300,44	06/06/2014	Entrega posesion maxima 19 octubre
CARABANCHEL ENS. 03 (2.06.03)	CL SALVADOR ALLENDE 12. PLANTA BAJA LETRA G	06/04/2010	06/04/2020	375,52	375,52	06/04/2020	Entrega posesion maxima 2 de octubre
CARABANCHEL ENS. 03 (2.06.03)	CL SALVADOR ALLENDE 10. PLANTA 1 LETRA D	06/06/2004	06/06/2014	361,11	361,11	06/06/2014	Entrega vivienda maxima 20 octubre
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 05B. PLANTA 8 LETRA C	20/06/2006	20/06/2016	495,24	495,24	20/06/2016	Entrega posesion maxima 20 octubre
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 04C. PLANTA 1 LETRA A	01/03/2011	01/03/2016	566,92	566,92	01/03/2016	Entrega posesion maxima 20 octubre
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 5 LETRA B	06/03/2007	06/03/2017	627,19	627,19	06/03/2017	Entrega posesion maxima 20 octubre
CARABANCHEL ENS. 13 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 6. PLANTA 1 LETRA B	26/12/2006	26/12/2016	534,32	534,32	26/12/2016	Entrega posesion maxima 30 septiembre
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 15. PLANTA 4 LETRA B	09/02/2006	09/02/2016	518,57	518,57	09/02/2016	Entrega vivienda maxima 6 octubre
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1C. PLANTA 3 LETRA A	24/10/2008	24/10/2018	545,03	545,03	24/10/2018	Entrega posesion 19 octubre
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1C. PLANTA 3 LETRA B	27/11/2008	27/11/2018	545,37	545,37	27/11/2018	Entrega posesion 19 octubre
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1G. PLANTA 4 LETRA A	24/10/2008	24/10/2018	627,53	627,53	24/10/2018	Entrega posesion maxima 19 octubre
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1G. PLANTA 5 LETRA B	24/10/2008	24/10/2018	472,28	472,28	24/10/2018	Entrega posesion maxima 25 septiembre
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1H. PLANTA 3 LETRA A	24/10/2008	24/10/2018	554,00	554,00	24/10/2018	Entrega posesion maxima 20 octubre
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1H. PLANTA 3 LETRA B	27/11/2008	27/11/2018	560,74	560,74	27/11/2018	Entrega posesion maxima 19 octubre
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1K. PLANTA 2 LETRA A	20/06/2010	20/06/2020	560,51	560,51	20/06/2020	Entrega posesion maxima 20 octubre
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1K. PLANTA 2 LETRA B	08/10/2009	08/10/2019	554,22	554,22	08/10/2019	Entrega posesion 19 octubre
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL ALMONTE 10E. PLANTA BAJA LETRA A	14/02/2012	14/02/2017	484,47	484,47	14/02/2017	Entrega posesion maxima 10 octubre
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL ALMONTE 10F. PLANTA 1 LETRA B	08/10/2008	08/10/2018	333,17	333,17	08/10/2018	Entrega posesion maxima 28 de septiembre
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL ALMONTE 10F. PLANTA BAJA LETRA B	25/02/2008	25/02/2018	337,47	337,47	25/02/2018	Entrega posesion vivienda 30 septiembre
VALLECAS ENSANCHE 06 (1.66)	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 5 PTA. D	11/02/2009	11/02/2019	355,12	355,12	11/02/2019	Entrega posesion maxima 29 septiembre

ANEXO 5

**Modelos estándar de contratos de
arrendamientos**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DENOMINADA "AVDA. PAMPLONA P-1". Nº de contrato: «horipro»

Reunidos en Madrid, a

De una parte **«texto»**, provista de «dnis», y con domicilio actual en calle «dsdomi_sor» de Madrid.

Y de otra DON PABLO OLANGUA FERNÁNDEZ, Director General de Gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en razón del expresado cargo,

INTERVIENEN

El primero como arrendatario, actuando en su propio nombre y derecho.

El segundo como arrendador, en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., con Número de Identificación Fiscal: A-28/740314, domiciliada en Madrid, Palos de la Frontera nº 13, facultada para este acto en virtud de su expresado cargo, conforme a las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos de dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el 30 de enero de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Carlos Sánchez González, el 31 de enero de 2012, nº 88 de orden de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil al Tomo 18831, Sección 8 Folio 195, Hoja M 59800, inscripción 113, de 22 de febrero de 2012.

EXPONEN

I.- Que la E.M.V.S. es dueña de la siguiente vivienda:

«planta», de la «direccion». Tiene una superficie útil aproximada de «suputil» metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de «Coeparti» por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de los de Madrid, Tomo 559, Folio 17, Finca nº 24666.

II.- Que la citada vivienda está calificada definitivamente por la Comunidad de Madrid como Vivienda de Protección Oficial Régimen Especial por expediente núm. 06-GC-00001.1/2002 de fecha 11 de febrero de 2005.

Dicha vivienda está sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de viviendas de protección oficial establecidas en el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre y demás disposiciones que lo desarrollan.



III.- Que «**texto**» cumple las condiciones que en cuanto a ingresos familiares y no-titularidad de otra vivienda se establecen en el y no titularidad de otra vivienda se establecen en el Real Decreto 1/2002 de 11 de enero, par poder acceder a Viviendas de Protección Pública.

IV.- Que en sesión del Consejo de Administración de la E.M.V.S. de día «FechaConsejo» se adoptó entre otros el acuerdo de adjudicación de esta vivienda al interviniente como parte arrendataria en el presente contrato.

V.- En consecuencia, ambas partes según Intervienen se reconocen capacidad legal bastante para obligarse en los términos del presente contrato de arrendamiento, y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La E.M.V.S. cede en arrendamiento a «**texto**» que acepta/n, la vivienda objeto del presente contrato, descrita en el Expositivo I anterior así como los anejos inseparables de la misma, que en su descripción se citan.

Tiene la calificación de Vivienda con Protección Pública citada en el expositivo II, y en consecuencia este contrato en todos sus elementos y condiciones queda sujeto a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de viviendas con Protección Pública.

SEGUNDA.- El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es de un año, a partir del día de la firma del mismo, llegada la fecha de vencimiento del contrato, se prorrogará por periodos anuales sucesivos, hasta un máximo de 5 anualidades, salvo que el arrendatario manifieste de forma fehaciente al arrendador, con una antelación de un mes a su finalización, su voluntad de no renovarlo.

TERCERA.- Con anterioridad a la fecha de finalización del presente contrato, el mismo podrá resolverse además de por las causas determinadas en el artículo 27.2 de la Ley 29/ 1.994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por las siguientes:

- 1.- La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- 2.- La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- 3.- El subarriendo o la cesión de la vivienda.
- 4.- La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- 5.- Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- 6.- Cuando por circunstancias sobrevenidas el adjudicatario haya dejado de cumplir alguno de los requisitos exigidos para el acceso a este tipo de vivienda, recogidos en la normativa estatal, autonómica que ha servido de base para la presente adjudicación.



7.- Cuando el adjudicatario incumpla la obligación de comunicar en quince días a la EMVS cualquier modificación producida en los datos consignados en el expediente que ha dado lugar a la presente adjudicación.

8.- Cuando la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a la correspondiente autorización expresa por parte de la EMVS.

9.- Cuando el arrendatario no aporte, ante el requerimiento de la EMVS, la documentación que acredite el cumplimiento por el mismo, de los requisitos exigidos por la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.

CUARTA.- El arrendatario abonará al arrendador en concepto de renta la cantidad de «RentaAnualRedu».-euros anuales, pagaderos por meses adelantados a razón de «RentaAnualReduMens» euros al mes.

El pago se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria en cuenta abierta a nombre del arrendatario.

El pago se acreditará mediante el abono, por la entidad bancaria señalada por el arrendatario, de los recibos que a tal efecto emitirá la E.M.V.S.

Al cumplimiento de cada año de vigencia del presente contrato, la renta será actualizada, aplicando a la renta correspondiente anual anterior, la variación porcentual experimentada por el Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en un periodo de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

QUINTA.- En materia de subrogaciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo concurrir además en los subrogados las condiciones señaladas en la legislación de viviendas de protección oficial aplicable en cada momento y en la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.

El presente contrato de arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario la EMVS no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción, y de la identidad de quien solicita la subrogación, indicando su parentesco con el fallecido

Cualquier variación en el programa familiar deberá ser comunicada a la EMVS en el plazo de quince días, de tal forma que, en caso contrario, la EMVS no tendrá en cuenta tal variación en el momento de consentir la subrogación.

SEXTA.- El piso objeto de este contrato se alquila exclusivamente para vivienda del inquilino y familiares incluidos o que puedan incluirse, de acuerdo con la normativa que sirve de base a la presente adjudicación, en el Programa Familiar, no pudiendo instalar en él comercio o industria, ni siquiera manual, manifestando dicho inquilino conocer su uso, extensión características y servicios comunes y privados.



SEPTIMA.- Es objeto del arrendamiento exclusivamente la superficie situada dentro de las paredes de la vivienda, quedando especialmente excluida la fachada, partes laterales de la entrada, azotea y vestíbulo de la escalera. Consecuentemente se prohíbe al arrendatario colocar rótulos o anuncios en dichos lugares, balcones y ventanas. El arrendamiento a que este contrato se refiere, no dará derecho a entrar ni usar la azotea o terraza de la finca.

OCTAVA.- El inquilino declara recibir la vivienda en perfecto estado de conservación, a su entera conformidad, y se obliga a conservarla mientras dure el arrendamiento y, en su caso, a devolverla una vez finalizado el mismo en el mismo estado en que le fue entregada, salvo los desperfectos originados por el uso adecuado y normal de la vivienda.

Las reparaciones necesarias a fin de conservar la vivienda o el inmueble en estado de servir para el uso convenido, serán de cargo del arrendador. No obstante, las obras de reparación derivadas del desgaste por uso ordinario de los servicios e instalaciones de que está dotada la vivienda y aquellas que tengan su origen en daño doloso, imprudente, o en la utilización negligente de la vivienda o el inmueble por parte de inquilino o por las personas que con él convivan serán de cuenta de éste.

El inquilino se hace directa y exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad a la propiedad de los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados del uso doloso o negligente de las instalaciones para servicios y suministros de la vivienda arrendada.

La realización de obras de mejora y rehabilitación practicadas por la propiedad autorizará al arrendador a elevar la renta en las condiciones previstas la Ley de Arrendamientos Urbanos.

NOVENA.- El inquilino no podrá practicar obras de clase alguna en la vivienda sin previo permiso por escrito de la propiedad. En todo caso, las obras así autorizadas, serán a cargo y cuenta del inquilino y quedarán en beneficio del inmueble, y sin derecho de valoración o reclamación en momento alguno. El permiso municipal necesario para su ejecución, será también de cuenta y cargo del inquilino.

DECIMA.-

1) Serán de cuenta de arrendatario el coste de los servicios de que este dotada la vivienda y el Inmueble donde se ubica y el importe de los tributos que graven los mismos.

2) Los gastos por servicios citados comprenderán los siguientes conceptos a satisfacer por el arrendatario:

- a) Los servicios individuales de agua, luz, gas y otros análogos.
- b) Los servicios comunes de luz, elevadores, antena colectiva, portero automático y otros análogos.
- c) Los servicios y gastos que se produzcan por guardería, limpieza y conservación de viales, parques, jardines y demás superficies vinculadas al inmueble.

DECIMOPRIMERA.- Igualmente son de cuenta y cargo del inquilino los gastos ocasionados por los desperfectos que se produzcan, ya sean de cristales cerraduras y demás útiles y utensilios de las instalaciones y su perfecto entretenimiento, los gastos de conservación y reparación de las instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción, termosifón, baño, bidé, grifos, inodoros, lavabos, calentador, antena TV, y en particular todos los desagües, atascos, arreglo de la cocina



de gas y económica y sus tuberías, como también la conservación, reparación, y sustitución de persianas en caso de existir tales utensilios e instalaciones.

DECIMOSEGUNDA.- El inquilino queda obligado al pago de las Tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al usuario de viviendas en el Municipio de Madrid. En caso de impago por el usuario, si la E.M.V.S., hiciese efectivas las citadas tasas al Ayuntamiento de Madrid, podrá repercutir el importe de las mismas al inquilino, figurando en el recibo de alquiler, en concepto aparte del de la renta pactada.

DECIMOTERCERA.- La E.M.V.S. declara haber recibido del inquilino la cantidad de «RentaAnualReduMens»-euros en concepto de fianza, cantidad equivalente a una mensualidad de renta.

La fianza no devengará interés en favor del arrendatario, y será devuelta al mismo al finalizar el contrato, dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves a la E.M.V.S., si la misma no tuviera que aplicarse al arreglo de los desperfectos que haya ocasionado el arrendatario en la vivienda.

DECIMOCUARTA.- Declara el inquilino que su domicilio anterior era el que consta en el encabezamiento del contrato, no disponiendo en la actualidad de otra vivienda de su propiedad o arrendada a su favor.

DECIMOQUINTA.- El inquilino, además se obliga:

- a) A ocupar la vivienda en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrega de las llaves, salvo que medie justa causa.
- b) A no ceder, subrogar, traspasar, o subarrendar total o parcialmente la vivienda objeto de este contrato, así como a no destinarla total o parcialmente a hospedaje. El subarriendo total o parcial de la vivienda dará lugar a la resolución del contrato.
- c) A no tener, o manipular en el piso materias explosivas o inflamables incómodas o insalubres y observar en todo momento la legislación estatal autonómica y ordenanzas municipales vigentes.
- d) De existir el servicio de ascensor, a utilizarlo conforme a las instrucciones expuestas en la tablilla correspondiente, y a las demás disposiciones que se dicten.
- e) Permitir el acceso a la vivienda a los operarios o industriales mandados por la E.M.V.S. para la realización, inspección y comprobación de cualquier clase de obras o reparaciones que afecten al inmueble.

DECIMOSEXTA.- Las indemnizaciones que se devenguen en caso de siniestro en la finca, serán percibidas íntegramente por el propietario del inmueble, sin que el arrendatario tenga otros derechos que los que la entonces vigente LAU pueda concederle.

DECIMOSEPTIMA.- A instancia de cualquiera de los contratantes este documento podrá ser elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad. Los gastos y derechos que se deriven de esta actuación serán abonados por la parte que lo inste.



DECIMOCTAVA. - Serán de cuenta del inquilino los gastos judiciales, honorarios de Abogado y Procurador (sea o no procesalmente necesaria su intervención) del arrendador, que puedan generarse a causa de procedimientos judiciales motivados por el incumplimiento de este contrato por parte del inquilino.

VIGESIMA. - El contrato se celebra al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos y se somete al régimen jurídico previsto en la misma, con la sola excepción de las especificaciones derivadas del propio régimen de protección pública de la vivienda. En todo lo no regulado, será de aplicación Subsidiariamente el Código Civil.

VIGESIMOPRIMERA. - Las partes contratantes, con renuncia al fuero y domicilio propios, si lo tuviesen, se someten, para caso de litigio, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y sin nada más que estipular, ambas partes, en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento que se extiende por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

El Arrendador,
Directora General de Gestión

El Arrendatario

Fdo.: Fdo.: Pablo Olangua Fernández

Fdo.: «texto»



Madrid a 6 de agosto de 2004
EL TECNICO DE ASESORIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA CON PROTECCION PUBLICA DE LA PROMOCION DE VIVIENDAS DENOMINADA "CARABANCHEL ENSANCHE 03". N° de contrato: 1

Reunidos en Madrid, a 6 de agosto de 2004

De una parte D. _____ como Gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, S.A., en adelante E.M.V., G.I.F. A-28740314, cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en razón del expresado cargo,

Y de otra O/Dª _____ con DNI/NIE núm. _____, I, ambos solteros y mayores de edad, con domicilio actual en f. _____

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, S.A. en adelante EMV, en su calidad de Gerente en uso de las facultades que estatutariamente le corresponden, así como las que ostenta en virtud del apoderamiento conferido al interventor por D. Fernando Nasarre y de Goicoechea, en su calidad de Consejero Delegado de la EMV, en Escritura Pública autorizada por el Notario de Madrid D. Luis Garay Cuadros, bajo el número de protocolo 1.674, de fecha 10 de mayo de 2004, estando dicho apoderamiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil al Tomo 18.831, Libro 0, Folio 164, Inscripción 8ª, Mota 150.000. Y el segundo en su propio nombre y derecho

EXPONEN

I.- Que la EMV es dueña de la siguiente vivienda:

PLANTA 1 LETRA A, de la CL ALZINA 80. Tiene una superficie útil aproximada de 54,4 metros cuadrados. Esta vivienda tiene asignado como anejos inseparables, una plaza de garaje señalada como SOTANO 1 PLAZA 015, con una superficie útil con inclusión de zona de circulación y maniobras de 20,5 metros cuadrados aproximadamente y útil de 10,13 metros cuadrados y un trastero señalado como SOTANO 1º TRAST. 001. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 0,78 por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, Tomo 1150, folio 1, Flnca 88619.

II.- Que la citada vivienda está calificada definitivamente por la Comunidad de Madrid como Vivienda con Protección Pública por expediente núm. 05-GC-00013.B/2001 de fecha 16 de junio de 2004

Dicha vivienda está sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de viviendas con protección pública establecidas en el Decreto 11/2001, de 25 de enero, y en la Orden de 13 de marzo de 2001, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

III.- Que _____ cumple las condiciones que en cuanto a ingresos familiares y no titularidad de otra vivienda se establecen en el Decreto 11/2001, de 25 de enero, para poder acceder a la Vivienda con Protección Pública.

IV.- Que en sesión del Consejo de Administración de la EMV del día 23 de diciembre de 2003 se adoptó entre otros el acuerdo de adjudicación de esta vivienda al interviniente como parte arrendataria en el presente contrato.

V.- En consecuencia, ambas partes según intervinieron se reconocen capacidad legal bastante para obligarse en los términos del presente contrato de arrendamiento, y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La EMV cede en arrendamiento a [] que acepta, la vivienda objeto del presente contrato, descrita en el Expositivo I anterior así como los anejos inseparables de la misma, que en su descripción se citan.

Tiene la calificación de Vivienda con Protección Pública citada en el expositivo II, y en consecuencia este contrato en todos sus elementos y condiciones queda sujeto a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de viviendas con Protección Pública.

SEGUNDA.- El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es de **DOS AÑOS**, contados a partir del día de la firma del mismo. Llegado el día del vencimiento del contrato, éste se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración de 10 años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador, con 30 días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

TERCERA.- Finalizada la vigencia del contrato, el Consejo de Administración de la EMV podrá, facultativamente, ofrecer en venta al inquilino abajo firmante, la vivienda a que se refiere el presente contrato, una vez concluido el periodo que abarca la protección, se haya amortizado la financiación pública, se hayan cumplido los plazos legales de sujeción al régimen que corresponda y que en el inquilino y su unidad familiar concurren los requisitos y condiciones precisas para ser beneficiario de viviendas protegidas del tipo de la ofertada.

En caso de que la oferta a que se refiere el párrafo precedente se produzca y sea aceptada por el inquilino, el precio máximo de venta no podrá superar el del módulo aplicable en la anualidad en que se produzca la oferta, de acuerdo con la calificación de la vivienda.

CUARTA.- Con anterioridad a la fecha de finalización del presente contrato, el mismo podrá resolverse además de por las causas determinadas en el artículo 27.2 de la Ley 29/1.994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por las siguientes:

1. - Cuando por circunstancias sobrevenidas al adjudicatario haya dejado de cumplir alguno de los requisitos exigidos para el acceso a este tipo de vivienda, recogidos en la normativa estatal, autonómica o en la aprobada por el Ayuntamiento de Madrid en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2001 reguladora del programa de vivienda en alquiler a aplicar por la Empresa Municipal de la Vivienda, que ha servido de base para la presente adjudicación.
2. - Cuando el adjudicatario incumpla la obligación de comunicar en quince días a la EMV cualquier modificación producida en los datos consignados en la solicitud de vivienda que ha dado lugar a la presente adjudicación.



3. - Cuando la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a la correspondiente autorización expresa por parte de la EMV.

4. - Cuando el arrendatario no aporte, ante el requerimiento de la EMV, la documentación que acredite el cumplimiento por el mismo, de los requisitos exigidos por la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.

QUINTA.- El arrendatario abonará al arrendador en concepto de renta la cantidad de 3568,92 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS),- anuales, pagaderos por meses adelantados a razón de 297,41 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS),- al mes.

El pago se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria en cuenta abierta a nombre del arrendatario.

El pago se acreditará mediante el abono, por la entidad bancaria señalada por el arrendatario, de los recibos que a tal efecto emitirá la EMV.

Al cumplimiento de cada año de vigencia del presente contrato, la renta será actualizada, aplicando a la renta correspondiente anual anterior, la variación porcentual experimentada por el Índice Nacional General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en un período de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

Las cantidades satisfechas en concepto de renta no serán imputables, total o parcialmente, al pago del precio de venta, en el supuesto de que la venta sea ofertada por la EMV y se lleve a efecto.

SEXTA.- En materia de subrogaciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo concurrir además en los subrogados las condiciones señaladas en la legislación de viviendas con Protección Pública aplicable en cada momento y en la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.

La subrogación por causa de muerte sólo podrá ser pedida por aquellos miembros de la unidad familiar del solicitante que se incluyen en el programa familiar exhibido en la documentación aportada en el expediente de adjudicación de vivienda, o por aquellos otros cuya incorporación posterior a la unidad familiar del solicitante se haya producido de acuerdo con lo establecido en el siguiente párrafo.

Cualquier variación en el programa deberá ser comunicada a la E.M.V. en el plazo de quince días, de tal forma que, en caso contrario, la E.M.V. no tendrá en cuenta tal variación en el momento de consentir la subrogación.

SEPTIMA - El piso objeto de este contrato se alquila exclusivamente para vivienda del inquilino y familiares incluidos o que puedan incluirse, de acuerdo con la normativa que sirve de base a la presente adjudicación, en el Programa Familiar, no pudiendo instalar en él comercio o industria, ni siquiera manual, manifestando dicho inquilino conocer su uso, extensión características y servicios comunes y privados.

OCTAVA.- Es objeto del arrendamiento exclusivamente la superficie situada dentro de las paredes de la vivienda, quedando especialmente excluida la fachada, partes laterales de la entrada, azotea y vestíbulo de la escalera. Consecuentemente se prohíbe al arrendatario colocar rótulos o anuncios en dichos lugares, balcones y ventanas. El arrendamiento a que este contrato se refiere, no dará derecho a entrar ni usar la azotea o terraza de la finca.

NOVENA.- El inquilino declara recibir la vivienda en perfecto estado de conservación, a su entera conformidad, y se obliga a conservarla mientras dure el arrendamiento y, en su caso, a devolverla una vez finalizado el mismo en el mismo estado en que le fue entregada, a salvo los desperfectos originados por el uso adecuado y normal de la vivienda.

Las reparaciones necesarias a fin de conservar la vivienda o el inmueble en estado de servir para el uso convenido, serán de cargo del arrendador. No obstante, las obras de reparación derivadas del desgaste por uso ordinario de los servicios e instalaciones de que está dotada la vivienda y aquellas que tengan su origen en daño doloso, imprudente, o en la utilización negligente de la vivienda o el inmueble por parte de inquilino o por las personas que con él convivan serán de cuenta de éste.

La realización de obras de mejora y rehabilitación practicadas por la propiedad autorizará al arrendador a elevar la renta en las condiciones previstas la Ley de Arrendamientos Urbanos.

DECIMA.- El inquilino se hace directa y exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad a la propiedad de los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados de instalaciones para servicios y suministros de la vivienda arrendada.

DECIMOPRIMERA.- El inquilino no podrá practicar obras de clase alguna en la vivienda sin previo permiso por escrito de la propiedad. En todo caso, las obras así autorizadas, serán a cargo y cuenta del inquilino y quedarán en beneficio del inmueble, y sin derecho de valoración o reclamación en momento alguno. El permiso municipal necesario para su ejecución, será también de cuenta y cargo del inquilino.

DECIMOSEGUNDA.-

1) Serán de cuenta de arrendatario el coste de los servicios de que este dotada la vivienda y el inmueble donde se ubica y el importe de los tributos que graven los mismos.

2) Los gastos por servicios citados comprenderán los siguientes conceptos a satisfacer por el arrendatario:

- a) Los servicios individuales de agua, luz, gas y otros análogos.
- b) Los servicios comunes de luz, elevadores, antena colectiva, portero automático y otros análogos.
- c) Los servicios y gastos que se produzcan por guardería, limpieza y conservación de viales, parques, jardines y demás superficies vinculadas al inmueble.

DECIMOTERCERA.- Igualmente son de cuenta y cargo del inquilino los gastos ocasionados por los desperfectos que se produzcan, ya sean de cristales, cerraduras y demás útiles y utensilios de las instalaciones y su perfecto mantenimiento, los gastos de conservación y reparación de las instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción, termosifón, baño, bidé, grifos, inodoros, lavabos, calentador, antena TV, y en particular todos los desagües, atascos, arreglo de la cocina



de gas y económica y sus tuberías, como también la conservación, reparación, y sustitución de persianas en caso de existir tales utensilios e instalaciones.

DECIMOCUARTA.- El inquilino queda obligado al pago de las Tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al usuario de viviendas en el Municipio de Madrid. En caso de impago por el usuario, si la EMV, hiciese efectivas las citadas tasas al Ayuntamiento de Madrid, podrá repercutir el importe de las mismas al inquilino, figurando en el recibo de alquiler, en concepto aparte del de la renta pactada.

DECIMOQUINTA.- La EMV declara haber recibido del inquilino la cantidad de 297,41 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS).- en concepto de fianza, cantidad equivalente a una mensualidad de renta.

La fianza no devengará interés en favor del arrendatario, y será devuelta al mismo al finalizar el contrato, dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves a la EMV, si la misma no tuviera que aplicarse al arreglo de los desperfectos que haya ocasionado el arrendatario en la vivienda.

DECIMOSEXTA.- Declara el inquilino que su domicilio anterior era el que consta en el encabezamiento del contrato, no disponiendo en la actualidad de otra vivienda de su propiedad o arrendada a su favor.

DECIMOSEPTIMA.- El inquilino, además se obliga:

- a) A ocupar la vivienda en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrega de las llaves, salvo que medie justa causa.
- b) A no ceder, subrogar, traspasar, o subarrendar total o parcialmente la vivienda objeto de este contrato, así como a no destinarla total o parcialmente a hospedaje. El subarriendo total o parcial de la vivienda dará lugar a la resolución del contrato.
- c) A no tener, o manipular en el piso materias explosivas o inflamables incómodas o insalubres y observar en todo momento la legislación estatal autonómica y ordenanzas municipales vigentes.
- d) De existir el servicio de ascensor, a utilizarlo conforme a las instrucciones expuestas en la tablilla correspondiente, y a las demás disposiciones que se dicten.
- e) Permitir el acceso a la vivienda a los operarios o industriales mandados por la EMV para la realización, inspección y comprobación de cualquier clase de obras o reparaciones que afecten al inmueble.

DECIMOCTAVA.- La EMV se obliga:

- a) A entregar las llaves de la vivienda en el plazo máximo de tres meses contados desde la concesión de la calificación definitiva o desde la fecha del contrato o título si fuera posterior, salvo que dicho plazo sea prorrogado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- b) A entregar al arrendatario un ejemplar del título, debidamente visado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

DECIMONOVENA.- Las indemnizaciones que se devenguen en caso de siniestro en la finca, serán percibidas íntegramente por el propietario del inmueble, sin que el arrendatario tenga otros derechos que los que la entonces vigente LAU pueda concederle:



VIGESIMA. - A instancia de cualquiera de los contratantes este documento podrá ser elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad. Los gastos y derechos que se deriven de esta actuación serán abonados por la parte que lo inste.

VIGESIMOPRIMERA. - Serán de cuenta del inquilino los gastos judiciales, honorarios de Abogado y Procurador (sea o no procesalmente necesaria su intervención) del arrendador, que puedan generarse a causa de procedimientos judiciales motivados por el incumplimiento de este contrato por parte del inquilino.

VIGESIMOSEGUNDA. - En todo lo no expresamente regulado en este contrato, serán de aplicación la normativa reguladora del programa de vivienda en alquiler a aplicar por la EMV aprobada por el Ayuntamiento de Madrid en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2001, que ha servido de base a la presente adjudicación, por la normativa específica estatal o autonómica sobre Viviendas con Protección Oficial, la normativa local aplicable, la LAU de 24 de noviembre de 1994 y subsidiariamente el Código Civil.

VIGESIMOTERCERA. - Las partes contratantes, con renuncia al fuero y domicilio propios, si lo tuviesen, se someten, para caso de litigio, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y sin nada más que estipular, ambas partes, en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento que se extiende por cuadruplicado y a un sólo efecto, en folios numerados y escritos por una sola cara, en el lugar y fecha que lo encabeza.

El Arrendador,
EL GERENTE DE LA EMV.

El Arrendatario



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA PARA JOVENES DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA (VPPA OC-J) DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DENOMINADA "VALLECAS ENSANCHE 50". Nº de contrato: «horipro»

Madrid, a de 2012.

REUNIDOS

De una parte «texto», con DNI/NIE nº «dnis» y con domicilio actual en calle «dsdomi_sor» de Madrid.

Y de otra DON PABLO OLANGUA FERNÁNDEZ, Director General de Gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en razón del expresado cargo,

INTERVIENEN

El primero como arrendatario, actuando en su propio nombre y derecho, en condición de adjudicatarios de una vivienda con protección pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes, en virtud de resolución del Consejero Delegado de la EMVS de fecha «Fecha».

El segundo como arrendador, en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., con Número de Identificación Fiscal: A-28/740314, domiciliada en Madrid, Palos de la Frontera nº 13, facultada para este acto en virtud de su expresado cargo, conforme a las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos de dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el 30 de enero de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Carlos Sánchez González, el 31 de enero de 2012, nº 88 de orden de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil al Tomo 18.831, Folio 195, Sección 8, Hoja M-59800, inscripción 113, de 22 de febrero de 2012.

EXPONEN

I. Que el ARRENDADOR es propietario del inmueble cuya descripción es la siguiente:

«planta», de la «direccion» . Tiene una superficie útil aproximada de «suputil» metros cuadrados. Esta vivienda tiene asignado como anejo inseparable, una plaza de garaje señalada con el número «garaje», con una superficie útil con inclusión de zona de circulación y maniobras de «supbrutaGar» aproximadamente y útil neta de «supnetaGar» metros cuadrados y un trastero señalado como «trastero», con una superficie útil bruta de «supBrutaTras» M2.



Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de «Coeparti» por ciento.

- II. Que el ARRENDADOR manifiesta que la referida vivienda y anejos están acogidos al régimen de Protección Pública para el arrendamiento con opción de compra para jóvenes, sujeto a la Ley 6/1997, de 8 de enero, de la Comunidad de Madrid y a los Decretos 11/2005 y 12/2005 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que regulan, respectivamente, el reglamento y las ayudas para estas viviendas. Al amparo de los mismos, la expresada vivienda ha sido calificada definitivamente como vivienda protegida para arrendamiento con opción de compra para jóvenes, por medio de la cedula de calificación nº 10-CV-00199.5/2006 fechada el 4 de febrero de 2011. Adjunto a este contrato se acompaña copia de la cedula de calificación definitiva.
- III. Que por consecuencia de lo anterior, ambas partes manifiestan que conocen que la vivienda está sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección previsto en el Decreto 11/2005, de 27 de enero, de la Comunidad de Madrid y se someten a las siguientes cláusulas contractuales obligatorias establecidas en el artículo 15 del citado Decreto.
 - a. Que las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos.
 - b. Que el ARRENDADOR se obliga a entregar las llaves de la vivienda en el plazo máximo de tres meses desde la concesión de la calificación definitiva o desde la fecha del contrato, si fuera posterior, salvo que dicho plazo sea prorrogado por la Consejería competente en materia de vivienda.
 - c. Que el ARRENDADOR se obliga a entregar al ARRENDATARIO un ejemplar del contrato debidamente visado por la Consejería competente en materia de vivienda.
 - d. Que el contrato se celebra al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos y se somete al régimen jurídico previsto en la misma, con la sola excepción de las especificaciones derivadas del propio régimen de protección pública de la vivienda.
 - e. Que el subarriendo total o parcial de la vivienda dará lugar a la resolución del contrato.
- IV. Que el/los ARRENDATARIO/S manifiesta/n que es/son persona/s física/s que cumple/n con todos los requisitos legales para poder ser adjudicatarios de viviendas con Protección Pública sujetas a régimen de arrendamiento con opción de compra para jóvenes, y que conocen la obligación de fijar y mantener en esta vivienda su



propio domicilio habitual y permanente, sin que pueda dedicarse la vivienda a ser segunda residencia.

- V. El ARRENDADOR en cumplimiento de la normativa aplicable, cede esta vivienda en régimen de ARRENDAMIENTO, y el ARRENDATARIO la arrienda en este mismo régimen, desde hoy, todo ello con sujeción a la normativa aplicable y a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- REGIMEN APLICABLE

El presente contrato de arrendamiento con opción de compra para jóvenes se somete a la normativa aplicable a la vivienda en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), con la sola excepción de las especificaciones derivadas del régimen de Protección Pública de la vivienda. En consecuencia, el presente contrato se somete imperativamente a los títulos I, IV y V de la LAU. Respetando lo anterior, se someterá igualmente a lo previsto en el título II de la LAU, en su defecto por lo previsto en este contrato y, supletoriamente, por el Código Civil.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO Y DESTINO DE LA VIVIENDA

Es objeto del arrendamiento la vivienda señalada en el expositivo PRIMERO con cuanto le es inherente o se cede expresamente como accesorio a la misma, como lo es la plaza de garaje y trastero señalados en el expositivo PRIMERO.

La vivienda habrá de destinarse exclusivamente a vivienda que constituya el domicilio habitual y permanente del ARRENDATARIO, conforme a lo establecido en la normativa autonómica, quedando expresamente prohibidos el subarriendo, incluso parcial y la cesión, así como el mantenerla habitualmente desocupada y el dedicarla a segunda residencia o a cualquier otro uso.

El ARRENDATARIO se obliga a ocupar la vivienda arrendada como domicilio habitual y permanente en el plazo máximo de 3 meses desde la entrega de llaves de la vivienda.

El incumplimiento por el ARRENDATARIO de las anteriores obligaciones y prohibiciones dará lugar a la resolución del contrato de arrendamiento.

TERCERA.- DURACION Y DESISTIMIENTO DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se ha pactado hasta el 4 de febrero de 2018.

El ARRENDATARIO podrá desistir del contrato en todo momento dando un preaviso al ARRENDADOR con al menos un mes de antelación a la fecha de eficacia del mismo. Dicho



desistimiento determinara la extinción del derecho al ejercicio de la opción de compra y la no obligación del ARRENDADOR de devolver al ARRENDATARIO cantidad alguna.

El desistimiento en el contrato por parte del ARRENDATARIO no comportara, asimismo, ningún derecho de indemnización a favor del ARRENDADOR.

CUARTA.- RENTA, LUGAR Y FORMA DE PAGO

La renta inicial estipulada por las partes para el plazo de duración de contrato pactado es de «RentaAnual» euros anuales, que se satisfarán por mensualidades anticipadas de «RentaAnualMens» euros cada una de ellas.

Esta renta se ajusta a los límites máximos fijados en el artículo 14 del decreto 11/2005 de la Comunidad de Madrid y en la restante normativa aplicable.

La renta se abonara por el ARRENDATARIO dentro de los 5 primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria en cuenta abierta a nombre del arrendatario.

QUINTA.- REVISIÓN DE RENTA

Al cumplimiento de cada año de vigencia del presente contrato, la renta será actualizada, aplicando a la renta correspondiente anual anterior, la variación porcentual experimentada por el Índice Nacional General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en un periodo de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

La revisión no está sujeta a caducidad y se aplicara sobre la renta vigente en cada momento.

SEXTA.- SUBROGACIONES

En materia de subrogaciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo concurrir además en los subrogados las condiciones señaladas en la legislación de viviendas de protección oficial aplicable en cada momento y en la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.

El presente contrato de arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario la EMVS no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción, y de la identidad de quien solicita la subrogación, indicando su parentesco con el fallecido.

Cualquier variación en el programa familiar deberá ser comunicada a la EMVS, en el plazo de quince días, de tal forma que, en caso contrario, la EMVS no tendrá en cuenta tal variación en el momento de consentir la subrogación.



SEPTIMA.- SERVICIOS Y SUMINISTROS

- A) Servicios individuales. Serán por cuenta y cargo del ARRENDATARIO los servicios y suministros propios con que cuenta la vivienda, susceptibles de medición mediante aparatos contadores, tales como agua, luz, gas y otros análogos, siendo, igualmente de su cuenta y cargo la contratación de los citados servicios a su nombre directamente con las compañías suministradores.
- B) Servicios comunes. Del mismo modo, el ARRENDATARIO vendrá obligado a satisfacer las cantidades derivadas del adecuado sostenimiento del inmueble no susceptibles de individualización y que correspondan a la vivienda arrendada y a sus accesorios conforme a la cuota de participación, mientras rija el contrato.

OCTAVA.- CONSERVACION Y REGIMEN DE OBRAS EN LA VIVIENDA

La vivienda se alquila en el estado actual de acometidas y servicios y suministros.

El ARRENDATARIO está obligado a mantener la vivienda en buen estado de conservación y a cuidar de su policía e higiene. Igualmente son de su cuenta y cargo los gastos ocasionados por los desperfectos que se produzcan, ya sean de cristales cerraduras y demás útiles y utensilios de las instalaciones y su perfecto entretenimiento, los gastos de conservación y reparación de las instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción, termosifón, baño, bidé, grifos, inodoros, lavabos, calentador, antena TV, y en particular todos los desagües, atascos, arreglo de la cocina de gas y económica y sus tuberías, como también la conservación, reparación, y sustitución de persianas en caso de existir tales utensilios e instalaciones.

El ARRENDADOR está obligado a realizar, sin derecho a elevar la renta, todas las reparaciones necesarias para conservar la finca arrendada en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro sea imputable al ARRENDATARIO a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.563 y 1.564 del Código Civil.

El ARRENDATARIO está obligado a usar la finca arrendada con la debida diligencia y destinarla al uso pactado, así como, a devolverla, en caso de desistimiento del contrato de arrendamiento con anterioridad a su finalización o una vez finalizado y en caso de no ejercer la opción de compra, tal como la recibió, salvo el deterioro producido por el tiempo o por causa inevitables.

Durante la vigencia del contrato, las pequeñas reparaciones que exija el desgaste ordinario y que sea necesario acometer a fin de conservar la vivienda arrendada en estado de servir al uso convenido serán de cuenta y cargo del ARRENDATARIO así como las obras de reparación que tengan su origen en daño doloso, imprudente, o en la utilización negligente de la vivienda o el inmueble por parte de inquilino o por las personas que con él convivan serán de cuenta de éste eximiendo de toda responsabilidad a la propiedad de los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados del uso doloso o negligente de las instalaciones para servicios y suministros de la vivienda arrendada.



Cualesquiera otras obras, modificaciones o reformas a realizar en la vivienda requerirán la autorización previa y por escrito del ARRENDADOR y, en todo caso, de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de vivienda. Las reformas incorporadas, salvo pacto, quedaran al término del contrato en beneficio de la vivienda.

NOVENA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR Y DEL ARRENDATARIO

Serán obligaciones del ARRENDATARIO:

- Los impuestos que se devenguen como consecuencia del otorgamiento del presente contrato y su ejecución.
- El pago de las Tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al usuario de viviendas en el Municipio de Madrid. En caso de impago por el usuario, si la E.M.V.S., hiciese efectivas las citadas tasas al Ayuntamiento de Madrid, podrá repercutir el importe de las mismas al inquilino, figurando en el recibo de alquiler, en concepto aparte del de la renta pactada.
- Igualmente, correrá por cuenta del ARRENDATARIO el pago anual del IBI. A este fin, el ARRENDADOR remitirá al ARRENDATARIO copia del resguardo anual de liquidación del impuesto, y la cantidad pagada deberá ser reembolsada por el ARRENDATARIO junto con la mensualidad de renta siguiente.
- El ARRENDATARIO se hace responsable desde hoy, de forma directa y exclusiva, por los daños que puedan producirse en las personas o en los bienes propios o ajenos causados por causas que no sean imputables al ARRENDADOR.
- Poner en conocimiento del ARRENDADOR con la máxima urgencia posible las usurpaciones o novedades dañosas que otro haya realizado en la vivienda o en el inmueble, así como, la necesidad de cualesquiera reparaciones precisas para conservar el inmueble y que sean por cuenta del ARRENDADOR.
- A no tener, o manipular en el piso materias explosivas o inflamables incómodas o insalubres y observar en todo momento la legislación estatal autonómica y ordenanzas municipales vigentes.
- De existir el servicio de ascensor, a utilizarlo conforme a las instrucciones expuestas en la tablilla correspondiente, y a las demás disposiciones que se dicten.
- Permitir el acceso a la vivienda, con preaviso y en los momentos que resulte menos perjudiciales, de la persona representante del ARRENDADOR, así como a los operarios que precise con motivo de las obras y reparaciones necesarias que sean por su cuenta.



Serán obligaciones del ARRENDADOR:

- Dejar constancia en el Registro de la Propiedad, de forma inmediata y a su costa, de la calificación definitiva de la vivienda de Protección Pública, mediante la correspondiente nota marginal.

DECIMA.- SUBARRIENDO Y CESION

La vivienda objeto del presente contrato será destinada al domicilio habitual y permanente DEL ADJUDICATARIO Y EXCLUSIVAMENTE DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR, NO PUDIENDO CONSTITUIR dicha vivienda el DOMICILIO HABITUAL DE CUALESQUIERA OTRAS PERSONAS QUE EXCEDAN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DEL INMUEBLE.

Queda TOTALMENTE PROHIBIDO al arrendatario el SUBARRIENDO PARCIAL O TOTAL de la vivienda, entendiéndose como tal la cesión a terceras personas del uso de una o varias habitaciones o de la vivienda a cambio de cantidad económica.

Queda, asimismo, TOTALMENTE PROHIBIDO la CESION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El subarriendo parcial o total y la cesión darán lugar a la resolución del contrato.

UNDECIMA.- RESOLUCION

Con anterioridad a la fecha de finalización del presente contrato, el mismo podrá resolverse además de por las causas determinadas en el artículo 27.2 de la Ley 29/ 1.994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por las siguientes:

1. - Cuando por circunstancias sobrevenidas el adjudicatario haya dejado de cumplir alguno de los requisitos exigidos para el acceso a este tipo de vivienda, recogidos en la normativa estatal, autonómica.
2. - Cuando el adjudicatario incumpla la obligación de comunicar en quince días a la E.M.V.S. cualquier modificación producida en los datos consignados en la solicitud de vivienda que ha dado lugar a la presente adjudicación.
3. - Cuando la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a la correspondiente autorización expresa por parte de la E.M.V.S.
4. - Cuando el arrendatario no aporte, ante el requerimiento de la E.M.V.S., la documentación que acredite el cumplimiento por el mismo, de los requisitos exigidos por la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.



DUODECIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSESION DE LA VIVIENDA.

El presente contrato de arrendamiento entrara en vigor desde la puesta del inmueble a disposición del arrendatario.

DECIMOTERCERA.- INSCRIPCION, CONSENTIMIENTO PARA LA INSCRIPCION

Las partes dan su consentimiento expreso para que el presente contrato pueda acceder al Registro de la Propiedad.

Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra con una antelación de, al menos, 10 días, la elevación a escritura pública de este contrato y podrá instar su reflejo en el Registro de la Propiedad, estando obligada la otra parte a comparecer ante el Notario de esta capital en que se le cite, en la fecha que se le indique por el requirente.

Todos los gastos serán de cuenta del contratante que lo requiera.

DECIMOCUARTA.- FIANZA

La E.M.V.S. declara haber recibido del inquilino la cantidad de «RentaAnualMens» euros en concepto de fianza, cantidad equivalente a una mensualidad de renta.

La fianza no devengará interés en favor del arrendatario, y será devuelta al mismo al finalizar el contrato, dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves a la E.M.V.S., una vez comprobado por el ARRENDADOR el buen estado de la vivienda y el adecuado cumplimiento de lo previsto en este contrato, pudiendo aplicarse en otro caso su importe por el ARRENDADOR, sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada del ARRENDATARIO, al pago de las reparaciones, deudas y responsabilidades contraídas.

La fianza no podrá imputarse al pago de renta ni de ningún otro concepto ni tampoco justificara ningún retraso.

DECIMOQUINTA.- INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO.

Las indemnizaciones que se devenguen en caso de siniestro en la finca, serán percibidas íntegramente por el propietario del inmueble, sin que el arrendatario tenga otros derechos que los que la entonces vigente LAU pueda concederle.

DECIMOSEXTA.- OPCION DE COMPRA

La opción de compra se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 11/2005, de 27 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 11 del Decreto 12/2005, de 27 de enero y la Disposición Adicional Única, de la Orden 1578/2005, de 11 de mayo, reguladora de las bases para la concesión de ayudas económicas prevista en el Plan de Vivienda 2005-2008 de la comunidad de Madrid.



La opción de compra se regirá, conforme a la citada normativa, por las siguientes cláusulas:

1. **Requisitos.** El ARRENDATARIO podrá ejercer la opción de compra una vez la vivienda haya estado destinada al régimen de arrendamiento hasta la fecha de finalización del presente contrato y el ARRENDATARIO se haya mantenido al corriente en el pago de la renta durante la totalidad del arrendamiento.
2. **Titular.** El ejercicio de la opción de compra corresponderá al que ostente la condición de ARRENDATARIO en el momento en el que se pueda ejercer la opción de compra conforme al apartado anterior.
3. **Precio de venta.** El precio de la venta de la vivienda será el resultado de multiplicar el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil que figure en la calificación definitiva de la vivienda, por el coeficiente de actualización que se establezca por la normativa autonómica reguladora de la financiación cualificada en materia de vivienda, y minorar de la cantidad resultante el 50 por 100 de las cantidades desembolsadas por el ARRENDATARIO que ejerce la opción de compra durante el arrendamiento en concepto de renta.
4. **Plazo y condiciones de ejercicio.** Vencido el plazo de duración del presente contrato, el titular del contrato de arrendamiento dispondrá de un plazo de treinta días naturales para notificar de forma fehaciente al ARRENDADOR su decisión de ejercer el derecho de opción de compra, transcurrido el cual sin haberse efectuado la indicada notificación caducará el derecho. Efectuada la notificación por la que el ARRENDATARIO manifiesta su decisión de ejercer la opción de compra deberá procederse a la escrituración de la correspondiente compraventa en un plazo máximo de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente a la indicada notificación. Una vez otorgada dicha escritura pública, deberá remitirse copia simple de la misma a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el plazo de quince días desde su otorgamiento.
5. **Ejercicio unilateral de la opción.** Si el ARRENDADOR no comparece a formalizar la compraventa en ejercicio del derecho real de opción de compra o si, compareciendo, se negase a formalizar la compraventa, el ARRENDATARIO podrá ejercer la opción de forma unilateral consignando notarialmente a disposición del ARRENDADOR, el precio de la opción.
6. **Cesión de la opción.** El ARRENDATARIO no podrá ceder la opción ni ejercerla a favor de terceros.

Asimismo, la vivienda se transmitirá libre de cargas y gravámenes. En la escritura de compraventa se harán constar las limitaciones a las que la vivienda pudiera estar sujeta conforme a su régimen de protección.



Los gastos para formalizar la escritura de compraventa serán satisfechos conforme a los criterios de la ley.

DECIMOSEPTIMA.- NOTIFICACIONES Y FUERO COMPETENTE.

Las partes fijan como domicilios respectivos durante el arriendo los de la finca arrendada para el ARRENDATARIO y los del encabezamiento para el ARRENDADOR. Para la fehaciencia de las notificaciones y requerimientos bastara el telegrama o el burofax con acuse de recibo y certificado del contenido.

Las partes con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales, competentes en el Partido Judicial donde se ubica la vivienda, para cualesquiera dudas que se planteen sobre la aplicación, interpretación y ejecución de este contrato.

DECIMOCTAVA.- GASTOS JUDICIALES.

Serán de cuenta del inquilino los gastos judiciales, honorarios de Abogado y Procurador (sea o no procesalmente necesaria su intervención) del arrendador, que puedan generarse a causa de procedimientos judiciales motivados por el incumplimiento de este contrato por parte del inquilino.

Y sin nada más que estipular, ambas partes, en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento que se extiende por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA PARA JOVENES DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA (VPPA OC-J) DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DENOMINADA "SICILIA 3". Nº de contrato: «horipro»

Madrid, a de 2010.

REUNIDOS

De una parte «texto», con DNI/NIE nº «dnis» y con domicilio actual en calle «dsdomi_sor» de Madrid.

Y de otra DON PABLO OLANGUA FERNÁNDEZ, Director General de Gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en razón del expresado cargo,

INTERVIENEN

El primero como arrendatario, actuando en su propio nombre y derecho en condición de adjudicatarios de una vivienda con protección pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes en virtud de la resolución del Consejero Delegado de la EMVS, de fecha «Fecha».

El segundo como arrendador, en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., con Número de Identificación Fiscal: A-28/740314, domiciliada en Madrid, Palos de la Frontera nº 13, facultada para este acto en virtud de su expresado cargo, conforme a las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos de dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el 30 de enero de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Carlos Sánchez González, el 31 de enero de 2012, nº 88 de orden de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil al Tomo 18.831, Folio 195, Sección 8, Hoja M-59800, inscripción 113, de 22 de febrero de 2012.

EXPONEN

- I. Que el ARRENDADOR es propietario del inmueble cuya descripción es la siguiente:

«planta», de la «direccion». Tiene una superficie útil aproximada de «suputil» metros cuadrados. Esta vivienda tiene asignado como anejo inseparable, una plaza de garaje señalada con el número «garaje», con una superficie útil con inclusión de zona de circulación y maniobras de «supbrutaGar» aproximadamente y útil neta de «supnetaGar» metros cuadrados y un trastero señalado como «trastero», con una superficie útil bruta de «supBrutaTras» M2.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de «Coeparti» por ciento.

- II. Que el ARRENDADOR manifiesta que la referida vivienda y anejos están acogidos al régimen de Protección Pública para el arrendamiento con opción de compra para jóvenes, sujeto a la Ley 6/1997, de 8 de enero, de la Comunidad de Madrid y al Decreto 74/2009 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que regula el reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Al amparo de los mismos,



la expresada vivienda ha sido calificada definitivamente como vivienda protegida para arrendamiento con opción de compra para jóvenes, por medio de la cedula de calificación nº 10-CV-00101.0/2005 fechada el 23 de julio de 2012. Adjunto a este contrato se acompaña copia de la cedula de calificación definitiva.

- III. Que por consecuencia de lo anterior, ambas partes manifiestan que conocen que la vivienda está sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección previsto en el Decreto 74/2009 de 30 de julio, de la Comunidad de Madrid y se someten a las siguientes cláusulas contractuales obligatorias establecidas en el artículo 14 del citado Decreto.
- a. Que las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos.
 - b. Que el ARRENDADOR se obliga a entregar las llaves de la vivienda en el plazo máximo de tres meses desde la concesión de la calificación definitiva o desde la fecha del contrato, si fuera posterior, salvo que dicho plazo sea prorrogado por la Consejería competente en materia de vivienda.
 - c. Que el ARRENDADOR se obliga a entregar al ARRENDATARIO un ejemplar del contrato debidamente visado por la Consejería competente en materia de vivienda.
 - d. Que el contrato se celebra al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos y se somete al régimen jurídico previsto en la misma, con la sola excepción de las especificaciones derivadas del propio régimen de protección pública de la vivienda.
 - e. Que el subarriendo total o parcial de la vivienda dará lugar a la resolución del contrato.
- IV. Que el/los ARRENDATARIO/S manifiesta/n que es/son persona/s física/s que cumple/n con todos los requisitos legales para poder ser adjudicatarios de viviendas con Protección Pública sujetas a régimen de arrendamiento con opción de compra para jóvenes, y que conocen la obligación de fijar y mantener en esta vivienda su propio domicilio habitual y permanente, sin que pueda dedicarse la vivienda a ser segunda residencia.
- V. El ARRENDADOR en cumplimiento de la normativa aplicable, cede esta vivienda en régimen de ARRENDAMIENTO, y el ARRENDATARIO la arrienda en este mismo régimen, desde hoy, todo ello con sujeción a la normativa aplicable y a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- REGIMEN APLICABLE

El presente contrato de arrendamiento con opción de compra para jóvenes se somete a la normativa aplicable a la vivienda en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), con la sola excepción de las especificaciones derivadas del régimen de Protección Pública de la vivienda. En consecuencia, el presente contrato se somete imperativamente a los títulos I, IV y V de la LAU. Respetando lo anterior, se someterá igualmente a lo previsto en el título II de la LAU, en su defecto por lo previsto en este contrato y, supletoriamente, por el Código Civil.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO Y DESTINO DE LA VIVIENDA

Es objeto del arrendamiento la vivienda señalada en el expositivo PRIMERO con cuanto le es inherente o se cede expresamente como accesorio a la misma, como lo es la plaza de garaje señalada en el expositivo PRIMERO.

La vivienda habrá de destinarse exclusivamente a vivienda que constituya el domicilio habitual y permanente del ARRENDATARIO, conforme a lo establecido en la normativa autonómica, quedando expresamente prohibidos el subarriendo, incluso parcial y la cesión, así como el mantenerla habitualmente desocupada y el dedicarla a segunda residencia o a cualquier otro uso.

El ARRENDATARIO se obliga a ocupar la vivienda arrendada como domicilio habitual y permanente en el plazo máximo de 3 meses desde la entrega de llaves de la vivienda.

El incumplimiento por el ARRENDATARIO de las anteriores obligaciones y prohibiciones dará lugar a la resolución del contrato de arrendamiento.

TERCERA.- DURACION Y DESISTIMIENTO DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se ha pactado hasta el 24 de julio de 2019.

El ARRENDATARIO podrá desistir del contrato en todo momento dando un preaviso al ARRENDADOR con al menos un mes de antelación a la fecha de eficacia del mismo. Dicho desistimiento determinará la extinción del derecho al ejercicio de la opción de compra y la no obligación del ARRENDADOR de devolver al ARRENDATARIO cantidad alguna.

El desistimiento en el contrato por parte del ARRENDATARIO no comportará, asimismo, ningún derecho de indemnización a favor del ARRENDADOR.

CUARTA.- RENTA, LUGAR Y FORMA DE PAGO

La renta inicial estipulada por las partes para el plazo de duración de contrato pactado es de «RentaAnual» euros anuales, que se satisfarán por mensualidades anticipadas de «RentaAnualMens» euros cada una de ellas.



Esta renta se ajusta a los límites máximos fijados en el artículo 13 del Decreto 74/2009 de la Comunidad de Madrid y en la restante normativa aplicable.

La renta se abonará por el ARRENDATARIO dentro de los 5 primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria en cuenta abierta a nombre del arrendatario.

QUINTA.- REVISION DE RENTA

Al cumplimiento de cada año de vigencia del presente contrato, la renta será actualizada, aplicando a la renta correspondiente anual anterior, la variación porcentual experimentada por el Índice Nacional General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en un periodo de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

La revisión no está sujeta a caducidad y se aplicará sobre la renta vigente en cada momento.

SEXTA.- SUBROGACIONES

En materia de subrogaciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo concurrir además en los subrogados las condiciones señaladas en la legislación de viviendas de protección oficial aplicable en cada momento y en la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.

El presente contrato de arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario la EMVS no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción, y de la identidad de quien solicita la subrogación, indicando su parentesco con el fallecido.

Cualquier variación en el programa familiar deberá ser comunicada a la EMVS, en el plazo de quince días, de tal forma que, en caso contrario, la EMVS, no tendrá en cuenta tal variación en el momento de consentir la subrogación.

SEPTIMA.- SERVICIOS Y SUMINISTROS

- A) Servicios individuales. Serán por cuenta y cargo del ARRENDATARIO los servicios y suministros propios con que cuenta la vivienda, susceptibles de medición mediante aparatos contadores, tales como agua, luz, gas y otros análogos, siendo, igualmente de su cuenta y cargo la contratación de los citados servicios a su nombre directamente con las compañías suministradores.
- B) Servicios comunes. Del mismo modo, el ARRENDATARIO vendrá obligado a satisfacer las cantidades derivadas del adecuado sostenimiento del inmueble no susceptibles de



individualización y que correspondan a la vivienda arrendada y a sus accesorios conforme a la cuota de participación, mientras rija el contrato.

OCTAVA.- CONSERVACION Y REGIMEN DE OBRAS EN LA VIVIENDA

La vivienda se alquila en el estado actual de acometidas y servicios y suministros.

El ARRENDATARIO está obligado a mantener la vivienda en buen estado de conservación y a cuidar de su policía e higiene. Igualmente son de su cuenta y cargo los gastos ocasionados por los desperfectos que se produzcan, ya sean de cristales cerraduras y demás útiles y utensilios de las instalaciones y su perfecto entretenimiento, los gastos de conservación y reparación de las instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción, termosifón, baño, bidé, grifos, inodoros, lavabos, calentador, antena TV, y en particular todos los desagües, atascos, arreglo de la cocina de gas y económica y sus tuberías, como también la conservación, reparación, y sustitución de persianas en caso de existir tales utensilios e instalaciones.

El ARRENDADOR está obligado a realizar, sin derecho a elevar la renta, todas las reparaciones necesarias para conservar la finca arrendada en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro sea imputable al ARRENDATARIO a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.563 y 1.564 del Código Civil.

El ARRENDATARIO está obligado a usar la finca arrendada con la debida diligencia y destinarla al uso pactado, así como, a devolverla, en caso de desistimiento del contrato de arrendamiento con anterioridad a su finalización o una vez finalizado y en caso de no ejercer la opción de compra, tal como la recibió, salvo el deterioro producido por el tiempo o por causa inevitables.

Durante la vigencia del contrato, las pequeñas reparaciones que exija el desgaste ordinario y que sea necesario acometer a fin de conservar la vivienda arrendada en estado de servir al uso convenido serán de cuenta y cargo del ARRENDATARIO así como las obras de reparación que tengan su origen en daño doloso, imprudente, o en la utilización negligente de la vivienda o el inmueble por parte de inquilino o por las personas que con él convivan serán de cuenta de éste eximiendo de toda responsabilidad a la propiedad de los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados del uso doloso o negligente de las instalaciones para servicios y suministros de la vivienda arrendada.

Cualesquiera otras obras, modificaciones o reformas a realizar en la vivienda requerirán la autorización previa y por escrito del ARRENDADOR y, en todo caso, de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de vivienda. Las reformas incorporadas, salvo pacto, quedaran al término del contrato en beneficio de la vivienda.

NOVENA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR Y DEL ARRENDATARIO

Serán obligaciones del ARRENDATARIO:

- Los impuestos que se devenguen como consecuencia del otorgamiento del presente contrato y su ejecución.



- El pago de las Tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al usuario de viviendas en el Municipio de Madrid. En caso de impago por el usuario, si la E.M.V.S., hiciese efectivas las citadas tasas al Ayuntamiento de Madrid, podrá repercutir el importe de las mismas al inquilino, figurando en el recibo de alquiler, en concepto aparte del de la renta pactada.
- Igualmente, correrá por cuenta del ARRENDATARIO el pago anual del IBI. A este fin, el ARRENDADOR remitirá al ARRENDATARIO copia del resguardo anual de liquidación del impuesto, y la cantidad pagada deberá ser reembolsada por el ARRENDATARIO junto con la mensualidad de renta siguiente.
- El ARRENDATARIO se hace responsable desde hoy, de forma directa y exclusiva, por los daños que puedan producirse en las personas o en los bienes propios o ajenos causados por causas que no sean imputables al ARRENDADOR.
- Poner en conocimiento del ARRENDADOR con la máxima urgencia posible las usurpaciones o novedades dañosas que otro haya realizado en la vivienda o en el inmueble, así como, la necesidad de cualesquiera reparaciones precisas para conservar el inmueble y que sean por cuenta del ARRENDADOR.
- A no tener, o manipular en el piso materias explosivas o inflamables incómodas o insalubres y observar en todo momento la legislación estatal autonómica y ordenanzas municipales vigentes.
- De existir el servicio de ascensor, a utilizarlo conforme a las instrucciones expuestas en la tablilla correspondiente, y a las demás disposiciones que se dicten.
- Permitir el acceso a la vivienda, con preaviso y en los momentos que resulte menos perjudiciales, de la persona representante del ARRENDADOR, así como a los operarios que precise con motivo de las obras y reparaciones necesarias que sean por su cuenta.

Serán obligaciones del ARRENDADOR:

- Dejar constancia en el Registro de la Propiedad, de forma inmediata y a su costa, de la calificación definitiva de la vivienda de Protección Pública, mediante la correspondiente nota marginal.



DECIMA.- SUBARRIENDO Y CESION

La vivienda objeto del presente contrato será destinada al domicilio habitual y permanente DEL ADJUDICATARIO Y EXCLUSIVAMENTE DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR, NO PUDIENDO CONSTITUIR dicha vivienda el DOMICILIO HABITUAL DE CUALESQUIERA OTRAS PERSONAS QUE EXCEDAN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DEL INMUEBLE.

Queda TOTALMENTE PROHIBIDO al arrendatario el SUBARRIENDO PARCIAL O TOTAL de la vivienda, entendiéndose como tal la cesión a terceras personas del uso de una o varias habitaciones o de la vivienda a cambio de cantidad económica.

Queda, asimismo, TOTALMENTE PROHIBIDO la CESION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El subarriendo parcial o total y la cesión darán lugar a la resolución del contrato.

UNDECIMA.- RESOLUCION

Con anterioridad a la fecha de finalización del presente contrato, el mismo podrá resolverse además de por las causas determinadas en el artículo 27.2 de la Ley 29/ 1.994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por las siguientes:

1. - Cuando por circunstancias sobrevenidas el adjudicatario haya dejado de cumplir alguno de los requisitos exigidos para el acceso a este tipo de vivienda, recogidos en la normativa estatal, autonómica.
2. - Cuando el adjudicatario incumpla la obligación de comunicar en quince días a la E.M.V.S. cualquier modificación producida en los datos consignados en la solicitud de vivienda que ha dado lugar a la presente adjudicación.
3. - Cuando la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a la correspondiente autorización expresa por parte de la E.M.V.S.
4. - Cuando el arrendatario no aporte, ante el requerimiento de la E.M.V.S., la documentación que acredite el cumplimiento por el mismo, de los requisitos exigidos por la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.

DUODECIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSESION DE LA VIVIENDA.

El presente contrato de arrendamiento entrara en vigor desde la puesta del inmueble a disposición del arrendatario.

DECIMOTERCERA.- INSCRIPCION, CONSENTIMIENTO PARA LA INSCRIPCION

Las partes dan su consentimiento expreso para que el presente contrato pueda acceder al Registro de la Propiedad.



Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra con una antelación de, al menos, 10 días, la elevación a escritura pública de este contrato y podrá instar su reflejo en el Registro de la Propiedad, estando obligada la otra parte a comparecer ante el Notario de esta capital en que se le cite, en la fecha que se le indique por el requirente.

Todos los gastos serán de cuenta del contratante que lo requiera.

DECIMOCUARTA.- FIANZA

La E.M.V.S. declara haber recibido del inquilino la cantidad de «RentaAnualMens» euros en concepto de fianza, cantidad equivalente a una mensualidad de renta.

La fianza no devengará interés en favor del arrendatario, y será devuelta al mismo al finalizar el contrato, dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves a la E.M.V.S., una vez comprobado por el ARRENDADOR el buen estado de la vivienda y el adecuado cumplimiento de lo previsto en este contrato, pudiendo aplicarse en otro caso su importe por el ARRENDADOR, sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada del ARRENDATARIO, al pago de las reparaciones, deudas y responsabilidades contraídas.

La fianza no podrá imputarse al pago de renta ni de ningún otro concepto ni tampoco justificara ningún retraso.

DECIMOQUINTA.- INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Las indemnizaciones que se devenguen en caso de siniestro en la finca, serán percibidas íntegramente por el propietario del inmueble, sin que el arrendatario tenga otros derechos que los que la entonces vigente LAU pueda concederle.

DECIMOSEXTA.- OPCION DE COMPRA

La opción de compra se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid.

La opción de compra se regirá, conforme a la citada normativa, por las siguientes cláusulas:

1. **Requisitos.** El ARRENDATARIO podrá ejercer la opción de compra una vez la vivienda haya estado destinada al régimen de arrendamiento durante, al menos, cinco años a contar desde la calificación definitiva y el ARRENDATARIO se haya mantenido al corriente en el pago de la renta durante la totalidad del arrendamiento.
2. **Titular.** El ejercicio de la opción de compra corresponderá al que ostente la condición de ARRENDATARIO en el momento en el que se pueda ejercer la opción de compra conforme al apartado anterior.



3. Precio de venta. El precio de la venta de la vivienda será el resultado de multiplicar el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil que figure en la calificación definitiva de la vivienda, por alguno de los coeficientes que se indican a continuación y minorar de la cantidad resultante el 50 por 100 de las cantidades desembolsadas por el ARRENDATARIO que ejerce la opción de compra durante el arrendamiento en concepto de renta.

- 1,3 veces si la opción de compra se ejerce transcurrido el quinto año.
- 1,4 veces si la opción de compra se ejerce transcurrido el sexto año.
- 1,5 veces si la opción de compra se ejerce transcurrido el séptimo año.

4. Plazo y condiciones de ejercicio. Podrá ejercerse la opción de compra transcurrido el quinto, sexto o séptimo año posterior a la fecha de otorgamiento de la calificación definitiva. El titular del contrato de arrendamiento, en los tres meses inmediatos anteriores al vencimiento de la correspondiente anualidad, deberá notificar de forma fehaciente al ARRENDADOR su decisión de ejercer el derecho de opción de compra. Llegado el vencimiento de la correspondiente anualidad sin haberse efectuado la indicada notificación caducará la posibilidad de ejercer el derecho en dicha anualidad. Efectuada la notificación por la que el ARRENDATARIO manifiesta su decisión de ejercer la opción de compra deberá procederse a la escrituración de la correspondiente compraventa en un plazo máximo de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente a la indicada notificación. Una vez otorgada dicha escritura pública, deberá remitirse copia simple de la misma a Consejería competente en materia de vivienda en el plazo de quince días desde su otorgamiento.
5. Ejercicio unilateral de la opción. Si el ARRENDADOR no comparece a formalizar la compraventa en ejercicio del derecho real de opción de compra o si, compareciendo, se negase a formalizar la compraventa, el ARRENDATARIO podrá ejercer la opción de forma unilateral consignando notarialmente a disposición del ARRENDADOR, el precio de la opción.
6. Cesión de la opción. El ARRENDATARIO no podrá ceder la opción ni ejercerla a favor de terceros.

Asimismo, la vivienda se transmitirá libre de cargas y gravámenes. En la escritura de compraventa se harán constar las limitaciones a las que la vivienda pudiera estar sujeta conforme a su régimen de protección.

Los gastos para formalizar la escritura de compraventa serán satisfechos conforme a los criterios de la ley.



DECIMOSEPTIMA.- NOTIFICACIONES Y FUERO COMPETENTE.

Las partes fijan como domicilios respectivos durante el arriendo los de la finca arrendada para el ARRENDATARIO y los del encabezamiento para el ARRENDADOR. Para la fehaciencia de las notificaciones y requerimientos bastara el telegrama o el burofax con acuse de recibo y certificado del contenido.

Las partes con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales, competentes en el Partido Judicial donde se ubica la vivienda, para cualesquiera dudas que se planteen sobre la aplicación, interpretación y ejecución de este contrato.

DECIMOCTAVA.- GASTOS JUDICIALES.

Serán de cuenta del inquilino los gastos judiciales, honorarios de Abogado y Procurador (sea o no procesalmente necesaria su intervención) del arrendador, que puedan generarse a causa de procedimientos judiciales motivados por el incumplimiento de este contrato por parte del inquilino.

Y sin nada más que estipular, ambas partes, en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento que se extiende por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DENOMINADA "CARABANCHEL ENSANCHE 15". Nº de contrato: 40

Reunidos en Madrid, a 26 de junio de 2013

De una parte D./D

provisos de DNI nº
respectivamente, y con domicilio actual en calle C/
Madrid

Y de otra DON PABLO OLANGUA FERNÁNDEZ, Director General de Gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en razón del expresado cargo.

INTERVIENEN

Los primeros como arrendatarios, actuando en su propio nombre y derecho.

El segundo como arrendador, en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en adelante E.M.V.S., con Número de Identificación Fiscal A-28/740314, domiciliada en Madrid, Palos de la Frontera nº 13, facultada para este acto en virtud de su expresado cargo, conforme a las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos de dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el 30 de enero de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Carlos Sánchez González, el 31 de enero de 2012, nº 88 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil, al Tomo 18831, Folio 195, Hoja M-59800, inscripción 113, de 22 de febrero de 2012.

EXPONEN

I.- Que la E.M.V.S. es dueña de la siguiente vivienda:

PLANTA 2ª Letra B, de la CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. B'. Tiene una superficie útil aproximada de 83,73 metros cuadrados. Esta vivienda tiene asignado como anejo/s inseparable/s, una plaza de garaje señalada con el número PLAZA 15 con una superficie útil con inclusión de zona de circulación y maniobras de 27,27 metros cuadrados aproximadamente y útil de 10,13 metros cuadrados y un trastero señalado como TRAST. 29 con una superficie útil bruta de 7,82. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1,539 por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 15 de Madrid, Tomo 1361, folio 93, Finca 68275.

II.- Que la citada vivienda esté calificada definitivamente por la Comunidad de Madrid como Vivienda con Protección Pública, por expediente núm. 10-GP-00122.5/2003 de fecha 5 de Diciembre de 2006.



emvs

Dicha vivienda está sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de viviendas con protección pública establecidas en el Decreto 11/2001, de 25 de enero, y en la Orden de 13 de marzo de 2001, modificados por el Decreto 11/2005, de 27 de enero de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

III.- Que D./D^a

, cumplen las condiciones que en cuanto a ingresos familiares y no-titularidad de otra vivienda se establecen en el Decreto 11/2001, de 25 de enero, para poder acceder a la Vivienda con Protección Pública.

IV.- Que el Consejero Delegado de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en virtud de las competencias que tiene delegadas mediante resolución de 15 de Abril de 2013, adjudicó esta vivienda al interviniente como parte arrendataria en el presente contrato.

V.- En consecuencia, ambas partes según intervinen se reconocen capacidad legal bastante para obligarse en los términos del presente contrato de arrendamiento, y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La E.M.V.S. cede en arrendamiento a D./D^a

D./D^a que aceptan la vivienda objeto del presente contrato, descrita en el Expositivo I anterior así como los anejos inseparables de la misma, que en su descripción se citan.

Tiene la calificación de Vivienda con Protección Pública citada en el expositivo II, y en consecuencia este contrato en todos sus elementos y condiciones queda sujeto a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de viviendas con Protección Pública.

SEGUNDA.- El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es de un año, a partir del día de la firma del mismo.

En todo caso, el arrendatario está facultado para prorrogar el contrato hasta el plazo mínimo legalmente establecido.

Dicha prórroga no tendrá lugar si el arrendatario así lo notifica por escrito al arrendador, con al menos treinta días de antelación, al plazo pactado o cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso y transcurridos los seis primeros meses de vigencia del arrendamiento, el arrendatario podrá desistir del presente contrato, tanto durante el periodo pactado como durante cualquiera de sus prórrogas, si así se lo notifica al arrendador, dejando constancia de su recepción y contenido, con al menos treinta días de antelación a la fecha en la que desee desistir del contrato y entregar la posesión de la vivienda. Además deberá indemnizar a la propiedad con el importe equivalente a una mensualidad de la renta en vigor, indemnización que no podrá imputarse a la fianza arrendataria.



TERCERA.- Con anterioridad a la fecha de finalización del presente contrato, el mismo podrá resolverse además de por las causas determinadas en el artículo 27.2 de la Ley 29/ 1.994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por las siguientes:

1. - Cuando la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a la correspondiente autorización expresa por parte de la E.M.V.S.

2. - Cuando el arrendatario no aporte, ante el requerimiento de la E.M.V.S., la documentación que acredite el cumplimiento por el mismo, de los requisitos exigidos por la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.

CUARTA.- El arrendatario abonará al arrendador en concepto de renta la cantidad de 6914,59,- euros anuales, pagaderos por meses adelantados a razón de 576,22 euros al mes.

La EMVS podrá determinar la concesión al arrendatario, en función del objeto de adjudicación y la situación personal, familiar y económica, una reducción de la renta pactada, que tendrá carácter personal y se revisará anualmente.

El pago se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria en cuenta abierta a nombre del arrendatario.

El pago se acreditará mediante el abono, por la entidad bancaria señalada por el arrendatario, de los recibos que a tal efecto emitirá la E.M.V.S.

Al cumplimiento de cada año de vigencia del presente contrato, la renta será actualizada, aplicando a la renta correspondiente anual anterior, la variación porcentual experimentada por el Índice Nacional General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en un periodo de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

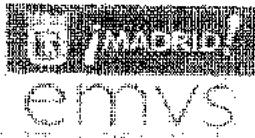
QUINTA.- En materia de subrogaciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo concurrir además en los subrogados las condiciones señaladas en la legislación de viviendas de protección oficial aplicable en cada momento y en la normativa que ha servido de base para la presente adjudicación.

El presente contrato de arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario la EMVS no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción, y de la identidad de quien solicita la subrogación, indicando su parentesco con el fallecido.

Cualquier variación en el programa familiar deberá ser comunicada a la EMVS en el plazo de quince días, de tal forma que, en caso contrario, la EMVS no tendrá en cuenta tal variación en el momento de consentir la subrogación.

SEXTA.- El piso objeto de este contrato se alquila exclusivamente para vivienda del inquilino y familiares incluidos o que puedan incluirse, de acuerdo con la normativa que sirve de base a la presente adjudicación, en el Programa Familiar, no pudiendo instalar en él comercio o industria.





ni siquiera manual, manifestando dicho inquilino conocer su uso, extensión características y servicios comunes y privados.

SEPTIMA. - Es objeto del arrendamiento exclusivamente la superficie situada dentro de las paredes de la vivienda, quedando especialmente excluida la fachada, partes laterales de la entrada, azotea y vestíbulo de la escalera. Consecuentemente se prohíbe al arrendatario colocar rótulos o anuncios en dichos lugares, balcones y ventanas. El arrendamiento a que este contrato se refiere, no dará derecho a entrar ni usar la azotea o terraza de la finca.

OCTAVA. - El inquilino declara recibir la vivienda en perfecto estado de conservación, a su entera conformidad, y se obliga a conservarla mientras dure el arrendamiento y, en su caso, a devolverla una vez finalizado al mismo en el mismo estado en que le fue entregada, salvo los desperfectos originados por el uso adecuado y normal de la vivienda.

Las reparaciones necesarias a fin de conservar la vivienda o el inmueble en estado de servir para el uso convenido, serán de cargo del arrendador. No obstante, las obras de reparación derivadas del desgaste por uso ordinario de los servicios e instalaciones de que está dotada la vivienda y aquellas que tengan su origen en daño doloso, imprudente, o en la utilización negligente de la vivienda o el inmueble por parte de inquilino o por las personas que con él convivan serán de cuenta de éste.

El inquilino se hace directa y exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad a la propiedad de los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados del uso doloso o negligente de las instalaciones para servicios y suministros de la vivienda arrendada.

La realización de obras de mejora y rehabilitación practicadas por la propiedad autorizará al arrendador a elevar la renta en las condiciones previstas la Ley de Arrendamientos Urbanos.

NOVENA. - El inquilino no podrá practicar obras de clase alguna en la vivienda sin previo permiso por escrito de la propiedad. En todo caso, las obras así autorizadas, serán a cargo y cuenta del inquilino y quedarán en beneficio del inmueble, y sin derecho de valoración o reclamación en momento alguno. El permiso municipal necesario para su ejecución, será también de cuenta y cargo del inquilino.

DECIMA.-

1) Serán de cuenta de arrendatario el coste de los servicios de que este dotada la vivienda y el inmueble donde se ubica y el importe de los tributos que graven los mismos.

2) Los gastos por servicios citados comprenderán los siguientes conceptos a satisfacer por el arrendatario:

- a) Los servicios individuales de agua, luz, gas y otros análogos.
- b) Los servicios comunes de luz, elevadores, antena colectiva, portero automático y otros análogos.
- c) Los servicios y gastos que se produzcan por guardería, limpieza y conservación de viales, parques, jardines y demás superficies vinculadas al inmueble.

DECIMOPRIMERA. - Igualmente son de cuenta y cargo del inquilino los gastos ocasionados por los desperfectos que se produzcan, ya sean de cristales, cerraduras y demás útiles y utensilios.





de las instalaciones y su perfecto entretenimiento, los gastos de conservación y reparación de las instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción, termosifón, baño, bidé, grifos, inodoros, lavabos, calentador, antena TV, y en particular todos los desagües, atascos, arreglo de la cocina de gas y económica y sus tuberías, como también la conservación, reparación, y sustitución de persianas en caso de existir tales utensilios e instalaciones.

DECIMOSEGUNDA.- El inquilino queda obligado al pago de las Tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al usuario de viviendas en el Municipio de Madrid. En caso de impago por el usuario, si la E.M.V.S., hiciese efectivas las citadas tasas al Ayuntamiento de Madrid, podrá repercutir el importe de las mismas al inquilino, figurando en el recibo de alquiler, en concepto aparte del de la renta pactada.

DECIMOTERCERA.- La E.M.V.S. declara haber recibido del inquilino la cantidad de 576,22-euros en concepto de fianza, cantidad equivalente a una mensualidad de renta.

La fianza no devengará interés en favor del arrendatario, y será devuelta al mismo al finalizar el contrato, dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves a la E.M.V.S., si la misma no tuviera que aplicarse al arreglo de los desperfectos que haya ocasionado el arrendatario en la vivienda.

DECIMOCUARTA.- Declara el inquilino que su domicilio anterior era el que consta en el encabezamiento del contrato, no disponiendo en la actualidad de otra vivienda de su propiedad o arrendada a su favor.

DECIMOQUINTA.- El inquilino, además se obliga:

- a) A ocupar la vivienda en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrega de las llaves, salvo que medie justa causa.
- b) A no ceder, subrogar, traspasar, o subarrendar total o parcialmente la vivienda objeto de este contrato, así como a no destinarla total o parcialmente a hospedaje. El subarriendo total o parcial de la vivienda dará lugar a la resolución del contrato.
- c) A no tener, o manipular en el piso materias explosivas o inflamables incómodas o insalubres y observar en todo momento la legislación estatal autonómica y ordenanzas municipales vigentes.
- d) De existir el servicio de ascensor, a utilizarlo conforme a las instrucciones expuestas en la tablilla correspondiente, y a las demás disposiciones que se dicten.
- e) Permitir el acceso a la vivienda a los operarios o industriales mandados por la E.M.V.S. para la realización, inspección y comprobación de cualquier clase de obras o reparaciones que afecten al inmueble.

DECIMOSEXTA.- La E.M.V.S. se obliga:

- a) A entregar las llaves de la vivienda en el plazo máximo de tres meses contados desde la concesión de la calificación definitiva o desde la fecha del contrato o título si fuera posterior, salvo que dicho plazo sea prorrogado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- b) A entregar al arrendatario un ejemplar del título, debidamente visado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.



DECIMOSEPTIMA - Las indemnizaciones que se deverguen en caso de siniestro en la finca, serán percibidas íntegramente por el propietario del inmueble, sin que el arrendatario tenga otros derechos que los que la entonces vigente LAU pueda concederle.

DECIMOCTAVA.- A instancia de cualquiera de los contratantes este documento podrá ser elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad. Los gastos y derechos que se deriven de esta actuación serán abonados por la parte que lo inste.

DECIMONOVENA - Serán de cuenta del inquilino los gastos judiciales, honorarios de Abogado y Procurador (sea o no procesalmente necesaria su intervención) del arrendador, que puedan generarse a causa de procedimientos judiciales motivados por el incumplimiento de este contrato por parte del inquilino.

VIGESIMA - El contrato se celebra al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos y se somete al régimen jurídico previsto en la misma, con la sola excepción de las especificaciones derivadas del propio régimen de protección pública de la vivienda. En todo lo no regulado, será de aplicación el Reglamento de Adjudicación de Viviendas con Protección Pública afectas al Plan Primera Vivienda, que ha servido de base a la presente adjudicación y subsidiariamente el Código Civil.

VIGESIMOPRIMERA - Las partes contratantes, con renuncia al fuero y domicilio propios, si lo tuviesen, se someten, para caso de litigio, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y sin nada más que estipular, ambas partes, en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento que se extiende por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

El Arrendador,
Director General de Gestión

El Arrendatario

Fdo.: Pablo Olangua Fernández

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO 6

Planes de pago de renta

**ANEXO 6
PLANES DE PAGO DE RENTA**

20/09/2013

PROMOCION	TITULAR	DIRECCION
S. CRISTÓBAL ÁNGELES		PS. MARIA DROC 15 3 B
CARABANCHEL 3		SALVADOR ALLENDE, 4 6A
CARABANCHEL 9		JACOBO, 62 A 2 B
CARABANCHEL 9		JACOBO, 62 A 3B
CARABANCHEL 9		JACOBO, 64 A 1 B
CARABANCHEL 9		JACOBO, 64 A 4 A
CARABANCHEL 9		JACOBO, 64 B 4A
CARABANCHEL 9		JACOBO, 68 C 4 A
CARABANCHEL 9		JACOBO, 68 C 5 A
CARABANCHEL 12		PINAR DE SAN JOSE, 17 A 3 A
CARABANCHEL 12		PINAR DE SAN JOSÉ, 17 G 3 A
CARABANCHEL 15		ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO, 4 3 B
CARABANCHEL 15		ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO, 4 4 B
CARABANCHEL 15		ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO, 10 2 B
CARABANCHEL 15		ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO, 10 3 B
CARABANCHEL 15		ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO, 10 5 B
CARABANCHEL 15		ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO, 12 BJ A
CARABANCHEL 15		ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO, 12 2 B
CARABANCHEL 15		ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO, 12 3 A
CARABANCHEL 15		ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO, 12 4 A
CARABANCHEL 18		IGLESIAS EXTRAMUROS, 5 5 C
CARABANCHEL 18		JACOBO, 30 2 A
CARABANCHEL 18		JACOBO, 30 5 A
CARABANCHEL 18		JACOBO, 34 4 A
CARABANCHEL 18		VIOLAS, 9 1 B
CARABANCHEL 18		VIOLAS, 9 2 B
CARABANCHEL 20		VALLE DEL BOI, 8 F 1 C
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1C 3A
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1C 5A
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1 E 1 A
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1E 2B
VALLECAS 2		BULEVAR DE LA NATURALEZA, 1 G 2 A
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1G 5 A
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1H 3 A
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1 H - 3 B
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1H 4B
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1 I 2B
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1 I 3 B
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1 I 4 A
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1K 1A
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1K 2A
VALLECAS 2		BULEVAR NATURALEZA, 1M 1A
VALLECAS 3		ALMONTE, 15 B 3 B
VALLECAS 5		HONRUBIA 9 F, 4 A
VALLECAS 5		HONRUBIA, 9 H 1 A
VALLECAS 5		HONRUBIA, 9 K 5 A
VALLECAS 36		ALTO SARTENILLA, 28 - 3 I
VALLECAS 50		AVDA. DE LAS SUERTES, 68 B A



ANEXO 7.a

Propiedades desocupadas VPPA

ANEXO 7 - PROPIEDADES DESOCUPADAS VPPA

PROMOCION	Vivienda
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 10, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 10, PLANTA 2 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 12, PLANTA BAJA LETRA C
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 12, PLANTA BAJA LETRA H
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 14, PLANTA 2 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 16, PLANTA 1 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 16, PLANTA 2 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 2, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 4, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 4, PLANTA 6 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 6, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 8, PLANTA 1 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 8, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 8, PLANTA 2 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL SALVADOR ALLENDE 8, PLANTA 2 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA 4 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62A, PLANTA BAJA LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 1 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 3 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 5 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 5 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA 6 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 62B, PLANTA BAJA LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 4 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 5 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64A, PLANTA 7 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 5 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 6 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 6 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 64B, PLANTA 6 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 1 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 3 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 5 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66A, PLANTA 6 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 66B, PLANTA 6 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B, PLANTA 6 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B, PLANTA 6 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68B, PLANTA BAJA LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C, PLANTA 4 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C, PLANTA 6 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C, PLANTA 6 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CL JACOBEO 68C, PLANTA BAJA LETRA B
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 5 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 6 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 3 LETRA B



CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 6 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 6 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17C, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17C, PLANTA 2 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 4 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 1 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 4 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 6 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17F, PLANTA 3 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17F, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 2 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10, PLANTA BAJA LETRA B
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 2, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 2, PLANTA 5 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 2, PLANTA BAJA LETRA A
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 4, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 4, PLANTA 2 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 6, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8, PLANTA 3 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 4 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 4 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 5 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 5 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA BAJA LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTA 1 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTA 2 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTA 3 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTA 4 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTA 4 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTA BAJA LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 28, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 28, PLANTA 1 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 28, PLANTA 2 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 28, PLANTA 4 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 28, PLANTA 5 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 28, PLANTA BAJA LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 30, PLANTA 1 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 30, PLANTA 4 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 32, PLANTA 1 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 32, PLANTA 2 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 32, PLANTA 4 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 32, PLANTA 4 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO 34, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS 7, PLANTA 3 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS 9, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS 9, PLANTA 4 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS 9, PLANTA BAJA LETRA A
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTA 1 LETRA A

CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTA 5 LETRA F
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA 1 LETRA E
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA 2 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA 3 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA 3 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA 4 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA 5 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA 5 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 4 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 3 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 4 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8A, PLANTA 5 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8B, PLANTA 1 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8B, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8B, PLANTA 3 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8B, PLANTA 3 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8B, PLANTA 5 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8C, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8C, PLANTA 1 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8C, PLANTA 2 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8C, PLANTA 5 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8C, PLANTA 5 LETRA B
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8C, PLANTA 5 LETRA D
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8D, PLANTA 3 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8E, PLANTA 2 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8E, PLANTA 4 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8E, PLANTA 5 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8E, PLANTA 5 LETRA E
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8F, PLANTA 1 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8F, PLANTA 3 LETRA A
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8F, PLANTA 3 LETRA C
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CL VALLE DEL BOI 8F, PLANTA 4 LETRA B
LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 2 LETRA E
LOPE DE VEGA,10 / HUERTAS,39	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 3 LETRA D
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 1 LETRA A
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 1 LETRA B
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 10 LETRA B
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 11 LETRA B
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 12 LETRA A
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 4 LETRA A
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 4 LETRA B
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 7 LETRA A
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 7 LETRA B
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13, PLANTA 9 LETRA B
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 15, PLANTA 10 LETRA A
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 15, PLANTA 10 LETRA B
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 15, PLANTA 11 LETRA A
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 15, PLANTA 12 LETRA A
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 15, PLANTA 12 LETRA B
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 15, PLANTA 4 LETRA A
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 15, PLANTA 5 LETRA A
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 15, PLANTA 9 LETRA B
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1A, PLANTA 2 LETRA B
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1A, PLANTA 3 LETRA A
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1A, PLANTA 4 LETRA A
VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1B, PLANTA 1 LETRA B

VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL ALMONTE 16G, PLANTA 5 LETRA D
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL ALMONTE 16H, PLANTA 1 LETRA B
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL ALMONTE 16H, PLANTA 1 LETRA E
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL ALMONTE 16H, PLANTA 2 LETRA D
VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL ALMONTE 16H, PLANTA 3 LETRA C
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 1 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 4 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 4 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 5 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 2 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 3 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 4 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 5 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 1 PTA. C
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 5 PTA. D
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9E, PLANTA 3 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9E, PLANTA 3 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9E, PLANTA 4 PTA. C
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9E, PLANTA 4 PTA. D
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9E, PLANTA 5 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9E, PLANTA 5 PTA. C
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9F, PLANTA 1 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 2 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 3 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 4 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 4 PTA. C
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 5 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 3 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 4 PTA. C
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 1 PTA. C
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 4 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 4 PTA. D
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 5 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9J, PLANTA 2 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9J, PLANTA 2 PTA. C
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9K, PLANTA 1 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9K, PLANTA 2 PTA. A
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9K, PLANTA 2 PTA. B
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9K, PLANTA 5 PTA. D
VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	CL HONRUBIA 9L, PLANTA 2 PTA. A



ANEXO 7.b

Promociones en venta

**Relación de alarmas, chapas, puertas/chapas y
tabicados**

PROMOCIONES EN VENTA										
RELACION DE ALARMAS, CHAPAS, PUERTAS/CHAPAS Y TABICADOS										
FECHA	PROMOCIÓN	CALLE	DIRECCIÓN	Nº	PISO	LETRA	ALARMA	CHAPA	PUERTA CHAPA	TABICADO
10/08/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 03	Salvador Allende		12	Bajo	H			X	
10/08/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62A	Bajo	B			X	
04/04/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62A	1º	A			X- Nº XXI-66	
12/02/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62A	2º	A			X- Nº XXI-52	
07/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62A	4º	A			X- Nº XXI-83	
28/07/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 09	Jacobeo		62B	Bajo	A			X- 0 R 9	
28/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62B	BAJO	B			X	
02/07/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 09	Jacobeo		62B	1º	A			X XXI92	
26.02.2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62B	1º	B			X- Nº 49	
28/07/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62B	2º	A			X- XXI 30 R	
28/05/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62B	3º	A			X- Nº XXI-55	
07/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62B	5º	A			X- Nº XXI-82	
31/10/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62B	5º	B			X- Nº XXI-21	
31/08/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		62B	6º	D			X- Nº 68	
07/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		64A	4º	B			X- Nº XXI-80R	
02/07/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		64A	5º	A			X- Nº XXI-56	
12/02/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		64A	5º	B			X	
02/07/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		64A	7º	A			X- Nº XXI-73	
24/08/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		64B	1º	B			X	
01/07/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 09	Jacobeo		64B	3º	B			X- XXI-47R	



PROMOCIONES EN VENTA										
RELACION DE ALARMAS, CHAPAS, PUERTAS/CHAPAS Y TABICADOS										
FECHA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE	Nº	PISO	LETRA	ALARMA	CHAPA	PUERTA CHAPA	TABICADO
31/07/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 09	Jacobeo		64B	5º	A			X- xx 74	
22/09/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		64B	6º	A			X- Nº 47	
12/02/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		64B	6º	B			X- Nº 44	
30/10/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		64B	6º	D			X- Nº XXI-24	
24/03/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		66A	1º	B			X- Nº XXI-17	
28/12/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		66A	2º	A			X	
21/02/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		66A	3º	A			X- Nº 27	
28/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		66A	5º	A			X- OR 3	
07/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		66A	6º	D			X- Nº XXI-58	
28/07/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		66B	6º	D			X- Nº 26R	
31/10/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		68A	6º	C			X	
02/07/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		68B	Bajo	B			X- Nº 67	
31/10/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		68B	6º	C			X	
18.07.2013	CARABANCHEL ENSANCHE 09	Jacobeo		68B	6º	D			X- XXI 96	
31/10/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 9	Jacobeo		68C	Bajo	B			X- Nº XXI-18	
04/03/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 09	Jacobeo		68C	6º	A			X	
04/03/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 09	Jacobeo		68C	6º	B			X- Nº XXI-53	
30/04/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		5	Bajo	A			X- Nº XXI-61	
30/04/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		5	2º	A			X- Nº 61	
30/06/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		5	1º	A			X	

PROMOCIONES EN VENTA										
RELACION DE ALARMAS, CHAPAS, PUERTAS/CHAPAS Y TABICADOS										
FECHA	PROMOCION	DIRECCION	CALLE	Nº	PISO	LETRA	ALARMA	CHAPA	PUERTA	TABICADO
22/05/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		5	3º	B			X	
15/04/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		5	4º	A			X- Nº 71	
01/03/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		5	4º	C			X	
13/07/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		5	5º	A			X- Nº XXI-57	
30/03/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		5	5º	B			X	
27/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias de Extramuros		7	Bajo	B			X	
17/05/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		7	1º	B			X	
26/04/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		7	2º	A			X- Nº 12A	
02/04/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		7	2º	B			X	
29/03/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		7	3º	A			X- Nº 21A	
30/11/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		7	3º	B			X- Nº 22A	
30/11/2011	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		7	4º	A			X- Nº 6A	
03/12/2011	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Iglesias Extramuros		7	4º	B			X- Nº 11A	
05/11/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		28	Bajo	A			X- Nº 2A	
10/11/2011	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		28	1º	A			X- Nº XXI-19	
14/03/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		28	1º	B			X- Nº 5A	
24/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		28	2º	B			X- XXI-89	
14/03/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		28	4º	B			X- Nº 13A	
29/05/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		28	5º	B			X- Nº XX-6R	
26/03/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		30	1º	B			X- Nº 59	



PROMOCIONES EN VENTA										
RELACION DE ALARMAS, CHAPAS, PUERTAS/CHAPAS Y TABICADOS										
FECHA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE	Nº	PISO	LETRA	ALARMA	CHAPA	PUERTA	TABICADO
30/11/2011	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		30	4º	B			X- Nº 4A	
30/03/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		32	1º	B			X- Nº 1A	
01/08/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		32	2º	B			X- Nº 15A	
28/11/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		32	4º	A		X (ventanas)	X- Nº 8A	
29/05/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		32	4º	B			X- Nº XXI R	
25/10/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Jacobeo		34	1º	A			X	
14/03/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Violas		7	3º	A			X	
30/04/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Violas		7	4º	B			X- Nº 10A	
14/03/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Violas		9	Bajo	A			X	
30/04/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Violas		9	3º	B			X- Nº 3A	
07/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 18	Violas		9	4º	A			X- Nº XXI-87	
07/10/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2A	1º	A			X- Nº 21B	
02/07/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2A	5º	F			X- Nº 11B	
30/03/3012	CARABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2B	Bajo	C			X- Nº 36B	
28/06/2013	CARABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2B	1º	E			X-XXI-56 R	
30/03/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2B	3º	C			X- Nº 22B	
30/01/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2B	3º	D			X	
03/01/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2B	4º	D			X	
19/10/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2B	5º	A			X	
25/10/2012	CARABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2B	5º	B			X- Nº 21-1	

PROMOCIONES EN VENTA										
RELACION DE ALARMAS, CHAPAS, PUERTAS/CHAPAS Y TABICADOS										
FECHA	PROMOCION	CALLE	DIRECCION	Nº	PISO	LETRA	ALARMA	CHAPA	PUERTA	TABICADO
23/02/2012	CAPABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2C	4º	C			X	
02/04/2012	CAPABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2D	1º	A			X- Nº 2B	
22/02/2012	CAPABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2D	2º	E			X- Nº R1 BDE	
14/01/2013	CAPABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2D	3º	B			X	
08/01/2013	CAPABANCHEL ENSANCHE 19	Valle del Boi		2D	4º	D			X- Nº 43R	
05/10/2012	CAPABANCHEL ENSANCHE 31	Avda de la Peseta		95A	2º	A			X- Nº R-13	
31/10/2012	CAPABANCHEL ENSANCHE 31	Avda de la Peseta		95B	5º	C			X- Nº XXI-38	
28/11/2012	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		13	4º	A	X		X	
07/11/2011	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		13	4º	B	X		X	
08/03/2013	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		13	5º	A	X		X	
01/08/2013	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo María Droc		13	7º	A			X	
07/11/2011	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		13	7º	B	X		X	
07/11/2011	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		13	9º	B	X		X	
31/05/2012	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		13	10º	B	X		X	
16/10/2012	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		13	12º	A	X		X	
11/03/2013	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		15	10	A	X		X- Nº 50R	
16/10/2012	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		15	5º	A	X		X	
10/12/2012	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		15	10º	B	X		X	
01/07/2013	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Pº María Droc		15	11	A			X-116	
11/03/2013	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		15	12º	A	X		X	



PROMOCIONES EN VENTA										
RELACION DE ALARMAS, CHAPAS, PUERTAS/CHAPAS Y TABICADOS										
FECHA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE	Nº	PISO	LETRA	ALARMA	CHAPA	PUERTA	TABICADO
16/10/2012	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	Paseo de María Droc		15	12º	B	X		X	
31/05/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16A	Bajo	B			X	ocupada
31/10/2012	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16A	2º	A			X- Nº 5	
21/06/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16A	3º	C			X-	
30/04/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16B	Bajo	B			X- Nº 74R	
30/09/2012	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16B	2º	A			X-113	
15/07/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16b	5º	A			X-119	
31/10/2012	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16B	5º	B			X- Nº 96	
30/03/2012	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16B	6º	A			X- Nº 100	
07/06/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16C	Bajo	A			X	
31/07/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16C	5º	A			X	
28/02/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16D	Bajo	B			X- Nº 63	
31/05/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16C	1º	A			X- Nº 4R	
24/05/2012	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16D	2º	B			X	
28/05/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16D	6º	C			X- Nº 84 R	
27/04/2012	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16E	Bajo	B			X	
30/05/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16E	5º	A			X- Nº 105	
26/02/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16F	3º	C			X	
20/05/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16 H	1º	B			X- Nº 102	
27/06/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonte		16H	2º	D			X- 114	

PROMOCIONES EN VENTA										
RELACION DE ALARMAS, CHAPAS, PUERTAS/CHAPAS Y TABICADOS										
FECHA	PROMOCIÓN	CALLE	DIRECCIÓN	Nº	PISO	LETRA	ALARMA	CHAPA	PUERTA	TABICADO
21/05/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonite		16 H	3º	C			X- Nº 27R	
27/02/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonite		16G	2º	B			X- Nº 70	
28/02/2013	VALLECAS ENSANCHE 03	Almonite		16G	4º	A			X	
27/02/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9A	1º	A			X- Nº 59R	
21/06/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9a	4º	B			X	
28/07/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9A	5º	A			X-115	
01/07/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9B	2º	B			X-118	
27/02/2012	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9B	3º	B			X	
28/06/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9a	5º	A			X	
27/02/2012	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9B	4º	A			X	
27/02/2012	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9B	5º	A			X	
31/07/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9C	1º	C			X	
30/10/2012	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9C	5º	D			X- Nº 91R	
08/02/2011	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9E	3º	A			X	
28/02/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9E	3º	B			X- Nº 99	
23/02/2012	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9E	4º	D			X	
10/06/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9E	5º	B			X- Nº 109	
03/04/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9E	5º	C			X- Nº 79R	
08/02/2011	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9F	1º	A			X	
12/03/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9G	3º	B			X- Nº 11 R	



PROMOCIONES EN VENTA
RELACION DE ALARMAS, CHAPAS, PUERTAS/CHAPAS Y TABICADOS

FECHA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE	Nº	PISO	LETRA	ALARMA	CHAPA	PUERTA	TABICADO
10/06/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9G	4º	A			X- Nº 108	
20/07/2012	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9G	4º	C			X	
20/07/2012	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9J	2º	A			X- Nº 83R	
26/06/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9H	3º	B			X- 21R	
21/09/2012	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9I	5º	A			X	
28/11/2011	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9K	1º	A			X	
10/06/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9k	5º	D			X- Nº 43 R	
10/05/2013	VALLECAS ENSANCHE 05	Honrubia		9I	2º	A			X- Nº 103	

ANEXO 8

**Datos principales del régimen de protección
aplicable**

ANEXO 9

Calificaciones definitivas



Anexo 9 - Calificaciones Definitivas

1. Carabanchel Ensanche 3

h
p

Expediente : 06-GC-06013.8/2001
Nº viviendas : 122
Plan Vivienda : Real Decreto 1186/98 de 12 de junio
Prog. Actuación : Otros Programas
Reg. Protección : GENERAL
Promotor : Empresa Municipal de la Vivienda
Municipio : Madrid
Emplazamiento : C/De Alcina,80-94,Ensanche 3. Carabanchel

CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL a las construcciones cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 15, tomo 1031, libro , sección , folio 92, finca número 54279, inscripción 3 y

RESULTANDO: Que el expediente fue iniciado al amparo del Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial el día 26 de julio de 2001.

RESULTANDO: Que presentada dentro del plazo la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria a que hace referencia el art. 17 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, previa la oportuna visita de Inspección, informa que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

RESULTANDO: Que todas las obras mencionadas quedaron terminadas el día 12 de marzo de 2004, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas de Protección Oficial.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente Legislación de Viviendas de Protección Oficial, quedando sometidas dichas construcciones durante el plazo de treinta años al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 16 JUN. 2004
El Director General de Arquitectura y Vivienda

Edn. Juan Blas Martínez



2. Carabanchel Ensanche 9

[Handwritten signature]



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Expediente	06-GP-00116.2/2002
Fase	0
Nº viviendas	136
Denominación	VPP
Régimen de uso	A
Promotor/es	Empresa Municipal de la Vivienda
Emplazamiento	Carabanchel PAU II-6 PARCELA 2.6.2
Municipio	Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 15, al tomo 1032, libro , sección , folio 23, finca número 54295, inscripción 4.

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 30 de Enero de 2004. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 29 de Diciembre de 2005, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpléndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente Legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establezca la Ley 6/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
Y VIVIENDA

Fdo.: Juan Blasco Martínez



3. Carabanchel Ensanche 12

3
1

Expediente 06-GP-00147.6/2003
Fase 0
Nº viviendas 78
Denominación VPP
Régimen de uso A
Promotor/es Empresa Municipal de la Vivienda
Emplazamiento ENSANCHE DE CARABANCHEL, 12 PARCELA 3.3.A
Municipio Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 5, al tomo 1133, libro . sección . folio 164, finca número 58074, inscripción 3.

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 2 de Febrero de 2004. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 25 de Noviembre de 2005, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpléndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente Legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 8/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

21 JUN. 2005

Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
Y VIVIENDA

Fdo. Juan Basco Martínez



4. Carabanchel Ensanche 15

3
1



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Expediente	06-GP-00122.6/2003
Fase	0
Nº viviendas	70
Denominación	VPP
Régimen de uso	A
Promotor/es	Empresa Municipal de la Vivienda
Emplazamiento	Parcela 3.3.D. Carabanchel Ensanche 1.5
Municipio	Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 15, el tomo 1133, libro , sección , folio 194, finca número 58076, Inscripción 3.

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 2 de Febrero de 2004. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 24 de Mayo de 2006, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpléndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 6/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 05 DIC 2006
EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
Y VIVIENDA

Fdo. Juan Blázquez Martínez



5. Carabanchel Ensanche 18

3
P



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Expediente	06-GP-00184.2/2003
Fase	0
Nº viviendas	77
Denominación	VPP
Régimen de uso	A
Promotor/es	Empresa Municipal de la Vivienda
Emplazamiento	PARCELA 1.34.02 ENSANCHE, 10 PAU II 6 CARABANCHEL
Municipio	Madrid

FINCA 57446
70411

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones cuya obra nueva (en construcción) figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 1115, libro, sección, folio 5746, finca número 39, inscripción 4.

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 30 de Noviembre de 2004. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de Inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 21 de Abril de 2006, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpliéndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente Legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 6/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

16 ABR 2006

Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
 P.A. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS DE VIVIENDA (Orden 2541/06, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

Fdo.: Mariano Hidalgo Jiménez.



6. Carabanchel Ensanche 19

3
1



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Expediente	10-GP-00080.6/2004
Fase	0
Nº viviendas	106
Denominación	VPP
Régimen de uso	A
Promotor/es	Empresa Municipal de la Vivienda
Emplazamiento	Parcela 1.34.03 PAU II-6 Ensanche de Carabanchel 19
Municipio	Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los Informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 15, al tomo 1115, libro , sección , folio 49, finca número 57497, Inscripción 4.

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 27 de Agosto de 2004. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de Inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 4 de Septiembre de 2006, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumplándose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 6/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 22 FEB 2007
EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
Y VIVIENDA

Fdo. Juan Blasón Martínez



7. Carabanchel Ensanche 20

[Handwritten signature]



Comunidad de Madrid

Expediente	10-GP-00046.4/2004
Fase	0
Nº viviendas	102
Denominación	VPP
Régimen de uso	A
Promotor/es	Empresa Municipal de la Vivienda
Emplazamiento	Parcela 1.34.04 PAU II.6 Ensanche de Carabanchel U.E. 3
Municipio	Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los informes correspondientes se otorga la presente **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA** a las construcciones cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 15, al tomo 1444, libro , sección , folio 51, finca número 57498, Inscripción 4.

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001, de 26 de enero modificado por el Decreto 46/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 27 de Agosto de 2004. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la oportuna vista de inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 17 de Julio de 2007, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpliéndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda **OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA** a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente Legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 6/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid,

17 MAR. 2008

El Director General de Vivienda

Fdo.: Juan Van-Halen Rodríguez





8. San Cristóbal

3
1



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Expediente	06-GP-00037.7/2001
Fase	0
Nº viviendas	52
Denominación	VPP
Régimen de uso	A
Promotor/es	Empresa Municipal de la Vivienda
Emplazamiento	San Cristobal de los Angeles
Municipio	Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los Informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones cuya obra nueva o en construcción-figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 41, al tomo 1589, libro 2, sección 1, línea número 2, inscripción 2.

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001 de 26 de enero, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 19 de Julio de 2001. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 22 de Marzo de 2004, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpléndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 6/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

02 NOV. 2004
MADRID
EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
Y VIVIENDA
Fdo.: Juan Blasco Martínez



9. Lope de Vega

[Handwritten signature]

Expediente 06-GP-00170.5/2003 ✓
Fase 0
Nº viviendas 11
Denominación VPP
Régimen de uso A
Promotor/es Empresa Municipal de la Vivienda
Emplazamiento C/ López de Vega, 10 C/ HUERTAS 39
Municipio Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 2, al tomo 2174, libro , sección , folio 33, finca número 1094, inscripción 8.

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 30 de Abril de 2004. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de Inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 11 de Abril de 2006, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpléndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente Legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 8/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.



Madrid, 25 SET. 2006
EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
Y VIVIENDA

D.ª ALBA BLANCO MARTÍNEZ



10. Vallecas Ensanche 2

3
P

Expediente 10-GP-00266.5/2004
Fase 0
Nº viviendas 132
Denominación VPP
Régimen de uso A
Promotor/es Empresa Municipal de la Vivienda
Emplazamiento Parcela 1.34 UE 1 UZP-1.03 Ensanche Vallecas
Municipio Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los Informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones cuya obra nueva en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 19, al tomo , libro 786, sección , folio 150, finca número 52079, inscripción 5.

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 29 de Junio de 2006. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de Inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 26 de Mayo de 2008, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpléndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente Legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 8/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 01 OCT. 2008

Director General de Vivienda y Rehabilitación



Juan Van-Halen Rodríguez



11. Vallecas Ensanche 3

3

1



COMUNIDAD DE MADRID

Comunidad de Madrid

2008
No 152

Expediente 08-GP-00228.6/2003
 Fase 0
 Nº viviendas 156
 Denominación VPP
 Régimen de uso A
 Promotor/es EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
 Emplazamiento Parcela 1.35 UZP 1.30 Ensanche de Vallecas.
 Municipio Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los Informes correspondientes se otorga la presente CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 19, al tomo , libro 786, sección , folio 152, finca número 52081, inscripción 4.

El expediente fue incluido al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 27 de Agosto de 2004. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 13 de Junio de 2007, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpléndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 6/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

03 ENE 2008
 Madrid,
 El Director General de Vivienda
 Fdo.: José Van-Halen Rodríguez





12. Vallecas Ensanche 5

1
1



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Expediente 10-OP-00124.1/2004
 Fase 0
 Nº viviendas 188
 Denominación VPP
 Régimen de uso A
 Promotor/es Empresa Municipal de la Vivienda
 Emplazamiento Parcela 1.66 UE-1 UZP-1.03 Ensanche de Vallecas
 Municipio Madrid

Inscripción Propiedad 52

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, que ha sido aprobada por esta Dirección General, previos los informes correspondientes se otorga la presente **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA** a las construcciones cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 19, al tomo , libro 789, sección , folio 55, finca número 52187, inscripción 5.

1281-156

El expediente fue iniciado al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollan, habiendo obtenido las construcciones mencionadas la Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública, el día 14 de Abril de 2005. Dentro del plazo de solicitud de Calificación Definitiva y documentación complementaria, la Dirección General Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, previa la oportuna visita de inspección, informó que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto de ejecución final y demás condiciones establecidas en la Calificación Provisional y, en su caso, a las modificaciones introducidas con la autorización previa regulada en la legislación vigente.

Las obras mencionadas quedaron terminadas el día 22 de Octubre de 2006, lo que fue comunicado mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas. Cumpléndose todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas con Protección Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda **OTORGAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA** a las construcciones aludidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente Legislación de Viviendas con Protección Pública, quedando sometidas dichas construcciones, durante el plazo señalado en el anexo adjunto, al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador que establece la Ley 6/97 de 8 de Enero de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Ley 31/78 de 31 de Octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan.

Los precios máximos de venta y renta en la fecha de concesión de esta Cédula son los que se señalan en el anexo. De los precios de venta expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 23 de octubre de 2006
 El Director General de Vivienda y Rehabilitación

Fdo.: Juan Van-Halen Rodríguez



13. General Vara del Rey

1
1

Expediente: 10-CV-00054.7/2006
Denominación: VPPAD CJ **Rég. de uso:** Arrendamiento
Promotor/ea: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.
Viviendas: 22
Emplazamiento: Plaza General Vara del Rey, 12
Municipio: Madrid

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción arriba referenciado y cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 2393 libro 17 folio 17 finca 1289 inscripción 1 así como la documentación establecida por el artículo 23 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Expediente de Construcción arriba referenciado obtuvo Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública en fecha 31 de Marzo de 2008, que las obras quedaron terminadas en fecha 5 de Julio de 2010, según certificación del director de las mismas, y que previos los informes correspondiente se constata que las mismas se ajustan a lo dispuesto por la normativa vigente y que, por tanto, la promoción cumple todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de vivienda protegida.

Esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida a la misma por el artículo 14.1. del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio,

HA RESUELTO: Otorgar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción referenciado.

El otorgamiento de la presente Calificación Definitiva determina el reconocimiento definitivo de las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la legislación en materia de vivienda protegida, así como el sometimiento de las viviendas y demás edificaciones protegidas al régimen de uso, conservación y aprovechamiento que establece la normativa señalada y demás disposiciones que las desarrollan y, en su caso, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, así como al régimen sancionador en materia de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid de la Ley 9/2003, de 26 de marzo.



Expediente: 10-CV-00054.7/2006

Denominación: VPPAOCJ

Rég. de uso: Arrendamiento

Promotor/es: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.

Viviendas: 22

Emplazamiento: Plaza General Vara del Rey, 12

Municipio: Madrid

El plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPPAOCJ, de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero.

Los precios máximos de venta y, en su caso, de renta en la fecha de concesión de la presente Calificación Definitiva son los que se señalan en el Anexo Integrante e Inseparable de la misma.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

06 OCT. 2010

Madrid
El Director General de Vivienda y
Rehabilitación

Fdo. Juan Van-Halen Rodríguez

14. Vallecas Ensanche 22

$\frac{3}{9}$



Ayuntamiento de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES
ÁREA DE VIVIENDA DE OBRA NUEVA

Expediente: 10-CV-00186.3/2005	
Denominación: VPPAOCJ	Rég. de uso: Arrendamiento
Promotor/es: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.	
Viviendas: 49	
Emplazamiento: Parcela 2.104C P.P. UZP 1.03 Ensanche de Vallecas "Vallecas 22"	
Municipio: Madrid	

CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2006, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción arriba referenciado y cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1204 libro 212 folio 211 finca 16461 inscripción 8 así como la documentación establecida por el artículo 23 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Expediente de Construcción arriba referenciado obtuvo Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública en fecha 10 de Mayo de 2006, que las obras quedaron terminadas en fecha 2 de Junio de 2006, según certificación del director de las mismas, y que previos los informes correspondiente se constata que las mismas se ajustan a lo dispuesto por la normativa vigente y que, por tanto, la promoción cumple todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de vivienda protegida.

Esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud de la competencia atribuida a la misma por el artículo 3.5 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, en relación con el artículo 5 del Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

HA RESUELTO: Otorgar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2006, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción referenciado.

El otorgamiento de la presente Calificación Definitiva determina el reconocimiento definitivo de las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la legislación en materia de vivienda protegida, así como el sometimiento de las viviendas y demás edificaciones protegidas al régimen de uso, conservación y aprovechamiento que establece la normativa señalada y demás disposiciones que las desarrollan y, en su caso, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, así como al régimen sancionador en materia de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid de la Ley 9/2003, de 26 de marzo.

NOTA. Forman parte integrante e inseparable de esta cédula los anexos que se acompañan.



GOBIERNO DE ESPAÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES
ÁREA DE VIVIENDA DE OBRA NUEVA

El plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPP Arrendamiento Opción Compra Jóvenes de 7 años.

Los precios máximos de venta y, en su caso, de renta en la fecha de concesión de la presente Calificación Definitiva son los que se señalan en el Anexo Integrante e Inseparable de la misma.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 17 de Julio 2008
El Director General de Vivienda y
Rehabilitación

Fdo. Juan Van-Halen Rodríguez

NOTA: Forman parte integrante e inseparable de esta cédula los anexos que se acompañan.



15. Vallecas Ensanche 35

3
↑

Expediente: 10-CV-00227.4/2005	
Denominación: VPPAOCJ	Rég. de uso: Arrendamiento
Promotor/es: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.	
Viviendas: 57	
Emplazamiento: Parcela 2105A "Ensanche de Vallecas 35"	
Municipio: Madrid	

MEMVS	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.
23 JUN. 2009	763
REGISTRO ENTRADA	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS I	

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción arriba referenciado y cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1233 libro 241 folio 143 finca 16465 inscripción 4 así como la documentación establecida por el artículo 23 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Expediente de Construcción arriba referenciado obtuvo Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública en fecha 24 de Abril de 2006, que las obras quedaron terminadas en fecha 18 de Marzo de 2009, según certificación del director de las mismas, y que previos los informes correspondiente se constata que las mismas se ajustan a lo dispuesto por la normativa vigente y que, por tanto, la promoción cumple todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de vivienda protegida.

Esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida a la misma por el artículo 14.1. del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio,

HA RESUELTO: Otorgar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción referenciado.

El otorgamiento de la presente Calificación Definitiva determina el reconocimiento definitivo de las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la legislación en materia de vivienda protegida, así como el sometimiento de las viviendas y demás edificaciones protegidas al régimen de uso, conservación y aprovechamiento que establece la normativa señalada y demás disposiciones que las desarrollan y, en su caso, el Real Decreto 801/2006, de 1 de julio, así como al régimen sancionador en materia de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid de la Ley 9/2003, de 26 de marzo.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES
ÁREA DE CALIFICACIONES

Expediente: 10-CV-00227.4/2005
Denominación: VPPAOCJ Rég. de uso: Arrendamiento
Promotor/es: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.
Viviendas: 57
Emplazamiento: Parcela 2105A "Ensanche de Vallecas 35"
Municipio: Madrid

El plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPP Arrendamiento Opción Compra Jóvenes de 7 años.

Los precios máximos de venta y, en su caso, de renta en la fecha de concesión de la presente Calificación Definitiva son los que se señalan en el Anexo integrante e inseparable de la misma.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

12 JUN. 2009
Madrid,
El Director General de Vivienda y
Rehabilitación



Fco. Juan Van-Halen Rodriguez

16. Vallecas Ensanche 36

3
P



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES
ÁREA DE CALIFICACIONES

Expediente: 10-CV-00199.8/2005

Denominación: VPPAOCJ

Rég. de uso: Arrendamiento

Promotor/es: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.

Viviendas: 56

Emplazamiento: Parcela 2.105B UZP 1.03 "Ensanche de Vallecas 36"

Municipio: Madrid

CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción arriba referenciado y cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1233 libro 241 folio 81 finca 16467 inscripción 4 así como la documentación establecida por el artículo 23 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Expediente de Construcción arriba referenciado obtuvo Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública en fecha 3 de Mayo de 2008, que las obras quedaron terminadas en fecha 29 de Noviembre de 2010, según certificación del director de las mismas, y que previos los informes correspondiente se constata que las mismas se ajustan a lo dispuesto por la normativa vigente y que, por tanto, la promoción cumple todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de vivienda protegida.

Esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida a la misma por el artículo 14.1. del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio,

HA RESUELTO: Otorgar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción referenciado.

El otorgamiento de la presente Calificación Definitiva determina el reconocimiento definitivo de las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la legislación en materia de vivienda protegida, así como el sometimiento de las viviendas y demás edificaciones protegidas al régimen de uso, conservación y aprovechamiento que establece la normativa señalada y demás disposiciones que las desarrollan y, en su caso, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, así como el régimen sancionador en materia de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid de la Ley 9/2003, de 26 de marzo.



Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES
ÁREA DE CALIFICACIONES

Expediente: 10-CV-00199.8/2005

Denominação: VPPAOCJ

Rég. de uso: Arrendamiento

Promotores: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.

Viviendas: 58

Emplazamiento: Parcela 2.105B UZP 1.03 "Ensanche de Vallecas 36"

Municipio: Madrid

El plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPPAOCJ, de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero.

Los precios máximos de venta y, en su caso, de renta en la fecha de concesión de la presente Calificación Definitiva son los que se señalan en el Anexo Integrante e Inseparable de la misma.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 15 DIC. 2010
El Director General de Vivienda y
Rehabilitación

Fdo. Juan Van-Halen Rodríguez



17. Vallecas Ensanche 50

3
1



COMUNIDAD DE MADRID

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES
ÁREA DE CALIFICACIONES

Expediente: 10-CV-00199.5/2006		EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS REGISTRO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS I Ofic. de la Frontón 13 04 FEB. 2011 ENTRADA Fº Nº 3419 RYP
Denominación: VPPAOCJ	Rég. de uso: Arrendamiento	
Promotor: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.		
Viviendas: 300		
Emplazamiento: Parcela 3.7 B-C-D "Ensanche de Vatecas 50"		
Municipio: Madrid		

CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción arriba referenciado y cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1259 libro 267 folio 69 finca 17906 Inscripción 2 así como la documentación establecida por el artículo 23 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Expediente de Construcción arriba referenciado obtuvo Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública en fecha 17 de Enero de 2007, que las obras quedaron terminadas en fecha 2 de Noviembre de 2010, según certificación del director de las mismas, y que previos los informes correspondiente se constata que las mismas se ajustan a lo dispuesto por la normativa vigente y que, por tanto, la promoción cumple todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de vivienda protegida.

Esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida a la misma por el artículo 14.1. del Decreto 26/2008, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio,

HA RESUELTO: Otorgar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción referenciado.

El otorgamiento de la presente Calificación Definitiva determina el reconocimiento definitivo de las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la legislación en materia de vivienda protegida, así como el sometimiento de las viviendas y demás edificaciones protegidas al régimen de uso, conservación y aprovechamiento que establece la normativa señalada y demás disposiciones que las desarrollan y, en su caso, el Real Decreto 804/2005, de 1 de julio, así como al régimen sancionador en materia de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid de la Ley 9/2003, de 26 de marzo.

ASIENTO 366 DIARIO 53 - Calificación de V.P.O.
Nº ENTRADA 2011/ 023
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Caducidad: 06/06/2011 - Protocolo/Exp 10-CV-401
Ratificado: Promulgado: Aprobado:

NOTA: Forman parte integrante e inseparable de este cédula los anexos que se acompañan.



Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES
ÁREA DE CALIFICACIONES

Expediente: 10-CV-00199.5/2006	
Denominación: VPPAOCJ	Rég. de uso: Arrendamiento
Promotor/ea: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.	
Viviendas: 300	
Emplazamiento: Parcela 3.7 B-C-D "Ensanche de Vallecas 50"	
Municipio: Madrid	

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.
REGISTRO
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS
 Puerta de la Frontera, 10
 04 FEB. 2011
ENTRADA
 Fº Nº 7419
 CVD

El plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPPAOCJ, de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero.

Los precios máximos de venta y, en su caso, de renta en la fecha de concesión de la presente Calificación Definitiva son los que se señalan en el Anexo integrante e inseparable de la misma.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

04 FEB 2011
Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Fdo. Juan Van-Halen Rodríguez

DILIGENCIA

Para hacer constar que esta fotocopia concuerda bien y fielmente con el original al que me remito
Madrid, 4 de FEBRERO de 2011



18. Carabanchel Ensenche 31

3
r



DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES
ÁREA DE CALIFICACIONES

Expediente: 10-CV-00117.2/2007

Denominación: VPPAOC / VPPAOCJ

Rég. de uso: Arrendamiento

Promotor/es: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.

Viviendas: 168

Emplazamiento: Parcela 4.8.3. Ensanche de Carabanchel 31

Municipio: Madrid

CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción arriba referenciado y cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1169 folio 78 finca 59544 Inscripción 4 así como la documentación establecida por el artículo 23 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Expediente de Construcción arriba referenciado obtuvo Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública en fecha 15 de Octubre de 2007, que las obras quedaron terminadas en fecha 2 de Noviembre de 2010, según certificación del director de las mismas, y que previos los informes correspondiente se constata que las mismas se ajustan a lo dispuesto por la normativa vigente y que, por tanto, la promoción cumple todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de vivienda protegida.

Esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida a la misma por el artículo 14.1, del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio,

HA RESUELTO: Otorgar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, para el Expediente de Construcción referenciado.

El otorgamiento de la presente Calificación Definitiva determina el reconocimiento definitivo de las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la legislación en materia de vivienda protegida, así como el sometimiento de las viviendas y demás edificaciones protegidas al régimen de uso, conservación y aprovechamiento que establece la normativa señalada y demás disposiciones que las desarrollan y, en su caso, el Real Decreto 801/2006, de 1 de julio, así como al régimen sancionador en materia de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid de la Ley 9/2003, de 26 de marzo.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES
ÁREA DE CALIFICACIONES

Expediente: 10-CV-00117.2/2007

Denominación: VPPAOC / VPPAOCJ

Rég. de uso: Arrendamiento

Promotor/es: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.

Viviendas: 168

Emplazamiento: Parcela 4.B.3. Ensanche de Carabanchel 31

Municipio: Madrid

El plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPPAOC, de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Viviendas con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero y para las VPPAOCJ, de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero.

Los precios máximos de venta y, en su caso, de renta en la fecha de concesión de la presente Calificación Definitiva son los que se señalan en el Anexo integrante e inseparable de la misma.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid,
El Director General de Vivienda y
Rehabilitación

Fdo. Juan Van-Halen Rodríguez



ANEXO 10.a

Gestión mantenimiento de edificios

PROMOCION	N° VIVI.	GESTION MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS					RESUELTOS
		GESTOR	FECHA CONTRATO	DURACION CONTRATO	IMPORTE FACTUAL MENSUAL	DEBIDO	
CARABANCHEL ENS. 03	122	AGESCO S.L. J. CARLOS GARCIA	15/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	4.456,00	HONORARIOS ADMINISTRACION SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO. DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					4.456,00	TOTAL MENSUAL	
CARABANCHEL ENS. 09	134	AGESCO S.L. J. CARLOS GARCIA	21/10/2013	HASTA 31 DE OCTUBRE	6.146,00	HONORARIOS ADMINISTRACION SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					6.146,00	TOTAL MENSUAL	
CARABANCHEL ENS. 12	76	FELIX ANGEL SANCHEZ SANCHEZ FELIX SANCHEZ	26/10/2013	15 DIAS IMPROPRORROGABLE	2.656,12	HONORARIOS ADMINISTRACION SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					2.656,12	TOTAL MENSUAL	
CARABANCHEL ENS. 16	70	FELIX ANGEL SANCHEZ SANCHEZ FELIX SANCHEZ	01/02/2007	ANUAL PRORROGABLE	584,60	HONORARIOS ADMINISTRACION SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					2.061,47	TOTAL MENSUAL	
					3.434,07	TOTAL MENSUAL	
					840,00	HONORARIOS ADMINISTRACION	
CARABANCHEL ENS. 18	77	ADMINISTRACIONES GAMAR S.L. J. CARLOS GARCIA	01/11/2006	ANUAL PRORROGABLE	3.146,00	SERVICIO LIMPIEZA Y CONSERVACION DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					61,00	TOTAL MENSUAL	
					4.061,00	TOTAL MENSUAL	
CARABANCHEL ENS. 19	108	SERVICIOS AGRUPADOS LIMCALO S.L.	21/10/2013	HASTA 31 DE OCTUBRE	2.752,00	SERVICIO LIMPIEZA VIGILANCIA MANTENIMIENTO BASICO DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					2.752,00	TOTAL MENSUAL	
CARABANCHEL ENS. 20	102	SERVICIOS AGRUPADOS LIMCALO S.L.	15/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	3.037,50	SERVICIO LIMPIEZA VIGILANCIA MANTENIMIENTO BASICO	NO
					3.037,50	TOTAL MENSUAL	
CARABANCHEL ENS. 31	138	SERVICIOS INTEGRALES LIMCALO S.L. PABLO FERNANDEZ	01/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	3.167,60	SERVICIO LIMPIEZA VIGILANCIA MANTENIMIENTO BASICO DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					3.167,60	TOTAL MENSUAL	
LOPE DE VEGA, 10 J HUERTAS, 39	11	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	X	X	X	X	NO
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	22	SERVICIOS AGRUPADOS LIMCALO S.L. PABLO FDEZ	01/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	360,00	SERVICIO LIMPIEZA	NO
					360,00	TOTAL MENSUAL	
S. CRISTOBAL DE LOS ANGELES	52	SERVICIOS AGRUPADOS LIMCALO S.L. PABLO FDEZ	01/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	975,00	SERVICIO LIMPIEZA	NO
					975,00	TOTAL MENSUAL	
					1.463,00	HONORARIOS ADMINISTRACION	
					2.869,00	SERVICIO LIMPIEZA Y CONSERVACION	
					4.332,00	TOTAL MENSUAL	
VALLECAS ENS. 02	132	ADMINISTRACIONES GAMAR S.L. J. CARLOS GARCIA	01/11/2006	ANUAL PRORROGABLE	3.082,28	SERVICIO LIMPIEZA MANTENIMIENTO BASICO DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					3.082,28	TOTAL MENSUAL	
VALLECAS ENS. 03	156	BLUR 2000 S.L.	01/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	2.103,28	SERVICIO LIMPIEZA MANTENIMIENTO BASICO DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					2.103,28	TOTAL MENSUAL	
VALLECAS ENS. 05	166	BLUR 2000 S.L.	16/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	0,00	HONORARIOS ADMINISTRACION	NO
					2.212,78	SERVICIO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA	
					2.212,78	TOTAL MENSUAL	
VALLECAS ENS. 22	49	SERVICIOS AGRUPADOS LIMCALO S.L.	15/11/2008	ANUAL PRORROGABLE	208,33	HONORARIOS ADMINISTRACION	NO
					600,00	SERVICIO LIMPIEZA MANTENIMIENTO BASICO DESINSECTACION Y DESRATIZACION	
					1.108,33	TOTAL MENSUAL	
VALLECAS ENS. 35	57	ADMINISTRACION Y GESTION GIMENEZ S.L. LORENZO GIMENEZ	02/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	726,09	SERVICIO LIMPIEZA	NO
					726,09	TOTAL MENSUAL	
VALLECAS ENS. 36	57	SERVICIOS AGRUPADOS LIMCALO S.L. PABLO FDEZ	14/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	6.703,93	SERVICIO LIMPIEZA MANTENIMIENTO BASICO DESINSECTACION Y DESRATIZACION	NO
					6.703,93	TOTAL MENSUAL	



PROMOCION	Nº VIVI.	GESTION ENERGETICA					
		TIPO	EMPRESA	FECHA CONTRATO	ESTADO	IMPORTE ACTUAL MENSUAL	RESUELTO
CARABANCHEL ENS. 03	122	CALDERA INDIVIDUAL		X	X	X	NO
CARABANCHEL ENS. 09	136	CALDERA INDIVIDUAL	X	X	X	X	NO
CARABANCHEL ENS. 12	78	CALDERA INDIVIDUAL	X	X	X	X	NO
CARABANCHEL ENS. 15	70	GESTOR ENERGETICO	REMICA	05/09/2005	PRORROGABLE ANUALMENTE	X	NO
CARABANCHEL ENS. 16	77	MANTENIMIENTO	NUEVA FERLO	09/12/2012	1 AÑO IMPROPRORROGABLE	589,82 €	NO
CARABANCHEL ENS. 18	106	MANTENIMIENTO	KELSA NUEVA FERLO	14/09/2009 (KELSA) 14/10/2012 (NUEVA FERLO)	ANUAL PRORROGABLE EN VIGOR 1 MES IMPROPRORROGABLE	286,10 (KELSA) 412,00 (NUEVA FERLO) 746,10€ TOTAL	NO
CARABANCHEL ENS. 20	102	GESTOR ENERGETICO	REMICA	05/09/2005	PRORROGABLE ANUALMENTE	X	NO
CARABANCHEL ENS. 31	138	MANTENIMIENTO	INSERCO	01/12/2012	1 AÑO IMPROPRORROGABLE	954,90 €	NO
LOPE DE VEGA, 10 / HUERTAS, 39	11	GESTOR ENERGETICO	REMICA	07/11/2006	PRORROGABLE ANUALMENTE	X	NO
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	22	TERMO ELECTRICO PLACAS SOLARES	NUEVA FERLO (PLACAS SOLARES)	01/03/2013	1 AÑO IMPROPRORROGABLE	61,66 (740 € ANUALES)	NO
S. CRISTOBAL DE LOS ANGELES	52	MANTENIMIENTO	NUEVA FERLO	01/12/2012	1 AÑO IMPROPRORROGABLE	590,00 €	NO
VALLECAS ENS. 02	132	GESTOR ENERGETICO	REMICA	09/07/2006	PRORROGABLE ANUALMENTE	X	NO
VALLECAS ENS. 03	156	GESTOR ENERGETICO	MAINTENANCE IBERICA	30/10/2007	PRORROGABLE ANUALMENTE	ADENDA AL CONTRATO PAGO EMVS TERMINO FLUO 13€ x VIVIENDA VACIA	NO
VALLECAS ENS. 05	166	GESTOR ENERGETICO	REMICA	03/07/2006	PRORROGABLE ANUALMENTE	X	NO
VALLECAS ENS. 22	48	MANTENIMIENTO	NUEVA FERLO	25/10/2012	1 AÑO IMPROPRORROGABLE	575,00 €	NO
VALLECAS ENS. 35	57	MANTENIMIENTO	MAINTENANCE IBERICA	19/10/2012	1 MES IMPROPRORROGABLE	372,01	NO
VALLECAS ENS. 36	57	MANTENIMIENTO	REMICA	01/10/2013	1 MES IMPROPRORROGABLE	785,03 €	NO
VALLECAS ENS. 50	300	MANTENIMIENTO	NUEVA FERLO	01/12/2012	1 AÑO IMPROPRORROGABLE	2.539,00 €	NO



PROMOCION	SUMINISTROS		
	NOMBRE	CONTRATO	CUPS
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216655223CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216865829CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216866940CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216891794CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216892101CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216948120CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216948928CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216950342CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216951756CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216952382CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216953170CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216953877CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216959597CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000216960345CA	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409026321GA	ES002200000874336PB
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409027412GA	ES0022000008743423NY
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071693GA	ES0022000008743278MC
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071694GA	ES0022000008743328FA
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071695GA	ES0022000008743333PP
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071696GA	ES0022000008743361DJ
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071697GA	ES0022000008743377XY
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071698GA	ES0022000008743385XZ
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071699GA	ES0022000008743416BE
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071700GA	ES0022000008743421NG
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071701GA	ES0022000008743426ND
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071702GA	ES0022000008743440JT
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071703GA	ES0022000008743471ZP
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071704GA	ES0022000008743485ZE
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409071712GA	ES0022000008743668TH
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255677TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255823TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255824TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255825TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255826TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255827TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255828TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255829TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255830TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255831TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255832TE	
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914255833TE	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000172504594CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000172524808CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187939116CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187941540CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187942752CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187943762CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187952957CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187957102CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187958819CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187959930CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187960435CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187962152CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187965283CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187966495CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187966701CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187967307CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187967408CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187968418CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187968519CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187968721CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187968822CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187969125CA	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371054618IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371056648IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371056673IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371057097IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371057450IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371057620IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371057805IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371058120IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371058399IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371102431IB	ES0021000012238414FL
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA GENERACION,SA	000445508220IB	ES0021000012238375TA
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA GENERACION,SA	000445509516IB	ES0021000012238414FL
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA GENERACION,SA	000445510249IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA GENERACION,SA	000445510500IB	ES0021000012238425VF
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA GENERACION,SA	000445512258IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA GENERACION,SA	000445512845IB	ES0021000012238429WB
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDRÓLA GENERACION,SA	000445513548IB	ES0021000012238371EE

PROMOCION	SUMINISTROS		
	NOMBRE	CONTRATO	CUPS
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445513675IB	ES0021000012238408RJ
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDROLA GENERACION,SA	0004455165703IB	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445516483IB	ES0021000012238384TN
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445517053IB	ES0021000012238380TP
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915111765TE	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915111768TE	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915111767TE	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915111768TE	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915111769TE	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915111770TE	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915111771TE	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915111772TE	
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915111773TE	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000176692836CA	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187094711CA	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187116939CA	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187118151CA	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000187119787CA	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445508747IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445509594IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445511309IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445512463IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445513467IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000446613901IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445516264IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000446616367IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445516641IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445517074IB	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628913094401TE	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915113144TE	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915113145TE	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915113146TE	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915113167TE	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915113168TE	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915113170TE	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915113171TE	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628915113197TE	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000178501319CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000178527486CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189811712CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189811914CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189814439CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189827977CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189828593CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189828684CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189829893CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189830607CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000248030818CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000248934908CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000248836120CA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	254559300000GA	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371969207IB	ES0021000013204535DW
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371969451IB	ES0021000013204549DQ
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371969526IB	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371969712IB	ES0021000013204568XX
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371969852IB	ES0021000013204588RD
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371970076IB	ES0021000013204628JG
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371970126IB	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000371970416IB	ES0021000013204603NR
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445509340IB	ES0021000013204549DQ
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445510274IB	ES0021000013204588BD
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445510365IB	ES0021000013204628JG
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445511163IB	ES0021000013204565XX
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445511242IB	ES0021000013204656ZF
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445512957IB	ES0021000013204648JH
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445513366IB	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445513627IB	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445514930IB	ES0021000013204535DW
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	IBERDROLA GENERACION,SA	000445516124IB	
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031201016102UN	ES02306D1000024450XN
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	254559300000UN	ES02306D1000024450XN
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189295388CA	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000189048455CA	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000194955347CA	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000194958969CA	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000194958276CA	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000194960300CA	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000223568838CA	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000223593181CA	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000223594698CA	



PROMOCION	SUMINISTROS		
	NOMBRE	CONTRATO	CUPS
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	086146202648EN	ES0236150037661427TL
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	0003866924161B	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	IBERDROLA, SA	00038669613111B	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	IBERDROLA, SA	00038669613231B	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	IBERDROLA, SA	00038669613351B	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	IBERDROLA, SA	00038669613471B	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	IBERDROLA, SA	00038669613591B	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915113888TE	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915113890TE	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915113891TE	
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915113895TE	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000191572370CA	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000191572661CA	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000225732942CA	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000225733568CA	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000225736982CA	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000225737790CA	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000225744763CA	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000225765577CA	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	0003784260721B	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SA	0002759697331B	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SA	0002759697491B	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SA	0002759697571B	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SA	0002759697681B	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SA	0002759698121B	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SA	0002759698241B	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SA	0002759698351B	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SA	0002759698501B	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915080169TE	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915082252TE	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915083724TE	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915110527TE	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112159TE	
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112945TE	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000182437903CA	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000182446488CA	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000191248634CA	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000191269142CA	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000191260455CA	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	0003725842871B	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	IBERDROLA GENERACION, SA	0004455084371B	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	IBERDROLA GENERACION, SA	0004455084401B	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	IBERDROLA GENERACION, SA	0004455084611B	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	IBERDROLA GENERACION, SA	0004455089211B	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	IBERDROLA GENERACION, SA	0004455133781B	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	IBERDROLA GENERACION, SA	0004455151201B	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	IBERDROLA GENERACION, SA	0004455159101B	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	IBERDROLA GENERACION, SA	0004455168841B	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112961TE	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112962TE	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112963TE	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112964TE	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112965TE	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112966TE	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112967TE	
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628915112968TE	
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000209159278CA	
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000215313526CA	
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000215313728CA	
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000215314334CA	
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	000010662115GA	
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	GAS NATURAL SUR SDG, SA	900409070898GA	ES0022000008719442GZ
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	GAS NATURAL SUR SDG, SA	900409070899GA	ES0022000008719444GQ
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628913851744TE	
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628913851745TE	
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628917650881TE	
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628917650885TE	
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000216650813CA	
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000216651024CA	
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000223547817CA	
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000223550341CA	
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000223559435CA	
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000252167058CA	
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	000040770483GA	
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	GAS NATURAL SUR SDG, SA	900409050895GA	ES0022000008765492MH
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	GAS NATURAL SUR SDG, SA	902509058999GA	ES0022000008765493MQ
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	GAS NATURAL SUR SDG, SA	902509059087GA	ES0022000008765494YV
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	GAS NATURAL SUR SDG, SA	902509084563GA	ES0022000008765495MG
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	GAS NATURAL SUR SDG, SA	903908077488GA	ES0022000008765496ME
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628917652523TE	
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	628917654863TE	
VALLECAS ENS. 35 (2.105B)	CANAL ISABEL II GESTIÓN, SA	000225765678CA	

PROMOCION	SUMINISTROS		
	NOMBRE	CONTRATO	CUPS
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000226767294CA	
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239812187CA	
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239813504CA	
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239814413CA	
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	800179468000GA	ES002200008910033BG
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179469000GA	ES002200008912340LB
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	GAS NATURAL SERVICIOS SDG,SA	000016188575GA	
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628913851888TE	
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628913851691TE	
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031103011467UN	ES002200008910033BG
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031104009597UN	
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000229638810CA	
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000240199822CA	
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000240199894CA	
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	800179457000GA	ES002200008899017KC
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	GAS NATURAL SUR SDG,SA	011009002450GA	ES002200008899023EA
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628913546076TE	
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628913687034TE	
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031105010384UN	
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179457000UN	ES002200008899017KC
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000235946103CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000236044850CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000236050510CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000237004948CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247679190CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247681921CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247682729CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247683234CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247683537CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247684244CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247684749CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247685052CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247685456CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247686858CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247696971CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247698988CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247698989CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247699294CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247699466CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247699803CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247710213CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247710718CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247711425CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247711829CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247712132CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247712435CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247712940CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247719206CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000247719711CA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	253582500000GA	ES002200008901167QD
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	256773125000GA	ES002200008901412GP
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179458000GA	ES002200008900777PK
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179459000GA	ES002200008900993DA
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179460000GA	ES002200008901089JF
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179461000GA	ES002200008901121ZD
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179462000GA	ES0022000089011485C
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179463000GA	ES002200008901153QW
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179464000GA	ES002200008901197HT
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179465000GA	ES002200008901250CF
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179466000GA	ES002200008901251CP
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179467000GA	ES002200008901410GB
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	900179468000GA	ES002200008901410GV
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL SERVICIOS SDG,SA	000016188534GA	ES00220000890198850BT
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL SERVICIOS SDG,SA	000041818961GA	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	011104002731GA	ES002200008900938YV
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917650023TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917651270TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917651618TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917651641TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917652342TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917652394TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917652445TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917652478TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917652756TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917653630TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654555TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654856TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654893TE	
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031104051937UN	ES002200008900977FX
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031104051970UN	ES002200008900993DA



PROMOCION	SUMINISTROS		
	NOMBRE	CONTRATO	CUPS
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031104001995UN	ES0022000009901148SC
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031104002004UN	ES0022000009901197HT
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031104002064UN	ES0022000009901250CF
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031104002088UN	ES0022000009901415GB
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031104002099UN	ES0022000009901251CP
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031202001109UN	
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	031210011229UN	ES0022000009901412GP
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	256773125000UN	ES0022000009901412GP
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179458000UN	ES0022000009900977FX
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179459000UN	ES0022000009900993DA
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179460000UN	ES0022000009901069JF
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179481000UN	ES0022000009901121ZQ
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179482000UN	ES0022000009901149SC
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179483000UN	ES0022000009901153QW
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179484000UN	ES0022000009901197HT
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179486000UN	ES0022000009901251CP
VALLECAS ENS. 50 (3.7BCD)	UNION FENOSA COMERCIAL,SL	900179652000UN	ES0022000009901410GY
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000236265829CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000236268556CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000236270172CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239794308CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239795215CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239795822CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239796124CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239796730CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239797497CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239798558CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239798661CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239807541CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239809359CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239809763CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000239810268CA	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	ENDESA ENERGIA, XXI, S.L	086006190040EN	ES0236150018024502FR
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000417652770IB	ES0021000017188846HF
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418228510IB	ES0021000016198024BR
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418236853IB	ES0021000016196255KW
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418236732IB	ES0021000016188046NT
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418238340IB	ES0022000016186209LW
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418238728IB	ES0021000016186228LK
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418239277IB	ES0021000016186081NS
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418239794IB	ES0021000016186094ZW
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418240826IB	ES0021000016278344EE
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418244261IB	ES0021000016278275LE
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418331844IB	ES0021000016278295QL
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418331900IB	ES0021000017189643HG
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418331939IB	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	IBERDROLA GENERACION,SA	000418331966IB	ES0021000016278309KX
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917650327TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917650708TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917651068TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917651642TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917653314TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654106TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654152TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654222TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654276TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654324TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654609TE	
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628917654899TE	
LOPE DE VEGA, 10/HUERTAS, 39 (N. PLANTA)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000013847859CA	
LOPE DE VEGA, 10/HUERTAS, 39 (N. PLANTA)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000172204302CA	
LOPE DE VEGA, 10/HUERTAS, 39 (N. PLANTA)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	000015276349GA	
LOPE DE VEGA, 10/HUERTAS, 39 (N. PLANTA)	GAS NATURAL SUR SDG,SA	900409082860GA	ES0022000008505691AW
LOPE DE VEGA, 10/HUERTAS, 39 (N. PLANTA)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628913689272TE	
LOPE DE VEGA, 10/HUERTAS, 39 (N. PLANTA)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914200113TE	
LOPE DE VEGA, 10/HUERTAS, 39 (N. PLANTA)	TELEFONICA DE ESPAÑA,SA	628914297986TE	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000156852232CA	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000156898510CA	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000156992146CA	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000174029215CA	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000174030629CA	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CANAL ISABEL II GESTIÓN,SA	000174031539CA	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000366600618IB	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000366600631IB	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000366600658IB	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000366600667IB	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000366600680IB	ES0021000011568057LC
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000366600724IB	ES0021000011568061CR
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000366600758IB	ES0021000011568065CM
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000366600813IB	ES0021000011568069CD

PROMOCION		TÍTOS	
		CONTRA	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000365600965IB	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA COMERC. ULTIMO RECURSO	000365601090IB	ES0021000011568070CK
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	IBERDROLA GENERACION.SA	000445509650IB	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA.SA	628915087339TE	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA.SA	628915087575TE	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA.SA	628915087767TE	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA.SA	628915087774TE	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA.SA	628915089299TE	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA.SA	628915089300TE	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA.SA	628915089313TE	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	TELEFONICA DE ESPAÑA.SA	628915112187TE	



ANEXO 10.b

Contratos de servicios en vigor

PROMOCIÓN	GRUPOS DE PRESIÓN	PRTELECOM COMFRA INCENDIOS	PUERTA DE GARAJE	GRUPO ELECTROGERO	ASIENTA IVA+TET+PORTERO AUTOMATICO	ASCENSORES
CARABANCHEL 3 122 viviendas	PREINSUR S.L.	TW SEGURIDAD, S.L.	PUERTAS AUTOMATICAS TIETAR, S.L.		HERCA COMUNICACIONES (portero autom.)	OTIS
	10/12/12 al 30/12/13	20/11/12 al 20/11/13	01/04/13 al 01/04/2014		01/04/13 al 31/03/14	2007 prórroga anual
	1.540,00 €	1.001,00 €	384,00 €		549,49 €	2013 11.520.000€ todo riesgo
	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable
CARABANCHEL 9 136 viviendas	HIDRAULICA ARAMEI	TM SEGURIDAD, S.L.	INDUSTRIAS PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L.	VERSERTEC, S.L.	HERCA COMUNICACIONES (antena)	SCHINDLER
	30/06/13 al 29/12/13	26/09/13 al 25/03/14	01/08/13 al 31/04/14	01/06/13 al 31/05/14	01/04/13 al 31/03/14	01/09/2005 prórroga anual
	341,00 €	498,00 €	300,00 €	903,92 €	594,69 €	2012 1.4637,80€
	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable
CARABANCHEL 12 78 viviendas	REMICA, S.A.	TM SEGURIDAD, S.L.	INDUSTRIAS PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L.		HERCA COMUNICACIONES (antena)	ORONA
	01/02/13 al 01/02/14	04/09/13 al 03/03/14	01/08/13 al 31/01/14		01/04/13 al 31/03/14	
	1.168,40 €	420,00 €	150,00 €		407,50 €	2013 12.130.88€ todo riesgo
	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable



ACTUALIZADO A 31/10/2013

PROMOCIÓN	GRUPOS DE PRESIÓN	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	PUERTA DE GARAJE	GRUPO ELECTROGENO	ANTENA TV+TD+PORTERO AUTOMATICO	ASCENSORES	
CARABANCHEL 15 70 viviendas	THERMOSOL srt S.A. 01/02/13 al 01/02/14 1.044,00 € EN VIGOR no renovable	DOMERFIN 01/05/13 al 01/05/14 787,00€ + I.V.A. EN VIGOR no renovable	PUERTAS AUTOMATICAS TITAB, S.L. 01/04/13 al 01/04/14 216,00 € EN VIGOR no renovable	HIPERGRUPO 15/04/13 al 15/04/14 410,00 € EN VIGOR no renovable	HERCA COMUNICACIONES (antena) 01/04/13 al 31/03/14 381,69 € EN VIGOR no renovable	HERCA COMUNICACIONES (portero autom.) 01/04/13 al 31/03/14 381,69 € EN VIGOR no renovable	
	FECHA DE CONTRATO - CANCELACIÓN 01/02/13 al 01/02/14	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO 1.044,00 €	SITUACIÓN EN VIGOR no renovable	PUERTA DE GARAJE 01/04/13 al 01/04/14	GRUPO ELECTROGENO 15/04/13 al 15/04/14	ANTENA TV+TD+PORTERO AUTOMATICO 01/04/13 al 31/03/14	ASCENSORES 23/05/2006 prórroga anual 2013 7.848,00€ todo riesgo
	FECHA DE CONTRATO - CANCELACIÓN 01/02/13 al 01/02/14	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO 1.044,00 €	SITUACIÓN EN VIGOR no renovable	PUERTA DE GARAJE 01/04/13 al 01/04/14	GRUPO ELECTROGENO 15/04/13 al 15/04/14	ANTENA TV+TD+PORTERO AUTOMATICO 01/04/13 al 31/03/14	ASCENSORES 23/05/2006 prórroga anual 2013 7.848,00€ todo riesgo
CARABANCHEL 18 77 viviendas	H2 HIDROMIL S.L. 01/01/13 al 01/02/14 360,00 € EN VIGOR no renovable	TM SEGURIDAD S.L. 16/10/12 al 16/10/13 651,00 € FINALIZADO no renovable	INDUSTRIAS PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L. 01/11/12 al 01/11/13 900,00 € EN VIGOR no renovable	HERCA COMUNICACIONES (antena) 01/04/13 al 31/03/14 404,28 € EN VIGOR no renovable	HERCA COMUNICACIONES (portero autom.) 01/04/13 al 31/03/14 404,28 € EN VIGOR no renovable	EXCELSIOR 01/06/2006 prórroga anual 2013 10.080,00€	
	FECHA DE CONTRATO - CANCELACIÓN 01/01/13 al 01/02/14	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO 360,00 €	SITUACIÓN EN VIGOR no renovable	INDUSTRIAS PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L. 01/11/12 al 01/11/13	HERCA COMUNICACIONES (antena) 01/04/13 al 31/03/14	HERCA COMUNICACIONES (portero autom.) 01/04/13 al 31/03/14	EXCELSIOR 01/06/2006 prórroga anual 2013 10.080,00€
	FECHA DE CONTRATO - CANCELACIÓN 01/01/13 al 01/02/14	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO 360,00 €	SITUACIÓN EN VIGOR no renovable	INDUSTRIAS PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L. 01/11/12 al 01/11/13	HERCA COMUNICACIONES (antena) 01/04/13 al 31/03/14	HERCA COMUNICACIONES (portero autom.) 01/04/13 al 31/03/14	EXCELSIOR 01/06/2006 prórroga anual 2013 10.080,00€
CARABANCHEL 19 106 viviendas	H2 HIDROMIL S.L. 01/01/13 al 01/04/14 360,00 € EN VIGOR no renovable	TM SEGURIDAD, S.L. 01/06/13 al 01/06/14 563,00 + I.V.A. EN VIGOR no renovable	INDUSTRIAS PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L. 01/04/13 al 31/03/14 600,00 € EN VIGOR no renovable	HERCA COMUNICACIONES (antena) 01/04/13 al 31/03/14 497,87 € EN VIGOR no renovable	HERCA COMUNICACIONES (portero autom.) 01/04/13 al 31/03/14 497,87 € EN VIGOR no renovable	ZARDOYA OTIS, S.A. 2013 5.760,00€ todo riesgo	
	FECHA DE CONTRATO - CANCELACIÓN 01/01/13 al 01/04/14	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO 360,00 €	SITUACIÓN EN VIGOR no renovable	INDUSTRIAS PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L. 01/04/13 al 31/03/14	HERCA COMUNICACIONES (antena) 01/04/13 al 31/03/14	HERCA COMUNICACIONES (portero autom.) 01/04/13 al 31/03/14	ZARDOYA OTIS, S.A. 2013 5.760,00€ todo riesgo
	FECHA DE CONTRATO - CANCELACIÓN 01/01/13 al 01/04/14	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO 360,00 €	SITUACIÓN EN VIGOR no renovable	INDUSTRIAS PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L. 01/04/13 al 31/03/14	HERCA COMUNICACIONES (antena) 01/04/13 al 31/03/14	HERCA COMUNICACIONES (portero autom.) 01/04/13 al 31/03/14	ZARDOYA OTIS, S.A. 2013 5.760,00€ todo riesgo

PROMOCIÓN	GRUPOS DE PRENSIÓN	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	PUERTA DE GARAJE	GRUPO ELECTROGENO	ANTENA TV Y PORTERO AUTOMÁTICO	ASCENSORES
CARABANQUEL 20 102 viviendas	NUEVA FERRO, S.L.	EXTINCIAS	MAYMS		HERCA COMUNICACIONES (antena)	SCHINDLER
	01/06/13 al 28/02/14	15/06/13 al 15/06/14	07/09/13 al 06/03/14		01/04/13 al 31/03/14	2007 prórroga anual
	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO	986,40 €	155,00 €		484,96 €	2012 9.268,56€
	SITUACIÓN	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES 52 viviendas	MANTENIMIENTOS PREINSUR S.L.	TM1 SEGURIDAD, S.L.	(no tiene garaje)		TEMAR ELECTRÓNICA (antena y portero autom.)	ORONA
	01/01/13 al 31/12/13	08/05/13 al 07/05/14			01/09/13 al 28/02/14	24/01/2004 prórroga anual
	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO	584,00 €			513,00 €	2013 8.577,AAK todo riesgo
	SITUACIÓN	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	
VALLECAS 2 132 viviendas	REMICA, S.A. Con bombas de achique	TM1 SEGURIDAD, S.L.	PUERTAS AUTOMÁTICAS TIEIAR, S.L.		TEMAR ELECTRÓNICA (antena y portero autom.)	OTIS
	16/05/13 al 15/05/14	01/10/13 al 31/03/14	01/04/13 al 01/04/2014		01/03/13 al 28/02/14	26/01/2008 prórroga anual
	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO	1.457,00 €	504,00 €		1.197,00 €	2013 20.160,00€ todo riesgo
	SITUACIÓN	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	



ACTUALIZADO A 31/10/2013

PROMOCIÓN	GRUPOS DE PRESION	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	PUERTA DE GARAJE	GRUPO ELECTROGENO	ANTENA TV+FDI+PORTERO AUTOMATICO	ASCENSORES
VALECAS 3 156 viviendas	THERMOSOL s.a.s.a.	TM SEGURIDAD, S.L.	PUERTAS AUTOMÁTICAS TIETAR, S.L.		HERCA COMUNICACIONES (antena)	HERCA COMUNICACIONES (portero autom.)
	15/01/13 al 15/01/14	01/04/13 al 31/03/14	01/04/13 al 01/04/14		05/01/13 al 04/01/14	
	1.020,00 €	1.140,00 €	336,00 €		863,35 €	1.028,38 €
	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable
						2013 12.540,76€ todo riesgo
VALECAS 5 156 viviendas	REMICA, S.A.	TM SEGURIDAD, S.L.	PUERTAS AUTOMÁTICAS TIETAR, S.L.		TEMAR ELECTRÓNICA (antena y portero autom.)	OTIS
	16/05/13 al 15/05/14	01/03/13 al 28/02/14	01/04/13 al 01/04/2014		01/03/13 al 28/02/14	01/09/2008 prórroga anual
	1.430,00€	1.426,00 €	192,00 €		1.615,08 €	2013 17.280,00€ todo riesgo
	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	
Para Gral VARRA DE REY, 12 22 viviendas	MANTENIMIENTOS PREINSUR S.L.	AIREDUCTO	Este contrato va unido con el de Ascensores		PORTERSA (Antena)	PORTERSA (portero aut.)
	01/01/13 al 31/12/13	05/08/13 al 05/02/14	CON ASCENSOR		01/06/13 al 31/05/14	01/06/13 al 31/05/14
	309,40 €	220,57 €	CON ASCENSOR		107,07 €	121,15 €
	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	CON ASCENSOR		EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable
						2013 4.620,00€ todo riesgo

PROMOCIÓN	GRUPOS DE PRESIÓN	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	PUERTA DE GARAJE	GRUPO ELECTROBOMBO	ANTENA TV+TET+PORTERO AUTOMÁTICO	ASCENSORES
49 viviendas VALLECAS 22	GRUPOS DE PRESIÓN	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	PUERTA DE GARAJE	GRUPO ELECTROBOMBO	ANTENA TV+TET+PORTERO AUTOMÁTICO	ASCENSORES
	FECHA CONTRATO - CANCELACIÓN	TM SEGURIDAD, S.L.	PUERTAS AUTOMÁTICAS TIETAR, S.L.		TEMAR ELECTRÓNICA (antena y portero autom.)	DUPEIX
	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO	01/04/13 al 31/03/14 695,00 €	01/04/13 al 01/04/14 192,00 €		01/03/13 al 28/02/14 427,56 €	30/06/2005 prorroga anual 2013 5.077,68€ todo riesgo
	SITUACIÓN	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	
57 viviendas VALLECAS 35	GRUPOS DE PRESIÓN	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	PUERTA DE GARAJE	GRUPO ELECTROBOMBO	ANTENA TV+TET+PORTERO AUTOMÁTICO	ASCENSORES
	FECHA CONTRATO - CANCELACIÓN	INSECOIN	PUERTAS AUTOMÁTICAS TIETAR, S.L.		TEMAR ELECTRÓNICA (antena y portero autom.)	THYSSENKRUPP
	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO	15/06/13 al 14/12/13 554,00€ + 286,00€	01/04/13 al 01/04/2014 192,00 €		01/03/13 al 23/02/14 513,00 €	2017 2.880,00€ todo riesgo
	SITUACIÓN	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	
56 viviendas VALLECAS 36	GRUPOS DE PRESIÓN	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	PUERTA DE GARAJE	GRUPO ELECTROBOMBO	ANTENA TV+TET+PORTERO AUTOMÁTICO	ASCENSORES
	FECHA CONTRATO - CANCELACIÓN	MAINTENANCE IBERICA, S.A. Con Bomba de sricique	TM SEGURIDAD, S.L.	PUERTAS AUTOMÁTICAS TIETAR, S.L.	VESETEC	THYSSEN
	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO	01/06/13 al 31/12/13 425,52 €	21/06/2013 al 21/06/14 870,00 €	01/04/13 al 01/04/14 336,00 €	01/07/13 al 31/12/13 501,20 €	01/07/13 al 30/06/14 525,00 €
	SITUACIÓN	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable



ACTUALIZADO A 31/10/2013

PROMOCIÓN	GRUPOS DE PRESIÓN	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	PUERTA DE GARAJE	GRUPO ELECTROGENO	ANTENA TV-TDT+PORTERO AUTOMATICO	ASCENSORES
VALLECAS 50 300 viviendas	REMICA, S.A. Con bomba de achique	CORPORACIÓN FERHUR	INDUSTRIA, PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L.		TEMAR ELECTRÓNICA	ENOR
	16/05/13 al 15/05/14	24/02/13 al 23/02/14	02/04/13 al 31/03/14		01/03/13 al 28/02/14	21/06/2010 prórroga anual
	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO 2.254,00€ + I.V.A.	1.951,00 €	600,00 €		2.394,00 €	2013 22.249,08€ todo riesgo
	SITUACIÓN	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	
CARABANHEL 31 168 viviendas	PREINSUR S.L.	EXTINCAS	INDUSTRIA PUERTAS Y CERRAMIENTOS, S.L.		HERCA COMUNICACIONES (antena)	ENOR
	02/11/12 al 01/11/13	21/06/13 a 20/06/14	19/10/12 a 19/10/13		01/04/13 al 31/03/14	01/08/2010 prórroga anual
	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO 1.123,12 €	1.298,00 €	300,00 €		04/04/13 al 31/03/14	2013 15.374,64€ todo riesgo
	SITUACIÓN	EN VIGOR no renovable	EN VIGOR no renovable		EN VIGOR no renovable	
LOPE DE VEGA 10/HUERTAS 39 11 viviendas	AIREDUCTO				TEMAR ELECTRÓNICA	INDACO
	03/05/13 al 01/05/14				02/04/13 al 03/04/14	
	IMPORTE ANUAL CUOTA CONTRATO 271,00 €				180,00 €	2013 1.056,40€ todo riesgo
	SITUACIÓN	EN VIGOR no renovable			EN VIGOR no renovable	

ANEXO 11

**Licencias de primera ocupación de las
Promociones**



Anexo 11 - Licencias de primera ocupación de las Promociones

1. Carabanchel Ensanche 3

Handwritten signature or mark.



Ayuntamiento de Madrid

Empresa Municipal de la Vivienda



Dirección: C/ Falos de la Frontera, 13 - 28012 - MADRID		Teléfono: 91 490 01 39
NOTIFICACIÓN DE OTORGAMIENTO DE EFICACIA JURÍDICA DE LICENCIA ÚNICA		
Títular: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV) C/ FALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 - MADRID	Objeto de la Licencia: 3.3.2. Nueva Planta/Actividades	
	Dependencia: 81260100 - EMV Depto. Licencias	
	Fecha: 23/06/2004	Número de Expediente: 812/2006 I/000028 - Licencia Única
Situación: PROMOCION : ENSANCHE CARABANCHEL - 3- PARCELA 2.9.3 CALLE ALZINA Nº 28 AL 34 ; CIV. A CALLE ENSANCHE CARABANCHEL SETENTA Nº 4 (GARAJE)		

Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77.1 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico (O.E.T.L. y C.U.) de 29 de Julio de 1997, se informa favorablemente el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera Ocupación (L.P.O.) concedida como Licencia Única con nº de expediente 812/2000/000171, firmada por Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo con fecha 20 de Noviembre de 2001.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS



Fdo.: Antonio Gódn Font



2. Carabanchel Ensanche 9

↑



Madrid

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA
C/ Guatemala, 13 - 28016 Madrid
Teléfonos: 91.588.3644 / 3645

RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE EFICACIA JURÍDICA DE LICENCIA ÚRBANÍSTICA

Títular EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (EMVS) C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 - MADRID	Objeto de la Licencia		
	3.3.2 Nueva Planta		
	Dependencia		
	81260100 EMV Depto. Licencias		
	Fecha	Número de Expediente	Páginas
	2/06/2006	812/2002/000048-Licencia Única	1/1
Situación: PROMOCIÓN: ENSANCHE DE CARABANCIEL 9- PARCELA 2.6.2 CALLE DEL JACÓBEDO Nº 60 (GARAJE) CALLE DEL JACÓBEDO Nº 62 A; 62 B; 64 A; 64 B; 66 A; 66 B; 68 A; 68 B Y 68 C			

RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE EFICACIA JURÍDICA DE LICENCIA ÚRBANÍSTICA

Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico (O.E.T.L. y C.U.) de 29 de Julio de 1997, y demás normas de general aplicación y comprobado por los Servicios Técnicos que las obras se ajustan a la Licencia concedida y a la Normativa Urbanística que le es de aplicación, se informa favorablemente el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera ocupación concedida en Licencia Única con nº. de expte. 812/2002/000048 por Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 13 de Enero de 2004.

Informado favorablemente por los Servicios Técnico y Jurídicos el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera Ocupación de referencia, se da cuenta a la Autoridad Municipal competente por si tiene a bien adoptar la siguiente Resolución :

"Otorgar al titular Eficacia Jurídica a la Licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia Única de fecha 13 de Enero de 2004, en los términos que se describen anteriormente toda vez que han sido cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77 de la Ordenanza Especial de tramitación de Licencias de 29/07/1997 y que la obra ejecutada se ajusta a la Licencia Concedida a la Normativa Urbanística que les de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior Propuesta y Resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

13 JUN 2006

Madrid,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
GESTION URBANISTICA**



Fdo.: Jesús Ignacio Pascual Murillo



3. Carabanchel Easanche 12

1



Madrid

AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

COORDINACION GENERAL DEL AREA DE
URBANISMO

cf. Guatemala, 13 - 28016 Madrid
Teléfonos : 91 588 3644/ 3645

RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE EFICACIA JURIDICA DE LICENCIA ÚNICA

Titular EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (EMVS) C/ - PALOS DE LA FRONTERA, 13 28013 - MADRID	Objeto de la Licencia		
	3.2 Nueva Planta		
	Dependencia		
	81260100 EMV Depto. Licencias		
	Fecha	Número de Expediente	Páginas
	21/07/2006	812/2003/000050- Licencia Unica	1/1
Situación: PROMOCIÓN : ENSANCHE DE CARABANQUEL 12 - PARCELA 33.A CALLE DEL PINAR DE SAN JOSE Nº 17 A - AL 17 G Y Nº 17 H (GARAJE)			

Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico (O.E.T.L. y C.U.) de 29 de Julio de 1997, y demás normas de general aplicación, se informa favorablemente el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera ocupación concedida en Licencia Unica con Nº de expte. 812/2003/000050 por Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 22 de Enero de 2004.

Según informan los Servicios Técnico de la EMVS, realizada visita de inspección a las obras de referencia, se comprueba que las mismas se encuentran terminadas y el edificio apto para albergar su destino específico, aunque se observa que existen algunas carencias de escasa importancia que serán subsanadas de inmediato, como se desprende del informe emitido por el Consejero Delegado de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, en el que el representante legal de la mencionada Empresa pública municipal, se compromete expresamente a subsanar las carencias detectadas.

Informado favorablemente por los Servicios Técnico y Jurídicos el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera Ocupación de referencia, se da cuenta a la Autoridad Municipal competente por si tiene a bien adoptar la siguiente Resolución :

"Otorgar al titular Eficacia Jurídica a la Licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia Unica de fecha 22 de Enero de 2004, en los términos que se describen anteriormente toda vez que han sido cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias de 29/07/1997".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior Propuesta y Resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid,

LA COORDINADORA GENERAL DEL
AREA DE URBANISMO



Fdo.: Beatriz Cabán Cervid



SITUACIÓN:	PARCELA 3.3.A, C/ DEL PINAR DE SAN JOSÉ Nº 17º AL 17G Y Nº 17H (GARAJE)
PROMOCIÓN:	ENSANCHE DE CARABANHEL 12
ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE EFICACIA JURÍDICA DE LICENCIA ÚNICA
Nº EXPDITE:	812/2003/000050
FECHA DEL INFORME:	12 DE JULIO DE 2006

En cumplimiento del Artículo 157.21ºb) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid se emite el presente informe sobre eficacia jurídica de la licencia única solicitada.

INFORME TÉCNICO

Por la Dirección de Nueva Edificación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., se ha solicitado otorgamiento de eficacia jurídica de licencia única para las obras de nueva planta de edificio de viviendas con protección pública ejecutadas en la parcela 3.3.A, C/ del Pinar de San José nº 17A al 17G y nº 17H (garaje).

Se adjunta, conforme a lo establecido en el Artículo 77.1.a) de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico de 1997 la certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, donde se declara la conformidad de los construido a la licencia en su día otorgada.

Se adjunta fotocopia de la licencia de obras concedida con número de expediente 812/2003/000050 y fecha 5 de Enero de 2004 y fotocopia de la calificación definitiva otorgada con fecha 21 de Junio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 77.1.b) y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 96.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico de 1997, se comunicó al Departamento de Licencias por parte de la Dirección de Nueva Edificación con una antelación de un mes la fecha prevista para la terminación de las obras.

La visita técnica regulada en el Artículo 96.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico del año 1997, al no estar dispuesta de forma imperativa en la tramitación del expediente, no ha sido verificada por los técnicos de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid.

De acuerdo con lo que antecede procede, a juicio de los servicios técnicos y previa conformidad de los técnicos del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, elevar propuesta de otorgamiento de eficacia jurídica de la presente licencia única solicitada y dar cuenta a la autoridad municipal competente, por si tiene a bien adoptar resolución de conceder al titular la licencia de primera ocupación objeto de este expediente.

Fdo.: Antonio Galán Font
JEFE DPTO. DE LICENCIAS

4. Carabanchel Ensanche 15

1
—
p



Madrid

Área de Gobierno de Urbanismo,
Vivienda e Infraestructuras

AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
COORDINACION GENERAL DEL AREA DE URBANISMO
C. Galiana nº 13 - 28014 MADRID

RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE EFICACIA JURÍDICA DE LICENCIA ÚNICA

Titular EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (EMVS) C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 - MADRID	Objeto de la Licencia 332 Nuevo Planta	
	Dependencia 81260100 EMV Depto. Licencias	
	Fecha 12/12/2006	Número de Expediente 812/2003/00039- Licencia Unica
Situación: PROMOCIÓN: ENSANCHE DE CARABANHEL 15 - PARCELA 33.D CALLE DEL ARTE RUPESTRE DEL MEDITERRANEO Nº. DEL 2 AL 12 Y Nº 14 (GARAJE)		

Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico (O.E.T.L. y C.U.) de 29 de Julio de 1997, y demás normas de general aplicación y comprobado por los Servicios Técnicos que las obras se ajustan a la Licencia concedida y a la Normativa Urbanística que le es de aplicación, se informa favorablemente el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera ocupación concedida en Licencia Unica con nº de expte. 812/2003/00039 por Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 22 de Enero de 2004.

Informado favorablemente por los Servicios Técnico y Jurídicos el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera Ocupación de referencia, se da cuenta a la Autoridad Municipal competente por si tiene a bien adoptar la siguiente Resolución:

"Otorgar al titular Eficacia Jurídica a la Licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia Unica de fecha 22 de Enero de 2004, en los términos que se describen anteriormente toda vez que han sido cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77 de la Ordenanza Especial de tramitación de Licencias de 29/07/1997 y que la obra ejecutada se ajusta a la Licencia Concedida a la Normativa Urbanística que les de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior Propuesta y Resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid, 13 DIC 2006

LA COORDINADORA GENERAL DEL
AREA DE URBANISMO



Fdo.: Beatriz Lobón Cervid

5. Carabanchel Ensanche 18

$\frac{3}{1}$



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO
VICERREINADO DE INICIATIVAS URBANAS

COORDINACION GENERAL DEL AREA DE
URBANISMO

C/ Guatemala, 13 - 28016 Madrid
Teléfonos - 91 588 3644/ 3645

RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE EFICACIA JURIDICA DE LICENCIA ÚNICA

Titular EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (EMVS) C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 - MADRID	Objeto de la Licencia		
	3.3.2 Nuevo Planta		
	Dependencia		
	81260100 EMV Depto. Licencias		
	Fecha	Número de Expediente	Páginas
	18/09/2006	812/2003/000056 - Licencia Única	1/1
Situación: PROMOCION: ENSANCHE DE CARABANCHED, 18 - PARCELA 13-181.C CALLE DEL JACOBEO Nº 34, 32, 30 Y 28 C/ LAS IGLESIAS EXTRAMUROS Nº 6 Y 7 CALLE DE LAS VIOLAS Nº 7, 9 Y Nº 11 (GARAJE)			

Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico (O.E.T.L. y C.U.) de 29 de Julio de 1997, y demás normas de general aplicación y comprobado por los Servicios Técnicos que las obras se ajustan a la Licencia concedida y a la Normativa Urbanística que le es de aplicación, se informa favorablemente el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera ocupación concedida en Licencia Única con nº de expte. 812/2003/000051 por Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 4 de Mayo de 2004.

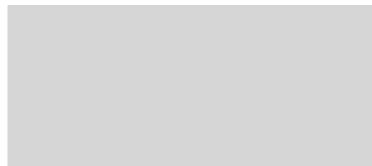
Informado favorablemente por los Servicios Técnico y Jurídicos el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera Ocupación de referencia, se da cuenta a la Autoridad Municipal competente por si tiene a bien adoptar la siguiente Resolución :

"Otorgar al titular Eficacia Jurídica a la Licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia Única de fecha 4 de Mayo de 2004, en los términos que se describen anteriormente toda vez que han sido cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77 de la Ordenanza Especial de tramitación de Licencias de 29/07/1997 y que la obra ejecutada se ajusta a la Licencia Concedida a la Normativa Urbanística que les de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior Propuesta y Resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid, 21 SEP 2006

LA COORDINADORA GENERAL DEL
AREA DE URBANISMO



Fdo.: Beatriz Lobón Cervid

6. Carabanchel Ensanche 19

A handwritten mark consisting of a horizontal line with a wavy, scribbled line above it, and a vertical line extending downwards from the center of the horizontal line.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
ÁREA DE URBANISMO

COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO
C/ Guzmán nº 19 - 28014 MADRID

RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE EFICACIA JURÍDICA DE LICENCIA ÚNICA

Titular EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (EMVS) C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 - MADRID	Objeto de la Licencia 3,2 Nueva Planta		
	Dependencia 81260100 EMV Depto. Licencias		
	Fecha	Número de Expediente	Páginas
	16/03/2007	812/2004/000065- Licencia Unica	1/1

Situación: PROMOCIÓN: ENSANCHE DE CARABANTEL 19 - PARCELA 134.03
CALLE DE VALLE DE BOI Nº 2 A; 2 B; 2 C; 2 D
CALLE DE TIANOFORTE Nº 1 (GARAJE)

Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el Art 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico (O.E.T.L. y C.U.) de 29 de Julio de 1997, y demás normas de general aplicación y comprobado por los Servicios Técnicos que las obras se ajustan a la Licencia concedida y a la Normativa Urbanística que le es de aplicación, se informa favorablemente el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera ocupación concedida en Licencia Unica con nº de expte. 812/2004/000065 por Resolución la Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 27 de Diciembre de 2004.

Informado favorablemente por los Servicios Técnico y Jurídicos el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera Ocupación de referencia, se da cuenta a la Autoridad Municipal competente por si tiene a bien adoptar la siguiente Resolución :

"Otorgar al titular Eficacia Jurídica a la Licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia Unica de fecha 27 de Diciembre de 2004, en los términos que se describen anteriormente toda vez que han sido cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77 de la Ordenanza Especial de tramitación de Licencias de 29/07/1997 y que la obra ejecutada se ajusta a la Licencia Concedida a la Normativa Urbanística que les de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior Propuesta y Resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid, 16 MAR 2007

LA COORDINADORA GENERAL DEL
ÁREA DE URBANISMO



Fdo.: Beatriz Lobón Cerviá

7. Carabanchel Ensanche 20

3
1



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL
DE LA EDIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN	
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (E.M.V.S.) CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 MADRID (MADRID)	URBANISMO 12 Primera Ocupación
	81260100 E.M.V. DPTO.LICENCIAS
	23/07/2008 711/2008/16493 1/1
	CALLE DEL VALLE DE BOI DE Nº 8 A AL 6º F CALLE DE LOS CONTRABAJOS Nº 2 (GARAJE)

La Autoridad Municipal competente, por su Resolución cuya fecha se indica, ha otorgado al titular la licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia nº 812/2004/000023 de fecha 21/06/2004 en los términos que se detallan.

OBSERVACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y demás normas de general aplicación, este documento es preceptivo para la contratación con las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de Un Mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo y Vivienda, según lo establecido en el art. 8.1.a) en relación con el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de Junio de 2007, en su redacción actualizada de 5 de Julio de 2007, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de Dos Meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 48 de la ley 29/98 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta. Si la resolución fuera expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de Dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación y si fuera presunta, será de 6 meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro tipo de recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN,
P.D.: LA ADJUNTA AL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS II (JURÍDICO)



Fdo. Carmen Rosa García

AUTORIDAD MUNICIPAL: DIRECTOR GENERAL DE EJECUCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 21 de julio del 2008



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

Objeto de la Licencia 12 Primera Ocupación	
Identificación de la Licencia 81260100 E.M.V. DPTO. LICENCIAS	
Fecha 15/07/2008	Número de expediente 711/2008/16493
Páginas 1/1	

Emprendimiento: EMPRESA DE GARAJES DEL VALLE DE BOI - 05 - PARCELA 11284
CALLE DEL VALLE DE BOI, 8 A AL 8 F
CALLE DE LOS CONTRABAJOS Nº 2 (GARAJE)

Visto el anterior informe de los Servicios Técnicos Municipales, en la solicitud de la licencia de primera ocupación y funcionamiento, el que suscribe estima que proceda dar cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Urbanismo y Vivienda por sí, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, tiene a bien adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"Conceder, de conformidad con el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23-12-2004, la licencia de primera ocupación para la actuación de referencia, toda vez que la misma ha sido ejecutada de conformidad con la licencia municipal nº 812/2004/000023, concedida por Resolución de fecha 21/06/2004, y posterior modificación de Licencia con nº de expte. 711/2008/00318, concedida por Resolución de fecha 1/07/2008, y a la normativa urbanística que le es de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico."

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS II (FÍSICO)

Fdo.: Roberto Díaz Font

Conforme: Dése cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS II (JURÍDICO)

Fdo.: Yolanda Sancho Peinado

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid, 21 JUL 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

Fdo.: Norberto Rodríguez Pérez



55



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

Empresa		Objeto de la Licencia	
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (E.M.V.S.) CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 MADRID (MADRID)		12 Primera Ocupación	
		Dependencias	
		81280100 E.M.V. DPTO. LICENCIAS	
Fecha	Registro de expediente	Páginas	
15/07/2008	711/2008/18493	1/1	
Dirección de obra: EN BANCHEZ DE CARABANCHEL - 20 - PARCELA 1 y 2 A CALLE DEL VALLE DE BOI 8 A ALB F CALLE DE LOS CONTRABAJO Nº 2 (GARAJE)			

Acreditado que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que la licencia nº 812/2004/000023 fue concedida con fecha 21/06/2004 y posterior modificación de Licencia con nº de expte. 711/2008/00318 concedida con fecha 1/07/2008, y que se encuentran debidamente terminadas y aptas según las determinaciones urbanísticas, ambientales y de seguridad para albergar su destino específico, se informa favorablemente la presente Licencia de Primera Ocupación.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS DE LA EMVS,

DEPARTAMENTO
Fdo. Ricardo Galán Font
MADRID

Nº DE VISITAS: 2

8. San Cristóbal

3
—
f



Ayuntamiento de Madrid

Empresa Municipal de la Vivienda



Dirección C/ Palos de la Frontera, 13 - 28012 - MADRID	Teléfono 91/482.01.39
--	---------------------------------

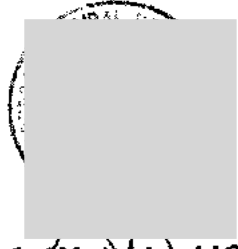
NOTIFICACIÓN DE OTORGAMIENTO DE EFICACIA JURÍDICA DE LICENCIA ÚNICA

Títular EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV) C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 - MADRID	Objeto de la Licencia	
	3.3.2. Nueva Planta/Actividades	
	Dependencia	
	81260100 - EMV Depto. Licencias	
	Fecha	Número de Expediente
	19/11/2004	812/2001/000048 - Licencia Unica
		Páginas
		1/1

Situación: PROMOCIÓN: SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES
 PASEO DE MARIA DROC. Nº 13 Y 15

Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 77.1 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico (O.E.T.L. y C.U.) de 29 de Julio de 1997, se informa favorablemente el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera Ocupación (L.P.O.) concedida como Licencia Unica con nº de expediente 812/2001/000048, firmada por Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo con fecha 5 de Junio de 2001.

EL CONSEJERO TECNICO



Fdo.: José María López del Castillo

9. Lope de Vega

3
—
8



66



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO
C/ Guadalupe 13 - 28016 Madrid

Titular	Objeto de la Licencia
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (EMVS) CALLE DE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 (MADRID)	6. Primera ocupación
	Dependencia
	81260100 E.M.V. DPTO.LICENCIAS
	Fecha numero de expediente Página
	26/10/2006 711/2006/22818 1/1
Emplazamiento:	CALLE DE LOPE DE VEGA, 10 C.V. A CALLE HUERTA Nº 39

Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el artículo 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico de 29 de Julio de 1.997 y demás normas de general aplicación, y comprobado por los Servicios Técnicos que las obras se ajustan a la licencia concedida y a la normativa urbanística que le es de aplicación, se informa favorablemente el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia Única con nº de expte. 714/2003/004066 por Resolución de fecha 22 de Enero de 2004.

Informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos el otorgamiento de eficacia jurídica a la licencia de Primera Ocupación de referencia, se da cuenta al Director General de Gestión Urbanística, por si tiene a bien, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, aprobar la siguiente propuesta de resolución:

"CONCEDER la Eficacia Jurídica a la Licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia Única de fecha 22 de Enero de 2004, en los términos que se describen anteriormente toda vez que han sido cumplimentados los requisitos previstos en el art. 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias de 29/07/97 y que la obra ejecutada se ajusta a la Licencia Concedida y a la normativa urbanística que le es de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico."

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid, 27 OCT 2006

COORDINADOR GENERAL DEL AREA DE URBANISMO



Fdo.: Beatriz Libón Carvía

Madrid, 24 de octubre de 2006

EXP: 714/2003/004066

**PROMOCIÓN: VIVIENDAS Y APARCAMIENTO ROBOTIZADO EN CALLE
HUERTAS 39 – LOPE DE VEGA 10**

Realizada visita de inspección a la obra de referencia, se observa que la misma está completamente terminada.

Por lo tanto, se informa favorablemente, que la obra inspeccionada se ajusta a licencia concedida, y las dimensiones generales de la edificación se ajustan al proyecto aprobado.

Fdo.: Antonio  Font
Jefe Departamento Licencias



10. Vallecas Ensanche 2

A handwritten mark consisting of a vertical line with a horizontal crossbar, resembling a stylized letter 'I' or a signature.



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE
MADRID, S.A. (E.M.V.S.)
CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13
28012 MADRID (MADRID)

6 Primera ocupación

81260100 E.M.V. DPTO.LICENCIAS

07/10/2008

711/2008/21111

1/1

BULEVAR DE LA NATURALEZA, DEL Nº 1 A AL 1 N Y Nº 3 (GARAJE)

Visto el anterior Informe de los Servicios Técnicos Municipales, en la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento, el que suscribe estima que procede dar cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Urbanismo y Vivienda por sí, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, tiene por bien adoptar la siguiente Propuesta de Resolución:

«Conceder de conformidad con el Artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23-12-2004, la licencia de Primera Ocupación para la actuación de referencia, toda vez que la misma ha sido ejecutada de conformidad con la Licencia Única nº de expte. 8127004M000004, concedida por Resolución de fecha 30/10/2004, a la Normativa Urbanística que le es de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico».

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS DE LA EMVS.

Fdo.: Antonio Galán

Conforme: Dése cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS II (JURIDICO)

Fdo.: Yolanda Sánchez Peláez

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

09 OCT 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

Fdo.: Norberto Rodríguez Pérez



51



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE
MADRID, S.A. (E.M.V.S.)
CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13
28012 MADRID (MADRID)

B Primera ocupación

81260100 E.M.V. DPTO LICENCIAS

07/10/2008

711/2006-21111

1/1

BULEVAR DE LA NATURALEZA, DEL Nº 1 A AL 1 N Y Nº 3 (GARAJE)

Acreditado que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que la licencia nº 812/2004/000024 fue concedida, y que se encuentran debidamente terminadas y aptas, según las determinaciones urbanísticas, para albergar su destino específico, se informa favorablemente la presente Licencia de Primera Ocupación.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS DE LA EMVS,

Fdo.: Antonio Galán Font

Nº DE VISITAS: 1



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL
DE LA EDIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRESENCIA DE HECHOS DE REPOSICIÓN

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (E.M.V.S.) CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 MADRID (MADRID)	6. Primera ocupación 81260100 E.M.V. DPTO LICENCIAS 17/10/2008 711/2008/21111 1/1
--	--

BULEVAR DE LA NATURALEZA, DEL N° 1 A AL N° 1 N Y N° 3 (GARAJE)

La Autoridad Municipal competente, por su Resolución cuya fecha se indica ha concedido al titular la Licencia de Primera Ocupación que así mismo se detalla, lo que se comunica a los efectos oportunos.

PRESCRIPCIONES GENERALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE LICENCIA:

1ª- La presente licencia no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de la responsabilidad civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos (art. 59.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004).

2ª- Este documento es preceptivo para la contratación con las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía (art. 160 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de Un Mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo y Vivienda, según lo establecido en el art. 6.1.e) en relación con el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de Junio de 2007, en su redacción actualizada de 5 de Julio de 2007, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de Dos Meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta. Si la resolución fuera expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de Dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación y si fuera presunta, será de 6 meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro tipo de recurso que estime procedente.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS (Jurídico)



Fdo.: Yolanda Sadea Martín

AUTORIDAD MUNICIPAL: DIRECTOR GENERAL DE EJECUCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 09 de octubre del 2008



11. Vallecas Ensanche 3

A handwritten mark consisting of a horizontal line with a vertical line extending downwards from its center, and a wavy line above the horizontal one.



Madrid

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO
C/ Guatemala 13- 28016 Madrid
Teléfonos: 91 586.4075 / 91 480.062

Titular	Objeto de Licencia
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (EMVS) CALLE PALOS DE LA FRONTERA Nº 13 28012 MADRID (MADRID)	3.3.2. Nueva Planta
	Dependencia
	81260100 – EMVS – Dpto. de Licencias
	Fecha de Expedición
	28/12/2007
	Nº Expediente
	812/2004/000017
	Página
	1/1
Emplazamiento: PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE VALLECAS - 3 - PARCELA 134 CALLE DE ALMONTE Nº 16 A AL 18 H CALLE DE ALMONTE Nº 18 (GARAJE)	

Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el artículo 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico de 29 de Julio de 1.997 y demás normas de general aplicación, y comprobado por los Servicios Técnicos que las obras se ajustan a la licencia concedida y a la normativa urbanística que le es de aplicación, se informa favorablemente el otorgamiento de eficacia jurídica a la Licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia Única 812/2004/000017 por Resolución de la Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 30 de Diciembre de 2004.


Informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos el otorgamiento de eficacia jurídica a la licencia de Primera Ocupación de referencia, se da cuenta a la Autoridad Municipal competente por si tiene a bien adoptar la siguiente resolución:

"Otorgar al titular Eficacia Jurídica a la Licencia de Primera Ocupación concedida en Licencia Única con nº de expte. 812/2004/000017, de fecha 30 de Diciembre de 2004, en los términos que se describen anteriormente toda vez que han sido cumplimentados los requisitos previstos en el art. 77 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias de 29/07/97 y que la obra ejecutada se ajusta a la Licencia Concedida y a la normativa urbanística que le es de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico "

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid, 14 ENE 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE
EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACION


Fdo.: Norberto Rodríguez Pérez



12. Vallecas Ensanche 5

3
1



AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE EJECUCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION
C/ CALLE ALEMANIA, 13 - 28016

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (E.M.V.S.),
C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13
28012 MADRID

6 Primera ocupación

31260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias

29/01/2009

711/2009/01872

11

CALLE DE HONRUBIA Nº 2A AL 9L Y Nº 7 (GARAJE)

Visto el anterior informe de los Servicios Técnicos Municipales, en la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento, el que suscribe estima que procede dar cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Urbanismo y Vivienda por sí, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, tiene a bien adoptar la siguiente Propuesta de Resolución:

"Conceder, de conformidad con el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23-12-2004, la Licencia de Primera Ocupación para la actuación de referencia, toda vez que la misma ha sido ejecutada de conformidad con la Licencia Única nº de expte. 812/2004/00061 concedida por Resolución de fecha 11/02/2005 y posterior Modificación de Licencia Urbanística con nº de expte. 711/2006/02587, concedida con fecha 27/0-4/2006, a la Normativa Urbanística que le es de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico."

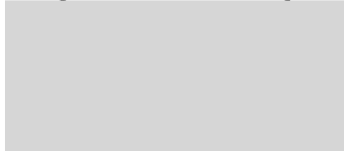
EL JEFE DEL DPTO. DE LICENCIAS
DE LA F. V. U.
DE LA V. U.



Fdo.: Antonio Galán Fpnt

Conforme: Dése cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación.

LA JEFE DEL DPTO. DE LICENCIAS B (JURÍDICO)



Fdo.: Yolanda Sánchez Peinado

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid, D 2 FEB 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN
Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN



Fdo.: Norberto Rodríguez Pérez



ÁREA DEL GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/GUATEMALA, 13 - 28016

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (E.M.V.S.) CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 MADRID (MADRID)	6. Primera ocupación 81260100 E.M.V. DPTO LICENCIAS 04/02/2009 71172009/01872 1/1
---	---

CALLE DE HONRUBIA, 9 A AL P.L.Y Nº 7 (GARAJE)

La Autoridad Municipal competente, por su Resolución cuya fecha se indica ha concedido al titular la Licencia de Primera Ocupación que así mismo se detalla, lo que se comunica a los efectos oportunos.

PRESCRIPCIONES GENERALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE LICENCIA:

1ª- La presente licencia no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de la responsabilidad civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos (art. 59.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004).

2ª- Este documento es preceptivo para la contratación con las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía (art. 160 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un Mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo y Vivienda, según lo establecido en el art. 6.1.e) en relación con el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de Junio de 2007, en su redacción actualizada de 5 de Julio de 2007, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de Dos Meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la ley 29/98 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta. Si la resolución fuera expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de Dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación y si fuera presunta, será de 6 meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro tipo de recurso que estime procedente.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS JURÍDICO

Fdo.: Yolanda Sánchez Ropero

AUTORIDAD MUNICIPAL: DIRECTOR GENERAL DE EJECUCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 02 de Febrero del 2009

13. General Vara del Rey

3
—
1



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
 C/ALFONSO, 13 - 28016

AYUNTAMIENTO DE MADRID. CONCESSION DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION			
Titular:		Objeto de la Licencia:	
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/PAJOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID		6 Primera ocupación	
Dirección:		Dpto. de Licencias:	
PLAZA DEL GENERAL VARA DE REY, 12		E.M.V.S.	
Fecha:		Número de Expediente:	
02/11/2010		711/2010/22812	
Página:		13	

La Autoridad Municipal competente, por su resolución cuya fecha se indica ha concedido al titular la Licencia de Primera Ocupación que así mismo se detalla. lo que se comunica a los efectos oportunos.

PRESCRIPCIONES GENERALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE LICENCIA

- 1º. La presente Licencia no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de la responsabilidad civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos (Artículo 59.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de Diciembre de 2004).
- 2º. Este documento es preceptivo para la contratación con las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía (Artículo 160 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo y Vivienda, según lo establecido en el Art. 6.1.e) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Enero de 2009, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta. Si la resolución fuera expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación, y si fuera presunta será de seis meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro tipo de recurso que se estime procedente.

LA JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE EDIFICACIÓN



AUTORIDAD MUNICIPAL:
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:

DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
28 DE OCTUBRE DE 2010



AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE EJECUCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION
C/ GUATEMALA, 13 - 28016

LICENCIAS PROPUESTA DE RESOLUCION DE CONCESSION DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION	
Titular: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID	Tipo de Licencia: 6 Primera ocupación Dpto. de Licencias: 81260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias Fecha de Expediente: 25/10/2010 Número de Expediente: 711/2010/22812 Folio: 1/1
Domicilio: PLAZA DEL GENERAL VARA DE REV, 12	

Visto el anterior informe de los Servicios Técnicos Municipales en la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento, el que suscribe estima que procede dar cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por sí, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, tiene a bien adoptar la siguiente Propuesta de Resolución:

***PRIMERO:** Conceder, de conformidad con el Artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23-12-2004, al titular la Licencia de Primera Ocupación que se describe anteriormente, toda vez que la obra ejecutada es conforme con el proyecto y condiciones de la licencia de obra/edificación nº de expediente 711/2006/10400 que se otorgó con fecha 12/09/2007 y la modificación de licencia nº 711/2010/09035 concedida con fecha 31/05/2010, y que el edificio es apto para albergar el uso específico que se detalla.

SEGUNDO: Dar traslado al interesado de esta Resolución".

EL JEFE DEL DPTO. DE LICENCIAS DE LA E.M.V.S.



Fdo.: *Antonio Galán Font*

Conforme: Dése cuenta al Director General de ejecución y Control de la Edificación.

27 OCT 2010

LA JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE EDIFICACIÓN



Fdo.: *Yolanda Sánchez Peinado*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid, 28 OCT 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN,



Fdo.: *Norberto Rodríguez Pérez*



35



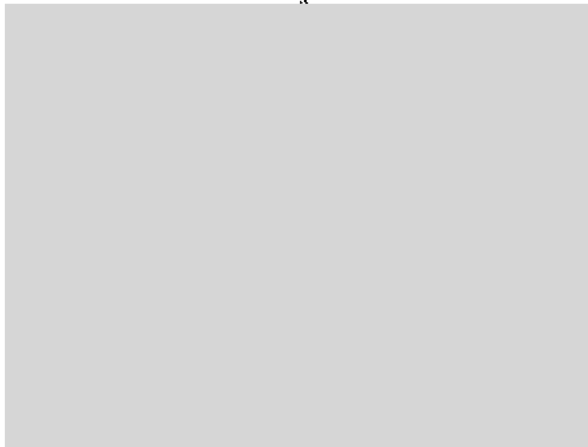
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/CLAYTON, 15 - 28016

LICEN: 13V		INFORME TÉCNICO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN	
Empresa: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID		Título de la Licencia: 6 Primera ocupación	
		Datificación: 61260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias	
		Fecha: 25/10/2010	Número de expediente: 711/2010/22812
		Estado: 0/1	
En plaza número: PLAZA DEL GENERAL VABA DE REY, 12			

INFORME TÉCNICO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Acreditado que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que la licencia nº 711/2006/10400 fue concedida con fecha 12/09/2007 y la modificación de licencia nº 711/2010/22812 concedida con fecha 31/05/2010, y que se encuentran debidamente terminadas y aptas, según las determinaciones urbanísticas, para albergar su destino específico, se informa favorablemente la presente Licencia de Primera Ocupación.

[Handwritten signature]



Fdo.: Antonio Galán Font
JEFE DPTO. DE LICENCIAS
DE LA E.M.V.S.

Nº DE VISITAS: 1



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/CI ATENALA, 15 - 28016

LICENCIAS		ACTA DE INSPECCIÓN FAVORABLE	
Interesado: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID		Objeto de la Licencia: 6 Primera ocupación	
		Dpto. Emisor: 81260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias	
		Fecha: 25/10/2010 Número de expediente: 711/2010/22812 Sigla: 1/1	
Lugar de destino: PLAZA DEL GENERAL VARA DE REY, 12			

ACTA DE INSPECCIÓN FAVORABLE

Realizada visita de inspección a la obra de referencia con fecha 08/06/2010, se observa que la misma está completamente terminada.

Por lo tanto, se informa favorablemente que la obra inspeccionada se ajusta a la licencia concedida con fecha 12/09/2007 y nº de expediente 711/2006/10400 y a la modificación de licencia concedida con fecha 31/15/2010 y nº de expediente 711/2010/09035 y las dimensiones generales de la edificación se ajustan al proyecto aprobado.

[Handwritten signature]



Fdo.: Antonio Galán Font
JEFE DPTO. DE LICENCIAS
DE LA E.M.V.S.



14. Vallecas Ensanche 22

[Handwritten signature]



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/GUATEMALA, 13 - 28016

TITULAR	6. Primera ocupación		
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (E.M.V.S.) CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 MADRID (MADRID)	81260100 E.M.V. DPTO.LICENCIAS		
	24/10/2008	711/2008/22003	1/1
DIRECCIÓN	CALLE DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 35 CALLE DE EL BOALO Nº 4 (GARAJE)		

La Autoridad Municipal competente, por su Resolución cuya fecha se indica ha concedido al titular la Licencia de Primera Ocupación que así mismo se detalla, lo que se comunica a los efectos oportunos.

PRESCRIPCIONES GENERALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE LICENCIA:

1ª. La presente licencia no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de la responsabilidad civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos (art. 59.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004).

2ª. Este documento es preceptivo para la contratación con las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía (art. 160 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de Un Mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo y Vivienda, según lo establecido en el art. 6.1.a) en relación con el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de Junio de 2007, en su redacción actualizada de 5 de Julio de 2007, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de Dos Meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 48 de la ley 29/98 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta. Si la resolución fuera expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de Dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación y si fuera presunta, será de 6 meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro tipo de recurso que estime procedente.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LICENCIAS II (JURÍDICO)

Fdo.: Yolanda Sancho Fernández

AUTORIDAD MUNICIPAL: DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACION
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 20 de octubre del 2008



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

33

Título	Objeto de la Licencia		
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (E.M.V.S.) CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 MADRID (MADRID)	6 Primera ocupación		
	Dependencia		
	81250100 E.M.V. DPTO. LICENCIAS		
	Fecha	Numero de Expediente	Páginas
	17/10/2008	711/2008/22003	1/1
Situación - Promoción - Situación Val. ECAS - 22 - Parcela 2. ISUC			
CALLE DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 35 CALLE DE EL BOALO Nº 4 (GARAJE)			

Visto el anterior Informe de los Servicios Técnicos Municipales, en la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento, el que suscribe estima que procede dar cuenta al Director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Urbanismo y Vivienda por sí, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, tiene por bien adoptar la siguientes Propuesta de resolución :

«Conceder de conformidad con el Art. 59 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23-12-2004, la Licencia de Primera Ocupación para la actuación de referencia, toda vez que la misma ha sido ejecutada de conformidad con la Licencia Unica nº de expte. 812/2005/00070 concedida por Resolución de fecha 10/10/2006 a la Normativa Urbanística que le es de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico».

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA DE LA E.M.V.S.

Fdo: Antonio Ferraz

Conforme: Dése cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS II (JURIDICO)

Fdo: Yolanda Sancho Peinado

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

Madrid, 20 OCT 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACION

Fdo.: Norberto Rodríguez Pérez



ACTA DE INSPECCION LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION (L.P.O.)

EXPTE.: 711/2008/22003

PROMOCION : ENSANCHE VALLECAS – 22– PARCELA 2.104.C

CALLE DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 35
CALLE DE EL BOALO Nº 4 (GARAJE)

FECHA INSPECCION : 15 de Octubre de 2008

Handwritten marks on the left side of the page, including a large bracket and a vertical line.

Realizada visita de inspección a la obra de referencia, se observa que la misma está completamente terminada.

Por lo tanto, se informa favorablemente, que la obra inspeccionada se ajusta a licencia concedida, y las dimensiones generales de la edificación se ajustan al proyecto aprobado.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS DE LAS EMVS,



Fdo.: Andrés Galán-Font



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

Titolar			Orden de la Licencia		
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (E.M.V.S.) CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 MADRID (MADRID)			6 Primera ocupación		
Dirección			Orden		
81260100 E.M.V. DPTO. LICENCIAS			17/10/2008		
Fecha	Número de expediente	Página			
17/10/2008	711/2006/22003	1/1			
Ubicación - PROMOCIÓN - LOCALIDAD VALLECAS - CL. CARGA ÚTIL C					
CALLE DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 35 CALLE DE EL BOALO Nº 4 (GARAJE)					

Acreditado que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que la licencia nº 812/2005/000070 fue concedida con fecha 10/10/2006, y que se encuentran debidamente terminadas y aptas, según las determinaciones urbanísticas, para albergar su destino específico, se informa favorablemente la presente Licencia de Primera Ocupación.

Handwritten signature/initials on the left side of the page.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS DE LA EMVS.



Fdo. Antonio Gerán Font

15. Vallecas Ensanche 35

3
—
9



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/ GUATEMALA, 13 - 28016

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN	
Interesado:	Objeto de la Licencia:
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (E.M.V.S.) C/ PALÓS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID	6 Primera Ocupación
	Dependencia:
	01250100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias
	Fecha:
	07/07/2009
	Número de expediente:
	711/2009/14325
	Página:
	1/1
Emplazamiento: PROMUEVEDOR EN UN ALICANES, PARCELA 1, 3 Y 5 (GARAJE) CALLE DE EL BOALO Nº 1, 3 Y Nº 5 (GARAJE)	

La Autoridad Municipal competente, por su Resolución cuya fecha se indica, ha concedido al titular la Licencia de Primera Ocupación que así mismo se detalla, lo que se comunica a los efectos oportunos.

PRESCRIPCIONES GENERALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE LICENCIA:

- 1º La presente licencia no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de la responsabilidad civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos (art. 59.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de Diciembre de 2004).
- 2º Este documento es preceptivo para la contratación con las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía (art. 160 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de Un Mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo y Vivienda, según lo establecido en el art. 6.1e) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Enero de 2009, o directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de Dos Meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la ley 29/98 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta. Si la resolución fuera expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación y si fuera presunta, será de 6 meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro tipo de recurso que estime procedente.

LA JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE EDIFICACIÓN



Fdo.: Yolanda Sancho Peinado

AUTORIDAD MUNICIPAL:
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:

DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
3 DE JULIO DE 2009



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
 CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
 C/GUATEMALA, 13 - 28016

Título	Objeto de la Licencia
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 MADRID (MADRID)	6 Primera ocupación
	Dependencia
	81200100 E.M.V. DPTO.LICENCIAS
	Fecha Número de Expediente Folios
	02/07/2009 711/2009/14325 1/1
Situación PROMOCIÓN: ENSANCHE VALLECAS - CS - PARCELA 2.185 B CALLE DE EL BOALO Nº 1, 3 Y Nº 5 (GARAJE)	

Visto el anterior informe de los Servicios Técnicos Municipales, en la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento, el que suscribe estima que procede dar cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Urbanismo y Vivienda por sí, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, tiene por bien adoptar la siguiente Propuesta de Resolución:

«Conceder de conformidad con el Artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23-12-2004, la licencia de Primera Ocupación para la actuación de referencia, toda vez que la misma ha sido ejecutada de conformidad con la Licencia Unica nº de expts. 711/2008/07352, concedida por Resolución de fecha 10/10/2008 a la Normativa Urbanística que le es de aplicación, encontrándose apto el edificio para albergar su destino específico».

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS DE LA EMVS,

Fdo.: Antonio Galán Font

Conforme: Dése cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE EDIFICACION

Fdo.: Yolanda Sancho Peinado

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo concreto que en ella se indica.

03 JUL 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACION

Fdo.: Norberto Rodríguez Pérez



ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO
Y VIVIENDA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/GUATEMALA, 13 - 28016

Título	Objeto de la Licencia		
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO CALLE PALOS DE LA FRONTERA 13 28012 MADRID (MADRID)	6 Primera ocupación		
	Dependencia		
	81260100 E.M.V. DPTO.LICENCIAS		
	Fecha	Número de expediente	Página
	02/07/2009	711/2009/14325	1/1
Situación: PROMOCIÓN: BARRIOS VALLEGAS - 35 - PARCELA 3 195 A CALLE DE EL BOALO Nº 1; 3 Y Nº 5 (GARAJE)			

Acreditado que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que la licencia nº 711/2005/07362 concedida por Resolución de fecha 10/10/2006, y que se encuentran debidamente terminadas y aptas, según las determinaciones urbanísticas, para albergar su destino específico, se informa favorablemente la presente Licencia de Primera Ocupación.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICENCIAS DE LA EMVS,



Fdo.: Antonio Galán Font

Nº DE VISITAS: 1

16. Vallecas Ensanche 36

A handwritten mark consisting of a horizontal line with a wavy, scribbled top edge, and a vertical line extending downwards from the center of the horizontal line.



42



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/ GUATEMALA, 13 - 28016

Destinatario		Objeto de la Licencia	
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID		6 Primera ocupación	
Dependencia		Identificación	
81260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias		711/2011/00997	
Código	Número de expediente	Fecha	
0202/2011	711/2011/00997	1/1	
Implantación PROMOCIÓN EN SANO DE VALLE CASAS, PARCELES N.º 187 II CALLE DEL ALTO DE LA SARTENILLA N.º 28 Y 30 (GARAJE)			

La Autoridad Municipal competente, por su resolución cuya fecha se indica ha concedido al titular la Licencia de Primera Ocupación que así mismo se detalla, lo que se comunica a los efectos oportunos.

PRESCRIPCIONES GENERALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE LICENCIA

- 1º. La presente Licencia no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de la responsabilidad civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos (Artículo 59.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de Diciembre de 2004).
- 2º. Este documento es preceptivo para la contratación con las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía (Artículo 160 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo y Vivienda, según lo establecido en el Art. 61.e) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Enero de 2009, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta. Si la resolución fuera expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación, y si fuera presunta será de seis meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro tipo de recurso que se estime procedente.

LA JEFE DEL DEPTO. JURÍDICO DE EDIFICACIÓN



Fdo.: Yolanda Sancho Peñada

AUTORIDAD MUNICIPAL:
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:

DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
26 DE ENERO DE 2011

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID	Objeto de la Licencia: 6 Primera ocupación						
	Documento: 01260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias						
	<table border="1"> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de expediente</th> <th>Página</th> </tr> <tr> <td>24/01/2011</td> <td>711/2011/00997</td> <td>1/1</td> </tr> </table>	Fecha	Número de expediente	Página	24/01/2011	711/2011/00997	1/1
Fecha	Número de expediente	Página					
24/01/2011	711/2011/00997	1/1					

Procedimiento: PROMER DONTSANCHE, VILLEROS y PARQUE VILLEROS
CALLE DEL ALTO DE LA SARTENILLA Nº 20 Y 36 (GARAJE)

Visto el anterior informe de los Servicios Técnicos Municipales en la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento, el que suscribe estima que procede dar cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Urbanismo y Vivienda, por si tiene a bien adoptar la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: CONCEDER de conformidad con el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23/12/2004, al titular la licencia que se describe anteriormente, toda vez que la obra ejecutada es conforme con el proyecto y condiciones de la licencia de obras/edificación nº de expediente 711/2005/07358 que se otorgó con fecha 17/11/2006 y modificación de licencia nº de expediente 711/2010/17377 que se otorgó con fecha 28/10/2010, y que el edificio es apto para albergar el uso específico que se detalla.

SEGUNDO: Dar traslado al interesado de esta resolución.

EL JEFE DEL DPTO. DE LICENCIAS DE LA E.M.V.S.

Fdo.: Antonio Gómez Font

Conforme: Dese cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación

26 ENE 2011

LA JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE EDIFICACIÓN

Fdo.: Yolanda Sorcho Peinado

En uso de las facultades y atribuciones que me han sido conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo que en ella se indica.

26 ENE 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

Fdo.: Norberto Rodríguez Pérez



40



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/ GUATEMALA, 13 - 28016

DIRECCIÓN DE:		Objeto de la Licencia	
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID		6 Primera ocupación	
		Dependencia	
		81260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias	
Código	Número de Expediente	Fecha de	
246/2011	711/201100997	1/1	
Implantación: PROMUEVE EN SU DERECHO DE PROPIEDAD EN EL TERMINO DE			
CALLE DEL ALTO DE LA SARTENILLA Nº 28 Y 30 (GARAIZ)			

INFORME TÉCNICO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Acreditado que las obras y actividades han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que la licencia nº 711/2005/07358 fue concedida con fecha 17/11/2006 y modificación de licencia nº 711/2010/17377 fue concedida con fecha 28/10/2010 y que se encuentran debidamente terminadas y aptas, según las determinaciones urbanísticas, ambientales y de seguridad de su destino específico, se informa favorablemente la presente Licencia de Primera Ocupación.

Handwritten marks on the left side of the page.

EL JEFE DEL DPTO. DE LICENCIAS DE LA EMVS



Fdo: Antonio Galán Font

Nº DE VISITAS: 1



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/CI ATENEA, 15 - 28016

El solicitante: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID	Objeto de la Licencia: 6 Primera ocupación Dpto. de Licencias Expediente: 711/2011/06997 Fecha: 24/01/2011 Número de expediente: 711/2011/06997 Páginas: 1/3
Edificio para el que se solicita la licencia: CALLE DEL ALTO DE LA SARTENILLA Nº 28 Y 30 (GARAJE)	

ACTA DE INSPECCIÓN FAVORABLE

Realizada vista de inspección a la obra de referencia con fecha 20/12/2010, se observa que la misma está completamente terminada.

Por lo tanto, se informa favorablemente que la obra inspeccionada se ajusta a la licencia concedida con fecha 17/11/2006. nº de expediente 711/2005/07358 y modificación de licencia concedida con fecha 28/10/2010 y nº de expediente 711/2010/17377 y las dimensiones generales de la edificación se ajustan al proyecto aprobado.

[Handwritten signature]

RI. JYPR DMS. DFTO. DE LICENCIAS DE LA EMVS



Fdo: Antonio Galdo Font



17. Vallecas Ensanche 50

3
1



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/ GUATEMALA, 13 - 28016

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID	Objeto de la Licencia 6 Primera ocupación		
	Departamento 81260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias		
	Fecha 09/02/2011	Número de expediente 711/2011/02334	Página 1/1

Emplazamiento: **FRONTERA DE LAS VALLERANAS S/N. PARCELAS 13, 14, 15 Y 17**
CALLE DE JOSÉ TAMAYO NOS 11, 13, 15 Y 17
AVENIDA DE LAS SUERTES N.º 69 Y 66 (GARAJE)

La Autoridad Municipal competente, por su resolución cuya fecha se indica ha concedido al titular la Licencia de Primera Ocupación que así mismo se detalla, lo que se comunica a los efectos oportunos.

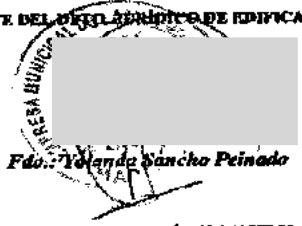
PRESCRIPCIONES GENERALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE LICENCIA

- La presente Licencia no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de la responsabilidad civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos (Artículo 59.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de Diciembre de 2004).
- Este documento es preceptivo para la contratación con las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía (Artículo 160 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid)

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo y Vivienda, según lo establecido en el Art. 6.1.e) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Enero de 2009, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta. Si la resolución fuera expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación, y si fuera presunta será de seis meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro tipo de recurso que se estime procedente.

LA JEFE DEL SERVICIO DE EDIFICACIÓN



Fdo.: Yolanda Sánchez Peinado

AUTORIDAD MUNICIPAL:
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:

DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
04 DE FEBRERO DE 2011



75



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/ GALILEO, 13 - 28016

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID	Objeto de la Licencia		
	6 Primera ocupación		
	Deposición nº		
	81260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias		
	Fecha	Número expediente	Página
	04/02/2011	711/2011/02534	1/1

Lugar donde se PROMOVERÁ/CONSTRUYE/DE CONSTRUCCIÓN:
CALLE DE JOSÉ TAMAYO N^{OS} 11, 13, 15 Y 17
AVENIDA DE LAS SUERTES N^{OS} 69 Y 66 (GARAJE)

Visto el anterior informe de los Servicios Técnicos Municipales en la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento, el que suscribe estima que procede dar cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Urbanismo y Vivienda, por si tiene a bien adoptar la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: CONCEDER de conformidad con el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23/12/2004, al titular la licencia que se describe anteriormente, toda vez que la obra ejecutada es conforme con el proyecto y condiciones de la licencia de obras/edificación nº de expediente 711/2006/18753 que se otorgó con fecha 29/01/2008, y que el edificio es apto para albergar el uso específico que se detalla.

SEGUNDO: Dar traslado al interesado de esta resolución".

EL JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE LA E.M.V.S.



Fdo.: *Antonio Dalm Font*

Conforme: Dese cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación

08 FEB 2011
LA JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE EDIFICACIÓN



Fdo.: *Yolanda Sanchez Peinado*

En uso de las facultades y atribuciones que me han sido conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo que en ella se indica.

Madrid, 08 FEB 2011
EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN



Fdo.: *Norberto Rodríguez Pérez*

74



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DIRECCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/ G. ATLEMALA, 13 - 28016

Empresario: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID	Administración Licenciatario: 6 Primera ocupación Dependientes: 81260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de expediente</th> <th>Páginas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/02/2011</td> <td>711/2011/02534</td> <td>1/1</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de expediente	Páginas	04/02/2011	711/2011/02534	1/1
Fecha	Número de expediente	Páginas					
04/02/2011	711/2011/02534	1/1					
Emprendimiento: PROMOCIÓN INSAVANCIII DE VIVIENDAS DE PARCELA Y PLANO CALLE DE JOSÉ TAMAYO NOS 11, 13, 15 Y 17 AVENIDA DE LAS SUERTES Nº 63 Y 66 (GARAJE)							

INFORME TÉCNICO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Acreditado que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que la licencia nº 711/2006/18753 fue concedida con fecha 29/01/2008 y que se encuentran debidamente terminadas y aptas, según las determinaciones urbanísticas para albergar su destino específico, se informa favorablemente la presente Licencia de Primera Ocupación.

Handwritten marks on the left side of the page.

EL JEFE DEL DPTO. DE LICENCIAS DE LA EMVS
e. l. a. p. o.



Fdo: *Andrés Quiñones*



73



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/GUANTAMALA, 13 - 28016

DENOMINACIÓN:		Objeto de la licencia	
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID		6 Primera ocupación	
DIRECCIÓN:		Dependencia:	
CALLE DE JOSÉ TAMAYO NOS 11, 13, 15 Y 17 AVENIDA DE LAS SUERTES N ^{OS} 68 Y 66 (GARAJE)		81260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias	
Fecha:	Número de expediente:	Plano:	
04/02/2011	711/2011/02534	1/1	
Dirección de obra: PROMOTORA S.A. DE VIVIENDAS Y SUELO URBANO CALLE DE JOSÉ TAMAYO NOS 11, 13, 15 Y 17 AVENIDA DE LAS SUERTES N ^{OS} 68 Y 66 (GARAJE)			

ACTA DE INSPECCIÓN FAVORABLE

Realizada visita de inspección a la obra de referencia con fecha 02/11/2011, se observa que la misma está completamente terminada.

Por lo tanto, se informa favorablemente que la obra inspeccionada se ajusta a la licencia concedida con fecha 29/01/2008, n° de expediente 711/2006/18753 y las dimensiones generales de la edificación se ajustan al proyecto aprobado.

Handwritten signature and initials.

EL JEFE DEL DPTO. DE LICENCIAS DE LA EMVS



Fdo: Antonio Frutos Puente

18. Carabanchel Ensanche 31

3
1



61



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/ GUATEMALA, 13 - 28016

LICENCIAS		NOTIFICACIÓN CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN		
Titularidad: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID		Objeto de la Licencia: 6 Primera ocupación		
		Departamento: 01260100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias		
		Fecha:	Número de Expediente:	Página:
		27/12/2010	711201028152	1/1
Emplazamiento: PROMOCIÓN URBANA EN CARABANCHO III - PARCELA Nº 1 AVENIDA DE LA PESETA Nº 95A, 95B, 97A, 97B, 95A, 99B, 99C CALLE DEL ESCUDO DE ORO Nº 4, 7, 9, 11 Y 13 CALLE DE LA MUTUAL Nº 2 (GARAJE)				

La Autoridad Municipal competente, por su resolución cuya fecha se indica ha concedido al titular la Licencia de Primera Ocupación que así mismo se detalla, lo que se comunica a los efectos oportunos.

PRESCRIPCIONES GENERALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE LICENCIA

- 1ª. La presente Licencia no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de la responsabilidad civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos (Artículo 59.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de Diciembre de 2004).
- 2ª. Este documento es preceptivo para la contratación con las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefónica (Artículo 160 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo y Vivienda, según lo establecido en el Art. 6.1.c) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Enero de 2009, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta. Si la resolución fuera expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación, y si fuera presunta será de seis meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro tipo de recurso que se estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN,
P.D.: LA ADJUNTA AL DPTO. DE URBANISMO Y VIVIENDA

Fdo.: Carmen Raso García

AUTORIDAD MUNICIPAL:
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:

DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
23 DE DICIEMBRE DE 2010



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/ GUATENTAL, 13 - 28016

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID		6 Primera ocupación	
Demandante		81260100 E.M.V.S. Data de Licencias	
Fecha	Numero de Expediente	Resolución	
22/12/2010	711/2010/28152	1/1	
Emprendimiento: PROMOCIÓN EN SANJOSE DE CAMBESCHULES, PAVIMENTOS AVENIDA DE LA PESETA Nº 95A, 95B, 97A, 97B, 99A, 99B, 99C CALLE DEL ESCUDO DE ORO Nº 5, 7, 9, 11 Y 13 CALLE DE LA MUTUAL Nº 2 (GARAJE)			

Visto el anterior informe de los Servicios Técnicos Municipales en la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento, el que suscribe estima que procede dar cuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Urbanismo y Vivienda, por si tiene a bien adoptar la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: CONCEDER de conformidad con el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23/12/2004, al titular la licencia que se describe anteriormente, toda vez que la obra ejecutada es conforme con el proyecto y condiciones de la licencia de obras/edificación nº de expediente 711/2007/14109 que se otorgó con fecha 25/03/2008, y que el edificio es apto para albergar el uso específico que se detalla.

SEGUNDO: Dar traslado al interesado de esta resolución".

EL JEFE DEL DPTO. DE LICENCIAS DE LA E.M.V.S.



Fdo.: Antonio Galán Font

Conforme: Descuenta al Director General de Ejecución y Control de la Edificación

23 DIC 2010
LA JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE EDIFICACIÓN



Fdo.: Yolanda Sánchez Peinado

En uso de las facultades y atribuciones que me han sido conferidas, vengo en aprobar la anterior propuesta y resolver el expediente del modo que en ella se indica.

Madrid, 23 DIC 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN



Fdo.: Norberto Rodríguez Pérez



59



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA LICENCIACIÓN
C/ GUATEMALA, 13 - 28016

Titularidad: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28012 MADRID		Objeto de la Licencia: 6 Primera ocupación	
		Plazo de validez: 81260100 E.M.V.S. Depto. de Licencias	
		Fecha de expedición: 22/12/2010	Fecha de inscripción: 711281028152
Lugar de implantación: PROMOTOR: DON ENRIQUE CAVARANQUE DE CAROLINA S.L. AVENIDA DE LA PESETA Nº 25A, 25B, 27A, 27B, 29A, 29B, 29C CALLE DEL ESCUDO DE ORO Nº 6, 7, 9, 11 Y 13 CALLE DE LA MUTUAL Nº 2 (GARAJE)			

INFORME TÉCNICO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Acreditado que las obras y actividades han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que la licencia nº 7112007/14109 fue concedida con fecha 25/03/2008 y que se encuentran debidamente terminadas y aptas, según las determinaciones urbanísticas, ambientales y de seguridad de su destino específico, se informa favorablemente la presente Licencia de Primera Ocupación.

EL JEFE DEL DFTO. DE LICENCIAS DE LA EMVS



Eduardo Galán Font
MADRID

Nº DE VISITAS: 1



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DE URBANISMO Y VIVIENDA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
C/ GUATEMALA, 11 - 28016

Titularidad:		Orden de la Vivienda:	
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID C/ PALOS DE LA FRONTERA, 13 28016 MADRID		6 Primera ocupación	
		Deposición:	
		81268100 E.M.V.S. Dpto. de Licencias	
		Fecha:	Número de expediente:
		12/12/2010	711/2010/28152
Emplazamiento: PROMOCIÓN EN UN SUELO URBANO QUE SE UBA EN LAS CALLES			
AVENIDA DE LA PESEYA NºS 95A, 95B, 97A, 97B, 99A, 99B, 99C CALLE DEL ESCUDO DE ORO NºS 3, 7, 9, 11 Y 13 CALLE DE LA MUTUAL Nº 2 (GARAJE)			

ACTA DE INSPECCIÓN FAVORABLE

Realizada visita de inspección a la obra de referencia con fecha 19/11/2010, se observa que la misma está completamente terminada.

Por lo tanto, se informa favorablemente que la obra inspeccionada se ajusta a la licencia concedida con fecha 25/03/2008, nº de expediente 711/2007/14109 y las dimensiones generales de la edificación se ajustan al proyecto aprobado.

[Handwritten signature/initials]

EL JEFE DEL DPTO. DE LICENCIAS DE LA EMVS



DE LICENCIAS
Fdo. Antonio Gilán Font
MADRID



ANEXO 12

**Listado de reclamaciones bajo las pólizas de
seguros VPPA**

0760480280675 – Carabanchel 3

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
565790181	11/09/2013		0	ROBO	NO
565833011	03/05/2013		0	ROBO	NO
565148741	29/02/2013		0	ROBO	NO
564295691	07/08/2013		0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
562998191	09/07/2013		114,95	ASISTENCIA CONTROL PLAGA	NO
562867911	05/07/2013	23/08/2013	85,72	LUNAS Y CRISTALES	NO
562544951	22/06/2013	29/02/2013	424,91	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
561760921	11/06/2013	28/06/2013	97,77	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
560299581	09/05/2013	24/05/2013	249,33	LUNAS Y CRISTALES	NO
559631621	24/04/2013	08/02/2013	334,02	ROBO	NO
557978501	20/03/2013	22/03/2013	25,18	AGUA	NO
557772871	15/03/2013	22/03/2013	123,07	ROBO	NO
557400441	09/03/2013	15/03/2013	250,28	LUNAS Y CRISTALES	NO
559421471	19/04/2013	24/05/2013	252,99	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
556636211	21/02/2013	29/07/2013	710,71	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
556636341	21/02/2013	29/04/2013	367,11	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
556636471	21/02/2013	22/04/2013	355,01	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
555650121	01/02/2013	25/02/2013	97,77	ROBO	NO
555253991	25/01/2013	08/02/2013	249,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
555254291	25/01/2013	08/02/2013	249,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
555254721	25/01/2013	08/02/2013	249,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
555254831	25/01/2013	08/02/2013	249,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
555254611	25/01/2013	08/02/2013	249,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
555254991	25/01/2013	08/02/2013	249,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
555377841	22/01/2013	15/02/2013	250,28	LUNAS Y CRISTALES	NO
554925951	21/01/2013	06/02/2013	250,28	LUNAS Y CRISTALES	NO
555794851	05/02/2013	26/04/2013	126,32	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
548692141	12/03/2012	27/09/2012	37,76	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
545850291	03/07/2012	24/08/2012	243,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
545850471	03/07/2012	24/08/2012	243,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
545850651	03/07/2012	24/08/2012	243,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
547872511	23/02/2012	27/09/2012	250,28	LUNAS Y CRISTALES	NO
543194781	30/04/2012	30/05/2012	184,66	AGUA	NO
542397021	11/04/2012	20/04/2012	98,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
542397211	11/04/2012	04/05/2012	244,07	LUNAS Y CRISTALES	NO
542770641	19/04/2012	04/05/2012	244,07	LUNAS Y CRISTALES	NO
542266071	09/04/2012	09/07/2012	10,2	AGUA	NO
541808491	26/03/2012	22/05/2012	87,56	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
534494461	05/10/2011	04/11/2011	240,73	LUNAS Y CRISTALES	NO
534145161	27/09/2011	07/10/2011	99,57	LUNAS Y CRISTALES	NO
531137701	02/07/2011	05/08/2011	242,56	LUNAS Y CRISTALES	NO
531137861	02/07/2011	05/08/2011	242,56	LUNAS Y CRISTALES	NO
531137991	02/07/2011	05/08/2011	727,69	LUNAS Y CRISTALES	NO
531138291	02/07/2011	19/08/2011	1.212,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
531138141	02/07/2011	05/08/2011	742,56	LUNAS Y CRISTALES	NO
529327801	25/05/2011	08/06/2011	240,73	LUNAS Y CRISTALES	NO
529327731	25/05/2011	08/06/2011	240,73	LUNAS Y CRISTALES	NO
528789021	12/05/2011	08/06/2011	240,73	LUNAS Y CRISTALES	NO
528790021	12/05/2011	08/06/2011	240,73	LUNAS Y CRISTALES	NO
528790171	12/05/2011	08/06/2011	240,73	LUNAS Y CRISTALES	NO
528792541	12/05/2011	08/06/2011	240,73	LUNAS Y CRISTALES	NO
528790321	12/05/2011	08/06/2011	240,73	LUNAS Y CRISTALES	NO



528012741	25/04/2011	27/04/2011	101,71	AGUA	NO
524644331	02/02/2011	10/05/2011	38,99	AGUA	NO
523753671	13/01/2011	27/01/2011	234,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
523753751	13/01/2011	27/01/2011	234,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
523753791	13/01/2011	27/01/2011	234,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
521323811	16/11/2010	03/12/2010	234,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
521323951	16/11/2010	03/12/2010	234,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
520743771	03/11/2010	03/12/2010	234,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
520744011	03/11/2010	03/12/2010	469,22	LUNAS Y CRISTALES	NO
520744181	03/11/2010	03/12/2010	234,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
515992031	23/07/2010	06/08/2010	234,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
514099131	13/05/2010	09/06/2010	229,38	LUNAS Y CRISTALES	NO
511816491	18/03/2010	24/06/2010	192,8	AGUA	NO
399029311	22/01/2010	05/02/2010	206,18	LUNAS Y CRISTALES	NO

399029471	22/01/2010	05/02/2010	417,05	LUNAS Y CRISTALES	NO
399029681	22/01/2010	05/02/2010	210,88	LUNAS Y CRISTALES	NO
396465391	25/11/2009	11/03/2010	0	ROBO	NO
514794431	01/06/2010	27/09/2010	345,27	ROBO	NO
394570391	08/10/2009	17/12/2009	426,88	ROBO	NO
394570751	08/10/2009	06/11/2009	229,74	LUNAS Y CRISTALES	NO
394571111	08/10/2009	22/10/2009	180,74	LUNAS Y CRISTALES	NO
392387171	07/08/2009	22/09/2009	322,51	LUNAS Y CRISTALES	NO
392387261	07/08/2009	18/09/2009	461,26	LUNAS Y CRISTALES	NO
392387371	07/08/2009	18/09/2009	230,63	LUNAS Y CRISTALES	NO
391275041	03/07/2009	10/07/2009	18,59	LUNAS Y CRISTALES	NO
391275301	03/07/2009	24/07/2009	230,63	LUNAS Y CRISTALES	NO
391275571	03/07/2009	24/07/2009	461,26	LUNAS Y CRISTALES	NO
391275441	03/07/2009	24/07/2009	234,99	LUNAS Y CRISTALES	NO
387803781	24/03/2009	17/04/2009	463	LUNAS Y CRISTALES	NO
387595281	18/03/2009	22/04/2009	180	LUNAS Y CRISTALES	NO
380689811	01/10/2008	23/12/2008	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
380267771	19/09/2008	26/09/2008	81,94	LUNAS Y CRISTALES	NO
380268021	22/09/2008	27/10/2008	69,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
379722601	04/09/2008	24/10/2008	687,51	LUNAS Y CRISTALES	NO
379722711	04/09/2008	24/10/2008	694,39	LUNAS Y CRISTALES	NO
377764611	25/06/2008	18/07/2008	193,19	LUNAS Y CRISTALES	NO

377803771	26/06/2008	28/11/2008	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
375877191	28/04/2008	06/06/2008	227,44	LUNAS Y CRISTALES	NO
375877291	28/04/2008	06/06/2008	927,01	LUNAS Y CRISTALES	NO
374596231	18/03/2008	19/04/2008	95,85	LUNAS Y CRISTALES	NO
373938711	26/02/2008	19/05/2008	14,31	AGUA	NO
371800291	19/12/2007	24/01/2008	100,23	AGUA	NO
367301591	26/07/2007	05/10/2007	434,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
367301651	26/07/2007	05/10/2007	434,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
367301721	26/07/2007	05/10/2007	434,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
367301821	26/07/2007	05/10/2007	434,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
364599601	24/04/2007	26/06/2007	58	ROBO	NO
363546031	20/03/2007	27/06/2007	288,84	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
362674121	22/02/2007	23/03/2007	64,64	AGUA	NO
358320931	26/10/2006	01/12/2006	0	AGUA	NO
354937781	30/06/2006	07/07/2006	143,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
353962751	29/09/2006	28/06/2006	123,22	AGUA	NO
350805631	02/01/2006	13/02/2006	176,83	LUNAS Y CRISTALES	NO
351458011	25/01/2006	30/01/2007	656,79	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
350588461	23/12/2005	04/08/2006	13,51	AGUA	NO
350588462	23/12/2005	11/08/2006	67,28	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
349623671	17/11/2005	19/12/2005	353,66	LUNAS Y CRISTALES	NO
349623672	16/12/2005	19/12/2005	242,44	LUNAS Y CRISTALES	NO
349624062	17/11/2005	18/11/2005	434,88	LUNAS Y CRISTALES	NO
349624061	17/11/2005	21/11/2005	0	INCENDIO	NO
349624271	17/11/2005	21/11/2005	242,44	LUNAS Y CRISTALES	NO
349249151	07/11/2005	02/12/2005	138,34	LUNAS Y CRISTALES	NO
348004641	22/09/2005	30/05/2006	121,22	LUNAS Y CRISTALES	NO
348004621	23/09/2005	27/10/2005	306,58	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
347397961	31/08/2005	24/10/2005	107,66	AGUA	NO
347333181	29/08/2005	29/08/2005	0	ROBO	NO
347333321	29/08/2005	24/10/2005	283,92	ROBO	NO
342702491	16/02/2005	14/06/2005	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
343100381	03/03/2005	22/03/2005	55,27	AGUA	NO
343099241	03/03/2005	22/03/2005	44,22	AGUA	NO
377803771	26/06/2008	28/11/2008	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
375877191	28/04/2008	06/06/2008	227,44	LUNAS Y CRISTALES	NO
375877291	28/04/2008	06/06/2008	927,01	LUNAS Y CRISTALES	NO
374596231	18/03/2008	18/04/2008	95,85	LUNAS Y CRISTALES	NO
373938711	26/02/2008	19/05/2008	14,31	AGUA	NO
371800291	19/12/2007	24/01/2008	100,23	AGUA	NO
367301591	26/07/2007	05/10/2007	434,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
367301651	26/07/2007	05/10/2007	434,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
367301721	26/07/2007	05/10/2007	434,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
367301821	26/07/2007	05/10/2007	434,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
364599601	24/04/2007	26/06/2007	58	ROBO	NO
363546031	20/03/2007	27/06/2007	288,84	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
362674121	22/02/2007	23/03/2007	64,64	AGUA	NO
358320931	26/10/2006	01/12/2006	0	AGUA	NO



354937781	30/05/2006	07/07/2006	143,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
353362751	29/03/2006	28/06/2006	123,22	AGUA	NO
350805681	02/01/2006	13/02/2006	176,83	LUNAS Y CRISTALES	NO
351453011	26/01/2006	30/01/2007	686,79	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
350588461	23/12/2005	04/08/2006	13,51	AGUA	NO
350588462	23/12/2005	11/08/2006	67,28	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
349623571	17/11/2005	19/12/2005	363,66	LUNAS Y CRISTALES	NO
349623572	16/12/2005	19/12/2005	242,44	LUNAS Y CRISTALES	NO
349624062	17/11/2005	18/11/2005	484,88	LUNAS Y CRISTALES	NO
349624061	17/11/2005	21/11/2005	0	INCENDIO	NO
349624271	17/11/2005	21/11/2005	242,44	LUNAS Y CRISTALES	NO
349249151	07/11/2005	02/12/2005	138,34	LUNAS Y CRISTALES	NO
348004641	22/09/2005	30/05/2006	121,22	LUNAS Y CRISTALES	NO
348004821	23/09/2005	27/10/2005	306,58	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
347397961	31/08/2005	24/10/2005	107,68	AGUA	NO
347333181	29/08/2005	29/08/2005	0	ROBO	NO
347333821	29/08/2005	24/10/2005	283,92	ROBO	NO
342702491	18/02/2005	14/06/2005	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
343100381	03/03/2005	22/03/2005	55,27	AGUA	NO
343099241	03/03/2005	22/03/2005	44,22	AGUA	NO

0760680315701 - CARABANCHEL 9

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pago	Clase_expediente	Ret
564749811	20/08/2013	23/08/2013	136,26	LUNAS Y CRISTALES	NO
564851021	09/08/2013	19/08/2013	113,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
564466231	12/08/2013	19/08/2013	113,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
564466461	12/08/2013	19/08/2013	286,32	LUNAS Y CRISTALES	NO
563887011	17/07/2013	26/07/2013	138,11	LUNAS Y CRISTALES	NO
563316191	22/07/2013	05/08/2013	73,81	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
563454821	13/07/2013	26/07/2013	86,77	ROBO	NO
563263181	16/07/2013		114,96	ASISTENCIA CONTROL PLAGA	NO
563002211	09/07/2013	12/07/2013	48,11	LUNAS Y CRISTALES	NO
562533191	28/06/2013	28/08/2013	289,86	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
562434461	26/06/2013	23/08/2013	23,96	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
562248391	21/06/2013	28/06/2013	88,39	LUNAS Y CRISTALES	NO
560946411	23/05/2013	01/06/2013	113,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
560245231	03/05/2013	17/05/2013	50,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
562670761	02/07/2013	02/07/2013	311,11	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
559628711	24/04/2013		37,76	AGUA	NO
559312951	17/04/2013	26/04/2013	187,43	LUNAS Y CRISTALES	NO
561865281	13/06/2013	02/07/2013	406,7	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
558408831	01/04/2013	05/04/2013	110,47	LUNAS Y CRISTALES	NO
562870571	02/07/2013	02/07/2013	311,11	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
558408831	01/04/2013	26/04/2013	1.221,92	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
560509421	16/05/2013	30/05/2013	283,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
556500521	20/02/2013	13/03/2013	73,81	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
556658811	21/02/2013	22/03/2013	314,08	ROBO	NO
555742611	04/02/2013	08/02/2013	138,11	LUNAS Y CRISTALES	NO
555742831	04/02/2013	08/02/2013	113,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
555743041	04/02/2013	08/02/2013	113,92	LUNAS Y CRISTALES	NO
554623171	15/01/2013	25/01/2013	115,76	LUNAS Y CRISTALES	NO
554623411	15/01/2013	25/01/2013	115,76	LUNAS Y CRISTALES	NO
554623551	15/01/2013	25/01/2013	115,76	LUNAS Y CRISTALES	NO
554624011	15/01/2013	25/01/2013	115,76	LUNAS Y CRISTALES	NO
554624231	15/01/2013	25/01/2013	115,76	LUNAS Y CRISTALES	NO
554623921	15/01/2013	25/01/2013	115,76	LUNAS Y CRISTALES	NO
554623731	15/01/2013	25/01/2013	128,39	LUNAS Y CRISTALES	NO
553781411	26/12/2012	08/01/2013	137,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
553781761	26/12/2012	08/01/2013	44,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
554265371	03/01/2013	29/01/2013	25,18	AGUA	NO
554265261	03/01/2013	29/01/2013	25,18	AGUA	NO
553390851	17/12/2012	29/01/2013	127,55	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
552657901	30/11/2012	08/03/2013	35,63	AGUA	NO
550695911	23/10/2012	23/11/2012	149,62	AGUA	NO
550517771	19/10/2012	12/11/2012	168,18	LUNAS Y CRISTALES	NO
550027261	09/10/2012	29/11/2012	337,92	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
550445411	13/10/2012	24/10/2012	25,18	AGUA	NO
548862401	17/09/2012	11/02/2013	19.202,75	INCENDIO	NO
548560191	10/09/2012	26/12/2012	157,31	DAÑOS ELECTRICOS	NO
548310791	04/09/2012	07/09/2012	44,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
548312941	04/09/2012	14/09/2012	139,95	LUNAS Y CRISTALES	NO
547547421	14/08/2012	28/11/2012	1.263,3	AGUA	NO
547504611	13/08/2012	24/08/2012	43,99	LUNAS Y CRISTALES	NO



Expediente	F. comunica	F. liquidá	Imp. pagos	Clase expediente	Ref
547504841	13/08/2012	24/08/2012	134,69	LUNAS Y CRISTALES	NO
546666931	23/07/2012	03/08/2012	147,35	LUNAS Y CRISTALES	NO
546108481	09/07/2012	13/07/2012	299,72	LUNAS Y CRISTALES	NO
546111181	09/07/2012	20/07/2012	133,78	LUNAS Y CRISTALES	NO
552333621	23/11/2012	26/12/2012	30,68	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
545085541	14/06/2012	22/06/2012	134,69	LUNAS Y CRISTALES	NO
544267281	25/05/2012	27/05/2012	194,7	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
544171211	23/05/2012	23/10/2012	361,08	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
542407341	11/04/2012	20/04/2012	43,09	LUNAS Y CRISTALES	NO
542275511	09/04/2012	13/04/2012	135,58	LUNAS Y CRISTALES	NO
542154271	08/04/2012	23/05/2012	281,97	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
541673081	22/03/2012	28/03/2012	112,96	LUNAS Y CRISTALES	NO
541680081	22/03/2012	28/03/2012	43,09	LUNAS Y CRISTALES	NO
540963411	05/03/2012	28/03/2012	58,22	AGUA	NO
539129541	24/01/2012	03/02/2012	151,13	LUNAS Y CRISTALES	NO
539123801	24/01/2012	03/02/2012	134,24	LUNAS Y CRISTALES	NO
539131161	24/01/2012	26/03/2012	144,02	LUNAS Y CRISTALES	NO
540933491	05/03/2012	09/03/2012	94,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
540935041	05/03/2012	09/03/2012	94,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
540934611	05/03/2012	09/03/2012	94,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
540934231	05/03/2012	09/03/2012	94,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
540932941	05/03/2012	09/03/2012	94,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
540935331	05/03/2012	09/03/2012	94,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
540935951	05/03/2012	09/03/2012	94,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
540935511	05/03/2012	09/03/2012	94,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
539714651	06/02/2012	16/03/2012	6.150,16	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
538765211	16/01/2012	28/02/2012	92,98	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
537953981	26/12/2011	13/01/2012	141,35	LUNAS Y CRISTALES	NO
537759411	20/12/2011	13/01/2012	77,88	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
537231141	09/12/2011	27/01/2012	696,2	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
537058311	02/12/2011	30/05/2012	328,42	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
536991681	30/11/2011	16/03/2012	119,4	AGUA	NO
536893651	08/11/2011	25/11/2011	197,69	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
534762231	13/10/2011	25/11/2011	286,61	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
534366101	03/10/2011	07/10/2011	134,24	LUNAS Y CRISTALES	NO
534029331	23/09/2011	07/10/2011	282,7	LUNAS Y CRISTALES	NO
533670601	15/09/2011	23/09/2011	166,47	LUNAS Y CRISTALES	NO
533077691	31/08/2011	16/09/2011	116,47	LUNAS Y CRISTALES	NO
531689141	22/07/2011	05/08/2011	143,13	LUNAS Y CRISTALES	NO
531689271	22/07/2011	05/08/2011	111,35	LUNAS Y CRISTALES	NO
531689441	22/07/2011	21/08/2011	947,54	ROBO	NO
531616711	20/07/2011	25/08/2011	1.545,8	ROBO	NO
531376761	14/07/2011	22/07/2011	114,68	LUNAS Y CRISTALES	NO
531214641	11/07/2011	15/07/2011	172,63	LUNAS Y CRISTALES	NO
531214441	11/07/2011	15/07/2011	133,35	LUNAS Y CRISTALES	NO
530583161	24/06/2011	01/07/2011	42,67	LUNAS Y CRISTALES	NO
528924161	16/05/2011	25/05/2011	135,13	LUNAS Y CRISTALES	NO
528925391	16/05/2011	25/05/2011	135,13	LUNAS Y CRISTALES	NO
528582731	09/05/2011	25/05/2011	91,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
528589131	09/05/2011	25/05/2011	56,59	LUNAS Y CRISTALES	NO

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
528589541	09/05/2011	25/05/2011	91,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
528400431	04/05/2011	25/05/2011	106,54	LUNAS Y CRISTALES	NO
528400871	04/05/2011	25/05/2011	110,01	LUNAS Y CRISTALES	NO
528404581	04/05/2011	05/05/2011	80,71	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
526945351	23/03/2011	01/04/2011	24,31	AGUA	NO
526946811	23/03/2011	25/05/2011	232,21	AGUA	NO
526277201	11/03/2011	25/03/2011	111,95	LUNAS Y CRISTALES	NO
526061841	07/03/2011	25/03/2011	110,01	LUNAS Y CRISTALES	NO
526062201	07/03/2011	25/03/2011	110,01	LUNAS Y CRISTALES	NO
525771921	28/02/2011	04/03/2011	91,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
525753441	23/02/2011	01/04/2011	24,31	AGUA	NO
525828431	23/02/2011	04/03/2011	123,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
525326891	17/02/2011	05/04/2011	239,78	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
525327161	17/02/2011	25/02/2011	47,13	LUNAS Y CRISTALES	NO
524754801	04/02/2011	23/02/2011	421,26	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
524446641	28/01/2011	22/02/2011	89,75	AGUA	NO
524213921	24/01/2011	04/02/2011	42,23	LUNAS Y CRISTALES	NO
523622281	11/01/2011	21/01/2011	41,43	LUNAS Y CRISTALES	NO
521753501	25/11/2010	27/01/2011	881,77	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
521513031	29/11/2010	23/03/2011	0	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
521912961	29/11/2010	25/05/2011	600	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
521912871	29/11/2010	23/03/2011	0	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
521147571	11/11/2010	26/11/2010	23	LUNAS Y CRISTALES	NO
521150351	11/11/2010	31/01/2011	1.161	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
520744521	03/11/2010	12/11/2010	75,1	LUNAS Y CRISTALES	NO
521912731	29/11/2010	16/05/2011	0	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
520806021	04/11/2010	26/05/2011	1.099,58	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
521912811	29/11/2010	29/03/2011	0	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
519944431	14/10/2010	04/01/2011	23,6	AGUA	NO
521912601	29/11/2010	04/05/2011	0	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
519617951	05/10/2010	15/10/2010	145,87	LUNAS Y CRISTALES	NO
519556321	05/10/2010	15/10/2010	42,23	LUNAS Y CRISTALES	NO
521912491	29/11/2010	25/05/2011	600	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
519367611	30/09/2010	26/10/2010	23,6	AGUA	NO
519031451	22/09/2010	01/10/2010	123,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
519031871	22/09/2010	01/10/2010	138,97	LUNAS Y CRISTALES	NO
516477311	14/07/2010	23/07/2010	42,23	LUNAS Y CRISTALES	NO
516107321	05/07/2010	23/07/2010	141,56	LUNAS Y CRISTALES	NO
514755581	31/05/2010	11/06/2010	136,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
514755961	31/05/2010	11/06/2010	106,78	LUNAS Y CRISTALES	NO
514099921	13/05/2010	24/06/2010	336,4	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
514100221	13/05/2010	21/05/2010	146,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
514100611	13/05/2010	21/05/2010	125,53	LUNAS Y CRISTALES	NO
514100401	13/05/2010	21/05/2010	65,73	LUNAS Y CRISTALES	NO
512353331	31/03/2010	30/03/2011	75,6	AGUA	NO
512353392	27/04/2010	23/04/2010	1.643	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
511810051	13/03/2010	25/03/2010	92,05	AGUA	NO
511810052	07/06/2010	24/06/2010	1.703,64	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
510935851	01/03/2010	19/07/2010	1.285,02	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
399031541	22/01/2010	05/02/2010	134,92	LUNAS Y CRISTALES	NO



Expediente	F. comunica	F. liquida	Imp pagos	Clase expediente	Ref
399031661	22/01/2010	05/02/2010	84,13	LUNAS Y CRISTALES	NO
398619971	15/01/2010	21/01/2010	480,2	ROBO	NO
398297781	20/11/2009	25/02/2010	1.012,26	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
398292401	27/10/2009	13/11/2009	127,29	LUNAS Y CRISTALES	NO
394572081	08/10/2009	06/11/2009	259,45	LUNAS Y CRISTALES	NO
394572381	08/10/2009	06/11/2009	83,16	LUNAS Y CRISTALES	NO
394572741	08/10/2009	06/11/2009	75,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
394572571	08/10/2009	06/11/2009	86,55	LUNAS Y CRISTALES	NO
394573451	08/10/2009	06/11/2009	106,79	LUNAS Y CRISTALES	NO
394573271	08/10/2009	06/11/2009	147,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
394572981	08/10/2009	06/11/2009	80,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
392891541	25/08/2009	25/11/2009	82,16	ROBO	NO
392386621	07/08/2009	25/01/2010	0	LUNAS Y CRISTALES	NO
392386411	07/08/2009	08/09/2009	199,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
392149161	30/07/2009	08/09/2009	214,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
391279521	03/07/2009	17/07/2009	75,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
391279541	03/07/2009	26/08/2009	19,59	LUNAS Y CRISTALES	NO
391279621	03/07/2009	29/07/2009	245,54	LUNAS Y CRISTALES	NO
391279611	03/07/2009	17/07/2009	30,21	LUNAS Y CRISTALES	NO
390812631	19/06/2009	08/07/2009	225	LUNAS Y CRISTALES	NO
390812791	19/06/2009	08/07/2009	185,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
390812951	19/06/2009	08/07/2009	133,4	LUNAS Y CRISTALES	NO
390713531	17/06/2009	08/07/2009	127,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
390713751	17/06/2009	08/07/2009	127,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
390714011	17/06/2009	08/07/2009	225	LUNAS Y CRISTALES	NO
390713921	17/06/2009	08/07/2009	127,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
389534271	14/05/2009	31/08/2009	28.111,67	INCENDIO	NO
388610961	17/04/2009	07/05/2009	394,4	LUNAS Y CRISTALES	NO
388424171	13/04/2009	24/04/2009	40,73	LUNAS Y CRISTALES	NO
387754031	23/03/2009	01/07/2009	7.352,08	ROBO	NO
387029961	04/03/2009	11/03/2009	179,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
387245111	09/03/2009	22/04/2009	175	LUNAS Y CRISTALES	NO
387226271	09/03/2009	28/05/2009	15,19	AGUA	NO
385905631	06/02/2009	06/03/2009	402,4	LUNAS Y CRISTALES	NO
385905761	06/02/2009	06/03/2009	139,2	LUNAS Y CRISTALES	NO
383988651	01/01/2009	27/03/2009	691,36	LUNAS Y CRISTALES	NO
382146221	06/11/2008	02/04/2009	23,06	AGUA	NO
381503631	22/10/2008	25/11/2008	151,91	AGUA	NO
378637451	24/07/2008	12/12/2008	60	ROBO	NO
378565331	22/07/2008	05/09/2008	323,62	LUNAS Y CRISTALES	NO
376693781	23/05/2008	17/09/2008	480,24	LUNAS Y CRISTALES	NO
376693591	23/05/2008	27/10/2008	1.269,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
376531831	19/05/2008	02/07/2008	63,75	AGUA	NO
374779941	26/03/2008	30/05/2008	555,38	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
374410601	12/03/2008	28/03/2008	0	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
373897991	26/02/2008	24/09/2008	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
373594831	15/02/2008	14/04/2008	47,56	LUNAS Y CRISTALES	NO
373595001	15/02/2008	27/04/2008	636,84	LUNAS Y CRISTALES	NO
373333871	07/02/2008	29/04/2008	312,12	AGUA	NO
372442601	14/01/2008	24/01/2008	166,6	DAÑOS ELECTRICOS	NO

Expediente	F. comunica	F. liquida	Imp. pagos	Clase expediente	Reh
371595461	13/12/2007	17/12/2007	0	ROBO	NO
371595571	13/12/2007	14/12/2007	0	ROBO	NO
371230171	03/12/2007	21/01/2008	160,08	LUNAS Y CRISTALES	NO
370808171	19/11/2007	11/01/2008	604,36	LUNAS Y CRISTALES	NO
370808321	19/11/2007	11/01/2008	781,96	LUNAS Y CRISTALES	NO
371145311	28/11/2007	19/12/2007	99,76	ROBO	NO
369302671	04/10/2007	23/11/2007	140,39	LUNAS Y CRISTALES	NO
368355751	05/09/2007	14/09/2007	238,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
368314271	05/09/2007	31/10/2007	396,72	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
368250071	03/09/2007	14/09/2007	71,47	LUNAS Y CRISTALES	NO
367620291	09/08/2007	31/10/2007	231,51	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
366873971	10/07/2007	24/07/2007	235,94	LUNAS Y CRISTALES	NO
366874141	10/07/2007	24/07/2007	358,3	LUNAS Y CRISTALES	NO
366783941	06/07/2007	24/07/2007	615,96	LUNAS Y CRISTALES	NO
366713121	04/07/2007	24/07/2007	1.020,83	LUNAS Y CRISTALES	NO
366151041	13/06/2007	12/07/2007	67,28	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
364627951	25/04/2007	25/05/2007	14,31	AGUA	NO
364366271	17/04/2007	22/11/2007	336,36	AGUA	NO
388987551	28/04/2009	22/07/2010	69,77	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
361872011	30/01/2007	23/02/2007	21,55	AGUA	NO
361448091	17/01/2007	09/02/2007	114,7	LUNAS Y CRISTALES	NO
361455441	17/01/2007	11/06/2007	227,19	AGUA	NO
360166131	01/12/2006	05/02/2007	68,79	LUNAS Y CRISTALES	NO
360166291	01/12/2006	05/02/2007	508,78	LUNAS Y CRISTALES	NO
357613301	14/09/2006	10/10/2006	27,84	LUNAS Y CRISTALES	NO
357490801	11/09/2006	24/10/2006	125,28	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
357255871	01/09/2006	10/10/2006	317,84	LUNAS Y CRISTALES	NO
371595461	13/12/2007	17/12/2007	0	ROBO	NO
371595571	13/12/2007	14/12/2007	0	ROBO	NO
371230171	03/12/2007	21/01/2008	160,08	LUNAS Y CRISTALES	NO
370808171	19/11/2007	11/01/2008	604,36	LUNAS Y CRISTALES	NO
370808321	19/11/2007	11/01/2008	781,96	LUNAS Y CRISTALES	NO
371145311	28/11/2007	19/12/2007	99,76	ROBO	NO
369302671	04/10/2007	23/11/2007	140,39	LUNAS Y CRISTALES	NO
368355751	05/09/2007	14/09/2007	238,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
368314271	05/09/2007	31/10/2007	396,72	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
368250071	03/09/2007	14/09/2007	71,47	LUNAS Y CRISTALES	NO
367620291	09/08/2007	31/10/2007	231,51	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
366873971	10/07/2007	24/07/2007	235,94	LUNAS Y CRISTALES	NO
366874141	10/07/2007	24/07/2007	358,3	LUNAS Y CRISTALES	NO
366783941	06/07/2007	24/07/2007	615,96	LUNAS Y CRISTALES	NO
366713121	04/07/2007	24/07/2007	1.020,83	LUNAS Y CRISTALES	NO
366151041	13/06/2007	12/07/2007	67,28	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
364627951	25/04/2007	25/05/2007	14,31	AGUA	NO
364366271	17/04/2007	22/11/2007	336,36	AGUA	NO
388987551	28/04/2009	22/07/2010	69,77	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
361872011	30/01/2007	23/02/2007	21,55	AGUA	NO
361448091	17/01/2007	09/02/2007	114,7	LUNAS Y CRISTALES	NO
361455441	17/01/2007	11/06/2007	227,19	AGUA	NO
360166131	01/12/2006	05/02/2007	68,79	LUNAS Y CRISTALES	NO
360166291	01/12/2006	05/02/2007	508,78	LUNAS Y CRISTALES	NO
357613301	14/09/2006	10/10/2006	27,84	LUNAS Y CRISTALES	NO
357490801	11/09/2006	24/10/2006	125,28	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
357255871	01/09/2006	10/10/2006	317,84	LUNAS Y CRISTALES	NO



0760680365951 - CARABANCHEL 12

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
564940531	25/08/2013	27/08/2013	9	AGUA	NO
561567751	06/06/2013	26/06/2013	72,29	AGUA	NO
557151231	04/03/2013	22/03/2013	25,18	AGUA	NO
555651431	01/02/2013	27/05/2013	2.737,71	AGUA	NO
564464001	11/01/2013	29/01/2013	165,95	LUNAS Y CRISTALES	NO
564464141	11/01/2013	29/01/2013	259,11	LUNAS Y CRISTALES	NO
551514341	08/11/2012	23/01/2013	92,55	AGUA	NO
551447021	07/11/2012	28/11/2012	112,36	AGUA	NO
550373331	17/10/2012	14/12/2012	65,34	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
549441831	28/09/2012	30/10/2012	73,81	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
549389071	27/09/2012	26/07/2013	112,17	AGUA	NO
549218521	24/09/2012	25/02/2013	331,39	LUNAS Y CRISTALES	NO
548740631	13/09/2012	29/01/2013	143,11	AGUA	NO
545263511	19/06/2012	13/07/2012	86,32	AGUA	NO
544634261	04/06/2012	26/06/2012	24,56	AGUA	NO
544241201	24/05/2012	28/11/2012	35,63	AGUA	NO
544241521	24/05/2012	28/11/2012	177,43	AGUA	NO
543872661	16/05/2012	13/07/2012	2.561,94	AGUA	NO
543872662	04/06/2012	12/11/2012	0	RECUPERACION / RECIBO	NO
542673581	17/04/2012	19/07/2012	0	AGUA	NO
544274251	25/05/2012	28/09/2012	91,1	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
541690171	27/03/2012	26/04/2012	56,36	DAÑOS ELECTRICOS	NO
541307591	13/03/2012	31/07/2012	153,11	AGUA	NO
541058071	07/03/2012	29/03/2012	50,96	AGUA	NO
541002441	06/03/2012	30/05/2012	199,41	AGUA	NO
540255391	16/02/2012	13/07/2012	24,56	AGUA	NO
549399491	27/09/2012	28/11/2012	79,26	AGUA	NO
549399761	27/09/2012	28/11/2012	199,12	AGUA	NO
549399871	27/09/2012	28/11/2012	281,02	AGUA	NO
549399651	27/09/2012	07/11/2012	25,18	AGUA	NO
549399361	27/09/2012	28/11/2012	108,08	AGUA	NO
539912371	09/02/2012	13/07/2012	68,22	AGUA	NO
539862301	17/01/2012	17/08/2012	0	AGUA	NO
538263841	03/01/2012	13/01/2012	37,81	LUNAS Y CRISTALES	NO
537746231	20/12/2011	26/12/2011	247,41	LUNAS Y CRISTALES	NO
537746351	20/12/2011	26/12/2011	155,75	LUNAS Y CRISTALES	NO
537743631	20/12/2011	26/01/2012	51,92	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
537032781	01/12/2011	07/12/2011	7,09	AGUA	NO
536908401	16/11/2011	30/11/2011	225,17	AGUA	NO
535566641	02/11/2011	24/11/2011	141,1	DAÑOS ELECTRICOS	NO
535566911	02/11/2011	24/11/2011	159,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
534670121	10/10/2011	26/01/2012	226,14	AGUA	NO
534367571	03/10/2011	14/08/2012	24,31	AGUA	NO
534071461	26/09/2011	07/10/2011	36,26	LUNAS Y CRISTALES	NO
529833261	06/06/2011	21/06/2011	276,58	LUNAS Y CRISTALES	NO
529578421	31/05/2011	08/07/2011	43,66	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
527823401	18/04/2011	27/04/2011	89,36	AGUA	NO
527823601	18/04/2011	27/04/2011	65,05	AGUA	NO
527823851	18/04/2011	27/04/2011	65,05	AGUA	NO
527823921	18/04/2011	27/04/2011	65,05	AGUA	NO

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
527366921	06/04/2011	21/06/2011	1.671,09	AGUA	NO
527317081	05/04/2011	09/04/2011	66,68	LUNAS Y CRISTALES	NO
527575111	12/04/2011	24/06/2011	730,42	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
527017711	29/03/2011	27/04/2011	284,99	LUNAS Y CRISTALES	NO
525935471	28/03/2011	27/04/2011	276,58	LUNAS Y CRISTALES	NO
525698481	21/03/2011	01/04/2011	276,58	LUNAS Y CRISTALES	NO
526070431	07/03/2011	28/04/2011	657,26	ROBO	NO
525602431	29/02/2011	01/04/2011	281,35	AGUA	NO
522790821	20/12/2010	27/04/2011	907,99	AGUA	NO
521104721	11/11/2010	17/12/2010	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
519808001	11/10/2010	01/01/2011	29,6	AGUA	NO
519183571	28/09/2010	26/10/2010	175,1	DAÑOS ELECTRICOS	NO
518906581	20/09/2010	26/10/2010	67,14	AGUA	NO
517940571	26/08/2010	28/09/2010	266,76	AGUA	NO
518906891	20/09/2010	26/10/2010	67,14	AGUA	NO
517940571	26/08/2010	28/09/2010	266,76	AGUA	NO
513961481	10/06/2010	24/06/2010	274,54	AGUA	NO
513779231	08/06/2010	25/06/2010	52,2	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
513492341	25/04/2010	24/06/2010	244,29	AGUA	NO
511793831	18/03/2010	24/06/2010	664,44	AGUA	NO
511397921	10/03/2010	29/04/2010	141,24	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
511244321	08/03/2010	25/05/2010	442,85	AGUA	NO
510893401	01/03/2010	26/03/2010	23,2	AGUA	NO
512606941	08/04/2010	23/05/2010	23,2	AGUA	NO
398821611	19/01/2010	24/02/2010	236,1	AGUA	NO
398856771	14/01/2010	27/01/2010	23,39	AGUA	NO
398964991	12/01/2010	28/09/2010	467,06	AGUA	NO
398964932	20/03/2010	20/08/2010	631,05	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
398957921	12/01/2010	01/04/2010	23,39	AGUA	NO
398096961	07/01/2010	07/05/2010	35,52	AGUA	NO
397637111	23/12/2009	27/01/2010	23,39	AGUA	NO
397381621	21/12/2009	27/01/2010	69,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
396678631	01/12/2009	27/01/2010	69,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
396677441	01/12/2009	27/01/2010	306,7	AGUA	NO
396677442	01/01/2010	04/01/2010	60	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
511677321	15/03/2010	15/03/2010	0	AGUA	NO
394773581	14/10/2009	14/01/2010	34,39	AGUA	NO
394577121	08/10/2009	06/11/2009	140,07	LUNAS Y CRISTALES	NO
390970161	24/06/2009	10/09/2009	15,13	AGUA	NO
390644671	15/06/2009	29/07/2009	81,17	AGUA	NO
390233461	03/06/2009	26/06/2009	85,28	AGUA	NO
390233621	03/06/2009	26/06/2009	85,28	AGUA	NO
390237061	03/06/2009	26/06/2009	85,28	AGUA	NO
390236911	03/06/2009	26/06/2009	85,28	AGUA	NO
390194381	02/06/2009	26/06/2009	85,28	AGUA	NO
390172071	01/06/2009	07/07/2009	85,28	AGUA	NO
389629271	18/05/2009	26/05/2009	33,01	AGUA	NO
389318001	07/05/2009	26/05/2009	261	AGUA	NO
387906821	26/03/2009	27/05/2009	69,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
387619991	18/03/2009	28/05/2009	773,13	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
387447661	13/03/2009	24/04/2009	273,03	LUNAS Y CRISTALES	NO
386486651	12/02/2009	07/05/2009	33,92	AGUA	NO



Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
386016301	09/02/2009	25/02/2009	47,48	AGUA	NO
386052691	09/02/2009	25/02/2009	23,06	AGUA	NO
385808311	06/02/2009	24/11/2009	0	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
385265711	28/01/2009	30/04/2009	940,15	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
384636051	19/01/2009	15/04/2009	29,84	AGUA	NO
386017791	09/02/2009	26/05/2009	164,19	AGUA	NO
383974631	01/01/2009	28/01/2009	285,13	AGUA	NO
383986691	01/01/2009	28/01/2009	32,48	AGUA	NO
383976991	01/01/2009	28/01/2009	97,19	AGUA	NO
305235561	24/11/2008	19/12/2008		ASISTENCIA CONEXION PROF	NO
382153581	07/11/2008	22/12/2008	69,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
381609761	24/10/2008	25/11/2008	146,46	LUNAS Y CRISTALES	NO
381550471	23/10/2008	28/10/2008	122,69	LUNAS Y CRISTALES	NO
381446821	21/10/2008	25/02/2009	3.089,16	AGUA	NO
379832171	08/09/2008	26/09/2008	137,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
379832211	08/09/2008	26/09/2008	137,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
377425291	14/06/2008	19/12/2008	994,82	AGUA	NO
377429292	08/07/2008	28/11/2008	363,2	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
377596471	19/06/2008	02/07/2008	23,06	AGUA	NO
376886761	29/05/2008	02/07/2008	142,22	LUNAS Y CRISTALES	NO
376290621	12/05/2008	29/06/2008	136,82	LUNAS Y CRISTALES	NO
375568201	18/04/2008	09/07/2008	110,06	AGUA	NO
375568802	08/07/2008	09/07/2008	165,5	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
375290811	10/04/2008	29/07/2008	173,62	AGUA	NO
374994241	01/04/2008	20/06/2008	29,79	LUNAS Y CRISTALES	NO
372368801	10/01/2008	19/04/2008	320,39	AGUA	NO
371095951	27/11/2007	24/01/2008	162,89	AGUA	NO
369165421	01/10/2007	23/11/2007	178,79	AGUA	NO
368597931	14/09/2007	03/03/2008	40,96	AGUA	NO
368568451	13/09/2007	26/09/2007	128,55	LUNAS Y CRISTALES	NO
368568561	13/09/2007	26/09/2007	144,27	LUNAS Y CRISTALES	NO
368470211	11/09/2007	26/09/2007	242,5	AGUA	NO
368105861	29/08/2007	26/09/2007	128,18	LUNAS Y CRISTALES	NO
368049741	27/08/2007	13/03/2008	870,98	AGUA	NO
364921411	07/05/2007	25/10/2007	0	AGUA	NO
363024221	06/03/2007	26/04/2007	601,5	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
362066131	06/02/2007	28/02/2007	0	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO

0760780050316 - CARABANCHEL 15

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pago	Clase_expediente	Reh
560607011	16/08/2013		7.399,49	AGUA	NO
555266001	25/01/2013	04/03/2013	79,7	AGUA	NO
554277491	08/01/2013	22/03/2013	3.910,81	ROBO	NO
544044171	21/08/2012	26/06/2012	103,36	AGUA	NO
527932961	20/04/2011	30/06/2011	0	AGUA	NO
527560691	11/04/2011	01/07/2011	24,31	AGUA	NO
520816291	04/11/2010	26/11/2010	55,97	AGUA	NO
519747231	09/10/2010	07/02/2011	41,34	AGUA	NO
518807461	17/09/2010	30/09/2010	70,8	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
518867452	27/09/2010	13/01/2011	0	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
516067771	05/07/2010	30/03/2010	70,8	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
511271901	08/03/2010	26/03/2010	120,52	AGUA	NO
511072731	04/03/2010	26/03/2010	23,2	AGUA	NO
397564021	23/12/2009	16/03/2010	50,45	AGUA	NO
396099221	17/11/2009	11/12/2009	0	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
527553021	11/04/2011	06/09/2011	40,16	AGUA	NO
515412301	16/06/2010	02/09/2010	0	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
393129891	02/09/2009	29/09/2009	28,39	AGUA	NO
389271561	06/05/2009	26/06/2009	350,4	AGUA	NO
381864731	31/10/2008	26/11/2008	78,06	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
375816731	29/04/2008	16/05/2008	176,09	LUNAS Y CRISTALES	NO
378786781	26/04/2008	30/04/2008	0	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
378786782	26/04/2008	28/05/2008	40,69	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
374993911	01/04/2008	30/05/2008	181,88	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
372812071	22/01/2008	24/01/2008	22,13	AGUA	NO
371787411	19/12/2007	24/01/2008	85,31	AGUA	NO
370409631	07/11/2007	28/04/2008	146,26	AGUA	NO
366326411	20/05/2007	24/09/2007	478,37	AGUA	NO
366160121	14/05/2007	26/09/2007	577,59	AGUA	NO
363751931	26/03/2007	28/05/2008	79,74	AGUA	NO



0760680439183 - CARABANCHEL 18

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
565865201	12/09/2013		0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
565551551	06/09/2013		0	ROBO	NO
564869061	26/08/2013	17/09/2013	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
564698161	16/08/2013		55,66	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
564210431	05/08/2013		70,78	AGUA	NO
563395001	17/07/2013	26/07/2013	28,18	AGUA	NO
563003701	08/07/2013	17/09/2013	0	ROBO	NO
563004891	09/07/2013		114,98	ASISTENCIA CONTROL PLAGA	NO
561917561	14/06/2013		262,24	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
561062691	27/05/2013	12/09/2013	365,67	ROBO	NO
561066651	27/05/2013		265,18	ROBO	NO
561487981	05/06/2013	28/06/2013	97,77	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
560199541	07/05/2013	17/05/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
55982751	30/04/2013	27/05/2013	25,18	AGUA	NO
559919831	30/04/2013	01/08/2013	25,18	AGUA	NO
560345711	10/05/2013	11/06/2013	341,46	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
559033121	11/04/2013	19/04/2013	42,35	LUNAS Y CRISTALES	NO
559033361	11/04/2013	26/04/2013	37,75	LUNAS Y CRISTALES	NO
558587291	03/04/2013	12/04/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
558587091	03/04/2013	12/04/2013	410,63	LUNAS Y CRISTALES	NO
558416121	01/04/2013		88.761,53	INCENDIO	NO
557408801	08/03/2013	08/04/2013	136,44	INCENDIO	NO
557425081	08/03/2013	08/03/2013	0	AGUA	NO
557429451	08/03/2013	22/03/2013	25,18	AGUA	NO
557425691	08/03/2013	08/04/2013	35,63	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
557521881	11/03/2013	24/07/2013	18.124,32	AGUA	NO
557521952	24/04/2013	24/04/2013	32,2	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
558043301	21/03/2013		95,59	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
556779071	25/02/2013	25/03/2013	1.345,13	ROBO	NO
556977501	06/02/2013	15/02/2013	407,87	LUNAS Y CRISTALES	NO
556919511	05/02/2013	26/04/2013	2.604,3	ROBO	NO
556727941	04/02/2013	30/05/2013	31.495,83	INCENDIO	NO
556727942	04/03/2013		0	RECUPERACION / RECOBRO	NO
554827801	18/01/2013	25/01/2013	421,67	LUNAS Y CRISTALES	NO
554454621	11/01/2013	29/01/2013	70,23	AGUA	NO
553991481	02/01/2013	22/03/2013	172,38	AGUA	NO
553662431	21/12/2012	25/02/2013	169,06	AGUA	NO
553824131	27/12/2012	24/06/2013	1.899,03	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
552909941	07/12/2012	26/04/2013	1.226,28	ROBO	NO
553114471	11/12/2012	21/12/2012	0	ROBO	NO
553416301	17/12/2012	28/02/2013	1.414,65	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
552766191	03/12/2012	27/12/2012	775,83	AGUA	NO
552809671	04/12/2012	21/12/2012	930,49	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
552896391	10/12/2012	25/03/2013	367,08	ROBO	NO
553786611	27/12/2012	31/01/2013	367,08	ROBO	NO
551383691	06/11/2012	29/11/2012	350,37	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
551383692	04/12/2012	21/12/2012	191,66	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
550259191	15/10/2012	26/12/2012	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
548866991	17/09/2012	27/09/2012	65,36	LUNAS Y CRISTALES	NO
546672461	23/07/2012	18/12/2012	24,56	AGUA	NO

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Ret
546477551	17/07/2012	27/09/2012	453,38	AGUA	NO
546508021	18/07/2012	21/12/2012	476,48	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
546580881	05/07/2012	24/10/2012	143,96	AGUA	NO
545099991	14/06/2012	27/09/2012	97,77	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
544750711	06/06/2012	29/08/2012	500,32	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
544500801	31/05/2012	03/06/2012	438,16	LUNAS Y CRISTALES	NO
544283731	25/05/2012	27/09/2012	1.017,17	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
543980751	18/05/2012	30/05/2012	432,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
543443001	07/05/2012	30/05/2012	166,86	ROBO	NO
543379741	04/05/2012	05/06/2012	75,52	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
543382451	04/05/2012	25/06/2012	407,26	ROBO	NO
542715291	13/04/2012	30/05/2012	272,58	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
542662401	17/04/2012	30/05/2012	282,46	ROBO	NO
542196261	04/04/2012	13/04/2012	438,16	LUNAS Y CRISTALES	NO
542078761	02/04/2012	25/04/2012	145,55	AGUA	NO
541901151	27/03/2012	21/05/2012	28,46	INCENDIO	NO
541682311	22/03/2012	27/09/2012	19.163,82	INCENDIO	NO
541622081	21/03/2012	05/06/2012	93,22	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
541418861	15/03/2012	30/05/2012	467,88	INCENDIO	NO
541138241	08/03/2012	27/07/2012	191,2	AGUA	NO
540989481	05/03/2012	28/03/2012	131,73	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
540818041	01/03/2012	25/04/2012	1.534,98	ROBO	NO
540790471	29/02/2012	29/03/2012	460,2	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
540447211	21/02/2012	24/02/2012	24,31	AGUA	NO
540447291	21/02/2012	25/04/2012	221,24	AGUA	NO
541549661	20/03/2012	22/05/2012	321,1	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
539713521	06/02/2012	27/02/2012	123,9	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
539502401	01/02/2012	03/02/2012	40,9	LUNAS Y CRISTALES	NO
539502531	01/02/2012	03/02/2012	393,84	LUNAS Y CRISTALES	NO
539204671	25/01/2012	28/03/2012	545,77	ROBO	NO
537788331	22/12/2011	27/01/2012	297,95	ROBO	NO
537592951	16/12/2011	26/01/2012	323,32	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
537444351	13/12/2011	26/01/2012	331,54	ROBO	NO
537221751	07/12/2011	24/02/2012	158,6	AGUA	NO
537027361	01/12/2011	30/01/2012	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
536761991	25/11/2011	28/06/2012	24,31	AGUA	NO
537078611	02/12/2011	15/12/2011	71,98	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
536292031	16/11/2011	13/07/2012	119,24	AGUA	NO
536252331	15/11/2011	19/12/2011	46,79	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
536099011	10/11/2011	24/11/2011	520,12	ROBO	NO
536079351	11/11/2011	29/11/2011	144,3	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
535795851	07/11/2011	24/02/2012	387,04	ROBO	NO
535635471	03/11/2011	24/11/2011	194,52	ROBO	NO
535635472	07/11/2011	25/11/2011	223,02	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
535578951	02/11/2011	26/01/2012	350,66	ROBO	NO
535316331	25/10/2011	25/01/2012	142,23	AGUA	NO
535318631	26/10/2011	26/10/2011	0	AGUA	NO
535321311	26/10/2011	12/01/2012	24,31	AGUA	NO
535245961	25/10/2011	13/07/2012	214,97	AGUA	NO
535186221	24/10/2011	22/10/2011	49,78	LUNAS Y CRISTALES	NO



Expediente	F_comunica	F_liquida	imp_pagos	Clase_expediente	Reh
535188831	24/10/2011	28/10/2011	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
535061251	20/10/2011	26/12/2011	908,6	INCENDIO	NO
534390351	03/10/2011	24/04/2012	31,39	AGUA	NO
534787351	19/10/2011	28/11/2011	71,98	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
534104021	26/09/2011	07/10/2011	441,84	LUNAS Y CRISTALES	NO
533807121	15/09/2011	25/04/2012	167,44	AGUA	NO
533228731	05/09/2011	28/11/2012	172,12	AGUA	NO
533231191	05/09/2011	13/12/2011	24,31	AGUA	NO
532630331	19/08/2011	26/08/2011	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
531997441	01/08/2011	19/10/2011	24,31	AGUA	NO
531901291	28/07/2011	25/08/2011	167,8	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
528836421	13/05/2011	27/05/2011	428,51	LUNAS Y CRISTALES	NO
528837401	13/05/2011	27/05/2011	433,84	LUNAS Y CRISTALES	NO
528794771	12/05/2011	21/06/2011	295	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
528740641	11/05/2011	25/05/2011	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
528638301	09/05/2011	21/06/2011	375,31	AGUA	NO
528638302	08/06/2011	08/06/2011	203	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
527270141	04/04/2011	28/09/2012	917,55	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
525059441	11/02/2011	25/05/2011	2.081,52	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
524823651	07/02/2011	01/04/2011	39,45	AGUA	NO
524129491	21/01/2011	01/04/2011	34,1	AGUA	NO
522071021	02/12/2010	22/02/2011	310,16	AGUA	NO
522133831	03/12/2010	13/12/2010	283,2	ROBO	NO
522227461	07/12/2010	22/02/2011	755,48	AGUA	NO
522227462	21/01/2011	10/02/2011	653	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
521694851	24/11/2010	15/03/2011	0	AGUA	NO
520815691	04/11/2010	25/05/2011	1.267,02	AGUA	NO
520399701	26/10/2010	12/11/2010	318,43	LUNAS Y CRISTALES	NO
520393961	25/10/2010	12/11/2010	421,22	LUNAS Y CRISTALES	NO
520610351	02/11/2010	22/12/2010	1.351,61	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
519139721	24/09/2010	17/12/2010	38,99	AGUA	NO
517761261	20/08/2010	10/09/2010	79,39	LUNAS Y CRISTALES	NO
517762751	20/08/2010	25/11/2010	532,39	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
517287671	05/08/2010	25/08/2010	149,52	AGUA	NO
516968181	27/07/2010	14/10/2010	36,39	AGUA	NO
515515181	18/06/2010	26/10/2010	156,12	AGUA	NO
516377361	15/06/2010	09/07/2010	530,78	LUNAS Y CRISTALES	NO
514102891	13/05/2010	08/06/2010	179,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
514103331	13/05/2010	26/05/2010	375,9	LUNAS Y CRISTALES	NO
514103571	13/05/2010	21/05/2010	37,34	LUNAS Y CRISTALES	NO
514103431	13/05/2010	26/05/2010	375,05	LUNAS Y CRISTALES	NO
513559491	30/04/2010	10/09/2010	23,2	AGUA	NO
516177561	06/07/2010	25/08/2010	911,77	ROBO	NO
399444171	01/02/2010	26/03/2010	85,18	AGUA	NO
511988961	23/03/2010	28/04/2010	77,02	AGUA	NO
394981001	20/10/2009	12/01/2010	9,63	AGUA	NO
394530331	07/10/2009	06/11/2009	373,36	LUNAS Y CRISTALES	NO
394232361	30/09/2009	25/11/2009	92,99	AGUA	NO
394232362	29/10/2009	26/11/2009	266,79	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
393369621	09/09/2009	15/01/2010	0	AGUA	NO

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
394454291	06/10/2009	06/11/2009	377,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
392242661	03/08/2009	26/08/2009	97,2	LUNAS Y CRISTALES	NO
391923721	23/07/2009	31/07/2009	661,2	LUNAS Y CRISTALES	NO
391612281	14/07/2009	27/08/2009	394,17	ROBO	NO
390937891	29/05/2009	09/07/2009	620,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
387689021	23/03/2009	29/05/2009	336,4	ROBO	NO
384476931	14/01/2009	16/02/2009	29,79	LUNAS Y CRISTALES	NO
383207911	23/12/2008	28/01/2009	55,61	AGUA	NO
381520001	22/10/2008	25/03/2009	4.305,92	ROBO	NO
381249191	15/10/2008	28/11/2008	2.124,09	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
380639501	30/09/2008	28/10/2008	23,06	AGUA	NO
380098891	16/09/2008	26/05/2009	31,32	DAÑOS ELECTRICOS	NO
378565541	22/07/2008	26/08/2008	450,24	LUNAS Y CRISTALES	NO
377694501	23/06/2008	29/07/2008	23,06	AGUA	NO
380098891	16/09/2008	26/05/2009	31,32	DAÑOS ELECTRICOS	NO
378565541	22/07/2008	26/08/2008	450,24	LUNAS Y CRISTALES	NO
377694501	23/06/2008	29/07/2008	23,06	AGUA	NO
372979991	28/01/2008	26/02/2008	290	AGUA	NO
372628881	17/01/2008	26/02/2008	318,62	AGUA	NO
370740591	16/11/2007	19/12/2007	1.064,88	ROBO	NO
369198591	01/09/2007	19/11/2007	110,4	AGUA	NO
367318891	27/07/2007	01/08/2007	621,76	LUNAS Y CRISTALES	NO
367318921	27/07/2007	01/08/2007	614,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
367318931	27/07/2007	01/08/2007	696,24	LUNAS Y CRISTALES	NO
367014041	16/07/2007	27/07/2007	634,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
366149391	13/06/2007	26/10/2007	67,22	AGUA	NO
363646381	20/03/2007	30/10/2007	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
362721921	26/02/2007	28/03/2007	66,12	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO



0760780191353 - CARABANCHEL 19

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
565207781	30/02/2013	20/03/2013	76,85	LUNAS Y CRISTALES	NO
565101401	28/02/2013		0	INCENDIO	NO
562180871	20/06/2013		0	ROBO	NO
559380031	18/04/2013	26/04/2013	788,05	AGUA	NO
559036141	12/04/2013	26/04/2013	189,95	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
558116561	22/03/2013	26/04/2013	88,06	AGUA	NO
557397841	08/03/2013	22/03/2013	26,18	AGUA	NO
557207981	05/03/2013	26/04/2013	1.175,84	AGUA	NO
556533391	20/02/2013	12/04/2013	7,99	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
556312651	14/02/2013	25/02/2013	28,18	AGUA	NO
556245581	13/02/2013	09/04/2013	783,91	AGUA	NO
555820331	05/02/2013	22/03/2013	165,94	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
555722332	06/02/2013	08/05/2013	1.680,04	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
555722331	04/02/2013	08/05/2013	5.131,57	AGUA	NO
555207291	25/01/2013	28/02/2013	54	ROBO	NO
554748081	17/01/2013	29/01/2013	25,18	AGUA	NO
554341451	09/01/2013	25/02/2013	212,66	AGUA	NO
552978011	07/12/2012	01/03/2013	1.154,82	AGUA	NO
551659711	12/11/2012	25/11/2012	52,26	AGUA	NO
551657431	12/11/2012	21/02/2013	782,48	AGUA	NO
551175341	02/11/2012	28/11/2012	79,16	AGUA	NO
551101981	31/10/2012	09/04/2013	71,26	AGUA	NO
549073391	20/09/2012	30/10/2012	23,96	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
545912041	04/07/2012	27/07/2012	24,56	AGUA	NO
545214731	18/06/2012	31/07/2012	71,98	ROBO	NO
543534901	08/05/2012	30/05/2012	24,56	AGUA	NO
542916761	23/04/2012	27/06/2012	252,72	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
542913471	23/04/2012	26/06/2012	519,1	AGUA	NO
542913471	23/04/2012	26/06/2012	519,1	AGUA	NO
542892391	23/04/2012	31/07/2012	885,33	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
542777151	19/04/2012	19/04/2012	0	AGUA	NO
542152931	03/04/2012	25/04/2012	84,61	AGUA	NO
542152761	03/04/2012	30/05/2012	1.219,1	AGUA	NO
542152671	03/04/2012	25/04/2012	109,16	AGUA	NO
542082681	02/04/2012	30/05/2012	23,84	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
541733531	23/03/2012	13/07/2012	1.242,54	AGUA	NO
541651201	21/03/2012	29/10/2012	2.333,47	AGUA	NO
541619671	21/03/2012	29/03/2012	177,18	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
541552771	20/03/2012	02/07/2012	24,56	AGUA	NO
541058551	07/03/2012	30/05/2012	11.844,11	AGUA	NO
540826061	01/03/2012		1.253,26	AGUA	NO
540808781	01/03/2012	02/04/2012	47,79	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO

540793711	01/03/2012	25/04/2012	233,29	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
540482611	22/02/2012	26/04/2012	526,5	AGUA	NO
540236061	16/02/2012	27/12/2012	523,78	AGUA	NO
539365921	10/02/2012	24/02/2012	359,99	AGUA	NO
539200371	26/01/2012	28/02/2012	71,88	ROBO	NO
537676081	19/12/2011	26/01/2012	55,6	AGUA	NO
536569541	22/11/2011	24/11/2011	24,31	AGUA	NO
536569161	22/11/2011	03/04/2012	24,31	AGUA	NO
535383321	27/10/2011	28/11/2011	191,16	ROBO	NO
534503141	05/10/2011	30/11/2011	122,72	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
531372641	14/07/2011	30/09/2011	24,31	AGUA	NO
530796771	01/07/2011	27/07/2011	41,48	AGUA	NO
529422201	27/05/2011	08/06/2011	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
529420361	27/05/2011	26/08/2011	112,1	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
529426791	27/05/2011	30/08/2011	603,69	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
528117081	27/04/2011	21/06/2011	163,94	AGUA	NO
527140501	31/03/2011	24/11/2011	430,12	AGUA	NO
527037681	29/03/2011	29/07/2011	118,66	AGUA	NO
527694241	14/04/2011	15/04/2011	0	LUNAS Y CRISTALES	NO
525484611	21/02/2011	29/07/2011	198,26	AGUA	NO
522806761	15/12/2010	26/01/2011	89,68	ROBO	NO
522827921	15/12/2010	01/04/2011	1.056,96	AGUA	NO
522119081	03/12/2010	24/01/2011	44,84	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
519345741	30/09/2010	06/10/2011	148,01	AGUA	NO
519345742	01/03/2012	14/03/2013	82,6	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
518653531	14/09/2010	28/09/2010	197,75	AGUA	NO
517431311	10/08/2010	25/08/2010	23,6	AGUA	NO
515968101	01/07/2010	15/11/2010	1.134,28	ROBO	NO
515857951	01/07/2010	23/07/2010	137,84	LUNAS Y CRISTALES	NO
514103711	13/05/2010	29/10/2010	644,33	AGUA	NO
396238401	19/11/2009	24/02/2010	92,08	AGUA	NO
392128871	31/07/2009	27/08/2009	166,06	AGUA	NO
392016711	27/07/2009	28/10/2009	250,92	AGUA	NO
364339771	12/01/2009	22/01/2009	29,79	LUNAS Y CRISTALES	NO
362041171	04/11/2008	23/06/2009	58,95	AGUA	NO
380776671	03/10/2008	28/11/2008	996,28	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
380006451	12/03/2008	22/10/2008	278,25	AGUA	NO
373069251	30/01/2008	27/03/2008	986,54	AGUA	NO
372856151	23/01/2008	01/02/2008	39,06	AGUA	NO
371843891	20/12/2007	26/02/2008	441,71	AGUA	NO
371067441	26/11/2007	26/02/2008	3.742,31	AGUA	NO
372808431	19/11/2007	11/01/2008	238,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
369393371	08/10/2007	23/11/2007	104,4	LUNAS Y CRISTALES	NO
367014431	16/07/2007	27/07/2007	70,76	LUNAS Y CRISTALES	NO
366009331	03/06/2007	24/08/2007	2.566,33	AGUA	NO



0760780551747 - CARABANCHEL 20

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
564563511	14/08/2013		0	AGUA	NO
563713011	24/07/2013		25,18	AGUA	NO
563910871	16/07/2013		1.070,86	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
563909861	09/07/2013	06/08/2013	275,49	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
561937051	14/06/2013	26/06/2013	25,18	AGUA	NO
561885481	13/06/2013	03/09/2013	111,74	AGUA	NO
561486131	05/06/2013	04/09/2013	132,82	AGUA	NO
559493601	22/04/2013	02/07/2013	10,45	AGUA	NO
556954061	26/02/2013	04/04/2013	0	AGUA	NO
556853822	02/07/2013	02/07/2013	220	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
556863821	26/02/2013	26/07/2013	2.107,47	AGUA	NO
556791101	26/02/2013	23/05/2013	25,18	AGUA	NO
555263971	23/01/2013	27/02/2013	65,93	ROBO	NO
553273761	19/12/2012	26/06/2013	30,4	AGUA	NO
552183561	21/11/2012	21/12/2012	344,11	AGUA	NO
549309721	26/09/2012	27/09/2012	25,18	AGUA	NO
548556271	10/09/2012	26/09/2012	73,81	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
545718531	02/07/2012	30/07/2012	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
545032521	13/06/2012	27/07/2012	773,98	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
544486191	30/05/2012	13/07/2012	59,48	AGUA	NO
544122801	22/05/2012	26/06/2012	767,63	AGUA	NO
541446751	16/03/2012	25/04/2012	69,22	AGUA	NO
539665801	06/02/2012	06/02/2012	0	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
535335621	27/10/2011	16/11/2011	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
535322831	26/10/2011	26/12/2011	197,16	AGUA	NO
534535411	07/10/2011	29/11/2011	326,86	ROBO	NO
534145951	27/09/2011	23/10/2011	219,48	AGUA	NO
533929581	21/09/2011	23/08/2013	286,35	AGUA	NO
533576721	13/09/2011	29/09/2011	83,78	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
533162421	02/09/2011	29/09/2011	24,31	AGUA	NO
532431412	26/08/2011	29/11/2011	2.736,44	ROBO	NO
532431411	12/08/2011	29/09/2011	284,64	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
532203641	05/08/2011	29/09/2011	366,89	AGUA	NO
532197141	05/08/2011	13/08/2011	0	AGUA	NO
529956771	08/06/2011	21/06/2011	24,31	AGUA	NO
529922601	08/06/2011	27/07/2011	232,63	AGUA	NO
529684991	02/06/2011	21/06/2011	15,85	AGUA	NO
529444731	27/05/2011	29/07/2011	216,82	AGUA	NO
529433811	27/05/2011	21/06/2011	24,31	AGUA	NO
528921431	16/05/2011	27/09/2011	50,25	AGUA	NO
527704641	14/04/2011	27/07/2011	918,25	AGUA	NO
527272641	04/04/2011	25/08/2011	191,32	AGUA	NO

527134881	31/03/2011	27/07/2011	4.634,12	AGUA	NO
527076871	30/03/2011	25/05/2011	708,33	AGUA	NO
525824351	01/03/2011	06/07/2011	756,55	AGUA	NO
525280411	16/02/2011	21/06/2011	284,34	AGUA	NO
524534911	01/02/2011	19/04/2011	43,06	AGUA	NO
524257991	25/01/2011	20/04/2011	15,39	AGUA	NO
520597081	29/10/2010	01/12/2010	315,77	AGUA	NO
515411791	01/10/2010	22/02/2011	93,53	AGUA	NO
517974861	30/06/2010	17/12/2010	581,74	ROBO	NO
518789931	16/09/2010	29/11/2010	664,46	ROBO	NO
522783601	20/12/2010	17/01/2011	0	ROBO	NO
516540811	15/07/2010	20/07/2010	169,88	ROBO	NO
522077451	02/12/2010	20/05/2011	15,39	AGUA	NO
396128231	17/11/2009	09/04/2010	15,13	AGUA	NO
389089421	30/04/2009	26/05/2009	170,31	AGUA	NO



0760680476244 - LOPE DE VEGA, 10

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
562665631	02/07/2013		0	ROBO	NO
559306031	17/04/2013	26/06/2013	151,68	AGUA	NO
557487761	11/03/2013	26/04/2013	160,81	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
556602601	20/02/2013	26/04/2013	35,24	AGUA	NO
553690311	21/12/2012	22/03/2013	341,24	AGUA	NO
553690312	09/01/2013	09/01/2013	30	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
550628891	23/10/2012	10/09/2013	334,24	AGUA	NO
549610071	01/10/2012	01/10/2012	0	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
549610072	01/10/2012	20/12/2012	57,79	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
516832221	23/07/2010	24/08/2010	103,17	AGUA	NO
394405531	05/10/2009	27/10/2009	75,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
382092711	05/11/2008	29/05/2009	63,6	ROBO	NO
370066231	26/10/2007	05/05/2008	0	LUNAS Y CRISTALES	NO
369105261	01/10/2007	23/11/2007	265,33	LUNAS Y CRISTALES	NO
369105281	01/10/2007	23/11/2007	265,33	LUNAS Y CRISTALES	NO

0760680091176 - SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Retr
555664081	09/09/2013		0	ROBO	NO
563635161	23/07/2013	26/07/2013	134,69	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
563510421	19/07/2013	27/08/2013	114,88	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
563232661	18/07/2013	27/08/2013	318,29	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
563042301	10/07/2013	26/07/2013	25,18	AGUA	NO
561334871	14/06/2013		0	ROBO	NO
560398781	24/06/2013	26/06/2013	342,83	AGUA	NO
560081791	06/06/2013	29/07/2013	1.439,41	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
557511901	11/03/2013	26/04/2013	0	AGUA	NO
556968761	10/04/2013	29/05/2013	54,45	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
555820791	06/02/2013	30/05/2013	259,6	AGUA	NO
555511811	30/01/2013	22/03/2013	555,89	AGUA	NO
553924151	19/12/2012	23/01/2013	32,43	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
552266481	22/11/2012	28/02/2013	159,47	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
551388171	06/11/2012	30/11/2012	76,12	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
550779521	25/10/2012	28/11/2012	156,04	ROBO	NO
548877311	17/09/2012	28/09/2012	940,78	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
548485961	07/09/2012	29/10/2012	221,67	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
547972731	27/08/2012	30/10/2012	491,92	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
547440321	10/08/2012	30/08/2012	57,64	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
550922371	09/10/2012	29/11/2012	31,15	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
543081081	26/04/2012	26/06/2012	1.052,92	AGUA	NO
543081092	22/06/2012		0	RECUPERACION / RECIBO	NO
542620611	19/04/2012	26/06/2012	110,45	AGUA	NO
541129871	08/03/2012	27/04/2012	218,68	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
538145431	01/01/2012	26/01/2012	84,72	AGUA	NO
538108161	01/01/2012	13/04/2012	36,03	AGUA	NO
531032051	06/07/2011	15/07/2011	146,81	LUNAS Y CRISTALES	NO
529850211	01/06/2011	19/08/2011	49,65	AGUA	NO
529003561	26/04/2011	21/06/2011	120,48	AGUA	NO
527085621	30/03/2011	21/06/2011	707,21	AGUA	NO
526213151	10/03/2011	31/05/2011	1.152,88	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
525697241	26/02/2011	30/05/2011	483,8	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
525458801	21/02/2011	26/04/2013	586,56	AGUA	NO
525461211	21/02/2011	01/04/2011	65,72	AGUA	NO
525461212	24/03/2011	24/03/2011	110	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
523442821	07/01/2011	25/05/2011	151,99	AGUA	NO
519484721	04/10/2010	30/11/2010	1.715,41	GARANTIAS SUELEMENTARIAS	NO
519484722	25/10/2010	23/11/2010	1.371,52	ROBO	NO
516274441	08/07/2010	29/09/2011	371,05	AGUA	NO
514787411	01/06/2010	24/06/2010	40	ROBO	NO
399197921	27/01/2010	25/03/2010	1.181,28	ROBO	NO
398651171	16/01/2010	27/01/2010	40,82	AGUA	NO
396949781	04/12/2009	23/02/2010	195,02	AGUA	NO
396849782	22/02/2010	23/02/2010	409	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
389153731	04/08/2009	06/10/2009	30,35	AGUA	NO
384333531	12/01/2009	01/06/2009	54,26	AGUA	NO
384247591	12/01/2009	28/01/2009	71,46	AGUA	NO
382473431	15/11/2008	29/05/2009	57,92	AGUA	NO
379821031	08/09/2008	25/02/2009	66,66	AGUA	NO



Expediente	F_comunica	F_liquida	imp_pagos	Clase_expediente	Reh
373321051	07/02/2008	26/02/2008	97,63	AGUA	NO
373194251	04/02/2008	26/02/2008	97,63	AGUA	NO
372889391	24/01/2008	22/02/2008	47,39	LUNAS Y CRISTALES	NO
372889421	24/01/2008	27/03/2008	327,29	AGUA	NO
372889631	24/01/2008	28/04/2008	163,27	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
372889661	24/01/2008	08/05/2008	28,62	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
367123351	19/07/2007	01/08/2007	271,44	LUNAS Y CRISTALES	NO
363545421	20/03/2007	26/06/2007	265,69	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
353988441	24/04/2006	26/03/2006	4.490,92	DAÑOS ELECTRICOS	NO
353988442	05/05/2006	17/11/2008	0	RECUPERACION / RECIBO	NO

0760880434698 - VALLECAS 2

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Rech
566180751	13/05/2013		0	LUNAS Y CRISTALES	NO
565787591	11/09/2013		0	ROBO	NO
565776361	11/09/2013	12/09/2013	0	AGUA	NO
565804981	11/09/2013	20/09/2013	64,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
565566101	06/09/2013	19/09/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
565435061	05/09/2013	13/09/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
565388961	03/09/2013	06/09/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
563945981	30/07/2013	09/08/2013	125,48	LUNAS Y CRISTALES	NO
563845261	27/07/2013	26/08/2013	137,92	ROBO	NO
563597641	22/07/2013	28/08/2013	53,24	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
563442941	18/07/2013	26/07/2013	166,66	LUNAS Y CRISTALES	NO
563006321	09/07/2013	26/07/2013	166,66	LUNAS Y CRISTALES	NO
562924271	24/06/2013	28/06/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
562130321	19/06/2013	28/06/2013	0	ROBO	NO
562324271	24/06/2013	28/06/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
562130321	19/06/2013	28/06/2013	0	ROBO	NO
562015971	17/06/2013	21/06/2013	166,66	LUNAS Y CRISTALES	NO
561310021	12/06/2013	27/06/2013	171,09	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
561492721	05/06/2013	26/06/2013	831,32	LUNAS Y CRISTALES	NO
561356751	06/06/2013	26/06/2013	309,38	AGUA	NO
561151731	29/05/2013	18/09/2013	15,97	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
560297391	09/05/2013	24/05/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
560029711	03/05/2013	02/07/2013	9.070,06	INCENDIO	NO
560029712	07/06/2013		1.617	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
559370931	13/04/2013	17/05/2013	168,49	LUNAS Y CRISTALES	NO
559361571	10/04/2013	14/05/2013	79,81	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
559421921	01/04/2013	12/04/2013	31,95	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
557821891	18/03/2013	09/04/2013	106,19	DAÑOS ELECTRICOS	NO
557271551	06/03/2013	15/03/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
555589941	20/02/2013	01/03/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
555590031	20/02/2013	01/03/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
555590331	20/02/2013	01/03/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
555590291	20/02/2013	01/03/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
555590521	20/02/2013	01/03/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
555590561	20/02/2013	01/03/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
555590441	20/02/2013	01/03/2013	32,77	LUNAS Y CRISTALES	NO
555520291	19/02/2013	01/03/2013	166,66	LUNAS Y CRISTALES	NO
555535711	19/02/2013	25/02/2013	37,76	AGUA	NO
555530901	20/02/2013	25/04/2013	95,59	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
555530302	19/04/2013	26/04/2013	507,41	ROBO	NO
556416891	13/02/2013	13/02/2013	0	DAÑOS ELECTRICOS	NO
556416821	13/02/2013	03/03/2013	147,06	DAÑOS ELECTRICOS	NO
556182461	12/02/2013	28/02/2013	25,12	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
556075021	11/02/2013	22/03/2013	475,81	ROBO	NO
556084041	11/02/2013	25/02/2013	109,99	ROBO	NO
555826271	05/02/2013	15/02/2013	66,93	LUNAS Y CRISTALES	NO
555826381	05/02/2013	15/02/2013	66,93	LUNAS Y CRISTALES	NO
556106931	11/02/2013	28/02/2013	157,52	ROBO	NO
554069031	03/01/2013	20/03/2013	13.172,21	ROBO	NO
554275961	03/01/2013	18/01/2013	166,66	LUNAS Y CRISTALES	NO
553949471	02/01/2013	30/01/2013	137,92	ROBO	NO
553905821	01/01/2013	29/01/2013	37,76	AGUA	NO



Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
554027231	02/01/2013	22/03/2013	100,2	AGUA	NO
559248891	13/12/2012	29/01/2013	198,64	AGUA	NO
559258911	13/12/2012	18/04/2013	73,81	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
552544641	29/11/2012	21/12/2012	25,18	AGUA	NO
552993701	26/11/2012	29/01/2013	69,95	AGUA	NO
552494051	27/11/2012	21/12/2012	25,18	AGUA	NO
552494052	07/12/2012	30/01/2013	340,02	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
552028271	19/11/2012	27/12/2012	1.288,76	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
551941111	16/11/2012	27/12/2012	95,83	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
551191481	02/11/2012	23/11/2012	63,72	LUNAS Y CRISTALES	NO
551532891	08/11/2012	29/11/2012	128,7	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
551532892	22/11/2012	12/02/2013	0	ROBO	NO
549874551	05/10/2012	28/11/2012	726,66	ROBO	NO
549160781	23/09/2012	27/09/2012	62,63	AGUA	NO
549881741	05/10/2012	13/03/2013	147,5	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
547985171	27/08/2012	30/10/2012	15,97	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
547978261	27/08/2012	28/09/2012	402,44	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
546830631	26/07/2012	26/10/2012	0	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
A09054581	24/07/2012	23/08/2012		ASISTENCIA CONEXION PROF	NO
546336341	13/07/2012	27/07/2012	162,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
549523911	01/10/2012	11/10/2012	166,65	LUNAS Y CRISTALES	NO
549584221	01/10/2012	11/10/2012	166,65	LUNAS Y CRISTALES	NO
549584091	01/10/2012	11/10/2012	166,65	LUNAS Y CRISTALES	NO
549583811	01/10/2012	11/10/2012	166,65	LUNAS Y CRISTALES	NO
549583401	01/10/2012	11/10/2012	166,65	LUNAS Y CRISTALES	NO
549583671	01/10/2012	11/10/2012	166,65	LUNAS Y CRISTALES	NO
549583571	01/10/2012	11/10/2012	166,65	LUNAS Y CRISTALES	NO
545571261	28/06/2012	24/10/2012	125,26	AGUA	NO
544954501	11/06/2012	12/06/2012	0	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
544124861	22/05/2012	24/08/2012	314,56	AGUA	NO
543896411	08/05/2012	29/06/2012	232,22	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
544266861	25/05/2012	30/05/2012	35,4	DAÑOS ELECTRICOS	NO
542903491	23/04/2012	27/09/2012	4.129,54	INCENDIO	NO
542785941	19/04/2012	26/06/2012	615,3	AGUA	NO
542824231	20/04/2012	25/04/2012	385,97	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
542728021	18/04/2012	27/04/2012	0	INCENDIO	NO
541860691	27/03/2012	26/04/2012	85,88	AGUA	NO
541449421	16/03/2012	24/10/2012	81,44	AGUA	NO
541069151	07/03/2012	26/04/2012	260,07	AGUA	NO
541861011	27/03/2012	26/04/2012	43,66	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
539956291	10/02/2012	30/04/2012	256,77	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
539923471	10/02/2012	24/08/2012	193,34	AGUA	NO
538648431	12/01/2012	18/05/2012	199,31	AGUA	NO
538344541	05/01/2012	28/03/2012	352,59	AGUA	NO
538344542	08/03/2012	09/03/2012	197	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
538282221	03/01/2012	28/03/2012	1.573,52	AGUA	NO
538262222	08/03/2012	09/03/2012	197	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
537953211	26/12/2011	13/01/2012	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
537950231	26/12/2011	13/01/2012	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
537920421	26/12/2011	13/01/2012	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO

Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
537980351	26/12/2011	13/01/2012	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
537980651	26/12/2011	13/01/2012	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
537980891	26/12/2011	13/01/2012	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
537981101	26/12/2011	13/01/2012	160,93	LUNAS Y CRISTALES	NO
537981011	26/12/2011	13/01/2012	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
537980791	26/12/2011	13/01/2012	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
537980651	26/12/2011	13/01/2012	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
537923391	21/12/2011	26/01/2012	24,31	AGUA	NO
537344031	12/12/2011	26/12/2011	184,88	AGUA	NO
536770691	25/11/2011	15/03/2012	24,31	AGUA	NO
536510971	21/11/2011	20/04/2012	71,98	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
536732141	24/11/2011	13/07/2012	118,91	AGUA	NO
535983421	09/11/2011	02/12/2011	65,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
534836651	14/10/2011	26/10/2011	24,31	AGUA	NO
536398911	28/10/2011	29/11/2011	71,98	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
532972921	30/09/2011	28/11/2011	118	ROBO	NO
532279921	08/08/2011	29/09/2011	249,16	ROBO	NO
529984921	09/06/2011	29/08/2011	350,66	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
528289231	02/05/2011	27/05/2011	31,64	LUNAS Y CRISTALES	NO
527991101	20/04/2011	27/04/2011	42,87	AGUA	NO
527761801	15/04/2011	26/05/2011	421,46	ROBO	NO
527614801	12/04/2011	21/06/2011	1.190,44	ROBO	NO
526190261	09/03/2011	27/07/2011	285,52	AGUA	NO
525964451	04/03/2011	27/04/2011	3.214,32	ROBO	NO
526366091	14/03/2011	29/04/2011	1.597,93	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
526685671	25/02/2011	01/04/2011	23,6	AGUA	NO
525087481	11/02/2011	01/04/2011	573,41	AGUA	NO
524534491	31/01/2011	01/04/2011	729,24	ROBO	NO
523977521	18/01/2011	04/03/2011	54,17	DAÑOS ELECTRICOS	NO
523622991	11/01/2011	31/03/2011	23,6	AGUA	NO
522698831	17/12/2010	25/05/2011	327,27	AGUA	NO
522702871	17/12/2010	08/09/2011	0	AGUA	NO
522705011	17/12/2010	22/02/2011	107,54	AGUA	NO
522608161	15/12/2010	01/04/2011	387,79	AGUA	NO
522337161	10/12/2010	20/01/2011	348,1	ROBO	NO
522228051	07/12/2010	27/01/2011	198,48	AGUA	NO
522286141	09/12/2010	19/04/2011	128,92	ROBO	NO
522145141	07/12/2010	22/12/2010	54,17	ASISTENCIA CONEXION PROF	NO
522705321	17/12/2010	31/01/2011	342,2	ROBO	NO
526026441	10/02/2011	30/03/2011	65,02	ROBO	NO
A06910611	14/09/2010	17/09/2010		ASISTENCIA CONEXION PROF	NO
517390271	09/08/2010	24/09/2010	128,92	ROBO	NO
517391961	06/08/2010	28/09/2010	1.200,66	INCENDIO	NO
518334581	06/09/2010	28/09/2010	277,82	LUNAS Y CRISTALES	NO
518334911	07/09/2010	28/09/2010	90,8	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
514219451	17/05/2010	21/05/2010	30,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
514219441	17/05/2010	21/05/2010	30,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
514219991	17/05/2010	21/05/2010	30,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
514219841	17/05/2010	21/05/2010	30,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
514220991	17/05/2010	21/05/2010	30,19	LUNAS Y CRISTALES	NO



Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Ref
514220292	17/05/2010	17/05/2010	0	LUNAS Y CRISTALES	NO
514221531	17/05/2010	26/05/2010	118,16	LUNAS Y CRISTALES	NO
514220641	17/05/2010	21/05/2010	30,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
514220291	17/05/2010	21/05/2010	30,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
514107571	13/05/2010	26/05/2010	106,79	LUNAS Y CRISTALES	NO
514108031	13/05/2010	21/05/2010	30,19	LUNAS Y CRISTALES	NO
514108361	13/05/2010	28/09/2010	6.313,69	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
517646271	18/08/2010	31/08/2010	298,12	ROBO	NO
511244711	08/03/2010	28/04/2010	229,32	AGUA	NO
510275881	17/02/2010	01/07/2010	89,4	AGUA	NO
396014991	16/11/2009	30/11/2009	69,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
394652241	10/10/2009	14/01/2010	56,24	AGUA	NO
393567751	15/09/2009	03/12/2009	23,39	AGUA	NO
393191951	04/09/2009	30/03/2010	2.391,96	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
392086121	29/07/2009	20/10/2009	23,39	AGUA	NO
392271261	04/08/2009	30/11/2009	7.699,68	ROBO	NO
391918881	29/07/2009	31/08/2009	0	DAÑOS ELECTRICOS	NO
391918862	30/07/2009	26/08/2009	53,24	ASISTENCIA CONEXION PROF	NO
391941951	24/07/2009	30/11/2009	0	DAÑOS ELECTRICOS	NO
391866961	21/07/2009	18/11/2009	2.137,66	AGUA	NO
391866962	19/10/2009	10/12/2009	190	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
391764661	19/07/2009	29/07/2009	89,82	AGUA	NO
391753701	18/07/2009	29/09/2009	3.053,1	AGUA	NO
391753702	11/08/2009	26/12/2011	6.316,74	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
391764341	19/07/2009	29/07/2009	89,82	AGUA	NO
391716581	16/07/2009	29/09/2009	1.529,18	AGUA	NO
391716582	30/07/2009	30/07/2009	29	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
391279721	03/07/2009	24/07/2009	309,22	LUNAS Y CRISTALES	NO
391141661	01/07/2009	29/07/2009	44,02	AGUA	NO
394692821	19/10/2009	30/11/2009	546,7	ROBO	NO
391842121	26/06/2009	07/10/2009	23,39	AGUA	NO
390978621	24/06/2009	25/06/2009	0	AGUA	NO
390978631	24/06/2009	27/09/2009	163,24	AGUA	NO
389600931	13/05/2009	03/06/2009	40,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
389601421	13/05/2009	29/07/2009	647,69	ROBO	NO
389600561	13/05/2009	03/06/2009	150,8	LUNAS Y CRISTALES	NO
389417851	11/05/2009	29/07/2009	332,62	AGUA	NO
389417921	11/05/2009	04/06/2009	165,88	LUNAS Y CRISTALES	NO
389418091	11/05/2009	04/06/2009	309,56	LUNAS Y CRISTALES	NO
389418021	11/05/2009	24/06/2009	165,88	LUNAS Y CRISTALES	NO
388521361	15/04/2009	29/05/2009	333,42	ROBO	NO
388521621	15/04/2009	26/05/2009	366,62	ROBO	NO
390582181	13/06/2009	26/06/2009	58,24	AGUA	NO
387753821	23/03/2009	26/05/2009	467,38	ROBO	NO
387296571	10/03/2009	26/05/2009	377,24	ROBO	NO
393250001	05/09/2009	25/11/2009	16,13	AGUA	NO
388528071	30/01/2009	03/07/2009	372,6	ROBO	NO
388207571	27/01/2009	25/02/2009	375,57	AGUA	NO
384768151	21/01/2009	29/10/2010	1.370,64	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
385191511	28/01/2009	26/02/2009	0	ROBO	NO
384465381	14/01/2009	25/05/2009	449,29	ROBO	NO

0760880068855 - VALLECAS 3

Expediente	F_comunicá	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Ref
565151881	29/08/2013		0	AGUA	NO
562079151	19/06/2013		95,59	ROBO	NO
561878861	13/06/2013		0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
560690661	17/05/2013	26/06/2013	163,62	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
558893431	08/04/2013	26/04/2013	82,1	AGUA	NO
557385501	07/03/2013	26/06/2013	435,6	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
554895781	21/01/2013	29/01/2013	44,77	AGUA	NO
554406871	10/01/2013	22/03/2013	386,24	ROBO	NO
553599201	20/12/2012	08/01/2013	220,51	LUNAS Y CRISTALES	NO
552398071	26/11/2012	21/12/2012	127,14	AGUA	NO
552272001	22/11/2012	29/01/2013	718,57	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
550828031	25/10/2012	29/11/2012	85,47	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
550250441	15/10/2012	27/11/2012	803	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
548996711	19/09/2012	29/10/2012	821,02	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
548661401	10/09/2012	21/09/2012	170,4	LUNAS Y CRISTALES	NO
548346081	06/09/2012	30/10/2012	490,19	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
546105991	09/07/2012	29/01/2013	478,33	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
546104831	09/07/2012	02/11/2012	119,46	LUNAS Y CRISTALES	NO
546104621	09/07/2012	08/11/2012	85,6	LUNAS Y CRISTALES	NO
545928271	04/07/2012	04/09/2012	208,66	AGUA	NO
545209971	18/06/2012	27/09/2012	119,55	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
543945731	17/05/2012	30/05/2012	192,65	ROBO	NO
543523791	08/05/2012	26/05/2012	65,43	AGUA	NO
543191271	30/04/2012	22/08/2013	249,38	AGUA	NO
542007541	30/03/2012	30/06/2012	199,2	AGUA	NO
541981451	29/03/2012	26/04/2012	90,05	AGUA	NO
541872131	28/03/2012	31/05/2012	376,48	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
541867371	27/03/2012	05/07/2012	20,4	AGUA	NO
538555961	19/01/2012	11/06/2013	165,5	AGUA	NO
537230001	07/12/2011	28/12/2011	126,26	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
536734891	25/11/2011	26/12/2011	104,61	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
536519631	21/11/2011	22/12/2011	749,12	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
535554061	02/11/2011	11/11/2011	81,01	LUNAS Y CRISTALES	NO
535379731	27/10/2011	28/11/2011	71,98	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
535336101	26/10/2011	28/11/2011	164,61	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
535073581	20/10/2011	26/01/2012	144,37	AGUA	NO
534311651	30/09/2011	24/11/2011	384,63	ROBO	NO
533586211	13/09/2011	04/11/2011	97,61	LUNAS Y CRISTALES	NO
533382221	08/09/2011	28/10/2011	309,23	ROBO	NO
533022511	30/08/2011	29/09/2011	279,66	ROBO	NO
532700601	22/08/2011	29/08/2011	569,94	ROBO	NO
530575461	24/06/2011	27/07/2011	24,31	AGUA	NO
529749091	03/06/2011	12/08/2011	203,9	ROBO	NO
528943161	17/05/2011	30/05/2011	63,72	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
528838551	13/05/2011	06/06/2011	23,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
527612971	12/04/2011	23/09/2011	70,8	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
527134341	04/04/2011	21/07/2011	533,85	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
525585711	23/02/2011	01/04/2011	228,82	AGUA	NO
524752821	04/02/2011	29/09/2011	289,1	ROBO	NO
524709981	03/02/2011	28/04/2011	27	ROBO	NO



Expediente	F_comunica	F_liquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Reh
522726811	20/12/2010	01/04/2011	346,41	ROBO	NO
522603301	15/12/2010	21/12/2010	65,02	ROBO	NO
523618081	11/01/2011	21/06/2011	63,72	ROBO	NO
523219641	01/01/2011	27/01/2011	1.694,31	AGUA	NO
521576781	22/11/2010	22/12/2010	119,18	AGUA	NO
523052471	01/01/2011	24/02/2011	141,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
519418731	04/10/2010	15/11/2010	70,8	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
518098851	31/08/2010	27/09/2010	47,2	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
517428661	10/08/2010	26/10/2010	38,39	AGUA	NO
517292411	06/08/2010	28/09/2010	955,0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
517316811	06/08/2010	31/08/2010	70,8	ROBO	NO
517077191	30/07/2010	21/09/2010	70,8	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
515664461	23/06/2010	21/09/2010	141,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
514946381	04/06/2010	23/02/2010	34,38	AGUA	NO
510987111	03/03/2010	29/04/2010	69,6	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
510987112	21/04/2010	16/08/2010	0	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
399342341	28/01/2010	26/02/2010	69,6	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
398619271	15/01/2010	24/02/2010	605,67	AGUA	NO
398767501	16/01/2010	27/01/2010	23,39	AGUA	NO
398767502	26/01/2010	03/05/2010	421,49	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
397266101	17/12/2009	24/02/2010	335,6	AGUA	NO
397318061	18/12/2009	17/02/2010	0	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
396233741	19/11/2009	25/03/2010	0	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
395424411	30/10/2009	19/01/2010	23,39	AGUA	NO
395410731	30/10/2009	26/11/2009	21,2	DAÑOS ELECTRICOS	NO
394016111	26/09/2009	12/11/2009	0	AGUA	NO
393284941	07/09/2009	14/12/2009	460,52	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
393284942	11/09/2009	30/09/2009	0	ROBO	NO
392701381	18/08/2009	28/08/2009	0	LUNAS Y CRISTALES	NO
392884791	25/08/2009	23/10/2009	152,67	AGUA	NO
390853151	22/06/2009	23/07/2009	27	ROBO	NO
390613841	15/06/2009	21/09/2009	286,71	AGUA	NO
390613842	01/07/2009	01/10/2009	601	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
390293171	04/06/2009	28/10/2009	110,04	AGUA	NO
390265131	03/06/2009	29/09/2009	64,65	AGUA	NO
390132381	01/06/2009	28/10/2009	4.486,46	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
388423471	15/04/2009	23/05/2009	184,99	DAÑOS ELECTRICOS	NO
388059121	02/04/2009	27/04/2009	336,4	ROBO	NO
387066691	05/03/2009	25/06/2009	69,6	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
387066692	08/05/2009	26/02/2010	909,37	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
387097611	06/03/2009	29/04/2009	777,2	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
387746291	24/03/2009	27/04/2009	436,48	FENOMENOS ATMOSFERICOS	NO
384506241	15/01/2009	26/05/2009	109,52	AGUA	NO
384508271	15/01/2009	16/02/2009	201,74	LUNAS Y CRISTALES	NO
384491121	14/01/2009	16/02/2009	75,52	LUNAS Y CRISTALES	NO
384202971	08/01/2009	16/02/2009	208,54	LUNAS Y CRISTALES	NO
3833011671	01/12/2008	19/12/2008	69,36	AGUA	NO
382691531	20/11/2008	03/07/2009	184,45	AGUA	NO
381982371	03/11/2008	28/05/2009	37,98	AGUA	NO
379824881	08/03/2008	19/12/2008	347,36	AGUA	NO

Expediente	F_comunica	F_líquida	Imp_pagos	Clase_expediente	Ref
379719661	04/09/2008	19/12/2008	219,69	AGUA	NO
378879211	02/08/2008	26/08/2008	36,42	AGUA	NO
379879212	13/08/2008	19/08/2008	252,09	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
378831221	31/07/2008	26/08/2008	62,4	AGUA	NO
378831361	31/07/2008	26/08/2008	42,84	AGUA	NO
378971061	06/08/2008	26/08/2008	23,08	AGUA	NO
378452991	17/07/2006	28/01/2009	109,87	AGUA	NO
378030231	03/07/2008	28/02/2009	599,46	AGUA	NO
376103631	06/05/2008	29/07/2008	232,63	AGUA	NO
374603461	19/03/2008	22/04/2008	547,74	ROBO	NO



0761080519134 - VALLECAS 5

Expediente	F_comunica	F_liquida	tmp_psgos	Clase_expediente	Reh
564239521	06/08/2013		10,45	AGUA	NO
563780881	26/07/2013	28/08/2013	844,29	ROBO	NO
563039391	19/07/2013		10,45	AGUA	NO
562717341	03/07/2013	12/08/2013	218,91	ROBO	NO
560618331	14/06/2013	17/07/2013	32,67	ROBO	NO
560506831	14/06/2013	26/06/2013	339,66	AGUA	NO
560105201	06/05/2013		73,81	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
556904471	27/02/2013	26/04/2013	205,68	AGUA	NO
552893301	05/12/2012	25/02/2013	185,07	AGUA	NO
551116941	31/10/2012	30/04/2013	272,49	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
551101021	31/10/2012	12/11/2012	127,98	LUNAS Y CRISTALES	NO
551100861	31/10/2012	12/11/2012	127,98	LUNAS Y CRISTALES	NO
551100661	31/10/2012	12/11/2012	127,98	LUNAS Y CRISTALES	NO
550821301	25/10/2012	30/04/2013	34,89	AGUA	NO
550740841	24/10/2012	28/11/2012	25,18	AGUA	NO
548563071	19/09/2012	30/10/2012	205,17	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
546160681	10/07/2012	13/07/2012	31,95	LUNAS Y CRISTALES	NO
546127801	09/07/2012	27/09/2012	26,41	AGUA	NO
546099221	09/07/2012	27/09/2012	60,96	AGUA	NO
545984221	14/06/2012	18/07/2012	212,71	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
544978521	12/06/2012	13/07/2012	145,81	AGUA	NO
544337021	01/06/2012	13/07/2012	160,1	AGUA	NO
544467521	30/05/2012	26/06/2012	189,57	AGUA	NO
544092361	21/05/2012	26/11/2012	243,28	AGUA	NO
543833391	09/05/2012	29/06/2012	180,54	INCENDIO	NO
543805781	08/05/2012	18/09/2012	62,3	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
543120702	07/05/2012	30/08/2012	1.191,05	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
543120701	27/04/2012	30/05/2012	224,83	AGUA	NO
543016381	25/04/2012	22/11/2012	20,65	AGUA	NO
541681611	21/03/2012	27/04/2012	75,52	RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
541445031	16/03/2012	26/04/2012	131,64	AGUA	NO
539913291	09/02/2012	24/02/2012	34,57	AGUA	NO
536948421	28/11/2011	03/01/2012	1.586,9	DAÑOS ELECTRICOS	NO
532565821	17/08/2011	23/09/2011	222,34	AGUA	NO
528729431	11/05/2011	01/07/2011	157,16	AGUA	NO
525936131	03/03/2011	01/04/2011	101,14	AGUA	NO
525808591	01/03/2011	01/04/2011	57,54	AGUA	NO
525518121	22/02/2011	29/03/2011	70,8	GARANTIAS SUPLEMENTARIAS	NO
524893011	01/02/2011	01/04/2011	1.265,87	AGUA	NO
522293651	09/12/2010	27/01/2011	189,78	AGUA	NO
522293171	09/12/2010	27/01/2011	294,45	AGUA	NO
521610631	22/11/2010	30/11/2010	23,6	AGUA	NO

ANEXO 13

**Copia de los certificados de los corredores de
seguros de pólizas decenales**



PlusUltra[✓]
Seguros

Grupo **CATALANA OCCIDENTE**

D. CESAR DE LUIS LOZANO, Apoderado de PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio social en Madrid, Plaza de las Cortes nº 8; C.I.F. A-30.014.831, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-97987.

CERTIFICA:

Que, la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, tiene contratada póliza de seguro Decenal de Daños a la Edificación nº **03840283**, cuya prima está totalmente abonada y cuyas características se detallan a continuación:

- **Riesgo Asegurado:** 122 viviendas y garajes en ocho portales. Tres de ellos con siete plantas y el resto con tres plantas.
- **Situación:** "Ensanche Carabanchel 3", parcela 2.08.03, c/ Alzira, 78 (garajes) y c/ Alzira, 80 al 94 (portales) Madrid.
- **OCT:** SGS.
- **Suma Asegurada:** 7.596.201,12 Euros
- **Franquicia:** 6.000,00 Euros
- **Garantías Contratadas:**
 - Garantía Básica (estabilidad estructural de la edificación, conforme a los requisitos establecidos por la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) 38/1999 de 5 de Noviembre)
 - Renuncia de acciones contra Proyectistas: Mónica Alberola Peiro y Consuelo Martorell Aroca, Arquitectas.
 - Renuncia de acciones contra Dirección de obra: Monica Alberola Peiro y Consuelo Martorell Aroca, Arquitectas.
 - Renuncia de acciones contra Dirección de ejecución de obra: Juan Carlos Corona Ruiz y Santiago Herrán Martín, Aparejadores.

La toma de efecto de la cobertura se ha verificado mediante la emisión del oportuno **Suplemento de Entrada en Vigor de la póliza, con el siguiente período de cobertura:**

- **Fecha de inicio de la Garantía Decenal:** 12 de Marzo de 2004
- **Fecha final:** 12 de Marzo de 2014.
- **Las garantías complementarias de Impermeabilización de cubiertas y fachadas entran en vigor 12 meses después de la entrada en vigor de la Garantía Decenal y finalizan a los dos años siguientes.**

Y a petición del interesado y para que surta los efectos oportunos, se emite el presente Certificado en Madrid, a 8 de Julio de 2013.

PlusUltra[✓]





CERTIFICADO

El abajo firmante, D. JUAN GONZALEZ GALVAN, en su calidad de JEFE DE OFICINA DE MADRID del GRUPO CASER, con domicilio social en Madrid, Avda Burgos 109 y C.I.F.: A28013050,

CERTIFICA QUE:

CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. con CIF: A28066050, en su calidad de tomador, tiene contratado con la compañía CASER GRUPO ASEGURADOR póliza de Garantía Decenal nº 28015984 con fecha de efecto del 18/04/2006 al 18/04/2016, habiendo sido íntegramente abonada la prima para la construcción de la edificación cuyos datos principales se reseñan más abajo,

Así mismo en dicha póliza consta como asegurado EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA con dirección en C/ FRAY LUIS DE LEON, 16 Madrid, 28012.

Edificación: C/ JACOBEO, 62A, 62B, 64A, 64B, 66A, 66B, 68A, 68B Y 68C, Madrid.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, a 18 de Julio de 2013.



Fdo.: Juan González Galvan



Avda. de Manoleras, 32
Edificio A - 28050 Madrid
Teléfonos 902 18 12 02
91 781 22 00 Fax: 91 781 22 22
www.asefa.es

asefa seguros
Una empresa del Grupo Asegurador SMABTP

ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F.: A-08171605 y domicilio social en Avda. de Manoleras, 32 - Edificio A, 28050, Madrid.

CERTIFICA

Que **TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, S.A.**, con C.I.F.: **A28709053**, y domicilio social en **C/ Serrano 41-46, 7ª Planta. 28001 MADRID**, está al corriente del pago de la prima de la póliza de Seguro Decenal Daños, con número **31/2004/23451/0**, por la cual queda asegurada la obra: **1 edificio para 78 viviendas V.P.P. de nueva construcción, con 8 plantas sobre rasante y 1 sótano de nueva construcción, con 14 plantas sobre rasante y 1 sótano, situada en Parcela 3.3.A. Ensanche 12, C/ El Pinar de San Jose, del 17A al 17G y 17H, CARABANCHEL, (MADRID).**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, a **16 de julio de 2013**.

Fdo.: José Luis López Martínez
Subdirector Delegación Centro

Asefa, S. A. Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 27.887, Folio: 166, Sección: 8, Hoja: M-504399. C.I.F.: A-08171605



Avda. de Manoteras, 32
Edificio A - 28050 Madrid
Teléfono 902 19 12 02
91 781 22 00 Fax: 91 781 22 22
www.asefa.es

asefa seguros
Una empresa del Grupo Asegurador IMMADE

ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F.: A-08171605 y domicilio social en Avda. de Manoteras, 32 – Edificio A, 28050, Madrid.

CERTIFICA

Que **FERCABER CONSTRUCCIONES, S.A.**, con C.I.F.: **A28789030**, y domicilio social en **Paseo Imperial, 3, 28005 MADRID**, está al corriente del pago de la prima de la póliza de Seguro Decenal Daños, con número 31/2004/20610/0, por la cual queda asegurada la obra: Edificio de 70 viviendas con seis plantas sobre rasante y un sótano situada en Parcela 3.3D Ensanche-15, Carabanchel (MADRID).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, a 16 de julio de 2013.



Fdo. **Francisco Montes**
Director Delegación Centro





ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España, con domicilio en Barcelona, Vía Augusta 200 y número de identificación fiscal W0072130H, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 41342, folio 164, hoja B 390869, inscripción 1ª.

CERTIFICA:

Que la entidad **BRUES Y FERNANDEZ CONSTRUCCIONES S.A.** tiene contratada con esta Compañía de Seguros una Póliza de Seguro Decenal, señalada con el número 12271854, en la que desde las cero horas del día 21 de Junio del año 2006 y hasta las veinticuatro horas del día 20 de Junio del año 2016, encontrándose en vigor y al corriente de pago, por la que queda cubierto: **Un edificio de 77 viviendas con un sótano y seis plantas sobre rasante, situados en Parcela 1.34.02, ensanche 18, PAU II-6 de Carabanchel (MADRID)**, bajo la citada póliza en los términos y condiciones de la misma

Este certificado es informativo de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen la cobertura del citado contrato.

Y para que conste donde convengan, se expide el presente Certificado en Madrid a 11 de Julio de 2013.

ZURICH INSURANCE PLC
Sucursal en España



Avda. de Manoteras, 32
Edificio A - 28050 Madrid
Teléfonos 902 16 12 02
91 781 22 00 Fax: 91 781 22 22
www.asefa.es

asefa seguros
Una empresa del Grupo Asegurador SMADTP

ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F.: A-08171605 y domicilio social en Avda. de Manoteras, 32 - Edificio A, 28050, Madrid.

CERTIFICA

Que PRASI, S.A., con C.I.F.: A78694338, y domicilio social en C/ Laurel, 21. 28005 MADRID, está al corriente del pago de la prima de la póliza de Seguro Decenal Daños, con número 31/2005/27197/0, por la cual queda asegurada la obra: 1 Edificio para 106 viviendas en arrendamiento y garajes (VPP) con 6 plantas sobre rasante y 1 sótano, situada en PAU II-6, Ensanche de Carabanchel, 19. Parcela 1.34.03, C/ Valle del Boi, 2A, 2B, 2C y 2D, y C/ Pianoforte, 1 (Garaje). MADRID

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, a 16 de julio de 2013.


Fdo.: José Luis López Martínez
Subdirector Delegación Centro

Asefa, S. A. Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27.987, Folio 166, Sección 8, Hoja: M-504399, C.I.F.: A-08171605





Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

NOTIFICACION DE POLIZA DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

CERTIFICA:

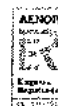
Que **BEGAR CONSTR.Y CONTRATAS SAS, S.A.**, con NIF: **A47366752**, como Tomador, tiene suscrita la póliza **018973808** correspondiente a un **SEGURO DECENAL**, siendo Beneficiario de la misma la **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**.

Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La póliza se ha contratado para el periodo de 15 de septiembre de 2.004 hasta las veinticuatro horas del día 25 de Febrero de 2.018, **encontrándose en la actualidad, al corriente de pago en su totalidad.**

Y para que conste, y a los efectos oportunos, se firma el presente en Madrid, a 11 de julio de 2013.

Allianz 



Este certificado es válido para el seguro de vida y de accidentes de circulación.



LLOYD'S

premier
guarantee

CERTIFICADO

Dña. ISABEL GARCÉS ANTÓN en nombre y representación de **MD Insurance Services Limited**, en su calidad de **Responsable de Suscripción**.

CERTIFICA:

Que en relación con la póliza número **MDIS/20/10/034** cuyos datos se reseñan al pie de este documento, nos ha sido satisfecho el total de la prima, por un importe de **72.569,65€**.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado por duplicado en Madrid, a 20 de abril de 2011.

Fdo: Isabel Garcés Antón
Responsable de Suscripción
MD Insurance Services Limited

Datos de la obra:

Tomador del Seguro: Vías y Construcciones, S.A.

CIF: A-28017986

Descripción del riesgo y situación: 168 VPPA, trasteros y garajes en el Ensanche de Carabanchel 31, Parcela 4.8.3 (Madrid)

Suma Asegurada: 12.430.034,78 €

Periodo del seguro: 11/11/2010 – 11/11/2023

MD Insurance Services Limited
Sucursal en España
Pº de la Castellana, 143 1C
28046 Madrid
C.I.F.: W0069514H



Avda. de Manoteras, 32
Edificio A - 28050 Madrid
Teléfono 902 18 12 02
91 781 22 00 Fax: 91 781 22 22
www.asefa.es

asefa seguros
Una empresa del Grupo Asegurador **CMATP**

ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con G.I.F.: A-08171805 y domicilio social en Avda. de Manoteras, 32 - Edificio A, 28050, Madrid.

CERTIFICA

Que FERNANDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con C.I.F.: A28414654, y domicilio social en C/ Apolonio Morales, 29. 28036 MADRID, está al corriente del pago de la prima de la póliza de Seguro Decenal Daños, con número 31/2005/28386/0, por la cual queda asegurada la obra: Rehabilitación y adecuación de 1 edificio para 11 viviendas, locales y aparcamiento robotizado de 6 plantas sobre rasante y 5 sótanos, conservación de fachada protegida a C/ Lope de Vega. Queda excluido la estructura del aparcamiento robotizado (por tanto los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la estructura del aparcamiento robotizado, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y seguridad del edificio, ya que no forma parte de la estructura fundamental), situada en C/ Lope de Vega, 10- C/ Huertas, 39. MADRID

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, a 18 de julio de 2013.

Edo.: Francisco Montes
Director Delegación Centro

asefa, S. A. Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27.397, Folio 109, Sección 6, Neg. M-546399. C.I.F.: A-08171805



DON LUIS MIGUEL TUTOR GARCÍA, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO
ECONÓMICO Y CONTABLE DE LA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
(MUSAAT)

CERTIFICA:

Que **FERROVIAL AGROMÁN, S.A.** con C.I.F. número A28019206, tiene suscrita con esta Mutua, **Póliza Núm. 80-23490 de Decenal Daños a Construcción**, con una suma asegurada por Daños a la Obra Fundamental de **2.927.374,80 Euros**, encontrándose la misma en vigor y al corriente de pago.

Prima total abonada: 18.613,36 €

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 12 de Julio de 2013.



D. Luis Miguel Tutor García



Avda. de Manoleras, 32
Edificio A - 28050 Madrid
Teléfonos 902 18 12 02
91 781 22 00 Fax: 91 781 22 22
www.asefa.es

asefa seguros
Una empresa del Grupo Asegurador SMADTF

ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F.: A-08171605 y domicilio social en Avda. de Manoleras, 32 - Edificio A, 28050, Madrid.

CERTIFICA

Que PRASI, S.A., con C.I.F.: A78694338, y domicilio social en C/ Laurel, 21, 28005 MADRID, está al corriente del pago de la prima de la póliza de Seguro Decenal Daños, con número 31/2003/17259/0, por la cual queda asegurada la obra: Un edificio de 52 viviendas V.P.O. de nueva construcción, con 14 plantas sobre rasante y 1 sótano, situada en C/ María Droc, 13 - 15, San Cristóbal de los Ángeles, (MADRID).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, a 16 de julio de 2013.


Fdo.: José Luis López Martínez
Subdirector Delegación Centro





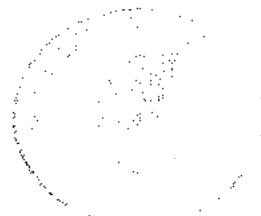
**EMPRESA MUNICIPAL DE
LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S. A
C/ Palos de la Frontera nº 13
28012 MADRID**

MANUEL GABRIEL PIÑEIRO GARCIA , mayor de edad , con D.N.I. nº 32.413.920 C , en su condición de Representante Legal de FIATC , MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA , con domicilio en c/ José Luis Pérez Cepeda , 6 bajo , D.P. 15004 LA CORUÑA , según poder otorgado ante el Notario de Barcelona D. José Luis Perales Sanz , el día 19 de Septiembre de 1.991 , con número de protocolo 3332 , por el presente escrito y a los efectos oportunos.

CERTIFICA :

Que las primas correspondientes a la póliza 72-1506 cuyo tomador es EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S. A., han sido totalmente abonadas.

Y para que conste, se firma la presente en La Coruña a 08 de Julio de 2013.



**Fdo.: MANUEL GABRIEL PIÑEIRO GARCIA
Director Territorial Galicia**



Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

NOTIFICACION DE POLIZA DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.


CERTIFICA:

Que **BEGAR CONSTR.Y CONTRATAS SAS, S.A.**, con NIF: **A47366752**, como Tomador, tiene suscrita la póliza **019923156** correspondiente a un **SEGURO DECENAL**, siendo Beneficiario de la misma la **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**.

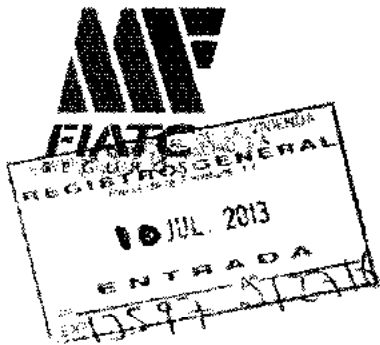
Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La póliza se ha contratado para el periodo de 1 de Agosto de 2.005 hasta las veinticuatro horas del día 24 de Octubre de 2.017, encontrándose en la actualidad, al corriente de pago en su totalidad.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, se firma el presente en Madrid, a 11 de julio de 2013.

Allianz 





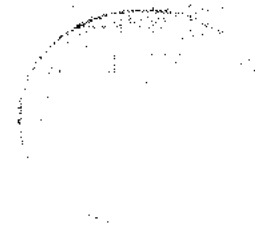
**EMPRESA MUNICIPAL DE
LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S. A
C/ Palos de la Frontera nº 13
28012 MADRID**

MANUEL GABRIEL PIÑEIRO GARCIA , mayor de edad , con D.N.I. nº [REDACTED] , en su condición de Representante Legal de FIATC , MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA , con domicilio en c/ José Luis Pérez Cepeda , 6 bajo , D.P. 15004 LA CORUÑA , según poder otorgado ante el Notario de Barcelona D. José Luis Perales Sanz , el día 19 de Septiembre de 1.991 , con número de protocolo 3332 , por el presente escrito y a los efectos oportunos,

CERTIFICA :

Que las primas correspondientes a la póliza 72-1504 cuyo tomador es EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S. A., han sido totalmente abonadas.

Y para que conste, se firma la presente en La Coruña a 08 de Julio de 2013.



**Fdo.: MANUEL GABRIEL PIÑEIRO GARCIA
Director Territorial Galicia**



Secretaría de Puntos de Atención al Cliente - Madrid (España)
T. 91 492 261 262 - F. 91 492 261 611

MAPFRE
Certificado nº 090713

MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con domicilio social en Carretera de Pozuelo, 52 - 28222 Majadahonda - Madrid (España).

CERTIFICA


Que esta Compañía Aseguradora ha emitido la póliza nº 0600770000290/001 de Daños a la Edificación la cual se somete a la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación (Boletín Oficial del Estado de 6 de Noviembre de 1999) en cuanto a la garantía prevista en el artículo 19.1.c. de la misma, teniéndose por no puestas aquellas cláusulas de la póliza que vulneren o restrinjan el alcance de dicha garantía, y a la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, de 8 de Octubre (Boletín Oficial del Estado del mismo año), cuyo artículo 2º establece que serán válidas las cláusulas contractuales, distintas de las legales, que sean más beneficiosas para el Asegurado.

Algunas de las características de la citada póliza en cuanto a la obligatoriedad del seguro (Garantía de Daños Estructurales) son las que se indican a continuación:

<p>Tomador del Seguro: OCA. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. CIF: A33582885 Domicilio: POL INDUSTRIAL DE OLLONIEGO, PARCELA B-8. - 33860 OLLONIEGO - OVIEDO - ASTURIAS.</p>
<p>Actuando en su calidad de: CONSTRUCTOR</p>
<p>Asegurado: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (EMVS) como promotor y los sucesivos adquirentes del edificio o parte del mismo durante el periodo de garantía de la póliza.</p>
<p>Descripción e identificación de la Edificación: UN EDIFICIO DESTINADO A 49 VIVIENDAS CON PROTECCION PUBLICA EN ARRENDAMIENTO, LOCAL, GARAJES Y TRASTEROS QUE CONSTA DE UN SOTANO Y SIETE PLANTAS SOBRE RASANTE. 3.1. Emplazamiento: C/ DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 35 CV C/ DE EL BOALO Nº 4 (GARAJE) ENSANCHE VALLECAS 22. PARCELA 2.104C - 28000 - VALLECAS VILLA - Madrid 3.2. Referencia catastral del solar o edificio en su conjunto: 7787903VK4678H0001MB 7787903VK4678H0002QZ 7787903VK4678H0003VX 7787903VK4678H0004EM 7787903VK4678H0005RQ 3.3. Datos registrales de la finca: R.P. MADRID Nº 20; LIBRO 183; TOMO 1.175; FOLIO 192; FINCA REGISTRAL Nº 16.237</p>
<p>4. Otros datos relativos al seguro: 4.1. Modalidad del Seguro: Seguro de Daños Materiales 4.2. Garantías Cubiertas: Garantía de Daños Estructurales: De conformidad con lo previsto en el artículo 19.1.c de la Ley 38/1999. 4.3. Suma asegurada (Euros): 3.157.564,78 €, según declaración del Tomador del Seguro. Corresponde a los conceptos siguientes: Presupuesto de ejecución material, Beneficio Industrial, Iva, Honorarios profesionales y Licencias. 4.4. Vigencia y duración del seguro (Garantía de Daños Estructurales): 10 años. Desde el 12 de junio de 2008. 4.5. Importe total de la prima (Euros) de la póliza: 28.194,52 € encontrándose abonado en su totalidad. 4.6. Fraccionamiento de la prima (fechas e importe en Euros): Primer pago el día 31/05/2007 por importe de 5.769,09 €. Segundo pago el día 16/10/2009 por importe de 22.425,43 €. 4.7. Franquicia en euros (Garantía de Daños Estructurales): 1% del valor definitivo de la unidad registral, sin que pueda exceder de 6.000 € por siniestro.</p>
<p>5. Reservas Técnicas: Además de las exclusiones previstas en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la póliza, quedan excluidos los daños con origen y/o que se deriven de las reservas técnicas siguientes recogidas en el Acta de Recepción: No existen Reservas Técnicas.</p>

El presente certificado, no tiene valor contractual, y se expide al sólo efecto de su presentación en la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Hecho y firmado en Oviedo a 9 de Julio de 2013.

 MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Cia. de Seguros y Reaseguros S.A.

Avda. de Manoteras, 32
Edificio A - 28050 Madrid
Teléfonos 902 18 12 02
91 781 22 00 Fax: 91 781 22 22
www.asefa.es

asefa seguros
Una empresa del Grupo Asegurador BMABTP

ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F.: A-08171605 y domicilio social en Avda. de Manoteras, 32 - Edificio A, 28050, Madrid.

CERTIFICA

Que **TABLEROS Y PUENTES, S.A.**, con C.I.F.: **A33815931**, y domicilio social en **Camino de los Almendros, s/n. 33203. GIJÓN** está al corriente del pago de la prima de la póliza de Seguro Decenal Daños, con número **31/2007/40375/0**, por la cual queda asegurada la obra: **Edificio de 57 viviendas que consta de cinco plantas sobre rasante y dos sótanos, situada en Parc. 2.105 A, ensanche 35 del PAU, VALLECAS, (MADRID)**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, a 16 de julio de 2013.


Fdo.: **José Luis López Martínez**
Subdirector Delegación Centro

Asefa, S. A. Seguros y Reaseguros. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 27.887. Folio: 196. Sección: 6. Ingr. M-200398. C.I.F.: A-08171605





Mutua de Seguros a Prima Fija
MUSAAT

**DON LUIS MIGUEL TUTOR GARCÍA, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO
ECONÓMICO Y CONTABLE DE LA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
(MUSAAT)**

CERTIFICA:

Que **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.** con C.I.F. número A81638108, tiene suscrita con esta Mutua, **Póliza Núm. 80-23349 de Decenal Daños a Construcción**, con una suma asegurada por Daños a la Obra Fundamental de **5.660.030,81 Euros**, encontrándose la misma en vigor y al corriente de pago.

Prima total abonada: 30.656,55 €

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 12 de julio de 2013.



D. Luis Miguel Tutor García



Asociación de Seguros a Prima Fija



DON LUIS MIGUEL TUTOR GARCÍA, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO Y CONTABLE DE MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija.

CERTIFICA:

Que VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. con C.I.F. número A28017986, tiene suscrita con esta Mutua Póliza Num. 80-24683 de Decenal de Daños a la Construcción, con una suma asegurada por Daños a la Obra Fundamental, de 20.467.601,78 euros.

La prima total de la póliza 80-24683 por importe de **110.804,44 € (EUROS Ciento diez mil ochocientos cuatro con cuarenta y cuatro céntimos)**, se encuentra al corriente de pago.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a Veintitrés de Julio de 2013.



D. Luis Miguel Tutor García



ANEXO 14.A

Listado de procedimientos de desahucio

AUTOS	JUZGADO	MATERIA	CONTRARIO	DIRECCION	PROMOCION
2012/1595	Juzgado de Primera Instancia 17	Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		PS MARIA DROC 15 PLANTA 1 LETRA B	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES
2013/114		Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		PS MARIA DROC 15 PLANTA 11 LETRA A	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES
2012/1571		Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1 B PLANTA 1 LETRA B	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)
2013/293	Juzgado de Primera Instancia 91	Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1 N PLANTA 5 LETRA B	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)
2013/344	Juzgado de Primera Instancia 92	Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1 F PLANTA 5 LETRA B	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)
2013/449	Juzgado de Primera Instancia 40	Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1 M PLANTA 3 LETRA A	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)
2013/439	Juzgado de Primera Instancia 69	Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1 F PLANTA 3 LETRA B	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)
2011/24	Juzgado de Primera Instancia 89	Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		CL ALMONTE 16 E PLANTA 4 LETRA B	VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)
2012/1473	Juzgado de Primera Instancia 2	Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		CL HONRUBIA 9 A PLANTA 1 PTA. C	VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)
2013/244	Juzgado de Primera Instancia 39	Resolucion de contrato de arrendamiento: Desahucio por falta de pago		CL SALVADOR ALLENDE 8 PLANTA BAJA LETRA E	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)



ANEXO 14.B

**Listado de procedimientos penales de desalojo
contra ocupantes ilegales**

AUTOS	JUZGADO	MATERIA	CONTRARIO	DIRECCION	PROMOCION	SITUACION PROCESAL	SITUACION PROCESAL TERN13
2011/2557	Juzgado de Instrucción 25	Usurpacion		PS MARIA DROC 13 PLANTA 11 LETRA B	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	10-7-13 Burofax citando a jurado oral 18-12-13	KI
2011/1613	Juzgado de Instrucción 3	Usurpacion		PS MARIA DROC 13 PLANTA 1 LETRA A	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	4-7-13 Nuestro escrito oposicion a 1º Apelacion.	KI
2013/174	Audiencia Provincial Sección 16	Usurpacion		PS MARIA DROC 13 PLANTA 1 LETRA B	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	16-5-13 Pendiente señalar fecha ejecución. Sentencia favorable a nuestro 1º Apelación.	15/7/13 Auto declarando firmeza ejecutoria y remisión al Juzgado de Ejecutorias
2011/1201	Juzgado de Ejecutorias Penales 2	Usurpacion		AV BULEVARD DE LA NATURALEZA 1 PLANTA 1 LETRA B	VALLECAS ENSANCHE 02 (1,34)	27-11-12 Copia actuaciones. No nos vienen por personadas, se suspende la vía, habrá que pedir la nulidad de actuaciones. Previsto inicio noviembre 2012.	25/10/13. Fecha de lanzamiento
s/nº	sin reparar	Usurpacion		CL ALMONTE 16 A PLANTA BAJA LETRA B	VALLECAS ENSANCHE 03 (1,35)		29/1/13. Copia sellada denuncia
2011/5691		Usurpacion		IGLESIAS EXTRANUROS, 7-BAJO B	CARBANICHEL ENSANCHE 18	27-6-2013 - Recuperata vivienda.	27-6-2013 - Recuperada vivienda.



ANEXO 14.C

Resto de litigios

JUZGADO/PROC.	MATERIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROMOTOR
JUZ. 1ª INSTANCIA 1 PO 1037/11	Reclamación de cantidad	BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	EMVS	VALLECAS ENSANCHE 03
JUZ. 1ª INSTANCIA 87 PO 29/13	Reclamación de cantidad	TABLEROS Y PUENTES S.A.	EMVS	VALLECAS ENSANCHE 35 Y OTRAS
JUZ. 1ª INSTANCIA 49 PO 1167/11	Reclamación de cantidad	ARQUEOMEDIA ESTUDIOS DEL PATRIMONIO HISTORICO S.L.	EMVS	VALLECAS 50 Y OTRAS
JUZ. 1ª INSTANCIA 61 PO 461/13	Reclamación intereses de demora	IMASATEC S.A.	EMVS	VALLECAS 2 Y OTRAS



ANEXO 15

Autorizaciones de transmisiones



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Autorización de transmisión y adjudicación al Derecho de Tanteo

Nº Expte.: 06/30-00013.8/2004

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/182148.9/13 Fecha: 12/09/2013 12:58
Destino: E.R.V.S DE MADRID, S.A

17 SET. 2013
ENTRADA
17736 SIG 09

CARABANCHEL 3

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Oslé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/167705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 2.8.3 de la UE II del PAU II-6 de CARABANCHEL, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 15 de Madrid, al Tomo 1031, Folio 92, Finca Registral 54.279 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General para arrendamiento con fecha 16 de junio de 2004.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación (...) y las viviendas de protección oficial calificadas definitivamente al amparo del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retrazo regulado en el artículo 182 1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 122 viviendas, 122 trasteros vinculados, 122 garajes vinculados, 2 garajes no vinculados y 4 locales VPO RG para arrendamiento sitos en la parcela 2.8.3 de la UE II del PAU II-6 de CARABANCHEL, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomeñiz López de Asiain.

DIRIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE
CONSTA DE FOLIOS, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Madrid 17 SEP 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN

R.D.F. 14/09/2013

Nº. Argandoña Lago Villán



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Autorización, Transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo

RECEIVED
E.M.V.S. DE MADRID
16/07/2013 11:16:22

17 SET. 2013
ENTRADA
13776 21693



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/162153.8/13 Fecha: 12/09/2013 13:04

Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (taudes)
Destino: E.M.V.S. DE MADRID, S.A

E. CARABANCHEL 9

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Formin Osté Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 2.6.2 del PAU II-6 de CARABANCHEL, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 15 de Madrid, al Tomo 1032, Folio 23, Finca Registral 54.295 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 29 de mayo de 2006.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 136 viviendas, 136 trasteros vinculados, 136 garajes vinculados VPPA eitos en la parcela 2.6.2 del PAU II-6 de CARABANCHEL, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomendio López de Aslaín.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO QUE
CONSTA DE FOLIOS, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Madrid, 12 SEP 2013
LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
PLAZA DE... Carabanchel
28012 MADRID
Fdo.: Argentina López Valverde



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Autorización, transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo

Nº Expte: 08-GP-00147.8/2003

REGISTRO GENERAL

17 SET. 2013

ENTRADA
13776-316835



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 08/102102.8/13 Fecha: 12/09/2013 13:09

Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Audes)
Destino: E.N.V.S. DE MADRID S.A

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Osté Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 08/157705.8/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 3.3.A de CARABANCHEL, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 15 de Madrid, el Tomo 1133, Folio 164, Finca Registral 58.073 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 21 de junio de 2006.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del periodo de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2807/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 78 trasteros vinculados, 78 garajes vinculados VPPA sitos en la parcela 3.3.A de CARABANCHEL, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá Interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir

Madrid, a **04 SEP 2013**
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gómez de la Cruz López de Asiain.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE ... EQUIVALE A COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Fecha: **17 SEP 2013**

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

PLAZA DE LA VITA ...

(Rev. 14 07-95)

Fdo. **Agustina Lago Valador**



REGISTRO DE SALIDA
 Ref: 08/162168.9/13 Fecha: 12/08/2013 13:10
 Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
 Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Maides)
 Destino: E.M.V.S. DE MADRID S.A



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
 INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
 Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones
 Asunto: Autorización Transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo
 Nº Expte.: 08/GP-07228/2003 GENERAL

17 SET. 2013
 ENTRADA
 EXP. 137761/6829

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
 SUELO DE MADRID, S.A.
 C/ Palos de la Frontera, 13
 28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Osté Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 08/167705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 3.3.D de CARABANCHEL, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 15 de Madrid, al Tomo 1133, Folio 194, Finca Registral 58.076 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 5 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 70 viviendas, 70 trasteros vinculados, 70 garajes vinculados VPPA sitos en la parcela 3.3.D de CARABANCHEL, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir

Madrid, a 04 SEP 2013
 LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
 REHABILITACIÓN //

Fdo.: Ana Gomendio López de Astain

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE
 EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE
 CONSTA DE FOLIOS, ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Madrid, 17 SEP 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
 Y REHABILITACIÓN
 P.O. La zona de Carabanchel - Carabanchel
 (Ref. 8-07-99)

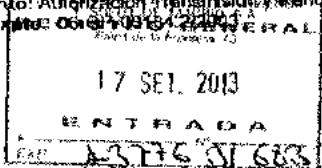
Fdo. Argemiro Lago Madrazo



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones
Asunto: Autorización Transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo
Nº Expediente: 06/157705.9/13



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/152179.9/13 Fecha: 12/09/2013 13:12



Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Maudes)
Destino: E.N.V.S DE MADRID S.A

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Oslé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 1.34.2. PAU II-6 de CARABANCHEL, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 15 de Madrid, al Tomo 1115, Folio 39, Fmca Registral 57.496 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 16 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "La dispuesta en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)."

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del periodo de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 162.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 77 viviendas, 77 trasteros vinculados, 77 garajes vinculados, 8 garajes no vinculados y 3 locales VPPA sitos en la parcela 1.34.2 PAU II-6 de CARABANCHEL, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomeñedo López de Asiain.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE FOLIOS, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	
Madrid,	12 SEP 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN P.D.F. de la J.A.R. del Servicio de Calificaciones (Res. 14-09-05)	
Fdo.: Argemiro Lago Gallego	



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones
Asunto: Autorización de transmisión y renuncia al Derecho de Tanteo
Nº Expte.: 10-GP-00080.6/2004

17 SET. 2013
ENTRADA
EX 13776 SICKER 8

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 08/102180.6/13 Fecha: 12/09/2013 13:13
Cont: Transportes, Infraestruct. y Vivienda
Reg: C. Transp. Inf. y Viv. (Raudes)
Destino: E. N. V. S. DE MADRID, S.A.

CARABANCHEL 19

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vista la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Osle Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 1.34.3. PAU II-6 de CARABANCHEL, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 15 de Madrid, al Tomo 1115, Folio 49, Finca Registral 57.497 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 22 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 106 viviendas, 106 garajes vinculados y 17 garajes no vinculados VPPA sitos en la parcela 1.34.3 PAU II-6 de CARABANCHEL, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomendio López de Astain

DECLARACIÓN PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE
CONSTA DE ... FOLIOS, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Madrid, 12 SEP 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
P.D.F. La Jeta del Servicio de Calificaciones
(Rec. 14.01.04)
Fdo.: Susana Caza Villalón



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Autorización de transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo

Nº Expte: 10-GP-00046-4/2008

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/182212.6/13 Fecha: 12/09/2013 13:20
Cons: Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg: C. Transp. Inf. y Viv. (Audes)
Destino: F.N.V.S DE MADRID. S. a

CARABANCHEL 20

17 SET. 2013
ENTRADA
EXTE 13336 01017

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vista la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Osíe Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 1.34.4. PAU II-6 de CARABANCHEL, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 16 de Madrid, al Tomo 1444, Folio 51, Finca Registral 57.498 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 17 de marzo de 2008.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente el amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2006)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 102 viviendas, 102 trasteros vinculados y 102 garajes vinculados VPPA sitos en la parcela 1.34.4 PAU II-6 de CARABANCHEL, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomendí López de Aslaín.

DEBERIA PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE
CONSTA DE ... FOLIOS, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Madrid 12 SEP 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACION
R.D.F. de Jefe del Servicio de Carabanchel
(Res 1407/93)
C/O: Argandoña Lago Espinosa



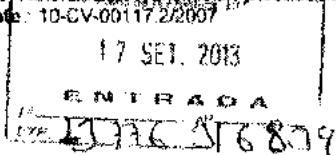
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid
VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Autorización de Transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo

Nº Expte.: 10-CV-00117/2009



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/182304.0/13 Fecha: 12/09/2013 13:52

Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Maudes)
Destino: E.M.V.S. DE MADRID, S.A

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra y arrendamiento con opción de compra para jóvenes calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2005, de 27 de enero, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Osé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 4.8.3 UE1 PAU II-6 de CARABANCHEL, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 15 de Madrid, al Tomo 1169, Libro 267, Folio 75, Finca Registral 59.544 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra y arrendamiento con opción de compra para jóvenes con fecha 16 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) y Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidas, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 72 viviendas, 72 trasteros vinculados, 72 garajes vinculados y 2 garajes no vinculados VPPAOC; 96 viviendas, 96 trasteros vinculados y 96 garajes vinculados VPPAOCJ sitos en la parcela 4.8.3 UE1 PAU II-6 de CARABANCHEL, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

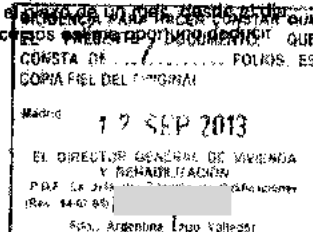
En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos procedan.

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomendio López de Asaín





CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones
Asunto: **Autorización de Transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo**
Nº Expte.: 06-GP-001705/2008



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/152117.9/13 Fecha: 12/09/2013 12:47

Legis: Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg: C. Transp. Inf. y Viv. (Madrid)
Destino: E.R.V.S. DE MADRID S.A

17 SET. 2013
ENTRADA
EXP. 11705/2008

LOPE de VEGA, 10

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Visita la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Oslé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157706.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la C/ Lope de Vega nº 10, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Madrid, al Tomo 2174, Libro 2089, Folio 33, Finca Registral 1.094 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 25 de septiembre de 2006.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 11 viviendas, 11 garajes no vinculados, 2 locales YPPA sitos en la C/ Lope de Vega nº 10, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir

Madrid, a 104 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomendio López de Astain.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO QUE
CONSTA DE FOLIOS, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Madrid 17 SEP 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
POR LA JEFE DEL SERVICIO DE CALIFICACIONES
(Res. 14-02-09)

Fdo.: Argemiro Luján Villalobos



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

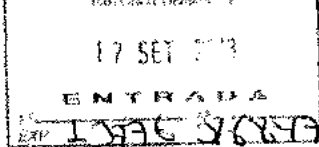
Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Autorización Transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo

Nº Expediente: 10.04.000567/2009 GENERAL



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/182236.9/13 Fecha: 12/09/2013 13:27
Cens. Transportes, Infraestruct. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Haudes)
Destino: E.M.V.S. DE MADRID, S.A

PLAZA GENERAL VARA DEL REY 12

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2005, de 27 de enero, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Osie Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la Plaza General Vara del Rey 12, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 43 de Madrid, al Tomo 2393, Libro 17, Folio 17, Finca Registral 1.289 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes con fecha 6 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) y Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobada por Decreto 11/2005, de 27 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del periodo de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 22 viviendas, 16 trasteros vinculados y 22 garajes vinculados VPPAOCJ sitos en la Plaza General Vara del Rey 12, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

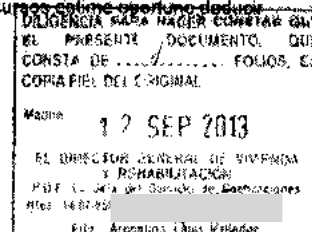
En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomendio López de Asiain.



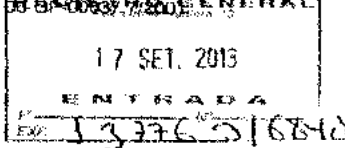


CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones
Asunto: Autorización, transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo
Nº Expte.: B.B.0063/13



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 66/122124.9/13 Fecha: 12/09/2013 12:49
Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Res. C. Transp. Inf. y Viv. (Madrid)
Destino: E.M.V.S. DE MADRID, S.A

S. CRISTOBAL de los Angeles

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Oslé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en el Paseo María Droc nº 13 y nº15, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 41 de Madrid, al Tomo 1599, Libro 2, Folio 1, Finca Registral 2 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 2 de noviembre de 2004.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del periodo de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidas, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 52 viviendas, 50 trasteros vinculados, 2 trasteros no vinculados, 3 locales YPPA sitos en el Paseo María Droc nº 13 y 15 y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN //

Fdo.: Ana Gortendib López de Astain

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE FOLIOS, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.	
Madrid:	12 SEP 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
PASEO DE LOS PALOS DE LA FRONTERA, 13	
28012 MADRID	
Fdo. Agustina López Vázquez	



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Condiciones y Subvenciones

Asunto: Autorización Transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo

Nº Expte.: 16-GR-002665/2004

17 SET. 2013

ENTRADA

EXP. 16-GR-002665/2004



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/162226.9/13 Fecha: 12/09/2013 13:22

Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Madrid)
Destino: E.M.V.S. DE MADRID S.A

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vista la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Oslé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 1.34 UE1 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 19 de Madrid, al Libro 786, Folio 150, Finca Registral 52.079 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 1 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcel, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenderse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 132 viviendas, 132 trasteros vinculados, 132 garajes vinculados, 4 garajes no vinculados y 4 locales VPPA sitos en la parcela 1.34 UE1 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos procedan.

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN //

Fdo.: Ana Gomeridib López de Astain.

EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CONSTA DE ... FOLIOS, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Madrid 17 SEP 2013
EL DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
POF. LA ...
Fdo. Secretario Logo Valbizar



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Autorización de Transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo

Nº Expediente: 00/SP/00226/6/2003

RECEIBO GENERAL
17 SET. 2013
ENTRADA
7536 3168-02

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 05/162224 9/13 Fecha: 12/09/2013 13:24
Con: Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Madrid)
Destino: E.N.V.S. DE MADRID S.A.

E VALLECAS 3

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Oslé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 1.35 UE1 UZP1.03 del ENSANGHE DE VALLECAS, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 19 de Madrid, al Libro 786, Folio 152, Finca Registral 52.081 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 2 de enero de 2008.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliarie, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 156 viviendas, 156 trasteros vinculados, 156 garajes vinculados y 1 local VPPA sitos en la parcela 1.35 UE1 UZP1.03 del ENSANGHE DE VALLECAS, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomendio López de Aslán.

ORDENANZA PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO QUE
CONSTA DE FOLIOS, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Madrid, 12 SEP 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
P.O.F. La 2da del P.O.F. (B.O.C.M. 14.07.2013)
Fdo. Argentina López Valdeol



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Autorización, Denegación y Renuncia al Derecho de Tanteo

Nº Expte. 10-GP-00124 1/2004

17 SET. 2013
ENTRADA
EX 10111 1/089 9

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/182228.9/13 Fecha: 12/08/2013 13:25

Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Maudes)
Destino: E.M.V.S. DE MADRID, S.A.

E. VALLECAS 3

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vista la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero modificado por el Decreto 45/2002 de 14 de marzo, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Oslé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157706.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 1.66 UE1 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 18 de Madrid, al Libro 789, Folio 55, Finca Registral 52.187 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con fecha 23 de enero de 2009.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) Decreto 11/2001, de 25 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del periodo de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 166 viviendas, 166 garajes vinculados y 4 locales VPPA altos en la parcela 1.66 UE1 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gwendol López de Asaín.

DELEGACIÓN PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO QUE
CONSTA DE FOLIOS, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Madrid 12 SEP 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
D. D. [Redacted]
Fdo. [Redacted]



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Autorización de Transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo
N.º Exp.º: 106157705.9/13

17 SET. 2013
ENTRADA
12347 31685

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/152242.9/13 Fecha: 12/09/2013 13:28
C.A.S. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Madrid)
Destino: E.N.V.S. DE MADRID, S.A

E USUECAS 22

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vistas la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2005, de 27 de enero, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Osle Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 2,104C UE2 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 20 de Madrid, al Tomo 1204, Libro 212, Folio 211, Finca Registral 16.461 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes con fecha 13 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) y Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero (...)"

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 49 viviendas, 49 trasteros vinculados, 49 garajes vinculados, 1 garaje no vinculado y 1 local YPPAOCJ sitos en la parcela 2.104C UE2 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos procedan.

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gwendol López de Astain

RESOLUCIÓN PARA VERIFICAR SI EXISTE
EL PRESENTE DOCUMENTO. QUE
CONSTA DE FOLIOS. ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Madrid 17 SEP 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
F.O.I. Le Añó del Suelo de la Comunidad de Madrid
(Nº 1162/05)
Adj. Argandoña Luis Vallecas



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

FR 1337-316853
Nº Expte.: 10-CV-00227.4/2006

17 SEP 2013

ENTRADA

FR 1337-316853

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/102293 9/13 Fecha: 12/09/2013 13:45

Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Maudes)
Destino: E.M.V. DE MADRID, S.A

E. VALLECAS 38

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vista la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2005, de 27 de enero, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocida a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Osé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 2.105A UE2 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 20 de Madrid, al Tomo 1233, Libro 241, Folio 143, Finca Registral 18.465 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes con fecha 12 de junio de 2009.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) y Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero (...)"

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del periodo de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 57 viviendas, 57 trasteros vinculados, 57 garajes vinculados, 1 garaje no vinculado y 1 local VPPAOCJ sitos en la parcela 2.105A UE2 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos procedan.

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomendio Lopez de Asain.

COPIA DEL DOCUMENTO QUE
CONSTA DE ... FOLIOS, ES
COPIA DEL BELONGING
Madrid 17 SEP 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
P.D.F. de la Jefe del Servicio de Calificaciones
Pte. 14-07-09
Fdo. Argemiro Lago Velador



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones
Asunto: Autorización de transmisión y Renuncia al Derecho de Tanteo
Nº Expte.: 10-CV-00199.8/2005

17 SEPT 2013

ENTRADA

13776 51685

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 08/182295.9/13 Fecha: 12/09/2013 13:47
Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Res. C. Transp. Inf. y Viv. (Haudes)
Destino: E.H.V.S. DE MADRID, S.A.

E VALLECAS 36

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vista la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2005, de 27 de enero, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Oslé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 2.105B UE2 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 20 de Madrid, al Tomo 1233, Libro 241, Folio 81, Finca Registral 16.467 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes con fecha 15 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, entenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) y Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero (...)".

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del período de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 8/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 56 viviendas, 56 trasteros vinculados, 56 garajes vinculados, 4 garajes no vinculados y 1 local VPPAOCJ sitos en la parcela 2.105B UE2 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomendio López de Aslain.

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE
CONSTA DE FOLIOS, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 17 SEP 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
P.D.F. de la Unidad de Gestión de Calificaciones
Calle: 149249
Fdo. Alejandro J. de Vallecás



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones

Asunto: Alonzo Uranga, S.L. y Renuncia al Derecho de Tanteo
Nº Expte: 10-CV-00189 5/2006

17 SET. 2013
ENTRADA
10776316246

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/102300.9/13 Fecha: 12/08/2013 13:50
Lons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Vvj. (Maides)
Destino: E.R.V.S. DE MADRID S.A

E. VALLECAS 50

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.
C/ Palos de la Frontera, 13
28012 Madrid

Vista la solicitud de autorización para la transmisión de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes calificadas definitivamente al amparo del Decreto 11/2005, de 27 de enero, así como la solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo reconocido a favor de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación aportada, presentadas por D. Fermín Osalé Uranga, en nombre y representación de la EMVS de Madrid el día 26 de julio de 2013 con número de referencia 06/157705.9/13, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO que la promoción situada en la parcela 3.7BCD UE3 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, propiedad de la EMVS de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 20 de Madrid, al Tomo 1259, Libro 267, Folio 69, Finca Registral 17.006 obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento con opción de compra para jóvenes con fecha 4 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Novena del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) establece que "Lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio, extenderá su aplicación a las viviendas con protección pública, calificadas definitivamente al amparo del (...) y Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero (...)"

CONSIDERANDO que el artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, (B.O.C.M. 22 de julio de 2013) dispone que "Las viviendas con protección pública para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, podrán ser enajenadas por sus titulares por promociones completas, de manera parcial, incluso individualmente, y a precio libre, en cualquier momento del periodo de vinculación a dicho régimen de uso, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, a un nuevo titular o titulares, siempre que sean personas jurídicas, incluyendo sociedades o fondos de inversión inmobiliaria, pudiendo retener, si así lo acuerdan, la gestión de las promociones, con la obligación por parte del nuevo o los nuevos titulares, de atenderse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones".

CONSIDERANDO la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, que delimita los suelos sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 182.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 13 de octubre de 2005)

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda RESUELVE autorizar la transmisión de 300 viviendas, 300 trasteros vinculados, 300 garajes vinculados, 10 garajes no vinculados y 1 local VPPAOCJ sitos en la parcela 3.7BCD UE3 UZP1.03 del ENSANCHE DE VALLECAS, y ACUERDA no ejercitar el derecho de tanteo reconocido a su favor.

El adquirente deberá subrogarse en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

En ningún caso esta autorización puede ir en perjuicio de terceros.

Efectuada la transmisión, la misma deberá ser notificada a esta Dirección General por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos ordinarios procedan.

Madrid, a 04 SEP 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN

Fdo.: Ana Gomena López de Aslaín.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE
CONSTA DE ... FOLIOS, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mediante 12 SEP 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
P.D.F. de 10/10/2013
Fdo. Argentina López de Aslaín

ANEXO 16

Certificados de deuda pendiente



30/10/2013

CAPITAL VIVO PROMOCIONES DE ARREDAMIENTO A 31/10/2013

(Incluye el último vencimiento que asume la EMVS)

	<u>CAPITAL PTE. AL 31-10-13</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>ULTIMO VTO.</u>
CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	4.817.657,95	VPPA	10.520.800,00	27/10/2013
CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	3.402.520,23	VPPA	6.701.955,00	16/10/2013
CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	3.126.456,35	VPPA	6.581.334,00	18/10/2013
CARABANCHEL ENS. 31 (4.8.3)	9.656.135,00	OC	9.656.135,00	31/07/2013
VALLECAS ENS. 2 (1.34)	7.174.014,72	VPPA	11.038.776,00	29/10/2013
VALLECAS ENS. 03 (1.35)	5.695.655,75	VPPA	10.559.277,00	27/10/2013
VALLECAS ENS. 05 (1.66)	6.999.796,99	VPPA	9.852.000,00	29/10/2013
VALLECAS ENS. 50 (3.78CD)	<u>16.444.840,17</u>	OC	<u>16.809.000,00</u>	31/08/2013
TOTAL BBVA	56.717.077,16		81.719.277,00	
CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	1.240.246,35	VPPA	7.194.096,00	11/11/2013
CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	3.148.026,67	VPPA	6.406.802,00	03/10/2013
LOPE DE VEGA, 10/HUERTAS, 39 (N PLANTA)	252.707,64	VPPA	551.863,00	27/10/2013
PLAZA GENERAL VARA DEL REY, 12	1.110.730,00	OC	1.110.730,00	26/10/2013
VALLECAS ENS. 22 (2.104C)	3.826.917,00	OC	3.826.917,00	10/10/2013
VALLECAS ENS. 35 (2.105A)	<u>4.091.526,00</u>	OC	<u>4.091.526,00</u>	09/10/2013
TOTAL BANKIA	13.670.153,66		23.181.934,00	
CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	1.804.373,98	VPPA	5.820.114,00	06/10/2013
CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	2.042.014,94	VPPA	5.619.342,00	30/10/2013
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	<u>432.151,59</u>	VPPA	<u>3.457.704,00</u>	26/10/2013
TOTAL IBERCAJA	4.278.540,51		14.897.160,00	
VALLECAS ENS. 36 (2.105B)	<u>4.172.624,00</u>	OC	<u>4.172.624,00</u>	30/09/2013
TOTAL CAIXABANK	4.172.624,00		4.172.624,00	
TOTAL	78.838.395,33		129.970.995,00	

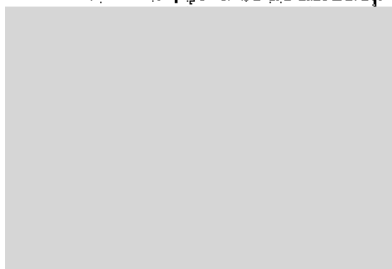
Bankia

BANKIA S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 – 46002 Valencia, con C.I.F. A-14010342, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 6.623 Tomo 9.341, Folio 104, Sección General del libro de Sociedades, Hoja V-17.274, y en su nombre el abajo firmante, con poderes suficientes para representarle en este acto,

HACE CONSTAR:

- Que el préstamo con garantía hipotecaria número 7.365.287/02 a nombre de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, que grava el edificio de 112 viviendas protegida de alquiler en "Ensanche de Carabanchel 3 (parcela 02.08.03)" de Madrid, presenta un saldo vivo o capital pendiente de amortizar a fecha de hoy de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (1.240.246,35 €)**.
- Que no existe cantidad alguna vencida pendiente de pago.
- Que los intereses calculados desde la fecha del último vencimiento de 11 de octubre de 2.013 y hasta el día 31 de octubre de 2.013, ascienden a la cantidad de **1.978,08 €**, con un incremento diario y hasta la fecha del próximo vencimiento de 11 de noviembre de 2.013 de **93,90 €**.

Y para que conste a petición del interesado y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en Madrid, a 31 de Octubre de 2.013.



Nieto





Bankia

BANKIA S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 – 46002 Valencia, con C.I.F. A-14010342, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 6.623 Tomo 9,341, Folio 104, Sección General del libro de Sociedades, Hoja V-17.274, y en su nombre el abajo firmante, con poderes suficientes para representarle en este acto,

HACE CONSTAR:

- Que el préstamo con garantía hipotecaria número 8.536.513/16 a nombre de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, que grava el edificio de 102 viviendas protegida de alquiler en "Ensanche de Carabanchel 20 (parcela 1.34.04)" de Madrid, presenta un saldo vivo o capital pendiente de amortizar a fecha de hoy de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (3.148.026,67 €)**.
- Que no existe cantidad alguna vencida pendiente de pago.
- Que los intereses calculados desde la fecha del último vencimiento de 3 de octubre de 2.013 y hasta el día 31 de octubre de 2.013, ascienden a la cantidad de **6.573,78 €**, con un incremento diario y hasta la fecha del próximo vencimiento de 3 de noviembre de 2.013 de **238,35 €**.

Y para que conste a petición del interesado y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en Madrid, a 31 de Octubre de 2.013.



s. Nieto



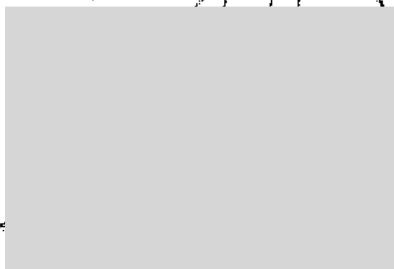
Bankia

BANKIA S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, con C.I.F. A-14010342, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 6.623 Tomo 9.341, Folio 104, Sección General del libro de Sociedades, Hoja V-17.274, y en su nombre el abajo firmante, con poderes suficientes para representarle en este acto,

HACE CONSTAR:

- Que el préstamo con garantía hipotecaria número 12.248.434/85 a nombre de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, que grava el edificio de 11 viviendas protegida de alquiler en "Calle Lope de Vega 10 con vuelta a Calle Huertas 39" de Madrid, presenta un saldo vivo o capital pendiente de amortizar a fecha de hoy de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (252.707,64 €)**.
- Que no existe cantidad alguna vencida pendiente de pago.
- Que los intereses calculados desde la fecha del último vencimiento de 27 de octubre de 2.013 y hasta el día 31 de octubre de 2.013, ascienden a la cantidad de **76,53 €**, con un incremento diario y hasta la fecha del próximo vencimiento de 27 de noviembre de 2.013 de **19,13 €**.

Y para que conste a petición del interesado y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en Madrid, a 31 de Octubre de 2.013.



Nieto





Bankia

BANKIA S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, con C.I.F. A-14010342, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 6.623 Tomo 9.341, Folio 104, Sección General del libro de Sociedades, Hoja V-17.274, y en su nombre el abajo firmante, con poderes suficientes para representarle en este acto,

HACE CONSTAR:

- Que el préstamo con garantía hipotecaria número 10.007.032/95 a nombre de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, que grava el edificio de 49 viviendas protegida de alquiler con opción a compra en "Ensanche de Vallecas 22 (parcela 2.104C)" de Madrid, presenta un saldo vivo o capital pendiente de amortizar a fecha de hoy de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS (3.826.917,00 €)**.
- Que no existe cantidad alguna vencida pendiente de pago.
- Que los intereses calculados desde la fecha del último vencimiento de 10 de octubre de 2.013 y hasta el día 31 de octubre de 2.013, ascienden a la cantidad de **2.466,00 €**, con un incremento diario y hasta la fecha del próximo vencimiento de 10 de noviembre de 2.013 de **117,43 €**.

Y para que conste a petición del interesado y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en Madrid, a 31 de Octubre de 2.013.



Nieto

Bankia

BANKIA S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 – 46002 Valencia, con C.I.F. A-14010342, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 6.623 Tomo 9.341, Folio 104, Sección General del libro de Sociedades, Hoja V-17.274, y en su nombre el abajo firmante, con poderes suficientes para representarle en este acto,

HACE CONSTAR:

- Que el préstamo con garantía hipotecaria número 10.577.644/60 a nombre de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, que grava el edificio de 57 viviendas protegida de alquiler con opción a compra en "Ensanche de Vallecas 35 (parcela 2.105A)" de Madrid, presenta un saldo vivo o capital pendiente de amortizar a fecha de hoy de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS (4.091.526,00 €)**.
- Que no existe cantidad alguna vencida pendiente de pago.
- Que los intereses calculados desde la fecha del último vencimiento de 9 de octubre de 2.013 y hasta el día 31 de octubre de 2.013, ascienden a la cantidad de **2.811,38 €**, con un incremento diario y hasta la fecha del próximo vencimiento de 9 de noviembre de 2.013 de **127,79 €**.

Y para que conste a petición del interesado y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en Madrid, a 31 de Octubre de 2.013.



Nieto



Bankia

BANKIA S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, con C.I.F. A-14010342, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 6.623 Tomo 9.341, Folio 104, Sección General del libro de Sociedades, Hoja V-17.274, y en su nombre el abajo firmante, con poderes suficientes para representarle en este acto,

HACE CONSTAR:

- Que el préstamo con garantía hipotecaria número 11.595.324/88 a nombre de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, que grava el edificio de 22 viviendas protegida de alquiler con opción a compra en "Plaza General Vara del Rey 12" de Madrid, presenta un saldo vivo o capital pendiente de amortizar a fecha de hoy de **UN MILLON CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (1.110.730,00 €)**.
- Que no existe cantidad alguna vencida pendiente de pago.
- Que los intereses calculados desde la fecha del último vencimiento de 26 de octubre de 2.013 y hasta el día 31 de octubre de 2.013, ascienden a la cantidad de **383,43 €**, con un incremento diario y hasta la fecha del próximo vencimiento de 26 de noviembre de 2.013 de **76,69 €**.

Y para que conste a petición del interesado y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en Madrid, a 31 de Octubre de 2.013.



Nieto



30/10/2013

A la atención de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO:

Atendiendo a su petición le indicamos que la deuda pendiente total en la Finca Registral nº 17906 de la "cuenta de préstamo" nº **0182-6352-64-9545894501** es de **16.501.266,53 €** según el desglose que, a continuación, se indica:

Capital a amortizar.....	16.444.840,17
Intereses calculados a día 31-10-13	56.426,36
Penalización por reembolso (en su caso).....	0,00
Deuda atrasada	0,00
TOTAL hasta el día 31-10-13	16.501.266,53

INTERESES DIARIOS HASTA LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN **925,02**

DATOS DEL PRÉSTAMO

Importe de préstamo formalizado.....	16.809.000,00
Fecha próximo vencimiento.....	30/11/2013
Emplazamiento de la finca : PARCELA 3.7 B-C-D	

- Ni la expedición de este documento ni los términos del mismo, implican el consentimiento del Banco a un reembolso anticipado, en los casos en que dicho consentimiento fuera necesario.
- El pago del importe de la liquidación (salvo error u omisión) implica la entera conformidad del cliente a todos los conceptos tenidos en cuenta en la presente liquidación de reembolso, así como al contenido íntegro de las condiciones generales de este documento.
- Caso de tener el préstamo salido por crédito no dispuesto, será necesario que previamente el titular prestatario renuncie al mismo, si bien dichos saldos serán tenidos en cuenta para disminuir la base de cálculo del reembolso. A estos efectos será necesario que manifieste su conformidad a la aplicación del importe remitido al reembolso del préstamo y la previa renuncia de cobro del crédito no dispuesto que pudiera existir en la citada cuenta de préstamo para caso de reembolso. Cualquier disposición del mencionado crédito no dispuesto, posterior a esta liquidación o en su caso el devengo de un nuevo vencimiento del préstamo posterior a la misma, invalidará la presente liquidación.
- La expedición de la presente liquidación de reembolso de préstamo no implica que el Banco haya recibido el importe consignado en la misma. En su caso el pago mediante cheque u otras facilidades de pago que el Banco pueda libremente otorgar a la parte prestataria para el cumplimiento, tales como domiciliación en otras cuentas, admisión de giros y transferencias bancarias o cualquier otro procedimiento similar, estará supeditado al buen fin de los mismos a su primera presentación y solo producirán los efectos de pago cuando hubiesen sido realizados. Dicho pago adolecerá de la misma demora sufrida por el Banco en sus relaciones con la Entidad pagadora.
- Si el pago, mediante transferencia o bajo otra de las modalidades previstas, se efectuara a la cuenta corriente del titular del préstamo y no a la cuenta de préstamo prevista para reembolso arriba reseñada, el Banco no se hace responsable del destino del ingreso.
- Si el pago se realizara mediante transferencia telemática (OMF) deberá indicarse necesariamente en el campo de OBSERVACIONES "el único destino de los fondos transferidos es la cancelación del préstamo según los datos que se acompañan", y deberá efectuar al pago a la cuenta de préstamo indicada.

Atentamente,





BBVA

30/10/2013

A la atención de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO:

Atendiendo a su petición le indicamos que la deuda pendiente total en la Finca Registral nº de bien 51112084 de la "cuenta de préstamo" nº **0182-6352-86-9546091562** es de **9.706.130,18 €** según el desglose que, a continuación, se indica:

Capital a amortizar.....	9.656.135,00
Intereses calculados a día 31-10-13	49.995,18
Penalización por reembolso (en su caso).....	0,00
Deuda atrasada	0,00
TOTAL hasta el día 31-10-13	9.706.130,18

INTERESES DIARIOS HASTA LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN

DATOS DEL PRÉSTAMO

Importe de préstamo formalizado.....	9.656.135,00
Fecha próximo vencimiento.....	31/10/2013
Emplazamiento de la finca : PARC.4.8.3 ENSANCHE DE CARABANCHEL 31, en Madrid	

- Ni la expedición de este documento ni los términos del mismo, implican el consentimiento del Banco a un reembolso anticipado, en los casos en que dicho consentimiento fuera necesario.
- El pago del importe de la liquidación (salvo error u omisión) implica la entera conformidad del cliente a todos los conceptos tenidos en cuenta en la presente liquidación de reembolso, así como al contenido íntegro de las condiciones generales de este documento.
- Caso de tener el préstamo saldo por crédito no dispuesto, será necesario que previamente el titular prestatario renuncie al mismo, si bien dichos saldos serán tenidos en cuenta para disminuir la base de cálculo del reembolso. A estos efectos será necesario que manifieste su conformidad a la aplicación del importe remitido al reembolso del préstamo y la previa renuncia de cobro del crédito no dispuesto que pudiera existir en la citada cuenta de préstamo para caso de reembolso. Cualquier disposición del mencionado crédito no dispuesto, posterior a esta liquidación o en su caso el devengo de un nuevo vencimiento del préstamo posterior a la misma, invalidará la presente liquidación.
- La expedición de la presente liquidación de reembolso de préstamo no implica que el Banco haya recibido el importe consignado en la misma. En su caso el pago mediante cheque u otras facilidades de pago que el Banco pueda libremente otorgar a la parte prestataria para el cumplimiento, tales como domiciliación en otras cuentas, admisión de giros y transferencias bancarias o cualquier otro procedimiento similar, estará supeditado al buen fin de los mismos a su primera presentación y solo producirán los efectos de pago cuando hubiesen sido realizados. Dicho pago adolecerá de la misma demora sufrida por el Banco en sus relaciones con la Entidad pagadora.
- Si el pago, mediante transferencia o bajo otra de las modalidades previstas, se efectuara a la cuenta corriente del titular del préstamo y no a la cuenta de préstamo prevista para reembolso arriba reseñada, el Banco no se hace responsable del destino del ingreso.
- Si el pago se realizara mediante transferencia telemática (OMT) deberá indicarse necesariamente en el campo de OBSERVACIONES "el único destino de los fondos transferidos es la cancelación del préstamo según los datos que se acompañan", y deberá efectuar el pago a la cuenta de préstamo indicada.

Atentamente,





30/10/2013

A la atención de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO:

Atendiendo a su petición le indicamos que la deuda pendiente total en la Finca Registral nº 48069791 de la "cuenta de préstamo" nº **0182-6352-66-9543972490** es de **4.819.117,17 €** según el desglose que, a continuación, se indica:

Capital a amortizar.....	4.817.657,95
Intereses calculados a día 31-10-13	1.459,22
Penalización por reembolso (en su caso).....	0,00
Deuda atrasada	0,00
TOTAL hasta el día 31-10-13	4.819.117,17

INTERESES DIARIOS HASTA LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN **364,80**

DATOS DEL PRÉSTAMO

Importe de préstamo formalizado.....	10.520.800,00
Fecha próximo vencimiento.....	27/11/2013
Emplazamiento de la finca : PARC. 2.6.2 PAU II-6 CARABANCHEL	

- Ni la expedición de este documento ni los términos del mismo, implican el consentimiento del Banco a un reembolso anticipado, en los casos en que dicho consentimiento fuera necesario.
- El pago del importe de la liquidación (salvo error u omisión) implica la entera conformidad del cliente a todos los conceptos tenidos en cuenta en la presente liquidación de reembolso, así como al contenido íntegro de las condiciones generales de este documento.
- Caso de tener el préstamo salido por crédito no dispuesto, será necesario que previamente el titular prestatario renuncie al mismo, si bien dichos saldos serán tenidos en cuenta para disminuir la base de cálculo del reembolso. A estos efectos será necesario que manifieste su conformidad a la aplicación del importe remitido al reembolso del préstamo y la previa renuncia de cobro del crédito no dispuesto que pudiera existir en la citada cuenta de préstamo para caso de reembolso. Cualquier disposición del mencionado crédito no dispuesto, posterior a esta liquidación o en su caso el devengo de un nuevo vencimiento del préstamo posterior a la misma, invalidará la presente liquidación.
- La expedición de la presente liquidación de reembolso de préstamo no implica que el Banco haya recibido el importe consignado en la misma. En su caso el pago mediante cheque u otras facilidades de pago que el Banco pueda libremente otorgar a la parte prestataria para el cumplimiento, tales como domiciliación en otras cuentas, admisión de giros y transferencias bancarias o cualquier otro procedimiento similar, estará supeditado al buen fin de los mismos a su primera presentación y solo producirán los efectos de pago cuando hubiesen sido realizados. Dicho pago adolecerá de la misma demora sufrida por el Banco en sus relaciones con la Entidad pagadora.
- Si el pago, mediante transferencia o bajo otra de las modalidades previstas, se efectuara a la cuenta corriente del titular del préstamo y no a la cuenta de préstamo prevista para reembolso arriba reseñada, el Banco no se hace responsable del destino del ingreso.
- Si el pago se realizara mediante transferencia telemática (OMF) deberá indicarse necesariamente en el campo de OBSERVACIONES "el único destino de los fondos transferidos es la cancelación del préstamo según los datos que se acompañan", y deberá efectuar el pago a la cuenta de préstamo indicada.

Atentamente,





BBVA

30/10/2013

A la atención de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO:

Atendiendo a su petición le indicamos que la deuda pendiente total en la Finca Registral nº 48359171 de la "cuenta de préstamo" nº **0182-6352-62-9544162247** es de **3.406.384,93 €** según el desglose que, a continuación, se indica:

Capital a amortizar.....	3.402.520,23
Intereses calculados a día 31-10-13	3.864,70
Penalización por reembolso (en su caso).....	0,00
Deuda atrasada	0,00
<u>TOTAL hasta el día 31-10-13</u>	<u>3.406.384,93</u>

INTERESES DIARIOS HASTA LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN **257,65**

DATOS DEL PRÉSTAMO

Importe de préstamo formalizado.....	6.701.955,00
Fecha próximo vencimiento.....	16/11/2013
Emplazamiento de la finca : PARC. 1,34.02 ENSANCHE 10 PAU II 6	CARABANCHE

- Ni la expedición de este documento ni los términos del mismo, implican el consentimiento del Banco a un reembolso anticipado, en los casos en que dicho consentimiento fuera necesario.
- El pago del importe de la liquidación (salvo error u omisión) implica la entera conformidad del cliente a todos los conceptos tenidos en cuenta en la presente liquidación de reembolso, así como al contenido íntegro de las condiciones generales de este documento.
- Caso de tener el préstamo saldo por crédito no dispuesto, será necesario que previamente el titular prestatario renuncie al mismo, si bien dichos saldos serán tenidos en cuenta para disminuir la base de cálculo del reembolso. A estos efectos será necesario que manifieste su conformidad a la aplicación del importe remitido al reembolso del préstamo y la previa renuncia de cobro del crédito no dispuesto que pudiera existir en la citada cuenta de préstamo para caso de reembolso. Cualquier disposición del mencionado crédito no dispuesto, posterior a esta liquidación o en su caso el devengo de un nuevo vencimiento del préstamo posterior a la misma, invalidará la presente liquidación.
- La expedición de la presente liquidación de reembolso de préstamo no implica que el Banco haya recibido el importe consignado en la misma. En su caso el pago mediante cheque u otras facilidades de pago que el Banco pueda libremente otorgar a la parte prestataria para el cumplimiento, tales como domiciliación en otras cuentas, admisión de giros y transferencias bancarias o cualquier otro procedimiento similar, estará supeditado al buen fin de los mismos a su primera presentación y solo producirán los efectos de pago cuando hubiesen sido realizados. Dicho pago adolecerá de la misma demora sufrida por el Banco en sus relaciones con la Entidad pagadora.
- Si el pago, mediante transferencia o bajo otra de las modalidades previstas, se efectuara a la cuenta corriente del titular del préstamo y no a la cuenta de préstamo prevista para reembolso arriba reseñada, el Banco no se hace responsable del destino del ingreso.
- Si el pago se realizara mediante transferencia telemática (OMF) deberá indicarse necesariamente en el campo de OBSERVACIONES "el único destino de los fondos transferidos es la cancelación del préstamo según los datos que se acompañan", y deberá efectuar al pago a la cuenta de préstamo indicada.

Atentamente,





30/10/2013

A la atención de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO:

Atendiendo a su petición le indicamos que la deuda pendiente total en la Finca Registral nº 47960672 de la "cuenta de préstamo" nº **0182-6352-67-9543911359** es de **3.129.534,00 €** según el desglose que, a continuación, se indica:

Capital a amortizar.....	3.126.456,35
Intereses calculados a día 31-10-13	3.077,65
Penalización por reembolso (en su caso).....	0,00
Deuda atrasada	0,00
TOTAL hasta el día 31-10-13	3.129.534,00

INTERESES DIARIOS HASTA LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN **236,74**

DATOS DEL PRÉSTAMO

Importe de préstamo formalizado.....	6.581.334,00
Fecha próximo vencimiento.....	18/11/2013
Emplazamiento de la finca : PARC. 1.34.03 PAU II-6	

- Ni la expedición de este documento ni los términos del mismo, implican el consentimiento del Banco a un reembolso anticipado, en los casos en que dicho consentimiento fuera necesario.
- El pago del importe de la liquidación (salvo error u omisión) implica la entera conformidad del cliente a todos los conceptos tenidos en cuenta en la presente liquidación de reembolso, así como al contenido íntegro de las condiciones generales de este documento.
- Caso de tener el préstamo saldo por crédito no dispuesto, será necesario que previamente el titular prestatario renuncie al mismo, si bien dichos saldos serán tenidos en cuenta para disminuir la base de cálculo del reembolso. A estos efectos será necesario que manifieste su conformidad a la aplicación del importe remitido al reembolso del préstamo y la previa renuncia de cobro del crédito no dispuesto que pudiera existir en la citada cuenta de préstamo para caso de reembolso. Cualquier disposición del mencionado crédito no dispuesto, posterior a esta liquidación o en su caso el devengo de un nuevo vencimiento del préstamo posterior a la misma, invalidará la presente liquidación.
- La expedición de la presente liquidación de reembolso de préstamo no implica que el Banco haya recibido el importe consignado en la misma. En su caso el pago mediante cheque u otras facilidades de pago que el Banco pueda libremente otorgar a la parte prestataria para el cumplimiento, tales como domiciliación en otras cuentas, admisión de giros y transferencias bancarias o cualquier otro procedimiento similar, estará supeditado al buen fin de los mismos a su primera presentación y solo producirán los efectos de pago cuando hubiesen sido realizados. Dicho pago adolecerá de la misma demora sufrida por el Banco en sus relaciones con la Entidad pagadora.
- Si el pago, mediante transferencia o bajo otra de las modalidades previstas, se efectuara a la cuenta corriente del titular del préstamo y no a la cuenta de préstamo prevista para reembolso arriba reseñada, el Banco no se hace responsable del destino del ingreso.
- Si el pago se realizara mediante transferencia telemática (OMP) deberá indicarse necesariamente en el campo de OBSERVACIONES "el único destino de los fondos transferidos es la cancelación del préstamo según los datos que se acompañan", y deberá efectuar el pago a la cuenta de préstamo indicada.

Atentamente,





BBVA

30/10/2013

A la atención de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO:

Atendiendo a su petición le indicamos que la deuda pendiente total en la Finca Registral nº 49590627 de la "cuenta de préstamo" nº **0182-6352-63-9544980973** es de **Z.175.108,76 €** según el desglose que, a continuación, se indica:

Capital a amortizar.....	7.174.014,72
Intereses calculados a día 31-10-13	1.094,04
Penalización por reembolso (en su caso).....	0,00
Deuda atrasada	0,00
<u>TOTAL hasta el día 31-10-13</u>	<u>7.175.108,76</u>

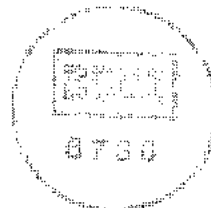
INTERESES DIARIOS HASTA LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN **547,92**

DATOS DEL PRÉSTAMO

Importe de préstamo formalizado.....	11.038.776,00
Fecha próximo vencimiento.....	29/11/2013
Emplazamiento de la finca : P.1.34 UE 1-UZP-1.03	

- Ni la expedición de este documento ni los términos del mismo, implican el consentimiento del Banco a un reembolso anticipado, en los casos en que dicho consentimiento fuera necesario.
- El pago del importe de la liquidación (salvo error u omisión) implica la entera conformidad del cliente a todos los conceptos tenidos en cuenta en la presente liquidación de reembolso, así como al contenido íntegro de las condiciones generales de este documento.
- Caso de tener el préstamo saldo por crédito no dispuesto, será necesario que previamente el titular prestatario renuncie al mismo, si bien dichos saldos serán tenidos en cuenta para disminuir la base de cálculo del reembolso. A estos efectos será necesario que manifieste su conformidad a la aplicación del importe remitido al reembolso del préstamo y la previa renuncia de cobro del crédito no dispuesto que pudiera existir en la citada cuenta de préstamo para caso de reembolso. Cualquier disposición del mencionado crédito no dispuesto, posterior a esta liquidación o en su caso el devengo de un nuevo vencimiento del préstamo posterior a la misma, invalidará la presente liquidación.
- La expedición de la presente liquidación de reembolso de préstamo no implica que el Banco haya recibido el importe consignado en la misma. En su caso el pago mediante cheque u otras facilidades de pago que el Banco pueda libremente otorgar a la parte prestataria para el cumplimiento, tales como domiciliación en otras cuentas, admisión de giros y transferencias bancarias o cualquier otro procedimiento similar, estará supeditado al buen fin de los mismos a su primera presentación y solo producirán los efectos de pago cuando hubiesen sido realizados. Dicho pago adolecerá de la misma demora sufrida por el Banco en sus relaciones con la Entidad pagadora.
- Si el pago, mediante transferencia o bajo otra de las modalidades previstas, se efectuara a la cuenta corriente del titular del préstamo y no a la cuenta de préstamo prevista para reembolso arriba reseñada, el Banco no se hace responsable del destino del ingreso.
- Si el pago se realizara mediante transferencia telemática (OMF) deberá indicarse necesariamente en el campo de OBSERVACIONES "el único destino de los fondos transferidos es la cancelación del préstamo según los datos que se acompañan", y deberá efectuar el pago a la cuenta de préstamo indicada.

Atentamente,





30/10/2013

A la atención de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO:

Atendiendo a su petición le indicamos que la deuda pendiente total en la Finca Registral nº 47961746 de la "cuenta de préstamo" nº **0182-6352-63-9543911341** es de **5.697.380,90 €** según el desglose que, a continuación, se indica:

Capital a amortizar.....	5.695.655,75
Intereses calculados a día 31-10-13	1.725,15
Penalización por reembolso (en su caso).....	0,00
Deuda atrasada	0,00
TOTAL hasta el día 31-10-13	5.697.380,90

INTERESES DIARIOS HASTA LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN **431,29**

DATOS DEL PRÉSTAMO:

Importe de préstamo formalizado.....	10.559.277,00
Fecha próximo vencimiento.....	27/11/2013
Emplazamiento de la finca : PARCELA 1.35 UZP 1.3	

- Ni la expedición de este documento ni los términos del mismo, implican el consentimiento del Banco a un reembolso anticipado, en los casos en que dicho consentimiento fuera necesario.
- El pago del importe de la liquidación (salvo error u omisión) implica la entera conformidad del cliente a todos los conceptos tenidos en cuenta en la presente liquidación de reembolso, así como al contenido íntegro de las condiciones generales de este documento.
- Caso de tener el préstamo saldo por crédito no dispuesto, será necesario que previamente el titular prestatario renuncie al mismo, si bien dichos saldos serán tenidos en cuenta para disminuir la base de cálculo del reembolso. A estos efectos será necesario que manifieste su conformidad a la aplicación del importe remitido al reembolso del préstamo y la previa renuncia de cobro del crédito no dispuesto que pudiera existir en la citada cuenta de préstamo para caso de reembolso. Cualquier disposición del mencionado crédito no dispuesto, posterior a esta liquidación o en su caso el devengo de un nuevo vencimiento del préstamo posterior a la misma, invalidará la presente liquidación.
- La expedición de la presente liquidación de reembolso de préstamo no implica que el Banco haya recibido el importe consignado en la misma. En su caso el pago mediante cheque u otras facilidades de pago que el Banco pueda libremente otorgar a la parte prestataria para el cumplimiento, tales como domiciliación en otras cuentas, admisión de giros y transferencias bancarias o cualquier otro procedimiento similar, estará supeditado al buen fin de los mismos a su primera presentación y solo producirán los efectos de pago cuando hubiesen sido realizados. Dicho pago adolecerá de la misma demora sufrida por el Banco en sus relaciones con la Entidad pagadora.
- Si el pago, mediante transferencia o bajo otra de las modalidades previstas, se efectuara a la cuenta corriente del titular del préstamo y no a la cuenta de préstamo prevista para reembolso arriba reseñada, el Banco no se hace responsable del destino del ingreso.
- Si el pago se realizara mediante transferencia telemática (OMF) deberá indicarse necesariamente en el campo de OBSERVACIONES "el único destino de los fondos transferidos es la cancelación del préstamo según los datos que se acompañan", y deberá efectuar al pago a la cuenta de préstamo indicada.

Atentamente,





BBVA

30/10/2013

A la atención de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO:

Atendiendo a su petición le indicamos que la deuda pendiente total en la Finca Registral nº 48460130 de la "cuenta de préstamo" nº **0182-6352-65-9544225493** es de **6.400.766,20 €** según el desglose que, a continuación, se indica:

Capital a amortizar.....	6.399.796,99
Intereses calculados a día 31-10-13	969,21
Penalización por reembolso (en su caso).....	0,00
Deuda atrasada	0,00
TOTAL hasta el día 31-10-13	6.400.766,20

INTERESES DIARIOS HASTA LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN **484,61**

DATOS DEL PRÉSTAMO

Importe de préstamo formalizado.....	9.852.000,00
Fecha próximo vencimiento.....	29/11/2013
Emplazamiento de la finca : PARC. 1.66 UE-1 UZP 1.03 ENSANCHE DE VALLECAS	

- Ni la expedición de este documento ni los términos del mismo, implican el consentimiento del Banco a un reembolso anticipado, en los casos en que dicho consentimiento fuera necesario.
- El pago del importe de la liquidación (salvo error u omisión) implica la entera conformidad del cliente a todos los conceptos tenidos en cuenta en la presente liquidación de reembolso; así como al contenido íntegro de las condiciones generales de este documento.
- Caso de tener el préstamo saldo por crédito no dispuesto, será necesario que previamente el titular prestatario renuncie al mismo, si bien dichos saldos serán tenidos en cuenta para disminuir la base de cálculo del reembolso. A estos efectos será necesario que manifieste su conformidad a la aplicación del importe remitido al reembolso del préstamo y la previa renuncia de cobro del crédito no dispuesto que pudiera existir en la citada cuenta de préstamo para caso de reembolso. Cualquier disposición del mencionado crédito no dispuesto, posterior a esta liquidación o en su caso el devengo de un nuevo vencimiento del préstamo posterior a la misma, invalidará la presente liquidación.
- La expedición de la presente liquidación de reembolso de préstamo no implica que el Banco haya recibido el importe consignado en la misma. En su caso el pago mediante cheque u otras facilidades de pago que el Banco pueda libremente otorgar a la parte prestataria para el cumplimiento, tales como domiciliación en otras cuentas, admisión de giros y transferencias bancarias o cualquier otro procedimiento similar, estará supeditado al buen fin de los mismos a su primera presentación y solo producirán los efectos de pago cuando hubiesen sido realizados. Dicho pago adolecerá de la misma demora sufrida por el Banco en sus relaciones con la Entidad pagadora.
- Si el pago, mediante transferencia o bajo otra de las modalidades previstas, se efectuara a la cuenta corriente del titular del préstamo y no a la cuenta de préstamo prevista para reembolso arriba reseñada, el Banco no se hace responsable del destino del ingreso.
- Si el pago se realizara mediante transferencia telemática (OMF) deberá indicarse necesariamente en el campo de OBSERVACIONES "el único destino de los fondos transferidos es la cancelación del préstamo según los datos que se acompañan", y deberá efectuar el pago a la cuenta de préstamo indicada.

Atentamente,





Doña GEMMA MARÍA MARSILLAS DURÁN, apoderada de Caixabank, S.A., en adelante "la Caixa", inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42657, folio 33, sección B, hoja B-41.232, inscripción 109ª y con número de identificación fiscal A-08563619

C E R T I F I C A :

Que, según los datos obrantes en esta Institución, para el supuesto de que el titular/es cumpla/n puntualmente todas las obligaciones de pago a su cargo, la deuda a fecha 31-10-2013 ascenderá a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.174.978,96 euros), siempre que, en su caso, no se hayan producido amortizaciones voluntarias anticipadas o cualquier tipo de modificación contractual. Al importe indicado hay que añadir la suma de CERO EUROS (0,00 euros), en concepto de cobro de la comisión de amortización anticipada, cuando corresponda.

Préstamo número: 9620.307.116428-75

Titular/es:

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID

Capital inicial concedido:	4.172.624,00 euros
Capital pendiente:	4.172.624,00 euros
Intereses ordinarios:	2.920,15 euros
Comisión de amortización anticipada:	0,00 EUROS

Finca/s hipotecada/s:

ENSANCHE VALLECAS 36 C/ALTO DE LA SARTENILLA 28-30 ENSANCHE VALLECAS 36 28031 MADRID

Finca n°: 16467 del Registro n° 20 de MADRID

Y, para que así conste, libro el presente certificado, a petición del solicitante, en MADRID a las 12 horas 36 minutos del día 29 de Octubre de 2013.

 "la Caixa"

29 OCT. 2013



Datos personales.

Prestatarios: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S.A. (EMVISA)

Datos del préstamo.

Numero	60941 891 001231 H 0000 06
Situación física hipotecada	52 VIVIENDAS EN PASEO DE MARIA PROCC. 13 Y 15 DE MADRID
*Capital pendiente	432.151,59 Eur
*Intereses Ordinarios	130,86 Eur
*Comisión de cancelación	0,00 Eur
* Importe	
SUMA	432.282,47 Eur
Cuentas vencidas (si las hay):	
Amortización	0,00 Eur.
Intereses	0,00 Eur.
Intereses mora	0,00 Eur.
IMPORTE TOTAL	432.282,47 Eur.

D. HUGO CERRADA BUENO
OFICINA CENTRO DE NEGOCIO INMOBILIARIO MADRID
IberCaja Banco S.A. (IberCaja)

Gestor DE LA
en nombre y representación de

CERTIFICO Que los datos facilitados en el encabezamiento se refieren al día 31/10/2013.

Y para que así conste se expide la presente certificación en MADRID a 30 de octubre de 2013

IberCaja
Sociedad Anónima
Calle de Alcalá, 48
28014 Madrid

IBERCAJA BANCO S.A. (IberCaja)



Datos personales

Prestatarios: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SERVICIO DE MADRID SA (42876114)

Datos del préstamo

Número	01520 441 001505 01 0000 01
Situación finca hipotecada	70 VIVIENDAS EN CALLE DEL ARTE RIUPESTRE DEL MEDITERRANEO 3 4 6 8 Y 10 DE MADRID
*Capital pendiente	2.042.014,94 Eur
*Intereses Ordinarios	0,00 Eur
*Comisión de cancelación	0,00 Eur
SUMA 2.042.014,94 Eur	
Cuotas vencidas (si las hay):	
Amortización	0,00 Eur
Intereses	0,00 Eur
Intereses mora	0,00 Eur
IMPORTE TOTAL	2.042.014,94 Eur

D. HUGO CERRADA BUENO
OFICINA CENTRO DE NEGOCIO INMOBILIARIO MADRID
IberCaja Banco, S.A. (IberCaja)

Gestor DE LA
en nombre y representación de

C E R T I F I C A D O. Que los datos facilitados en el encabezamiento, se refieren a día 31/10/2013

Y para que así conste se expresa la presente certificación, en MADRID:

a 30 de octubre de 2013



Datos personales

Prestatarios EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID SA. 625740374

Datos del préstamo:

Número	96274-441-001601-R	0000-11
Situación finca hipotecada	78 VIVIENDAS EN LA CALLE PINAR DE SAN JOSE 17A-17D DE MADRID	
*Capital pendiente		1.804.373,96 Eur.
*Intereses Ordinarios		3.142,17 Eur.
*Comisión de cancelación	3% Importe	0,00 Eur.
SUMA		1.807.516,15 Eur.
Cuotas vencidas (si las hay):		
Amortización		0,00 Eur.
Intereses		0,00 Eur.
Intereses mora		0,00 Eur.
IMPORTE TOTAL		1.807.516,15 Eur.

Escriba aquí el número de expediente de la solicitud de préstamo. No se permite el uso de caracteres especiales.

D. HUGO CERRADA BUENO
OFICINA CENTRO DE NEGOCIO INMOBILIARIO MADRID
IberCaja Banco, S.A. (IberCaja)

Gestor DE LA
en nombre y representación de

CERTIFICADO Que los datos facilitados en el encabezamiento, se refieren al día 31/10/2013.

Y para que así conste se expide la presente certificación, en MADRID a 30 de octubre de 2013.



ANEXO 17

Son los cheques por el precio (pendiente)



Bankia

CHEQUE BANCARIO

20380604



8013043206

Sucursal y fecha de emisión
por nuestra cta. páguese por este cheque a:

1560 PLAZA CELENQUE, 2
MADRID

31.OCT.2013

EUR ***14.129.954,40 €

Euros: (en letra)

CATORCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA*****

Entidad pagadora

Cualquier oficina de Bankia

Clave Entidad
2038 - 0604

Bankia S.A.

Serie Nº 3.157.603 **6** C.I. 7508 - **4** 3157603 REF: 8013043206

03157603420380604 8013043206 75084

Muy Sr./Sra. nuestro/a:

con fecha 31.OCT.2013

le hemos cedido el cheque Nº 3.157.603 **6**

cuyo importe más gastos, según detalle:

Nominal	O/ro	Comisión	Impuestos	Otros gastos	Total Euros
14.129.954,40			15,00		*****14.129.969,40

Adeudamos en su cuenta Nº
Entrega de Efectivo

C.C.C.: 2038.1560.02.6000183794

Valor hoy

Mandante Sr./Sra. D./Dña.

FIDERE GESTION DE VIVIENDA SL

886735677

Atentamente:
Bankia S.A.
PD

Mod A-1144-B

NUMERO: 3157603 Ref. 8013043206

Carta liquidación para el mandante

ANEXO 18

TAX



Venta 18 promociones (Resumen por tipo de factura y promoción)

Código factura	CONCEPTO	ENTIDAD
1	2ª Entrega VPPA	Fidere Vivienda, S.L.U.
2	1ª Entrega VPO	Fidere Vivienda, S.L.U.
3	1ª Entrega VPPA	Fidere Vivienda, S.L.U.
4	2ª Entrega NO VINC. VPPA	Fidere Vivienda, S.L.U.
5	1ª Entrega NO VINC. VPPA	Fidere Vivienda, S.L.U.
6	1ª Entrega VPP-OC/OCJ	Fidere Gestión de Vivienda, S.L.U.
7	1ª Entrega NO VINC. VPP-OC/OCJ	Fidere Gestión de Vivienda, S.L.U.

FACTURA 58 - 2ª Entrega VPPA

Orden SAP	Código promoción	PROMOCIÓN	V	T	G	L	Precio	IVA	AJD	TPO	Total Impuestos
991001	A	CARABANCHEL 3	120	120	120		6.225.958,71	0,00	0,00	21.790,86	21.790,86
10915	B	CARABANCHEL 9	129	129	129		9.079.914,10	0,00	0,00	31.779,70	31.779,70
20301	C	CARABANCHEL 12	76	76	76		5.169.123,28	0,00	0,00	18.091,93	18.091,93
40502	D	CARABANCHEL 15	69	69	69		5.023.363,72	0,00	0,00	17.581,77	17.581,77
30403	E	CARABANCHEL 18	71	71	71		5.356.846,92	0,00	0,00	18.748,96	18.748,96
30503	F	CARABANCHEL 19	100	0	100		5.190.735,18	0,00	0,00	18.167,57	18.167,57
30603	G	CARABANCHEL 20	82	82	82		4.060.737,63	0,00	0,00	14.212,58	14.212,58
990911	H	SAN CRISTOBAL	41	40	0		2.524.723,00	0,00	0,00	8.836,53	8.836,53
970604	I	LOPE DE VEGA	10	0	0		685.994,53	0,00	0,00	2.400,98	2.400,98
10903	J	VALLECAS 2	114	114	114		7.853.782,03	0,00	0,00	27.488,24	27.488,24
10904	K	VALLECAS 3	147	147	147		8.377.326,14	0,00	0,00	29.320,64	29.320,64
10906	L	VALLECAS 5	147	0	147		6.994.340,92	0,00	0,00	24.480,19	24.480,19
		TOTAL	1106	848	1055	0	66.542.846,16	0,00	0,00	232.899,96	232.899,96

FACTURA 1	EUROS
BASE IMPONIBLE	66.542.846,16
IVA	Exento
TOTAL FACTURA	66.542.846,16

Factura a emitir por EMVS - Sin IVA

FACTURA 59 - 1ª Entrega VPO

Orden SAP	Código promoción	PROMOCIÓN	V	T	G	L	Precio	IVA	AJD	TPO	Total Impuestos
991001	A	CARABANCHEL 3	2	2	2		96.000,29	3.840,01	48,00	0,00	3.888,01
		TOTAL	2	2	2	0	96.000,29	3.840,01	48,00	0,00	3.888,01

FACTURA 2	EUROS
BASE IMPONIBLE	96.000,29
IVA 4%	3.840,01
TOTAL FACTURA	99.840,30

Inversión del sujeto pasivo. Factura a emitir por Fidere Vivienda, S.L.U.

FACTURA 60 - 1ª Entrega VPPA

Orden SAP	Código promoción	PROMOCIÓN	V	T	G	L	Precio	IVA	AJD	TPO	Total Impuestos
10915	B	CARABANCHEL 9	7	7	7		474.880,73	47.488,07	237,44	0,00	47.725,51
20301	C	CARABANCHEL 12	2	2	2		117.455,03	11.745,50	58,73	0,00	11.804,23
40502	D	CARABANCHEL 15	1	1	1		73.801,96	7.380,20	36,90	0,00	7.417,10
30403	E	CARABANCHEL 18	6	6	6		454.334,36	45.433,44	227,17	0,00	45.660,60
30503	F	CARABANCHEL 19	6	0	6		299.176,80	29.917,88	149,59	0,00	30.067,47
30603	G	CARABANCHEL 20	20	20	20		979.196,13	97.919,61	489,60	0,00	98.409,21
990911	H	SAN CRISTOBAL	11	10	0		659.942,06	65.994,21	329,97	0,00	66.324,18
970604	I	LOPE DE VEGA	1	0	0		138.774,03	13.877,40	69,39	0,00	13.946,79
10903	J	VALLECAS 2	18	18	18		1.214.268,61	121.426,86	607,13	0,00	122.034,00
10904	K	VALLECAS 3	9	9	9		551.537,83	55.153,78	275,77	0,00	55.429,55
10906	L	VALLECAS 5	19	0	19		945.608,38	94.560,84	472,80	0,00	95.033,64
		TOTAL	100	73	88	0	5.908.977,92	590.897,79	2.954,49	0,00	593.852,28

FACTURA 3	EUROS
BASE IMPONIBLE	5.908.977,92
IVA 10%	590.897,79
TOTAL FACTURA	6.499.875,71

Inversión del sujeto pasivo. Factura a emitir por Fidere Vivienda, S.L.U.

FACTURA 61 - 2ª Entrega NO VINC. VPPA

Orden SAP	Código promoción	PROMOCIÓN	V	T	G	L	Precio	IVA	AJD	TPO	Total Impuestos
990911	H	SAN CRISTOBAL		0	0	1	69.289,95	20.850,89	1.489,35	0,00	22.340,24
970604	I	LOPE DE VEGA		0	3	2	382.656,00	76.168,18	5.439,87	0,00	81.598,05
		TOTAL	0	0	3	3	461.947,95	97.009,07	6.929,22	0,00	103.938,29

FACTURA 4	EUROS
BASE IMPONIBLE	461.947,95
IVA 21%	97.009,07
TOTAL FACTURA	558.957,02

Inversión del sujeto pasivo. Factura a emitir por Fidere Vivienda, S.L.U.

Venta 18 promociones (Resumen por tipo de factura y promoción)

FACTURA 62 -1ª Entrega NO VINC. VPPA

Orden SAP	Código promoción	PROMOCIÓN	V	T	G	L	Precio	IVA	AJD	TPO	Total Impuestos
991001	A	CARABANCHEL 3		0	2	4	287.108,08	60.292,70	2.871,08	0,00	63.163,78
20301	C	CARABANCHEL 12		0	2	0	18.500,00	3.885,00	185,00	0,00	4.070,00
30403	E	CARABANCHEL 18		0	8	3	230.312,90	48.385,71	2.303,13	0,00	50.666,84
30503	F	CARABANCHEL 19		0	17	0	157.250,00	33.022,50	1.572,50	0,00	34.595,00
990911	H	SAN CRISTOBAL		2	0	2	275.611,42	57.878,40	2.756,11	0,00	60.634,51
30607	I	LOPE DE VEGA		0	8	0	216.000,00	45.360,00	2.160,00	0,00	47.520,00
10903	J	VALLECAS 2		0	4	4	360.730,26	76.753,36	3.607,30	0,00	79.380,68
10904	K	VALLECAS 3		0	0	1	342.012,62	71.822,65	3.420,13	0,00	75.242,78
10906	L	VALLECAS 5		0	0	4	304.922,69	64.033,77	3.049,23	0,00	67.082,99
		TOTAL	0	2	41	18	2.192.447,97	460.414,07	21.924,48	0,00	482.338,55

FACTURA 5	EUROS
BASE IMPONIBLE	2.192.447,97
IVA 21%	460.414,07
TOTAL FACTURA	2.652.862,04

Factura a emitir por EMVS, con repercusión del IVA correspondiente

FACTURA 63 -1ª Entrega VPP-OC/OCJ (EDAV)

Orden SAP	Código promoción	PROMOCIÓN	V	T	G	L	Precio	IVA	AJD	TPO	Total Impuestos
50703	M	VARA DEL REY 12	22	16	22		1.597.576,24	63.903,05	15.975,76	0,00	79.878,81
40602	N	VALLECAS 22	49	49	49		4.506.191,19	180.247,65	45.061,91	0,00	225.309,58
50304	N	VALLECAS 35	57	57	57		4.593.445,10	183.737,80	45.934,45	0,00	229.672,26
50305	O	VALLECAS 36	56	56	56		4.571.163,89	182.846,56	45.711,64	0,00	228.558,19
51107	P	VALLECAS 50	300	300	300		23.774.848,64	950.993,95	237.748,49	0,00	1.188.742,43
60904	Q	CARABANCHEL 31	168	168	168		13.611.950,57	544.478,02	138.119,51	0,00	680.597,53
		TOTAL	652	648	652	0	52.655.175,63	2.108.207,03	526.551,76	0,00	2.632.758,78

FACTURA 6	EUROS
BASE IMPONIBLE	52.655.175,63
IVA 4%	2.108.207,03
TOTAL FACTURA	54.763.382,66

Inversión del sujeto pasivo. Factura a emitir por Fidere Gestión de Vivienda, S.L.U.

FACTURA 64 -1ª Entrega NO VINC. VPP-OC/OCJ (EDAV)

Orden SAP	Código promoción	PROMOCIÓN	V	T	G	L	Precio	IVA	AJD	TPO	Total Impuestos
40602	N	VALLECAS 22		0	1	1	64.122,08	13.465,64	641,22	0,00	14.106,88
50304	N	VALLECAS 35		0	1	1	94.134,16	19.768,17	941,34	0,00	20.709,51
50305	O	VALLECAS 36		0	4	1	113.180,65	23.767,94	1.131,81	0,00	24.899,74
51107	P	VALLECAS 50		0	10	1	352.667,19	74.060,11	3.526,67	0,00	77.588,78
60904	Q	CARABANCHEL 31		0	2	0	18.500,00	3.885,00	185,00	0,00	4.070,00
		TOTAL	0	0	18	4	642.604,08	134.946,86	6.426,04	0,00	141.372,90

FACTURA 7	EUROS
BASE IMPONIBLE	642.604,08
IVA 21%	134.946,86
TOTAL FACTURA	777.550,94

Factura a emitir por EMVS, con repercusión del IVA correspondiente

Cuadro resumen	V	T	G	L	Precio	IVA	AJD	TPO	Total Impuestos
TOTAL PRECIO	1860	1971	1859	25	128.500.000,00				
TOTAL IVA						3.393.314,83			
TOTAL AJD							564.833,99		
TPO								232.899,96	
TOTAL IMPUESTOS									4.191.048,78
TOTAL PRECIO E IMPUESTOS	1860	1971	1859	25	132.691.048,78				

Orden SAP	Código promoción	PROMOCIÓN	V	T	G	L	Precio	IVA	AJD	TPO	Total Impuestos	Total Precio e Impuestos
991001	A	CARABANCHEL 3	122	122	124	4	6.609.067,08	64.132,71	2.919,08	21.780,86	88.842,65	6.697.909,73
10915	B	CARABANCHEL 9	136	136	136	0	9.554.794,83	47.488,07	237,44	31.779,70	79.505,21	9.634.300,04
20301	C	CARABANCHEL 12	78	78	80	0	5.305.078,31	15.630,50	243,73	18.091,93	33.966,16	5.339.044,47
40502	D	CARABANCHEL 15	70	70	70	0	5.097.165,68	7.380,20	36,90	17.581,77	24.988,87	5.122.164,55
30403	E	CARABANCHEL 18	77	77	85	3	6.041.494,18	93.799,14	2.530,30	18.748,96	115.078,40	6.156.572,58
30503	F	CARABANCHEL 19	106	0	123	0	5.647.163,98	62.940,38	1.722,09	18.167,57	82.830,04	5.729.994,02
30603	G	CARABANCHEL 20	102	102	102	0	5.039.933,76	97.919,51	489,60	14.212,58	112.621,79	5.152.555,55
990911	H	SAN CRISTOBAL	52	52	0	3	3.559.566,43	144.723,49	4.575,43	8.836,53	158.135,45	3.717.701,89
970604	I	LOPE DE VEGA	11	0	11	2	1.403.426,56	135.395,58	7.669,26	2.400,98	145.465,82	1.548.892,38
10903	J	VALLECAS 2	132	132	138	4	9.428.780,90	197.180,22	4.214,44	27.488,24	228.882,89	9.657.663,79
10904	K	VALLECAS 3	156	156	156	1	9.270.876,59	128.976,43	3.695,90	29.320,64	159.992,97	9.430.869,56
10906	L	VALLECAS 5	166	0	166	4	8.244.871,99	158.594,50	3.522,03	24.480,19	186.596,83	8.431.468,82
50703	M	VARA DEL REY 12	22	16	22	0	1.597.576,24	63.903,05	15.975,76	0,00	79.878,81	1.677.455,05
40602	N	VALLECAS 22	49	49	50	1	4.570.313,27	193.713,28	45.703,13	0,00	239.416,42	4.809.729,69
50304	N	VALLECAS 35	57	57	58	1	4.687.579,26	203.505,98	46.875,79	0,00	250.381,77	4.937.961,03
50305	O	VALLECAS 36	56	56	60	1	4.684.344,54	206.614,49	46.843,45	0,00	253.457,94	4.937.802,48
51107	P	VALLECAS 50	300	300	310	1	24.127.515,83	1.025.054,05	24.275,16	0,00	1.266.329,21	25.393.845,04
60904	Q	CARABANCHEL 31	168	168	170	0	13.630.450,57	548.363,02	136.304,51	0,00	684.667,53	14.315.118,10
		Total elementos, Precio e impuestos	1860	1971	1859	25	128.500.000,00	3.393.314,83	564.833,99	232.899,96	4.191.048,78	132.691.048,78



FIDERE VIVENDA, S.L.U. (SOCIMI)

ANEXO 18.a

**Viviendas arrendadas durante al menos dos (2)
años**

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCION	DIRECCION	TOTAL PRECIO	IVA	AID	TPO	TOTAL IMPUESTOS
1	58619	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 1 A	51,326.01	0.00	0.00	179.34	179.64
2	58620	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 1 B	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
3	58621	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 2 A	51,326.00	0.00	0.00	179.34	179.64
4	58622	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 2 B	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
5	58623	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 3 A	51,326.00	0.00	0.00	179.34	179.64
6	58624	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 3 B	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
7	58625	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 4 A	51,326.00	0.00	0.00	179.34	179.64
8	58626	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 4 B	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
9	58627	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 5 A	51,326.00	0.00	0.00	179.34	179.64
10	58628	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 5 B	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
11	58629	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 6 A	51,326.00	0.00	0.00	179.34	179.64
12	58630	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 80 6 B	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
13	58631	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 1 A	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
14	58632	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 1 B	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
15	58633	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 2 A	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
16	58634	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 2 B	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
17	58635	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 3 A	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
18	58636	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 3 B	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
19	58637	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 4 A	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
20	58638	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 4 B	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
21	58639	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 5 A	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
22	58640	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 5 B	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
23	58641	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 6 A	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
24	58642	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 82 6 B	58,864.98	0.00	0.00	206.03	206.03
25	58643	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 1 A	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
26	58644	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 1 B	51,326.00	0.00	0.00	179.64	179.64
27	58645	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 2 A	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
28	58646	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 2 B	51,326.00	0.00	0.00	179.64	179.64
29	58647	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 3 A	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
30	58648	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 3 B	51,326.00	0.00	0.00	179.64	179.64
31	58649	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 4 A	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
32	58650	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 4 B	51,326.00	0.00	0.00	179.64	179.64
33	58651	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 5 A	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
34	58652	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 5 B	51,326.00	0.00	0.00	179.64	179.64
35	58653	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 6 A	41,141.12	0.00	0.00	143.99	143.99
36	58654	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 84 6 B	51,326.00	0.00	0.00	179.64	179.64
37	58655	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 BAJO A	42,853.34	0.00	0.00	149.99	149.99
38	58656	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 BAJO D	42,853.34	0.00	0.00	149.99	149.99
39	58657	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 85 BAJO E	62,592.43	0.00	0.00	219.07	219.07
40	58658	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 85 BAJO F	62,632.27	0.00	0.00	184.21	184.21



Anexo 18.2

HORPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
41	58659	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 BAJO G	52,632.27	0.00	0.00	184.21	184.21
42	58660	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 BAJO H	82,592.43	0.00	0.00	219.37	219.07
43	58661	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 1 A	52,632.27	0.00	0.00	184.21	184.21
44	58662	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 1 B	52,849.74	0.00	0.00	184.97	184.97
45	58663	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 1 C	52,849.74	0.00	0.00	184.97	184.97
46	58664	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 1 D	42,853.34	0.00	0.00	149.99	149.99
47	58665	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 1 E	62,056.01	0.00	0.00	217.20	217.20
48	58666	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 1 F	52,632.27	0.00	0.00	184.21	184.21
49	58667	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 1 G	52,632.27	0.00	0.00	184.21	184.21
50	58668	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 1 H	52,632.27	0.00	0.00	184.21	184.21
51	58669	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 2 A	52,632.27	0.00	0.00	184.21	184.21
52	58670	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 2 B	52,849.74	0.00	0.00	184.97	184.97
53	58671	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 2 C	53,241.19	0.00	0.00	186.34	186.34
54	58672	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 2 D	53,023.72	0.00	0.00	185.58	185.58
55	58673	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 2 E	53,023.72	0.00	0.00	185.58	185.58
56	58674	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 4 2 F	53,023.72	0.00	0.00	185.58	185.58
57	58675	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 2 G	53,023.72	0.00	0.00	185.58	185.58
58	58676	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 86 2 H	53,023.72	0.00	0.00	185.58	185.58
59	58677	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 BAJO A	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
60	58678	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 BAJO B	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
61	58679	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 BAJO C	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
62	58680	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 BAJO D	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
63	58681	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 1 A	62,251.73	0.00	0.00	217.88	217.88
64	58682	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 1 B	62,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
65	58683	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 1 C	62,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
66	58684	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 1 D	62,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
67	58685	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 2 A	62,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
68	58686	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 2 B	62,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
69	58687	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 2 C	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
70	58688	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 88 2 D	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
71	58689	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 BAJO A	42,853.34	0.00	0.00	149.99	149.99
72	58690	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 BAJO B	52,632.00	0.00	0.00	184.90	184.90
73	58691	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 6 BAJO C	52,628.00	0.00	0.00	184.90	184.90
74	58692	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 BAJO D	52,628.00	0.00	0.00	184.90	184.90
75	58693	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 BAJO E	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
76	58694	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 BAJO F	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
77	58695	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 BAJO G	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
78	58696	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 BAJO H	62,070.50	0.00	0.00	217.25	217.25
79	58697	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 1 A	42,853.34	0.00	0.00	149.99	149.99
80	58698	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 1 B	51,992.91	0.00	0.00	181.98	181.98

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCION	TOTAL RECIBO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
81	58709	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 1 C	51,992.91	0.00	0.00	181.98	181.98
82	58709	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 1 B	41,822.53	0.00	0.00	146.38	146.38
83	58701	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 1 E	61,418.64	0.00	0.00	214.56	214.56
84	58702	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 6 1 F	41,822.53	0.00	0.00	146.38	146.38
85	58703	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 1 G	51,992.91	0.00	0.00	181.98	181.98
86	58704	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 1 H	61,418.64	0.00	0.00	214.56	214.56
87	58705	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 2 A	51,992.91	0.00	0.00	181.98	181.98
88	58706	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 2 B	51,992.91	0.00	0.00	181.98	181.98
89	58707	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 2 C	51,992.91	0.00	0.00	181.98	181.98
90	58708	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 2 D	51,992.91	0.00	0.00	181.98	181.98
91	58709	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 2 A	51,992.91	0.00	0.00	181.98	181.98
92	58710	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 2 F	51,992.91	0.00	0.00	181.98	181.98
93	58711	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 8 2 G	50,029.72	0.00	0.00	165.82	165.82
94	58712	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 90 2 H	52,501.79	0.00	0.00	183.76	183.76
95	58713	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 BAJO A	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
96	58714	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 BAJO B	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
97	58715	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 BAJO C	62,396.71	0.00	0.00	218.39	218.39
98	58716	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 BAJO D	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
100	58718	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 1 B	62,351.73	0.00	0.00	217.88	217.88
101	58719	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 1 C	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
102	58720	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 1 D	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
103	58721	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 2 A	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
104	58722	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 2 B	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
105	58723	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 2 C	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
106	58724	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 2 D	51,797.18	0.00	0.00	181.29	181.29
107	58725	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 BAJO A	51,601.46	0.00	0.00	180.51	180.51
109	58726	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 BAJO B	41,822.53	0.00	0.00	146.38	146.38
109	58727	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 BAJO C	51,601.46	0.00	0.00	180.51	180.51
110	58729	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 BAJO D	51,601.46	0.00	0.00	180.51	180.51
111	58729	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 1 A	61,025.19	0.00	0.00	213.59	213.59
112	58730	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 1 B	51,787.18	0.00	0.00	181.29	181.29
113	58731	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 1 C	41,822.53	0.00	0.00	146.38	146.38
114	58732	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 1 D	61,220.92	0.00	0.00	214.27	214.27
115	58733	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 1 E	43,172.29	0.00	0.00	151.10	151.10
117	58735	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 2 A	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
118	58736	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 2 B	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
119	58737	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 2 C	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
120	58738	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 2 D	52,828.00	0.00	0.00	184.90	184.90
121	58739	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 2 E	53,407.92	0.00	0.00	186.93	186.93
122	58740	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 2 F	53,603.64	0.00	0.00	187.61	187.61



Anexo 18.3

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AID	TPO	TOTAL IMPUESTOS
1	66619	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA BAJA LETRA A	64.446.38	0.00	0.00	225.56	225.56
2	66620	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA BAJA LETRA B	70.573.66	0.00	0.00	247.01	247.01
3	66621	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 1 LETRA A	70.576.73	0.00	0.00	247.02	247.02
4	66622	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 1 LETRA B	70.038.85	0.00	0.00	245.14	245.14
6	66624	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 2 LETRA B	70.038.85	0.00	0.00	245.14	245.14
7	66625	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 3 LETRA A	70.254.00	0.00	0.00	245.89	245.89
8	66626	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 3 LETRA B	70.038.85	0.00	0.00	245.14	245.14
9	66627	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 4 LETRA A	70.254.00	0.00	0.00	245.89	245.89
10	66628	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 4 LETRA B	70.038.85	0.00	0.00	245.14	245.14
11	66629	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 5 LETRA A	70.373.87	0.00	0.00	246.31	246.31
12	66630	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 5 LETRA B	70.038.85	0.00	0.00	245.14	245.14
13	66631	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 6 LETRA A	63.209.24	0.00	0.00	221.23	221.23
14	66632	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 6 LETRA B	68.057.89	0.00	0.00	238.20	238.20
15	66633	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 6 LETRA C	64.208.17	0.00	0.00	224.73	224.73
16	66634	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA BAJA LETRA A	62.947.98	0.00	0.00	220.32	220.32
17	66635	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA BAJA LETRA B	71.239.10	0.00	0.00	249.34	249.34
18	66636	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 1 LETRA A	70.361.58	0.00	0.00	246.27	246.27
19	66637	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 1 LETRA B	70.824.16	0.00	0.00	247.88	247.88
20	66638	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 2 LETRA A	69.886.70	0.00	0.00	244.60	244.60
21	66639	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 2 LETRA B	70.824.16	0.00	0.00	247.88	247.88
22	66640	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 3 LETRA A	59.886.70	0.00	0.00	244.60	244.60
23	66641	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 3 LETRA B	70.824.16	0.00	0.00	247.88	247.88
24	66642	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 4 LETRA A	69.886.70	0.00	0.00	244.60	244.60
25	66643	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 4 LETRA B	70.824.16	0.00	0.00	247.88	247.88
26	66644	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 5 LETRA A	70.158.72	0.00	0.00	245.86	245.86
27	66645	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 5 LETRA B	71.096.18	0.00	0.00	248.84	248.84
28	66646	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 6 LETRA A	62.675.96	0.00	0.00	219.37	219.37
29	66647	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 6 LETRA B	68.047.13	0.00	0.00	238.16	238.16
30	66648	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 6 LETRA C	68.853.96	0.00	0.00	240.99	240.99
31	66649	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62B, PLANTA 6 LETRA D	63.456.69	0.00	0.00	222.03	222.03
32	66650	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA BAJA LETRA A	63.349.09	0.00	0.00	221.72	221.72
33	66651	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA BAJA LETRA B	77.168.14	0.00	0.00	270.09	270.09
35	66653	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 1 LETRA B	77.457.06	0.00	0.00	271.10	271.10
36	66654	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 2 LETRA A	70.459.94	0.00	0.00	246.61	246.61
37	66655	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 2 LETRA B	77.457.06	0.00	0.00	271.10	271.10
38	66656	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 3 LETRA A	70.459.94	0.00	0.00	246.61	246.61
39	66657	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 3 LETRA B	77.457.06	0.00	0.00	271.10	271.10
40	66658	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 4 LETRA A	70.459.94	0.00	0.00	246.61	246.61
41	66659	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 4 LETRA B	77.535.44	0.00	0.00	271.37	271.37
42	66660	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 5 LETRA A	70.459.94	0.00	0.00	246.61	246.61

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPD	TOTAL IMPUESTOS
43	66661	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 5 LETRA B	77.457,06	0,00	0,00	271,10	271,10
44	66662	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 6 LETRA A	63.482,79	0,00	0,00	222,19	222,19
46	66664	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 6 LETRA C	77.535,44	0,00	0,00	271,37	271,37
47	66665	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 7 LETRA A	71.586,42	0,00	0,00	250,55	250,55
48	66666	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 1 LETRA A	72.954,18	0,00	0,00	265,34	265,34
49	66667	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 1 LETRA B	72.700,61	0,00	0,00	254,45	254,45
50	66668	CARABANCHEL 8	CL JACOBEO 64B, PLANTA 2 LETRA A	71.337,46	0,00	0,00	249,88	249,88
51	66669	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 2 LETRA B	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
52	66670	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 3 LETRA A	71.337,46	0,00	0,00	249,88	249,88
53	66671	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 3 LETRA B	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
54	66672	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 4 LETRA A	71.337,46	0,00	0,00	249,88	249,88
55	66673	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 4 LETRA B	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
56	66674	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 5 LETRA A	71.337,46	0,00	0,00	249,88	249,88
57	66675	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 5 LETRA B	72.171,95	0,00	0,00	252,60	252,60
58	66676	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 6 LETRA A	63.787,84	0,00	0,00	223,29	223,29
59	66677	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 6 LETRA B	69.110,61	0,00	0,00	241,89	241,89
60	66678	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 6 LETRA C	69.471,76	0,00	0,00	243,15	243,15
61	66679	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64B, PLANTA 6 LETRA D	63.516,60	0,00	0,00	222,31	222,31
62	66680	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 1 LETRA A	72.931,14	0,00	0,00	265,26	265,26
63	66681	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 1 LETRA B	72.931,14	0,00	0,00	265,26	265,26
64	66682	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 2 LETRA A	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
65	66683	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 2 LETRA B	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
66	66684	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 3 LETRA A	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
67	66685	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 3 LETRA B	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
68	66686	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 4 LETRA A	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
69	66687	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 4 LETRA B	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
70	66688	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 5 LETRA A	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
71	66689	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 5 LETRA B	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
72	66690	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 6 LETRA A	63.688,75	0,00	0,00	222,84	222,84
73	66691	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 6 LETRA B	69.407,22	0,00	0,00	242,93	242,93
74	66692	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 6 LETRA C	69.407,22	0,00	0,00	242,93	242,93
75	66693	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66A, PLANTA 6 LETRA D	63.688,75	0,00	0,00	222,84	222,84
76	66694	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66B, PLANTA 1 LETRA A	72.894,25	0,00	0,00	255,13	255,13
78	66696	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66B, PLANTA 2 LETRA A	72.052,08	0,00	0,00	252,18	252,18
79	66697	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66B, PLANTA 2 LETRA B	71.337,46	0,00	0,00	249,88	249,88
80	66698	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66B, PLANTA 3 LETRA A	72.062,08	0,00	0,00	252,18	252,18
81	66699	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66B, PLANTA 3 LETRA B	71.337,46	0,00	0,00	249,88	249,88
82	66700	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66B, PLANTA 4 LETRA A	72.062,08	0,00	0,00	252,18	252,18
83	66701	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66B, PLANTA 4 LETRA B	71.337,46	0,00	0,00	249,88	249,88
84	66702	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 66B, PLANTA 5 LETRA A	71.978,31	0,00	0,00	251,92	251,92



Anexo 18.a

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
85	66703	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 5 PLANTA B	71.263,69	0,00	0,00	249,42	249,42
86	66704	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA A	63.516,80	0,00	0,00	222,31	222,31
87	66705	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA B	69.471,76	0,00	0,00	243,15	243,15
88	66706	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA C	63.110,61	0,00	0,00	241,69	241,69
89	66707	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA D	63.787,84	0,00	0,00	223,29	223,29
90	66708	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA A	77.168,14	0,00	0,00	270,09	270,09
92	66710	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 1 LETRA A	77.535,44	0,00	0,00	271,37	271,37
93	66711	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 1 LETRA B	70.782,67	0,00	0,00	247,74	247,74
94	66712	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 2 LETRA A	77.457,06	0,00	0,00	271,10	271,10
95	66713	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 2 LETRA B	70.459,94	0,00	0,00	246,61	246,61
96	66714	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 3 LETRA A	77.535,44	0,00	0,00	271,37	271,37
97	66715	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 3 LETRA B	70.459,94	0,00	0,00	246,61	246,61
98	66716	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 4 LETRA A	77.457,06	0,00	0,00	271,10	271,10
99	66717	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 4 LETRA B	70.459,94	0,00	0,00	246,61	246,61
100	66718	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 5 LETRA A	77.457,06	0,00	0,00	271,10	271,10
101	66719	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 5 LETRA B	70.459,94	0,00	0,00	246,61	246,61
102	66720	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA A	77.457,06	0,00	0,00	271,10	271,10
103	66721	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA B	69.196,67	0,00	0,00	242,19	242,19
104	66722	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA C	63.187,72	0,00	0,00	221,16	221,16
105	66723	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 7 LETRA A	71.766,23	0,00	0,00	251,18	251,18
106	66724	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 8 LETRA A	71.511,12	0,00	0,00	250,29	250,29
107	66725	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 8 LETRA B	62.947,98	0,00	0,00	220,32	220,32
108	66726	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 1 LETRA A	71.096,18	0,00	0,00	248,94	248,94
109	66727	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 1 LETRA B	70.209,43	0,00	0,00	245,73	245,73
110	66728	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 2 LETRA A	70.824,16	0,00	0,00	247,88	247,88
111	66729	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 2 LETRA B	69.886,70	0,00	0,00	244,50	244,50
112	66730	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 3 LETRA A	70.824,16	0,00	0,00	247,88	247,88
113	66731	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 3 LETRA B	69.886,70	0,00	0,00	244,50	244,50
114	66732	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 4 LETRA A	70.924,16	0,00	0,00	247,88	247,88
115	66733	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 4 LETRA B	69.886,70	0,00	0,00	244,50	244,50
116	66734	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 5 LETRA A	70.976,31	0,00	0,00	248,42	248,42
117	66735	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 5 LETRA B	69.886,70	0,00	0,00	244,50	244,50
118	66736	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA A	63.436,69	0,00	0,00	222,03	222,03
119	66737	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA B	68.853,96	0,00	0,00	240,99	240,99
120	66738	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA C	68.047,13	0,00	0,00	238,16	238,16
121	66739	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 6 LETRA D	62.676,96	0,00	0,00	219,37	219,37
122	66740	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 8 LETRA A	77.473,96	0,00	0,00	271,16	271,16
123	66741	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 8 LETRA B	50.393,73	0,00	0,00	176,38	176,38
124	66742	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 1 LETRA A	78.188,58	0,00	0,00	273,86	273,86
125	66743	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 688, PLANTA 1 LETRA B	64.002,24	0,00	0,00	224,01	224,01

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AUD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
126	66744	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 2 LETRA A	78.188,58	0,00	0,00	273,66	273,66
128	66746	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 3 LETRA A	78.188,58	0,00	0,00	273,66	273,66
129	66747	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 3 LETRA B	63.725,91	0,00	0,00	223,04	223,04
130	66748	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 4 LETRA A	78.188,58	0,00	0,00	273,66	273,66
131	66749	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 4 LETRA B	63.725,91	0,00	0,00	223,04	223,04
132	66750	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 5 LETRA A	77.328,43	0,00	0,00	270,64	270,64
133	66751	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 5 LETRA B	63.725,91	0,00	0,00	223,04	223,04
136	66754	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 6 LETRA B	66.158,92	0,00	0,00	238,56	238,56
1	66755	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 1 LETRA A	65.746,52	0,00	0,00	230,11	230,11
2	66756	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 1 LETRA B	73.495,77	0,00	0,00	257,24	257,24
3	66757	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 2 LETRA A	83.199,69	0,00	0,00	291,20	291,20
4	66758	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 2 LETRA B	73.495,77	0,00	0,00	257,24	257,24
5	66759	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 3 LETRA A	83.199,69	0,00	0,00	291,20	291,20
6	66760	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 3 LETRA B	73.495,77	0,00	0,00	257,24	257,24
7	66761	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 4 LETRA A	83.199,69	0,00	0,00	291,20	291,20
8	66762	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 4 LETRA B	73.495,77	0,00	0,00	257,24	257,24
9	66763	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 5 LETRA A	83.199,69	0,00	0,00	291,20	291,20
10	66764	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 5 LETRA B	72.997,09	0,00	0,00	285,28	285,28
11	66765	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 6 LETRA A	82.641,00	0,00	0,00	289,24	289,24
12	66766	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 6 LETRA B	72.775,40	0,00	0,00	254,71	254,71
13	66767	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 7 LETRA A	82.479,48	0,00	0,00	288,68	288,68
14	66768	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17A, PLANTA 7 LETRA B	49.424,53	0,00	0,00	172,99	172,99
15	66769	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 1 LETRA A	73.338,55	0,00	0,00	256,55	256,55
16	66770	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 1 LETRA B	56.631,40	0,00	0,00	205,91	205,91
17	66771	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 2 LETRA A	73.758,96	0,00	0,00	258,16	258,16
18	66772	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 2 LETRA B	59.250,81	0,00	0,00	207,41	207,41
19	66773	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 3 LETRA A	78.082,29	0,00	0,00	273,22	273,22
21	66775	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 4 LETRA A	73.440,37	0,00	0,00	257,04	257,04
22	66776	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 4 LETRA B	58.508,20	0,00	0,00	204,78	204,78
23	66777	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 5 LETRA A	73.006,35	0,00	0,00	255,52	255,52
24	66778	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 5 LETRA B	58.674,54	0,00	0,00	206,41	206,41
25	66779	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 6 LETRA A	73.472,69	0,00	0,00	257,15	257,15
26	66780	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 6 LETRA B	58.508,20	0,00	0,00	204,78	204,78
27	66781	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 7 LETRA A	49.927,81	0,00	0,00	174,75	174,75
28	66782	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17C, PLANTA 1 LETRA A	81.475,91	0,00	0,00	285,17	285,17
29	66783	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17C, PLANTA 1 LETRA B	64.061,20	0,00	0,00	224,21	224,21
30	66784	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17C, PLANTA 2 LETRA A	81.475,91	0,00	0,00	285,17	285,17
31	66785	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17C, PLANTA 2 LETRA B	64.988,50	0,00	0,00	227,49	227,49
32	66786	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17C, PLANTA 2 LETRA B	64.988,50	0,00	0,00	227,49	227,49



Anexo 18.a

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
33	66787	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 1 LETRA A	59,057.65	0.00	0.00	206.70	206.70
34	66788	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 2 LETRA A	58,189.61	0.00	0.00	203.66	203.66
36	66790	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 3 LETRA B	80,038.41	0.00	0.00	290.13	290.13
37	66791	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 4 LETRA B	59,399.32	0.00	0.00	207.90	207.90
38	66792	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 4 LETRA B	72,712.36	0.00	0.00	254.49	254.49
39	66793	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 5 LETRA A	59,053.03	0.00	0.00	206.69	206.69
40	66794	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 5 LETRA B	72,366.08	0.00	0.00	253.28	253.28
41	66795	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 6 LETRA A	58,189.61	0.00	0.00	203.66	203.66
42	66796	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 6 LETRA B	71,502.66	0.00	0.00	250.26	250.26
43	66797	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 1 LETRA A	79,435.42	0.00	0.00	267.52	267.52
44	66798	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 1 LETRA B	58,189.61	0.00	0.00	203.66	203.66
45	66799	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 2 LETRA A	76,781.71	0.00	0.00	268.74	268.74
46	66800	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 2 LETRA B	59,399.32	0.00	0.00	207.90	207.90
47	66801	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 3 LETRA A	77,298.85	0.00	0.00	270.55	270.55
48	66802	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 3 LETRA B	59,487.05	0.00	0.00	208.20	208.20
49	66803	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 4 LETRA A	77,594.35	0.00	0.00	271.58	271.58
50	66804	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 4 LETRA B	58,914.51	0.00	0.00	206.20	206.20
51	66805	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 5 LETRA A	77,451.21	0.00	0.00	271.08	271.08
52	66806	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 5 LETRA B	58,341.97	0.00	0.00	204.20	204.20
53	66807	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 6 LETRA A	76,296.90	0.00	0.00	267.04	267.04
54	66808	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 6 LETRA B	56,051.09	0.00	0.00	203.18	203.18
55	66809	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 1 LETRA A	58,415.85	0.00	0.00	204.46	204.46
56	66810	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 1 LETRA B	76,661.67	0.00	0.00	268.32	268.32
57	66811	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 2 LETRA A	58,415.85	0.00	0.00	204.46	204.46
58	66812	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 2 LETRA B	77,451.21	0.00	0.00	271.08	271.08
59	66813	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 3 LETRA A	58,960.69	0.00	0.00	206.36	206.36
60	66814	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 3 LETRA B	76,661.67	0.00	0.00	268.32	268.32
61	66815	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 4 LETRA A	58,415.85	0.00	0.00	204.46	204.46
62	66816	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 4 LETRA B	76,661.67	0.00	0.00	268.32	268.32
63	66817	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 5 LETRA A	58,665.18	0.00	0.00	205.33	205.33
64	66818	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 5 LETRA B	77,437.36	0.00	0.00	271.03	271.03
65	66819	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 6 LETRA A	59,191.55	0.00	0.00	207.17	207.17
66	66820	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17E, PLANTA 6 LETRA B	76,911.00	0.00	0.00	269.18	269.18
67	66821	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 1 LETRA A	71,716.06	0.00	0.00	261.00	261.00
68	66822	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 1 LETRA B	58,402.00	0.00	0.00	204.41	204.41
69	66823	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 2 LETRA A	72,144.46	0.00	0.00	252.51	252.51
70	66824	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 2 LETRA B	58,831.40	0.00	0.00	205.91	205.91
71	66825	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 3 LETRA A	71,715.06	0.00	0.00	251.00	251.00
72	66826	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 3 LETRA B	58,402.00	0.00	0.00	204.41	204.41
73	66827	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G, PLANTA 4 LETRA A	71,715.06	0.00	0.00	251.00	251.00

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	MA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
74	68828	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G. PLANTA 4 LETRA B	58.402,00	0,00	0,00	204,41	204,41
75	68828	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G. PLANTA 5 LETRA A	72.144,46	0,00	0,00	252,51	252,51
76	68830	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G. PLANTA 5 LETRA B	58.831,40	0,00	0,00	205,81	205,91
77	68831	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G. PLANTA 6 LETRA A	71.715,06	0,00	0,00	251,60	251,00
78	68832	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17G. PLANTA 6 LETRA B	56.402,00	0,00	0,00	204,41	204,41
1	68238	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA BAJA LETRA A	56.649,43	0,00	0,00	205,27	206,27
2	68237	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA BAJA LETRA B	76.439,96	0,00	0,00	267,94	267,54
4	68238	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA 1 LETRA B	70.935,76	0,00	0,00	248,28	248,28
5	68240	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA 2 LETRA A	73.801,96	0,00	0,00	258,31	258,31
6	68241	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA 2 LETRA B	71.045,29	0,00	0,00	248,66	248,66
7	68242	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA 3 LETRA A	73.747,19	0,00	0,00	258,12	258,12
8	68243	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA 3 LETRA B	70.990,52	0,00	0,00	248,47	248,47
9	68244	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA 4 LETRA A	73.801,96	0,00	0,00	258,31	258,31
10	68245	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA 4 LETRA B	71.045,29	0,00	0,00	248,66	248,66
11	68246	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA 5 LETRA A	73.801,96	0,00	0,00	258,31	258,31
12	68247	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 2. PLANTA 5 LETRA B	70.607,15	0,00	0,00	247,13	247,13
13	68248	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA BAJA LETRA A	56.768,09	0,00	0,00	205,99	205,69
14	68249	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA BAJA LETRA B	70.479,35	0,00	0,00	246,88	246,88
15	68250	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 1 LETRA A	73.847,60	0,00	0,00	256,47	256,47
16	68251	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 1 LETRA B	72.889,16	0,00	0,00	255,11	255,11
17	68252	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 2 LETRA A	73.847,60	0,00	0,00	256,47	256,47
18	68253	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 2 LETRA B	72.889,16	0,00	0,00	255,11	255,11
19	68254	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 3 LETRA A	73.782,88	0,00	0,00	258,27	258,27
20	68255	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 3 LETRA B	72.889,16	0,00	0,00	255,11	255,11
21	68256	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 4 LETRA A	73.847,60	0,00	0,00	258,47	258,47
22	68257	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 4 LETRA B	72.724,85	0,00	0,00	254,54	254,54
23	68258	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 5 LETRA A	73.847,60	0,00	0,00	258,47	258,47
24	68259	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 4. PLANTA 5 LETRA B	72.889,16	0,00	0,00	255,11	255,11
25	68260	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA BAJA LETRA A	76.896,36	0,00	0,00	269,14	269,14
26	68261	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA BAJA LETRA B	58.713,92	0,00	0,00	205,50	205,50
27	68263	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 1 LETRA A	73.071,72	0,00	0,00	255,75	255,75
28	68263	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 1 LETRA B	73.847,60	0,00	0,00	258,47	258,47
29	68264	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 2 LETRA A	73.290,79	0,00	0,00	256,52	256,52
30	68265	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 2 LETRA B	73.628,53	0,00	0,00	257,70	257,70
31	68265	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 3 LETRA A	73.071,72	0,00	0,00	255,75	255,75
32	68267	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 3 LETRA B	73.847,60	0,00	0,00	258,47	258,47
33	68268	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 4 LETRA A	72.907,41	0,00	0,00	255,18	255,18
34	68269	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 4 LETRA B	73.847,60	0,00	0,00	258,47	258,47
35	68270	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 5 LETRA A	73.071,72	0,00	0,00	255,75	255,75
36	68271	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN 6. PLANTA 5 LETRA B	73.693,29	0,00	0,00	257,89	257,89



Anexo 18.4

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AID	TPO	TOTAL IMPUESTOS
37	68272	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 1 LETRA A	75.308,08	0,00	0,00	283,58	283,58
38	68273	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 1 LETRA B	80.857,11	0,00	0,00	282,50	282,50
39	68274	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 2 LETRA A	75.308,08	0,00	0,00	283,58	283,58
40	68275	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 2 LETRA B	80.711,98	0,00	0,00	282,49	282,49
41	68276	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 3 LETRA A	75.527,16	0,00	0,00	284,35	284,35
42	68277	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 3 LETRA B	80.930,95	0,00	0,00	283,26	283,26
43	68278	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 4 LETRA A	75.527,16	0,00	0,00	284,35	284,35
44	68279	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 4 LETRA B	80.711,98	0,00	0,00	282,49	282,49
45	68280	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 5 LETRA A	75.253,32	0,00	0,00	283,39	283,39
46	68281	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 8. PLANTA 5 LETRA B	80.711,98	0,00	0,00	282,49	282,49
47	68282	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA BAJA LETRA A	58.813,73	0,00	0,00	205,85	205,85
48	68283	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA BAJA LETRA B	70.506,74	0,00	0,00	246,77	246,77
49	68284	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 1 LETRA A	73.747,19	0,00	0,00	258,12	258,12
50	68285	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 1 LETRA B	72.934,80	0,00	0,00	255,27	255,27
51	68286	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 2 LETRA A	73.801,96	0,00	0,00	258,31	258,31
52	68287	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 2 LETRA B	72.880,03	0,00	0,00	256,08	256,08
53	68288	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 3 LETRA A	73.801,96	0,00	0,00	258,31	258,31
54	68289	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 3 LETRA B	72.934,80	0,00	0,00	255,27	255,27
55	68290	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 4 LETRA A	73.747,19	0,00	0,00	258,12	258,12
56	68291	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 4 LETRA B	72.934,80	0,00	0,00	255,27	255,27
57	68292	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 5 LETRA A	73.363,81	0,00	0,00	256,77	256,77
58	68293	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 10. PLANTA 5 LETRA B	72.880,03	0,00	0,00	255,08	255,08
59	68294	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA BAJA LETRA A	58.329,95	0,00	0,00	204,15	204,15
60	68296	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 1 LETRA A	78.055,62	0,00	0,00	273,19	273,19
61	68298	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 1 LETRA B	72.889,16	0,00	0,00	255,11	255,11
62	68297	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 1 LETRA B	72.679,21	0,00	0,00	254,38	254,38
63	68298	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 2 LETRA A	72.451,01	0,00	0,00	253,58	253,58
64	68299	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 2 LETRA B	72.679,21	0,00	0,00	254,38	254,38
65	68300	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 3 LETRA A	72.451,01	0,00	0,00	253,58	253,58
66	68301	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 3 LETRA B	72.679,21	0,00	0,00	254,38	254,38
67	68302	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 4 LETRA A	72.451,01	0,00	0,00	253,58	253,58
68	68303	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 4 LETRA B	72.679,21	0,00	0,00	254,38	254,38
69	68304	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 5 LETRA A	72.889,16	0,00	0,00	255,11	255,11
70	68305	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN. 12. PLANTA 5 LETRA B	72.679,21	0,00	0,00	254,38	254,38
2	70315	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 34. PLANTA 1 LETRA B	74.794,95	0,00	0,00	281,48	281,48
3	70316	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 34. PLANTA 2 LETRA A	74.213,01	0,00	0,00	259,75	259,75
4	70317	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 34. PLANTA 2 LETRA B	80.990,90	0,00	0,00	283,47	283,47
5	70318	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 34. PLANTA 3 LETRA A	74.213,01	0,00	0,00	259,75	259,75
6	70319	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 34. PLANTA 3 LETRA B	74.794,95	0,00	0,00	281,48	281,48
7	70320	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 34. PLANTA 4 LETRA A	80.883,19	0,00	0,00	282,39	282,39

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AUD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
8	70321	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 32, PLANTA 1 LETRA A	74.704,05	0,00	0,00	261,46	261,46
9	70322	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 32, PLANTA 1 LETRA B	74.213,01	0,00	0,00	259,75	259,75
10	70323	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 32, PLANTA 2 LETRA B	80.589,99	0,00	0,00	282,06	282,06
11	70324	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 32, PLANTA 3 LETRA B	74.213,01	0,00	0,00	259,75	259,75
12	70325	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 32, PLANTA 4 LETRA A	75.967,79	0,00	0,00	265,54	265,54
13	70326	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 32, PLANTA 4 LETRA B	74.213,01	0,00	0,00	259,75	259,75
14	70327	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 30, PLANTA 1 LETRA A	79.573,45	0,00	0,00	278,51	278,51
15	70328	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 30, PLANTA 1 LETRA B	53.082,25	0,00	0,00	185,79	185,79
16	70329	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 30, PLANTA 2 LETRA A	80.622,62	0,00	0,00	282,18	282,18
17	70330	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 30, PLANTA 2 LETRA B	75.376,78	0,00	0,00	263,92	263,92
18	70331	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 30, PLANTA 3 LETRA A	75.967,79	0,00	0,00	265,54	265,54
19	70332	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 30, PLANTA 4 LETRA A	75.376,78	0,00	0,00	263,92	263,92
20	70333	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 30, PLANTA 4 LETRA B	75.967,79	0,00	0,00	265,54	265,54
21	70334	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 30, PLANTA 5 LETRA A	69.548,20	0,00	0,00	243,42	243,42
22	70335	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 5 LETRA A	74.098,44	0,00	0,00	259,34	259,34
23	70336	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 5 LETRA B	53.082,25	0,00	0,00	185,79	185,79
24	70337	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 1 LETRA A	69.286,32	0,00	0,00	242,50	242,50
25	70338	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 1 LETRA B	80.295,27	0,00	0,00	281,03	281,03
26	70339	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 2 LETRA B	75.967,79	0,00	0,00	265,54	265,54
27	70340	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 3 LETRA A	75.587,73	0,00	0,00	264,59	264,59
28	70341	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 3 LETRA B	75.867,79	0,00	0,00	265,54	265,54
29	70342	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 4 LETRA A	75.597,73	0,00	0,00	264,59	264,59
30	70343	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 4 LETRA B	69.548,20	0,00	0,00	243,42	243,42
31	70344	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 5 LETRA A	69.286,32	0,00	0,00	242,50	242,50
32	70345	CARABANCHEL 18	CL JACOBO 28, PLANTA 5 LETRA B	87.012,59	0,00	0,00	304,54	304,54
33	70346	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA BAJA LETRA A	65.382,61	0,00	0,00	228,84	228,84
34	70347	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA BAJA LETRA B	62.886,53	0,00	0,00	220,18	220,18
36	70348	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 1 LETRA B	88.773,76	0,00	0,00	310,71	310,71
37	70350	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 1 LETRA C	88.176,34	0,00	0,00	308,62	308,62
38	70351	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 2 LETRA A	88.176,34	0,00	0,00	308,62	308,62
39	70352	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 2 LETRA B	65.382,61	0,00	0,00	228,84	228,84
40	70353	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 2 LETRA C	64.565,62	0,00	0,00	265,98	265,98
41	70354	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 3 LETRA A	88.176,34	0,00	0,00	308,62	308,62
42	70355	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 3 LETRA B	65.210,75	0,00	0,00	228,24	228,24
43	70356	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 3 LETRA C	64.565,62	0,00	0,00	265,98	265,98
44	70357	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 4 LETRA A	87.012,59	0,00	0,00	304,54	304,54
45	70358	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 4 LETRA B	65.374,50	0,00	0,00	232,31	232,31
46	70359	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 4 LETRA C	84.585,62	0,00	0,00	295,98	295,98
47	70360	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 5 LETRA A	87.012,59	0,00	0,00	304,54	304,54
49	70362	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 5 LETRA C	81.030,18	0,00	0,00	283,61	283,61



Anejo 18.a

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
50	70363	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA BAJA LETRA A	87.357,95	0,00	0,00	305,75	305,75
51	70364	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA BAJA LETRA B	85.660,86	0,00	0,00	229,81	229,81
52	70365	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA 1 LETRA A	87.357,95	0,00	0,00	305,75	305,75
53	70366	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA 1 LETRA B	69.310,87	0,00	0,00	242,59	242,59
55	70368	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA 2 LETRA A	65.489,00	0,00	0,00	229,21	229,21
56	70369	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA 3 LETRA A	87.357,95	0,00	0,00	305,75	305,75
57	70370	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA 3 LETRA B	65.489,00	0,00	0,00	229,21	229,21
58	70371	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA 3 LETRA C	84.658,91	0,00	0,00	296,31	296,31
59	70372	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA 4 LETRA A	82.351,06	0,00	0,00	286,23	286,23
60	70373	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA 4 LETRA B	62.886,53	0,00	0,00	220,10	220,10
61	70374	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTIA 4 LETRA C	84.658,91	0,00	0,00	296,31	296,31
62	70375	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 7, PLANTIA BAJA LETRA A	74.411,06	0,00	0,00	260,44	260,44
63	70376	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 7, PLANTIA 1 LETRA A	74.532,18	0,00	0,00	260,86	260,86
64	70377	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 7, PLANTIA 1 LETRA B	74.704,05	0,00	0,00	261,46	261,46
65	70378	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 7, PLANTIA 2 LETRA A	74.704,05	0,00	0,00	261,46	261,46
66	70379	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 7, PLANTIA 2 LETRA B	74.704,05	0,00	0,00	261,46	261,46
67	70380	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 7, PLANTIA 3 LETRA A	74.797,34	0,00	0,00	261,79	261,79
68	70381	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 7, PLANTIA 3 LETRA B	75.887,79	0,00	0,00	265,54	265,54
69	70382	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 7, PLANTIA 4 LETRA A	69.548,20	0,00	0,00	243,42	243,42
70	70383	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 7, PLANTIA 4 LETRA B	74.704,05	0,00	0,00	261,46	261,46
72	70385	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 9, PLANTIA 1 LETRA A	74.797,34	0,00	0,00	261,79	261,79
73	70386	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 9, PLANTIA 1 LETRA B	74.704,05	0,00	0,00	261,46	261,46
74	70387	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 9, PLANTIA 2 LETRA A	74.704,05	0,00	0,00	261,46	261,46
75	70388	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 9, PLANTIA 2 LETRA B	74.704,05	0,00	0,00	261,46	261,46
76	70389	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 9, PLANTIA 3 LETRA B	79.426,14	0,00	0,00	277,99	277,99
1	70043	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA BAJA LETRA A	63.799,55	0,00	0,00	223,30	223,30
2	70044	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA BAJA LETRA B	66.383,97	0,00	0,00	232,34	232,34
3	70045	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA BAJA LETRA C	66.285,44	0,00	0,00	232,00	232,00
4	70046	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA BAJA LETRA D	66.383,97	0,00	0,00	232,34	232,34
5	70047	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA BAJA LETRA E	66.383,97	0,00	0,00	232,34	232,34
6	70048	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 1 LETRA A	63.799,55	0,00	0,00	223,30	223,30
7	70049	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 1 LETRA B	63.799,55	0,00	0,00	223,30	223,30
8	70050	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 1 LETRA C	63.807,13	0,00	0,00	223,32	223,32
9	70051	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 1 LETRA D	63.799,55	0,00	0,00	223,30	223,30
10	70052	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 1 LETRA E	63.799,55	0,00	0,00	223,30	223,30
11	70053	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 2 LETRA A	63.799,55	0,00	0,00	223,30	223,30
12	70054	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 2 LETRA B	63.799,55	0,00	0,00	223,30	223,30
13	70055	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 2 LETRA C	63.807,13	0,00	0,00	223,32	223,32
14	70056	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 2 LETRA D	63.799,55	0,00	0,00	223,30	223,30
15	70057	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTIA 2 LETRA E	63.799,55	0,00	0,00	223,30	223,30

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJO	TPO	TOTAL IMPUESTOS
16	70058	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 3 LETRA A	63,799.55	0.00	0.00	223.30	223.30
17	70059	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 3 LETRA B	63,799.55	0.00	0.00	223.30	223.30
18	70060	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 3 LETRA C	63,807.13	0.00	0.00	223.32	223.32
19	70061	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 3 LETRA D	63,799.55	0.00	0.00	223.30	223.30
20	70062	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 3 LETRA E	63,799.55	0.00	0.00	223.30	223.30
21	70063	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 4 LETRA A	63,799.55	0.00	0.00	223.30	223.30
22	70064	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 4 LETRA B	63,807.13	0.00	0.00	223.32	223.32
23	70065	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 4 LETRA C	63,799.55	0.00	0.00	223.30	223.30
24	70066	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 4 LETRA D	63,799.55	0.00	0.00	223.30	223.30
25	70067	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 4 LETRA E	63,799.55	0.00	0.00	223.30	223.30
26	70068	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 5 LETRA A	46,640.82	0.00	0.00	163.24	163.24
27	70069	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 5 LETRA B	47,163.77	0.00	0.00	165.07	165.07
28	70070	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 5 LETRA C	46,709.03	0.00	0.00	163.48	163.48
30	70072	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 5 LETRA E	47,163.77	0.00	0.00	165.07	165.07
31	70073	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 5 LETRA F	46,709.03	0.00	0.00	163.48	163.48
32	70074	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A. PLANTA 5 LETRA G	46,640.82	0.00	0.00	163.24	163.24
33	70075	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 5 LETRA A	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
34	70076	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA BAJA LETRA B	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
36	70078	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 1 LETRA A	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
37	70079	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 1 LETRA B	50,058.92	0.00	0.00	175.87	175.87
38	70080	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 1 LETRA C	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
39	70081	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 1 LETRA D	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
40	70082	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 1 LETRA E	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
41	70083	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 2 LETRA A	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
42	70084	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 2 LETRA B	50,058.92	0.00	0.00	175.87	175.87
43	70085	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 2 LETRA C	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
44	70086	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 2 LETRA D	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
45	70087	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 2 LETRA E	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
46	70088	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 3 LETRA A	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
49	70091	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 3 LETRA D	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
50	70092	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 3 LETRA E	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
51	70093	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 4 LETRA A	43,578.93	0.00	0.00	152.53	152.53
52	70094	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 4 LETRA B	43,109.03	0.00	0.00	150.88	150.88
53	70095	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 4 LETRA C	43,578.93	0.00	0.00	152.53	152.53
54	70096	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 4 LETRA D	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
55	70097	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 4 LETRA E	44,814.29	0.00	0.00	156.85	156.85
56	70098	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 4 LETRA F	43,351.56	0.00	0.00	151.73	151.73
57	70099	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 5 LETRA A	44,814.29	0.00	0.00	156.85	156.85
59	70100	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B. PLANTA 5 LETRA B	43,351.56	0.00	0.00	151.73	151.73
59	70101	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C. PLANTA 1 LETRA A	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87



Anexo 18.a

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
60	70102	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 1 LETRA B	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
61	70103	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 1 LETRA C	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
62	70104	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 1 LETRA D	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
63	70105	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 2 LETRA A	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
64	70106	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 2 LETRA B	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
65	70107	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 2 LETRA C	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
65	70108	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 2 LETRA D	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
67	70109	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 3 LETRA A	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
68	70110	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 3 LETRA B	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
69	70111	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 3 LETRA C	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
70	70112	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 3 LETRA D	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
71	70113	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 4 LETRA A	43,578.93	0.00	0.00	152.53	152.53
72	70114	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 4 LETRA B	43,109.03	0.00	0.00	150.88	150.88
73	70115	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 4 LETRA C	43,351.56	0.00	0.00	151.73	151.73
74	70116	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 4 LETRA D	44,988.61	0.00	0.00	157.46	157.46
75	70117	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 5 LETRA A	43,351.56	0.00	0.00	151.73	151.73
76	70118	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2C, PLANTA 5 LETRA B	44,988.61	0.00	0.00	157.46	157.46
77	70119	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 1 LETRA A	42,593.66	0.00	0.00	149.08	149.08
79	70121	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 1 LETRA C	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
80	70122	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 1 LETRA D	51,923.34	0.00	0.00	181.73	181.73
81	70123	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 1 LETRA E	52,522.08	0.00	0.00	183.83	183.83
82	70124	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 1 LETRA F	44,973.45	0.00	0.00	157.41	157.41
83	70125	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 2 LETRA A	42,593.66	0.00	0.00	149.08	149.08
84	70126	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 2 LETRA B	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
85	70127	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 2 LETRA C	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
86	70128	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 2 LETRA D	51,923.34	0.00	0.00	181.73	181.73
87	70129	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 2 LETRA E	52,522.08	0.00	0.00	183.83	183.83
88	70130	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 2 LETRA F	44,973.45	0.00	0.00	157.41	157.41
89	70131	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 3 LETRA A	42,593.66	0.00	0.00	149.08	149.08
90	70132	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 3 LETRA B	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
91	70133	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 3 LETRA C	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
93	70135	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 3 LETRA E	52,522.08	0.00	0.00	183.83	183.83
94	70138	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 3 LETRA F	44,973.45	0.00	0.00	157.41	157.41
95	70137	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 4 LETRA A	42,593.66	0.00	0.00	149.08	149.08
96	70138	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 4 LETRA B	50,248.40	0.00	0.00	175.87	175.87
97	70139	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 4 LETRA C	50,058.92	0.00	0.00	175.21	175.21
98	70140	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 4 LETRA D	51,923.34	0.00	0.00	181.73	181.73
99	70141	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 4 LETRA E	52,522.08	0.00	0.00	183.83	183.83
100	70142	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 4 LETRA F	44,973.45	0.00	0.00	157.41	157.41
101	70143	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 5 LETRA A	42,442.08	0.00	0.00	148.55	148.55

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PREGIO	IVA	AUD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
102	70144	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA B	43.319,66	0,00	0,00	151,60	151,60
103	70145	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA C	43.397,03	0,00	0,00	151,89	151,89
104	70146	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA D	44.358,66	0,00	0,00	155,26	155,26
105	70147	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA E	44.412,61	0,00	0,00	155,44	155,44
106	70148	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D. PLANTA 5 LETRA F	44.758,92	0,00	0,00	158,69	158,69
1	70168	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A. PLANTA BAJA LETRA A	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
3	70170	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A. PLANTA BAJA LETRA C	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
5	70171	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A. PLANTA 1 LETRA B	51.474,60	0,00	0,00	180,16	180,16
6	70172	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A. PLANTA 2 LETRA A	51.474,60	0,00	0,00	180,16	180,16
7	70173	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A. PLANTA 3 LETRA A	51.474,60	0,00	0,00	180,16	180,16
8	70174	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A. PLANTA 3 LETRA B	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
9	70175	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A. PLANTA 3 LETRA C	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
10	70177	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A. PLANTA 4 LETRA B	51.474,60	0,00	0,00	180,16	180,16
12	70178	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A. PLANTA 5 LETRA B	44.203,14	0,00	0,00	154,71	154,71
14	70180	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA BAJA LETRA A	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
15	70181	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 2 LETRA A	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
16	70182	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA BAJA LETRA B	60.469,25	0,00	0,00	211,64	211,64
17	70184	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 1 LETRA B	60.469,25	0,00	0,00	211,64	211,64
19	70187	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 2 LETRA A	60.469,25	0,00	0,00	211,64	211,64
22	70188	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 2 LETRA B	51.474,60	0,00	0,00	180,16	180,16
23	70190	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 3 LETRA C	51.474,60	0,00	0,00	180,16	180,16
24	70191	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 3 LETRA A	51.474,60	0,00	0,00	180,16	180,16
25	70192	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 4 LETRA B	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
26	70193	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 4 LETRA A	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
27	70195	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 5 LETRA D	51.474,60	0,00	0,00	180,16	180,16
28	70196	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 5 LETRA A	51.474,60	0,00	0,00	180,16	180,16
30	70197	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA 5 LETRA B	43.401,55	0,00	0,00	151,91	151,91
31	70198	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B. PLANTA BAJA LETRA A	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
32	70199	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA BAJA LETRA A	61.578,05	0,00	0,00	215,52	215,52
33	70200	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA BAJA LETRA B	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
34	70201	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA BAJA LETRA C	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
35	70202	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 1 LETRA A	52.276,16	0,00	0,00	182,97	182,97
36	70203	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 1 LETRA B	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
37	70204	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 2 LETRA A	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
38	70206	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 2 LETRA C	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
39	70207	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 2 LETRA D	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
41	70208	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 3 LETRA A	44.673,23	0,00	0,00	156,36	156,36
42	70209	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 3 LETRA B	60.469,25	0,00	0,00	211,64	211,64



Anexo 18.3

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
45	70210	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 3 LETRA C	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
46	70211	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 4 LETRA A	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
47	70212	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 4 LETRA B	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
49	70214	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 5 LETRA B	44,203.14	0.00	0.00	154.71	154.71
50	70215	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 5 LETRA C	44,203.14	0.00	0.00	154.71	154.71
51	70216	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C. PLANTA 5 LETRA D	43,401.85	0.00	0.00	151.91	151.91
52	70217	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA BAJA LETRA A	45,474.82	0.00	0.00	159.16	159.16
54	70219	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA BAJA LETRA C	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36
56	70221	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 1 LETRA A	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36
57	70222	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 1 LETRA B	60,489.25	0.00	0.00	211.64	211.64
58	70223	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 1 LETRA C	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
59	70224	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 2 LETRA A	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
60	70225	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 2 LETRA B	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
62	70227	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 3 LETRA A	60,489.25	0.00	0.00	211.64	211.64
63	70228	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 3 LETRA B	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
64	70229	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 4 LETRA A	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36
65	70230	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 4 LETRA B	61,270.84	0.00	0.00	214.45	214.45
67	70232	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D. PLANTA 4 LETRA D	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36
69	70234	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 1 LETRA B	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
70	70235	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 1 LETRA C	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
71	70236	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 1 LETRA D	45,001.87	0.00	0.00	157.51	157.51
72	70237	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 2 LETRA A	45,001.87	0.00	0.00	157.51	157.51
73	70238	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 2 LETRA B	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
74	70239	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 2 LETRA C	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
75	70240	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 2 LETRA D	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36
76	70241	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 2 LETRA E	45,001.87	0.00	0.00	157.51	157.51
78	70243	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 3 LETRA B	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36
79	70244	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 3 LETRA C	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
80	70245	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 3 LETRA D	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36
81	70246	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 4 LETRA A	45,001.87	0.00	0.00	157.51	157.51
83	70248	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 4 LETRA C	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36
85	70250	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 5 LETRA A	45,001.87	0.00	0.00	157.51	157.51
87	70252	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 5 LETRA C	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
88	70253	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 5 LETRA D	52,276.18	0.00	0.00	182.97	182.97
89	70254	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E. PLANTA 5 LETRA E	45,474.82	0.00	0.00	159.16	159.16
90	70255	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 1 LETRA A	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36
92	70257	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 1 LETRA C	60,489.25	0.00	0.00	211.64	211.64
93	70258	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 2 LETRA A	60,489.25	0.00	0.00	211.64	211.64
94	70259	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 2 LETRA B	60,489.25	0.00	0.00	211.64	211.64
95	70260	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 3 LETRA A	44,673.23	0.00	0.00	156.36	156.36

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AID	TPO	TOTAL IMPUESTOS
96	70261	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 3 LETRA B	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
97	70262	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 3 LETRA C	44,573.23	0.00	0.00	156.36	156.36
98	70263	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 4 LETRA A	60,469.25	0.00	0.00	211.64	211.64
99	70264	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 4 LETRA B	52,276.18	0.00	0.00	182.97	182.97
100	70265	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 5 LETRA A	45,474.82	0.00	0.00	159.16	159.16
101	70266	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 5 LETRA B	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
102	70267	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 5 LETRA C	51,474.60	0.00	0.00	180.16	180.16
3	10144	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 2 LETRA A	65,492.75	0.00	0.00	229.22	229.22
4	10145	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 2 LETRA B	57,101.44	0.00	0.00	199.86	199.86
5	10146	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 3 LETRA A	65,492.75	0.00	0.00	229.22	229.22
6	10147	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 3 LETRA B	57,101.44	0.00	0.00	199.86	199.86
7	10148	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 4 LETRA A	65,492.75	0.00	0.00	229.22	229.22
8	10149	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 4 LETRA B	57,101.44	0.00	0.00	199.86	199.86
9	10150	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 5 LETRA A	65,492.75	0.00	0.00	229.22	229.22
10	10151	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 5 LETRA B	57,101.44	0.00	0.00	199.86	199.86
11	10152	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 6 LETRA A	65,492.75	0.00	0.00	229.22	229.22
13	10154	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 7 LETRA A	65,541.56	0.00	0.00	229.40	229.40
14	10155	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 7 LETRA B	56,980.44	0.00	0.00	199.36	199.36
15	10156	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 8 LETRA A	65,650.02	0.00	0.00	229.78	229.78
17	10158	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 9 LETRA A	65,650.02	0.00	0.00	229.78	229.78
18	10159	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 9 LETRA B	57,096.01	0.00	0.00	199.84	199.84
19	10160	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 10 LETRA A	65,660.02	0.00	0.00	229.78	229.78
20	10161	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 10 LETRA B	57,096.01	0.00	0.00	199.84	199.84
21	10162	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 11 LETRA A	65,650.02	0.00	0.00	229.78	229.78
23	10164	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 12 LETRA A	66,251.98	0.00	0.00	231.88	231.88
24	10165	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 12 LETRA B	56,922.48	0.00	0.00	199.23	199.23
26	10167	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 13 LETRA B	57,096.01	0.00	0.00	199.84	199.84
27	10168	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 1 LETRA A	57,101.44	0.00	0.00	199.86	199.86
28	10169	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 1 LETRA B	62,582.36	0.00	0.00	219.04	219.04
30	10171	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 2 LETRA B	65,492.75	0.00	0.00	229.22	229.22
32	10173	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 3 LETRA B	65,492.75	0.00	0.00	229.22	229.22
33	10174	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 4 LETRA A	57,101.44	0.00	0.00	199.86	199.86
34	10175	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 4 LETRA B	65,492.75	0.00	0.00	229.22	229.22
35	10176	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 5 LETRA A	57,101.44	0.00	0.00	199.86	199.86
36	10177	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 5 LETRA B	65,492.75	0.00	0.00	229.22	229.22
37	10178	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 6 LETRA A	57,036.36	0.00	0.00	199.63	199.63
39	10180	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 7 LETRA A	56,960.44	0.00	0.00	199.36	199.36
40	10181	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 7 LETRA B	65,541.56	0.00	0.00	229.40	229.40
41	10182	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 8 LETRA A	57,096.59	0.00	0.00	199.82	199.82
42	10183	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 8 LETRA B	65,650.02	0.00	0.00	229.78	229.78



Anexo 18.3

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
43	10184	SAN CRISTÓBAL	PS MARIA DROC 15, PLANTA 9 LETRA A	57,096.01	0.00	0.00	199.84	199.84
44	10185	SAN CRISTÓBAL	PS MARIA DROC 15, PLANTA 9 LETRA B	65,650.02	0.00	0.00	229.78	229.78
46	10187	SAN CRISTÓBAL	PS MARIA DROC 15, PLANTA 10 LETRA B	65,650.02	0.00	0.00	229.78	229.78
47	10188	SAN CRISTÓBAL	PS MARIA DROC 15, PLANTA 11 LETRA A	65,949.59	0.00	0.00	199.32	199.32
48	10189	SAN CRISTÓBAL	PS MARIA DROC 15, PLANTA 11 LETRA B	65,650.02	0.00	0.00	229.78	229.78
49	10190	SAN CRISTÓBAL	PS MARIA DROC 15, PLANTA 12 LETRA A	56,922.48	0.00	0.00	199.23	199.23
51	10192	SAN CRISTÓBAL	PS MARIA DROC 15, PLANTA 13 LETRA A	57,068.01	0.00	0.00	199.84	199.84
52	10193	SAN CRISTÓBAL	PS MARIA DROC 15, PLANTA 13 LETRA B	66,251.98	0.00	0.00	231.86	231.86
4	85088	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 1 LETRA A	88,653.77	0.00	0.00	240.29	240.29
5	85089	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 1 LETRA B	88,735.24	0.00	0.00	240.57	240.57
6	85090	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 1 LETRA C	69,006.81	0.00	0.00	241.52	241.52
7	85091	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 1 LETRA D	87,906.94	0.00	0.00	237.67	237.67
8	85092	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 2 LETRA A	68,653.77	0.00	0.00	240.29	240.29
9	85093	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 2 LETRA B	68,735.24	0.00	0.00	240.57	240.57
11	85095	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 3 LETRA A	68,653.77	0.00	0.00	240.29	240.29
12	85096	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 3 LETRA B	68,735.24	0.00	0.00	240.57	240.57
13	85097	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 3 LETRA C	69,006.81	0.00	0.00	241.52	241.52
14	85098	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10, PLANTA 3 LETRA D	67,906.94	0.00	0.00	237.67	237.67
2	69677	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1A, PLANTA 1 LETRA B	69,072.79	0.00	0.00	241.75	241.75
3	69679	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1A, PLANTA 1 LETRA A	68,383.50	0.00	0.00	239.34	239.34
4	69681	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1A, PLANTA 2 LETRA B	69,198.53	0.00	0.00	242.19	242.19
5	69683	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1A, PLANTA 3 LETRA A	68,159.95	0.00	0.00	238.56	238.56
6	69685	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1A, PLANTA 3 LETRA B	69,007.58	0.00	0.00	241.53	241.53
7	69687	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1A, PLANTA 4 LETRA A	68,267.07	0.00	0.00	238.93	238.93
9	69691	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1A, PLANTA 5 LETRA A	68,225.15	0.00	0.00	238.79	238.79
10	69693	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1A, PLANTA 5 LETRA B	69,092.10	0.00	0.00	241.79	241.79
11	69695	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1B, PLANTA 1 LETRA A	68,225.15	0.00	0.00	238.79	238.79
12	69697	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1B, PLANTA 1 LETRA B	68,267.07	0.00	0.00	238.93	238.93
14	69701	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1B, PLANTA 2 LETRA A	68,159.95	0.00	0.00	238.56	238.56
15	69703	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1B, PLANTA 3 LETRA A	68,267.07	0.00	0.00	238.93	238.93
16	69705	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1B, PLANTA 3 LETRA B	68,192.55	0.00	0.00	238.57	238.57
17	69707	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1B, PLANTA 4 LETRA A	68,383.50	0.00	0.00	239.34	239.34
18	69709	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1B, PLANTA 4 LETRA B	68,383.50	0.00	0.00	239.34	239.34
20	69713	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1C, PLANTA 5 LETRA A	68,527.86	0.00	0.00	239.34	239.34
21	69715	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1C, PLANTA 5 LETRA B	68,490.62	0.00	0.00	239.72	239.72
22	69717	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1C, PLANTA 1 LETRA B	68,527.88	0.00	0.00	239.85	239.85
23	69719	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1C, PLANTA 2 LETRA A	68,383.50	0.00	0.00	239.34	239.34
24	69721	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1C, PLANTA 2 LETRA B	68,383.50	0.00	0.00	239.34	239.34
25	69723	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1C, PLANTA 3 LETRA A	68,159.95	0.00	0.00	238.56	238.56
26	69725	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALIEZA 1C, PLANTA 3 LETRA B	68,192.55	0.00	0.00	238.57	238.57

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
27	69727	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 4 LETRA A	68.267,07	0,00	0,00	238,93	238,93
28	69729	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 4 LETRA B	68.267,07	0,00	0,00	238,93	238,93
29	69731	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA A	68.225,15	0,00	0,00	238,79	238,79
30	69733	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA B	68.267,07	0,00	0,00	238,93	238,93
31	69735	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 1 LETRA A	69.040,18	0,00	0,00	241,64	241,64
32	69737	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 1 LETRA B	68.267,07	0,00	0,00	238,93	238,93
33	69739	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 2 LETRA A	69.082,10	0,00	0,00	241,79	241,79
34	69741	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 2 LETRA B	68.267,07	0,00	0,00	238,93	238,93
35	69743	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 3 LETRA A	68.974,58	0,00	0,00	241,41	241,41
37	69747	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 3 LETRA B	69.198,53	0,00	0,00	242,19	242,19
39	69751	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA A	69.184,56	0,00	0,00	242,15	242,15
40	69753	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA B	68.257,75	0,00	0,00	238,90	238,90
41	69755	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 1 LETRA A	77.699,70	0,00	0,00	271,95	271,95
42	69757	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 1 LETRA B	60.070,18	0,00	0,00	210,25	210,25
43	69759	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 2 LETRA A	77.713,68	0,00	0,00	272,00	272,00
44	69761	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 2 LETRA B	60.070,18	0,00	0,00	210,25	210,25
45	69763	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 3 LETRA A	77.480,12	0,00	0,00	271,22	271,22
46	69765	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 3 LETRA B	59.879,23	0,00	0,00	209,58	209,58
48	69769	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 4 LETRA B	59.953,74	0,00	0,00	209,94	209,94
49	69771	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA A	77.555,33	0,00	0,00	271,44	271,44
50	69773	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA B	59.653,74	0,00	0,00	209,84	209,84
51	69775	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 3 LETRA A	58.957,08	0,00	0,00	206,35	206,35
53	69779	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 2 LETRA A	58.998,99	0,00	0,00	206,50	206,50
54	69781	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 2 LETRA B	77.597,24	0,00	0,00	271,99	271,99
55	69783	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 3 LETRA A	58.891,87	0,00	0,00	206,12	206,12
56	69785	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 3 LETRA B	59.115,42	0,00	0,00	206,90	206,90
57	69787	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 4 LETRA A	77.522,72	0,00	0,00	271,33	271,33
58	69789	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 4 LETRA B	77.713,68	0,00	0,00	272,00	272,00
59	69791	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA A	59.222,54	0,00	0,00	207,28	207,28
60	69793	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA B	77.858,05	0,00	0,00	272,50	272,50
61	69795	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 1 LETRA A	78.393,65	0,00	0,00	274,38	274,38
63	69799	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 2 LETRA A	78.435,55	0,00	0,00	274,52	274,52
64	69801	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 2 LETRA B	58.998,99	0,00	0,00	206,50	206,50
65	69803	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 3 LETRA A	78.328,44	0,00	0,00	274,15	274,15
66	69805	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 3 LETRA B	58.924,47	0,00	0,00	206,24	206,24
67	69807	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 4 LETRA A	78.551,99	0,00	0,00	274,93	274,93
69	69811	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA A	78.538,02	0,00	0,00	274,88	274,88
70	69813	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1G. PLANTA 5 LETRA B	59.115,42	0,00	0,00	206,90	206,90
71	69815	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1H. PLANTA 1 LETRA A	88.369,53	0,00	0,00	299,29	299,29
72	69817	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 1H. PLANTA 1 LETRA B	69.072,79	0,00	0,00	241,75	241,75



Anexo 16.a

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AUD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
73	69819	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 2 LETRA A	69.393.50	0.00	0.00	239.34	239.34
74	69821	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 2 LETRA B	69.198.53	0.00	0.00	242.19	242.19
75	69823	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 3 LETRA A	69.347.57	0.00	0.00	242.72	242.72
76	69825	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 3 LETRA B	70.190.54	0.00	0.00	245.07	245.07
78	69829	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 4 LETRA B	70.237.12	0.00	0.00	245.83	245.83
79	69831	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 1 LETRA A	69.384.83	0.00	0.00	242.85	242.85
80	69833	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 1 LETRA B	69.422.08	0.00	0.00	242.98	242.98
81	69835	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 2 LETRA A	69.347.57	0.00	0.00	242.72	242.72
82	69837	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 2 LETRA B	69.375.51	0.00	0.00	242.81	242.81
83	69839	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 3 LETRA A	68.383.50	0.00	0.00	239.34	239.34
84	69841	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 3 LETRA B	68.490.62	0.00	0.00	239.72	239.72
85	69843	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 4 LETRA A	68.490.62	0.00	0.00	239.72	239.72
86	69845	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 4 LETRA B	68.527.88	0.00	0.00	239.85	239.85
87	69847	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 1 LETRA A	68.480.62	0.00	0.00	239.72	239.72
88	69849	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 1 LETRA B	68.527.88	0.00	0.00	239.85	239.85
89	69851	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 2 LETRA A	68.383.50	0.00	0.00	239.34	239.34
90	69853	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 2 LETRA B	68.383.50	0.00	0.00	239.34	239.34
91	69855	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 3 LETRA A	69.347.57	0.00	0.00	242.72	242.72
92	69857	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 3 LETRA B	69.375.51	0.00	0.00	242.81	242.81
93	69859	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 4 LETRA A	69.384.83	0.00	0.00	242.85	242.85
94	69861	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1H, PLANTA 4 LETRA B	69.422.08	0.00	0.00	242.98	242.98
95	69863	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1K, PLANTA 1 LETRA A	70.199.85	0.00	0.00	245.70	245.70
96	69865	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1K, PLANTA 1 LETRA B	69.422.08	0.00	0.00	242.98	242.98
97	69867	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1K, PLANTA 2 LETRA A	70.162.50	0.00	0.00	245.57	245.57
98	69869	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1K, PLANTA 2 LETRA B	69.375.51	0.00	0.00	242.81	242.81
99	69871	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1K, PLANTA 3 LETRA A	69.198.53	0.00	0.00	242.19	242.19
101	69875	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1K, PLANTA 4 LETRA A	69.184.56	0.00	0.00	242.15	242.15
102	69877	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1K, PLANTA 4 LETRA B	68.257.75	0.00	0.00	238.90	238.90
103	69879	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1L, PLANTA 1 LETRA A	58.891.87	0.00	0.00	206.12	206.12
104	69881	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1L, PLANTA 1 LETRA B	78.269.45	0.00	0.00	273.94	273.94
105	69883	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1L, PLANTA 2 LETRA A	58.924.47	0.00	0.00	206.24	206.24
106	69885	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1L, PLANTA 2 LETRA B	78.283.42	0.00	0.00	273.98	273.98
107	69887	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1L, PLANTA 3 LETRA A	58.998.99	0.00	0.00	206.50	206.50
108	69889	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1L, PLANTA 3 LETRA B	78.474.37	0.00	0.00	274.66	274.66
110	69893	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1L, PLANTA 4 LETRA A	78.474.37	0.00	0.00	274.66	274.66
111	69895	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1M, PLANTA 5 LETRA A	58.957.08	0.00	0.00	206.35	206.35
113	69899	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1M, PLANTA 1 LETRA A	77.820.79	0.00	0.00	272.37	272.37
115	69903	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1M, PLANTA 2 LETRA A	77.713.66	0.00	0.00	272.00	272.00
117	69907	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1M, PLANTA 3 LETRA A	77.490.12	0.00	0.00	271.22	271.22
118	69909	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALALEZA 1M, PLANTA 3 LETRA B	58.924.47	0.00	0.00	206.24	206.24

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCION	DIRECCION	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS	
	121	69915	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1M, PLANTA 5 LETRA A	77.555,33	0,00	0,00	271,44	271,44
	122	69917	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1M, PLANTA 5 LETRA B	56.986,99	0,00	0,00	208,50	208,50
	123	69918	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 1 LETRA A	59.911,93	0,00	0,00	209,69	209,69
	124	69921	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 1 LETRA B	77.597,24	0,00	0,00	271,59	271,59
	125	69923	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 2 LETRA A	59.933,74	0,00	0,00	209,84	209,84
	126	69925	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 2 LETRA B	77.597,24	0,00	0,00	271,59	271,59
	127	69927	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 3 LETRA A	59.946,92	0,00	0,00	209,46	209,46
	128	69929	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 3 LETRA B	77.822,73	0,00	0,00	271,33	271,33
	129	69931	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 4 LETRA A	60.070,18	0,00	0,00	210,25	210,25
	130	69933	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 4 LETRA B	77.713,69	0,00	0,00	272,00	272,00
	131	69935	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 5 LETRA A	60.058,20	0,00	0,00	210,20	210,20
	132	69937	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1N, PLANTA 5 LETRA B	77.713,69	0,00	0,00	272,00	272,00
	1	62134	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA BAJA LETRA A	60.502,09	0,00	0,00	211,76	211,76
	2	62138	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA BAJA LETRA B	64.249,76	0,00	0,00	224,87	224,87
	3	62139	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 1 LETRA A	61.818,85	0,00	0,00	218,38	218,38
	4	62140	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 1 LETRA B	46.264,32	0,00	0,00	161,83	161,83
	5	62142	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 1 LETRA C	44.858,36	0,00	0,00	157,00	157,00
	6	62144	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 2 LETRA A	60.792,50	0,00	0,00	212,77	212,77
	7	62146	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 2 LETRA B	48.494,60	0,00	0,00	162,73	162,73
	8	62148	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 2 LETRA C	44.858,36	0,00	0,00	157,00	157,00
	9	62150	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 3 LETRA A	60.746,40	0,00	0,00	212,61	212,61
	10	62152	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 3 LETRA B	46.402,61	0,00	0,00	162,41	162,41
	11	62154	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 3 LETRA C	44.858,36	0,00	0,00	157,00	157,00
	12	62156	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 4 LETRA A	60.792,50	0,00	0,00	212,77	212,77
	14	62160	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 4 LETRA C	46.088,65	0,00	0,00	157,81	157,81
	16	62164	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 5 LETRA B	46.425,66	0,00	0,00	162,49	162,49
	17	62166	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 5 LETRA C	45.098,85	0,00	0,00	157,81	157,81
	18	62168	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 6 LETRA A	60.963,84	0,00	0,00	213,34	213,34
	18	62170	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 6 LETRA B	46.010,79	0,00	0,00	161,04	161,04
	20	62172	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 8 LETRA C	44.858,36	0,00	0,00	157,00	157,00
	21	62174	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18A, PLANTA 8 LETRA A	55.009,38	0,00	0,00	192,53	192,53
	22	62176	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18B, PLANTA BAJA LETRA B	59.570,93	0,00	0,00	208,50	208,50
	23	62178	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18B, PLANTA 1 LETRA A	71.465,45	0,00	0,00	260,13	260,13
	24	62180	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18B, PLANTA 1 LETRA B	60.861,66	0,00	0,00	213,02	213,02
	25	62182	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18B, PLANTA 2 LETRA A	70.349,91	0,00	0,00	246,22	246,22
	26	62184	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18B, PLANTA 2 LETRA B	60.999,94	0,00	0,00	213,50	213,50
	27	62186	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18B, PLANTA 3 LETRA A	70.349,91	0,00	0,00	246,22	246,22
	28	62188	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18B, PLANTA 3 LETRA B	60.999,94	0,00	0,00	213,50	213,50
	29	62180	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18B, PLANTA 4 LETRA A	70.349,91	0,00	0,00	246,22	246,22
	30	62192	VALLECAS 3	CL ALMONTE 18B, PLANTA 4 LETRA B	60.999,94	0,00	0,00	213,50	213,50



Anexo 18.a

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
31	62194	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16B. PLANTA 5 LETRA A	70.649,54	0,00	0,00	247,27	247,27
32	62196	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16B. PLANTA 5 LETRA B	60.723,36	0,00	0,00	212,53	212,53
33	62198	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16B. PLANTA 6 LETRA A	70.511,25	0,00	0,00	246,19	246,19
34	62200	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16B. PLANTA 6 LETRA B	60.654,21	0,00	0,00	212,29	212,29
35	62202	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16B. PLANTA BAJA LETRA A	58.271,31	0,00	0,00	207,45	207,45
36	62204	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA BAJA LETRA B	55.008,88	0,00	0,00	192,53	192,53
37	62206	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 1 LETRA A	60.723,36	0,00	0,00	212,53	212,53
38	62208	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 1 LETRA B	71.373,26	0,00	0,00	249,81	249,81
39	62210	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 2 LETRA A	60.989,94	0,00	0,00	213,50	213,50
40	62212	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 2 LETRA B	71.511,56	0,00	0,00	250,29	250,29
41	62214	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 3 LETRA A	60.989,94	0,00	0,00	213,50	213,50
42	62216	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 3 LETRA B	71.211,92	0,00	0,00	249,24	249,24
43	62218	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 4 LETRA A	60.989,94	0,00	0,00	213,50	213,50
44	62220	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 4 LETRA B	71.211,92	0,00	0,00	249,24	249,24
45	62222	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 5 LETRA A	60.661,65	0,00	0,00	213,02	213,02
46	62224	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 5 LETRA B	71.211,92	0,00	0,00	249,24	249,24
47	62226	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 6 LETRA A	60.953,84	0,00	0,00	213,34	213,34
48	62228	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16C. PLANTA 6 LETRA B	70.603,44	0,00	0,00	247,11	247,11
49	62230	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA BAJA LETRA A	55.008,88	0,00	0,00	192,53	192,53
51	62234	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 1 LETRA A	71.419,36	0,00	0,00	249,97	249,97
52	62236	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 1 LETRA B	73.794,12	0,00	0,00	258,24	258,24
53	62238	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 2 LETRA A	70.603,44	0,00	0,00	247,11	247,11
54	62240	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 2 LETRA B	73.794,12	0,00	0,00	258,24	258,24
55	62242	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 3 LETRA A	70.534,30	0,00	0,00	246,87	246,87
57	62246	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 4 LETRA A	70.741,73	0,00	0,00	247,80	247,80
58	62248	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 4 LETRA B	74.037,66	0,00	0,00	259,13	259,13
59	62250	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 5 LETRA A	70.396,01	0,00	0,00	246,39	246,39
60	62252	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 5 LETRA B	48.861,10	0,00	0,00	171,01	171,01
61	62254	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 5 LETRA C	50.659,89	0,00	0,00	177,31	177,31
62	62256	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 6 LETRA A	70.534,30	0,00	0,00	246,87	246,87
63	62258	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 6 LETRA B	48.861,10	0,00	0,00	171,01	171,01
64	62260	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 6 LETRA C	50.751,07	0,00	0,00	177,83	177,83
65	62262	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 7 LETRA A	70.626,49	0,00	0,00	247,19	247,19
66	62264	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 7 LETRA B	48.861,10	0,00	0,00	171,01	171,01
67	62266	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 7 LETRA C	50.751,07	0,00	0,00	177,83	177,83
68	62268	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E. PLANTA BAJA LETRA A	59.847,52	0,00	0,00	209,47	209,47
70	62272	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E. PLANTA 1 LETRA A	60.953,84	0,00	0,00	213,34	213,34
71	62274	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E. PLANTA 1 LETRA B	70.741,73	0,00	0,00	247,80	247,80
72	62276	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E. PLANTA 2 LETRA A	60.792,50	0,00	0,00	212,77	212,77
73	62278	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E. PLANTA 2 LETRA B	70.534,30	0,00	0,00	246,87	246,87

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
74	62280	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E, PLANTA 3 LETRA A	60.792,50	0,00	0,00	212,77	212,77
75	62282	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E, PLANTA 3 LETRA B	70.603,44	0,00	0,00	247,11	247,11
76	62284	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E, PLANTA 4 LETRA A	60.792,50	0,00	0,00	212,77	212,77
77	62286	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E, PLANTA 4 LETRA B	70.349,91	0,00	0,00	246,22	246,22
78	62288	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E, PLANTA 5 LETRA A	60.861,95	0,00	0,00	213,02	213,02
79	62290	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E, PLANTA 5 LETRA B	70.349,91	0,00	0,00	246,22	246,22
80	62292	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E, PLANTA 6 LETRA A	60.815,95	0,00	0,00	212,85	212,85
81	62294	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E, PLANTA 6 LETRA B	70.349,91	0,00	0,00	246,22	246,22
82	62296	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E, PLANTA 7 LETRA A	70.557,95	0,00	0,00	246,95	246,95
84	62300	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA BALAJA LETRA A	48.615,25	0,00	0,00	170,15	170,15
85	62302	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA BALAJA LETRA B	43.483,14	0,00	0,00	152,19	152,19
86	62304	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA BALAJA LETRA C	57.634,87	0,00	0,00	201,72	201,72
87	62306	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 1 LETRA A	48.338,67	0,00	0,00	169,19	169,19
88	62308	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 1 LETRA B	42.929,99	0,00	0,00	150,25	150,25
89	62310	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 1 LETRA C	45.188,72	0,00	0,00	158,16	158,16
90	62312	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 1 LETRA D	57.773,16	0,00	0,00	202,21	202,21
91	62314	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 2 LETRA A	48.338,67	0,00	0,00	169,19	169,19
92	62316	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 2 LETRA B	42.906,93	0,00	0,00	150,17	150,17
93	62318	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 2 LETRA C	44.889,09	0,00	0,00	157,11	157,11
94	62320	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 2 LETRA D	57.773,16	0,00	0,00	202,21	202,21
95	62322	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 3 LETRA A	48.338,67	0,00	0,00	169,19	169,19
96	62324	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 3 LETRA B	42.906,93	0,00	0,00	150,17	150,17
97	62326	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 3 LETRA C	44.889,09	0,00	0,00	157,11	157,11
98	62328	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 3 LETRA D	57.773,16	0,00	0,00	202,21	202,21
99	62330	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 4 LETRA A	46.338,67	0,00	0,00	169,19	169,19
100	62332	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 4 LETRA B	43.206,66	0,00	0,00	151,22	151,22
101	62334	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 4 LETRA C	45.927,01	0,00	0,00	158,94	158,94
102	62336	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 4 LETRA D	57.773,16	0,00	0,00	202,21	202,21
103	62338	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 5 LETRA A	48.338,67	0,00	0,00	169,19	169,19
104	62340	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 5 LETRA B	43.206,66	0,00	0,00	151,22	151,22
105	62342	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 5 LETRA C	45.927,01	0,00	0,00	158,94	158,94
106	62344	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16F, PLANTA 5 LETRA D	57.796,21	0,00	0,00	202,29	202,29
107	62346	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 1 LETRA A	49.936,70	0,00	0,00	174,78	174,78
108	62348	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 1 LETRA B	44.743,12	0,00	0,00	156,60	156,60
109	62350	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 1 LETRA C	50.889,96	0,00	0,00	178,11	178,11
110	62352	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 1 LETRA D	64.334,27	0,00	0,00	226,17	226,17
111	62354	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 2 LETRA A	63.519,75	0,00	0,00	222,30	222,30
112	62356	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 2 LETRA B	49.429,69	0,00	0,00	173,00	173,00
113	62358	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 2 LETRA C	44.743,12	0,00	0,00	156,60	156,60
114	62360	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 2 LETRA D	51.826,91	0,00	0,00	180,69	180,69



Anexo 18.2

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
115	62362	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 2 LETRA D	64,334.27	0.00	0.00	225.17	225.17
116	62364	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 2 LETRA E	63,075.83	0.00	0.00	220.77	220.77
117	62366	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 3 LETRA A	50,190.23	0.00	0.00	175.67	175.67
118	62368	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 3 LETRA B	44,743.12	0.00	0.00	156.60	156.60
120	62372	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 3 LETRA D	65,196.28	0.00	0.00	228.19	228.19
121	62374	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 3 LETRA E	62,914.49	0.00	0.00	220.20	220.20
122	62376	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 4 LETRA A	48,567.82	0.00	0.00	173.49	173.49
123	62378	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 4 LETRA B	44,743.12	0.00	0.00	156.60	156.60
124	62380	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 4 LETRA C	50,689.36	0.00	0.00	178.11	178.11
125	62382	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 4 LETRA D	65,703.95	0.00	0.00	229.96	229.96
126	62384	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 4 LETRA E	63,006.69	0.00	0.00	220.52	220.52
127	62386	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 5 LETRA A	50,167.18	0.00	0.00	175.59	175.59
128	62388	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 5 LETRA B	44,743.12	0.00	0.00	156.60	156.60
129	62390	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 5 LETRA C	50,689.36	0.00	0.00	178.11	178.11
131	62394	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G, PLANTA 5 LETRA E	63,006.69	0.00	0.00	220.52	220.52
132	62396	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA BAJA LETRA A	50,291.64	0.00	0.00	176.02	176.02
133	62398	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA BAJA LETRA B	44,466.54	0.00	0.00	155.83	155.83
134	62400	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA BAJA LETRA C	51,212.04	0.00	0.00	179.24	179.24
135	62402	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA BAJA LETRA D	57,636.40	0.00	0.00	201.73	201.73
136	62404	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA BAJA LETRA E	44,289.84	0.00	0.00	155.01	155.01
137	62406	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 1 LETRA A	51,052.24	0.00	0.00	178.68	178.68
138	62408	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 1 LETRA B	44,627.86	0.00	0.00	156.20	156.20
139	62410	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 1 LETRA C	50,889.36	0.00	0.00	178.11	178.11
141	62414	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 1 LETRA E	62,213.82	0.00	0.00	217.75	217.75
142	62416	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 2 LETRA A	50,428.93	0.00	0.00	176.50	176.50
143	62418	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 2 LETRA B	44,743.12	0.00	0.00	156.60	156.60
144	62420	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 2 LETRA C	50,889.36	0.00	0.00	178.11	178.11
145	62422	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 2 LETRA D	64,334.27	0.00	0.00	225.17	225.17
146	62424	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 2 LETRA E	62,082.48	0.00	0.00	217.18	217.18
147	62426	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 3 LETRA A	51,052.24	0.00	0.00	178.68	178.68
148	62428	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 3 LETRA B	44,512.64	0.00	0.00	155.79	155.79
149	62430	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 3 LETRA C	50,889.36	0.00	0.00	178.11	178.11
150	62432	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 3 LETRA D	64,841.34	0.00	0.00	226.94	226.94
151	62434	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 3 LETRA E	62,144.67	0.00	0.00	217.51	217.51
152	62436	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 4 LETRA A	49,363.54	0.00	0.00	172.84	172.84
153	62438	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 4 LETRA B	44,512.64	0.00	0.00	155.79	155.79
154	62440	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 4 LETRA C	50,689.36	0.00	0.00	178.11	178.11
155	62442	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 4 LETRA D	64,288.16	0.00	0.00	225.01	225.01
156	62444	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H, PLANTA 4 LETRA E	62,144.67	0.00	0.00	217.51	217.51
1	70366	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 1 PTA. A	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCION	DIRECCION	TOTAL PRECIO	WA	ADP	TPO	TOTAL IMPUESTOS
2	70368	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 1 PTA B	38,413.13	0.00	0.00	134.45	134.45
3	70370	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 1 PTA C	60,967.57	0.00	0.00	213.39	213.39
4	70372	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 2 PTA A	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58
5	70374	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 2 PTA B	38,413.13	0.00	0.00	134.45	134.45
6	70376	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 2 PTA C	60,967.57	0.00	0.00	213.39	213.39
7	70378	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 3 PTA A	57,558.97	0.00	0.00	201.46	201.46
8	70380	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 3 PTA B	48,813.53	0.00	0.00	170.85	170.85
9	70382	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 4 PTA A	48,259.35	0.00	0.00	168.91	168.91
10	70384	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 4 PTA B	48,244.16	0.00	0.00	168.85	168.85
11	70386	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 4 PTA C	38,435.91	0.00	0.00	134.53	134.53
13	70390	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 5 PTA A	48,259.35	0.00	0.00	168.91	168.91
14	70392	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 5 PTA B	48,244.16	0.00	0.00	168.85	168.85
15	70394	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 5 PTA C	38,435.91	0.00	0.00	134.53	134.53
16	70396	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A, PLANTA 5 PTA D	38,435.91	0.00	0.00	134.53	134.53
17	70398	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 1 PTA A	80,944.79	0.00	0.00	213.31	213.31
18	70400	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 1 PTA B	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58
19	70402	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 1 PTA C	38,413.13	0.00	0.00	134.45	134.45
20	70404	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 2 PTA A	60,944.79	0.00	0.00	213.31	213.31
21	70406	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 2 PTA B	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58
25	70414	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 4 PTA A	49,079.23	0.00	0.00	171.78	171.78
26	70416	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 4 PTA B	49,079.23	0.00	0.00	171.78	171.78
27	70418	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 5 PTA A	49,079.23	0.00	0.00	171.78	171.78
28	70420	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 5 PTA B	49,079.23	0.00	0.00	171.78	171.78
29	70422	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 1 PTA A	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58
30	70424	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 1 PTA B	38,413.13	0.00	0.00	134.45	134.45
31	70426	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 1 PTA C	60,944.79	0.00	0.00	213.31	213.31
32	70428	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 2 PTA A	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58
33	70430	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 2 PTA B	38,413.13	0.00	0.00	134.45	134.45
34	70432	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 2 PTA C	60,944.79	0.00	0.00	213.31	213.31
35	70434	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 3 PTA A	57,558.97	0.00	0.00	201.46	201.46
36	70436	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 3 PTA B	48,259.35	0.00	0.00	168.91	168.91
37	70438	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 4 PTA A	48,259.35	0.00	0.00	168.91	168.91
38	70440	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 4 PTA B	48,244.16	0.00	0.00	168.85	168.85
39	70442	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 4 PTA C	48,259.35	0.00	0.00	168.91	168.91
41	70446	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 5 PTA A	48,259.35	0.00	0.00	168.91	168.91
42	70448	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 5 PTA B	48,244.16	0.00	0.00	168.85	168.85
44	70452	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D, PLANTA 5 PTA D	48,244.16	0.00	0.00	168.85	168.85
45	70454	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D, PLANTA 1 PTA A	60,944.79	0.00	0.00	213.31	213.31
46	70456	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D, PLANTA 1 PTA B	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58
47	70458	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D, PLANTA 1 PTA C	38,413.13	0.00	0.00	134.45	134.45



Anexo 18.a

HORIPRO	N° FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
48	70460	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 2 PTA. A	60.944,79	0,00	0,00	213,31	213,31
49	70462	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 2 PTA. B	38.451,09	0,00	0,00	134,58	134,58
50	70464	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 2 PTA. C	38.413,13	0,00	0,00	134,45	134,45
51	70466	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 3 PTA. A	48.813,53	0,00	0,00	170,85	170,85
52	70468	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 3 PTA. B	57.558,97	0,00	0,00	201,46	201,46
53	70470	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 4 PTA. A	38.435,91	0,00	0,00	134,53	134,53
54	70472	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 4 PTA. B	38.435,91	0,00	0,00	134,53	134,53
55	70474	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 4 PTA. C	49.079,23	0,00	0,00	171,78	171,78
56	70476	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 5 PTA. A	38.435,91	0,00	0,00	134,53	134,53
57	70478	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 5 PTA. B	38.435,91	0,00	0,00	134,53	134,53
58	70480	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9D. PLANTA 5 PTA. C	49.079,23	0,00	0,00	171,78	171,78
59	70482	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 1 PTA. A	38.451,09	0,00	0,00	134,58	134,58
60	70484	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 1 PTA. B	38.413,13	0,00	0,00	134,45	134,45
61	70486	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 1 PTA. C	60.987,57	0,00	0,00	213,39	213,39
62	70488	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 2 PTA. A	38.451,09	0,00	0,00	134,58	134,58
63	70490	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 2 PTA. B	38.413,13	0,00	0,00	134,45	134,45
64	70492	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 2 PTA. C	60.987,57	0,00	0,00	213,39	213,39
65	70494	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 3 PTA. A	44.782,43	0,00	0,00	156,74	156,74
66	70496	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 3 PTA. B	44.782,43	0,00	0,00	156,74	156,74
67	70498	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 3 PTA. C	50.377,38	0,00	0,00	176,32	176,32
68	70500	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 4 PTA. A	48.934,99	0,00	0,00	171,27	171,27
69	70502	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 4 PTA. B	48.934,99	0,00	0,00	171,27	171,27
70	70504	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 4 PTA. C	50.377,38	0,00	0,00	176,32	176,32
71	70506	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 5 PTA. A	44.898,92	0,00	0,00	156,45	156,45
72	70508	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 5 PTA. B	50.521,62	0,00	0,00	176,83	176,83
73	70510	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 5 PTA. C	48.934,99	0,00	0,00	171,27	171,27
74	70512	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E. PLANTA 5 PTA. D	44.898,92	0,00	0,00	156,45	156,45
75	70514	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 1 PTA. A	60.944,79	0,00	0,00	213,31	213,31
76	70516	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 1 PTA. B	38.451,09	0,00	0,00	134,58	134,58
77	70518	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 1 PTA. C	38.413,13	0,00	0,00	134,45	134,45
78	70520	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 2 PTA. A	60.944,79	0,00	0,00	213,31	213,31
79	70522	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 2 PTA. B	38.451,09	0,00	0,00	134,58	134,58
80	70524	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 2 PTA. C	38.413,13	0,00	0,00	134,45	134,45
81	70526	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 3 PTA. A	44.782,43	0,00	0,00	156,74	156,74
82	70528	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 3 PTA. B	44.782,43	0,00	0,00	156,74	156,74
83	70530	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 4 PTA. A	51.500,83	0,00	0,00	180,25	180,25
84	70532	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 4 PTA. B	51.341,51	0,00	0,00	179,70	179,70
85	70534	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 5 PTA. A	51.500,83	0,00	0,00	180,25	180,25
86	70536	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9F. PLANTA 5 PTA. B	51.341,51	0,00	0,00	179,70	179,70
87	70538	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G. PLANTA 1 PTA. A	38.451,09	0,00	0,00	134,58	134,58
88	70540	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G. PLANTA 1 PTA. B	38.413,13	0,00	0,00	134,45	134,45

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AUD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
88	70542	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 1 PTA C	60,944.79	0.00	0.00	213.31	213.31
90	70544	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 2 PTA A	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58
91	70546	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 2 PTA B	38,413.13	0.00	0.00	134.45	134.45
92	70548	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 2 PTA C	60,944.79	0.00	0.00	213.31	213.31
93	70550	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 3 PTA A	44,782.43	0.00	0.00	156.74	156.74
95	70554	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 4 PTA A	50,377.38	0.00	0.00	176.32	176.32
96	70556	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 4 PTA B	50,521.62	0.00	0.00	176.83	176.83
97	70558	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 4 PTA C	50,377.38	0.00	0.00	176.32	176.32
98	70560	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 4 PTA D	50,521.62	0.00	0.00	176.83	176.83
99	70562	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 5 PTA A	50,377.38	0.00	0.00	176.32	176.32
101	70566	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 5 PTA C	52,267.67	0.00	0.00	182.94	182.94
102	70568	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 5 PTA D	52,411.91	0.00	0.00	183.44	183.44
103	70570	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 1 PTA A	60,944.79	0.00	0.00	213.31	213.31
104	70572	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 1 PTA B	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58
105	70574	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 1 PTA C	38,413.13	0.00	0.00	134.45	134.45
106	70576	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 2 PTA A	60,944.79	0.00	0.00	213.31	213.31
107	70578	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 2 PTA B	38,451.09	0.00	0.00	134.58	134.58
109	70582	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 3 PTA A	44,782.43	0.00	0.00	156.74	156.74
110	70584	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 3 PTA B	44,782.43	0.00	0.00	156.74	156.74
111	70586	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 4 PTA A	38,992.17	0.00	0.00	139.97	139.97
112	70588	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 4 PTA B	42,003.83	0.00	0.00	147.01	147.01
114	70592	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 5 PTA A	39,992.17	0.00	0.00	139.97	139.97
115	70594	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 5 PTA B	42,003.83	0.00	0.00	147.01	147.01
116	70596	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 5 PTA C	51,341.51	0.00	0.00	179.70	179.70
117	70598	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 5 PTA D	39,992.44	0.00	0.00	137.87	137.87
118	70600	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 1 PTA A	40,675.41	0.00	0.00	142.36	142.36
120	70604	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 2 PTA A	41,282.73	0.00	0.00	144.49	144.49
121	70606	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 2 PTA B	40,675.41	0.00	0.00	142.36	142.36
122	70608	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 2 PTA C	65,112.54	0.00	0.00	227.59	227.59
123	70610	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 4 PTA A	52,419.50	0.00	0.00	183.47	183.47
127	70616	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 5 PTA A	52,418.50	0.00	0.00	183.47	183.47
128	70620	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 5 PTA B	52,260.08	0.00	0.00	182.91	182.91
129	70622	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 5 PTA C	46,581.26	0.00	0.00	162.93	162.93
130	70624	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 5 PTA D	50,855.65	0.00	0.00	177.99	177.99
131	70626	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9J, PLANTA 1 PTA A	64,353.39	0.00	0.00	225.24	225.24
132	70628	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9J, PLANTA 1 PTA B	39,392.44	0.00	0.00	137.87	137.87
133	70630	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9J, PLANTA 1 PTA C	42,565.70	0.00	0.00	148.88	148.88
134	70632	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9J, PLANTA 2 PTA A	66,243.68	0.00	0.00	231.85	231.85
135	70634	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9J, PLANTA 2 PTA B	39,392.44	0.00	0.00	137.87	137.87
136	70636	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9J, PLANTA 2 PTA C	40,675.41	0.00	0.00	142.36	142.36



Anexo 18.a

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL PRECIO	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
137	70638	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 4 PTA. A	53.291,80	0,00	0,00	186,31	186,31
138	70640	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 4 PTA. B	53.284,94	0,00	0,00	186,50	186,50
139	70642	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 5 PTA. A	51.341,51	0,00	0,00	179,70	179,70
140	70644	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 5 PTA. B	51.384,65	0,00	0,00	179,88	179,88
141	70646	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 1 PTA. A	41.282,73	0,00	0,00	144,49	144,49
142	70648	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 1 PTA. B	40,675,41	0,00	0,00	142,36	142,36
143	70650	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 1 PTA. C	63,806,80	0,00	0,00	223,32	223,32
146	70656	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 2 PTA. C	65,697,09	0,00	0,00	229,94	229,94
147	70658	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 4 PTA. A	52,419,50	0,00	0,00	183,47	183,47
148	70660	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 4 PTA. B	52,280,06	0,00	0,00	182,91	182,91
149	70662	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 4 PTA. C	52,419,50	0,00	0,00	183,47	183,47
150	70664	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 4 PTA. D	52,260,06	0,00	0,00	182,91	182,91
151	70666	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 5 PTA. A	52,419,50	0,00	0,00	183,47	183,47
152	70668	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 5 PTA. B	50,369,79	0,00	0,00	176,29	176,29
153	70670	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 5 PTA. C	50,529,21	0,00	0,00	176,85	176,85
154	70672	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 5 PTA. D	52,260,06	0,00	0,00	182,91	182,91
155	70674	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 1 PTA. A	65,864,10	0,00	0,00	230,62	230,62
156	70676	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 1 PTA. B	39,392,44	0,00	0,00	137,87	137,87
157	70678	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 1 PTA. C	42,565,70	0,00	0,00	148,98	148,98
159	70682	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 2 PTA. B	39,392,44	0,00	0,00	137,87	137,87
180	70884	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 2 PTA. C	40,675,41	0,00	0,00	142,36	142,36
181	70886	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 4 PTA. A	43,810,71	0,00	0,00	153,34	153,34
182	70888	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 4 PTA. B	41,806,55	0,00	0,00	146,32	146,32
184	70892	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 5 PTA. A	43,810,71	0,00	0,00	153,34	153,34
185	70894	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 5 PTA. B	41,806,55	0,00	0,00	146,32	146,32
186	70896	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L PLANTA 5 PTA. C	53,284,94	0,00	0,00	186,50	186,50
TOTAL PROMOCIÓN				66,542,846,16	0,00	0,00	232,899,96	232,899,96

FIDERE VIVENDA, S.L.U. (SOCIMI)

ANEXO 18.b

**Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más
años, calificadas administrativamente como
Viviendas de Protección Oficial**



Anexo 18b

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCION	DIRECCION	PRECIO VENIA	IVA	AID	TPO	TOTAL IMPUESTOS
99	58717	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 92 1 A	52.828,00	2.113,12	26,41	0,00	2.139,53
116	58734	CARABANCHEL 3	CALLE ALZINA PORTAL 94 1 F	43.172,29	1.726,89	21,59	0,00	1.748,48
TOTAL PROMOCION				96.000,29	3.840,01	48,00	0,00	3.888,01

FIDERE VIVENDA, S.L.U. (SOCIMI)

ANEXO 18.c

Viviendas no arrendadas durante dos (2) o más años, calificadas administrativamente como Viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler de régimen general



ANEXO 18.C

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	PRECIO VENTA	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
5	66623	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 62A, PLANTA 2 LETRA A	70.373.87	7.037.39	35.19	0.00	7.072.57
45	66663	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 6 LETRA B	69.491.74	6.949.17	34.75	0.00	6.983.92
34	66652	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 64A, PLANTA 1 LETRA A	70.487.60	7.048.76	35.24	0.00	7.084.00
77	66695	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68B, PLANTA 1 LETRA B	73.027.96	7.302.80	36.51	0.00	7.339.31
91	66709	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68A, PLANTA BAJA LETRA B	63.464.35	6.346.43	31.73	0.00	6.378.17
127	66745	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 2 LETRA B	63.725.61	6.372.56	31.86	0.00	6.404.42
134	66752	CARABANCHEL 9	CL JACOBEO 68C, PLANTA 6 LETRA A	64.309.60	6.430.96	32.15	0.00	6.463.11
20	66774	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17B, PLANTA 3 LETRA B	59.265.42	5.926.54	29.63	0.00	5.956.18
35	66789	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17D, PLANTA 3 LETRA A	58.189.61	5.818.96	29.09	0.00	5.848.06
3	68238	CARABANCHEL 15	CL ARTE RUPESTRE MEDITERRAN, 2, PLANTA 1 LETRA A	73.801.96	7.380.20	36.90	0.00	7.417.10
1	70314	CARABANCHEL 18	CL JACOBEO 34, PLANTA 1 LETRA A	74.213.01	7.421.30	37.11	0.00	7.458.41
35	70348	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 1 LETRA A	82.257.76	8.225.78	41.13	0.00	8.266.91
48	70361	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 5, PLANTA 5 LETRA B	65.362.61	6.536.26	32.69	0.00	6.570.96
54	70367	CARABANCHEL 18	CL IGLESIAS EXTRAMUROS 7, PLANTA 2 LETRA A	87.357.96	8.735.80	43.68	0.00	8.779.47
71	70384	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 9, PLANTA BAJA LETRA A	75.574.81	7.557.48	37.79	0.00	7.595.27
77	70390	CARABANCHEL 18	CL VIOLAS 9, PLANTA 4 LETRA A	69.548.20	6.954.82	34.77	0.00	6.989.59
29	70071	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2A, PLANTA 5 LETRA D	46.640.82	4.664.08	23.32	0.00	4.687.40
35	70077	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA BAJA LETRA C	50.058.92	5.005.89	25.03	0.00	5.030.92
47	70089	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA 3 LETRA B	50.058.92	5.005.89	25.03	0.00	5.030.92
48	70090	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2B, PLANTA 3 LETRA C	50.248.40	5.024.84	25.12	0.00	5.049.86
78	70120	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 1 LETRA B	50.248.40	5.024.84	25.12	0.00	5.049.86
92	70134	CARABANCHEL 19	CL VALLE DEL BOI 2D, PLANTA 3 LETRA D	51.923.34	5.192.33	25.96	0.00	5.218.30
2	70167	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A, PLANTA BAJA LETRA B	61.578.05	6.157.80	30.79	0.00	6.188.59
4	70169	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A, PLANTA 1 LETRA A	51.474.60	5.147.46	25.74	0.00	5.173.20
11	70176	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A, PLANTA 4 LETRA A	44.673.23	4.467.32	22.34	0.00	4.489.66
13	70178	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8A, PLANTA 5 LETRA A	52.276.18	5.227.62	26.14	0.00	5.253.76
18	70183	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B, PLANTA 1 LETRA A	44.673.23	4.467.32	22.34	0.00	4.489.66
20	70185	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B, PLANTA 1 LETRA C	44.673.23	4.467.32	22.34	0.00	4.489.66
21	70186	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B, PLANTA 1 LETRA D	45.474.82	4.547.48	22.74	0.00	4.570.22
29	70194	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8B, PLANTA 4 LETRA C	44.673.23	4.467.32	22.34	0.00	4.489.66
40	70205	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C, PLANTA 2 LETRA B	60.469.25	6.046.93	30.23	0.00	6.077.19
48	70213	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8C, PLANTA 5 LETRA A	51.474.60	5.147.46	25.74	0.00	5.173.20
53	70219	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D, PLANTA BAJA LETRA B	61.578.05	6.157.80	30.79	0.00	6.188.59
55	70220	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D, PLANTA BAJA LETRA D	44.673.23	4.467.32	22.34	0.00	4.489.66
61	70226	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D, PLANTA 3 LETRA A	44.673.23	4.467.32	22.34	0.00	4.489.66
56	70231	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8D, PLANTA 4 LETRA C	52.276.18	5.227.62	26.14	0.00	5.253.76
68	70233	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E, PLANTA 1 LETRA A	45.001.87	4.500.19	22.50	0.00	4.522.69
77	70242	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E, PLANTA 3 LETRA A	45.001.87	4.500.19	22.50	0.00	4.522.69
82	70247	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E, PLANTA 4 LETRA B	44.673.23	4.467.32	22.34	0.00	4.489.66
84	70249	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E, PLANTA 4 LETRA D	45.001.87	4.500.19	22.50	0.00	4.522.69
85	70251	CARABANCHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8E, PLANTA 5 LETRA B	43.401.55	4.340.16	21.70	0.00	4.361.86

Anexo 18.c

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	PRECIO VENTA	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
91	70256	CARBANICHEL 20	CL VALLE DEL BOI 8F. PLANTA 1 LETRA B	51,474.80	5,147.48	25.74	0.00	5,173.20
1	10142	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 1 LETRA A	62,582.36	6,258.24	31.29	0.00	6,289.53
2	10143	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 1 LETRA B	57,101.44	5,710.14	28.55	0.00	5,738.69
12	10163	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 6 LETRA B	57,036.36	5,703.64	28.52	0.00	5,732.15
16	10157	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 8 LETRA B	57,090.59	5,709.06	28.55	0.00	5,737.60
22	10163	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 11 LETRA B	56,949.59	5,694.96	28.47	0.00	5,723.43
25	10166	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 13. PLANTA 13 LETRA A	66,251.98	6,625.20	33.13	0.00	6,658.32
29	10170	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 2 LETRA A	57,101.44	5,710.14	28.55	0.00	5,738.69
31	10172	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 3 LETRA A	57,101.44	5,710.14	28.55	0.00	5,738.69
38	10179	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 6 LETRA B	65,378.87	6,537.89	32.69	0.00	6,570.56
45	10185	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 10 LETRA A	57,095.01	5,709.60	28.55	0.00	5,738.15
50	10191	SAN CRISTOBAL	PS MARIA DROC 15. PLANTA 12 LETRA B	66,251.98	6,625.20	33.13	0.00	6,658.32
10	85094	LOPE DE VEGA 10	CL LOPE DE VEGA 10. PLANTA 2 LETRA E	138,774.03	13,877.40	69.39	0.00	13,946.79
1	69575	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1A. PLANTA 1 LETRA A	68,368.53	6,836.85	34.18	0.00	6,871.14
8	69639	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1A. PLANTA 4 LETRA B	69,082.10	6,908.21	34.54	0.00	6,942.75
13	69699	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1B. PLANTA 2 LETRA A	58,257.07	5,826.71	34.13	0.00	5,860.84
19	69711	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1B. PLANTA 5 LETRA A	58,490.52	5,849.06	34.25	0.00	5,883.31
36	69745	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1B. PLANTA 3 LETRA B	68,192.55	6,819.26	34.10	0.00	6,853.35
38	69749	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1D. PLANTA 4 LETRA B	68,383.50	6,838.35	34.19	0.00	6,872.54
47	69787	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1E. PLANTA 4 LETRA A	77,597.24	7,759.72	38.80	0.00	7,796.52
52	69777	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1F. PLANTA 1 LETRA B	77,597.24	7,759.72	38.80	0.00	7,796.52
62	69797	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1G. PLANTA 1 LETRA B	56,998.99	5,699.90	29.50	0.00	5,929.40
68	69809	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1G. PLANTA 4 LETRA B	59,115.42	5,911.54	29.56	0.00	5,941.10
77	69827	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1H. PLANTA 4 LETRA A	69,384.83	6,938.48	34.69	0.00	6,973.16
100	69873	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1K. PLANTA 3 LETRA B	68,383.50	6,838.35	34.19	0.00	6,872.54
109	69891	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1L. PLANTA 4 LETRA A	58,998.99	5,899.90	29.50	0.00	5,929.40
112	69887	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1L. PLANTA 5 LETRA B	78,435.56	7,843.56	39.22	0.00	7,882.77
114	69901	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1M. PLANTA 1 LETRA B	59,259.80	5,925.98	29.63	0.00	5,955.61
116	69905	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1M. PLANTA 2 LETRA B	59,115.42	5,911.54	29.56	0.00	5,941.10
119	69911	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1M. PLANTA 4 LETRA A	77,597.24	7,759.72	38.80	0.00	7,796.52
120	69913	VALLECAS 2	AV BULEVAR DE LA NATURALEZA 1M. PLANTA 4 LETRA B	58,998.99	5,899.90	29.50	0.00	5,929.40
13	62158	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16A. PLANTA 4 LETRA B	46,402.61	4,640.26	23.20	0.00	4,663.46
15	62162	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16A. PLANTA 5 LETRA A	60,953.94	6,095.39	30.48	0.00	6,125.83
50	62232	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 3 LETRA B	73,922.41	7,392.24	36.96	0.00	7,429.23
96	62244	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16D. PLANTA 3 LETRA B	74,106.80	7,410.68	37.05	0.00	7,447.73
69	62270	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E. PLANTA BAJA LETRA B	55,008.88	5,500.89	27.50	0.00	5,528.38
82	62296	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16E. PLANTA 7 LETRA A	60,769.95	6,076.95	30.38	0.00	6,107.33
119	62370	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G. PLANTA 3 LETRA C	50,889.36	5,088.94	25.44	0.00	5,114.38
130	62392	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16G. PLANTA 5 LETRA D	65,150.19	6,515.02	32.58	0.00	6,547.59
140	62412	VALLECAS 3	CL ALMONTE 16H. PLANTA 1 LETRA D	64,334.27	6,433.43	32.17	0.00	6,465.59
12	70368	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9A. PLANTA 4 PTA. D	38,435.91	3,843.59	19.22	0.00	3,862.81



Anexo 18.c

HORIPRO	Nº FINCA	PROMOCIÓN	DIRECCIÓN	PRECIO VENTA	IVA	AJD	TPO	TOTAL IMPUESTOS
22	70408	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 2 PTA. C	38,413.13	3,841.31	19.21	0.00	3,860.52
23	70410	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 3 PTA. A	57,558.97	5,755.90	28.78	0.00	5,784.68
24	70412	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9B, PLANTA 3 PTA. B	57,558.97	5,755.90	28.78	0.00	5,784.68
40	70444	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 4 PTA. D	48,244.16	4,824.42	24.12	0.00	4,848.54
43	70450	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9C, PLANTA 5 PTA. C	48,259.35	4,825.93	24.13	0.00	4,850.06
68	70500	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9E, PLANTA 4 PTA. B	50,521.02	5,052.10	25.26	0.00	5,077.42
94	70552	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 3 PTA. B	44,782.43	4,478.24	22.39	0.00	4,500.63
100	70564	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9G, PLANTA 5 PTA. B	50,521.62	5,052.16	25.26	0.00	5,077.42
108	70560	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 2 PTA. C	38,413.13	3,841.31	19.21	0.00	3,860.52
113	70590	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9H, PLANTA 4 PTA. C	51,341.51	5,134.15	25.67	0.00	5,159.82
119	70502	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 1 PTA. C	67,002.83	6,700.28	33.50	0.00	6,733.78
124	70612	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 4 PTA. B	52,260.08	5,226.01	26.13	0.00	5,252.14
125	70614	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 4 PTA. C	46,551.25	4,655.13	23.28	0.00	4,678.40
126	70616	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9I, PLANTA 4 PTA. D	50,855.65	5,085.56	25.43	0.00	5,110.99
144	70652	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9K, PLANTA 2 PTA. A	41,282.73	4,128.27	20.64	0.00	4,148.91
145	70654	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9K, PLANTA 2 PTA. B	42,565.70	4,256.57	21.28	0.00	4,277.85
158	70680	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L, PLANTA 2 PTA. A	67,754.39	6,775.44	33.88	0.00	6,809.32
163	70690	VALLECAS 5	CL HONRUBIA 9L, PLANTA 4 PTA. C	53,284.94	5,328.49	26.64	0.00	5,355.14
TOTAL PROMOCIÓN				5,908,977.92	590,897.79	2,954.33	0.00	593,852.28

ANEXO 19

TAX



FIDERE VIVENDA, S.L.U. (SOCIMI)

ANEXO 19.a

**Locales Comerciales arrendados durante al
menos dos (2) años**

Anexo 19.a

Nº FINCA	TIPO	UNDS	PROMOCION	Nº	PRECIO VENTA	IVA	I.D.	TPS	TOTAL IMPUESTOS
10496	Local	1	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	13	66.289,95	20.850,86	1.489,35	0,00	22.340,24
85087	Local	1	LOPE DE VEGA, 10 / HUERTAS, 39	39	184.236,00	38.669,56	2.763,54	0,00	41.453,10
85086	Local	1	LOPE DE VEGA, 10 / HUERTAS, 39	10	97.422,00	20.458,62	1.461,33	0,00	21.919,95
85085	Grate	3	LOPE DE VEGA, 10 / HUERTAS, 39 (en prop. de 3 unts de 11 lotises)	39	81.000,00	17.010,00	1.216,00	0,00	18.226,00
TOTAL PROMOCION					461.947,95	97.009,07	6.929,22	0,00	103.938,29



FIDERE VIVENDA, S.L.U. (SOCIMI)

ANEXO 19.b

**Locales Comerciales arrendados durante al
menos dos (2) años**

Anexo 19.b

N° FINCA	TIPO	M/S	PROMOCIÓN	SECCIÓN	PRECIO VENTA	IVA	AÑO	% IMPUESTOS	TOTAL IMPUESTOS
58741	Local	1	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL ALZINA SN, Planta B1, Puerta 1	67.527,17	14.180,71	675,27	0,00	14.855,98
58742	Local	1	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL ENSANCHE DE CARABANCHEL 57 SN, Portil, SN, Planta B1, Puerta 2	68.527,57	14.380,79	685,27	0,00	15.076,07
58743	Local	1	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL ENSANCHE DE CARABANCHEL 57 SN, Portil, SN, Planta 0, Puerta 3	65.023,17	13.615,49	650,26	0,00	14.905,76
58744	Local	1	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL ENSANCHE DE CARABANCHEL 57 SN, Portil, SN, Planta B1, Puerta 4	67.527,17	14.180,71	675,27	0,00	14.855,98
58745	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL ENSANCHE DE CARABANCHEL 70 2, Portil 2, Planta -1, Puerta 133	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
58746	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	CL ENSANCHE DE CARABANCHEL 70 2, Portil 2, Planta -1, Puerta 124	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
58833	Garaje	1	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17, Bloque 17H, Planta -1, Puerta 3	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
60341	Garaje	1	CARABANCHEL 12	CL PINAR DE SAN JOSE 17, Bloque 17H, Planta -1, Puerta -	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70382	Local	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO, Planta 0, Puerta 1	52.521,13	11.029,44	525,21	0,00	11.554,65
70383	Local	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO, Planta 0, Puerta 2	51.995,88	10.838,14	516,96	0,00	11.417,09
70384	Local	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL JACOBEO, Planta 0, Puerta 3	51.995,88	10.838,14	516,96	0,00	11.417,09
70400	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS, Planta -1, Puerta 10	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70401	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS, Planta -1, Puerta 41	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70402	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS, Planta -1, Puerta 43	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70403	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS, Planta -1, Puerta 44	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70404	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS, Planta -1, Puerta 47	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70405	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS, Planta -1, Puerta 48	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70406	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS, Planta -1, Puerta 49	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70410	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL VIOLAS, Planta -1, Puerta 52	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70411	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 107	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70412	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 108	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70413	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 109	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70414	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 110	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70415	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 111	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70416	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 112	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70417	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 113	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70418	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 114	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70419	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 115	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70420	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 116	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70421	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 117	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70422	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 118	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70423	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 119	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70424	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 120	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70425	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 121	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70426	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 122	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70427	Garaje	1	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.03)	CL PIANOFORTE, 1, Planta -1, Puerta 123	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70428	Local	1	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13 Y 15, Planta Baja, Local N° 2	188.200,73	39.522,15	1.952,01	0,00	41.404,16
10194	Local	1	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	PS MARIA DROC 13 Y 15, Planta Baja, Local N° 1	73.994,69	16.798,06	799,95	0,00	17.596,63
24274	Trabaja	1	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES 4	PS MARIA DROC 13	3.769,00	778,66	37,06	0,00	815,76
24275	Trabaja	1	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES 4	CL HUERTAS 19	216.000,00	45.360,00	2.160,00	0,00	47.500,00
69085	Garaje	8	LOPE DE VEGA 10 7 HUERTAS 39 (en prop. de 8 uds. de 11 locales)	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 3, Planta Baja, Local N° 1	80.832,57	16.965,84	809,33	0,00	17.845,16
69099	Local	1	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 3, Planta Baja, Local N° 2	80.832,57	16.965,84	809,33	0,00	17.845,16
69341	Local	1	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 3, Planta Baja, Local N° 2	80.832,57	16.965,84	809,33	0,00	17.845,16
69443	Local	1	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 3, Planta Baja, Local N° 2	80.832,57	16.965,84	809,33	0,00	17.845,16
69447	Garaje	1	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 3, Planta Solano, Garaje N° 57	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
69449	Garaje	1	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 3, Planta Solano, Garaje N° 74	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
69451	Garaje	1	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 3, Planta Solano, Garaje N° 75	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
69453	Garaje	1	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	AV BULEVAR DE LA NATURALLEZA 3, Planta Solano, Garaje N° 75	9.250,00	1.942,50	92,50	0,00	2.035,00
70686	Local	1	VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL ALMORTE 165, Planta Baja, Local Unico	342.812,62	71.822,95	3.428,13	0,00	75.242,78
70700	Local	1	VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL HONRUBIA 5A, Planta Baja, Local N° 1	75.205,26	16.793,10	752,05	0,00	16.945,16
70702	Local	1	VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL HONRUBIA 5A, Planta Baja, Local N° 2	99.877,69	20.974,31	998,78	0,00	21.873,09
70703	Local	1	VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL HONRUBIA 5A, Planta Baja, Local N° 3	61.146,63	12.983,43	613,50	0,00	13.486,53
70704	Local	1	VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	CL HONRUBIA 5A, Planta Baja, Local N° 4	68.429,97	14.382,91	684,30	0,00	15.067,81
			TOTAL PROMOCIÓN		2.192.447,97	460.414,07	21.924,48	0,00	482.336,55



ANEXO 20

Acta de cesión y notificación al IVIMA

Anexo 20 – Acta de cesión y notificación al IVIMA

Instituto de la Vivienda de Madrid – Fianzas de Arrendamiento
Calle Basílica 23
28020, Madrid

Madrid, [*] de [*] de 2013

AL DIRECTOR GERENDE DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

D. [*], mayor de edad, con D.N.I. número [*], con domicilio a estos efectos en [*], en nombre y representación de la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.** con C.I.F. [*], domiciliada a estos efectos en [*] (la "EMVS"); y D. [*], mayor de edad, D.N.I. [*], con domicilio a estos efectos en [*], en nombre y representación de la entidad mercantil **[FIDERE VIVIENDA, S.L. / FIDERE GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.]** con C.I.F. número [*], domiciliada en [*] ("[*]"), ante el Instituto de la Vivienda de Madrid (el "IVIMA") comparecen y

EXPONEN


Que mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid, Don [*], el día [*] de [*] de 2013 con el número [*] de orden de su protocolo (la "Escritura de Compraventa"), [Fidere Vivienda, S.L. / Fidere Gestión de Vivienda, S.L.] ha adquirido de la EMVS una cartera de unidades residenciales, trasteros, plazas de garaje y locales comerciales, sitos en [*] (las "Propiedades"). Copia simple de la Escritura de Compraventa se acompaña como **Anexo 1 (Escritura de Compraventa)** a esta instancia.

- I. Que las Propiedades están arrendadas en virtud de los contratos de arrendamiento enumerados en la documentación que se adjunta como **Anexo 2 (Contratos de Arrendamiento)** a esta instancia (en adelante a los contratos de arrendamiento mencionados se les denomina los "**Contratos de Arrendamiento**").
- II. Que EMVS está acogida al régimen especial de conciertos siendo titular del concierto número C-0000-001689 (el "**Concierto**").
- III. Que en virtud de la Escritura de Compraventa, [Fidere Vivienda, S.L. / Fidere Gestión de Vivienda, S.L.] ocupa ahora la posición de arrendador en los Contratos de Arrendamiento.



- IV. Que a fecha de la presente instancia, las fianzas arrendaticias derivadas de los Contratos de Arrendamiento ascienden a un total de EUR [*], hallándose depositada en el IVIMA en virtud del Concierto [*] la cantidad de EUR [*].
- V. Que a fecha de la presente instancia, la EMVS ha entregado a [Fidere Vivienda, S.L. / Fidere Gestión de Vivienda, S.L.] un cheque bancario por una cantidad equivalente al 10% de las fianzas totales derivadas de los Contratos de Arrendamiento.
- VI. Que, como consecuencia del otorgamiento de la Escritura de Compraventa y la consiguiente subrogación de [Fidere Vivienda, S.L. / Fidere Gestión de Vivienda, S.L.] en los Contratos de Arrendamiento, es voluntad tanto de ésta como de la EMVS que la titularidad de las fianzas del Concierto se traspasen de la EMVS a [Fidere Vivienda, S.L. / Fidere Gestión de Vivienda, S.L.].

Por lo expuesto,

 SOLICITAN AL IVIMA que, teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, tenga por efectuada la anterior manifestación y en su virtud: (i) tenga por comunicado el cambio de arrendador de de las Propiedades, (ii) tenga por efectuado el traspaso de la titularidad de las fianzas del Concierto a [Fidere Vivienda, S.L. / Fidere Gestión de Vivienda, S.L.] y, por tanto, (iii) tenga por traspasado el Concierto.

**[FIDERE VIVIENDA, S.L. / FIDERE
GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.]**

P.P. [*]


**EMPRESA DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.**

P.P. [*]

ANEXO 21

Notificación al Ayuntamiento de Madrid



Anexo 21 - Notificación al Ayuntamiento de Madrid

Agencia de Gestión de Licencias
Calle Bustamente, 16
28045 Madrid

Madrid, a [*] de [*] de 2013

Estimado/a Sr./Sra.:

Por la presente, les informamos que en virtud de la escritura de compraventa otorgada en Madrid, ante el Notario [*], en fecha [*día] de [*mes] de [*año], entre [FIDERE VIVIENDA, S.A. / FIDERE GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.] y la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. ha cambiado la titularidad de las promociones listadas en el Anexo 1 (*Listado de licencias*) a esta carta, lo que implica el cambio de titularidad de las licencias de primera ocupación de dichas promociones (las "Licencias de Primera Ocupación"). Las Licencias de Primera Ocupación también están listadas en el Anexo 1 (*Listado de licencias*) a esta carta.

Les rogamos procedan a modificar la titularidad de las Licencias de Primera Ocupación, de modo que, de ahora en adelante, figure como titular de las Licencias de Primera Ocupación [FIDERE VIVIENDA, S.A. / FIDERE GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.].

Les rogamos que nos confirmen por escrito dicha designación en cuanto haya sido efectuada.

Les adjuntamos los datos de la nueva titular:

[FIDERE VIVIENDA, S.L. / FIDERE GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.]
CIF: [*]
[Domicilio social]

Si tienen cualquier duda o comentario sobre esta notificación, por favor diríjense a:

A/A D. [*]
[Domicilio social]
Tlfn. [*]
Fax. [*]

Reciba un cordial saludo,

**[FIDERE VIVIENDA, S.L. / FIDERE
GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.]**
P.P. [*]

**EMPRESA DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.**
P.P. [*]

3
f



Anexo I – Listado de licencias

PROMOCIÓN	LICENCIA
Ensanche de Carabanchel 3, Parcela 2.8.3 Calle Alzina 80 al 94; C/V A Carabanchel Setenta 4	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 812/2000/000171
Ensanche de Carabanchel 9, Parcela 2.6.2 Calle del Jacobeo 60 (garaje), 62 A, 62 B, 64 A, 64 B, 66 A, 66 B, 68 A, 68 B y 68 C	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 812/2002/000048
Ensanche de Carabanchel 12, Parcela 3.3.A Calle del Pinar de San José 17 al 17 G y 17 H (garaje)	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 812/2003/000050
Ensanche de Carabanchel 15, Parcela 3.3.D Calle del Arte Rupestre del Mediterráneo del 2 al 12 y 14 (garaje)	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 812/2003/000039
Ensanche de Carabanchel 18, Parcela 1.34.02.C Calle del Jacobeo 34, 32, 30 y 28 Calle de las Iglesias Extramuros 5 y 7 Calle de las Violas 7, 9 y 11 (garaje)	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 812/2003/000096
Ensanche de Carabanchel 19, Parcela 1.34.03	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 812/2004/000065
Ensanche de Carabanchel 20, Parcela 1.34.04	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2008/16493
Ensanche de Carabanchel 31, Parcela 4.8.3	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2010/28152
Calle Lope de Vega 10	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 714/2003/004066
Calle Lope de Vega 10 C.V. A Calle Huerta 39	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2006/22818
San Cristóbal de Los Angeles, Paseo de María Droc 13 y 15	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 812/2001/000048

PROMOCIÓN	LICENCIA
Plaza del General Vara de Rey 12 y 12B	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2006/10400
Ensanche de Carabanchel 2, Parcela 1.34	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2008/21111
Ensanche de Vallecas 3, Parcela 1.35	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 812/2004/000017
Ensanche de Vallecas 5, Parcela 1.66	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2009/01872
Ensanche de Vallecas 22, Parcela 2.104.C	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2008/22003
Ensanche de Vallecas 35, Parcela 2.105.A	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2009/14325
Ensanche de Vallecas 36, Parcela 2.105.B	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2011/00997
Ensanche de Vallecas 50, Parcela 3.7.B-C-D	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2011/02534
Plaza del General Vara del Rey 12	Licencia de Primera Ocupación con nº de expediente 711/2010/22812





ANEXO 22

Notificación a las compañías de seguros

Anexo 22 - Notificación a las compañías de seguros

[Compañía de Seguros]
[Dirección]
[Ciudad]

Madrid, a [*] de [*] de 2013

Asunto: Póliza nº [*]

Estimado/a Sr./Stra.:

Nos referimos a la póliza de seguro decenal número *****, suscrita con Uds. por la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. ("EMVS") y fecha de efectos desde el *****, en relación con la promoción de viviendas denominada *****, situada en la calle ***** (el "Edificio").

Por la presente le comunicamos que, en virtud de la escritura de compraventa otorgada en el día de hoy ante el Notario de Madrid, D. [*] con el número [*] de orden de su protocolo, la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. ha transmitido a [FIDERE VIVIENDA, S.L./ FIDERE GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.], titular del CIF número ***** el pleno dominio de la totalidad de las viviendas que integran el Edificio, así como sus elementos vinculados, que se corresponden con (i) ***** viviendas integrantes del Edificio, (ii) (****) plazas de aparcamiento ,(iii) ***** y (iv)***** locales comerciales (conjuntamente, las "Viviendas").

A los efectos oportunos, les rogamos que se den por notificados del cambio de titularidad de las Viviendas y, en particular, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, tomen nota de la subrogación de [FIDERE VIVIENDA, S.L. / FIDERE GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.] con efectos desde el día de hoy, en la posición de asegurado de la póliza de seguro decenal identificada.

Les rogamos que nos confirmen por escrito dicha designación en cuanto haya sido efectuada.

Los datos de la nueva asegurada son:

[FIDERE VIVIENDA, S.L. / FIDERE GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.]
CIF: [*]
[Domicilio social]



Si tienen cualquier duda o comentario sobre esta notificación, por favor diríjase a:

A/A D. [*]
[Domicilio social]
Tlfno. [*]
Fax. [*]

Reciba un cordial saludo,

**[FIDERE VIVIENDA, S.L. / FIDERE
GESTIÓN DE VIVIENDA, S.L.]**
P.P. [*]

**EMPRESA DE LA VIVIENDA Y
SUELO DE MADRID, S.A.**
P.P. [*]

ANEXO 23

**Listado de documentación y respuestas
facilitadas por el Vendedor**



Anexo 23 - Listado de documentación y respuestas facilitadas por el Vendedor

I. Listado de documentación facilitada por el Vendedor

1. VPPA DEVELOPMENTS

1.1 Development Carabanchel Ensanche 3

1.1.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 54,279 issued by the Land Registry number 15 of Madrid on 21 June 2013.

1.1.2 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Santiago Roldán Palomino and Ms. Mónica de los A Borreguero Serrano, as tenants, on 6 August 2004.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Javier Fernández Aparicio, as tenant, on 5 February 2007.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Dionisio Pardo Pardo and Ms. Isabel Pardo Pardo, as tenants, on 16 October 2008.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Bernardo Ramos Plaza, as tenant, on 21 June 2010.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Guillermo William de la Cruz de la Cruz and Ms. Wendy Elizabeth Salas Trinidad, as tenants, on 14 February 2013.

1.1.3 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 23 June 2004 of first occupation licence granted on 20 November 2001.

1.1.4 Financing

- (a) Mortgage loan extension deed executed on 27 February 2003 before the notary Mr. Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga under number 277 of his official records.

1.1.5 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Agesco, S.L. on 15 August 2004.

- (b) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 20 November 2012.
- (c) Pressure maintenance contract entered into by the EMVS and Mantenimiento Preinsur, S.L. on 23 November 2012.
- (d) Contract for the maintenance of the garage doors entered into by the EMVS and Puertas Automáticas Tietar, S.L. on 1 April 2013.
- (e) Contract for the maintenance of the intercom system entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.
- (f) Contract for the maintenance of the satellite dish entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.

1.1.6 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 3.840.283-D entered into by Groupama Plus Ultra Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. as insurer, and Imasatec, S.A., as policy holder, on 18 July 2002.

1.2 Development *Carabanchel Ensanche 9*

1.2.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 54,295 issued by the Land Registry number 15 of Madrid on 19 June 2013.
- (b) Deed of easement of right of use and right of way ("*servidumbre de uso, útil y paso*") in favour of Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., executed on 12 June 2006 before the Notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 140 of her official records.

1.2.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 15 June 2004 before the Notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 1,313 of her official records.

1.2.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de división horizontal*") executed on 15 June 2004 before the Notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 1,313 of her official records.

1.2.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. José Manuel Chamizo Sánchez, as tenant, on 28 November 2008.



- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. María Elena Pérez Cortes, as tenant, on 3 August 2009.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Antonio Vargas Acevedo and Ms. Sumaya Indira Mejía Cordero, as tenants, on 23 February 2012.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. José López Núñez and Ms. M^a del Mar Moraleda Chañez, as tenants, on 24 January 2013.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Jaddy Sivoney Andrade Quinteros and Mr. Boris Manuel Valverde Garaicoa, as tenants, on 22 May 2013.

1.2.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 2 June 2006 of first occupation licence granted on 13 January 2004.

1.2.6 Financing

- (a) Mortgage loan novation and extension deed executed on 27 December 2004 before the notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 3,017 of her official records

1.2.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Agesco, S.L. on 20 June 2005.
- (b) Maintenance contract entered into by the EMVS and Schindler, S.A. on 1 September 2005.
- (c) Conservation contract entered into by the EMVS and Hidráulica Arme, S.L. on 1 July 2012.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 26 September 2012.
- (e) Conservation and maintenance contract entered into by the EMVS and Industrias Puertas y Cerramientos, S.L. on 1 August 2012.
- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and Versetec, S.L. on 26 September 2012.
- (g) Maintenance contract for TDT antenna entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.
- (h) Intercom maintenance contract entered into by Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.

1.2.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 828015984 entered into by Caser Grupo Asegurador, S.A., as insurer, and Constructora Hipánica S.A., as policy holder, on 4 June 2004.

1.3 Development *Carabanchel Ensanche 12*

1.3.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 58,073 issued by the Land Registry number 15 of Madrid on 21 June 2013.
- (b) Deed of easement of right of use and right of way in favour of Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. executed on 13 January 2006 before the Notary Ms. Reina Freijedo Álvarez with number 141 of her official records.

1.3.2 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Lourdes Fernández Saavedra and Mr. Fernando Fernández Fernández, as tenants, on 29 March 2007.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Elías Sánchez Jiménez and Ms. Amalia Sánchez Cuadrado, as tenants, on 30 October 2008.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Elena Remedios Sanchez, as tenant, on 16 December 2011.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. María José Martínez Cubedo, as tenant, on 29 November 2011.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Juan Jose Nuñez Puntiel and Ms. Altigracia Arias Almanzar, as tenants, on 14 February 2012.

1.3.3 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 21 July 2006 of first occupation licence granted on 22 January 2004.

1.3.4 Financing

- (a) Mortgage loan deed executed on 12 April 2005 before the notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 1,325 of her official records.



1.3.5 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Félix Ángel Sánchez Sánchez on 25 July 2006.
- (b) Elevator maintenance contract entered into by the EMVS and Orona, Sociedad Cooperativa, on 1 January 2013.
- (c) Maintenance contract entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 1 February 2013.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 4 September 2012.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and Industrias Puertas y Cerramientos, S.L. on 1 August 2012.
- (f) Intercom maintenance contract entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.
- (g) Maintenance contract for TDT antenna entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.

1.3.6 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 31/2004/23451/0 entered into by Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Tecnología de la Construcción, S.A., as policy holder, on 11 November 2004.

1.4 Development *Carabanchel Ensanche 15*

1.4.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 58,076 issued by the Land Registry number 15 of Madrid on 19 June 2013.

1.4.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 28 July 2004 before the Notary Mr. Raúl González Pérez under number 1,138 of his official records.

1.4.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de división horizontal*") executed on 28 July 2004 before the Notary Mr. Raúl González Pérez under number 1,138 of his official records.

1.4.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Jorge de la Rosa Romero and Ms. Sara Núñez Cádiz, as tenants, on 26 December 2006.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Elka del Pilar Beunaño Custode, as tenant, on 6 March 2007.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Rosa María Losada Enríquez and Mr. Jean Richard Hernandez, as tenants, on 27 July 2007.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Francisco Jiménez Pérez and Ms. María Encarnación Rodríguez Sánchez, as tenants, on 8 June 2011.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Marzouk Abbou Fares and Ms. Hakima Rovio, as tenants, on 27 June 2012.
- (f) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, Mr. Jorge Luis Cantos Piloso and Ms. Eugenia Ysabel Villamar Alvario, as tenants, on 26 June 2013.

1.4.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 12 December 2006 of first occupation licence granted on 22 January 2004.

1.4.6 Financing

- (a) Mortgage loan deed executed on 27 December 2004 before the notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 3,012 of her official records (cancelled)

1.4.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Félix Ángel Sánchez Sánchez on 1 February 2007.
- (b) Maintenance contract entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 1 February 2013.
- (c) Maintenance contract entered into by the EMVS and Thermosol S.A.T., S.A. on 21 January 2013.
- (d) Garage door maintenance contract entered into by the EMVS and Puertas Automáticas Tietar, S.L. on 1 April 2013.



- (e) Intercom maintenance contract entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.
- (f) Maintenance contract for TDT antenna entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.

1.4.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 31/2004/20610/0 entered into by Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Fercaber Contrucciones, S.A., as policy holder, on 17 May 2004.

1.5 Development *Carabanchel Ensanche 18*

1.5.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 57,496, issued by the Land Registry number 15 of Madrid on 11 March 2005.
- (b) Deed of easement of right of use and right of way ("*servidumbre de uso, útil y paso*"), executed on 23 February 2007 before the Notary Mr. Juan Pérez Hereza under number 518 of his official records.

1.5.2 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. José Luis Martín Cañadas and Ms. Petra Barroso Dellano, as tenants, on 6 October 2006.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Juan Carlos Elvira Muñoz and Ms. María Ángeles Ceacero Moreno, as tenants, on 6 October 2006.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Susana Sánchez Aparicio and Mr. Fernando Rabadan Cambronero, as tenants, on 30 July 2007.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Sergio Muñoz García, as tenant, on 17 June 2008.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Hamid Moutia Houssaini and Ms. Lalla Malika Aboussaid, as tenants, on 21 September 2012.

1.5.3 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 18 September 2006 of first occupation licence granted on 4 May 2004.

1.5.4 Financing

- (a) Mortgage loan extension, division, novation and release of charges deed executed on 16 June 2005 before the notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 2,026 of her official records

1.5.5 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Administraciones Gamar, S.L. on 1 November 2006.
- (b) Maintenance contract entered into by the EMVS and Nueva Ferlo, S.L. on 1 December 2012.
- (c) Maintenance contract entered into by the EMVS and Guillermo Fabian, S.A. on 1 January 2013.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and H2 Hidromil, S.L. on 1 January 2013.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 1 January 2013.
- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and Industrias Puertas y Cerramientos, S.L. on 1 November 2012.
- (g) Intercom maintenance contract entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.
- (h) Maintenance contract for TDT antenna entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.

1.5.6 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 00000012271854 entered into by Zurich, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Brues y Fernández Construcciones, S.A., as policy holder, on 25 May 2004.

1.6 Development *Carabanchel Ensanche 19*

1.6.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 57,497, issued by the Land Registry number 15 of Madrid on 19 June 2013.



1.6.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 11 March 2005 before the Notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 664 of his official records.

1.6.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de division horizontal*") executed on 11 March 2005 before the Notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 664 of his official records.

1.6.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Laura González Alonso, as tenant, on 7 December 2009.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Ana Belén Perea Sánchez, as tenant, on 11 February 2010.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Gema Torralbo Linares, as tenant, on 3 March 2010.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Jose Rafael Monereo Ferreira and Ms. Maria Ramón Inoa Frias, as tenants, on 8 June 2011.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Abdelmadjic Kebbabi, as tenant, on 24 February 2012.

1.6.5 Right of occupancy

- (a) Right of occupancy agreement entered into by the EMVS, as grantor, and Mr. Santos Benayas Guerrero and Ms. Carmen Serrano Ramos, as occupants, on 2 December 2010.

1.6.6 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 16 March 2007 of first occupation licence granted on 27 December 2004.

1.6.7 Financing

- (a) Mortgage loan extension, division, novation and release of charges deed executed on 18 May 2005 before the notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 1,713 of her official records.

1.6.8 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Servicios Agrupados Limcalo, S.L. on 21 April 2013.

- (b) Maintenance contract entered into by the EMVS and Kel, S.A. on 14 September 2009.
- (c) Maintenance contract entered into by the EMVS and Nueva Ferlo, S.L. on 14 September 2013.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and H2 Hidromil, S.L. on 1 January 2013.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and Industrias Puertas y Cerramientos, S.L. on 2 April 2012.
- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 1 June 2012.
- (g) Intercom maintenance contract entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.
- (h) Maintenance contract for TDT antenna entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.

1.6.9 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 31/2005/27197 entered into by Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Prasi, S.A., as policy holder, on 16 July 2005.

1.7 Development *Carabanchel Ensanche 20*

1.7.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 57,498, issued by the Land Registry number 15 of Madrid on 25 June 2013.

1.7.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 11 March 2011 before the Notary Mr. Enrique-Rafael García Romero under number 665 of his official records.

1.7.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de division horizontal*") executed on 11 March 2011 before the Notary Mr. Enrique-Rafael García Romero under number 665 of his official records.
- (b) Minutes of the meeting of the condominium of owners held on 4 February 2009.



1.7.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Gerardo García Escudero, as tenant, on 20 February 2009.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Betina María Carano Ingelmo, as tenant, on 8 August 2009.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. María del Pilar Belinchón Sánchez, as tenant, on 28 June 2010.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Basilio Vaquero Cane, as tenant, on 1 April 2011.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Vicenta Josefa Marquez Mendoza and Mr. George Lenin Angulo Parraga as tenants, on 29 May 2013.

1.7.5 Right of occupancy

- (a) Right of occupancy agreement entered into by the EMVS, as grantor, and Ms. Luisa García Solís, as occupant, on 31 July 2012.

1.7.6 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 23 July 2008 of first occupation licence granted on 21 June 2004.

1.7.7 Financing

- (a) Mortgage loan deed executed on 12 April 2005 before the notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 1,323 of her official records.

1.7.8 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Servicios Agrupados Limcalo, S.L. on 21 April 2013.
- (b) Maintenance and management contract with individualized sale of energy for domestic heating and hot water entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 5 September 2005.
- (c) Elevator maintenance contract entered into by the EMVS and Schindler, S.A. on 1 January 2012.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and Nueva Ferlo, S.L. on 14 September 2013.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and Corporación Ferhur de Instalaciones Sistemas Contra Incendios, S.L. on 15 June 2012.

- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and Mayns, S.L. on 7 September 2012.
- (g) Maintenance contract entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.

1.7.9 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 018973808 entered into by Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Begar Construcciones y Contratas S.A., as policy holder, on 30 June 2005.

1.8 Development *San Cristóbal*

1.8.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 108,691, issued by the Land Registry number 41 of Madrid on 18 June 2013.

1.8.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 29 January 2002 before the Notary Mr. Andrés Sanz Tobes under number 217 of his official records.

1.8.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de division horizontal*") executed on 29 January 2002 before the Notary Mr. Andrés Sanz Tobes under number 217 of his official records.

1.8.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Eduardo Garcia Skudarnov and Ms. Tatiana Garcia, as tenants, on 8 February 2006.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Marta Fernandez Armuña and Mr. Harold Jose Ventura, as tenants, on 8 February 2006.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Victor Manuel Uriondo Gijón and Ms. Emilia Gijon Vega, as tenants, on 8 February 2006.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Carmen Guerra, as tenant, on 6 November 2009.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Freddy Marcelo Covadonga Camino and Ms. Juanita Victoria Checa, as tenants, on 28 June 2010.



1.8.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 19 November 2004 of first occupation licence granted on 5 June 2004.

1.8.6 Financing

- (a) Mortgage loan deed executed on 25 July 2002 before the notary José Antonio Escartín Ipiens under number 2,935 of his official records.

1.8.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Servicios Agrupados Limealo, S.L. on 1 March 2013.
- (b) Heating and ACS maintenance contract entered into by the EMVS and Ferlo, S.L. on 1 December 2012.
- (c) Elevator maintenance contract entered into by the EMVS and Orona, Sociedad Cooperativa on 1 January 2013.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and Mantenimientos Preinsur, S.L. on 1 January 2013.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 8 May 2012.
- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and Temar Electrónica, S.L. on 29 January 2013.

1.8.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 31/2003/1259/0 entered into by Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Prasi S.A., as policy holder, on 13 October 2003.

1.8.9 Litigation

- (a) Request filed before the Superior Court of Justice of Madrid ("Tribunal Superior de Justicia de Madrid"), Section 6 under Ordinary Proceeding 0001628 / 2007, dated 1 October 2007.
- (b) Reply to demand filed before the Superior Court of Justice of Madrid ("Tribunal Superior de Justicia de Madrid"), Section 6 under Ordinary Proceeding 0001628 / 2007, dated 7 November 2012.

1.9 Development *Lope de Vega*

1.9.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 1,094, issued by the Land Registry number 2 of Madrid on 18 June 2013.

1.9.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 10 December 2010 before the Notary Mr. Luis Quiroga Gutiérrez under number 543 of his official records.

1.9.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de división horizontal*") executed on 10 December 2010 before the Notary Mr. Luis Quiroga Gutiérrez under number 543 of his official records.
- (a) Minutes of the meeting of the condominium of owners held on 16 April 2007.

1.9.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Jose Antonio Prieto del Olmo, as tenant, on 10 November 2006.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Francisco Javier Fullea and Ms. Josefa Fullea Guzman, as tenants, on 10 November 2006.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Pedro Manuel Extremera Castro, as tenant, on 10 November 2006.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Ana María Soriano Leiva, as tenant, on 10 November 2006.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Joaquín Fernando González de la Gala, as tenant, on 10 November 2006.

1.9.5 Licences

- (a) Official notification of issuance of first occupation licence dated 26 October 2010 of first occupation licence granted on 22 January 2004.





1.9.6 Financing

- (a) Mortgage loan deed executed on 27 December 2004 before the notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 3,014 of her official records.
- (b) Partial Mortgage cancellation deed executed on 22 June 2006 before the notary Mr. Luis Quiroga Gutiérrez under number 1,532 of his official records.

1.9.7 Services Contracts

- (a) Maintenance and management contract with individualized sale of energy for domestic heating and hot water entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 7 November 2006.
- (b) Standard quota maintenance contract entered into by the EMVS and Indaco, S.A. on 18 February 2013.
- (c) Maintenance contract entered into by the EMVS and Temar Electrónica, S.L. on 2 April 2013.

1.9.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 31/2005/28386/0 entered into by Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., as policy holder, on 1 December 2006.

1.10 Development *Vallecas Ensanche 2*

1.10.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 52,079, issued by the Land Registry number 19 of Madrid on 18 June 2013.
- (b) Deed of easement, right of use and right of way in favour of Unión Fenosa Distribución, S.A. executed on 14 November 2008 before the Notary of Madrid Mr. Emilio Leal Labrador under number 1,401 of his official records.

1.10.2 Construction Registration

- (a) New works under construction declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva en construcción*") executed on 18 September 2006 before the Notary Mr. Manuel Martel Díaz-Llanos under number 2,173 of his official records.

1.10.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division and mortgage responsibility distribution deed ("*escritura de division horizontal*") executed on 24 October 2008

before the Notary Mr. Manuel Martel Díaz-Llanos under number 2,087 of his official records.

1.10.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Daniel Díaz Álvarez, as tenant, on 24 October 2008.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. José Alberto Vallés Martínez and Ms. Diana Tijerín Calderón, as tenants, on 24 October 2008.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Mercedes Sierra Conde, as tenant, on 27 November 2008.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Antonia Fernández Fernández, as tenant, on 18 May 2009.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. M^a del Carmen Millán Quero, as tenant, on 11 November 2009.

1.10.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 17 October 2008 of first occupation licence granted on 9 October 2008.

1.10.6 Financing

- (a) Mortgage loan modificative novation and extension deed executed on 29 December 2006 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 3,775 of his official records.

1.10.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Administraciones Gamar, S.L. on 1 November 2008.
- (b) Maintenance and management contract with individualized sale of energy for domestic heating and hot water entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 9 July 2008.
- (c) Annex to elevator maintenance contract entered into by the EMVS and Zardoya Otis, S.A.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 16 May 2012.
- (e) Garage door maintenance contract entered into by the EMVS and Puertas Automáticas Tietar, S.L. on 1 April 2013.



- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and Temar Electrónica, S.L. on 29 January 2013.
- (g) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 17 July 2008.

1.10.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 1,506 entered into by Fiate Mutua de Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Imasatec S.A., as policy holder, on 1 March 2005.

1.11 Development *Vallecas Ensanche 3*

1.11.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 52,081, issued by the Land Registry number 19 of Madrid on 18 June 2013.
- (b) Deed of easement of right of use and right of way in favour of Unión Fenosa Distribución, S.A. by virtue of public deed executed on 18 December 2007, granted before the Notary of Madrid Mr. Miguel Ángel Rodríguez García under number 1,509 of his official records.

1.11.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 28 September 2005 before the Notary Ms. Reina Frejeido Álvarez under number 2,733 of her official records.

1.11.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de division horizontal*") executed on 28 September 2005 before the Notary Ms. Reina Frejeido Álvarez under number 2,733 of her official records.

1.11.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. María del Rocío Molino Lázaro, as tenant, on 25 February 2008.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Ángel César Ruiz Ruiz, as tenant, on 9 October 2008.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Juana María Camino Ortega Martínez, as tenant, on 30 October 2008.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Veselka Goranova Todorova, as tenant, on 11 May 2012.

- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Carlos Fernández González, as tenant, on 17 September 2012.

1.11.5 Right of occupancy

- (a) Right of occupancy agreement entered into by the EMVS, as grantor, and Ms. Águeda Álvarez Rodríguez, as occupant, on 4 April 2012.

1.11.6 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 14 January 2008 of first occupation granted on 30 December 2004.

1.11.7 Financing

- (a) Mortgage loan modificative novation and extension deed executed on 27 October 2005 before the notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 3,038 of her official records.

1.11.8 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Bilur 2.000, S.L. on 1 March 2013.
- (b) Maintenance contract entered into by the EMVS and Maintenance Ibérica, S.A. on 2 November 2011.
- (c) Maintenance and management contract with individualized sale of energy for domestic heating and hot water entered into by the EMVS and Maintenance Ibérica, S.A. on 30 October 2007.
- (d) Elevator maintenance contract entered into by the EMVS and Orona, Sociedad Cooperativa on 1 January 2013.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and Thermosol S.A.T., S.A. on 15 January 2013.
- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 1 April 2013.
- (g) Garage door maintenance contract entered into by the EMVS and Puertas Automáticas Tietar, S.L. on 1 April 2013.
- (h) Maintenance contract entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 5 January 2013.

1.11.9 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 019923156 entered into by Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Begar Construcciones y Contratas, S.A., as policy holder, on 13 January 2006.





1.12 Development *Vallecas Ensanche 5*

1.12.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 52,187, issued by the Land Registry number 19 of Madrid on 18 June 2013.
- (b) Deed of easement of right of use and right of way in favour of Unión Fenosa Distribución, S.A. executed on 31 March 2008 before the Notary of Madrid Mr. Eusebio Javier González Lasso de la Vega under number 680 of his official records.

1.12.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 25 October 2006 before the Notary Ms. Reina Freijedo Álvarez under number 848 of her official records.
- (b) Deed of extension of new works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 31 March 2008 before the Notary Mr. Eusebio González Lasso under number 679 of his official records.

1.12.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division and mortgage responsibility distribution deed ("*escritura de división horizontal y distribución de carga hipotecaria*") executed on 12 May 2009 before the Notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 1,229 of his official records.

1.12.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Fernando Sánchez Álvarez, as tenant, on 11 February 2009.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. José Luis Lombardía de Diego, as tenant, on 11 February 2009.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Rosa María Serna Martínez and Emilio Nieto Aliseda, as tenants, on 21 June 2010.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. José Daniel Prieto Montero, as tenant, on 14 February 2012.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Francisco Javier Olalla Campos, as tenant, on 31 October 2012.

1.12.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 4 February 2009 of first occupation granted on 11 February 2005.

1.12.6 Financing

- (a) Mortgage loan modificative novation and extension deed executed on 29 December 2006 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 3,775 of his official records.
- (b) Mortgage loan modificative novation and extension deed executed on 29 December 2006 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 3,776 of his official records.

1.12.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Bilur 2.000, S.L. on 16 March 2013.
- (b) Maintenance and management contract with individualized sale of energy for domestic heating and hot water entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 9 July 2008.
- (c) Annex to elevator maintenance contract entered into by the EMVS and Zardoya Otis, S.A.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 16 May 2012.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and Puertas Automáticas Tietar, S.L. on 1 April 2013.
- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 14 March 2013.
- (g) Maintenance contract entered into by the EMVS and Temar Electrónica, S.L. on 29 January 2013.

1.12.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 1,504 entered into by Fiat Mutua de Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Imasatec S.A. as policy holder on 29 June 2005.





2. VPPA – OCJ/OC DEVELOPMENTS

2.1 Development *General Vara del Rey*

2.1.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 1,289, issued by the Land Registry number 43 of Madrid on 21 June 2013.

2.1.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 2 April 2009 before the Notary Mr. F. Javier Barreiros Fernández under number 211 of his official records.
- (b) Terminated works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 29 April 2011 before the Notary Mr. F. Javier Barreiros Fernández under number 515 of his official records.

2.1.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de división horizontal*") executed on 11 November 2010 before the Notary Mr. F. Javier Barreiros Fernández under number 1,183 of his official records.

2.1.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Inmaculada Pardo Ruiz, as tenant, on 16 November 2011.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Daniel Lázaro Sánchez, as tenant, on 16 November 2011.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and M^o Isabel Guerra Garrido, as tenant, on 29 November 2011.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Emilio Rodríguez Lozano, as tenant, on 8 May 2012.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Marcos Rodríguez Martín, as tenant, on 27 September 2012.

2.1.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 2 November 2010 of first occupation licence granted on 28 October 2010.

2.1.6 Financing

- (a) Mortgage loan deed executed on 11 November 2009 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 2,757 of his official records.

2.1.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Mr. Francisco Javier Hernández Vallina on 1 February 2013.
- (b) Solar thermal energy maintenance contract entered into by the EMVS and Nuevo Ferlo, S.L. on 1 March 2013.
- (c) Preventive and corrective maintenance contract for elevators entered into by the EMVS and Ascensores Express, S.L. on 1 January 2013.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and Mantenimientos Preinsur, S.L. on 1 January 2013.
- (e) Contract for the maintenance of fire fighting equipment entered into by the EMVS and Aireducto, S.L. on 5 August 2012.
- (f) Maintenance contract for intercom system and shared TDT antenna equipment entered into by the EMVS and Porteros Automáticos Portersa, S.L. on 1 June 2012.

2.1.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 80-23490 entered into by Musaat Mutua de Seguros a Prima Fija, S.A., as insurer, and Ferroviaria Agromán, S.A., as policy holder, on 25 March 2010.

2.2 Development *Vallecas Ensanche 22*

2.2.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 16,461, issued by the Land Registry number 20 of Madrid on 21 June 2013.

2.2.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 6 February 2007 before the Notary Mr. José Carlos Sánchez González under number 227 of his official records.
- (b) Deed of extension of new works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 5 December 2008 before the Notary Mr. Emilio Leal Labrador under number 1,543 of his official records.



2.2.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division and mortgage responsibility distribution deed ("*escritura de division horizontal*") executed on 10 February 2009 before the Notary Mr. José Carlos Sánchez González under number 172 of his official records.

2.2.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Mónica Somolinos Martínez, as tenant, on 11 November 2008.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Raul Gutierrez Lopez, as tenant, on 20 May 2010.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Alberto de Diego Alcántara, as tenant, on 20 October 2010
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Jose Angel Belinchon Moreno, as tenant, on 18 April 2012.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Ikram Mejradi and Mr. Karim Boulaich, as tenants, on 10 October 2012.

2.2.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 24 October 2008 of first occupation licence granted on 20 October 2008.

2.2.6 Financing

- (a) Mortgage loan deed executed on 12 June 2007 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 1,671 of his official records.

2.2.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Servicios y Mantenimiento Integral Limcalo, S.L. on 15 November 2008.
- (b) Heating and ACS maintenance contract entered into by the EMVS and Nuevo Ferlo, S.L. on 25 October 2012.
- (c) Elevator maintenance contract entered into by the EMVS and Mac Puar Ascensores, S.L.
- (d) Annex to the comprehensive contract in force, including car lighting entered into by the EMVS and Duplex Elevación, S.L.

- (e) Pump maintenance contract entered into by the EMVS and Nuevo Ferlo, S.L. on 1 January 2013.
- (f) Garage door maintenance contract entered into by the EMVS and Puertas Tietar, S.L. on 1 April 2013.
- (g) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 1 April 2013.
- (h) Maintenance contract entered into by the EMVS and Temar Electrónica, S.L. on 29 January 2013.

2.2.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 0600770000290/001 entered into by Mapfre, S.A., as insurer, and OCA Construcciones y Proyectos, S.A., as policy holder, on 12 June 2008.

2.3 Development *Vallecas Ensanche 35*

2.3.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 16,465, issued by the Land Registry number 20 of Madrid on 21 June 2013.

2.3.2 Construction Registration

- (a) New works under construction declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva en construcción*") executed on 25 July 2007 before the Notary Mr. Francisco Contreras Góngora under number 1,857 of the official records of Mr. Manuel Martel Díaz-Llanos.
- (b) Certificate attesting to Conclusion of Works, Filing of Building Log and Decennial Insurance executed on 7 September 2010 before the Notary Mr. Manuel Martel Díaz-Llanos under number 1,693 of his official records.

2.3.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de división horizontal*") executed on 22 April 2010 before the Notary Mr. Manuel Martel Díaz-Llanos under number 726 of his official records.

2.3.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Victor Manuel Martínez García, as tenant, on 1 June 2010.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Ana Vanesa Jiménez Ramos, as tenant, on 12 May 2011.



- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Sara Parras Trillo, as tenant, on 12 May 2011.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Diana Carolina Mañay Velasco, as tenant, on 25 January 2012.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Javier Millán Cuerva, as tenant, on 25 June 2006.

2.3.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 7 July 2009 of first occupation licence granted on 3 July 2009.

2.3.6 Financing

- (a) Mortgage loan modificative novation and extension deed executed on 29 November 2007 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 3,128 of her official records.
- (b) Clarificatory and supplementary deed executed on 19 February 2008 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 513 of his official records.

2.3.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Administración y Gestión Giménez, S.L. on 3 August 2009.
- (b) Contract for the provision of meter reading services for hot water and heating, issue of bills, maintenance of conduits and meters and technical maintenance of heating and hot water production system entered into by the EMVS and Maintenance Ibérica, S.A. on 19 September 2012.
- (c) Maintenance contract entered into by the EMVS and Maintenance Ibérica, S.A. on 1 April 2013.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and Corporación Ferhur de Instalaciones y Sistemas Contra Incendios, S.L. on 15 June 2012.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and Puertas Automáticas Tietar, S.L. on 1 April 2013.
- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and Temar Electrónica, S.L. on 29 January 2013.
- (g) Maintenance contract entered into by the EMVS and ThyssenKrupp Elevadores, S.L.

2.3.8 Insurance

Decennial insurance policy number 31/2007/40375/0 entered into by Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., as insurer, and Tableros y Puentes, S.A., as policy holder, on 7 November 2007.

2.4 Development *Vallecas Ensanche 36*

2.4.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 16,467, issued by the Land Registry number 20 of Madrid on 21 June 2013.

2.4.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 7 June 2007 before the Notary Ms. Milagro Anastasia Casero Nuño under number 1,307 of her official records.
- (b) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 1 March 2011 before the Notary Ms. Milagro Anastasia Casero Nuño under number 325 of her official records.

2.4.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de division horizontal*") executed on 31 January 2001 before the Notary Ms. Milagro Anastasia Casero Nuño under number 137 of her official records.

2.4.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Beatriz Molina García, as tenant, on 15 February 2011.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Javier Mostajo Arroyo, as tenant, on 15 February 2011.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Jorge Álvarez Gijón, as tenant, on 29 November 2011.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. César Casas Perez, as tenant, on 21 June 2012.
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Aitor Jorquera Martín and Ms. María Cristina Redondo Gil, as tenants, on 12 April 2013.

2.4.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 2 February 2011 of first occupation licence granted on 26 January 2011.



2.4.6 Financing

- (a) Mortgage loan modificative novation and extension deed executed on 30 October 2007 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 2,848 of his official records.

2.4.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Servicios Agrupados Limcalo, S.L. on 14 March 2013.
- (b) Maintenance contract entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 1 April 2013.
- (c) Maintenance contract entered into by the EMVS and ThyssenKrupp Elevadores, S.L.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and Maintenance Ibérica, S.A. on 15 June 2012.
- (e) Garage door maintenance contract entered into by the EMVS and Puertas Automáticas Tietar, S.L. on 1 April 2012.
- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 21 June 2012.
- (g) Maintenance contract entered into by the EMVS and Versetec, S.L. on 1 July 2012.
- (h) Maintenance contract for shared antennas and intercoms entered into by the EMVS and Symcober, S.L. on 1 July 2012.

2.4.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 80-23349 entered into by Musaat, Mutua de Seguros a Prima Fija, as insurer, and Ploder Uicesa, S.A.U., as policy holder, on 7 November 2007.

2.5 Development *Vallecas Ensanche 50*

2.5.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 17,906, issued by the Land Registry number 20 of Madrid on 21 June 2013.
- (b) Deed of easement of right of use and right of way ("*servidumbre de uso, útil y paso*") in favour of "Unión Fenosa Distribución S.A.", executed on 28 April 2011 before the Notary Mrs. Elena Turiel Ibañez under number 518 of her official records.

- (c) Certificate attesting to conclusion of Works ("*acta de declaración de obra terminada*"), executed on 1 March 2011 before de Notary Mr. Santiago Mora Velarde under number 229 of his official records.

2.5.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 31 March 2008 before the Notary Mr. Santiago Mora Velarde under number 442 of her official records.

2.5.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de division horizontal*") executed on 28 April 2011 before the Notary Ms. Elena Turiel Ibañez under number 518 of her official records.

2.5.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Eva Gonzalez Fernandez and Mr. Jose Antonio Godoy Moyano, as tenants, on 1 April 2011.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Marta Martos Martínez, as tenant, on 12 May 2011
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Pedro Luis Ruiz Alvarez, as tenant, on 17 June 2011.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Oscar Cantero Sirvent, as tenant, on 29 November 2011
- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. Manuel Carmona García, as tenant, on 16 December 2011.

2.5.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 9 February 2011 of first occupation licence granted on 8 February 2011.

2.5.6 Financing

- (a) Mortgage loan deed executed on 16 February 2009 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 344 of his official records.

2.5.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Bilur 2.000, S.L. on 15 March 2013.
- (b) Maintenance contract entered into by the EMVS and Nueva Ferlo, S.L. on 1 December 2012.



- (c) Elevator maintenance contract entered into by the EMVS and Enor, S.L. on 1 January 2013.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and Remica Servicios Integrales, S.A.U. on 16 May 2012.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and Industrias Puertas y Cerramientos, S.L. on 2 April 2013.
- (f) Maintenance contract entered into by the EMVS and Temar Electrónica, S.L. on 29 January 2013.

2.5.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number 69000083 entered into by Caser Caja de Seguros, S.A., as insurer, and Midascon S.L., as policy holder, on 9 July 2007.

2.6 Development *Carabanchel Ensanche 31*

2.6.1 Title and Charges

- (a) Certificate of ownership and charges ("*certificación de dominio y cargas*") of plot number 59,544, issued by the Land Registry number 15 of Madrid on 19 June 2013.

2.6.2 Construction Registration

- (a) New works declaration deed ("*escritura de declaración de obra nueva*") executed on 24 February 2011 before the Notary Mr. Ramón Luis Aparicio Núñez under number 104 of his official records.

2.6.3 Condominium of Owners

- (a) Horizontal division deed ("*escritura de división horizontal*") executed on 18 November 2010 before the Notary Mr. Ramón Luis Aparicio Núñez under number 1,200 of his official records.

2.6.4 Leases

- (a) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. María Asperilla Castillo, as tenant, on 29 December 2010.
- (b) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. María Monterroso Losada, as tenant, on 19 December 2011.
- (c) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Mr. David Moreno Tiemblo, as tenant, on 25 January 2012.
- (d) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. Cecilia Pamela Cabanillas Carbajal, as tenant, on 15 February 2012.

- (e) Lease agreement entered into by the EMVS, as landlord, and Ms. María Ángeles Fernández De Agueda, as tenant, on 20 June 2012.

2.6.5 Licences

- (a) Official notification of issuance dated 27 December 2010 of first occupation licence granted on 25 March 2008.

2.6.6 Financing

- (a) Mortgage loan modificative novation and extension deed executed on 30 October 2009 before the notary Mr. Enrique Rafael García Romero under number 2,650 of his official records.

2.6.7 Services Contracts

- (a) Contract for the provision of property management services entered into by the EMVS and Servicios Agrupados Limcalo, S.L. on 1 April 2013.
- (b) Contract for the provision of meter reading services for hot water and heating, issue of bills, maintenance of conduits and meters and technical maintenance of heating and hot water production system entered into by the EMVS and Insserco, S.A. on 1 December 2012.
- (c) Maintenance contract entered into by the EMVS and Mantenimientos Preinsur, S.L. on 1 November 2012.
- (d) Maintenance contract entered into by the EMVS and TM Seguridad, S.L. on 21 June 2012.
- (e) Maintenance contract entered into by the EMVS and Industrias Puertas y Cerramientos, S.L. on 19 October 2012.
- (f) Intercom maintenance contract entered into by the EMVS and Herca Comunicaciones, S.L. on 1 April 2013.
- (g) Elevator maintenance contract entered into by the EMVS and Enor, S.L. on 1 January 2013.

2.6.8 Insurance

- (a) Decennial insurance policy number MDIS 20/10/HI/34 entered into by Lloyd's, S.A., as insurer, and Vías y Construcciones, S.A., as policy holder, on 9 December 2010.

3. DOCUMENTATION COMMON TO BOTH DEVELOPMENTS

3.1 Real Estate Tax

- 3.1.1 Payment order issued by the EMVS for the 2009, 2010 and 2011 Real Estate Tax (IBI) of the Developments.



3.2 Litigation

3.2.1 Spreadsheet listing judicial claims affecting the Developments.

2
1

II. Listado de respuestas facilitadas por el Vendedor

Fecha de pregunta	Pregunta	Fecha de Respuesta	Respuesta
28/06/2013	Cláusula 2ª de los contratos de arrendamiento VPPA. Interpretación de la duración de las prórrogas de los contratos de arrendamiento: ¿Plazo + prórrogas = plazo señalado de 5/10 años ó plazo + prórrogas = plazo señalado + prórroga?	01/07/2013	La interpretación correcta es la primera: plazo + prórroga = plazo señalado
28/06/2013	¿A qué promoción corresponden las Unidades de Calle Alzina?	01/07/2013	A "Carabanchel Ensanche 3"
28/06/2013	¿Cuál es la fecha de inicio del contrato de arrendamiento en los contratos VPPA-OC / OCJ?	01/07/2013	La fecha de firma del contrato de arrendamiento
28/06/2013	Estado de vigencia del contrato de arrendamiento de "Carabanchel Ensanche 12", de 29 de marzo de 2007 firmado por EMVS, como arrendador, y Dª Lourdes Fernández Saavedra y D. Fernando Fernández Fernández, como arrendatarios	01/07/2013	Vigente según resulta de la aplicación de la anterior redacción del artículo 10 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos
28/06/2013	Tipo de IVA repercutido en contratos de arrendamiento VPPA - OCJ / OC	01/07/2013	Respuesta verbal: 10%
01/07/2013	Número de contratos de arrendamiento con renta subsidiada y derechos de habitación existentes	02/07/2013	Existen 25 contratos con reducción de renta y 3 derechos de habitación
01/07/2013	Número de contratos de arrendamiento firmados después del día 06/06/2013	02/07/2013	Son 9
01/07/2013	¿Se sigue concediendo la opción de compra en los contratos de arrendamiento sobre viviendas VPPA-OCJ / OC cuyo contrato de arrendamiento haya sido resuelto por el anterior arrendatario y por tanto sean contratos de segunda adjudicación?	02/07/2013	Si
01/07/2013	Identificar a qué promoción pertenece la escritura de constitución de servidumbre de adosamiento (parcelas residenciales 2105 A, 2105 B, 2105 C y 2105 D de la UE2 del UZP 1.03 "Ensanche de Vallecas") de 25 de marzo de 2010 otorgada ante el notario de Madrid D. José Carlos Sánchez González	02/07/2013	A "Vallecas 35" y "Vallecas 36"
03/07/2013	Confirmación sobre la existencia de	04/07/2013	Se confirma que existe



Fecha de pregunta	Pregunta	Fecha de Respuesta	Respuesta
	concierto de fianzas suscrito con el IVIMA		concierto firmado con el IVIMA
03/07/2013	¿Existe consulta elevada al Ministerio de Fomento sobre la subsidiación de las Financiaciones Hipotecarias?	04/07/2013	No existe consulta al respecto

3
1

ANEXO 24

CD enviado a la Notaría por la EMVS



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	CARABANHEL 3 BLOQUE 1		
Dirección	SALVADOR ALLENDE 2, 4, 6 Madrid (Madrid)		
Municipio	Madrid	Código Postal	28054
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2001
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	5787401VK3658H		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Vivienda <input type="radio"/> Unifamiliar <input type="radio"/> Bloque <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual	<input type="radio"/> Terciario <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local
---	---

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	JAVIER GOMEZ REDONDO	NIF	[REDACTED]
Razón social	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	CIF	28740314 A
Domicilio	PALOS DE LA FRONTERA		
Municipio	Madrid	Código Postal	28
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail			
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO TÉCNICO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
[REDACTED]	46,29 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 15/4/2013

[REDACTED SIGNATURE]
Firma del técnico certificador



- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.*
- Anexo II. Calificación energética del edificio.*
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.*
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.*

Registro del Órgano Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m²]	1920
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
Cubierta con aire	Cubierta	466.2	0.90	Por defecto
FACH NORTE	Fachada	745.92	0.61	Conocido
FACH SUR	Fachada	755.92	0.61	Conocido
FACH ESTE	Fachada	183.92	0.61	Conocido
FACH OEST	Fachada	183.92	0.61	Conocido
CON CAJA ESCALERA	Partición Interior	864	0.77	Estimado
SEPARACION GARAJE	Partición Interior	100	1.20	Por defecto
SEPARACION LOCALES	Partición Interior	966	1.20	Por defecto

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
HUECO 1	Hueco	179.55	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO 2	Hueco	163.62	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO 3	Hueco	14.28	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO 4	Hueco	14.49	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS



Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	24.0	61.00	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
--------	------	-----------------------	-----------------	-----------------	-------------------

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	24.0	61.00	Gas Natural	Estimado

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
	CALEFACCIÓN		ACS	
	E	E	E	E
	<i>Emisiones calefacción</i> [kgCO ₂ /m ² año]	<i>Emisiones ACS</i> [kgCO ₂ /m ² año]		
	36.91	4.34		
	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	F	F	-	-
<i>Emisiones globales</i> [kgCO ₂ /m ² año]	<i>Emisiones refrigeración</i> [kgCO ₂ /m ² año]	<i>Emisiones iluminación</i> [kgCO ₂ /m ² año]		
46.29	5.04	-		

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN
E	D
110.36 E	13.21 D
<i>Demanda global de calefacción</i> [kWh/m ² año]	<i>Demanda global de refrigeración</i> [kWh/m ² año]
110.36	13.21

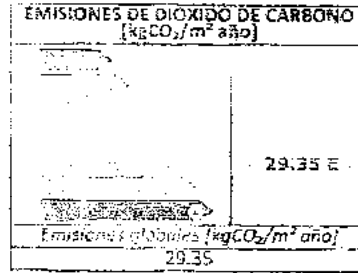
3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
	CALEFACCIÓN		ACS	
	E	F	F	F
	<i>Energía primaria calefacción</i> [kWh/m ² año]	<i>Energía primaria ACS</i> [kWh/m ² año]		
	182.73	21.47		
	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	F	F	-	-
<i>Consumo global de energía primaria</i> [kWh/m ² año]	<i>Energía primaria refrigeración</i> [kWh/m ² año]	<i>Energía primaria iluminación</i> [kWh/m ² año]		
224.48	20.27	-		



**ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**



DEMANDA DE CALEFACCIÓN [kWh/m² año]		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN [kWh/m² año]	
58.13 D		14.62 D	
Demanda global de calefacción [kWh/m² año]		Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]	
58.13		14.62	

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción	Refrigeración	ACS	Iluminación	Total
Demanda [kWh/m² año]	58.13 D	14.62 D			
Diferencia con situación inicial	52.2 (47.3%)	-1.4 (-10.7%)			
Energía primaria [kWh/m² año]	96.24 D	22.14 F	21.47 F	-	140.15 E
Diferencia con situación inicial	85.5 (47.3%)	-2.2 (-10.7%)	0.0 (0.0%)	- (-%)	84.3 (37.6%)
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m² año]	19.44 D	5.58 F	4.34 E	-	29.35 E
Diferencia con situación inicial	17.5 (47.3%)	-0.5 (-10.7%)	0.0 (0.0%)	- (-%)	16.9 (35.6%)

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p> ASLAMIENTO INCREMENTO DE AISLAMIENTO </p>

EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
Emisiones globales	6,09
Emisiones globales [kgCO ₂ /m ² año]	
	6,09

DEMANDA DE CALEFACCION [kWh/m ² año]		DEMANDA DE REFRIGERACION [kWh/m ² año]	
	51,48 D		4,60 B
Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]		Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]	
51,48		4,60	

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS	Iluminación		Total		
Demanda [kWh/m ² año]	51,48	D	4,60	B						
Diferencia con situación inicial	58,9 (59,4%)		8,6 (55,2%)							
Energía primaria [kWh/m ² año]	64,36	D	7,05	C	21,47	F	-	-	92,89	D
Diferencia con situación inicial	118,4 (64,8%)		13,2 (65,2%)		0,0 (0,0%)		- (-%)		131,6 (58,6%)	
Emissiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	0,00	A	1,76	C	4,34	E	-	-	6,09	A
Diferencia con situación inicial	36,9 (100,0%)		3,3 (55,2%)		0,0 (0,0%)		- (-%)		40,2 (86,8%)	

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p>INSTALACIONES INCREMENTO DE AISLAMIENTO Sustitución de ventanas</p>



EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO (kgCO ₂ /m ² año)	
6.09	6.09
Emisiones globales (kgCO ₂ /m ² año)	
6.09	

DEMANDA DE CALEFACCIÓN (kWh/m ² año)		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN (kWh/m ² año)	
51.48	51.48 D	4.60	4.60 B
Demanda global de calefacción (kWh/m ² año)		Demanda global de refrigeración (kWh/m ² año)	
51.48		4.60	

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total
Demanda (kWh/m ² año)	51.48	D	4.60	B					
Diferencia con situación inicial	58.9 (53.4%)		8.6 (65.2%)						
Energía primaria (kWh/m ² año)	64.36	D	7.06	C	21.47	F	-	-	92.89 D
Diferencia con situación inicial	118.4 (64.8%)		13.2 (65.2%)		0.0 (0.0%)		- (-%)	-	131.6 (58.6%)
Emissiones de CO ₂ (kgCO ₂ /m ² año)	0.00	A	1.75	C	4.34	E	-	-	6.09 A
Diferencia con situación inicial	36.9 (100.0%)		3.3 (55.2%)		0.0 (0.0%)		- (-%)	-	40.2 (86.8%)

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p>VENTANAS INCREMENTO DE AISLAMIENTO Sustitución de ventanas</p>

ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	CARABANCHEL 3 BLOQUE 2		
Dirección	SALVADOR ALLENDE 8 10 12 14 Y 16		
Municipio	Madrid	Código Postal	28054
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	C. de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2001
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	5787401VK3658H		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input checked="" type="radio"/> Vivienda <input type="radio"/> Unifamiliar <input checked="" type="radio"/> Bloque <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual	<input type="radio"/> Terciario <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local
---	---

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Javier Gómez Redondo	NIF	
Razón social	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID	CIF	A-28740314
Domicilio	PALÓS DE LÑA FRONTERA 13		
Municipio	MADRID	Código Postal	28034
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	C. de Madrid
e-mail	emvs@emvs		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO TÉCNICO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CE ³ X v1.1_RC		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACION ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO (kgCO ₂ /m ² año)	
	4658 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 17/4/2013

Firma del técnico certificador



- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II. Calificación energética del edificio.
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	2380,85
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Modo de obtención
Cubierta con aire	Cubierta	880,2	0,68	Estimado
FACH NORTE	Fachada	78,0	0,61	Conocido
FACHADA SUR	Fachada	78	0,61	Conocido
FACHADA ESTE	Fachada	714,4	0,61	Conocido
FACHADA OESTE	Fachada	714,4	0,61	Conocido
Partición vertical	Partición interior	65	1,23	Estimado
CON LOCAL INST	Partición interior	140,4	1,20	Por defecto
CON GARAJ	Partición interior	740	1,20	Por defecto

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
HUECO 2	Hueco	1,38	3,30	0,75	Estimado	Estimado
HUECO 3	Hueco	191,26	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 4	Hueco	218,35	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 5	Hueco	79,38	0,00	0,00	Estimado	Estimado
HUECO 1	Hueco	7,8	3,30	0,75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS



Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	24.0	61.00	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
--------	------	-----------------------	-----------------	-----------------	-------------------

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	24.0	61.00	Gas Natural	Estimado

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
	46.98 E	CALEFACCIÓN	ACS
		E	E
		<i>Emissiones calefacción</i> <i>[kgCO₂/m² año]</i>	<i>Emissiones ACS</i> <i>[kgCO₂/m² año]</i>
		29.77	4.34
		REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		G	-
<i>Emissiones globales [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emissiones refrigeración</i> <i>[kgCO₂/m² año]</i>	<i>Emissiones iluminación</i> <i>[kgCO₂/m² año]</i>
46.98		12.87	-

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN	
	89.01 E		
		E	E
		<i>Demanda global de calefacción [kWh/m² año]</i>	<i>Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]</i>
		89.01	33.72

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
	220.61 E	CALEFACCIÓN	ACS
		E	E
		<i>Energía primaria calefacción [kWh/m² año]</i>	<i>Energía primaria ACS [kWh/m² año]</i>
		147.37	21.47
		REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		G	-
<i>Consumo global de energía primaria [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria refrigeración [kWh/m² año]</i>	<i>Energía primaria iluminación [kWh/m² año]</i>
220.61		51.77	-



ANEXO III RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO (kgCO ₂ /m ² año)	
	25.66 D
<i>Emisiones globales (kgCO₂/m² año)</i> 25.66	

DEMANDA DE CALEFACCIÓN (kWh/m ² año)		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN (kWh/m ² año)	
	38.08 C		22.48
<i>Demanda global de calefacción (kWh/m² año)</i> 38.08		<i>Demanda global de refrigeración (kWh/m² año)</i> 22.48	

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total
Demanda (kWh/m ² año)	38.08	C	22.48	F					
Diferencia con situación inicial	50.9 (57.2%)		11.2 (33.3%)						
Energía primaria (kWh/m ² año)	63.05	D	34.52	G	21.47	F	-	-	119.04 E
Diferencia con situación inicial	84.3 (57.2%)		17.3 (33.3%)		0.0 (0.0%)		- (-%)		101.6 (46.0%)
Emisiones de CO ₂ (kgCO ₂ /m ² año)	12.74	C	8.58	G	4.34	E	-	-	25.66 D
Diferencia con situación inicial	17.0 (57.2%)		4.3 (33.3%)		0.0 (0.0%)		- (-%)		21.3 (45.4%)

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p>Conjunto de medidas de mejora: aislamientos</p> <p>Listado de medidas de mejora que forman parte del conjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - eps por exterior

ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	CARABANCHEL 3 BLOQUE 3		
Dirección	SALVADOR ALLENDE 8, 10, 12, 14 Y 16		
Municipio	Madrid	Código Postal	28054
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	C. de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2001
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	5787401VK3658H		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Bloque <input type="checkbox"/> Bloque completo <input type="checkbox"/> Vivienda individual	<input type="checkbox"/> Terciarlo <input type="checkbox"/> Edificio completo <input type="checkbox"/> Local
--	--

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Javier Gómez Redondo	NIF	
Razón social	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID	CIF	A-28740314
Domicilio	PALOS DE LENA FRONTERA 13		
Municipio	MADRID	Código Postal	28034
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	C. de Madrid
e-mail	emvs@emvs		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO TÉCNICO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CE ³ X v1.1_RC		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACION ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	51.6 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 23/4/2013

Firma del técnico certificador



- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II. Calificación energética del edificio.
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable (m²)	2354.73
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
CUBIERTA	Cubierta	949	0.76	Estimado
FACHADA NORTE	Fachada	78	0.61	Conocido
FACHADA ESTE	Fachada	714.4	0.61	Conocido
FACHADA SUR	Fachada	78	0.61	Conocido
FACHADA OESTE	Fachada	714.4	1.40	Por defecto
Partición vertical	Partición Interior	65	1.16	Estimado
Partición inferior	Partición Interior	140.4	1.20	Por defecto
Partición GARAJE	Partición Interior	740	1.20	Por defecto

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención, Transmitancia	Modo de obtención, Factor solar
HUECO 1	Hueco	7.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO 2	Hueco	218.35	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO 3	Hueco	90.56	0.00	0.00	Estimado	Estimado
HUECO 4	Hueco	1.38	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO 5	Hueco	191.26	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS



Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	24.0	61.00	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
--------	------	-----------------------	-----------------	-----------------	-------------------

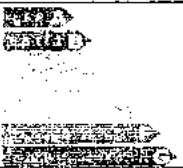

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	24.0	61.00	Gas Natural	Estimado

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

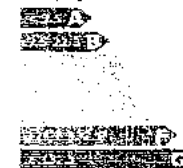

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES	
	CALEFACCIÓN	ACS
	E	E
	<i>Emisiones calefacción</i> [kgCO ₂ /m ² año] 36.68	<i>Emisiones ACS</i> [kgCO ₂ /m ² año] 4.34
	G	-
	<i>Emisiones refrigeración</i> [kgCO ₂ /m ² año] 10.58	<i>Emisiones Iluminación</i> [kgCO ₂ /m ² año] -
<i>Emisiones globales</i> [kgCO ₂ /m ² año] 51.60		

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

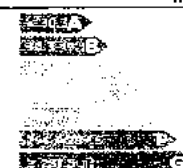

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN
	
<i>Demanda global de calefacción</i> [kWh/m ² año] 109.69	<i>Demanda global de refrigeración</i> [kWh/m ² año] 27.72

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES	
	CALEFACCIÓN	ACS
	E	F
	<i>Energía primaria calefacción</i> [kWh/m ² año] 181.62	<i>Energía primaria ACS</i> [kWh/m ² año] 21.47
	G	-
	<i>Energía primaria refrigeración</i> [kWh/m ² año] 42.56	<i>Energía primaria Iluminación</i> [kWh/m ² año] -
<i>Consumo global de energía primaria</i> [kWh/m ² año] 245.65		



ANEXO III RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	17.23 D
<i>Emisiones globales [kgCO₂/m² año]</i>	
17.23	

DEMANDA DE CALEFACCIÓN [kWh/m ² año]		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN [kWh/m ² año]	
	49.90 D		9.77 C
<i>Demanda global de calefacción [kWh/m² año]</i>		<i>Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]</i>	
49.90		9.77	

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
	Valor	Clase	Valor	Clase	Valor	Clase	Valor	Clase	Valor	Clase
Demanda [kWh/m ² año]	49.90	D	9.77	C						
Diferencia con situación inicial	59.8 (54.5%)		18.0 (64.8%)							
Energía primaria [kWh/m ² año]	53.05	C	14.99	D	13.79	E	-	-	81.83	D
Diferencia con situación inicial	128.6 (70.8%)		27.6 (64.8%)		7.7 (35.8%)		- (-%)		163.8 (66.7%)	
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	10.71	C	3.73	D	2.78	E	-	-	17.23	D
Diferencia con situación inicial	26.0 (70.8%)		6.9 (64.8%)		1.6 (35.8%)		- (-%)		34.4 (66.6%)	

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA

Conjunto de medidas de mejora: SISLAMIENTO FACHADA + CONTRAVENTANAS Y TOLDO Y

Listado de medidas de mejora que forman parte del conjunto:

- AISLAMIENTO POR EL EXTERIO
- CONTRAVENTANAS Y TOLDOS

ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR
Se realizó inspección visual del edificio y se tomaron datos DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN FINAL.



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio		C/ DEL JACOBEO nº 62 A al nº 68 C Y GARAJE nº:60 PARCELA 2.6.2 DEL PAU II-6. ENSANCHE 9 DE CARABANCBEL, MADRID MADRID (Madrid)	
Dirección		Código Postal 28054	
Municipio		Madrid	
Provincia		Madrid	
Zona climática		D3	
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)		NBE-CT-79	
Referencia/s catastral/es		5586901VK3658F	

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:	
<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda <ul style="list-style-type: none"> o Unifamiliar o Bloque • Bloque completo o Vivienda individual 	<ul style="list-style-type: none"> o Tercero o Edificio completo o Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos		Antonio Gomez Garcia	
Razon social		EMVS	
Domicilio		PALOS DE LA FRONTERA,13	
Municipio		MADRID	
Provincia		Madrid	
e-mail		DGp@emvs.es	
Titulación habilitante según normativa vigente		Arquitecto Técnico	
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:		CEX V1.0	

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL	
EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO	
[kgCO ₂ /m ² año]	
54,96 E	

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 26/4/2013

Firma del técnico certificador

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
 Anexo II. Calificación energética del edificio.
 Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
 Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.



Registro del Organismo Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	10191,20
--	----------

Imagen del edificio	
Plano de situación	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Modo de obtención
CUBIERTA NO TRANSITABLE PLANTA 8ª	Cubierta	1382,14	0,53	Conocido
CUBIERTA TRANSITABLE terrazas 7ªp	Cubierta	441,22	1,82	Conocido
Fachada MINIONDA INTER SUR	Fachada	84,31	0,48	Estimado
Fachada LAD TEND INTER SUR	Fachada	159,36	0,93	Estimado
Fachada MINIONDA INTER SO	Fachada	584,39	0,48	Estimado
Fachada LAD TEND INTER SO	Fachada	202,68	0,93	Estimado
Fachada MINIONDA INTER NO	Fachada	84,31	0,48	Estimado
Fachada LAD TEND INTER NO	Fachada	159,36	0,93	Estimado
Fachada MINIONDA SUR oes c/ GARAJONA I	Fachada	291,04	0,48	Estimado
Fachada MINIONDA NO c/PINAR DE SAN JOSE	Fachada	183,97	0,48	Estimado
Fachada LAD TEND NO c/PINAR DE SAN JOSE	Fachada	35,62	0,93	Estimado
Fachada FENOLICO NO c/PINAR DE SAN JOSE	Fachada	558,31	0,48	Estimado
Fachada MINIONDA SE c/ Cuevas de Altamira	Fachada	183,97	0,48	Estimado
Fachada LAD TEND SE c/ Cuevas de Altamira	Fachada	35,62	0,93	Estimado
Fachada FENOLICO SE c/ Cuevas de Altamira	Fachada	623,89	0,48	Estimado
Fachada MINIONDA NE CURVA c/JACOBEO	Fachada	227,33	0,48	Estimado
Fachada LAD TEND NE CURVA c/JACOBEO	Fachada	102,36	0,93	Estimado
Fachada FENOLICO NE CURVA c/JACOBEO	Fachada	1749,66	0,48	Estimado
Fachada ACRISTAL INTER SUR	Fachada	322,14	1,40	Por defecto
Fachada ACRISTAL INTER SO	Fachada	371,28	1,40	Por defecto

Fecha

Ref. Ceresital

17/6/2013

5586901VK3658F

Página 2 de 9



Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Factor solar	Modo de obtención	Modo de obtención solar
Hueco A1 3.46*2.60	Hueco	80.96	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco B1 3.86*2.60	Hueco	20.07	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco C1 3.86*2.60	Hueco	50.18	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco D1 3.46*2.60	Hueco	170.92	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta 1.90*2.35	Hueco	13.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 1.10*1.10	Hueco	4.84	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 1.50*1.10	Hueco	3.63	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventanal tendadero	Hueco	24.64	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta 3.10*2.35	Hueco	13.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 3.10*1.10	Hueco	4.84	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 3.150*1.10	Hueco	6.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta1 tendadero+v	Hueco	53.76	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventana3 tendadero	Hueco	24.64	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta3 tendadero+v	Hueco	53.76	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco A3 3.46*2.60	Hueco	89.96	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco D3 3.46*2.60	Hueco	161.93	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco E3 3.11*2.60	Hueco	56.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta 2.190*2.35	Hueco	26.79	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 2.110*1.10	Hueco	7.26	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 2.150*1.10	Hueco	9.9	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 2.060*1.10	Hueco	10.56	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta 6.190*2.35	Hueco	4.47	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 6.110*1.10	Hueco	4.84	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 6.150*1.10	Hueco	6.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventana6 tendadero	Hueco	3.08	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta6 tendero+v	Hueco	6.72	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana6 1.30*1.20	Hueco	6.24	3.30	0.75	Estimado	Estimado

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Modo de obtención
Fachad ACRISTAL INTER NO	Fachada	308.49	1.40	Por defecto
Fachad ACRISTAL NO c/ PINAR DE SAN JOSE	Fachada	119.40	1.40	Por defecto
Fachad ACRISTAL SE c/ CUEVAS DE ALTAMIRA	Fachada	119.40	1.40	Por defecto
Fachad ACRISTAL NE CURVA c/ JACOBO	Fachada	40.72	1.40	Por defecto
Partic inferior HORIZ VVDA P.8 sobre GARAJE	Partición interior	954.52	0.35	Estimado
Partic vertical ESCALE I (1.28.9)	Partición interior	1421.78	0.63	Estimado
Partic vertical ESCALER II (4.5.6)	Partición interior	930.73	0.63	Estimado
Partic vertical ESCALER III (3 y 7)	Partición interior	888.52	0.63	Estimado
Partic vertical ESC-ASC ult.pianta(1.2.8.9.4.5.6)	Partición interior	121.38	0.39	Estimado
Suelo con aire Vvdas P.1 sobre SOPORTAL	Suelo	520.50	0.55	Conocido

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² *K]	Factor solar	Modo de obtención transmitancia	Modo de obtención factor solar
Hueco ventana6 1.60*0.90	Hueco	7.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta 7.190*2.35	Hueco	4.47	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 7.10*1.10	Hueco	7.26	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 7.50*1.10	Hueco	6.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventana7 tendadero	Hueco	3.08	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta7 tendadero+v	Hueco	6.72	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana7 1.30*1.20	Hueco	6.24	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana7 1.60*0.90	Hueco	7.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 8 1.10*1.10	Hueco	9.68	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 8 1.50*1.10	Hueco	13.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventana8 tendadero	Hueco	1.54	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta8 tendadero+v	Hueco	3.36	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana8 1.30*1.20	Hueco	9.36	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana8 1.60*0.90	Hueco	5.76	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana7 1.60*1.10	Hueco	3.52	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 4 1.10*1.10	Hueco	3.63	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 4 1.50*1.10	Hueco	3.3	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta 4 1.60*2.35	Hueco	3.76	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 4 0.60*1.10	Hueco	5.28	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 4 1.60*1.10	Hueco	7.04	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 5 1.10*1.10	Hueco	9.68	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 5 1.50*1.10	Hueco	1.65	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta 5 1.60*2.35	Hueco	3.76	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 5 0.60*1.10	Hueco	5.28	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana 5 1.60*1.10	Hueco	8.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventana2 tendadero	Hueco	27.72	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta2 tendadero+v	Hueco	60.48	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventana6bis tendadero	Hueco	5.39	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco puerta6bis tendadero+v	Hueco	11.76	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventana7bis tendadero+v	Hueco	11.76	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventana8bis tendadero	Hueco	16.17	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco p+ventana7bis tendadero+v	Hueco	35.28	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco B2 3.86*2.60	Hueco	80.29	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco C2 3.86*2.60	Hueco	160.58	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco P2 3.86*2.60	Hueco	40.14	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco G2 4.34*2.60	Hueco	90.27	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco H6 5.08*2.60	Hueco	13.21	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco H7 5.08*2.60	Hueco	13.21	3.30	0.75	Estimado	Estimado



Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² K]	Factor solar	Modo de obtención transmitancia	Modo de obtención factor solar
Hueco J6 5.08*2.60	Hueco	79.25	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco J7 5.08*2.60	Hueco	79.25	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco I6 2.59*2.60	Hueco	26.94	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco I7 2.59*2.60	Hueco	26.94	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco K8 2.61*2.60	Hueco	40.72	3.30	0.75	Estimado	Estimado
1Hueco suma en FENOLICO	Hueco	17.42	3.30	0.75	Estimado	Estimado
2Hueco suma en FENOLICO	Hueco	42.23	3.30	0.75	Estimado	Estimado
3Hueco suma en FENOLICO	Hueco	15.25	3.30	0.75	Estimado	Estimado
4Hueco suma en FENOLICO	Hueco	36.95	3.30	0.75	Estimado	Estimado
6Hueco suma en FENOLICO	Hueco	40.47	3.30	0.75	Estimado	Estimado
5Hueco suma en FENOLICO	Hueco	16.7	3.30	0.75	Estimado	Estimado
7Hueco suma en FENOLICO	Hueco	22.15	3.30	0.75	Estimado	Estimado
8Hueco suma en FENOLICO	Hueco	33.43	3.30	0.75	Estimado	Estimado
9Hueco suma en FENOLICO	Hueco	20.38	3.30	0.75	Estimado	Estimado
10Hueco suma en FENOLICO	Hueco	27.18	3.30	0.75	Estimado	Estimado
11Hueco suma en FENOLICO	Hueco	33.97	3.30	0.75	Estimado	Estimado
12Hueco suma en FENOLICO	Hueco	21.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
13Hueco suma en FENOLICO	Hueco	28.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
14Hueco suma en FENOLICO	Hueco	36.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
15Hueco suma en FENOLICO	Hueco	23.04	3.30	0.75	Estimado	Estimado
16Hueco suma en FENOLICO	Hueco	21.74	3.30	0.75	Estimado	Estimado
17Hueco suma en FENOLICO	Hueco	16.31	3.30	0.75	Estimado	Estimado
19Hueco suma en FENOLICO	Hueco	2.72	3.30	0.75	Estimado	Estimado
18Hueco suma en FENOLICO	Hueco	18.86	3.30	0.75	Estimado	Estimado
20Hueco suma en FENOLICO	Hueco	3.14	3.30	0.75	Estimado	Estimado
21Hueco suma en FENOLICO	Hueco	6.29	3.30	0.75	Estimado	Estimado
23Hueco suma en FENOLICO	Hueco	3.14	3.30	0.75	Estimado	Estimado
22Hueco suma en FENOLICO	Hueco	11.7	3.30	0.75	Estimado	Estimado
24Hueco suma en FENOLICO	Hueco	3.48	3.30	0.75	Estimado	Estimado
25Hueco suma en FENOLICO	Hueco	1.32	3.30	0.75	Estimado	Estimado
26Hueco suma en FENOLICO	Hueco	2.72	3.30	0.75	Estimado	Estimado
28Hueco suma en FENOLICO	Hueco	5.44	3.30	0.75	Estimado	Estimado
27Hueco suma en FENOLICO	Hueco	5.85	3.30	0.75	Estimado	Estimado
29Hueco suma en FENOLICO	Hueco	6.95	3.30	0.75	Estimado	Estimado
30Hueco suma en FENOLICO	Hueco	2.64	3.30	0.75	Estimado	Estimado
31Hueco suma en FENOLICO	Hueco	9.43	3.30	0.75	Estimado	Estimado
32Hueco suma en FENOLICO	Hueco	9.43	3.30	0.75	Estimado	Estimado
33Hueco suma en FENOLICO	Hueco	8.15	3.30	0.75	Estimado	Estimado
34Hueco suma en FENOLICO	Hueco	8.15	3.30	0.75	Estimado	Estimado
35Hueco suma en FENOLICO	Hueco	8.15	3.30	0.75	Estimado	Estimado

Calderón Y ACS	Caldera Estándar	Potencia nominal [KW]	20,4	Rendimiento [%]	52,10	Tipo de Energía	Gas Natural	Modo de obtención	Estimado
----------------	------------------	-----------------------	------	-----------------	-------	-----------------	-------------	-------------------	----------

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [KW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
--------	------	-----------------------	-----------------	-----------------	-------------------

Generadores de refrigeración

Calderón Y ACS	Caldera Estándar	Potencia nominal [KW]	20,4	Rendimiento [%]	52,10	Tipo de Energía	Gas Natural	Modo de obtención	Estimado
----------------	------------------	-----------------------	------	-----------------	-------	-----------------	-------------	-------------------	----------

Generadores de calefacción

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención, transmitancia	Modo de obtención, factor solar
36Hueco suma en FENOLICO	Hueco	2,72	3,30	0,75	Estimado	Estimado
37Hueco suma en FENOLICO	Hueco	6,29	3,30	0,75	Estimado	Estimado
38Hueco suma en FENOLICO	Hueco	6,29	3,30	0,75	Estimado	Estimado
39Hueco suma en FENOLICO	Hueco	1,57	3,30	0,75	Estimado	Estimado
40Hueco suma en FENOLICO	Hueco	4,72	3,30	0,75	Estimado	Estimado
41Hueco suma en FENOLICO	Hueco	4,08	3,30	0,75	Estimado	Estimado



INDICADOR GLOBAL		259.37	
Consumo global de energía primaria [kWh/m ² año]			
REFRIGERACIÓN	55.06	Energía primaria refrigeración [kWh/m ² año]	
ILUMINACION		Energía primaria iluminación [kWh/m ² año]	
CALEFACCION	145.32	Energía primaria calefacción [kWh/m ² año]	
ACS	58.99	Energía primaria ACS [kWh/m ² año]	
INDICADORES PARCIALES			

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

DEMANDA DE CALFACCION		74.96	
Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]			
REFRIGERACION	35.86	Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]	
DEMANDA DE REFRIGERACION			

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALFACCION Y REFRIGERACION

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

INDICADOR GLOBAL		54.96	
Emisiones globales [kgCO ₂ /m ² año]			
REFRIGERACION	13.69	Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² año]	
ILUMINACION		Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² año]	
CALEFACCION	29.35	Emisiones calefacción [kgCO ₂ /m ² año]	
ACS	11.92	Emisiones ACS [kgCO ₂ /m ² año]	
INDICADORES PARCIALES			

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

ANEXO II
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

**ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
25,61 D	
Emissiones globales [kgCO ₂ /m ² año]	
25,61	

DEMANDA DE CALFACCION [kWh/m ² año]		DEMANDA DE REFRIGERACION [kWh/m ² año]	
74,96 E		35,86	
Demanda global de calefaccion [kWh/m ² año]		Demanda global de refrigeracion [kWh/m ² año]	
74,96		35,86	

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefaccion	Refrigeracion	ACS	Iluminacion	Total
Demanda [kWh/m ² año]	74,96 E	35,86 G			
Diferencia con situación inicial	0,0 (0,0%)	0,0 (0,0%)			
Energía primaria [kWh/m ² año]	93,70 D	55,06 G	58,99 G		207,75 E
Diferencia con situación inicial	51,6 (35,5%)	0,0 (0,0%)	0,0 (0,0%)		51,6 (19,9%)
Emissiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	0,00 A	13,69 G	11,91 G		25,61 D
Diferencia con situación inicial	29,4 (100,0%)	0,0 (0,0%)	0,0 (0,0%)		29,4 (53,4%)

DESCRIPCION DE MEDIDA DE MEJORA					
cambiar a caldera de biomasa					



COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se realiza este informe en calidad de trabajador asalariado de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid [EMVS] quien recibe la encomienda de la gestión de este encargo. El Cliente al encargar el trabajo ha facilitado al SMA los datos de su inmueble dándonos por tanto como veraces, de manera que han sido utilizados para la conexión de este documento, hecho que se informa al Cliente durante la visita. Se visita el inmueble realizando una inspección ocular en compañía de la persona designada por el Cliente, accediendo durante la visita a las zonas que han sido habilitadas por el Cliente, sin proceder a realizar catas destructivas en cerramientos, suelos o paredes para analizar composiciones de la envolvente. La generación del certificado, y por tanto los datos con los que se ha sido rellenado el informe, serán en mayor o menor medida más exhaustivos, según se haya podido acceder a las terrazas, cubiertas, locales, soportales u otras dependencias colindantes a la vivienda. En lo que se refiere al apartado de instalaciones, además de lo anteriormente expuesto, también estará en función de haber dispuesto de los documentos de revisión o mantenimiento de las calderas y acumuladores (ya sea instalación centralizada o individual), así como, si se ha podido o no acceder al cuarto donde están ubicados, si las mismas están o no identificadas. No se analizan las instalaciones ni se toman mediciones de combustión de gases in situ limitándose la actuación en la toma de los datos de rendimiento y potencias observados o manifestados verbalmente por el Cliente durante la visita.

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

**ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR**

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio		Carpanchel 17	
Dirección		c/ Pinar de San Jose 17A a 17H Madrid (Madrid)	
Municipio	Madrid	Código Postal	28054
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2003
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)		NBE-CT-79	
Referencia/s catastral/es		5385202VK3658E	

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:	
<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Unifamiliar • Bloque • Bloque completo • Vivienda individual 	<ul style="list-style-type: none"> • Termino • Edificio completo • Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos		Ignacio Vicente de Usabel	
Razon social	EMVS	NIF	
Domicilio	c/ Palos de la Frontera nº 13		
Municipio	Madrid	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Madrid
e-mail			
Tratación habilitante según normativa vigente		Arquitecto Técnico	
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:		CEX v1.0	

CALIFICACION ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACION ENERGÉTICA GLOBAL	
EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO	
[kgCO ₂ /m ² año]	
	45,46 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos.

Fecha: 13/5/2013

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
 Anexo II. Calificación energética del edificio.
 Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
 Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha
 Ref. Catastral

26/6/2013
 5385202VK3658E



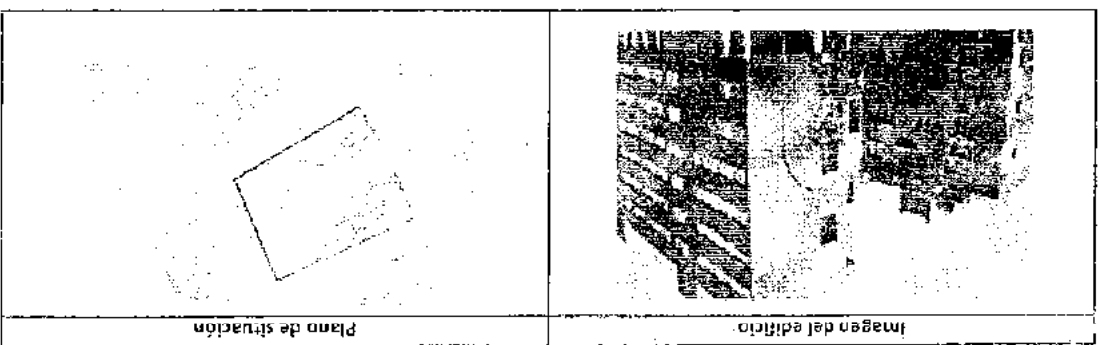
Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Factor solar	Modo de obtención, transmitancia	Modo de obtención, factor solar
Hueco 1	Hueco	65,34	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 2	Hueco	47,52	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 3	Hueco	121,66	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 4	Hueco	26,18	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 5	Hueco	86,9	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 6	Hueco	59,4	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 7	Hueco	21,6	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 8	Hueco	14,8	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 9	Hueco	174,51	3,30	0,75	Estimado	Estimado

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Modo de obtención
Cubierta con aire	Cubierta	1358	0,55	Conocido
Muro de fachada NO 1	Fachada	1076,4	0,59	Conocido
Muro de fachada NE 1	Fachada	884,52	0,59	Conocido
Muro de fachada NE 2	Fachada	198,0	0,59	Conocido
Muro de fachada SE 1	Fachada	884,52	0,59	Conocido
Muro de fachada SE 2	Fachada	198,0	0,59	Conocido
Muro de fachada SE 3	Fachada	682,56	0,59	Conocido
Muro de fachada NO 2	Fachada	707,4	0,59	Conocido
Muro de fachada SO 2	Fachada	198,0	0,59	Conocido
Muro de fachada SO 3	Fachada	198,0	0,59	Conocido
Muro de fachada SO 1	Fachada	560,16	0,59	Conocido

Cerramientos opacos

2. ENVOLVENTE TÉRMICA



Superficie habitable [m ²]	5456,20
--	---------

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

ANEXO I

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	24,0	72,20	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
--------	------	-----------------------	-----------------	-----------------	-------------------

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	24,0	72,20	Gas Natural	Estimado

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Factor solar	Modo de obtención, transmitancia	Modo de obtención, factor solar
Hueco 10	Hueco	57,96	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 11	Hueco	6,49	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 12	Hueco	103,88	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 13	Hueco	71,28	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 14	Hueco	23,76	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 15	Hueco	174,51	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 16	Hueco	57,96	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 17	Hueco	6,49	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 18	Hueco	34,9	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 19	Hueco	5,82	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 20	Hueco	46,37	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 21	Hueco	26,12	3,30	0,75	Estimado	Estimado
Hueco 22	Hueco	174,51	3,30	0,75	Estimado	Estimado



INDICADOR GLOBAL		210.98 E		Consumo global de energía primaria [kWh/m ² año]	
CALEFACCIÓN	E	131.82	REFRIGERACIÓN	G	Energía primaria refrigeración [kWh/m ² año]
ACS	E	18.14	ILUMINACIÓN		Energía primaria iluminación [kWh/m ² año]
INDICADORES PARCIALES		61.02		210.98	

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		94.23 E		Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]	
DEMANDA DE REFRIGERACIÓN		39.75		Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]	

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

INDICADOR GLOBAL		45.46 E		Emisiones globales [kgCO ₂ /m ² año]	
CALEFACCIÓN	E	26.63	REFRIGERACIÓN	G	Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² año]
ACS	E	3.66	ILUMINACIÓN		Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² año]
INDICADORES PARCIALES		15.17		45.46	

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de viviendas
----------------	----	-----	---------------------

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

ANEXO II

**ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Fecha
Ref. Catastral

26/6/2013
S3R520ZVK3658E

Página 5 de 6



COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

DOCUMENTACION ADJUNTA

Los datos constructivos de composición de muros, medianeras, etc, así como las superficies y datos administrativos etc, se han reflejado según el proyecto de ejecución final que existe en la EMVS

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Carabanchel 15 70viv 70garaj 70 trast. VPP.RG arrend P 3.3.D.		
Dirección	C Arte Rupestre Mediterraneo c y Avda de Peseta Madrid (Madrid)		
Municipio	Madrid	Código Postal	28054
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2004
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	5385204VK3658E		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Vivienda <input type="radio"/> Unifamiliar <input type="radio"/> Bloque <input type="checkbox"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda Individual	<input type="radio"/> Terciano <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local
--	--

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	SANTIAGO ANTOLIN GARCIA	NIF	33510669Z
Razón social	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID SA	CIF	A28740314
Domicilio	C Palos de la Frontera 13 planta 2		
Municipio	Madrid	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail	dgp@emvs.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitectura Técnica		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	30,52 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 8/4/2013

Firma del técnico certificador

- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II. Calificación energética del edificio.
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.



Registro del Órgano Territorial Competente:



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable (m ²)	5260
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie (m ²)	Transmitancia (W/m ² ·K)	Modo de obtención
Cubierta con aire	Cubierta	1071	0.52	Conocido
Muro de fachada NO	Fachada	986	0.63	Estimado
Muro de fachada SO	Fachada	753	0.63	Estimado
Muro de fachada NE	Fachada	750	0.63	Estimado
Muro de fachada SE	Fachada	901	0.63	Estimado
particiones con escaleras	Partición Interior	1660	0.52	Estimado
PB sobre soportal	Partición Interior	180	1.20	Por defecto
PB sobre portal	Suelo	180	0.74	Conocido

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie (m ²)	Transmitancia (W/m ² ·K)	Factor solar	Modo de obtención, Transmitancia	Modo de obtención, Factor solar
Hueco NO	Hueco	218	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco SO	Hueco	208	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco NE	Hueco	171	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco SE	Hueco	207	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	20	71.90	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
--------	------	-----------------------	-----------------	-----------------	-------------------

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Estándar	20	71.90	Gas Natural	Estimado



ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES		
	CALEFACCIÓN		ACS
	E		A
	Emisiones calefacción [kgCO ₂ /m ² año]		Emisiones ACS [kgCO ₂ /m ² año]
	22.48		1.29
	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN
	G		-
	Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² año]		Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² año]
30.52		6.75	-
Emisiones globales [kgCO₂/m² año]			
30.52		6.75	

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

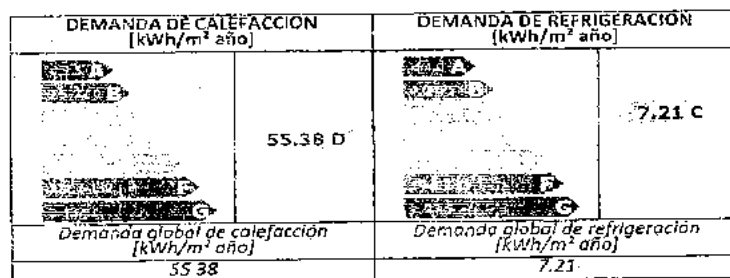
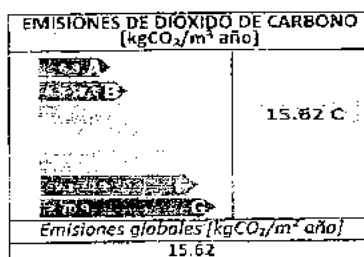
DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN		
		79.22 E	
		Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]	
		75.22	
17.68 E			
Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]			
17.68			

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES		
	CALEFACCIÓN		ACS
	E		B
	Energía primaria calefacción [kWh/m ² año]		Energía primaria ACS [kWh/m ² año]
	111.28		6.37
	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN
	G		-
	Energía primaria refrigeración [kWh/m ² año]		Energía primaria iluminación [kWh/m ² año]
144.81		27.15	-
Consumo global de energía primaria [kWh/m² año]			
144.81		27.15	

**ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total
Demanda [kWh/m ² año]	55.38	D	7.21	C					
Diferencia con situación inicial	23.8 (30.1%)		10.5 (59.2%)						
Energía primaria [kWh/m ² año]	58.88	D	11.06	D	4.82	A	-	-	74.77
Diferencia con situación inicial	52.4 (47.1%)		16.1 (59.2%)		1.6 (24.3%)		- (-%)		70.0 (48.4%)
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	11.89	C	2.75	D	0.97	A	-	-	15.62
Diferencia con situación inicial	10.6 (47.1%)		4.0 (59.3%)		0.3 (24.3%)		- (-%)		14.9 (48.8%)

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA

Mejoras propuestas
Mejoras en aislamiento propuestas
Mejoras en huecos propuestas



ANEXO IV

PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se ha inspeccionado el edificio visitando por el exterior el inmueble sin acceder a ninguna zona común ni vivienda, sin realizar catas destructivas de comprobación de componentes de envolvente en fachada, suelos o techos o paramentos. En encargo es del trabajo es interno y como tal se confecciona para la EMVS a petición propia. Se dan por ciertos los datos del proyecto ejecutado que consta en el DVD de los archivos de la EMVS.

DOCUMENTACION ADJUNTA

La citada arriba.

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	CARABANCHEL 18 77 VIVIDAS TRASTEROS 6 LOCALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO URBAN EXT PARCELA 24-03 BAULES		
Dirección	C/ DEL JACOBINO 48, 50, 52 y 54 C/ DE LAS TULES 5 y 7 C/ DE LAS VIOLAS 7, 9 y 11 (GARAFEL CARABANCHEL Madrid (Madrid))		
Municipio	Madrid	Código Postal	28054
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2003
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	5390901VK3659A00....		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:	
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Unifamiliar <input checked="" type="radio"/> Bloque <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Antonio Gomez Garcia	NIF	
Razón social	EMVS	CIF	A28740314
Domicilio	PALOS DE LA FRONTERA, 13		
Municipio	MADRID	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail	DGP@emvs.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO TECNICO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACION ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	20.8 D

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 8/5/2013

Firma del técnico certificador

- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II. Calificación energética del edificio.
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.



Registro del Órgano Territorial Competente:



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	5841.26
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Modo de obtención
Cubierta DE GRAVA con aire	Cubierta	1420.07	0.68	Estimado
Cubiertas SOLADAS con aire	Cubierta	563.90	0.68	Estimado
FA SO EXT C VIOLAS pbaja ladrillo	Fachada	156.90	0.70	Estimado
FA SO EXT C VIOLAS plantas prefab hon. y aluminio	Fachada	593.76	0.72	Estimado
FA SE EXT 2 C VIOLAS ladrillo	Fachada	130.04	0.70	Estimado
FA SE EXT 1 C PIANOFORTE ladrillo	Fachada	130.86	0.70	Estimado
FA NE INT ladrillo	Fachada	470.80	0.70	Estimado
FA SE INT ladrillo	Fachada	225.28	0.70	Estimado
FA SO INT ladrillo	Fachada	1036.54	0.70	Estimado
FA NO c IGLESIAS E pbaja ladrillo	Fachada	141.6	0.70	Estimado
FA NO c IGLESIAS E plantas pref y aluminio	Fachada	562.20	0.72	Estimado
FA NE c JACOBEO pbaja ladrillo	Fachada	114	0.70	Estimado
FA NE c JACOBEO plantas pref y aluminio	Fachada	1071.55	0.72	Estimado
PBAJA SUELO debajo hay garaje Partición inferior	Partición Interior	524.47	0.49	Estimado
PARED entre vida y escaleras Partición vertical	Partición Interior	1780.84	0.77	Estimado
P 1ª 2ª 3ª SUELO sobre aire	Suelo	932.64	0.77	Estimado

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco1	Hueco	18.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2	Hueco	3.3	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3	Hueco	112.5	3.30	0.75	Estimado	Estimado

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco4	Hueco	13.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco5	Hueco	128.25	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco6	Hueco	28.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco7	Hueco	263.25	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco8	Hueco	7.5	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco9	Hueco	54.75	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco11	Hueco	3.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco10	Hueco	11.25	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco12	Hueco	15.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco13	Hueco	218.25	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calef y ACS caldera adinox 100 CENTRALIZ SOTANO	Caldera Baja Temperatura	101.0	75.00	Gas Natural	Estimado
Calef y ACS caldera 2x adinox 330 CENTRALIZ SOTANO	Caldera Baja Temperatura	322.40	77.20	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calef y ACS caldera adinox 100 CENTRALIZ SOTANO	Caldera Baja Temperatura	101.0	75.00	Gas Natural	Estimado
Calef y ACS caldera 2x adinox 330 CENTRALIZ SOTANO	Caldera Baja Temperatura	322.40	77.20	Gas Natural	Estimado



ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	20,8 D	CALEFACCIÓN		ACS	
		D		A	
		Emisiones calefacción [kgCO ₂ /m ² año]		Emisiones ACS [kgCO ₂ /m ² año]	
		14.00		1.12	
	20,80	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		F		-	
		Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² año]		Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² año]	
5.68		-			

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

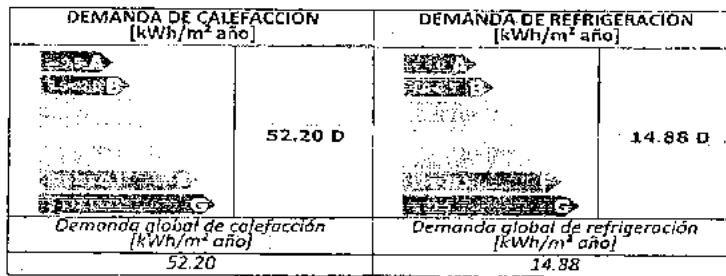
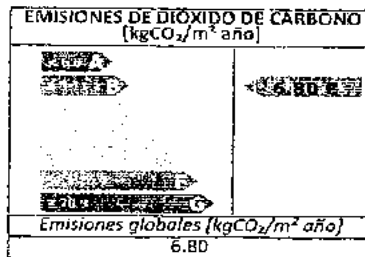
DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN					
	52.2 D		14.88 D				
				Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]		Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]	
				52.20		14.88	

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	97.7 D	CALEFACCIÓN		ACS	
		D		A	
		Energía primaria calefacción [kWh/m ² año]		Energía primaria ACS [kWh/m ² año]	
		69.29		5.57	
	97.70	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		F		-	
		Consumo global de energía primaria [kWh/m ² año]		Energía primaria refrigeración [kWh/m ² año]	
22.84		-			

**ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
Demanda [kWh/m ² año]	52.20	D	14.88	D						
Diferencia con situación inicial	0.0 (0.0%)		0.0 (0.0%)							
Energía primaria [kWh/m ² año]	65.25	D	22.84	F	5.57	A	-	-	93.66	D
Diferencia con situación inicial	4.0 (5.8%)		0.0 (0.0%)		0.0 (0.0%)		- (-%)		4.0 (4.1%)	
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	0.00	A	5.68	F	1.12	A	-	-	6.80	B
Diferencia con situación inicial	14.0 (100.0%)		0.0 (0.0%)		0.0 (0.0%)		- (-%)		14.0 (67.3%)	

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
CAMBIAR A CALDERAS DE BIOMASA



ANEXO IV

PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se realiza este informe en calidad de trabajador asalariado de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid (EMVS) quien recibe la encomienda de la gestión de este encargo. Se visita el inmueble realizando una inspección ocular, sin proceder a realizar catas destructivas en cerramientos, suelos o paredes para analizar composiciones de la envolvente. La generación del certificado, y por tanto los datos con los que se ha sido rellenado el informe, serán en mayor o menor medida más exhaustivos, según se haya podido acceder a las terrazas, cubiertas, locales, soportales u otras dependencias colindantes a la vivienda. En lo que se refiere al apartado de instalaciones, además de lo anteriormente expuesto, también estará en función de haber dispuesto de los documentos de revisión o mantenimiento de las calderas y acumuladores (ya sea instalación centralizada o individual), así como, si se ha podido o no acceder al cuarto donde están ubicados, si las mismas están o no identificadas. No se analizan las instalaciones ni se toman mediciones de combustión de gases in-situ limitándose la actuación en la toma de los datos de rendimiento y potencias observados o manifestados verbalmente por el Cliente durante la visita.

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	CARABANCHEL 19 106 VVDAS. Y GARAJE PAU II-6 ENSANCHE. PARCELA 1-34-03		
Dirección	CALLE VALLE DEL BOI, 2A-2B-2C-2D Madrid (Madrid)		
Municipio	Madrid	Código Postal	28054
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2004
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	5389401VK3658G000...		

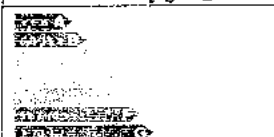
Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Unifamiliar <input checked="" type="radio"/> Bloque <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local
--	---

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Antonio Gomez Garcia	NIF	
Razón social	EMVS	CIF	A28740314
Domicilio	CALLE PALOS DE LA FRONTERA, 13		
Municipio	MADRID	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail	DGP@emvs.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO TÉCNICO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO₂/m² año]	
	26,85 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 23/5/2013


 Firma del técnico certificador

- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.*
- Anexo II. Calificación energética del edificio.*
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.*
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.*

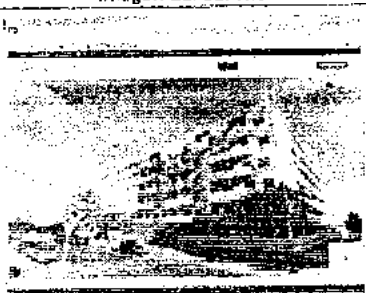
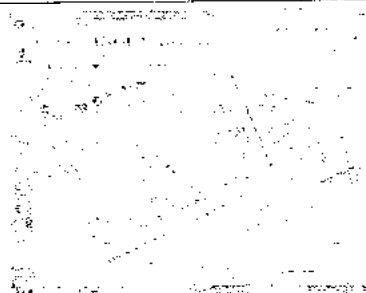
Registro del Órgano Territorial Competente.



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	5653.64
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Modo de obtención
Cubierta GRAVA o BALDOSA con aire	Cubierta	1256.59	0.68	Estimado
Fachada SE1 sp	Fachada	636.48	0.52	Conocido
Fachada SE2 sp	Fachada	387.6	0.52	Conocido
Fachada NO3 sp y sin huecos	Fachada	80.33	0.52	Conocido
Fachada NO sp	Fachada	845.58	0.52	Conocido
Fachada NE calle casatejada	Fachada	466.27	0.52	Conocido
Fachada SO calle contrabajos	Fachada	521.73	0.52	Conocido
Fachada NE1	Fachada	277.95	0.52	Conocido
Fachada NE2	Fachada	306.51	0.52	Conocido
Fachada NE3	Fachada	425.95	0.52	Conocido
Fachada SO1	Fachada	306.51	0.52	Conocido
Fachada SO2	Fachada	277.95	0.52	Conocido
Fachada SO3	Fachada	382.76	0.52	Conocido
Fachada NO4 sp y sin huecos	Fachada	96.39	0.52	Conocido
Fachada NE1 BIS sp y sin huecos	Fachada	80.33	0.52	Conocido
Fachada NO BIS sp y sin huecos	Fachada	96.39	0.52	Conocido
Fachada SO4 sin huecos	Fachada	80.33	0.52	Conocido
Fachada NE4 sp y sin huecos	Fachada	96.39	0.52	Conocido
Fachada SE3 sin huecos	Fachada	96.39	0.52	Conocido
Fachada SE4 sin huecos	Fachada	80.33	0.52	Conocido
Fachada SE5	Fachada	334.31	0.52	Conocido
Fachada SE6	Fachada	416.29	0.52	Conocido
Fachada NO1	Fachada	636.48	0.52	Conocido
Fachada NO2	Fachada	387.6	0.52	Conocido
Fachada SE7 cs y sin huecos	Fachada	96.39	0.52	Conocido
Fachada SE8 cs y sin huecos	Fachada	80.33	0.52	Conocido
Fachada NES cs y sin huecos	Fachada	96.39	0.52	Conocido
Fachada SO5 cs y sin huecos	Fachada	80.33	0.52	Conocido

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
Partición horiz VVDA sobre GARAJE	Partición Interior	493.77	0.27	Estimado
Suelo VVDA sobre SOPORTALES con aire	Suelo	595	0.56	Conocido

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco1 Fachada SE1 sp	Hueco	106.26	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada SE1 sp	Hueco	7.56	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3 Fachada SE1 sp	Hueco	44.1	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada SE2 sp	Hueco	61.18	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada SE2 sp	Hueco	5.67	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3 Fachada SE2 sp	Hueco	8.82	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada NO sp	Hueco	2.88	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada NO sp	Hueco	23.04	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Huecoentrada3 Fachada NO sp	Hueco	67.2	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco4a Fachada NO sp	Hueco	7.56	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco4b Fachada NO sp	Hueco	31.5	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco4c Fachada NO sp	Hueco	10.92	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco5 Fachada NO sp	Hueco	30.59	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco6 Fachada NO sp	Hueco	35.28	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada NE calle casatejada	Hueco	16.1	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada NE calle casatejada	Hueco	14.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3entrada Fachada NE calle casatejada	Hueco	31.5	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco4tended Fachada NE calle casatejada	Hueco	25.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada SO calle contrabajos	Hueco	69.23	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada SO calle contrabajos	Hueco	5.67	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3 Fachada SO calle contrabajos	Hueco	29.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada NE1	Hueco	9.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada NE1	Hueco	16.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3entrada Fachada NE1	Hueco	21.0	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco4 Fachada NE1	Hueco	17.02	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada SO1	Hueco	10.56	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada SO1	Hueco	18.48	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3entrada Fachada SO1	Hueco	23.1	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco4 Fachada SO1	Hueco	20.42	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada NE2	Hueco	45.08	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada SO2	Hueco	45.08	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada NE2	Hueco	29.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada SO2	Hueco	29.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado



Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco1 Fachada SO3	Hueco	61.18	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada SO3	Hueco	44.1	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada NE3	Hueco	23.04	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada NE3	Hueco	19.32	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3entrada Fachada NE3	Hueco	25.2	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco4tended Fachada NE3	Hueco	16.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada SE5	Hueco	57.96	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada SE5	Hueco	35.28	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada SE6	Hueco	69.23	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada SE6	Hueco	49.98	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada NO1	Hueco	34.56	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada NO1	Hueco	16.67	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3 Fachada NO1	Hueco	12.88	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco4entrada Fachada NO1	Hueco	37.8	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco5tended Fachada NO1	Hueco	30.24	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco1 Fachada NO2	Hueco	9.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco2 Fachada NO2	Hueco	16.67	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco3 Fachada NO2	Hueco	8.05	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco4entrada Fachada NO2	Hueco	31.5	0.00	0.00	Estimado	Estimado
Hueco5tended Fachada NO2	Hueco	25.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefac y ACS cald condensacion	Caldera Condensación	270.0	81.40	Gas Natural	Estimado
Calefac y ACS cald baja temp	Caldera Baja Temperatura	250.0	81.20	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefac y ACS cald condensacion	Caldera Condensación	270.0	81.40	Gas Natural	Estimado
Calefac y ACS cald baja temp	Caldera Baja Temperatura	250.0	81.20	Gas Natural	Estimado

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
	26.85 E	CALEFACCIÓN	ACS
		C	A
		Emisiones calefacción [kgCO ₂ /m ² año]	Emisiones ACS [kgCO ₂ /m ² año]
		10.71	0.98
	26.85	REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		G	-
		Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² año]	Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² año]
		15.17	-

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN	
	142.35		39.73
Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]		Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]	

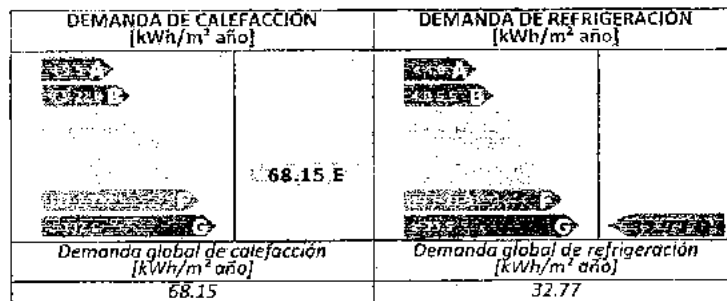
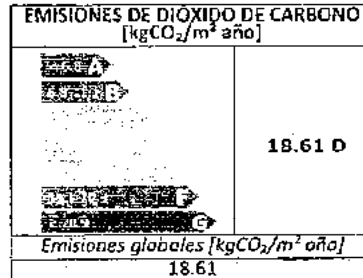
3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
	118.82 E	CALEFACCIÓN	ACS
		C	A
		Energía primaria calefacción [kWh/m ² año]	Energía primaria ACS [kWh/m ² año]
		53.00	4.83
	118.82	REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		G	-
		Energía primaria refrigeración [kWh/m ² año]	Energía primaria iluminación [kWh/m ² año]
		60.99	-



ANEXO III RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

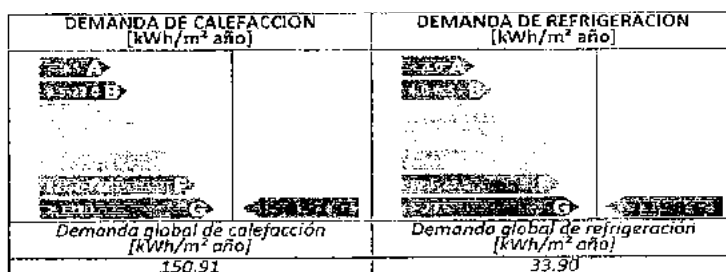
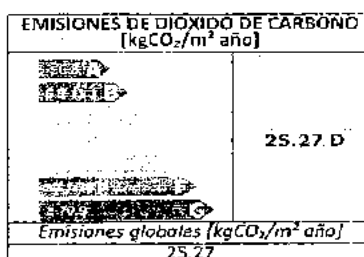


ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total
Demanda [kWh/m ² año]	68.15	E	32.77	G					
Diferencia con situación inicial	74.2 (52.1%)		7.0 (17.5%)						
Energía primaria [kWh/m ² año]	25.37	B	50.31	G	4.83	A	-	-	80.51 D
Diferencia con situación inicial	27.6 (52.1%)		10.7 (17.5%)		0.0 (0.0%)		- (-%)		38.3 (32.2%)
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	5.13	B	12.51	G	0.97	A	-	-	18.61 D
Diferencia con situación inicial	5.6 (52.1%)		2.7 (17.5%)		0.0 (0.0%)		- (-%)		8.2 (30.7%)

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA

Aislar la fachada por el exterior
Adición de aislamiento térmico en fachada por el exterior

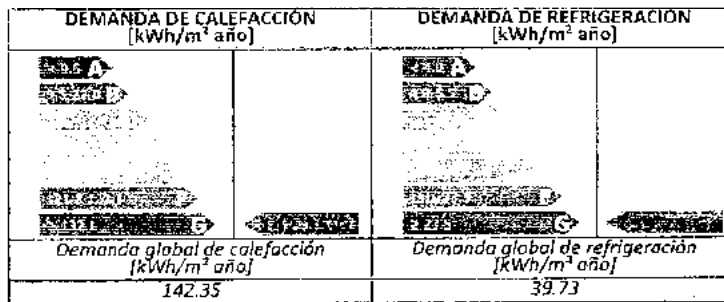
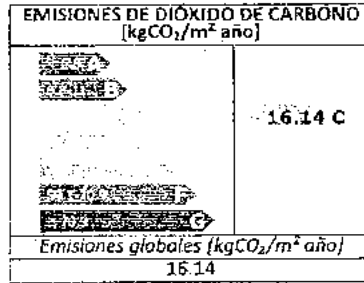


ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total
Demanda [kWh/m ² año]	150.91	G	33.90	G					
Diferencia con situación inicial	-8.6 (-6.0%)		5.8 (14.7%)						
Energía primaria [kWh/m ² año]	56.19	C	52.05	G	4.83	A	-	-	113.06 D
Diferencia con situación inicial	-3.2 (-6.0%)		8.9 (14.7%)		0.0 (0.0%)		- (-%)		5.8 (4.8%)
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	11.35	C	12.94	G	0.97	A	-	-	25.27 D
Diferencia con situación inicial	-0.6 (-6.0%)		2.2 (14.7%)		0.0 (0.0%)		- (-%)		1.6 (5.9%)

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA

Mejorar vidrios de las ventanas
Sustitución de vidrios con control solar



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
Demanda [kWh/m ² año]	142.35	G	39.73	G						
Diferencia con situación inicial	0.0 (0.0%)		0.0 (0.0%)							
Energía primaria [kWh/m ² año]	53.38	C	60.99	G	4.83	A	-	-	119.20	E
Diferencia con situación inicial	-0.4 (-0.7%)		0.0 (0.0%)		0.0 (0.0%)		- (-%)	-	-0.4 (-0.3%)	
Emissiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	0.00	A	15.17	G	0.97	A	-	-	16.14	C
Diferencia con situación inicial	10.7 (100.0%)		0.0 (0.0%)		0.0 (0.0%)		- (-%)	-	10.7 (39.9%)	

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p>Cambiar a calderas de biomasa</p>

ANEXO IV PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se realiza este informe en calidad de trabajador asalariado de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid (EMVS) quien recibe la encomienda de la gestión de este encargo. El Cliente al encargarse el trabajo ha facilitado al SMA los datos de su inmueble dándolos por tanto como veraces, de manera que han sido utilizados para la confección de este documento, hecho que se informa al Cliente durante la visita. Se visita el inmueble realizando una inspección ocular en compañía de la persona designada por el Cliente, accediendo durante la visita a las zonas que han sido habilitadas por el Cliente, sin proceder a realizar catas destructivas en cerramientos, suelos o paredes para analizar composiciones de la envolvente. La generación del certificado, y por tanto los datos con los que se ha sido rellenado el informe, serán en mayor o menor medida más exhaustivos, según se haya podido acceder a las terrazas, cubiertas, locales, soportales u otras dependencias colindantes a la vivienda. En lo que se refiere al apartado de instalaciones, además de lo anteriormente expuesto, también estará en función de haber dispuesto de los documentos de revisión o mantenimiento de las calderas y acumuladores (ya sea instalación centralizada o individual), así como, si se ha podido o no acceder al cuarto donde están ubicados, si las mismas están o no identificadas. No se analizan las instalaciones ni se toman mediciones de combustión de gases in situ limitándose la actuación en la toma de los datos de rendimiento y potencias observados o manifestados verbalmente por el Cliente durante la visita.



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	CARABANCHEL 20		
Dirección	VALLE DEL ROJ 8 A,B,C,D,E,E,G		
Municipio	Madrid	Código Postal	28054
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	C. de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2004
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	5289501VK3658G		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Bloque <input type="checkbox"/> Bloque completo <input type="checkbox"/> Vivienda individual	<input type="checkbox"/> Terciario <input type="checkbox"/> Edificio completo <input type="checkbox"/> Local
--	--

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Javier Gómez Redondo	NIF	
Razón social	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID	CIF	A-28740314
Domicilio	PALOS DE LÑA FRONTERA 13		
Municipio	MADRID	Código Postal	28034
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	C. de Madrid
e-mail	dgp@emys.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO TÉCNICO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CE'X v1.1_RC		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACION ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	43.48 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 17/5/2013

Firma del técnico certificador:

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.

Anexo II. Calificación energética del edificio.

Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.


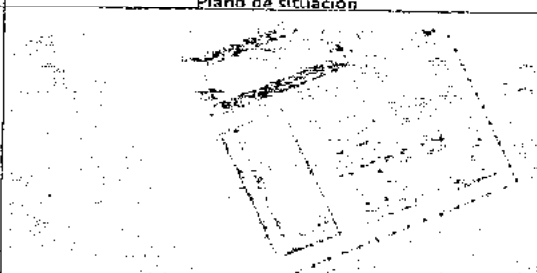
Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	5190,24
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
cubierta	Cubierta	1159	0,58	Estimado
FACHADA 1	Fachada	125,25	0,78	Conocido
FACHADA 2	Fachada	671,1	0,78	Conocido
FACHADA 3	Fachada	124,5	0,78	Conocido
FACHADA 4	Fachada	1606,32	0,78	Conocido
FACHADA 5	Fachada	124,5	0,78	Conocido
FACHADA 6	Fachada	1606,32	0,74	Conocido
FACHADA 7	Fachada	124,5	0,78	Conocido
FACHADA 8	Fachada	671,1	0,74	Conocido
CON ESCALERA	Partición Interior	239	0,51	Estimado
CON GABAJE	Partición Interior	850,24	1,20	Por defecto
CON LOCAL	Partición Interior	39,94	1,20	Por defecto
SOPORTALES	Suelo	251	0,80	Por defecto

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
P5	Hueco	45,36	0,00	0,00	Estimado	Estimado
V3	Hueco	30,0	3,30	0,75	Estimado	Estimado
V4	Hueco	21,44	3,30	0,75	Estimado	Estimado
V8	Hueco	24,87	3,30	0,75	Estimado	Estimado
V4 F4	Hueco	50,29	3,30	0,75	Estimado	Estimado
V3 F4	Hueco	72,0	3,30	0,75	Estimado	Estimado
P5 F4	Hueco	102,06	0,00	0,00	Estimado	Estimado
V8 F4	Hueco	67,3	3,30	0,75	Estimado	Estimado



Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
V1 F6	Hueco	216.12	3.30	0.75	Estimado	Estimado
V2 F6	Hueco	129.02	3.30	0.75	Estimado	Estimado
V1D FACH 8	Hueco	90.05	3.30	0.75	Estimado	Estimado
V2D FACH 8	Hueco	53.76	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
caldera2	Caldera Baja Temperatura	271.4	68.40	Gas Natural	Estimado
caldera1	Caldera Baja Temperatura	271.4	68.40	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
caldera2	Caldera Baja Temperatura	271.4	68.40	Gas Natural	Estimado
caldera1	Caldera Baja Temperatura	271.4	68.40	Gas Natural	Estimado

**ANEXO II
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO**

Zona climática	03	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	43.48 E	CALEFACCIÓN		ACS	
		E		E	
		Emisiones calefacción [kgCO ₂ /m ² año]		Emisiones ACS [kgCO ₂ /m ² año]	
		30.39		2.71	
Emisiones globales [kgCO ₂ /m ² año]	43.48	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		G			
		Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² año]		Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² año]	
		10.38			

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN			
	105.05 E				
				Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]	
				105.05	
		Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]			
		27.20			

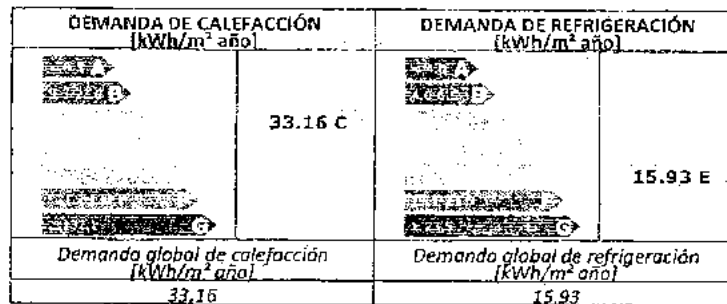
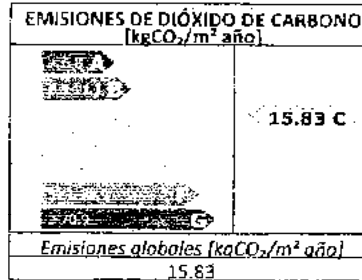
3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	205.63 E	CALEFACCIÓN		ACS	
		E		E	
		Energía primaria calefacción [kWh/m ² año]		Energía primaria ACS [kWh/m ² año]	
		150.47		13.40	
Consumo global de energía primaria [kWh/m ² año]	205.63	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		G			
		Energía primaria refrigeración [kWh/m ² año]		Energía primaria iluminación [kWh/m ² año]	
		41.76			



ANEXO III RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
Demanda [kWh/m ² año]	33.16	C	15.93	E						
Diferencia con situación inicial	71.9 (68.4%)		11.3 (41.4%)							
Energía primaria [kWh/m ² año]	47.50	C	24.46	G	0.00	A	-	-	88.63	D
Diferencia con situación inicial	103.0 (68.4%)		17.3 (41.4%)		13.4 (100.0%)		- (-%)		117.0 (56.9%)	
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	9.59	C	6.08	G	0.00	A	-	-	15.83	C
Diferencia con situación inicial	20.8 (68.4%)		4.3 (41.4%)		2.7 (100.0%)		- (-%)		27.7 (63.6%)	

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p>Conjunto de medidas de mejora: aislamiento exterior+carpinterías+aislam cubierta+cogeneración</p> <p>Listado de medidas de mejora que forman parte del conjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - eps exterior - aislam cubierta - mejoras carpinterías

ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se realizó visita a la promoción, realizando una inspección ocular de las instalaciones de calefacción y ACS. Se realizan las mediciones de fachadas y linderos sobre planos del proyecto de ejecución final, y se comprueban orientaciones y posibles zonas de sombras de cada una de las fachadas.



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Edificio de viviendas en la calle Huertas, 39-Lope de Vega, 10		
Dirección	Lope de Vega, 10		
Municipio	Madrid	Código Postal	28014
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2006
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	0841717VK47048		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input checked="" type="radio"/> Vivienda <input type="radio"/> Unifamiliar <input checked="" type="radio"/> Bloque <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual	<input type="radio"/> Terciario <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local
---	---

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Julián Gualberto Moreno	NIF	
Razón social	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo	CIF	A28740314
Domicilio	c/Palos de la Frontera, 12		
Municipio	Madrid	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail	DGP@emvs.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto técnico		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CE ^{EX} v1.1		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	28,96 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 12/7/2013

Firma del técnico certificador


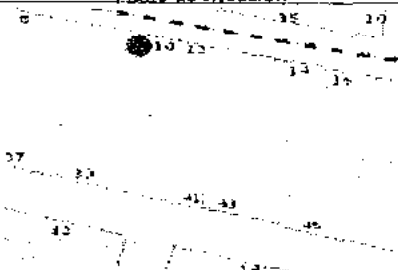
- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II. Calificación energética del edificio.
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m²]	637.62
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Modo de obtención
Cubierta invertida transitable	Cubierta	212.54	0.73	Conocido
Muro de Fachada Lope de Vega	Fachada	108.56	1.40	Por defecto
Muro de Patio Norte	Fachada	106.36	0.68	Conocido
Muro de Fachada Huertas	Fachada	108.56	0.47	Conocido
Muro de Patio Sur	Fachada	117.35	0.68	Conocido
Forjado inferior con locales	Partición Interior	212.54	1.20	Por defecto

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Puerta Balcón PB2	Hueco	41.4	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Puerta Balcón PB1 Planta 1ª	Hueco	16.41	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Puerta Balcón PB3 Planta 2ª	Hueco	14.45	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Ventana V1 patio Norte	Hueco	7.03	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Ventana V1 patio Sur	Hueco	7.03	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Ventana V4 patio Sur	Hueco	12.38	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Ventana V4 patio Norte	Hueco	12.38	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Ventana V2 patio Norte	Hueco	4.98	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Ventana V2 patio Sur	Hueco	4.98	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Ventana V5 patio Sur	Hueco	8.77	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Ventana V5 patio Norte	Hueco	8.77	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Puerta Balcón PB3 Planta 3ª	Hueco	14.45	3.30	0.75	Conocido	Conocido
Puerta acceso vivienda patio Sur	Hueco	11.97	0.00	0.00	Estimado	Estimado



Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Factor solar	Modo de obtención, Transmitancia	Modo de obtención, Factor solar
Puerta acceso vivienda patio Norte	Hueco	11.97	0.00	0.00	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Caldera Calefacción	Caldera Baja Temperatura		95.00	Gas Natural	Conocido

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

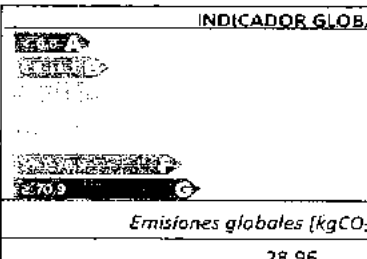
Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Caldera ACS	Caldera Baja Temperatura		95.0	Gas Natural	Conocido

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

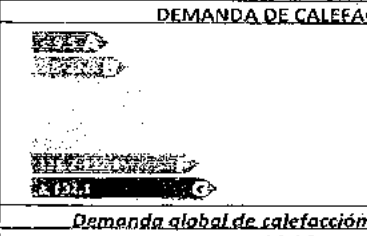
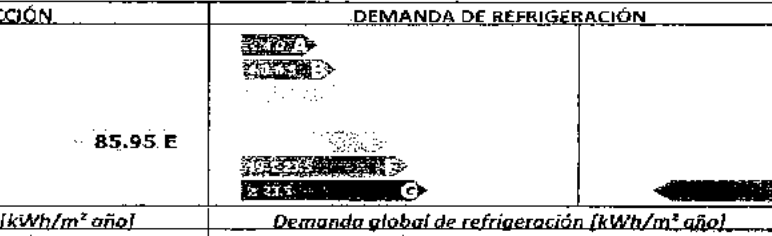
1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
 28.96 E	CALEFACCIÓN		ACS	
	D		B	
	Emisiones calefacción [kgCO ₂ /m ² año]		Emisiones ACS [kgCO ₂ /m ² año]	
	18.46		1.34	
28.96 Emisiones globales [kgCO ₂ /m ² año]	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	G		-	
	Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² año]		Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² año]	
28.96		9.16		-

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

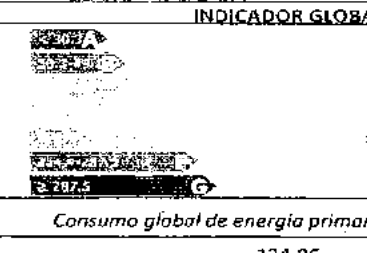
2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN
 85.95 E	 23.99 G
85.95 Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]	23.99 Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]

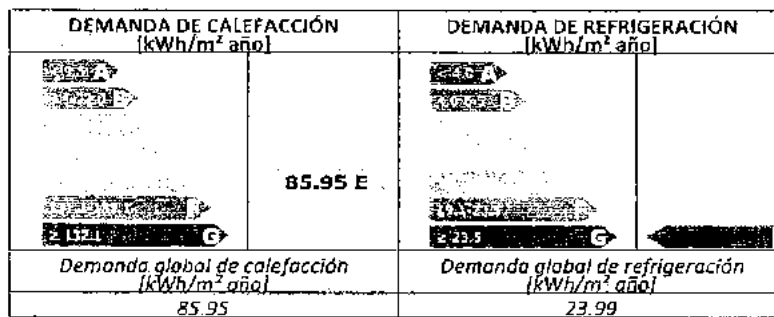
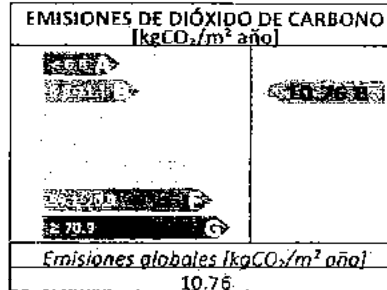
3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
 134.86 E	CALEFACCIÓN		ACS	
	D		C	
	Energía primaria calefacción [kWh/m ² año]		Energía primaria ACS [kWh/m ² año]	
	91.38		5.64	
134.86 Consumo global de energía primaria [kWh/m ² año]	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	G		-	
	Energía primaria refrigeración [kWh/m ² año]		Energía primaria iluminación [kWh/m ² año]	
134.86		36.84		-



ANEXO III RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total
Demanda [kWh/m ² año]	85.95	E	23.99	G					
Diferencia con situación inicial	0.0 (0.0%)		0.0 (0.0%)						
Energía primaria [kWh/m ² año]	107.58	E	36.84	G	6.61	C	-	-	151.02 E
Diferencia con situación inicial	-16.2 (-17.7%)		0.0 (0.0%)		0.0 (0.5%)		- (-%)		-16.2 (-12.0%)
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	0.27	A	9.16	G	1.33	B	-	-	10.76 B
Diferencia con situación inicial	18.2 (98.5%)		0.0 (0.0%)		0.0 (0.8%)		- (-%)		18.2 (62.8%)

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA

Conjunto de medidas de mejora: Caldera Biomasa

Listado de medidas de mejora que forman parte del conjunto:

- Mejora de las instalaciones

**ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR**

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se ha tenido en cuenta la documentación del proyecto de fecha enero 2006 y se ha girado visita al edificio para contrastar información con fecha 09/07/13.

La sustitución de la caldera de gas natural por una de biomasa como medida de mejora se propone para el momento en que se agote la vida útil de la actual caldera.



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES		
Dirección	PASEO MARIA DROC 13, 15 Madrid (Madrid)		
Municipio	Madrid	Código Postal	2821
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2002
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	14629G8VK4616B		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="checkbox"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Unifamiliar<input type="checkbox"/> Bloque<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Bloque completo<input type="checkbox"/> Vivienda individual	<input type="checkbox"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Edificio completo<input type="checkbox"/> Local
---	--

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	ENRIQUE ECHEVARRIA DEL POZO	NIF	
Razón social	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S.A. (EMVS S.A.)	CIF	A28740314
Domicilio	Palos de la Frontera 13		
Municipio	Madrid	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail	DGP@emvs.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACION ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	27,38 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 9/7/2013

Firma del técnico certificador

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.

Anexo II. Calificación energética del edificio.

Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.


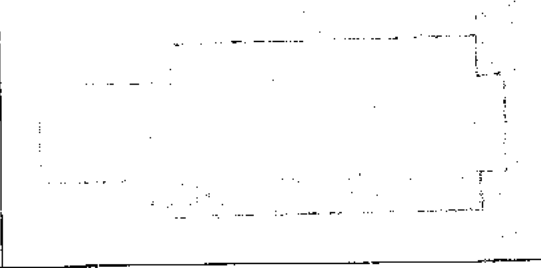
Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	4297.28
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Modo de obtención
Cubierta con aire AZOTEA	Cubierta	285.6	0.90	Por defecto
Muro de fachada NORTE	Fachada	1555.47	0.51	Conocido
Muro de fachada SUR 1	Fachada	330.99	0.51	Conocido
Muro de fachada SUR 2	Fachada	175.78	0.51	Conocido
Muro de fachada SUR 3	Fachada	541.93	0.51	Conocido
Muro de fachada SUR 4	Fachada	175.78	0.51	Conocido
Muro de fachada SUR 5	Fachada	330.99	0.51	Conocido
Muro de fachada ESTE	Fachada	362.78	0.51	Conocido
Muro de fachada ESTE 1	Fachada	71.06	0.51	Conocido
Muro de fachada ESTE 2	Fachada	71.06	0.51	Conocido
Muro de fachada OESTE	Fachada	362.78	0.51	Conocido
Muro de fachada OESTE 1	Fachada	71.06	0.51	Conocido
Muro de fachada OESTE 2	Fachada	71.06	0.51	Conocido
Partición inferior FORJADO PLANTA BAJA	Partición interior	236.05	1.20	Por defecto

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco ventana V1S1	Hueco	48.1	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V1S3	Hueco	96.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V1S5	Hueco	48.1	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V2N	Hueco	96.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V2S	Hueco	48.1	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V2E	Hueco	24.05	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V2O	Hueco	24.05	3.30	0.75	Estimado	Estimado



Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco ventana V3N	Hueco	112.32	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V4S1	Hueco	23.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V4S3	Hueco	46.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V4S5	Hueco	23.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V5N	Hueco	21.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V6N	Hueco	18.72	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V7E1	Hueco	12.48	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V7E2	Hueco	12.48	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V7O1	Hueco	12.48	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco ventana V7O2	Hueco	12.48	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Baja Temperatura	405	95.60	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Caldera Baja Temperatura	405	95.60	Gas Natural	Estimado

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
	CALEFACCIÓN		ACS	
	D		D	
	<i>Emisiones calefacción</i> <i>[kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones ACS</i> <i>[kgCO₂/m² año]</i>	
	20.19		2.01	
	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	F		-	
<i>Emisiones refrigeración</i> <i>[kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones iluminación</i> <i>[kgCO₂/m² año]</i>		
<i>Emisiones globales [kgCO₂/m² año]</i>	5.17		-	
27.38 E				

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN	
	94.62 E		13.55 D
<i>Demanda global de calefacción [kWh/m² año]</i>		<i>Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]</i>	
94.62		13.55	

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
	CALEFACCIÓN		ACS	
	E		D	
	<i>Energía primaria calefacción</i> <i>[kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria ACS</i> <i>[kWh/m² año]</i>	
	99.97		9.96	
	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	F		-	
<i>Energía primaria refrigeración</i> <i>[kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria iluminación</i> <i>[kWh/m² año]</i>		
<i>Consumo global de energía primaria [kWh/m² año]</i>	20.81		-	
130.74 E				



ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se observa que el Consumo de energía y sus Emisiones de dióxido de carbono son las obtenidas por el programa CE3X para unas condiciones normales de funcionamiento y ocupación. El consumo real de energía del edificio y sus emisiones de dióxido de carbono dependerán de las condiciones de operación y funcionamiento del edificio y de las condiciones climáticas, entre otros factores. Los datos obtenidos de las comprobaciones del inmueble en el presente informe se han limitado únicamente a una inspección visual del mismo, realizada "in situ", realizando una inspección ocular sin proceder a ejecutar catas destructivas en cerramientos, suelos o paredes, para analizar composiciones de la envolvente. No se analizan gases "in situ" y se toman los datos de rendimiento y potencias obtenidas de las características técnicas reflejadas en la documentación del propio proyecto. Se observa, por lo tanto, que el Técnico certificador que suscribe el presente Informe no se hace responsable de la posible existencia de vicios ocultos o alteraciones en las instalaciones, que pudieran afectar a la calificación expresada en el Informe.

DOCUMENTACION ADJUNTA

Para la emisión del presente Certificado de la Eficiencia Energética del Edificio se ha dispuesto del Proyecto de Ejecución final y del Libro del Edificio, así como de las características de la caldera instalada que figuran en dicho proyecto y del manual de usuario de la misma.



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Vallecas 2		
Dirección	Avda Naturaleza 1 Madrid (Madrid)		
Municipio	Madrid	Código Postal	28018
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2004
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	9484701VK4698		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Vivienda <input type="radio"/> Unifamiliar <input checked="" type="radio"/> Bloque <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual	<input type="radio"/> Terciario <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local
--	---

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	SANTIAGO ANTOLIN GARCIA	NIF	
Razón social	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, AGUV, AYTO MADRID	CIF	A28740314
Domicilio	Calle Palos de la Frontera 13		
Municipio	Madrid	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail	dgp@emvs.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTURA TÉCNICA		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	18.12 D

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 25/4/2013

Firma del técnico certificador


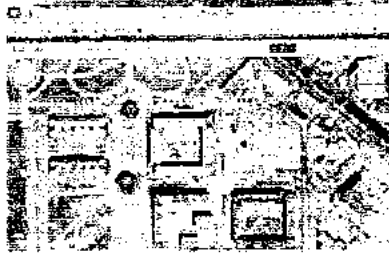
- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.*
Anexo II. Calificación energética del edificio.
Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

I. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	11440
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Modo de obtención
Cubierta con aire	Cubierta	2030	0,44	Conocido
fachada N	Fachada	1756	0,51	Conocido
fachada S	Fachada	1756	0,51	Conocido
fachada E	Fachada	1474	0,51	Conocido
fachada W	Fachada	1474	0,51	Conocido
Partición vert escaleras	Partición Interior	2835	0,21	Estimado
Partición inferior	Partición Interior	1291,5	1,20	Por defecto

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco N	Hueco	400,9	3,30	0,75	Conocido	Conocido
Hueco S	Hueco	476,99	3,30	0,75	Conocido	Conocido
Hueco E	Hueco	393,47	3,30	0,75	Conocido	Conocido
Hueco W	Hueco	402,75	3,30	0,75	Conocido	Conocido

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Sólo calefacción	Caldera Condensación		109,00	Gas Natural	Conocido



Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Equipo ACS	Caldera Estándar	310	82.1	Gas Natural	Estimado

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	18.12 D	CALEFACCIÓN		ACS	
		C		A	
		<i>Emisiones calefacción [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones ACS [kgCO₂/m² año]</i>	
		8.69		0.78	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		G		-	
		<i>Emisiones refrigeración [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones iluminación [kgCO₂/m² año]</i>	
<i>Emisiones globales [kgCO₂/m² año]</i>		8.66		-	
18.12					

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN			
	46.42 D				
				<i>Demanda global de calefacción [kWh/m² año]</i>	
				46.42	
			22.68 G		
				<i>Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]</i>	
				22.68	

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	81.67 D	CALEFACCIÓN		ACS	
		C		A	
		<i>Energía primaria calefacción [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria ACS [kWh/m² año]</i>	
		43.01		3.84	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		G		-	
		<i>Energía primaria refrigeración [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria iluminación [kWh/m² año]</i>	
<i>Consumo global de energía primaria [kWh/m² año]</i>		34.82		-	
81.67					



ANEXO III RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO (kgCO ₂ /m ² año)	
	13.89 C
<i>Emisiones globales [kgCO₂/m² año]</i> 13.89	

DEMANDA DE CALEFACCIÓN (kWh/m ² año)	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN (kWh/m ² año)
<i>Demanda global de calefacción [kWh/m² año]</i> 50.70	<i>Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]</i> 3.89

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total
Demanda [kWh/m ² año]	50.70	D	3.89	A					
Diferencia con situación inicial	-4.3 (-9.2%)		18.8 (82.8%)						
Energía primaria [kWh/m ² año]	61.40	D	5.98	B	3.93	A	-	-	71.31 C
Diferencia con situación inicial	-18.4 (-42.8%)		28.8 (82.8%)		-0.1 (-2.3%)		- (-%)	-	10.4 (12.7%)
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	12.40	C	1.49	B	0.00	A	-	-	13.89 C
Diferencia con situación inicial	-3.7 (-42.8%)		7.2 (82.8%)		0.8 (100.0%)		- (-%)	-	4.2 (23.4%)

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p>Vidrios dobles con toldos y caldera biomasa TOLDOS Y VIDRIOS DOBLES Cubierta con otros 5 cm de XPS y tratamientos en part int y fachada por int Nueva instalación ACS</p>

ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se ha inspeccionado el edificio visitando por fuera el inmueble sin acceder a ninguna vivienda por estar alquiladas, sin realizar catas o aperturas destructivas en paramentos, cerramientos, particiones o elementos constructivos de la promoción. El encargo se efectúa por solicitud de la propia EMVS. Se dan por ciertos los datos constatados en la documentación abajo indicada así como las consideraciones hechas al respecto de las instalaciones por el Arquitecto Técnico de la Dirección Facultativa a quien se ha consultado.

DOCUMENTACION ADJUNTA

Se ha realizado esta Certificación Energética a partir de los datos a los que se ha podido tener acceso, consistentes en la copia en DVD del proyecto de ejecución que obra en el archivo de la EMVS



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Vallecas 3		
Dirección	c/ Almonte nº 16 A-16 H 18 (Garaje) Madrid (Madrid)		
Municipio	Madrid	Código Postal	28031
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2004
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	6796204VK4669F		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input checked="" type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input checked="" type="checkbox"/> Bloque <input type="checkbox"/> Bloque completo <input type="checkbox"/> Vivienda individual	<input type="checkbox"/> Terciario <input type="checkbox"/> Edificio completo <input type="checkbox"/> Local
--	--

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Ignacio Vicente Usabel	NIF	
Razón social	Empresa Municipal de la Vivienda Y Suelo	CIF	A-28740314
Domicilio	c/ Palos de la Frontera nº 13		
Municipio	Madrid	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail			
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto Técnico		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DÍOXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	34.3 E

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 23/4/2013

Firma del técnico certificador

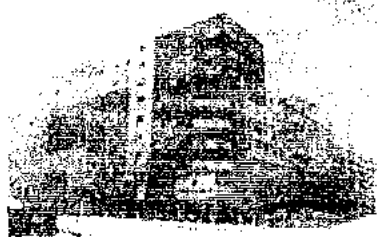
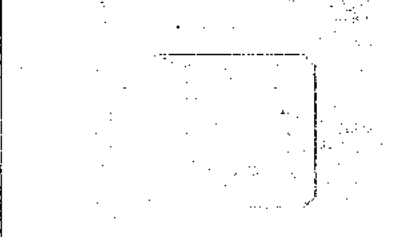
- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II. Calificación energética del edificio.
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	9194.98
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [w/m ² .K]	Modo de obtención
Cubierta	Cubierta	2111.89	1.00	Conocido
Muro de fachada Oeste 1	Fachada	1428.0	0.55	Conocido
Muro de fachada Este 1	Fachada	573.68	0.55	Conocido
Muro de fachada Este 2	Fachada	194.25	0.55	Conocido
Muro de fachada Este 3	Fachada	228.2	0.55	Conocido
Muro de fachada Este 4	Fachada	228.2	0.55	Conocido
Muro de fachada Norte 1	Fachada	1452.82	0.55	Conocido
Muro de fachada Sur 1	Fachada	1262.25	0.55	Conocido
Muro de fachada Sur 2	Fachada	252.0	0.55	Conocido
Muro de fachada Sur 3	Fachada	333.25	0.55	Conocido
Muro de fachada Sur 4	Fachada	387.66	0.55	Conocido
Muro de fachada Oeste 2	Fachada	236.16	0.55	Conocido
Muro de fachada Oeste 3	Fachada	236.16	0.55	Conocido
Muro de fachada Norte 2	Fachada	366.36	0.55	Conocido
Muro de fachada Norte 3	Fachada	366.36	0.55	Conocido
Forjado de vivienda con garaje	Partición Interior	1965.32	0.03	Estimado
Partición vertical bloque 1	Partición Interior	1064.70	1.08	Estimado
Partición vertical bloque 2	Partición Interior	1322	1.01	Estimado
Partición vertical bloque 3	Partición Interior	243.30	1.01	Estimado
Partición vertical bloque 4	Partición Interior	271.12	1.01	Estimado
Forjado vivienda con exterior	Suelo	45.801	0.91	Conocido



Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco 26	Hueco	11.52	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 1	Hueco	5.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 2	Hueco	203.28	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 3	Hueco	31.68	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 4	Hueco	6.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 5	Hueco	20.16	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 6	Hueco	87.12	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 7	Hueco	26.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 8	Hueco	29.04	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 9	Hueco	5.78	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 10	Hueco	3.96	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 11	Hueco	204.48	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 12	Hueco	44.88	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 13	Hueco	18.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 14	Hueco	37.44	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 15	Hueco	19.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 16	Hueco	76.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 17	Hueco	76.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 18	Hueco	19.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 19	Hueco	28.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 20	Hueco	369.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 21	Hueco	72.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 22	Hueco	3.12	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 23	Hueco	5.04	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 24	Hueco	5.04	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 25	Hueco	1.98	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 27	Hueco	31.68	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 28	Hueco	38.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 29	Hueco	20.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 30	Hueco	9.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 31	Hueco	38.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 32	Hueco	20.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 33	Hueco	9.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 34	Hueco	208.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 35	Hueco	12.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 36	Hueco	8.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 37	Hueco	23.76	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 38	Hueco	19.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 39	Hueco	76.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco 40	Hueco	19.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 41	Hueco	76.8	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 42	Hueco	19.2	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 43	Hueco	38.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 44	Hueco	20.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 45	Hueco	3.84	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 46	Hueco	38.4	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 47	Hueco	20.0	3.30	0.75	Estimado	Estimado
Hueco 48	Hueco	9.6	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS de Caldera Condensación	Caldera Condensación	556	90.60	Gas Natural	Estimado
Calefacción y ACS de Caldera Baja Temperatura	Caldera Baja Temperatura	400	90.80	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS de Caldera Condensación	Caldera Condensación	556	90.60	Gas Natural	Estimado
Calefacción y ACS de Caldera Baja Temperatura	Caldera Baja Temperatura	400	90.80	Gas Natural	Estimado



ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	34,3 E	CALEFACCIÓN		ACS	
		E		D	
		<i>Emisiones calefacción [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones ACS [kgCO₂/m² año]</i>	
		24,11		2,04	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		G		-	
<i>Emisiones globales [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones refrigeración [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones iluminación [kgCO₂/m² año]</i>	
34,30		8,15		-	

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN					
	107,09 E		21,34 G				
				<i>Demanda global de calefacción [kWh/m² año]</i>		<i>Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]</i>	
				107,09		21,34	

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	162,25 E	CALEFACCIÓN		ACS	
		E		E	
		<i>Energía primaria calefacción [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria ACS [kWh/m² año]</i>	
		119,37		10,12	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		G		-	
<i>Consumo global de energía primaria [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria refrigeración [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria iluminación [kWh/m² año]</i>	
162,25		32,77		-	

**ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]	
	21.42 D
Emisiones globales [kgCO ₂ /m ² año]	
21.42	

DEMANDA DE CALEFACCIÓN [kWh/m ² año]		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN [kWh/m ² año]	
	51.15 D		20.58
Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]		Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]	
51.15		20.58	

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total
Demanda [kWh/m ² año]	51.15	D	20.58	F					
Diferencia con situación inicial	55.9 (52.2%)		0.8 (3.6%)						
Energía primaria [kWh/m ² año]	57.01	C	31.60	G	10.12	E	-	-	98.73 D
Diferencia con situación inicial	62.4 (52.2%)		1.2 (3.6%)		0.0 (0.0%)		- (-%)	-	63.5 (39.2%)
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	11.92	C	7.86	G	2.04	D	-	-	21.42 D
Diferencia con situación inicial	12.6 (52.2%)		0.3 (3.6%)		0.0 (0.0%)		- (-%)	-	12.9 (37.6%)

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p>Medidas: Adición de aislamiento térmico en fachada por el interior Adición de aislamiento térmico en cubierta</p>



ANEXO IV

PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

CÓMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	VALLECAS 05 - BLOQUE 1		
Dirección	CALLE DE HONRUBIA 9 A-L Madrid (Madrid)		
Municipio	Madrid	Código Postal	28031
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2004
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	6692501VK4669D		


Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Unifamiliar • Bloque <ul style="list-style-type: none"> • Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Terciano <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local
---	--

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	SILVIA GORDILLO DE LA CRUZ	NIF	
Razón social	EMVS, S.A.	CIF	A-28740314
Domicilio	CALLE DE PALOS DE LA FRONTERA 12		
Municipio	MADRID	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail	DGP@emvs.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO TÉCNICO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACION ENERGETICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO₂/m² año]	
	21,32 D

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 21/5/2013

PO

Firma del técnico certificador

- Anexo I.** Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II.** Calificación energética del edificio.
- Anexo III.** Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV.** Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

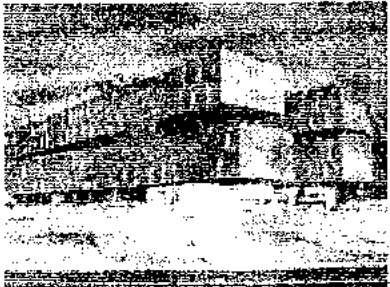

Registro del Órgano Territorial Competente:



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	3893.13
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
CUBIERTA BLOQUE 1	Cubierta	874.06	0.33	Conocido
FACHADA N	Fachada	1209.67	0.48	Conocido
FACHADA E	Fachada	188.4	0.48	Conocido
FACHADA S	Fachada	1209.67	0.48	Conocido
FACHADA O	Fachada	188.4	0.48	Conocido
FORJADOS VOLADIZOS	Suelo	176.31	0.36	Conocido
FORJADO SOPORTALES	Suelo	813.22	0.36	Conocido

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención, Transmitancia	Modo de obtención, Factor solar
HUECO FACHADA ESTE V5'	Hueco	1.32	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA ESTE V10	Hueco	7.77	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA OESTE V5'	Hueco	1.32	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA OESTE V10	Hueco	7.77	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA ESTE V04	Hueco	0.49	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA OESTE V04	Hueco	0.49	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V1	Hueco	33.91	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V2	Hueco	49.03	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V6	Hueco	37.46	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V4	Hueco	14.13	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V5'	Hueco	1.32	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V5	Hueco	2.34	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V06	Hueco	10.66	3.30	0.75	Estimado	Estimado

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
HUECO FACHADA NORTE V09	Hueco	38.85	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V1	Hueco	39.56	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V2	Hueco	87.17	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V6	Hueco	6.81	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V8	Hueco	10.21	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V6'	Hueco	31.97	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V7	Hueco	10.17	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
GRUPO TERMICO DE CONDENSACION	Caldera Condensación	225	92.40	Gas Natural	Estimado
CALDERA ESTANDAR	Caldera Estándar	250	86.40	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
GRUPO TERMICO DE CONDENSACION	Caldera Condensación	225	92.40	Gas Natural	Estimado
CALDERA ESTANDAR	Caldera Estándar	250	86.40	Gas Natural	Estimado



ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES	
	CALEFACCIÓN	ACS
	D	A
	Emisiones calefacción [kgCO ₂ /m ² año]	Emisiones ACS [kgCO ₂ /m ² año]
21.32 D	16.21	0.83
	REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
	E	-
Emisiones globales [kgCO ₂ /m ² año]	Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² año]	Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² año]
21.32	4.28	-

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN
72.97 E	11.21 D
Demanda global de calefacción [kWh/m ² año]	Demanda global de refrigeración [kWh/m ² año]
72.97	11.21

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES	
	CALEFACCIÓN	ACS
	D	A
	Energía primaria calefacción [kWh/m ² año]	Energía primaria ACS [kWh/m ² año]
101.57 D	80.26	4.10
	REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
	E	-
Consumo global de energía primaria [kWh/m ² año]	Energía primaria refrigeración [kWh/m ² año]	Energía primaria iluminación [kWh/m ² año]
101.57	17.21	-

ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA



ANEXO IV PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

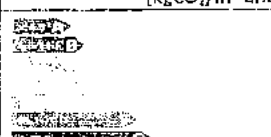
Nombre del edificio	VALLECAS OS - BLOQUE 2		
Dirección	CALLE DE HONRUBIA 9 A-L Madrid (Madrid)		
Municipio	Madrid	Código Postal	28031
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad Madrid de
Zona climática	D3	Año construcción	2004
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	6692501VK4669D		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:	
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Unifamiliar <input checked="" type="radio"/> Bloque <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

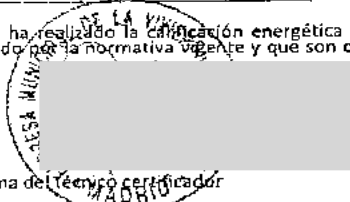
Nombre y Apellidos	SILVIA GORDILLO DE LA CRUZ	NIF	
Razón social	EMVS, S.A.	CIF	A-28740314
Domicilio	CALLE DE PALOS DE LA FRONTERA 12		
Municipio	MADRID	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad Madrid de
e-mail	DGP@emvs.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO TÉCNICO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO (kgCO ₂ /m ² año)	
	31.49 D

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 20/5/2013


 Firma del técnico certificador

- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II. Calificación energética del edificio.
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.



Registro del Órgano Territorial Competente:



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	3893.13
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Modo de obtención
CUBIERTA BLOQUE 2	Cubierta	874.06	0.33	Conocido
FACHADA N	Fachada	1209.67	0.48	Conocido
FACHADA E	Fachada	188.4	0.48	Conocido
FACHADA S	Fachada	1209.67	0.48	Conocido
FACHADA O	Fachada	188.4	0.48	Conocido
FORJADOS VOLADIZOS	Suelo	176.31	0.36	Conocido
FORJADO SOPORTALES	Suelo	813.22	0.36	Conocido

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² .K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
HUECO FACHADA ESTE V5'	Hueco	1.32	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA ESTE V11'	Hueco	0.78	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA OESTE V5'	Hueco	0.66	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA OESTE V7	Hueco	6.78	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA ESTE V7	Hueco	3.39	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V1	Hueco	43.33	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V2	Hueco	49.03	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V6	Hueco	28.94	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V4	Hueco	14.13	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V5'	Hueco	1.32	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V5	Hueco	2.34	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V010	Hueco	15.54	3.30	0.75	Estimado	Estimado

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
HUECO FACHADA NORTE V012	Hueco	26.64	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V1	Hueco	45.22	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V2	Hueco	87.17	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V012	Hueco	26.64	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V013	Hueco	4.44	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V010	Hueco	15.54	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V013	Hueco	4.44	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
GRUPO TERMICO DE CONDENSACION	Caldera Condensación	75	91.40	Gas Natural	Estimado
CALDERA ESTANDAR	Caldera Estándar	83.33	85.10	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
GRUPO TERMICO DE CONDENSACION	Caldera Condensación	75	91.40	Gas Natural	Estimado
CALDERA ESTANDAR	Caldera Estándar	83.33	85.10	Gas Natural	Estimado



ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	21.49 D	CALEFACCIÓN		ACS	
		D		A	
		<i>Emisiones calefacción [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones ACS [kgCO₂/m² año]</i>	
		16.56		0.84	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		E		-	
<i>Emisiones globales [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones refrigeración [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones iluminación [kgCO₂/m² año]</i>	
21.49		4.10		-	

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN					
	73.74 E		10.73 D				
				<i>Demanda global de calefacción [kWh/m² año]</i>		<i>Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]</i>	
				73.74		10.73	

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
	102.58 D	CALEFACCIÓN		ACS	
		D		A	
		<i>Energía primaria calefacción [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria ACS [kWh/m² año]</i>	
		81.97		4.14	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
		E		-	
<i>Consumo global de energía primaria [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria refrigeración [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria iluminación [kWh/m² año]</i>	
102.58		15.47		-	

ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA



ANEXO IV PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

DOCUMENTACION ADJUNTA

DATOS EXTRAÍDOS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN FINAL

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	VALLECAS 05 - BLOQUE 3		
Dirección	CALLE DE HONRUBIA 9 A-L Madrid (Madrid)		
Municipio	Madrid	Código Postal	28031
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Zona climática	D3	Año construcción	2004
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	6692501VK4669D		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input checked="" type="radio"/> Vivienda <input type="radio"/> Unifamiliar <input checked="" type="radio"/> Bloque <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual	<input type="radio"/> Terciario <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local
---	---

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	SILVIA GORDILLO DE LA CRUZ	NIF	
Razon social	EMVS, S.A.	CIF	A-28740314
Domicilio	CALLE DE PALOS DE LA FRONTERA 12		
Municipio	MADRID	Código Postal	28012
Provincia	Madrid	Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
e-mail	DGP@emvs.es		
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTO TÉCNICO		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEX v1.0		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO₂/m² año]	
	20,03 D

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 20/5/2013

Firma del técnico certificador

- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.*
- Anexo II. Calificación energética del edificio.*
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.*
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.*

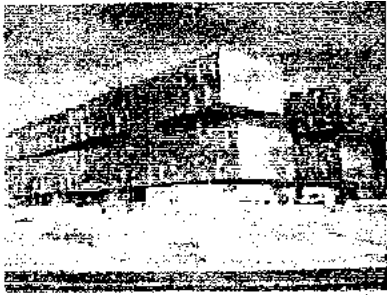
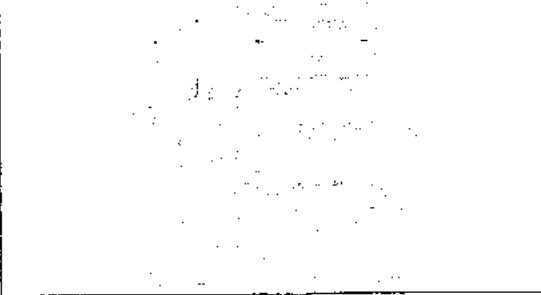
Registro del Órgano Territorial Competente:



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	3893.13
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
CUBIERTA BLOQUE 3	Cubierta	874.06	0.33	Conocido
FACHADA N	Fachada	1209.67	0.48	Conocido
FACHADA E	Fachada	188.4	0.48	Conocido
FACHADA S	Fachada	1209.67	0.48	Conocido
FACHADA O	Fachada	188.4	0.48	Conocido
FORJADOS VOLADIZOS	Suelo	176.31	0.36	Conocido
FORJADO SOPORTALES	Suelo	813.22	0.36	Conocido

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
HUECO FACHADA ESTE V5'	Hueco	1.98	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA ESTE V7	Hueco	3.39	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA OESTE V5'	Hueco	1.32	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA OESTE V7	Hueco	5.55	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA OESTE V1	Hueco	2.36	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V1	Hueco	67.82	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V2	Hueco	49.03	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V6	Hueco	10.22	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V4	Hueco	14.13	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA NORTE V5'	Hueco	2.64	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V1	Hueco	37.68	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V2	Hueco	87.17	3.30	0.75	Estimado	Estimado
HUECO FACHADA SUR V6	Hueco	6.81	3.30	0.75	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
GRUPO TERMICO DE CONDENSACION	Caldera Condensación	75	91.40	Gas Natural	Estimado
CALDERA ESTANDAR	Caldera Estándar	83.33	85.10	Gas Natural	Estimado

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
--------	------	-----------------------	-----------------	-----------------	-------------------

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
GRUPO TERMICO DE CONDENSACION	Caldera Condensación	75	91.40	Gas Natural	Estimado
CALDERA ESTANDAR	Caldera Estándar	83.33	85.10	Gas Natural	Estimado



ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Bloque de Viviendas
----------------	----	-----	---------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
	20.03 D	CALEFACCIÓN	ACS
		D	A
		<i>Emisiones calefacción [kgCO₂/m² año]</i>	<i>Emisiones ACS [kgCO₂/m² año]</i>
		15.86	0.84
		REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		D	-
<i>Emisiones globales [kgCO₂/m² año]</i>		<i>Emisiones refrigeración [kgCO₂/m² año]</i>	<i>Emisiones iluminación [kgCO₂/m² año]</i>
20.03		3.34	-

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN					
	70.62 E		8.75 C				
				<i>Demanda global de calefacción [kWh/m² año]</i>		<i>Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]</i>	
				70.62		8.75	

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
	96.07 D	CALEFACCIÓN	ACS
		D	A
		<i>Energía primaria calefacción [kWh/m² año]</i>	<i>Energía primaria ACS [kWh/m² año]</i>
		78.50	4.14
		REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		D	-
<i>Consumo global de energía primaria [kWh/m² año]</i>		<i>Energía primaria refrigeración [kWh/m² año]</i>	<i>Energía primaria iluminación [kWh/m² año]</i>
96.07		13.43	-

ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA



ANEXO IV PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

DOCUMENTACION ADJUNTA

DATOS EXTRAÍDOS DEL PROYECTOS DE EJECUCIÓN FINAL

Listado de documentación original solicitada al Vendedor

1. PROMOCIONES VPPA

1.1 Promoción *Carabanchel Ensanche 3*

1.1.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.1.2 Licencias

(a) Licencia de obras.

(b) Licencia de primera ocupación otorgada el 20 de noviembre de 2001.

1.1.3 Financiación

(a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 21 de noviembre de 1997 ante el Notario D. José Antonio Escartín Ipiens con el número 5.680 de su protocolo.

1.1.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 3.840.283-D otorgada por Groupama Plus Ultra Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. como asegurador y Imasatec, S.A., como tomador, con fecha 18 de julio de 2002.

1.1.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.2 Promoción *Carabanchel Ensanche 9*

1.2.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.2.2 Licencias

(a) Licencia de primera ocupación otorgada el 13 de Enero de 2004.

1.2.3 Financiación

(a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 29 de abril de 2002 ante el Notario D. Miguel Ángel García Ramos con el número 1.618 de su protocolo.



1.2.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 828015984 otorgada por Caser Grupo Asegurador, S.A., como asegurador, y Constructora Hispánica, S.A., como tomador, con fecha 4 de Junio de 2004.

1.2.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.3 Promoción *Carabanchel Ensanche 12*

1.3.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.3.2 Licencias

- (a) Licencia de obras.
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 22 de enero de 2004.

1.3.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 12 de abril de 2005 ante la Notario Dña. Reina Freijedo Álvarez con el número 1.325 de su protocolo.

1.3.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 31/2004/23451/0 otorgada por Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., como asegurador, y Tecnología de la Construcción, S.A., como tomador, con fecha 11 de noviembre de 2004.

1.3.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.4 Promoción *Carabanchel Ensanche 15*

1.4.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.4.2 Licencias

- (a) Licencia de obras.
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 22 de enero de 2004.

1.4.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 27 de diciembre de 2004 ante la Notario Dña. Reina Freijedo Álvarez con el número 3.012 de su protocolo (cancelado).

1.4.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 31/2004/20610/0 otorgada por Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., como asegurador, y Fercaber Construcciones, S.A., como tomador, con fecha 17 de mayo de 2004.

1.4.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.5 Promoción *Carabanchel Ensanche 18*

1.5.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.5.2 Licencias

- (a) Licencia de obras.
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 4 de mayo de 2004.

1.5.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 2 de abril de 2003 ante la Notario Dña. María Bescós Badía con el número 382 de su protocolo.

1.5.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 00000012271854 otorgada por Zurich, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. como asegurador, y Brues y Fernández Construcciones, S.A., como tomador, con fecha 25 de mayo de 2004.

1.5.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.6 Promoción *Carabanchel Ensanche 19*

1.6.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.



1.6.2 Licencias

- (a) Licencia de obras.
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 27 de diciembre de 2004.

1.6.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 2 de abril de 2003 ante la Notario Dña. María Bescós Badía con el número 380 de su protocolo.

1.6.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 31/2005/27197 otorgada por Asefa Seguros y reaseguros, S.A., como asegurador y Prasi, S.A., como tomador, con fecha 16 de julio de 2005.

1.6.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.7 Promoción *Carabanchel Ensanche 20*

1.7.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.7.2 Licencias

- (a) Licencia de obras.
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 21 de junio de 2004.

1.7.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 12 de abril de 2005 ante la Notario Dña. Reina Freijedo Álvarez con el número 1.323 de su protocolo.

1.7.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 018973808 otorgada por Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., como asegurador y Begar Construcciones y Contratas, S.A., como tomador, con fecha 30 de junio de 2005.

1.7.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.8 Promoción *San Cristóbal*

1.8.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.8.2 Licencias

(a) Licencia de obras

(b) Licencia de primera ocupación otorgada el 5 de junio de 2004.

1.8.3 Financiación

(a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 25 de julio de 2002 ante el Notario D. José Antonio Escartín Ipiens con el número 2.935 de su protocolo.

1.8.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 31/2003/1259/0 otorgada por Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., como asegurador y Prasi S.A., como tomador, con fecha 13 de octubre de 2003.

1.8.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.9 Promoción *Lope de Vega*

1.9.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.9.2 Licencias

(a) Licencia de obras

(b) Licencia de primera ocupación otorgada el 22 de enero de 2004.

1.9.3 Financiación

(a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 27 de diciembre de 2004 ante la Notario Dña. Reina Freijedo Álvarez con el número 3.014 de su protocolo.

(b) Escritura de cancelación parcial de hipoteca otorgada el 22 de junio de 2006 ante el Notario D. Luis Quiroga Gutiérrez con el número 1.532 de su protocolo.



1.9.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 31/2005/28386/0 otorgada por Asefa Seguros y Reaseguros, S.A., como asegurador y Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., como tomador, con fecha 1 de diciembre de 2006.

1.9.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.10 Promoción *Vallecas Ensanche 2*

1.10.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.10.2 Licencias

- (a) Licencia de obras
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 9 de octubre de 2008.

1.10.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 27 de febrero de 2003 ante la Notario Dña. María Bescós Badía con el número 260 de su protocolo.

1.10.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 1,506 otorgada por Fiate Mutua de Seguros y Reaseguros, S.A., como asegurador y Imasatec, S.A., como tomador, con fecha 1 de marzo de 2005.

1.10.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.11 Promoción *Vallecas Ensanche 3*

1.11.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.11.2 Licencias

- (a) Licencia de obras
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 30 de diciembre de 2004.

1.11.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 27 de febrero de 2003 ante la Notario Dña. María Bescós Badía con el número 260 de su protocolo.

1.11.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 019923156 otorgada por Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., como asegurador y Begar Construcciones y Contratas, S.A., como tomador, con fecha 13 de enero de 2006.

1.11.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

1.12 Promoción *Vallecas Ensanche 5*

1.12.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

1.12.2 Licencias

- (a) Licencia de obras
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 11 de febrero de 2005.

1.12.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 27 de febrero de 2003 ante la Notario Dña. María Bescós Badía con el número 260 de su protocolo.

1.12.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 1,504 otorgada por Fiate Mutua de Seguros y Reaseguros, S.A., como asegurador y Imasatec, S.A., como tomador, con fecha 29 de junio de 2005.

1.12.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

2. **VPPA – OCJ/OC DEVELOPMENTS**

2.1 Promoción *General Vara del Rey*

2.1.1 Arrendamientos



Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

2.1.2 Licencias

- (a) Licencia de obras.
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 28 de octubre de 2010.

2.1.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 11 de noviembre de 2009 ante el Notario D. Enrique Rafael García Romero bajo el número 2,757 de su protocolo.

2.1.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 80-23490 otorgada por Musaat Mutua de Seguros a Prima Fija, S.A. como asegurador y Ferrovial Agromán, S.A. como tomador, con fecha 25 de marzo de 2010.

2.1.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

2.2 Promoción *Vallecas Ensanche 22*

2.2.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

2.2.2 Licencias

- (a) Licencia de obras.
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 20 de octubre de 2008.

2.2.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 12 de junio de 2007 ante el Notario D. Enrique Rafael García Romero bajo el número 1,671 de su protocolo.

2.2.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 0600770000290/001 otorgada por Mapfre, S.A. como asegurador y OCA Construcciones y Proyectos, S.A. como tomador, con fecha 12 de junio de 2008.

2.2.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

2.3 Promoción *Vallecas Ensanche 35*

2.3.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

2.3.2 Licencias

(a) Licencia de obras.

(b) Licencia de primera ocupación otorgada el 3 de julio de 2009.

2.3.3 Financiación

(a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 23 de junio de 2005.

2.3.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 31/2007/40375/0 otorgada por Asefa Seguros y Reaseguros, S.A. como asegurador y Tableros y Puentes, S.A. como tomador, con fecha 7 de noviembre de 2007.

2.3.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

2.4 Promoción *Vallecas Ensanche 36*

2.4.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

2.4.2 Licencias

(a) Licencia de obras.

(b) Licencia de primera ocupación otorgada el 26 de enero de 2011.

2.4.3 Financiación

(a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 23 de junio de 2005 ante el Notario D. Agustín de Diego Isasa con el número 1,225 de su protocolo.

2.4.4 Seguros



Póliza de seguro decenal número 80-23349 otorgada por Musaat, Mutua de Seguros a Prima Fija como asegurador y Ploder Uicesa, S.A.U. como tomador, con fecha 7 de noviembre de 2007.

2.4.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

2.5 Promoción *Vallecas Ensanche 50*

2.5.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

2.5.2 Licencias

- (a) Licencia de obras.
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 8 de febrero de 2011.

2.5.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 16 de febrero de 2009 ante el Notario D. Enrique Rafael García Romero con el número 344 de su protocolo.

2.5.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número 69000083 otorgada por Caser Caja de Seguros, S.A. como asegurador y Midascon S.L. como tomador, con fecha 9 de julio de 2007.

2.5.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.

2.6 Promoción *Caranachel Ensanche 31*

2.6.1 Arrendamientos

Todos los contratos de arrendamiento en la actualidad vigentes y restante documentación relacionada con la vinculación contractual entre arrendador y arrendatario.

2.6.2 Licencias

- (a) Licencia de obras.
- (b) Licencia de primera ocupación otorgada el 25 de marzo de 2008.

2.6.3 Financiación

- (a) Escritura de préstamo hipotecario otorgada el 16 de noviembre de 2006 ante el Notario D. Pablo Durán de la Colina con el número 2,383 de su protocolo.

2.6.4 Seguros

Póliza de seguro decenal número MDIS 20/10/HI/34 otorgada por Lloyd's, S.A. como asegurador y Vías y Construcciones, S.A. como tomador, con fecha 9 de diciembre de 2010.

2.6.5 Proyectos

Proyectos de obra y modificación de la promoción.



Fecha: 31/10/2013
Hora: 13:00:26
Año: 2013
Número: 0

[A large, thick, black handwritten mark, possibly a signature or a large checkmark, is present on the page.]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 19

CERTIFICO que respecto de la copia telemática referente a la escritura pública número Protocolo 4046/2013 del Notario de Madrid, don Antonio Pérez-Coca Crespo, la cual ha sido presentada en el Diario a las trece horas el día treinta y uno de octubre de dos mil trece, asiento 907 del Diario 86, número de entrada 3978/2013; **SUSPENDO** la calificación del documento hasta que se acredite el pago/exención o no sujeción del Impuesto conforme al artículo 254 y concordantes de la Ley Hipotecaria.-

MADRID, a cuatro de noviembre de dos mil trece -

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento, serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

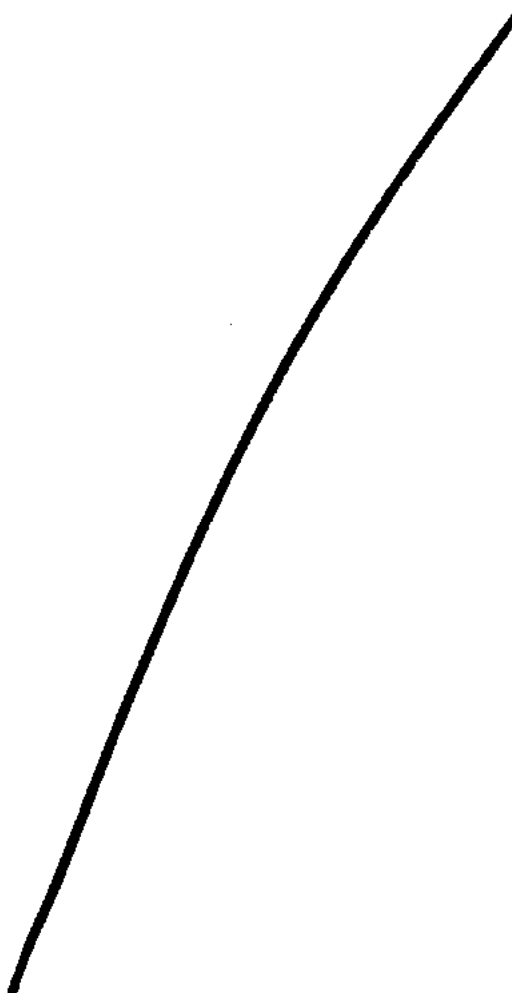


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 19

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 24/2001, en redacción dada por la Ley 24/2005 y 248 de la Ley Hipotecaria se comunica la **extensión del asiento de presentación** referente a la escritura pública nº 4046/2013 del notario de Madrid, Antonio Pérez-Coca Crespo, la cual ha sido recibida por vía telemática en este registro y presentada en el Diario a las trece horas del día de hoy, en el asiento 907 del Diario 86, número de entrada 3978/2013, lo que Certifico.

MADRID, a treinta y uno de octubre de dos mil trece

Fecha: 31/10/2013
Hora: 13:01:09
Año: 2013
Número: 0





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO 2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 24/2005 y 248 de la Ley Hipotecaria se comunica la extensión del asiento de presentación referente a la escritura pública nº 4046/2013 del notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, la cual ha sido recibida por vía telemática a las **trece horas un minuto** de hoy en este Registro y presentada en el Diario el día de hoy, en el asiento 999 del Diario 123, número de entrada 2596/2013, teniendo como presentante a Don **Antonio Pérez-Coca Crespo**.

MADRID, treinta y uno de octubre de dos mil trece.

A large, bold, black handwritten signature that curves from the bottom left towards the top right of the page.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO 2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 24/2005 y 248 de la Ley Hipotecaria notifico fehacientemente la extensión del asiento de presentación referente a la escritura pública nº 4046/2013 del Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, la cual ha sido recibida por vía telemática a las trece horas un minuto en este Registro y presentada en el Diario el día treinta y uno de octubre de dos mil trece, en el asiento 999 del Diario 123, número de entrada 2596/2013, teniendo como presentante a Don Antonio Pérez-Coca Crespo.

NO ACREDITADA FEHACIENTEMENTE LA LIQUIDACIÓN del Impuesto correspondiente, SE SUSPENDE LA CALIFICACION Y LA INSCRIPCIÓN conforme al artículo 255 párrafo primero de la Ley Hipotecaria y Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 27 de marzo de 1935.

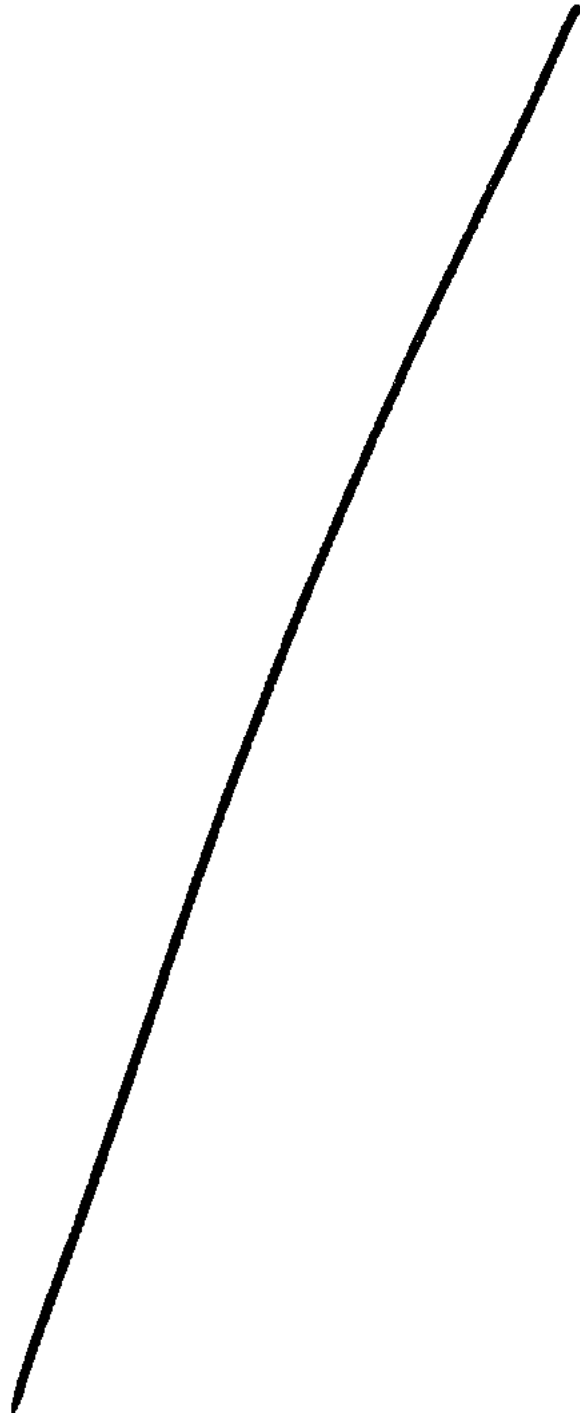
Una vez cumplido el requisito legal antes expresado, se procederá a la calificación conforme al artículo 19 bis párrafos primero y segundo de la Ley Hipotecaria.

Se advierte que si no se acredita también, en los casos que proceda, respecto al Impuesto Municipal de Plus Valía su abono mediante la carta de pago de la autoliquidación con la validación bancaria de ingreso, o la declaración tributaria sellada en las oficinas municipales, o la comunicación que deberá rellenarse por el presentante en la oficina de este Registro de la Propiedad, se considerará defecto que impide la inscripción conforme a la Disposición Adicional sexta de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (B.O.E, 5 de julio) y artículo 32 de la Ordenanza Fiscal de 29 de noviembre de 2006 (B.O.C.M., 18 de diciembre).

MADRID, treinta y uno de octubre de dos mil trece.



Fecha: 31/10/2013
Hora: 13:01:24
Año: 2013
Número: 0



Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 15 MADRID

Datos Entrada

N° Entrada: 5268
Fecha: 31/10/2013 Hora: 13:01:24
Naturaleza: Escritura Pública
N° Protocolo: 4046 / 2013
Notario: ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO
Presentante: ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO

Datos Presentación

Asiento: 366 Diario: 96
Fecha Presentación: 31/10/2013

{22961}SELLO ALBERT

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N° 15 a día treinta y uno de Octubre del año dos mil trece.



(*) C.S.V. : 22803918D7E292FD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación, este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45h del RD 1671/09)



C.S.V. : 22803918D7E292FD



Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentación

ENRIQUE ALBERT PIÑOLE - INTERINIDAD -, Registrador de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 15 MADRID, CERTIFICA que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:

Datos Entrada

N° Entrada: 5268
N° Protocolo: 4046 / 2013
Notario: ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO
Presentante: ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO

Datos Presentación

Asiento: 366 Diario: 96
Fecha Presentación: 31/10/2013

{22961}SELLO ALBERT

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ENRIQUE ALBERT PIÑOLE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 15 a día cuatro de Noviembre del año dos mil trece.



(*) C.S.V. : 22803919A140CFBE

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 16/09)

Fecha: 31/10/2013
Hora: 13:00:49
Año: 2013
Número: 0



Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUM. 44

Datos Entrada

Nº Entrada: 3190
Fecha: 31/10/2013 Hora: 13:00:49
Naturaleza: Escritura Pública
Nº Protocolo: 4046 / 2013
Notario: ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO
Presentante: ANTONIO PEREZ COCA CRESPO

Datos Presentación

Asiento: 1266 Diario: 65
Fecha Presentación: 31/10/2013

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N° 44 a día treinta y uno de Octubre del año dos mil trece.



(*) C.S.V. : 22816818A6ADFFA1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano u entidad emisora. (Art. 30.3 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 22816818A6ADFFA1

ES COPIA PARCIAL exacta de su matriz, donde la dejo anotada. Y para la parte compradora, la expido incluyendo sus anexos y excluyendo las notas registrales, sin que en la parte omitida, exista nada que a mi juicio, anule, modifique, condicione, o restrinja, lo aquí transcrito, en trescientos ochenta y siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie BP, números 5018288 y los trescientos ochenta y seis siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, rubrico y sello, en Madrid, a cinco de noviembre de dos mil trece. DOY FE.-